

PROPIEDAD INDUSTRIAL

2020



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria Y Turismo

PROPIEDAD INDUSTRIAL

2020



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	11
PRÓLOGO	13
RESUMEN EJECUTIVO	19
CAPÍTULO I	
MARCO TEÓRICO DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS	
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	41
1.1. EL CÍRCULO VIRTUOSO DE LA INNOVACIÓN	43
1.2. IDEAS Y PATENTES, FUNDAMENTOS ECONÓMICOS	46
1.2.1. Peculiaridades de las ideas como bienes	46
1.2.1.1. Efectos de las patentes sobre la riqueza y el empleo.	47
1.2.1.2. Efectos de las patentes sobre la inversión extranjera	50
1.2.2. Fundamentos económicos de las Marcas	51
CAPÍTULO II.	
SITUACIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COLOMBIA	53
2.1. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA PI EN COLOMBIA	55
2.2. MARCO NORMATIVO DE LA PI EN COLOMBIA	60
2.2.1. Los Tratados de Libre Comercio (TLC)	61
2.2.2. TLC con EE. UU.	63
2.2.2.1. Logros	63
a) Marcas	63
b) Indicaciones geográficas	64

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	11
PRÓLOGO	13
RESUMEN EJECUTIVO	19
CAPÍTULO I	
MARCO TEÓRICO DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS	
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	41
1.1. EL CÍRCULO VIRTUOSO DE LA INNOVACIÓN	43
1.2. IDEAS Y PATENTES, FUNDAMENTOS ECONÓMICOS	46
1.2.1. Peculiaridades de las ideas como bienes	46
1.2.1.1. Efectos de las patentes sobre la riqueza y el empleo.	47
1.2.1.2. Efectos de las patentes sobre la inversión extranjera	50
1.2.2. Fundamentos económicos de las Marcas	51
CAPÍTULO II.	
SITUACIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COLOMBIA	53
2.1. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA PI EN COLOMBIA	55
2.2. MARCO NORMATIVO DE LA PI EN COLOMBIA	60
2.2.1. Los Tratados de Libre Comercio (TLC)	61
2.2.2. TLC con EE. UU.	63
2.2.2.1. Logros	63
a) Marcas	63
b) Indicaciones geográficas	64



c) Patentes	64
• En cuanto a la biodiversidad	64
• En cuanto al acceso a medicamentos	64
2.2.2.2. Compromisos asumidos	65
a) Generales	65
b) Específicos de Propiedad Industrial	66
• Signos Distintivos	66
• Nuevas Creaciones.	66
2.3. MARCO INSTITUCIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COLOMBIA	68
2.3.1. Antecedentes de la Autoridad Nacional Competente de Propiedad Industrial	68
2.3.2. La SIC en los últimos años	72
2.3.2.1. Estructura organizacional.	72
2.3.2.2. Autoanálisis de las funciones de la Delegatura para la Propiedad Industrial	74
a) Fomento a la PI.	74
• Creación Centro de Propiedad Intelectual CEPA	76
• Guías de PI.	77
• Boletines Tecnológicos	78
• Búsquedas Tecnológicas.	78
• Generación de incentivos para la utilización del Sistema de PI.	78
• Proyecto LATIPAT	79
b) Gestión de Trámites	79
• Programa de evacuación en materia de nuevas creaciones (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales)	79
• Evacuación de solicitudes de registro de signos distintivos pendientes	83
c) Denominaciones de Origen, Marcas Colectivas y Marcas de Certificación.	85
(i) Desconocimiento de la institución de las indicaciones geográficas	89
(ii) Ausencia de asociatividad	89
(iii) Ausencia de investigación y desarrollo	89
(iv) Vacíos legislativos	89



(v) Falta de claridad respecto de los derechos de terceros y ausencia normativa regulatoria	90
d) Sistemas informáticos	90
• Consulta de marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales	90
• Notificaciones por Internet	90
• Consulta de antecedentes marcarios	90
• Radicación de servicios en Línea	91
• Clasificación Internacional de Niza	91
• Consulta de patentes publicadas en Colombia	91
• Consulta de patentes presentadas en Colombia	91
• Consulta de invenciones en dominio público	91
• Algunas bases de datos a nivel mundial	91
• Otros servicios en línea	91
e) Tiempos de trámite para la concesión o decisión de las solicitudes	91
f) Articulación de la SIC con el Sistema de PI	93
g) Observancia de los derechos de PI	93
2.3.3. La SIC 2010-2012-2014	96
2.3.3.1. La estrategia que se enfoca en su protección, uso y aprovechamiento	97
2.3.3.2. La estrategia que se enfoca hacia educación y fomento de una cultura de PI.	97
2.3.3.3. La estrategia que se enfoca en la observancia de derechos	97
2.3.3.4. La estrategia relativa a la gestión pública efectiva	97
a) Reestructuración organizacional de la SIC	98
b) Creación de la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial (OSCAE).	99
c) SIC MÓVIL	100
d) Creación de la academia de propiedad intelectual (API).	100
e) El Banco de Patentes y la difusión del Sistema de PI	104
• Divulgación y Promoción	104
• Publicaciones electrónicas en temas de PI.	105
(i) Guías interactivas para el trámite de una solicitud de patente y de una solicitud de marca.	105



(ii) ABC de la Propiedad Industrial:	106
(iii) Ruta PI	106
• Trámites adelantados por las redes de PI	106
• Premio Nacional del Inventor	107
• Boletines tecnológicos	107
2.3.3.5. Incremento en el número de solicitudes como resultado de estrategias de divulgación	109
a) Incremento en el número de patentes de invención presentadas . . .	109
b) Incremento en el número de patentes de invención aprobadas. . . .	109
c) Incremento en la utilización de incentivos Patentes de Invención y Modelos de Utilidad	109
d) Herramientas informáticas	109
e) Búsquedas Tecnológicas	110
f) Consultas y orientación especializada	110
2.3.3.6. Proyectos 2012-2014 (iniciativas en curso).	111
a) Proyecto Acopi	111
b) Proyectos Bancoldex	112
• Proyecto AProgresar Gestión Empresarial.	112
• Proyecto Innpulsa tu Patente Colombia	112
• Proyecto 2 minutos por 50.000	112
• Programa de Transformación productiva PTP MCIT	113
• Talleres especializados.	113

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DEL REZAGO DE COLOMBIA EN PROPIEDAD INDUSTRIAL 115

3.1. DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS PATENTES	117
3.1.1. Patentes totales solicitadas en Colombia	118
3.1.2. Solicitudes de patentes totales observadas vs. Solicitudes de patentes potenciales.	120
3.1.3. Solicitudes por parte de residentes en Colombia	123
3.1.4. Eficiencia de la economía colombiana en cuanto a solicitudes de patente	127
3.1.5. Solicitudes de patentes de residentes observadas vs. Solicitudes de patentes potenciales.	129
3.2. DESDE LA PERSPECTIVA DE MARCAS	131



CAPÍTULO IV

PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COLOMBIA

	135
4.1. TAMAÑO ÓPTIMO DEL PRESUPUESTO DE LA DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	137
4.2. PROYECTO DE REGIONALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	138
4.2.1. Funciones e institucionalidad de las oficinas regionales de Propiedad Industrial y Transferencia Tecnológica	138
4.2.2. Sostenibilidad del proyecto	140
4.2.3. Ubicaciones idóneas de las oficinas regionales	142
4.3. ESTRUCTURA DE LA OFICINA COLOMBIANA DE PI	146
4.3.1. Estructura de la Delegatura hasta antes de la reestructuración de 2011 (Decreto 4886)	146
4.3.2. Cambios tras la reestructuración de la SIC en 2012	147
4.3.3. Estructura Ideal	149
4.3.3.1. Referentes internacionales	150
a) Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de Chile (INAPI).	150
b) Oficina de marcas y patentes de EE. UU. (USPTO)	151
c) Oficina Nacional de la Propiedad Industrial de la República Dominicana (ONAPI)	152
4.3.3.2. Objetivo-Instituto de la Propiedad Industrial	153
4.3.3.3. Características.	154
a) Personería Jurídica	154
b) Autonomía administrativa y financiera.	155
• Regionalización de oficinas	155
• Funciones	156
c) Estructura	158

CAPÍTULO V

APORTES DE LA OMPI Y DE LAS UNIVERSIDADES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, SERGIO ARBOLEDA, Y EXTERNADO DE COLOMBIA

	161
5.1. MISIÓN “HOJA DE RUTA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL” DE LA OMPI	163
5.1.1. Recomendaciones	164
a) Gestión institucional	164



b) Planeación estratégica	164
c) Redefinir las actividades de divulgación, fomento y promoción del Sistema de PI	165
d) Mejores prácticas en la gestión de derechos de PI dentro de la SIC	165
5.1.2. Modelo mexicano	166
5.1.3. Modelo chileno	170
5.2. DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES DE LA ACADEMIA	172
5.2.1. Universidad Nuestra Señora del Rosario	172
5.2.1.1. La PI como instrumento de desarrollo económico y social de Colombia.	173
5.2.1.2. Papel de la educación en la protección del derecho	174
5.2.1.3. Incentivo de la investigación bancos de tecnología.	174
5.2.1.4. Necesidades locales vs. tratados globales de homogeneización en lo sustantivo y formal	174
5.2.1.5. Otras recomendaciones	175
• Publicidad y seguridad jurídica de los actos administrativos	175
• Mecanismos de observancia – jueces especializados	175
• Política Criminal.	175
• Organismos con funciones jurisdiccionales	176
• Instituto de Propiedad Intelectual	176
5.2.2. Universidad Sergio Arboleda	176
5.2.2.1. Adecuada y Focalizada difusión de la Propiedad Industrial	176
5.2.2.2. Apoyo e incentivo para la protección de la Propiedad Industrial.	177
5.2.2.3. Otras recomendaciones	178
• Criterios y exámenes de patentabilidad	178
• Manual andino de patentes.	178
• Duración de procedimientos	178
• Sistematización	179
• Incentivos y facilidades	179
5.2.3. Universidad Externado de Colombia	179
5.2.3.1. El Sistema de Propiedad Industrial Latinoamericano en el contexto mundial	180
5.2.3.2. Situación actual del Sistema de Propiedad Industrial colombiano	181
5.2.3.3. Conclusiones	185
5.2.3.4. Recomendaciones.	185



CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	189
6.1. CONCLUSIONES	191
a) Frente a la importancia de la Propiedad Industrial	191
b) Frente a la situación de Colombia	192
c) Lo que se ha hecho y hacia dónde queremos llegar	197
6.2. RECOMENDACIONES	201
6.2.1. Fortalecimiento financiero del fomento de la Propiedad Industrial	201
6.2.1.1 Campañas de difusión masivas	202
6.2.1.2. Fortalecimiento del sistema de divulgación de la información Tecnológica derivada de las patentes	202
6.2.1.3. La consolidación del Aula de Propiedad Intelectual (API).	202
6.2.2. Incentivos por parte del sector público y privado para proyectos que tengan asociada la protección de Propiedad Industrial	203
6.2.3. Estrategia de difusión regional y sectorial.	204
6.2.4. Revisión de la institucionalidad	205
6.2.5. Oportunidades de aprovechamiento de TLC	207

PRESENTACIÓN

El esfuerzo conjunto de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Academia colombiana representada por las Universidades Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Sergio Arboleda y Externado de Colombia, hoy me permiten el gran honor de presentar este libro que aspiramos se convierta en la hoja de ruta del Sistema de Propiedad Industrial en Colombia PI 2020.

El enorme reto que asumió la Entidad, bajo la dirección de nuestra Delegatura para la Propiedad Industrial en cabeza del doctor José Luis Londoño Fernández, partió de una serie de cuestionamientos que nos llevaron a hacer un diagnóstico serio y concienzudo del estado de nuestro Sistema de Propiedad Industrial. Así, este libro parte de una pregunta fundamental: *“dónde está la piedra que obstaculiza el flujo de conocimiento y su aplicación industrial en pro de la generación de riqueza”*. El autoexamen de la Entidad, la revisión cuidadosa del sistema legal vigente y de las políticas públicas que el país ha producido sobre la materia, la descripción del rezago de Colombia en PI, así como la formulación de recomendaciones concretas y la formulación de una propuesta novedosa de fortalecimiento del Sistema, constituyen el valioso aporte de este documento al objeto de estudio.

Creemos firmemente que para avanzar en la consolidación de una economía en desarrollo que se nutre de los avances de la tecnología, del aumento en inversión extranjera y del desarrollo empresarial, se requiere una protección sólida de los derechos de Propiedad Industrial. La protección de la innovación constituye parte del denominado “círculo virtuoso de la innovación” donde el conocimiento genera riqueza y esta riqueza a su vez retroalimenta la creación de nuevo conocimiento con los consecuentes beneficios en materia de competitividad del país.

Parte de la razón de ser de este documento se encuentra en el rezago de Colombia en materia de uso y respeto del Sistema de Propiedad Industrial. No obstante la proliferación de políticas

públicas que han intentado potenciarlo, lo cierto es que el país aún no alcanza un nivel estándar (y menos aún óptimo) en este sentido: el registro de patentes por parte de nacionales se ubica casi ocho puntos porcentuales por debajo de sus pares económicos, la solicitud de marcas tendría que duplicarse para estar a nivel con países similares y los tiempos de atención, si bien han disminuido dramáticamente, se encuentran lejos de su nivel óptimo.

Este diagnóstico es el que hoy nos permite presentar una serie de recomendaciones y propuestas para abrir un gran debate nacional sobre cómo quiere Colombia robustecer su Sistema de Propiedad Industrial de cara al crecimiento económico y a la innovación tecnológica. Las recomendaciones que se hacen en este documento se orientan tanto al fomento de la Propiedad Industrial como instrumento clave para la generación de conocimiento como al fortalecimiento mismo del Sistema.

Desde el mejoramiento de los programas de divulgación de información tecnológica (fortalecimiento del actual Banco de Patentes, consolidación del Aula de Propiedad Intelectual e implementación de campañas de divulgación masiva), pasando por el apoyo a los programas públicos que incentiven una gestión eficiente de los activos intangibles del empresariado, hasta proyectos de mediano y largo plazo como la regionalización y aumento de cobertura de la Superintendencia o la propuesta de creación de un Instituto de Propiedad Industrial, este documento pone sobre la mesa propuestas concretas que deben abrir el debate que definirá el futuro de la Propiedad Industrial en Colombia.

La Superintendencia de Industria y Comercio ha sido desde su creación la más firme abanderada de la protección de la Propiedad Industrial como motor del desarrollo económico. Este documento es un esfuerzo adicional en ese sentido que estamos convencidos servirá para promover de forma cada vez más decidida el conocimiento y la innovación tecnológica.

José Miguel de la Calle Restrepo

PRÓLOGO

La Superintendencia de Industria y Comercio en su estructura moderna más reciente y conocida así desde 1992, ha sido una Entidad que ha ganado reputación, gracias a su histórico apego a la legalidad, al rigor técnico de sus actuaciones y a la cada vez mayor trascendencia de las decisiones que ha tomado a lo largo de estos años.

La eficiencia y eficacia alcanzada por la Entidad se debió en gran medida a la gran visión de quienes encontraron los que en ese momento eran los horizontes de modernas funciones institucionales públicas, propias de un Estado Social de Derecho y de una clara vocación de servicio.

Así, la Constitución Económica creó la necesidad de contar con una Entidad encargada de promover la competencia, reconocer y proteger los derechos de Propiedad Industrial, y vigilar las condiciones de calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofrecidos en el mercado, entre otras funciones de protección al consumidor.

Era claro entonces que en tanto y en cuanto las bases de políticas económicas promotoras de la libre competencia dieran sus resultados, las acciones tendientes a mantener mercados transparentes dieran sus frutos y la competencia generara consumidores más demandantes y mejor protegidos, solo restaría contar con un esquema de protección de derechos de Propiedad Industrial receptivo de las solicitudes que las empresas competidoras pretendieran a fin de obtener mayores porciones de mercado.

Entre ese momento histórico de armonización conceptual, de visión estratégica de política pública y el devenir económico, han sucedido una gran cantidad de hechos que, aunque mantengan en vigencia aquellos conceptos, han generado la necesidad de reenfoarlos. En efecto, la consolidación del multilateralismo comercial, con la creación de la OMC, la entonces prometedora integración andina y el comienzo de la aceleración de los avances tecnológicos producto de las econo-

más que apostaron por la investigación, elevaron o ubicaron en una posición más relevante a la Propiedad Industrial. No en vano, entre 1991 y 2000, el Régimen Común de Propiedad Industrial fue modificado y actualizado en cuatro oportunidades, mientras que antes de 1991 el Régimen reinante llevaba más de trece años sin sufrir alteración alguna.

Pues bien, ante esta dinámica, Colombia fue consciente de la necesidad de replantear su aproximación hacia la Propiedad Industrial, pues ya no solo esta hacía parte de un esquema institucional de economías de consumo, sino que se convirtió en una herramienta de competitividad y de apalancamiento de las economías basadas en innovación y conocimiento.

Una vez delimitadas e incorporadas en documentos, las políticas relacionadas con Propiedad Industrial, establecidas en la segunda mitad de la primera década del siglo XXI, empezaron a ser ejecutadas por las diferentes entidades encargadas de administrar el Sistema de PI. No obstante, para comienzos de esta segunda década, la situación de la Propiedad Industrial colombiana, aunque un poco mejor, sigue arrojando resultados muy semejantes a los que corresponden a políticas o instituciones que responden a las finalidades primigenias para las que fue concebida la Propiedad Industrial en Colombia.

La Entidad que administraba gran parte del Sistema de Propiedad Industrial mantenía unos aceptables niveles de reconocimiento, venía trabajando en la atención de los trámites que le eran presentados e intentaba, al igual que la gran mayoría de sus pares, reducir el atraso de las solicitudes que le eran presentadas, pero no estaba absolutamente insertada y articulada con los planes y políticas de innovación y competitividad del país, así como tampoco con las necesidades de los empresarios e inventores.

De esta manera, honrosos de asumir los retos que implicaban la administración de uno de los ejes transversales de las locomotoras del Plan Nacional de Desarrollo, los integrantes de este equipo nos sentamos durante numerosas y extensas jornadas a definir todos los planes y estrategias a adelantar para rediseñar la Entidad bajo la premisa de que solo valdría la pena convertirla en un organismo más eficiente para que éste fuera un apoyo crucial en el impulso de un sector empresarial e innovador más grande y más intensivo en el uso de los derechos de Propiedad Industrial.

Es preciso aclarar que entre jornadas y jornadas, las solicitudes de protección de derechos no se detuvieron, las demandas de presencia institucional en diferentes escenarios públicos, privados y público-privados fue cada vez mayor, como era y es propio de un Estado cada vez más dinámico e institucionalmente sólido. Así, recorrimos varios lugares del país asistiendo a diferentes eventos públicos relacionados con la innovación y con el emprendimiento, recibiendo comentarios, observaciones, felicitaciones, mandatos, quejas y propuestas relacionadas con el Sistema de Propiedad Industrial y su forma de administración; compartimos experiencias con instituciones pares de este y otros continentes; recibimos empresas, inventores, agremiaciones, entidades académicas, usuarios y entidades públicas, a quienes oímos con juicio y detenimiento.



Así, por una parte, la mayoría de inventores, empresarios y Universidades reclamaban (y aún lo hacen) trámites más expeditos y sencillos que les permitieran obtener patentes en tiempos récord, inclusive inferiores a dos años, siendo inexplicable para ellos que un proceso de obtención de patente durara hasta cinco o más años. Asimismo, solicitaban reducción de los costos (tasas) asociados a los trámites de Propiedad Industrial y/o mecanismos de financiación para adelantarlos, entre otras cuestiones.

De la misma manera, los usuarios exigían el establecimiento de criterios uniformes en la aplicación de la normatividad, mayor proactividad en las discusiones entre el solicitante y la Entidad relacionadas con el otorgamiento de los derechos reclamados y más disponibilidad de información.

Finalmente, desde las demás entidades públicas, se hacía seguimiento al cumplimiento de metas que le habían sido impuestas y que apuntan al crecimiento de los indicadores del uso del Sistema de PI por parte de los colombianos. Es decir, se asumió que la Entidad debía ser la encargada de impulsar la creación y generación de activos intangibles protegibles por Propiedad Industrial.

De lo anterior encontramos que, si bien las políticas y estrategias fijadas unos años atrás eran muy valiosas, parecían no haber llegado a quienes estaban dirigidas, pues encontramos en aquellos comentarios las mismas evidencias halladas en los estudios que llevaron a la creación de las políticas de Propiedad Industrial reflejadas en el Conpes.

Así, todavía en 2010 (y en gran medida en 2011 y 2012), el desconocimiento de la institución de la Propiedad Industrial en Colombia es alto en todos los niveles y sectores y el uso del mismo para sus ideales propósitos es inversamente proporcional a su conocimiento. No obstante, esta respuesta no nos satisfizo, dado que sabemos que somos parte de un país emprendedor, creativo, capaz de innovar y ser competitivo y producir riqueza a partir de la generación de conocimiento.

Entonces, nos preguntamos: ¿qué es lo que hace falta? o, ¿qué está obstaculizando el desarrollo del sector? o, ¿cuál es la piedra que impide que los colombianos usen el Sistema de Propiedad Industrial de la misma manera que lo hacen los nacionales de los países con economías semejantes y, porqué no, de la forma tan intensa como lo usan los nacionales de las grandes economías?

Para responder a estos interrogantes nos dimos entonces a la tarea de adelantar el estudio que hoy presentamos y que tiene por metodología ubicar al país en su situación actual de uso del Sistema de Propiedad Industrial, ubicar referentes y determinar las acciones a seguir para igualarnos a ellos. En consecuencia, reunimos por parte de la Superintendencia un equipo conformado por los profesionales más experimentados en Propiedad Industrial, vista esta desde su perspectiva jurídica e institucional, para que en conjunto con expertos economistas de la SIC empezaran a investigar y diagnosticar acerca de todas las posibles variables que afectan el uso del Sistema de Propiedad Industrial.

Por supuesto, fuimos conscientes de la importancia de la investigación y de las consecuencias de extraer conclusiones y elevar recomendaciones que fueran únicamente el producto de una introspección institucional y económica, sin contar con la visión de expertos externos. Por lo tanto, acudimos al soporte de expertos de las más altas credenciales para que nos presentaran sus diagnósticos, visiones y recomendaciones. Así, contactamos a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) quien convocó a expertos de las Oficinas de Propiedad Industrial de Brasil, México y Chile, en conjunto con expertos OMPI en Propiedad Industrial e Innovación, pertenecientes, tanto a la organización como a uno de los centros de transferencia de tecnológica más reconocidos del mundo, el YSSUM de Israel.

De la misma manera, acudimos a la academia, representada por las universidades con mayor tradición y prestigio en Propiedad Industrial, para que desde su perspectiva y doble condición de investigadores, productores y difusores de conocimiento, así como de usuarios del Sistema, nos presentara su visión sobre todas aquellas acciones que se deberían adelantar para que la Institución de la Propiedad Industrial logre cumplir su finalidad en un país como Colombia y, en especial, con una visión que trascienda varios años, de suerte que se anticipe o se adecúe a las tendencias internacionales en la materia.

Los aportes hechos por los aliados en este proceso no resultaron ser solo eso. Con gran complacencia podemos certificar que recibimos unos documentos cargados de visión técnica, de análisis estratégico, crítica científica, social, económica e institucional, y hasta de derroteros políticos.

Para nosotros resultó más que útil contar con la participación de los expertos de la OMPI y los expertos académicos, pues nos permitió reafirmar gruesas partes de nuestro diagnóstico inicial y evidenciar la existencia de aspectos que no habíamos tenido en cuenta en un principio. Lo propio ocurrió con las recomendaciones o sugerencias estratégicas generosamente brindadas, pues encontramos en ellas formas diferentes de atacar problemas, aunque nos enorgullece decir que en su gran mayoría encontramos claras coincidencias con las recomendaciones que propone la Superintendencia al final del presente estudio.

Fue gracias a lo anterior que establecimos tres puntos centrales a ser investigados y desarrollados, con la confianza en que de ellos debía salir a relucir el obstáculo que hace que estemos rezagados en el uso del Sistema de Propiedad Industrial y las acciones para removerlo. En este orden, ubicamos a Colombia desde su posición de economía en desarrollo con claras políticas industriales y agrícolas, que aspira a ser parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a fin de determinar si el uso del Sistema de Propiedad Industrial respondía proporcionalmente a los escalafones que Colombia ocupa en diferentes indicadores económicos como el tamaño de su economía, la inversión en I+D, el número de publicaciones científicas, la cantidad de productos de talla mundial y susceptibles de generación de valor agregado. Este aspecto central del estudio nos arrojó resultados alarmantes, mas no desalentadores, pues nos permite pensar que hay tela de dónde cortar y hay también muchos y buenos sastres para ello.



Por otro lado, revisamos las políticas públicas directamente relacionadas con la Propiedad Industrial en conjunto con el modelo institucional administrador del Sistema de PI, así como las acciones que se adelantaron para ejecutar estas políticas, analizando entonces los logros y frustraciones alcanzados. A modo de abre bocas, podríamos decir que las políticas públicas no tienen reparos, no obstante ni el modelo institucional ha permitido ejecutarlas con eficiencia y eficacia ni el sector productivo se ha involucrado con ellas. De hecho, las constantes quejas que se presentaban por parte de los usuarios del Sistema, y que se resumieron en párrafos precedentes, fueron oídas por las entidades, que tomaron medidas para subsanar la situación. Así, se hicieron descuentos sustanciales en los costos asociados a los trámites de Propiedad Industrial, especialmente en patentes, sin que ello hubiese creado un aumento en el uso del Sistema, al menos en proporción al descuento ofrecido.

En efecto, los colombianos aún no presentan más de cinco patentes por millón de habitantes, a pesar de que la tasa oficial para Mipymes, Centros de Investigación, Universidades e inventores independientes ha sido un 75% inferior a la tasa normal, durante los últimos cuatro años; o a pesar de haber bajado los tiempos de decisión de las solicitudes de patente de invención en más de un año y de haber reducido en más de la mitad los tiempos de los trámites de Patentes de Modelo de Utilidad y Diseños Industriales; o a pesar de haber adelantado constantes campañas de difusión, fomento y capacitación en Propiedad Industrial en las cuales se ha aprovechado para desmitificar y aclarar sobre la finalidad del Sistema, su naturaleza y estructura y procedimientos que, dicho sea de paso, están creados para responder a las necesidades de los investigadores y empresarios.

De otra parte, abordamos aspectos circunstanciales pero cruciales en la toma de decisiones de política de Propiedad Industrial, como es el caso de la firma de Tratados de Libre Comercio y los retos que estos imponen en relación con la Propiedad Industrial y la administración del Sistema.

En consecuencia, hemos encontrado que se hace necesario rediseñar varias de las estrategias planteadas de hace un buen tiempo por las políticas públicas. Por un lado, creemos que la estrategia de fortalecimiento del Sistema de Propiedad Industrial debe ir de la mano de un plan de choque que sirva para poner al día al Sistema frente a la realidad económica y jurídica del país en periodo de muy corto tiempo, de suerte que superada esa etapa el Sistema pueda volcarse en la atención inmediata, eficiente y eficaz de sus usuarios y le permita prever y prepararse para las diversas formas y cantidades en que sería usado por los nacionales y extranjeros. De otra parte, se propone un absoluto cambio del diseño de fomento e interacción de la Propiedad Industrial con la innovación colombiana. En este sentido, se pone sobre la mesa la necesidad de la creación de una institución exclusivamente dedicada a la administración y fomento del Sistema, al reconocimiento de los derechos y a la participación activa en la observancia de los mismos, en conjunto con modelos regionalizados que apoyen la transferencia de tecnología y la aplicación de conocimiento.



En conclusión, el estudio que hoy se presenta contiene un profundo análisis de todas las variables o constantes que están convergiendo para que exista una piedra que impulse el desarrollo de una institución cardinal para el país y, por tanto, lo presentamos con gran orgullo, convencidos de que refleja el juicio y compromiso con el que esta administración ha asumido los retos y la misión de contribuir a una mejor Colombia.

José Luis Londoño Fernández

RESUMEN EJECUTIVO

Es evidente que la ciencia, la tecnología y la innovación constituyen factores fundamentales para el desarrollo económico de los países. El progreso científico y tecnológico y la transformación de las sociedades del conocimiento están generando profundos impactos en diversos sectores de las actividades industriales y comerciales, así como nuevas oportunidades y grandes desafíos. El comercio internacional y la liberalización comercial ayudan a estimular la innovación en forma directa, contribuyendo a su vez al crecimiento económico. **El comercio aumenta la competencia** y, por consiguiente, los incentivos (y en algunos casos los medios) para innovar.

Específicamente, dado que el comercio implica inversión extranjera directa y estimula la circulación de personal calificado, es de esperar que se active la **transferencia de tecnología** y, por medio de ella, la innovación o al menos la creación de capacidad innovadora. Más allá de esta transferencia directa de tecnología, también existe una contribución indirecta, ya que el comercio incide en la disminución de los precios y, por consiguiente, en el costo de acceder a tecnologías superiores.

Los derechos de Propiedad Industrial (en adelante también PI) se han convertido en un pilar para la creación de valor en el entorno económico actual en el que el conocimiento a su vez se constituye en motor de crecimiento. En consecuencia, comprender la evolución y el funcionamiento del Sistema de PI es fundamental para actuar sobre algunas de las claves relacionadas con el crecimiento y el desarrollo económico basado en sectores intensivos en conocimiento e innovación.

Análisis efectuados durante los últimos años no sólo muestran el vínculo positivo entre la protección de la Propiedad Intelectual y el incremento de las transferencias a los países en desarrollo

de bienes, servicios y capital intensivo en tecnología, sino una relación fuertemente positiva entre la protección de patentes y la innovación en los países en desarrollo¹.

En 2007, el Informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) titulado “*Intellectual Property as an Economic Asset*” destacó el papel fundamental que la PI juega en los negocios y el crecimiento de las economías basadas en el conocimiento. Tal como se señala en dicho informe, gran parte del valor de mercado de una empresa está determinado por sus activos intangibles en forma de patentes, marcas y diseños, que ostentan, al igual que otros activos físicos, un valor económico.

Además, diversos estudios realizados en el ámbito internacional, sectorial o empresarial señalan que los beneficios de la innovación son mayores cuando se dispone de regímenes de PI fuertes. Por lo tanto, la protección a través de la PI se hace esencial para mantener la ventaja competitiva y permitir a los innovadores recuperar las inversiones realizadas.

Colombia debe fortalecer su inserción en este contexto cambiante, identificar sus oportunidades y mejorar su capacidad de respuesta a los desafíos que se imponen para lograr mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población. En esa perspectiva, el mejoramiento de la competitividad del sector productivo y de la generación de oportunidades sociales tiene sus bases en el impulso y desarrollo de la ciencia y la tecnología. El denominado “círculo virtuoso de la innovación” indica que **el conocimiento**, a través de los procesos de **innovación tecnológica**, genera riqueza, y esta riqueza alimenta la generación de nuevo conocimiento que produce competitividad y beneficios sociales.

Tal como lo menciona la Universidad Externado de Colombia en sus aportes a este documento, desde los años 70 el primer mundo descubrió que la riqueza de una nación dependería de la edificación sustentable de una “Sociedad del Conocimiento”. El crecimiento de la economía es directamente proporcional a la promoción de la creación y la innovación, y al nivel de acceso al conocimiento. La generación de crecimiento económico en el marco de una sociedad del conocimiento, impone la formulación de políticas económicas institucionales inclusivas, para lo cual resulta imprescindible la sinergia de acuerdos misionales, estructurales y funcionales de la triada universidad, Estado y empresa.

La innovación tiene amplios beneficios sociales ya que juega en favor de los consumidores mediante la oferta de nuevos productos, procesos y servicios que mejoran la calidad de vida de la población. De la misma manera, es fundamental para lograr superar los retos más importantes de la sociedad actual y futura, como son el cambio climático, la producción de energía, la salud y la seguridad alimentaria, todo lo anterior en un marco de sostenibilidad. No obstante, la innovación

¹ Véanse el Manual de Oslo, Guía para la recolección e interpretación de datos sobre innovación. Tercera edición, 2006. OCDE y EUROSTAT, y THE EVOLVING IP MARKETPLACE ALIGNING PATENT NOTICE AND REMEDIES WITH COMPETITION, a Report of Federal Trade Commission, march 2011. www.ftc.gov/os/2011/03/110307patentreport.pdf



hace parte de procesos complejos, costosos y riesgosos, en los que intervienen muchas personas, naturales y jurídicas, desde la concepción de la idea hasta la comercialización del bien o servicio, pasando por su desarrollo. Para que la sociedad pueda acceder a los beneficios que reporta la innovación, se requiere incentivar su existencia y continuidad. Con este fin, los estados han dispuesto diferentes mecanismos de incentivos, siendo los más comunes los sistemas de PI y de Protección de la Competencia.

El Sistema de PI ofrece exclusividades, mientras la competencia impulsa a las empresas a producir nuevos productos y servicios con el fin de obtener ventajas en el mercado. En otras palabras, los sistemas de PI y la protección de la competencia se complementan para ofrecer bienestar al consumidor y para fomentar la innovación. Desde esta perspectiva, los dos sistemas trabajan de forma complementaria en diferentes estadios de las cadenas productivas y de investigación, todas ellas impulsadas por un consumidor específico según la etapa productiva. Así, las empresas compiten por ofrecer nuevos y mejores productos demandados por los consumidores finales. Esta demanda las lleva a invertir en investigación y desarrollo (en adelante también I+D) o demandar insumos o productos novedosos de terceros para poder ofertar los suyos en cumplimiento de las exigencias del mercado.

De otro lado, se encuentran las empresas, centros de investigación y universidades capaces de producir nuevos productos, servicios o procesos, que no tienen la capacidad económica de las empresas que llegan directamente al consumidor final. Estas dos necesidades fomentan igualmente la innovación y la competencia, pues los pequeños entes compiten por ofrecer a los grandes el mejor producto, servicio o proceso.

Así las cosas, cada uno de los actores que intervienen en las mencionadas etapas, requieren de unas normas claras de competencia y de protección o reconocimiento de la exclusividad de su producto. Cuando uno o los dos sistemas fallan, se pierde el incentivo para la innovación y, en consecuencia, se rompe el círculo virtuoso en perjuicio de la sociedad y de los consumidores.

Por tanto, hay que concluir que el **círculo de la innovación** se encuentra íntimamente relacionado con el **Sistema de derechos de Propiedad Intelectual**, especialmente de **patentes, y el país no puede ser indiferente a ello**. En consecuencia, en el diseño y la implementación de las políticas públicas debe tenerse en cuenta las necesidades puntuales para el fortalecimiento institucional que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) requerirá para afrontar los retos futuros y ofrecer a los empresarios el máximo aprovechamiento del Sistema.

Situación colombiana

Ya han sido ampliamente estudiadas y verificadas las bondades derivadas del establecimiento de estrategias de crecimiento económico y competitividad basadas en la relación ya mencionada

de Universidad-Empresa-Estado. Es más, Colombia puede considerarse como un abanderado en la construcción de políticas públicas para generar competitividad basada en innovación y conocimiento. Igualmente, es factible afirmar que a partir de 2008 Colombia fue pionero en la región latinoamericana, al haber establecido una política económica y social dedicada a la Propiedad Intelectual como herramienta de inserción en la competitividad.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de lo acertado de las mencionadas políticas, debemos reconocer que, al menos en lo relacionado con la PI, Colombia no ha variado en gran medida su situación frente a aquella en la que se encontraba con anterioridad a la construcción de la Política Económica y Social de PI (Conpes 3533 de 2008). En efecto, el propio Plan Nacional de Desarrollo reconoce las falencias que para la época de su expedición seguíamos teniendo los colombianos en cuanto al uso del Sistema de Propiedad Intelectual, tanto en su aproximación más simple como en el verdadero aprovechamiento estratégico del mismo, mediante la gestión jurídica y económica de los derechos de Propiedad Intelectual.

La SIC, en seguimiento de las recomendaciones y estrategias planteadas en el Conpes 3533, ha decidido firmemente mutar de su función primigenia de Oficina de Registro de Propiedad Industrial, para pasar a ser una Entidad que aporta a los objetivos estatales en materia de competitividad, ciencia y tecnología. Esto en concordancia con la visión planteada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en su documento “HOJA DE RUTA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL”, que se incluye como anexo al presente estudio y en donde se recomienda replantear la misión institucional en materia de PI dirigida hacia un Sistema que favorezca al desarrollo del país estimulando la innovación y la competitividad, con la finalidad que la propiedad intelectual sea incorporada al sistema nacional de innovación.

Para lograr este objetivo, la OMPI es clara en plantear la necesidad de redefinir la planeación estratégica de la Entidad y especialmente de ser más concretos y eficientes en lo que a actividades de promoción, fomento y divulgación se refiere.

De esta manera, y preocupada por los bajos índices de uso del Sistema de PI colombiano por parte de sus residentes (y aun por parte de no residentes), pero convencida del potencial creativo, innovador y emprendedor colombiano, la SIC se dio a la tarea de elaborar un estudio que tratara de identificar en “dónde está esa piedra” que obstaculiza el flujo de conocimiento y su aplicación industrial en pro de la generación de riqueza. Así, se presentan de manera proactiva, crítica y constructiva una serie de acciones que podrían adelantarse para contribuir con una visión técnica de la posibilidad de uso de las diferentes herramientas de la PI para lograr mayores niveles de competitividad e innovación.

Para este propósito, la SIC ha querido ubicarse en la situación actual colombiana desde la perspectiva del uso del Sistema y se ha comparado con instituciones pares que principalmente pertenezcan a economías semejantes a la colombiana (Dónde queremos estar). Con lo anterior, se han



encontrado muy importantes revelaciones, como por ejemplo la cuantificación de patentes y marcas que se han dejado de presentar en Colombia en los últimos años. (Dónde estamos). También se muestra cómo Colombia y sus instituciones, en este caso la SIC, no se han dado por vencidas y han adelantado no pocas actividades y estrategias para ponerse al día (Qué hemos hecho). Finalmente, los estudios adelantados permiten presentar una serie de recomendaciones de acciones a tomar en los próximos meses y años, en procura de que la PI trascienda y sea lo que con ella se ha buscado (Qué hacer para lograrlo), sin perjuicio de todas las recomendaciones y estrategias preexistentes, que valga decir han sido acertadas y valiosas.

Ahora bien, la SIC no hubiera encontrado estas recomendaciones ni llegado a las conclusiones que se expresan en el estudio sin el apoyo de expertos internacionales y de prestigiosas universidades colombianas, precursoras de la PI en Colombia. Así, y como ya se ha mencionado, la SIC contó con la colaboración tanto de la (OMPI) en el análisis institucional actual y en las recomendaciones de una institucionalidad ajustada a las necesidades colombianas, como de la academia, representada en las Universidades Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Sergio Arboleda y Externado de Colombia, aportó su visión y recomendaciones para hacer de la PI un verdadero instrumento de desarrollo.

En el documento “HOJA DE RUTA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL”, la mencionada organización internacional realizó un diagnóstico y presentó recomendaciones en temas relacionados con la planeación institucional y gestión estratégica de la autoridad de Propiedad Industrial, en donde también se analizaron los modelos de Chile y México. Por su parte, las instituciones académicas referidas también hicieron alusión a los principales problemas actuales, como lo es el de la demora en los trámites e insuficiencia de promoción e igualmente plantearon posibles soluciones, entre las que se resalta la creación del Instituto de PI y de la Delegatura de Transferencia Tecnológica.

¿Dónde estamos?

Colombia es un país emergente dentro del entorno de Latinoamérica. Según el Banco Mundial, la renta per cápita que se registró en Colombia en el año 2011 fue de 7.067 dólares americanos, lo que coloca al país en el número 81 en el ranking mundial, por debajo de países como Costa Rica o Panamá, pero por encima de Perú o Ecuador. Sin menoscabo de los niveles altos de pobreza que persisten en el país, la economía colombiana ha crecido a una tasa media del 4,13%, lo que se puede considerar como un crecimiento más que robusto y que constituye otro rasgo típico de una economía emergente en la actualidad.

Los estudios econométricos a los que se hará referencia en el presente trabajo estiman que ha existido en años pasados una importante brecha entre las patentes que se hubieran podido solicitar en Colombia por parte de residentes y las que realmente se solicitaron cuando se comparan con unos países modelo (México, Chile, Argentina, Brasil y España). En el primer análisis, se llega a

la conclusión de que en Colombia se podrían haber solicitado en promedio un número 188,56% mayor de patentes anualmente entre 1996 y 2007. En el segundo, el cual toma como variable explicativa la inversión en I+D, se concluye que entre esos años se dejaron de solicitar 698 patentes por parte de residentes.

En ese último análisis, se revela que, dado el nivel de inversión en I+D que ha presentado Colombia en los últimos años, se deberían haber solicitado más patentes que las que se observaron. Esto significa que la inversión que ya existe en el país no aprovecha el sistema de patentes todo lo que podría y debería, dado ese nivel de inversión en I+D. Esto puede deberse a falta de conocimiento de las ventajas que ofrece el Sistema de PI por parte de los inventores, la falta de presencia de la Delegatura en otras zonas del país (aparte de Bogotá), etc.

En cuanto a las solicitudes de registro de marcas por parte de residentes, se llevó a cabo un análisis estadístico descriptivo comparativo entre Colombia y unos países modelo (Chile, México, Perú, Argentina y España) tomando como variable explicativa la renta per cápita anual de cada país. En dicho análisis se concluye que Colombia está por debajo del promedio de la muestra, aunque la brecha encontrada no es tan profunda como en el caso de las patentes. Ahora bien, el estudio del Grupo de Estudios Económicos de la SIC (el cual se recoge en los apéndices del trabajo) concluye que en lo relativo a registro de marcas Colombia necesita duplicar su actividad para estar al mismo nivel que el promedio de los países de referencia (México, España, Argentina, Chile y Uruguay).

En línea con lo anterior, la OMPI y las Universidades coinciden en que es fundamental mejorar el procedimiento de gestión de derechos, otorgando mayores garantías a los usuarios y estableciendo procedimientos breves y concisos, es decir, lograr una mayor eficiencia en los procesos que se llevan a cabo, que sin duda debe ir aparejada de un incremento sustancial en la asignación de recursos.

Desde el punto de vista institucional, la administración de la PI está en cabeza de la Delegatura para la PI de la SIC, dependencia que ante la abrumadora carga de funciones y competencias de diversa índole asignadas a la Superintendencia, corre el riesgo de verse perdida en la complejidad y volumen de dichas facultades, lo que la podría llevar a enfrentarse a situaciones semejantes a las que vivió desde su creación en 1968 hasta 1992 y que se creían superadas. Lo anterior, con el agravante que durante esa época se trataba básicamente de tres grandes temas (protección al consumidor, protección de la competencia y PI) y hoy ya suman seis en total con las Delegaturas de Asuntos Jurisdiccionales, Datos Personales y Reglamentos Técnicos.

La Delegatura para la PI está conformada por la Dirección de Nuevas Creaciones, encargada del trámite de solicitudes de patentes de invención y de modelo de utilidad y de registro de diseños industriales y esquemas de trazados de circuitos integrados, y por la Dirección de Signos



Distintivos encargada del trámite de solicitudes de marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen. Complementa a la Delegatura el Banco de Patentes, grupo encargado del fomento a la utilización de nuevas creaciones y documentos de patente como fuente de información tecnológica. A su vez, este informa y orienta a los usuarios en general sobre los requisitos para presentar solicitudes en las distintas modalidades de protección, realiza búsquedas de información tecnológica y divulga y capacita en materia de PI, con el fin de contribuir a fomentar el uso del Sistema de PI.

Ahora bien, la estructura de la SIC no favorece ni propicia un mejoramiento en los niveles de eficiencia de las direcciones, en la medida en que estas también llevan la mayor parte de la carga de las actividades operativas y no logran la colaboración necesaria de las áreas de apoyo. En efecto, el apoyo ofrecido por las áreas administrativas, de planeación, de tecnología y demás, resulta poco eficiente para satisfacer las expectativas de los colombianos en la administración del Sistema de PI, pues cada una de sus estrategias y planes de acción deben estar orientadas a satisfacer necesidades de seis áreas misionales, haciendo que la PI no encuentre en las demás áreas un complemento idóneo para el ejercicio de sus funciones misionales sino sus rivales, por cuanto para algunas de ellas hay aspectos de atención prioritaria que desplazan las necesidades de PI.

En conclusión, el área misional dedica gran parte de su tiempo, esfuerzo y capacidad humana a actividades que deberían ser propias de las áreas transversales, sobre la base de que estas no son expertas en el área técnica que maneja la Delegatura, lo cual a su vez es una consecuencia de que la SIC tenga tantas funciones en tantas áreas misionales distintas.

Asimismo, es importante resaltar que aunque la SIC cuenta con una infraestructura tecnológica que le permite procesar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, debe buscar alcanzar un nivel más avanzado con un plan de desarrollo informático más ambicioso y con recursos económicos suficientes, que permitan atender las necesidades tanto de usuarios externos como internos y lleven a la oficina al mismo nivel de otras homólogas en cuanto a sistemas de información se refiere.

En la labor de fomento y difusión, se comparte la afirmación de la Universidad Externado de Colombia según la cual en el país no existe una cultura de la creación y de la innovación. Los colombianos desconocen qué es la propiedad inmaterial y la intelectual, y por ende no existe el sentimiento de ser un ciudadano de una sociedad del conocimiento. El compromiso de construir día a día la sociedad del conocimiento no es asumido como compromiso del ciudadano, sino como una función más de las instituciones públicas, privadas y de la academia.

A pesar de los esfuerzos realizados por la SIC en los últimos años en este tema, persisten debilidades serias con respecto al recurso humano encargado de dichas labores y al presupuesto asignado para el desarrollo de las mismas.

Como primera medida, porque los funcionarios asignados de una parte no tienen mayor capacitación o experiencia en procesos de aprendizaje social e incorporación de conocimientos en la multiplicidad de sectores o grupos de interés y de otra porque son los propios funcionarios examinadores de solicitudes los que deben acudir o apoyar en la realización de estas actividades.

En segundo lugar, debido a que el presupuesto de la Entidad destinado a actividades de fomento de PI ha sido muy limitado, haciendo que estas actividades fueran condicionadas a la demanda de las instituciones, con recursos de cooperación internacional o mediante convenios interinstitucionales y no de estrategias o planes de acción que llevaran a la SIC a los puntos focales de generación de PI.

En comparación con las partidas presupuestarias para promoción de las agencias de PI de Chile, Brasil, España y Colombia, se observa que en los tres primeros países, los niveles de solicitudes de patentes por parte de residentes son mucho más elevados que en Colombia y sus partidas presupuestarias anuales para promoción de la PI oscilan entre los 600.000 y el millón de dólares de los Estados Unidos de América anuales. En cambio, en Colombia la partida presupuestaria dedicada a actividades de promoción de la PI es de tan solo 123.860 dólares americanos para el año 2012. Por lo anterior, cabe deducir que la promoción es un elemento de crítica importancia para conseguir un nivel mayor de solicitudes de patente por parte de residentes.

Con respecto a la gestión de los trámites, si bien se observa en los últimos años un aumento de la atención de las solicitudes de registro, disminuyendo el número de trámites pendientes de decisión debido a una mejora en el tiempo de respuesta y a la vinculación de personal para planes de desatraso puntuales, los mismos no constituyen una solución permanente si no se logra una atención sostenida de los asuntos en trámite.

En este tema cobra gran importancia el comentario en que confluyen las Universidades del Rosario y Externado de Colombia en donde se critica el manejo jurisdiccional de los procesos por parte de los jueces y se recomienda que existan políticas de inversión en formación especializada a los jueces y fiscales en temas de PI.

Al respecto, debe mencionarse con beneplácito que por iniciativa de esta Superintendencia y gracias a la receptividad del Ministerio de Justicia, el Nuevo Código General del Proceso le confirió facultades jurisdiccionales a la SIC para conocer de las acciones por infracción de derechos de PI, cubriendo así todos los aspectos relacionados con sus áreas misionales, pues estas facultades se suman a las que ya le habían conferido en materia de protección al consumidor y competencia desleal.

Estas facultades y nuevas funciones permiten concluir que Colombia cuenta ahora con un juez especializado en PI, de suerte que los titulares de derechos podrán esperar que los procesos se adelanten con celeridad.



A todo lo anterior se suma la coyuntura actual de la entrada en vigor de acuerdos de libre comercio mediante los cuales se abren nuevos mercados y se espera un aumento de inversión extranjera, teniendo de presente las grandes expectativas que se tienen acerca del impacto o las implicaciones de lo que fue objeto de negociación para la economía nacional, incluyendo por supuesto lo previsto para los capítulos de PI.

Hace ya un tiempo se firmó el TLC con EFTA en el que se incluyó un capítulo de Propiedad Intelectual, está en proceso de ratificación el Acuerdo Comercial con la Unión Europea que incluye un importante capítulo en la materia y vienen en proceso de negociación otros tantos Acuerdos de Libre Comercio con países asiáticos como Corea del Sur, con Israel, con Turquía y con vecinos centroamericanos como Costa Rica, en los cuales la PI también tiene un importante papel y hace parte de los Acuerdos a través de sus respectivos capítulos.

Cabe señalar que, si bien la negociación de Acuerdos de Libre Comercio representa una puerta de acceso a nuevos mercados, no asegura una entrada efectiva a los mismos ni es suficiente carta de garantía para la inversión extranjera potencialmente interesada en hacer negocios que generen empleos, transferencia de tecnología e innovación, luego es evidente que no se pueden dejar de lado las oportunidades que ofrece la suscripción de los Tratados de Libre Comercio, pero que también implican un desafío para el aprovechamiento de las mismas.

Es clara la Universidad del Rosario cuando en su documento señala que el reto que se debe asumir en esta materia es generar un correcto equilibrio entre el necesario enfrentamiento que lo local tendrá con lo global y, como contrapartida, permitir un enriquecimiento de lo global con nuestro aporte local.

Por su parte, para la OMPI el Gobierno debe ser creador de un marco institucional y legal que garantice los derechos de PI que incentive a las empresas extranjeras a invertir en Colombia y a las empresas colombianas para innovar mejorando los productos y servicios ofrecidos por empresas nacionales y extranjeras, creando así un ambiente de competitividad que beneficie a la economía nacional y a los consumidores.

Tanto en el proceso de negociación de los tratados, en la estructuración de la política pública y su ejecución, así como en el proceso de implementación de los que ya están vigentes, se ha evidenciado la importancia y trascendencia de los temas que corresponden a la SIC por virtud de sus competencias legales, es decir, la protección de la competencia, los aspectos de protección al consumidor relacionados con temas negociados (obstáculos técnicos al comercio y comercio electrónico) y PI.

Así las cosas, la SIC, como Entidad gubernamental directamente comprometida, debe reorientar algunos de los aspectos de su misión institucional en materia de PI para apoyar a los empresarios nacionales que deseen aprovechar las oportunidades que brinda cada TLC, y servir también

como prenda de garantía a los inversionistas que pretendan realizar negocios en Colombia en desarrollo del Tratado. Por ello, la necesidad de que el país cuente con una institucionalidad fuerte capaz de asumir de manera oportuna y eficaz el cumplimiento de la función de administrar el Sistema de PI.

En materia de PI es importante resaltar que los Tratados de Libre Comercio negociados y suscritos hasta ahora no han afectado la normativa sustancial vigente, en la medida en que dichos tratados han reafirmado dichos estándares normativos. Sin embargo, sí han hecho evidente el alto nivel de protección que Colombia ha alcanzado en este campo en el concierto internacional y que está llamado a cumplir, como parte de las ventajas o incentivos a la inversión extranjera.

No obstante, lo importante es que no se regrese a situaciones semejantes al pasado, como cuando en el año 2000 con ocasión de la entrada en vigencia del ADPIC, se expidió la Decisión 486 que respondía al más alto estándar de protección vigente, y a pesar de ello, doce años después no se ha logrado el aprovechamiento y la masiva utilización del Sistema de PI. Esto demuestra que el solo marco normativo no es suficiente para cumplir los objetivos propuestos sobre el Sistema para que este sea un estímulo a la innovación y la competitividad nacional.

¿A dónde queremos llegar? y ¿Qué hemos hecho?

Según la OMPI, en los países desarrollados más del 50% de solicitudes de patente son realizadas por residentes del país. Por ejemplo, en España esa tasa de participación de patentes hechas por residentes ha sido de más del 90% en los últimos años. En cambio, en economías emergentes, la OMPI considera que ese porcentaje es del 20% en promedio. En Brasil y en Argentina esa participación ha sido cercana a ese 20% y en Chile ha sido superior al 10% en los últimos años. Sin embargo, en Colombia ese porcentaje en los últimos años no ha alcanzado ni el 8%. Colombia debe aspirar al menos a tener una tasa de participación semejante al resto de economías emergentes y aumentar esa tasa de participación de las solicitudes de patentes de residentes hasta el 20% y de esta forma no ser tan dependiente de la importación de solicitudes de patente desde el exterior.

Además, como se recoge en los diferentes estudios estadísticos contenidos en el trabajo y como se resalta más arriba, Colombia presenta importantes brechas en cuanto a patentes y marcas solicitadas cuando se compara con países considerados modelo. Esas brechas deben ser recortadas para que la economía colombiana no pierda las ganancias de productividad y riqueza que se derivan de dichos registros, como se expone en el trabajo en un marco teórico. Para lo anterior ha adelantado diferentes actividades de promoción y fomento a lo largo de los años, tales como:

- Entre 2008 y agosto de 2010 la SIC participó en más de 180 eventos en 23 ciudades del país, con una asistencia aproximada de 7174 participantes, algunos de estos eventos fueron realizados



como parte de iniciativas gubernamentales tales como Proexport–Zeiky Plan Estratégico Sectorial de Repotenciación de las Exportaciones, Colombia crece –MCIT, el Convenio de Cooperación SIC-Colciencias, *Salto a la Productividad y al Empleo – MCIT*.

- Inauguración del primer Centro de PI–CEPA.
- Publicación de las GUÍAS de PI, como material de capacitación y difusión de la PI para que se pudiera contar con una herramienta útil dirigida a los estudiantes, empresarios, investigadores, centros Educativos y de aprendizaje, centros de investigación, entre otros.
- Generación de incentivos para la utilización del Sistema de PI, mediante un beneficio de un descuento del 5% a quienes hagan su solicitud en línea y de 25% para los microempresarios que acreditando tal calidad hagan su solicitud de registro de marca en la sede de la SIC o de manera virtual.
- Proyecto Latipat, proyecto de cooperación entre la OMPI, la Oficina Europea de Patentes (EPO), la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y numerosas oficinas nacionales de países latinoamericanos con el fin de poner a disposición del público un importante acervo de información tecnológica en español y portugués, contenida en los documentos de patentes publicadas por todas las distintas autoridades nacionales.

Igualmente, se han adelantado las siguientes actividades para mejorar la gestión de los trámites:

- Programa de evacuación en materia de nuevas creaciones (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales): Durante el proyecto de evacuación se decidieron 6.514 solicitudes de patentes que cubren las concedidas, negadas, abandonadas y desistidas, que corresponden a solicitudes presentadas en fecha anterior al 1º julio de 2006. A 31 de diciembre de 2010, fecha en la que concluía el proyecto, quedaron por decidir 567 solicitudes. No obstante, a dicha fecha el total de solicitudes pendientes, que correspondería a los años 2007, 2008, 2009 y 2010 era de 7315 solicitudes es decir que, si bien se evacuaron los trámites más antiguos, el volumen de casos pendientes no se redujo, por el contrario aumentó en un 3,23%.
- Se disminuyeron los tiempos de atención, en el caso de patentes se ha pasado de un plazo promedio de concesión de 70.9 meses (5,9 años) en el 2005 a 57 meses (4,9 años) en el 2011, presentando una tendencia decreciente a partir de la incorporación de 19 examinadores (contratistas) por el “proyecto de inversión 2007-2010” presentándose momentos en 2011 en los que se llegó a promedios de 56 meses. En materia de solicitudes de signos distintivos pendientes, se decidieron más de 20 mil solicitudes en trámite en el mismo periodo. También se logró el ajuste de los tiempos de trámite, de manera que el tiempo promedio de decisión de solicitudes es de siete meses a un año.

- La SIC desarrolló a través del sitio web en su acceso de servicios en línea, la opción de radicación y notificación de marcas, con el objeto de facilitar y agilizar este proceso a sus usuarios. Los servicios relacionados con los trámites de PI que se ofrecen en la web son: consultas de trámites en curso, notificaciones por Internet, consultas de antecedentes marcarios, clasificación de productos y servicios, radicación de solicitudes en línea, consulta de invenciones en dominio público, consulta de patentes colombianas.

En este aspecto, la Universidad Sergio Arboleda considera que la SIC ha adelantado un proceso de sistematización en algunos de sus trámites, particularmente en signos distintivos y que una aceleración de ese proceso en patentes repercutirá positivamente en los solicitantes nacionales. Pues que buena parte del trámite aun deba hacerse de forma tradicional y personal desestimula a muchos solicitantes de manera que una migración más ágil.

Para el periodo 2010-2012, la SIC viene avanzando en varias estrategias y ha presentado otras propuestas que se pueden resumir así:

- La estrategia que se enfoca en su protección, uso y aprovechamiento: Mediante el desarrollo de actividades en las que: (i) se aproveche y potencie la experiencia e interés de las cámaras de comercio en materia de difusión de la propiedad intelectual; ii) se le dé mayor relevancia a la obtención y uso de nuevas creaciones protegidas por la PI, entre otros, en la calificación de actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCT); (iii) se cree un programa para las Mipymes y emprendedores innovadores orientado a la protección de sus creaciones, innovaciones y signos distintivos, que incluya incentivos y promoción, y (iv) se ponga en marcha un programa liderado por la SIC, Colciencias y el SENA, para el uso de la información tecnológica disponible en los bancos de patentes destinado a la transferencia de tecnología.
- La estrategia que se enfoca hacia educación y fomento de una cultura de PI, mediante la implementación de un programa de competencias ciudadanas en respeto de la PI y las demás formas de protección y aprovechamiento del conocimiento y la creatividad, el fomento de los programas de educación superior y las prácticas en propiedad intelectual con empresas basadas en innovación o trabajo creativo y en las mismas entidades educativas, y el incentivo a la cultura del respeto a los derechos de propiedad intelectual a través de campañas realizadas en forma conjunta entre el sector público y privado (Convenio Antipiratería).
- La estrategia relativa a la gestión pública efectiva, enfocada en el rediseño institucional de la Entidad y en el establecimiento de políticas de eficiencia. Para alcanzar la primera, las actividades se han enfocado en lograr que la Entidad ofrezca eficientemente el mayor y mejor servicio al ciudadano, con estructuras innovadoras y criterios de calidad, así como propender por una administración pública que demuestre excelencia, eficacia y eficiencia. Bajo la segunda, se han emprendido esfuerzos para racionalizar y simplificar procesos, procedimientos, trámites y servicios, mediante el uso de tecnologías de información y comunicaciones para iniciativas como la reducción de trámites internos y la gestión documental, así como los servicios compartidos entre entidades.



Fruto de esas actividades se han obtenido resultados tempranos como los que a continuación se describen:

- La Reestructuración organizacional de la SIC, que terminó con la expedición de los decretos 4886 y 4887 del 23 de diciembre de 2011, mediante los cuales se modificó la estructura de la Superintendencia, se determinaron las funciones de sus dependencias y se amplió su planta de personal en un 100% contando con un total de 516 empleados de los cuales 93 (el 18% aproximadamente), están asignados para la atención de las funciones de PI: 3 cargos a nivel directivo, 1 asesor, 68 profesionales universitarios, 9 técnicos y 12 cargos asistenciales.
- Creación de la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial (OSCAE), cuya función principal gira alrededor del diseño e implementación de estrategias, mecanismos y herramientas para la divulgación, promoción y fomento de las funciones, trámites y servicios institucionales.
- Proyecto SIC Móvil, el cual traslada funcionarios de las diversas dependencias de la Entidad a algunas ciudades del país, con el fin de dar a conocer los servicios que presta la Superintendencia de Industria y Comercio, entre ellos, los servicios en materia de Propiedad Industrial.
- Creación de la Academia de Propiedad Intelectual (API), mediante la cual la Entidad formalizó todo el esfuerzo invertido en las actividades de capacitación para el fomento y la generación de una cultura de protección, uso y aprovechamiento de la PI. A través de API la SIC reformuló toda su estrategia de comunicación y formación en las materias de su competencia institucionalizando la actividad de fomento en materia de Propiedad Industrial.
- Actividades del Banco de Patentes entre 2010 y 2011, centradas en promover la utilización de las distintas formas de protección y en el diagnóstico e identificación del potencial de protección que los empresarios, investigadores o usuarios del Sistema tienen en su organización, empresas o ideas de negocios, a través de eventos de divulgación, publicaciones electrónicas como guías interactivas para el trámite de solicitudes, trámites adelantados con las redes de PI (Secopi Agro, Secopi Salud, Secopind y Secopi Defensa), realización del Premio Nacional del Inventor y publicación de boletines tecnológicos en áreas como biocombustible, cosméticos, materiales de construcción, accesorios de automotores, productos alimenticios, artículos de mobiliario, artículos de calzado, artículos de cocina, vestuario, artículos deportivos y antirretrovirales.

Algunas de las iniciativas en curso para el periodo 2012-2014 que se pueden citar son las siguientes:

- Proyecto Acopi: En concordancia con esta iniciativa se capacitará y apoyará a las empresas colombianas en su preparación para el TLC con EE. UU., estableciendo como meta lograr 40.000 solicitudes de registros marcarios, que encuentra un potencial muy interesante en los Mipymes, dado que según lo reporta Acopi no usan el Sistema de PI pero son más de 1 '700.000 empresarios.

- Proyectos BANCOLDEX: La Entidad se vinculará de manera directa en algunos de los programas de formación que realiza Bancoldex, así:
 - » Proyecto a PROGRESAR GESTIÓN EMPRESARIAL:
 - » Proyecto *INNPULSA TU PATENTE* Colombia
- Proyecto dos minutos por 50.000. Este es un programa en alianza con varias Cámaras de Comercio que busca que los usuarios de estas tengan dos minutos de contacto con la PI durante la prestación de los servicios ofrecidos por la Cámara. Con este programa se busca acercar a 100.000 potenciales solicitantes de marcas.

Programa de Transformación productiva PTP MCIT: El PTP solicitó la participación de la SIC en la capacitación sobre los beneficios del TLC a los diferentes sectores ofreciendo un curso de introducción a la PI a nivel nacional y otras capacitaciones con los sectores de autopartes y artes gráficas.

- Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de PI (SNPI)². El objetivo de este trabajo es proyectar la instauración de seis oficinas regionales de la Delegatura para la PI para acercar sus servicios y su asistencia a los centros científicos y empresariales del país más allá de Bogotá con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

¿Qué debemos hacer para conseguirlo?

Es claro que se requieren una serie de acciones para lograr que la Entidad encargada de administrar el Sistema de PI en Colombia sea un gran contribuyente en el acercamiento del país a los niveles deseados. Estas acciones podrían estar cobijadas por dos criterios básicos: aquellas destinadas a fomentar la Propiedad Industrial y aquellas destinadas a fortalecer el Sistema.

De esta manera, el objetivo es generar una cultura de uso y aprovechamiento de la Propiedad Industrial como herramienta de competitividad nacional e internacional y como el principal sistema jurídico de incentivo a la innovación. Para lograr este objetivo la SIC requiere una fuerte inyección de recursos para adelantar las siguientes estrategias:

² Este trabajo se encuentra adjunto a este documento en el Anexo 1.



Campañas de difusión masivas

Si bien las estrategias de divulgación y fomento focalizadas en los centros generadores de conocimiento, como los centros de investigación, las Universidades y las pocas empresas basadas en tecnología e innovación en Colombia, son efectivas y han mostrado muy buenos resultados cualitativos, no logran reflejar resultados cuantitativos en un corto o mediano plazo, desde la perspectiva del volumen de uso del Sistema de PI colombiano, que permita concluir que se está acortando la distancia del país con los países de referencia o con los más avanzados a un ritmo satisfactorio.

En opinión de las Universidades del Rosario y Sergio Arboleda, debe incorporarse la enseñanza de PI, no solamente en las facultades de derecho, sino también en los currículos de otras carreras que formen empresarios, administradores públicos, ingenieros y, en general, todos aquellos profesionales y técnicos dedicados a las ciencias básicas aplicadas, a la técnica y la tecnología, con el fin de que conozcan los efectos que se pueden lograr a través de un adecuado manejo del Sistema.

En consecuencia, es necesaria la creación de campañas de fomento masivas, que creen conciencia sobre los beneficios de usar el Sistema de PI y generen ideas e incentivos en los colombianos creativos e innovadores, de suerte que se crezca significativamente la base de entidades generadoras de PI.

Fortalecimiento del sistema de divulgación de la información Tecnológica derivada de las patentes

Es importante reiterar que las campañas masivas no reemplazarían las actividades que en materia de divulgación tecnológica se han adelantado. Por lo tanto, la alta inyección de recursos en fomento permitiría profesionalizar el sistema de información tecnológica que se deriva del sistema de patentes y que debería ser usado por las empresas, centros de investigación y entidades públicas encargadas de fijar políticas como insumo para la adopción de sus correspondientes decisiones.

En efecto, el hasta ahora conocido Banco de Patentes, tiene un gran potencial para convertirse en un centro estratégico de generación de información inteligente, pues en la medida en que pueda ser fortalecido y elevado en su categoría, estaría en capacidad para:

- i) Elaborar más y mejores Boletines Tecnológicos, de manera periódica y actualizada.
- ii) Elaborar informes tecnológicos a pedido de los usuarios, entendidos estos como empresas de base tecnológica, centros de investigación científica y económica, etc.
- iii) Ejercer funciones de vigilancia tecnológica.

- iv) Elaborar estudios económicos basados en la información que reposa en el registro de la PI, tanto en patentes como en marcas.

La consolidación del Aula de Propiedad Intelectual (API)

Es claro que no solo basta con crear más usuarios del Sistema de PI si no son conscientes de los verdaderos propósitos para los que este existe. En consecuencia, el API es una gran herramienta creada en 2011 y que espera llegar a su punto ideal con su oferta de capacitación. No obstante, el API también requiere contar con los suficientes recursos que le permitan:

- i) Estar sustentada en plataformas tecnológicas modernas y dinámicas que se adapten a las mejores tendencias de capacitación.
- ii) Llegar a todas las regiones y usuarios reales y potenciales del país.
- iii) Crear nuevos cursos.
- iv) Ofrecer capacitaciones por intermedio de expertos de reconocimiento nacional e internacional.
- v) Llegar a la población estudiantil infantil, juvenil y universitaria, pues son estos quienes deben apropiarse de la PI, aprovechando su inagotable creatividad e imaginación.
- vi) Aportar en la capacitación a otras autoridades administrativas y jurisdiccionales.

Incentivos por Parte del sector público y privado para proyectos que tengan asociada la protección de PI

A través del papel de la PI en el desarrollo económico se busca que los usuarios del Sistema puedan derivar de sus derechos de PI beneficios económicos y monetarios, lo que a su vez servirá de estímulo para una mayor inversión en investigación y desarrollo.

Para ello se trabajaría en el diseño e implementación de políticas públicas que estimulen al empresario hacia una gestión eficaz de sus activos de PI, empezando por la protección hasta la utilización de sus activos intangibles para la generación de ingresos, incluyendo la posibilidad de utilizarlos como garantía para la financiación de sus proyectos y valoración de intangibles.

En esta parte también es importante que los diferentes planes y programas tanto del sector público como del sector privado para la financiación de negocios, proyectos de investigación y



desarrollo, se pongan en marcha estableciendo reglas que no solo estimulen sino que obliguen a incluir la PI en sus ideas de negocios.

Para lograr este fin, sería recomendable adelantar las siguientes acciones:

- i) La impartición de instrucciones para que todas las entidades del SNCTeI y el Sistema de Competitividad establezcan como requisitos *sine qua non* para el financiamiento, otorgamiento de créditos o impulsión de programas de emprendimiento o de base tecnológica la utilización del Sistema de PI, especialmente incluyendo en los contratos cláusulas que propendan a la protección de los resultados a través de los mecanismos de protección disponibles en el Sistema de PI.
- ii) Sería igualmente valioso invitar al sector financiero para participar y/o implementar iniciativas como la mencionada en el punto inmediatamente anterior.
- iii) Creación de Programas de incentivos o subsidios para que las Mipymes que hagan parte de los programas de transformación productiva y emprendimiento, los Centros de Investigación acreditados por Colciencias y las Universidades, puedan acceder a asesorías especializadas en PI y los asistan en la elaboración de políticas adecuadas de PI en esas instituciones, creación de centros de transferencia tecnológica y de estrategias nacionales e internacionales de protección de la PI, negociaciones y gestión jurídica y económica.
- iv) También debe considerarse la posibilidad que ofrece bajar las tasas por la prestación de servicios de PI para incentivar su uso y la viabilidad o no de otorgar subsidios cuando los signos o invenciones deban ser protegidos en el ámbito internacional.
- v) De otra parte, hay que resaltar que para el caso específico de las denominaciones de origen, se recomienda a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del Interior, de Agricultura y Desarrollo Territorial, Proexport y demás entidades que puedan estar relacionadas con los productos agroalimentarios y artesanales crear, modificar o destinar un equipo, oficina o institución dedicada única y exclusivamente a la impulsión de la protección de las denominaciones de origen, como parte de una estrategia de comercialización y generación de valor agregado de los productos susceptibles de protección, tanto a nivel nacional como internacional.

La Superintendencia podría apoyar dicha gestión desde el ámbito educativo, pero se sugiere que todo lo que tiene que ver con la creación de organismos de asociación, establecimientos de mecanismos de control, políticas de protección y estrategias de posicionamiento corran a cargo de los mencionados entes, de suerte que sea aún más clara la diferencia entre la Oficina de Registro y quien solicita la protección. No obstante, en la medida en que se creara un instituto dicha función de promoción, control y fijación de políticas sí podría ser desarrollada por este, especialmente

porque los recursos derivados de las tasas irían destinados a una tarea de fomento más focalizada. Por ahora, no existe la capacidad institucional para asumir semejantes retos.

Estrategia de difusión regional y sectorial

Se ha identificado la necesidad de establecer oficinas regionales de PI. El proyecto coordinado por la SIC en alianza estratégica con las entidades territoriales, con el fin de crear oficinas que cumplirían la labor de fomento de PI, orientación (búsquedas tecnológicas), capacitaciones, exámenes de patentes y marcas y gestión de proyectos con mayor énfasis en ejecución de los recursos en el fomento y divulgación, capacitación en PI y aprovechamiento de la PI.

Esta estrategia es altamente consistente con la recomendación de fortalecimiento del Banco de Patentes, inclusive, podría afirmarse que de seguirse la misma estaríamos en presencia del más grande centro de transferencia tecnológica de Colombia.

Coinciden la OMPI y las Universidades participantes en que el banco de patentes debe convertirse en el eje de la promoción de la innovación, razón por la cual es esencial su fortalecimiento, siendo necesario definir de manera clara y concreta cuáles deben ser sus funciones. Incluso, para la Universidad Externado de Colombia, debería crearse la Superintendencia Delegada para la Innovación y Transferencia de Conocimiento.

Revisión de la institucionalidad

Esta recomendación guarda una estrecha relación con el cumplimiento de políticas públicas y de tratados internacionales. En efecto, el Conpes 3533 ordenó la elaboración de un estudio que mostrara la mejor institucionalidad para la prestación del servicio de administración del Sistema de PI y aunque desconocemos la existencia de dicho estudio, consideramos que varias de las contingencias y situaciones fácticas reflejadas en el presente, respaldarían la idea de la creación de una oficina nacional competente e independiente que cumpla las funciones constitucionales en materia de PI para Colombia. En igual sentido, la suscripción de los Tratados de Libre Comercio, exigen un fortalecimiento drástico y urgente de la administración del Sistema de PI.

La anterior opción es soportada por la recomendación que dentro del documento elaborado por la OMPI realizó el experto mexicano y que a continuación se transcribe:

“Si es objetivo del Estado colombiano posicionarse en el mercado internacional, necesariamente deberá contar con un sistema de administración de la Propiedad Industrial que cubra estándares internacionales, en el que el punto de partida sea la creación de una



institucionalidad independiente, que goce de autonomía técnica, financiera y de servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que permita garantizar el aprovechamiento integral de la Propiedad Industrial que en un ambiente propicio para la inversión extranjera asegure la comercialización, competitividad de productos y servicios y facilitación de transacciones de mercado”.

Al respecto, también la Universidad del Rosario considera que un organismo especializado puede ser autónomo, eficiente, confiable si se quiere, para que el Sistema de PI funcione adecuadamente y pueda adaptarse rápidamente a los frecuentes cambios que implica esta dinámica disciplina.

Si bien podría argumentarse que la SIC se fortaleció con la reciente reestructuración y, en consecuencia, la Delegatura de PI también fue beneficiada, su fortalecimiento estuvo condicionado a la proporción que ocupa dentro de la Entidad y no a las necesidades demandadas por un país como Colombia.

En principio, sería fácil recomendar el incremento del presupuesto de la SIC para dedicarle más recursos al área misional encargada de la administración del Sistema de PI. No obstante, consideramos que los inconvenientes y obstáculos detectados no desaparecen por el hecho de que la Delegatura obtenga más recursos, pues la misma sigue siendo una sexta parte de una Entidad que tiene también otras prioridades.

Es necesario considerar la revisión tanto del modelo institucional como de la inversión de los recursos, para tomar la mejor decisión en torno a la idea de independizar la PI de las demás funciones de la Superintendencia o la de viabilizar la creación de un centro de costos para que la distribución de los ingresos por PI sea en un 100% para la oficina correspondiente.

En principio, la independencia de las funciones de PI de la SIC parece ser lo ideal. Ya hemos reflexionado acerca de los procesos de cambio que sufrieron países que en la búsqueda de la internacionalización de sus economías, entendieron la importancia de la propiedad intelectual y la transversalidad de la misma asumiendo el reto de reorganizar la estructura institucional, logrando resultados exitosos.

No obstante, la creación de un centro de costos dedicado únicamente a la Delegatura para la Propiedad Industrial puede también resultar una buena opción en la medida en que se defina la viabilidad de separar el manejo y control de los recursos en la Entidad. Esta opción ya tiene sustento en el Plan Nacional de Desarrollo pero no se contemplan otros mecanismos de financiación de las demás áreas misionales, razón por la cual es débil frente a la primera opción.

Ahora bien, el fondo del asunto está en que para tener una oficina de PI fortalecida, de tal manera que gestione oportuna y adecuadamente la protección de los derechos de Propiedad Indus-

trial, contribuya y apoye el emprendimiento, el desarrollo empresarial y la innovación nacional, se hace necesaria la adopción de una serie de medidas encaminadas a lograr la mayor agilidad posible en los trámites mediante:

- i) Reevaluación de la misión institucional de la Entidad encargada de Administrar el Sistema de PI para orientarla hacia un sistema que favorezca y estimule la innovación y la gestión económica de la Propiedad Industrial.
- ii) Rediseñar el sistema de medición de indicadores de gestión, para incorporar criterios cualitativos que pesen sobre los cuantitativos y que obedezcan a proyectos y programas preconcebidos para fomentar la gestión jurídica y económica de la PI.
- iii) La implementación de vías rápidas de estudio de patentabilidad, siguiendo la tendencia de los países desarrollados en los que más allá de las facilidades que brinda el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) se han adoptado mecanismos denominados Patent Prosecution Highway (PPH), con el fin de evitar que una misma solicitud sea estudiada por miles de examinadores de las diferentes oficinas de Propiedad Industrial alrededor del mundo.

Lo anterior debe ir de la mano con la armonización del Sistema de PI a nivel mundial mediante la utilización de los convenios internacionales que permiten compartir esfuerzos de trabajo de oficinas nacionales con altos estándares de calidad y así reducir los tiempos promedio de los trámites presentados ante la Entidad.

Oportunidades De Aprovechamiento De TLC

Para los sectores que ya el Gobierno ha venido identificando como los más beneficiados, es necesario trabajar de una manera articulada pero también fortalecida en programas de estímulo no solo a la producción sino a la competitividad, y la PI es una herramienta necesaria y obligada de la cual los empresarios locales deben sacar provecho, tal como lo haría el inversionista extranjero antes de posicionarse en nuevos mercados. La estrategia es proteger los activos intangibles que luego serán elementos importantes de negociación y posicionamiento de los nacionales fuera de Colombia, así como también de estímulo a la innovación y creatividad.

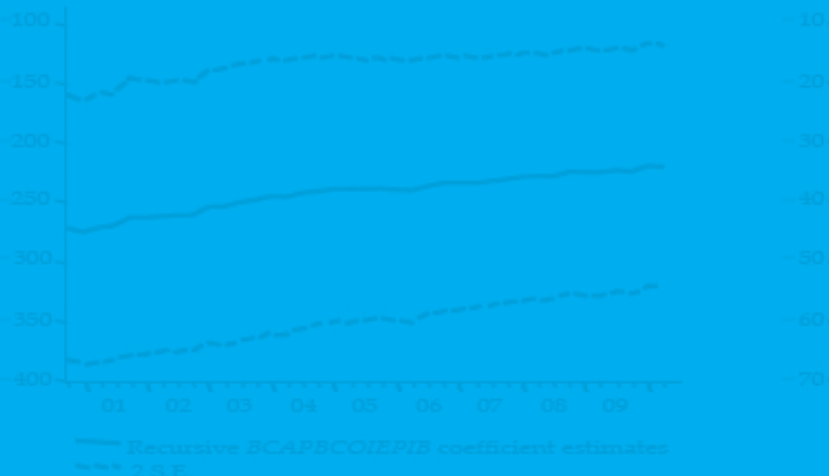
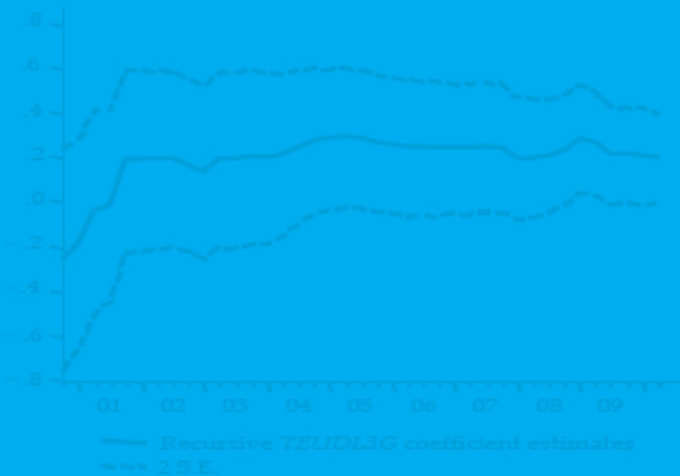
En estos tiempos la mejor estrategia por desarrollar desde el punto de vista de la PI, debidamente articulada con los demás programas y planes que proyectan al empresario y al innovador colombiano hacia la competitividad y la internacionalización, es la de gestión proactiva de los activos protegibles y protegidos por PI dentro y fuera del país, tanto para los sectores de la producción y del empresariado colombiano que ya gozaban de preferencias para sus futuros desarrollos, como para los nuevos sectores.



Este sería indudablemente el principal aporte de la PI a los objetivos de desarrollo económico y social del país, directamente relacionado y articulado con los planes que apuntan a la competitividad y a la innovación, y que evidenciaría un verdadero y real aprovechamiento de las oportunidades que brinda un Tratado de Libre Comercio. No olvidemos que vienen en proceso de aprobación del Acuerdo Comercial con la Unión Europea, también se aprobó TLC con EFTA y se encuentran en proceso de negociación algunos otros con países como Corea del Sur e Israel.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



1.1. EL CÍRCULO VIRTUOSO DE LA INNOVACIÓN

Es evidente que la ciencia, la tecnología y la innovación constituyen factores fundamentales para el desarrollo económico de los países. El progreso científico y tecnológico y la transformación de las sociedades del conocimiento, están generando profundos impactos en diversos sectores de las actividades industriales y comerciales, así como nuevas oportunidades y grandes desafíos. El comercio internacional y la liberalización comercial ayudan a estimular la innovación en forma directa, contribuyendo a su vez al crecimiento económico. **El comercio aumenta la competencia** y, por consiguiente, los incentivos (y en algunos casos los medios) para innovar.

Específicamente, dado que el comercio implica inversión extranjera directa o estimula la circulación de personal calificado, es de esperar que se active la **transferencia de tecnología** y, por medio de ella, la innovación o al menos la creación de capacidad innovadora. Más allá de esta transferencia directa de tecnología, también hay una contribución indirecta, ya que el comercio incide en la disminución de los precios y, por consiguiente, en el costo de acceder a tecnologías superiores.

Los derechos de Propiedad Industrial (en adelante también PI) se han convertido en un pilar para la creación de valor en el entorno económico actual en el que el conocimiento se constituye en motor de crecimiento. En consecuencia, comprender la evolución y el funcionamiento del Sistema de PI es fundamental para actuar sobre algunas de las claves relacionadas con el crecimiento y el desarrollo económico basado en sectores intensivos en conocimiento e innovación.

Análisis efectuados durante los últimos años no solo muestran el vínculo positivo entre la protección de la propiedad intelectual y el incremento de las transferencias a los países en desarrollo de bienes, servicios y capital intensivo en tecnología, sino una relación fuertemente positiva entre la protección de patentes y la innovación en los países en desarrollo³.

³ Véanse el Manual de Oslo, Guía para la recolección e interpretación de datos sobre innovación. Tercera edición, 2006. OCDE y EUROSTAT, y THE EVOLVING IP MARKETPLACE ALIGNING PATENT NOTICE AND REMEDIES WITH COMPETITION, a Report of Federal Trade Commission, march 2011. www.ftc.gov/os/2011/03/110307patentreport.pdf

En 2007, el Informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) titulado “*Intellectual Property as an Economic Asset*” destacó el papel fundamental que la PI juega en los negocios y el crecimiento de las economías basadas en el conocimiento. Tal como se señala en dicho informe, gran parte del valor de mercado de una empresa está determinado por sus activos intangibles en forma de patentes, marcas y diseños, que ostentan, al igual que otros activos físicos, un valor económico.

Diversos estudios realizados en el ámbito internacional, sectorial o empresarial señalan que los beneficios de la innovación son mayores cuando se dispone de regímenes de PI fuertes. Por lo tanto, la protección a través de la PI se hace esencial para mantener la ventaja competitiva y permitir a los innovadores recuperar las inversiones realizadas.

Colombia debe fortalecer su inserción en este contexto cambiante, identificar sus oportunidades y mejorar su capacidad de respuesta a los desafíos que se imponen para lograr mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población. En esa perspectiva, el mejoramiento de la competitividad del sector productivo y de la generación de oportunidades sociales tiene sus bases en el impulso y desarrollo de la ciencia y la tecnología. El denominado “círculo virtuoso de la innovación” indica que el conocimiento, a través de los procesos de **innovación tecnológica**, genera riqueza, y el uso de esta riqueza alimenta la generación de nuevo conocimiento que produce competitividad y beneficios sociales.

La innovación tiene amplios beneficios sociales ya que juega en favor de los consumidores mediante la oferta de nuevos productos, procesos y servicios que mejoran la calidad de vida. De la misma manera, es fundamental para lograr superar los retos más importantes de la sociedad actual y futura, como son el cambio climático, la producción de energía, la salud y la seguridad alimentaria, todo lo anterior en un marco de sostenibilidad.

No obstante, la innovación hace parte de procesos complejos, costosos y riesgosos, en los que intervienen muchas personas, naturales y jurídicas, desde la concepción de la idea hasta la comercialización del bien o servicio, pasando por su desarrollo. Para que la sociedad pueda acceder a los beneficios que reporta la innovación, se requiere incentivar su existencia y continuidad. Con este fin, los Estados han dispuesto diferentes mecanismos de incentivos, siendo los más comunes los Sistemas de PI y de Protección de la Competencia.

El Sistema de PI ofrece exclusividades, mientras la competencia impulsa a las empresas a producir nuevos productos y servicios con el fin de obtener ventajas en el mercado. En otras palabras, los sistemas de PI y la Protección de la Competencia se complementan para ofrecer bienestar al consumidor y para fomentar la innovación. Desde esta perspectiva, los dos sistemas trabajan de forma complementaria en diferentes estadios de las cadenas productivas y de investigación, todas ellas impulsadas por un consumidor específico según la etapa productiva. Así, las empresas compiten por ofrecer nuevos y mejores productos demandados por los consumidores finales. Esta



demanda las lleva a invertir en investigación y desarrollo (en adelante también I+D) o demandar insumos o productos novedosos de terceros para poder ofertar los suyos en cumplimiento de las exigencias del mercado.

De otro lado, se encuentran las empresas, centros de investigación y universidades capaces de producir nuevos productos, servicios o procesos, que no tienen la capacidad económica de las empresas que llegan directamente al consumidor final. Estas dos necesidades fomentan igualmente la innovación y la competencia, pues los pequeños entes compiten por ofrecer a los grandes el mejor producto, servicio o proceso.

Así las cosas, cada uno de los actores que intervienen en las mencionadas etapas, requieren de unas normas claras de competencia y de protección o reconocimiento de la exclusividad de su producto. Cuando uno o los dos sistemas fallan, se pierde el incentivo para la innovación y, en consecuencia, se rompe el círculo virtuoso en perjuicio de la sociedad y de los consumidores.

Por tanto, hay que concluir que el **círculo de la innovación** se encuentra íntimamente relacionado con el **Sistema de Derechos de Propiedad Intelectual**, especialmente de **patentes, y el país no puede ser indiferente a ello**. En consecuencia, en el diseño y la implementación de las políticas públicas debe tenerse en cuenta las necesidades puntuales para el fortalecimiento institucional que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) requeriría para afrontar los retos futuros y ofrecer a los empresarios el máximo aprovechamiento del sistema de patentes.

De cara a esta perspectiva, las principales actividades que pueden adelantarse tomando como herramienta el **sistema de patentes** son:

- **La actualización tecnológica:** Consiste en enseñar a los empresarios a utilizar el sistema de patentes para conocer las últimas tecnologías. En efecto, consultando documentos de patentes, el empresario encontrará, entre muchos otros aspectos, que existen tecnologías patentadas en otros países pero que en el nuestro son libres y, por lo tanto, replicables sin infringir derecho alguno. También accederá a tecnologías patentadas en Colombia, de las que podrá conocer los datos de sus propietarios y dirigirse a ellos para obtener una licencia o una autorización de explotación. Al conocer el estado de la técnica y su disponibilidad, podrá encontrar también cuáles son las necesidades de los consumidores y cómo llegar a ellos con mayor facilidad, ofreciendo, en condiciones de sana competencia, exactamente los productos que requieren.
- **Etapas de innovación propia:** Una vez surtida la etapa de actualización tecnológica, y solo entonces, es posible pensar en una verdadera innovación propia. Innovación que se iniciará con el desarrollo de algunas adaptaciones de tecnologías ya conocidas, que pueden ser protegidas también a través de los modelos de utilidad. Esto es, cuando se observa que la tecnología existente no es capaz de resolver los problemas técnicos, se genera la necesidad de un verdadero esfuerzo innovador en busca de la solución, y es entonces cuando dicha necesidad lleva a inver-

tir en departamentos de investigación y desarrollo, cuyos objetivos consistirán precisamente en desarrollar soluciones que puedan ser patentadas, cumpliendo con los requisitos de novedad, altura inventiva y aplicación industrial.

Podemos concluir con las palabras del Doctor Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), pronunciadas en la presentación que efectuó en la ciudad de México durante el seminario Regional para América Latina, realizado del 26 al 30 de febrero de 2012, relativas a la interacción entre la innovación y la PI:

“...la innovación es importante y esencial para el desarrollo personal, empresarial y social, así como sostenible, y es un conductor del cambio. Dada la rapidez con que se dan los cambios, los planes para dominar el fenómeno de la innovación en una nación son muy difíciles. La propiedad intelectual se convierte en una forma de facilitar la innovación y en consecuencia, el cambio. La Propiedad Intelectual es una plataforma para facilitar negociaciones, al dar certeza sobre activos intangibles, repercute en la producción social de conocimiento, y, resulta ser un mecanismo idóneo para balancear los intereses múltiples: el del inventor de obtener beneficios de su invención y el de la sociedad de beneficiarse del aporte del invento”.

1.2. IDEAS Y PATENTES, FUNDAMENTOS ECONÓMICOS

1.2.1. Peculiaridades de las ideas como bienes

Las ideas, en la acepción más amplia del término, creadas a partir de los esfuerzos destinados a tareas de I+D tienen una característica singular sumamente importante: **son bienes puros de no rivalidad en su consumo. Esto significa que una vez una idea ha sido creada, esa misma idea puede ser usada por todo el mundo al mismo tiempo sin que se produzcan efectos de congestión o de escasez**, cosa difícil de conseguir con un bien físico. Si nos remontamos en la historia, en algún momento alguien tuvo que invertir su intelecto en inventar la rueda. Hoy en día, a la hora de diseñar un automóvil un ingeniero no tiene que esperar a que otro deje de usar la idea “rueda” creada de antaño para empezar su trabajo de diseño. Al contrario, infinidad de ingenieros pueden estar diseñando automóviles usando en sus mentes la misma idea a la vez.

Adicionalmente, las ideas ya creadas pueden ser usadas para crear nuevas sin tener que volver a inventar lo existente e incurrir en los costos que eso supondría para el inventor. Volviendo al ejemplo del diseño del automóvil, el ingeniero que lo inventó originariamente al unir las ideas “carruaje” y “motor de combustión interna” no tuvo que empezar de cero para imaginar el “automóvil”, solo tuvo que tomarlas, adaptarlas y unirlas para dar como resultado su creación. Este hecho supone que la creación de ideas y el desarrollo que se deriva de ellas crezcan exponencialmente.



Estas dos características de las ideas crean unos efectos multiplicativos en la economía que explican en gran medida el crecimiento y el desarrollo económico que se ha dado en la historia de la humanidad desde la primera revolución industrial.

Sin embargo, el hecho de que las ideas sean bienes puros de no rivalidad en su consumo supone que surja el problema del ocioso: aquel que no ha incurrido en los costos que supone la I+D para la creación de ideas explotando los frutos que deberían ser propiedad de quien sí incurrió en dichos costos, restando incentivos para llevar a cabo la I+D. Es en ese momento cuando el Sistema de PI (a través de, entre otros, la expedición de patentes) entra en acción para ofrecer los incentivos necesarios para llevar a cabo las actividades de I+D al otorgar una exclusividad de explotación temporal al creador de la idea para poder extraer rentas de la misma, ya sea a través del uso exclusivo de la innovación o de la venta de licencias a terceros para cubrir sus costos y obtener beneficios extraordinarios.

En contraprestación, las patentes hacen que la idea protegida sea de conocimiento público al contener la explicación detallada de la invención, por lo que se da la condición para que otras personas puedan desarrollar sus propias ideas a partir de la que ya está protegida. Esta condición permite el crecimiento exponencial de las ideas y de su desarrollo, suponiendo un círculo virtuoso para el desarrollo técnico de una economía como se planteó en la introducción.

La teoría económica antes expuesta solo podría llevarse a la práctica si los niveles de protección y respeto de los derechos de PI estimulan la creación y producción intelectual, esto es precisamente a través de un sistema administrativo fuerte y eficiente que reduzca costos de transacción y reconozca los derechos de PI y un sistema judicial tan ágil y consecuente con el dinamismo de la innovación, si un proceso tarda más de 2 años, el producto objeto de controversia seguramente perderá su posición en el mercado, el litigio perderá relevancia y, en consecuencia, se desincentiva la I+D, su protección a través de acudir al Sistema de PI y, por ende, la inversión extranjera, la productividad y la competitividad.

Es por estos efectos multiplicativos que es de vital importancia económica ofrecer incentivos a la inversión en I+D a través de patentes como parte de un sistema eficaz de protección de la PI. Así, en última instancia se producen ideas nuevas que pueden ser usadas por todo el mundo para, a su vez, crear nuevas ideas. Asimismo, al incentivar la creación de esas ideas, se crean círculos virtuosos con efectos positivos sobre la economía que se pasan a revisar a continuación.

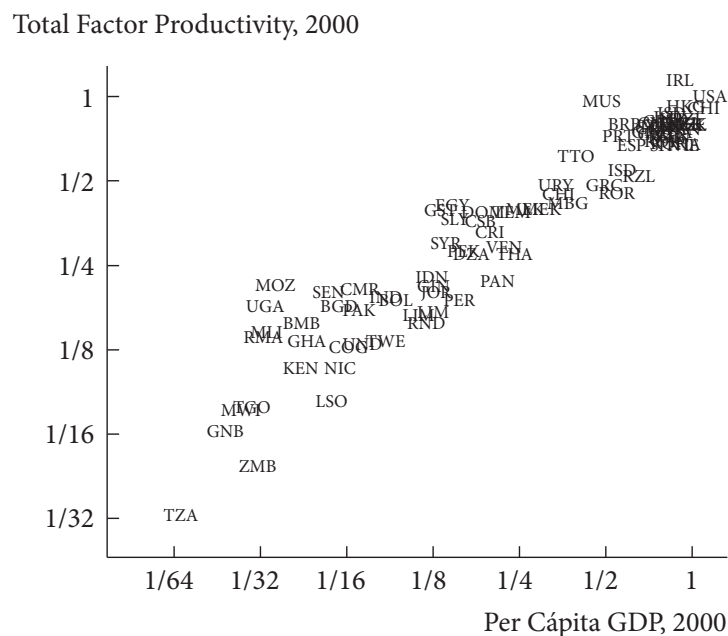
1.2.1.1. Efectos de las patentes sobre la riqueza y el empleo

¿Cómo entran en juego las patentes en el efecto entre la creación de ideas y el crecimiento y desarrollo económico? La idea básica subyacente consiste en que, al otorgarse una protección jurídica más eficaz a la PI resultante de la inversión en I+D, se consigue incentivar dicha inversión, eliminando el problema del ocioso. Si los potenciales inversores en I+D prevén que los posibles re-

sultados de su costosa inversión no recibirá la protección jurídica de una patente, dicha inversión tendrá menos posibilidades de llevarse a cabo. En el caso contrario, el creador de la innovación podrá sacar provecho económico de dicha innovación a través de la patente. **Es por ello que, a mayor eficacia en la protección de la PI, mayor esfuerzo en I+D tendrá lugar.** En este sentido, Crespi y Zúñiga (2010) señalan que en Colombia las empresas que recurren a patentes para proteger su PI tienen una probabilidad de un 10% mayor de invertir en I+D. Es evidente que si no existiera la seguridad jurídica que ofrecen las patentes, esta propensión al esfuerzo en I+D se perdería. A consecuencia de esto y asumiendo una ratio constante de éxito de esa inversión en I+D, una mayor inversión de este tipo producirá más patentes.

A su vez, estas patentes pueden tener por objeto el aumento de la productividad de los factores productivos en su utilización en el proceso productivo actual o la creación de nuevos bienes y servicios. Este segundo tipo de patentes también hace crecer la productividad de los factores productivos de la economía indirectamente, ya que al crear nuevos productos comercialmente viables, se utilizan factores que antes estaban siendo infrautilizados en otros procesos productivos menos rentables o que simplemente no producían nada (como puede ser el caso de trabajadores desempleados). Como se puede ver y para ambos tipos de patentes, a mayor número de patentes, se incrementa la productividad de los factores productivos de la economía.

Esta mayor productividad hace aumentar el PIB de la economía, ya que los mismos factores disponibles pueden producir mayor eficiencia. Para demostrar esta última aseveración, se muestra el siguiente gráfico:



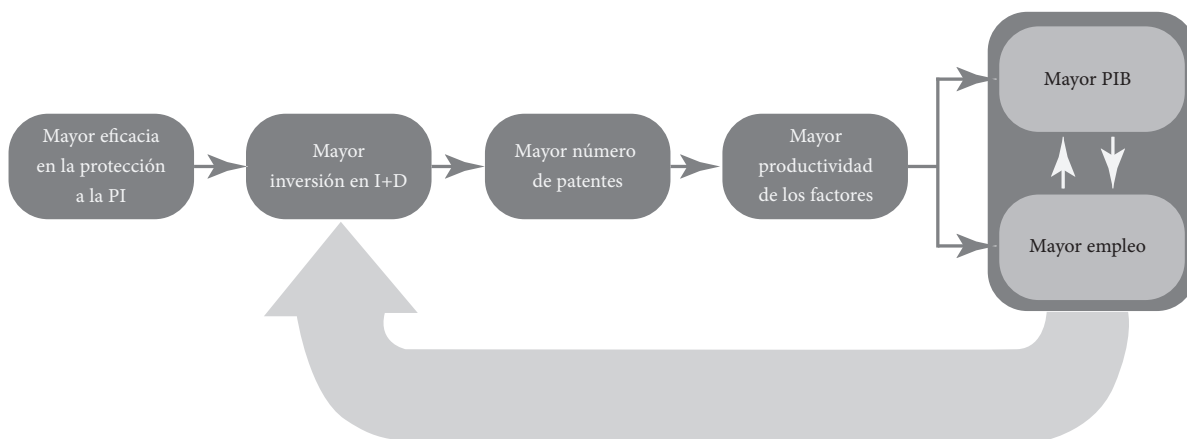
Fuente: Jones y Romer (2009)



Este gráfico de dispersión muestra la correspondencia entre la productividad total de los factores (eje de ordenadas) y el producto interno bruto per cápita (eje de abscisas) en cada economía del mundo en el año 2000 (normalizando ambas variables para que los valores de Estados Unidos sean igual a 1). Como se puede observar claramente, existe una robusta relación directa positiva entre ambas variables: las economías que generan mayor riqueza por habitante son las que presentan mayor productividad de sus factores. Además, así como se indica en el 2011 World Intellectual Property Report de la OMPI, **el PIB de economías emergentes como la colombiana es más sensible a los incrementos de productividad que el de las economías desarrolladas. Colombia no debe dejar pasar la posibilidad de beneficiarse de las posibles ganancias en cuanto a PIB que este efecto puede generar.**

Si se produce un nuevo producto a raíz de la aplicación de una nueva patente, mano de obra que estaba en desuso pasará a estar empleada, como ya se ha indicado previamente. Asimismo, si el factor trabajo se vuelve más productivo por la introducción de una patente, se vuelve más atractivo a la hora de invertir en procesos productivos. En consecuencia, estos dos efectos dan como resultado la reducción de las tasas de desempleo de una economía.

Al mismo tiempo, entre el aumento del PIB y el del empleo se crea un círculo virtuoso, en donde a mayor empleo, mayor es el consumo en la economía, lo que hace crecer la producción, que a su vez hace crecer el empleo, y así sucesivamente. Mientras tanto, al crecer el PIB y la riqueza de una economía, se crean más oportunidades para que se lleve a cabo inversión en I+D, pues se generan nuevas necesidades entre los consumidores y crece la capacidad adquisitiva de la población. Con este último efecto, vemos que se crea un nuevo círculo virtuoso en la economía. El siguiente diagrama muestra la relación causal que se acaba de explicar:



Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio

Las patentes, como parte de un sistema de protección de la PI eficaz, incentivan la inversión en I+D, que a su vez hace crecer la productividad de los factores productivos de la economía a través de la introducción tanto de nuevos procesos como de producción de nuevos productos para nuevos mercados. Es a través de este efecto que una economía produce más con los mismos factores, emplea factores infrautilizados y, en última instancia, hace crecer la riqueza en el país.

1.2.1.2. Efectos de las patentes sobre la inversión extranjera

Como ya se ha desarrollado en el epígrafe anterior, una manera válida de aumentar el PIB de una economía es a través de incrementos de productividad inducidos por nuevos avances tecnológicos creados a partir de la inversión en I+D. Sin embargo, una economía emergente como la colombiana puede aprovechar la oportunidad de importar esos avances tecnológicos de economías más avanzadas que ya han incurrido en los costos de la inversión necesarios para su creación.

Una vía típica de importación de innovaciones tecnológicas es la llegada de inversión extranjera proveniente de economías más avanzadas tecnológicamente. En el proceso, estas empresas inversionistas traen consigo sus innovaciones, que una vez más pueden venir en forma de nuevos bienes y servicios a ser producidos en el territorio o de nuevos procesos tecnológicos en la producción nunca vistos antes en el país. Asimismo, estas empresas extranjeras son más susceptibles de emprender actividades de I+D en el país una vez que ya se han instalado. Según Crespi y Zúñiga (2010), las empresas colombianas cuyas acciones son en al menos un 10% de propiedad extranjera tienden a invertir más en I+D que las empresas de propiedad enteramente nacional. Por estos motivos y como ya se ha visto en el epígrafe anterior, las ganancias potenciales en cuanto a PIB derivadas de la instalación de empresas multinacionales pueden llegar a ser considerables.

No obstante, todas estas ganancias potenciales pueden no dar lugar si esas empresas extranjeras no prevén que su PI sea eficazmente protegida frente al problema del ocioso descrito más arriba. En efecto, una empresa extranjera probablemente no se instalará en Colombia si considera que las innovaciones que pretende importar serán apropiadas gratuitamente por competidores en el territorio nacional. En cambio, si esa empresa cree que puede beneficiarse de implantar en el territorio sus innovaciones por las ventajas competitivas que estas le puedan otorgar, tendrá más motivos para instalarse en el país. Esta es otra razón por la cual es de gran importancia invertir en un sistema de protección de PI eficaz, para atraer a nuevas empresas extranjeras que traigan sus innovaciones consigo.

En conclusión, una protección de la PI más eficaz producirá un aumento en el nivel de inversión extranjera llegada al país que, a su vez, supondrá una importación de innovaciones y hará aumentar el número de solicitudes de patente en el país, con las externalidades positivas para la economía que eso comporta.



1.2.2. Fundamentos económicos de las marcas

Bajo este aparte se van a repasar las ideas de índole económica que apoyan la protección de las marcas por parte de un Sistema de PI.

Las marcas sirven para poder diferenciar los productos que ofrece una empresa de los de la competencia. De esta manera, el consumidor puede asociar un determinado nivel de calidad o prestigio por el que está dispuesto a pagar un determinado precio con la marca en cuestión. En consecuencia, mediante esta diferenciación, las empresas tienen incentivos para invertir en la calidad de sus productos y en la propia marca. Así, las empresas operan en un escenario de competencia donde las marcas asociadas a mayores niveles de calidad pueden vender mayores cantidades, cobrar mayores precios y/u obtener mejores márgenes que los competidores.

Por ejemplo, si un consumidor ha comprado una nevera de una marca y esta le ha dado buen resultado, cuando tenga que equipar el resto de la cocina o deba reponer la nevera probablemente volverá a confiar en la misma marca. Además, es posible que al mismo tiempo recomiende a sus amigos y conocidos apostar por la misma marca a la hora de comprar electrodomésticos. Este efecto incide positivamente en la empresa que ostenta la marca, aumentando sus ingresos y dando incentivos a seguir invirtiendo en la calidad de sus productos para poder retener a sus clientes fidelizados y conseguir nuevos compradores.

Obviamente, si el Sistema de PI no velara por que los propietarios de las marcas fuesen los únicos que pudieran explotar la marca, se crearía el problema del ocioso, como con las patentes: la competencia optaría por usar la marca con mejor percepción por parte del consumidor en sus productos, siendo estos de peor calidad, y cobrar el mismo precio que tienen los productos que legítimamente usan dicha marca. Si la única señal que el consumidor puede observar sobre la calidad de un producto al hacer su compra es la marca, ese consumidor comprará el producto pensando que su calidad es más alta de la que en realidad es y pagando un precio acorde con sus expectativas. Sin embargo, a la larga ese consumidor se dará cuenta del engaño y asociará la marca que ha sido copiada con productos de peor calidad, incidiendo negativamente en las ventas del legítimo propietario de la marca.

Este ejemplo ilustra el motivo primordial por el que el Sistema de PI debe dar protección eficaz a los dueños de las marcas, para que el legítimo propietario de la marca sea el receptor de los beneficios que se derivan de la misma, generando así los incentivos para invertir en la misma y en la calidad de los productos que ofrezca. Además, es esta diferenciación entre productos competidores, que es posible obtener a través de las marcas, la que hace que las propias marcas sean un activo intangible con valor cuantificable para la empresa. Por ejemplo, Interbrand compone anualmente una lista de las marcas con mayor valor. Para 2011, la marca mejor valorada es la de Coca-Cola,

con un valor estimado de casi 72 millones de dólares americanos⁴. En consecuencia, este hecho también da incentivos a las empresas poseedoras de las marcas a invertir en la marca, para así poder aumentar el valor de sus activos.

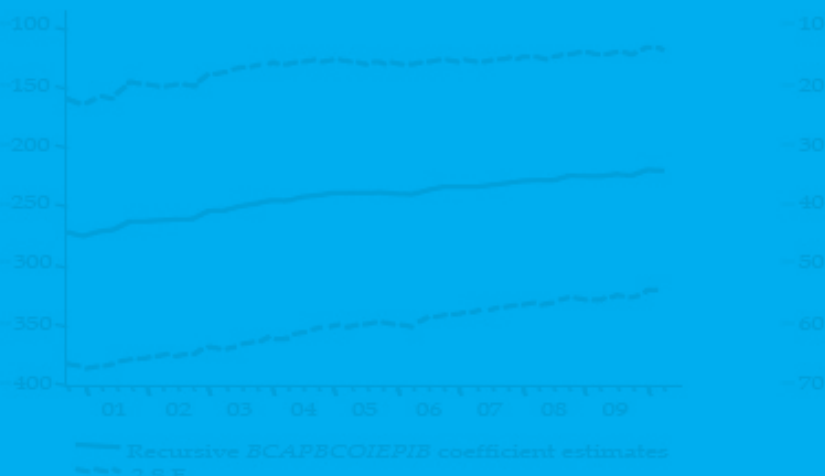
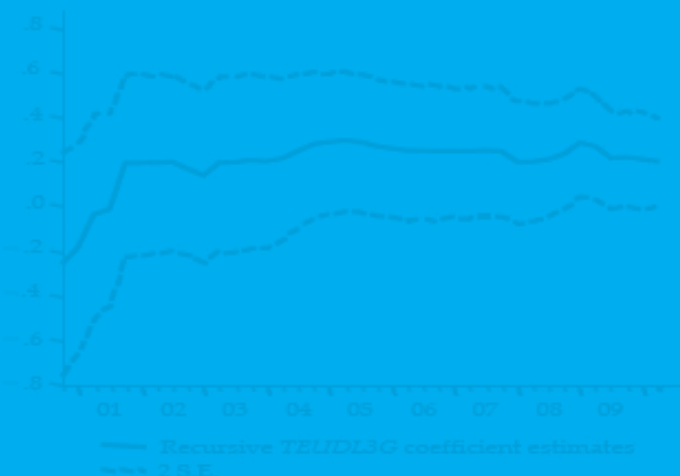
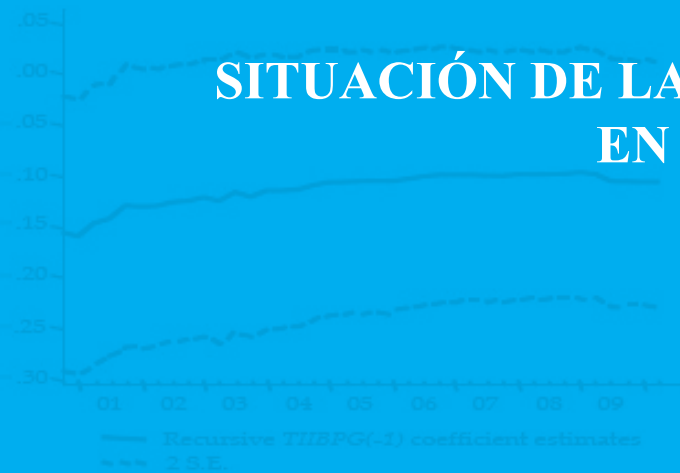
En definitiva, un Sistema de PI que defienda los derechos de cada empresa sobre sus marcas supone beneficios tanto para las propias empresas y para el proceso competitivo entre las mismas como para los consumidores. Es por estas externalidades positivas que se derivan de las marcas que un sistema marcario eficaz incide positivamente en el agregado de una economía; se aumenta el consumo (los consumidores compran más productos de mejor calidad a mayor precio) y la inversión (las empresas tienen mayores incentivos a incrementar la calidad de sus productos). Por este motivo, cualquier impulso que se le quiera dar al conjunto de la economía colombiana debe tener en cuenta el refuerzo a esta parte del Sistema de PI.

⁴

Enlace: <http://goo.gl/TGeSJ>.

CAPÍTULO II

SITUACIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COLOMBIA



2.1. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA PI EN COLOMBIA

En concordancia con la teoría económica de la PI y su relación con la innovación y la competitividad, administraciones anteriores han trabajado en la creación de políticas públicas y de estrategias que permitan poner en práctica y en marcha la teoría, a fin de lograr que Colombia entre en ese selecto grupo de países que han crecido económicamente sobre la base del conocimiento aplicado.

Así, desde 2004, Colombia empezó a trabajar en el establecimiento de políticas incluyentes de la propiedad intelectual en la competitividad. Para ello, reunió a las entidades estatales relacionadas con las políticas de PI y la administración del sistema y las sometió a un proceso de consulta metodológica sobre el estado de la PI en el país. Como resultado de este ejercicio, en 2006 se concluyó el Plan Estratégico Nacional de Propiedad Intelectual (PENPI) que sirvió de base para la elaboración del primer Conpes en propiedad intelectual en 2008, e identificado como “*Conpes 3533 - Bases de un Plan de Acción para la Adecuación del Sistema de Propiedad Intelectual a la Competitividad y Productividad Nacional, como un plan de trabajo a corto plazo (2008-2010)*” (en adelante Conpes 3533).

A partir de la expedición del Conpes 3533, se organizó la institucionalidad del Sistema de Propiedad Intelectual colombiano, del cual es importante destacar el papel asignado a la SIC en la protección de los derechos de PI y la administración del registro público correspondiente. Este aspecto ha generado que, en el contexto de los planes, programas y políticas públicas, se evidencie el papel transversal de la PI y, por ende, de la SIC, tanto para el sector público como para el sector privado, en lo relativo a generación, aplicación y aprovechamiento del conocimiento a través de los activos intangibles protegidos por la PI.

El *Conpes 3533* diagnosticó la situación de la PI en Colombia para ese momento, el cual puede ser resumido en la falta de uso del Sistema debido a la falta de conocimiento que del mismo tenían (y tienen) los colombianos, lo cual redundaba en carencia de protección de los bienes con valor agregado, inexistencia de beneficios económicos para los inventores o empresas innovadoras. Lo anterior, sumado a la carencia de respeto por los derechos de PI.

A partir de dicho diagnóstico, el documento estableció las siguientes estrategias, relacionadas con la SIC como autoridad que administra el Sistema en el país: (i) estimular la creación y producción intelectual a través del uso efectivo del Sistema de Propiedad Intelectual; (ii) promover la PI como mecanismo para el desarrollo empresarial; (iii) aplicar de manera efectiva los Derechos de Propiedad Intelectual; (iv) efectuar una gestión eficaz para el fortalecimiento de la administración del Sistema de PI, y (v) conformar una instancia superior de política de propiedad intelectual.

Para ejecutar la primera estrategia, el Conpes recomendó a la SIC y a otras entidades directamente relacionadas con la Propiedad Industrial lo siguiente:

“a. Apoyar las actividades de difusión y capacitación a rectores y Consejos Superiores y Directivos que permitan dar a conocer la importancia y reglamentación sobre derechos de autor.

“b. Promover la adopción o adecuación de reglamentos internos sobre propiedad intelectual en las Instituciones de Educación Superior en los que se incluyan los aspectos de titularidad, distribución de beneficios económicos y relaciones universidad-empresa, entre otros.

“c. Apoyar la formación relacionada con el acceso a la información tecnológica contenida en los documentos de patentes y en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, y especialmente su divulgación en los programas académicos de los niveles técnicos y tecnológicos.

“d. Promover en el sector educativo nacional el conocimiento de la reglamentación de los DPI, de modelos de negocio o alternativas de licenciamiento y uso que permitan dar respuesta a las condiciones y retos que el entorno digital y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) conllevan.

“e. Promover espacios para que las instituciones educativas (básica primaria, básica secundaria, educación media y superior) analicen su papel como titulares de derechos de propiedad intelectual a la luz de su proyecto educativo institucional y los cambios que las Tecnologías de Información y Comunicaciones les representan.

“f. Elaborar una propuesta de reforma del Decreto 1279 de 2002 que regula el tema salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, mejorando la asignación de puntos por el factor de productividad académica, especialmente en lo referente al tema de patentes y certificados de obtentor de variedades vegetales”.

Igualmente, recomendó a Colciencias, con el apoyo de la SIC, entre otros, apoyar la consolidación de la Red de Investigación y Propiedad Intelectual en Salud y la creación de las “Redes de Manejo de la Propiedad Intelectual para el Fortalecimiento de la Capacidad de Investigación en los sectores Agropecuario y de Industria y Energía”, con posibilidades de extenderlos a otros sectores estratégicos, cuya identificación se ha de efectuar en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP).



Por su parte, la cuarta de las estrategias mencionadas tenía como propósito eliminar los problemas existentes en la administración del Sistema de PI en aras de lograr un sistema efectivo que, de manera integral y directa, logre la satisfacción de las necesidades de solicitantes de derechos de PI. Para ello, como parte de la estrategia de fortalecimiento institucional, se recomendó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al Departamento Nacional de Planeación fortalecer las Direcciones de Nuevas Creaciones y de Signos Distintivos de la SIC, con el propósito de evacuar el atraso de las solicitudes de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y demás signos distintivos.

Por último, pero no menos importante, el Conpes recomendó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al DNP, elaborar, en un periodo no mayor a diez meses, un estudio técnico de viabilidad para determinar la **infraestructura institucional más conveniente para la administración de la PI**, de suerte que se determine la forma más favorable para la descentralización de funciones en materia de PI. En otras palabras, consideró indispensable apartar la administración del Sistema de PI de las instituciones a las que actualmente pertenece.

Con posterioridad al mencionado Conpes 3533, se expidieron dos documentos más de política económica y social, no de Propiedad Industrial pero sí íntimamente relacionados con ella, que reafirmaron los objetivos del Estado colombiano encaminados a lograr el desarrollo y crecimiento económico, a saber: la política nacional de ciencia, tecnología e innovación contenida en el Conpes 3582 del 27 de abril de 2009 y la política de transformación productiva en el Conpes 3678 del 21 de julio de 2010.

De los documentos mencionados, especialmente el segundo tiene tanto en su objetivo central como en sus objetivos específicos, una relación directa con la promoción, protección y difusión de derechos sobre bienes intangibles, es decir, la propiedad intelectual, bajo la coordinación del MCIT y la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI). El programa busca tener un alto impacto en el crecimiento de la economía y en la generación de empleo, impulsando una dinámica de productividad en los sectores identificados con alto potencial, y recomienda dos acciones concretas directamente relacionadas con las funciones de esta Entidad:

- » Que la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI), de la cual forma parte integrante la SIC, diseñe planes sectoriales de aprovechamiento de los mecanismos de protección de la propiedad intelectual (acción 75).
- » Que la DIAN y la CIPI diseñen una estrategia público-privada para combatir la piratería que incluya acciones de sensibilización, capacitación y de control para los sectores del programa (acción 76).

Los anteriores documentos son a su vez armónicos con los Conpes 3484⁵ y 3527, que habían sentado las bases de política para empezar a superar los obstáculos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo colombiano y el mejoramiento de la posición competitiva del país.

Así, en el primero se encargó a la SIC, bajo la coordinación del MCIT, fomentar la innovación y la actualización tecnológica a través de la difusión masiva del conocimiento contenido en patentes de dominio público, la promoción de la PI, la divulgación del Premio Innova, la capacitación y sensibilización en gestión de tecnologías, la vinculación de expertos y/o investigadores colombianos radicados en el exterior y/o extranjeros con proyectos estratégicos que se adelanten en el país para las Microempresas y Pymes y la agilización y flexibilización de trámites para el registro de marcas y obtención de patentes.

Igualmente, el Conpes 3527, consolidó el papel del Estado en cuanto a facilitar los esfuerzos productivos del sector privado. Por lo tanto, el objetivo de la política de competitividad desde entonces ha sido el de lograr la transformación productiva del país con base en 5 pilares (desarrollo de sectores de clase mundial, promoción de la productividad y el empleo, formalización laboral y empresarial, promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, y otras estrategias transversales), con 15 planes de acción, en los cuales el papel de la SIC fue importante de manera transversal.

Todos estos documentos de política económica y social generaron el ambiente propicio y dieron lugar al reconocimiento del papel tan importante que juega la propiedad intelectual en los planes y políticas de Gobierno encaminados a alcanzar el crecimiento de la economía. Por esta razón, fueron tomados en consideración e incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (también PND) en su capítulo III denominado CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD, en el que se hace claridad sobre la posición que la PI ocupa en los planes y propósitos de Gobierno dentro de uno de los ejes que garantizarán el crecimiento económico, como es el de la innovación, al afirmar que:

“Colombia necesita garantizar una tasa de crecimiento potencial de 6 por ciento o más de manera sostenida y sostenible social y ambientalmente. Para lograrlo se requiere avanzar en tres ejes fundamentales: (1) la innovación; (2) la política de competitividad y

⁵ Política nacional para la transformación productiva y la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas: un esfuerzo público-privado, del 13 de agosto de 2007. Este Conpes evidenció la baja capacidad para innovar y los problemas para la comercialización de los productos en las Pymes, entre otros aspectos, y para ello estructuró la política en nueve líneas estratégicas en las que se incluyó el fortalecimiento a la capacidad de innovación y transferencia de tecnología, la que a su vez contemplaba cuatro áreas de trabajo; entre las cuales estaba la promoción del sistema de propiedad intelectual, especialmente mediante la cofinanciación de obtención de patentes y licenciamiento de mecanismos de transferencia de tecnologías, pero también incluyó como política transversal la racionalización y simplificación de trámites.



de mejoramiento de la productividad; y (3) la dinamización de sectores “locomotora” que a través de su impacto directo e indirecto lideren el crecimiento y la generación de empleo.

“La innovación constituye el mecanismo óptimo para garantizar la competitividad de un país en el largo plazo y asegurar que el crecimiento económico sea sostenible. En un mundo altamente globalizado, la búsqueda permanente de alternativas para producir más y mejor con menos recursos es un factor crítico que impulsa el crecimiento económico de los países y permite transformaciones económicas de largo alcance. (Pág. 60).

“...Un paso fundamental para avanzar hacia una cultura de innovación, es potenciando los habilitadores de la innovación, es decir los mecanismos que la facilitan y la promueven. Mecanismos como: (1) el fortalecimiento de los esquemas de protección a la propiedad intelectual, (2) la disponibilidad y diversidad de instrumentos financieros, (3) el mayor y mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, (4) el establecimiento de un sistema de educación superior de calidad y con pertinencia, (5) la promoción de esquemas de asociatividad empresarial en torno al desarrollo de clústeres basados en la innovación, y (6) la consolidación de alianzas productivas regionales y locales entre empresas, universidades y entidades del Estado...”.(Resaltado fuera de texto).

El PND, al presentar su diagnóstico, analiza tres ejes: 1) la protección, el uso y el aprovechamiento de la PI; 2) la educación y el fomento de una cultura de propiedad intelectual y 3) la observancia de la PI, concluyendo que:

“(...) La propiedad intelectual se constituye en un apoyo transversal a las locomotoras de nuevos sectores basados en la innovación, agricultura y desarrollo rural, infraestructura de transporte, desarrollo minero y expansión energética, y vivienda y ciudades amables, en virtud de la generación y aplicación del conocimiento. Adicionalmente, la protección efectiva de los DPI crea incentivos a la inversión extranjera y a la generación de empleo, principalmente en sectores de alto desarrollo científico y tecnológico. De igual manera, reduce los costos de transacción a los consumidores a través de la provisión de información sobre la calidad de los bienes y servicios generada por las marcas y otros signos distintivos (Property Rights Alliance, 2010). No obstante, debido a sus características, la protección de los DPI plantea grandes desafíos para la política pública, ya que la prevención de su apropiación indebida es mucho más compleja que la de los derechos de propiedad sobre bienes tangibles (...)”.

Finalmente, el PND dispone que:

“(...) El objetivo de la política de propiedad intelectual es impulsar el bienestar de la población a través del desarrollo económico, a partir de la promoción y fortalecimiento de los incentivos para la innovación y la creatividad derivados de la protección de la propie-

*dad intelectual. Para este fin se han establecido tres lineamientos estratégicos asociados a la generación de conocimiento y su uso en el aparato productivo: (1) **protección, uso y aprovechamiento**, (2) **educación y fomento de una cultura de la propiedad intelectual** y (3) **observancia**. Estos lineamientos guardan relación con las secciones de Conocimiento e innovación, Emprendimiento empresarial y Mejoramiento de la calidad de la educación y desarrollo de competencia (...).”*

Con el fin de ejecutar las políticas plasmadas en el PND, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo también ha previsto para el próximo cuatrienio, un plan sectorial que involucra a sus entidades adscritas, entre las cuales se encuentra la SIC. Algunas de las estrategias que se asignan a la Entidad son las siguientes:

- » Consolidar el Sistema Nacional de Competitividad como la única instancia de concertación para el crecimiento económico sostenible y la competitividad y fortalecer la institucionalidad de las CRC, en su calidad de instancias regionales articuladoras de los programas e instrumentos previstos en los niveles nacional y regional, para propiciar la innovación, el desarrollo empresarial y la transformación productiva regional.
- » Consolidar el Programa de Transformación Productiva.
- » Fortalecimiento de las Mipymes a través del soporte no financiero.
- » Diseñar e implementar programas de acompañamiento para la formalización empresarial y ejecutar campañas de comunicación a nivel nacional y regional de forma coordinada tanto con las entidades del sector como con otras entidades del Gobierno.
- » Desarrollar capacidades en innovación y desarrollo tecnológico en las empresas.
- » **Fortalecimiento del Sistema de PI (SIC).**
- » Fortalecer el Subsistema Nacional de la Calidad.
- » Convergencia hacia normas internacionales para mejorar la productividad, competitividad y el desarrollo de la actividad empresarial.

2.2. MARCO NORMATIVO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COLOMBIA

En cuanto a la legislación aplicable en materia de protección de derechos de Propiedad Industrial, el Acuerdo de Integración Subregional Andino, aprobado en Cartagena en 1969 (conocido como el Acuerdo de Cartagena), dispuso en su artículo 27 que la Comisión del Acuerdo aprobaría



y sometería a consideración de los países miembros un régimen común sobre marcas, patentes, licencias y regalías, entre otros.

Bajo este mandato, la Comisión del Acuerdo de Cartagena expidió el primer reglamento común de PI contenido en la Decisión 85 de 1974, reglamentada en Colombia mediante decreto 1190 de 1978. En éste se plasmaron las reglas sustanciales (estándares mínimos de protección) y las disposiciones procedimentales que regirían la materia por los próximos doce años, cuando fue sustituida por la decisión 311 de diciembre de 1991, de efímera vigencia, ya que sería remplazada por la decisión 313 de febrero de 1992.

Para ese entonces, el país se preparaba para su ingreso al Acuerdo de la OMC, lo cual incluía la adhesión al acuerdo ADPIC, que terminaría siendo aprobado mediante la Ley 170 de 1994, fecha para la cual regía la Decisión 344. No obstante, las obligaciones contraídas en el ADPIC empezarían a ser exigibles para los países andinos (exceptuando Bolivia) a partir del año 2001, de suerte que era necesario revisar nuevamente el régimen común en materia de PI. Esto culminó con la expedición de la decisión 486 de 2000 que hasta la fecha contiene las disposiciones que rigen el otorgamiento y protección de los derechos de PI en el país.

Con ocasión de la internacionalización de la economía y de la coyuntura de negociación de tratados de libre comercio entre los países de la CAN y EE. UU., la Comisión del Acuerdo de Cartagena expidió la Decisión 689 de 2008, mediante la cual se autorizó a los países miembros para desarrollar y profundizar ciertas disposiciones de la Decisión 486 con el fin de garantizar su aplicación y preservar el ordenamiento jurídico andino. Colombia adoptó la decisión y la reglamentó parcialmente mediante el Decreto Ley 019 de enero de 2012 y el Decreto 729 de abril de 2012.

2.2.1. Los Tratados de Libre Comercio (TLC)

La política de inserción activa en la economía globalizada que se fundamenta en un mandato constitucional plasmado tanto en el artículo 226 como en el 227 de la C.P., en los cuales se reconoce el papel de la integración económica y los principios que deben orientar esos procesos, ha ocupado un lugar destacado en los planes de desarrollo pero también internamente se han dado grandes pasos para establecer las condiciones políticas y económicas que permitieran materializar estos esfuerzos estratégicos hacia la internacionalización de la economía colombiana.

De acuerdo con el reporte mundial de comercio de la Organización Mundial de Comercio – (OMC) de 2011, el valor del comercio mundial entre miembros de los acuerdos comerciales preferenciales, dentro de los cuales están los tratados de libre comercio negociados y suscritos por Colombia, ha aumentado considerablemente entre 1990 y 2008, a tal punto que el comercio entre las partes en acuerdos de esta especie pasó de un 10% a casi un 50% de participación dentro del comercio mundial. Asimismo, las cifras contenidas en el mencionado reporte indican que a medida en que aumenta este número de acuerdos comerciales, crece el comercio entre sus miembros.

Ahora bien, la tendencia internacional es que los acuerdos comerciales vayan más allá de la tradicional reducción de aranceles y abarcan temas como servicios, inversión, OTC, solución de diferencias y por supuesto PI, materias que tienen incidencia transversal a todas las demás objeto de negociación.

La PI se convierte en herramienta relevante y transversal para la consecución de los objetivos del libre comercio pero además para el logro de los fines de la política pública interna en materia de ciencia, tecnología e innovación, productividad y competitividad, de cara a los compromisos internacionales asumidos en los acuerdos de negociación. Sin embargo, también se puede correr el riesgo de que la PI pueda convertirse en una barrera al comercio si no se determina a dar niveles de protección adecuados y adelantar trámites o procedimientos para su obtención de manera ágil y eficaz con oficinas que operativa y administrativamente respondan a los retos de la dinámica empresarial internacional y a los desafíos de la globalización de la economía.

Cabe señalar que, si bien la negociación de acuerdos de libre comercio representa una puerta de acceso a nuevos mercados, no asegura una entrada efectiva a los mismos ni es suficiente carta de garantía para la inversión extranjera potencialmente interesada en hacer negocios que generen empleos, transferencia de tecnología e innovación. Tanto en el proceso de negociación de los tratados, en la estructuración de la política pública y su ejecución, así como en el proceso de implementación del acuerdo, se ha evidenciado la importancia y trascendencia de los temas que corresponden a la SIC por virtud de sus competencias legales, es decir, la protección de la competencia, los aspectos de protección al consumidor relacionados con temas negociados (obstáculos técnicos al comercio y comercio electrónico) y PI.

Para determinar el campo de acción de las diferentes entidades gubernamentales como consecuencia de la suscripción de los TLC, especialmente con EE.UU., hay que tener en cuenta que se abordaron, además del tema estrictamente comercial, otros aspectos estrechamente vinculados a él, y que existen además otros que, aunque no están regulados en el tratado, deben ser objeto de algún tipo de adaptación interna para que estén en consonancia con lo estipulado en el mismo y para que nuestros empresarios puedan afrontar con éxito la apertura del mercado. En consecuencia, las entidades competentes, en los temas correspondientes, tienen a su cargo importantes labores que desempeñar con miras a la implementación de los diferentes acuerdos de libre comercio negociados por Colombia en la medida en que entren en vigor. Las acciones necesarias abarcan desde temas de sensibilización, hasta asuntos de fortalecimiento institucional, pasando por adecuaciones normativas y estudios económicos y de mercado que permitan canalizar los esfuerzos de instituciones y empresarios hacia proyectos productivos, que tengan viabilidad frente a las nuevas circunstancias impuestas por los TLC que entren en vigor.

Así las cosas, en general las entidades gubernamentales directamente comprometidas pueden verse avocadas a reorientar sus misiones institucionales para apoyar a los empresarios nacionales



que deseen aprovechar las oportunidades que brinda cada TLC, y servir también como prenda de garantía a los inversionistas que pretendan realizar negocios en Colombia en desarrollo del tratado.

En Colombia, la SIC como Entidad a cargo de tres temas de vital importancia en el funcionamiento de la economía de mercado, que de una u otra manera se van a ver afectados por un TLC, como son: la COMPETENCIA, la PI, y la PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, prevé la necesidad de replantear el rol que viene desempeñando hasta el momento en dichos temas, así como también debe sentar las bases para servir a los empresarios en el desarrollo de sus actividades en el marco de sus competencias legales. Por ello, la necesidad de que la SIC sea cada vez más oportuna y eficaz en el cumplimiento de la función de administrar el Sistema de PI.

2.2.2. TLC con EE. UU.

El Acuerdo tiene un capítulo exclusivo de propiedad intelectual, dada la importancia para la inversión extranjera de la protección de sus bienes intangibles y de la relación directa entre estos y el comercio. Específicamente, la relación entre patentes y acceso a medicamentos y salud pública así como la protección de la biodiversidad fue objeto de serias discusiones hasta lograr puntos de equilibrio entre los intereses nacionales y la importancia de atraer inversión extranjera.

En términos generales el capítulo comprende una serie de reglas para la protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual, con el fin de facilitar el comercio de bienes intangibles. La construcción del capítulo se basó en tres objetivos principales:

- Construcción sobre estándares negociados en la multilateralidad.
- Armonización del tratamiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Garantía de estándares adecuados de protección y observancia efectiva (especialmente en cuanto a contenidos en el entorno digital).

2.2.2.1. Logros

Los principales logros alcanzados específicamente en materia de PI se pueden resumir de la siguiente forma:

a) Marcas

- » Facilitar el registro y protección internacional de marcas en el exterior mediante la adhesión al Protocolo de Madrid.
- » Simplificación de trámites, mediante la adhesión al TLT (Tratado de la OMPI sobre derechos de marcas).

- Se consolidan los esfuerzos tecnológicos de la SIC en la Dirección de Signos Distintivos, al establecerse la adopción de un sistema de solicitud, procesamiento, registro y mantenimiento electrónico de marcas.
- Se consolida la protección de las marcas notoriamente conocidas.
- Se elimina la necesidad del registro de la licencia de uso de marcas ante la SIC para que produzca efectos frente a terceros.

b) Indicaciones geográficas

Se conservó el sistema de protección vigente de las indicaciones geográficas, a pesar de la posición de EE. UU. en cuanto a equipararlas a marcas, llegando al acuerdo de que las denominaciones de origen y las marcas de certificación o colectivas son formas de expresión de las indicaciones geográficas.

c) Patentes

- En cuanto a la biodiversidad

El Entendimiento adoptado entre las partes contempla la obligación de encontrar medios para compartir información que pueda tener relevancia en la patentabilidad de invenciones como mecanismo para evitar el patentamiento indebido de recursos genéticos o conocimientos tradicionales. De esta forma, el TLC se convierte en un instrumento en beneficio del Estado y de sus pueblos indígenas para el respeto de las normas y derechos sobre nuestros recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.

- En cuanto al acceso a medicamentos
 - » Colombia va a continuar protegiendo la propiedad intelectual en medicamentos de manera similar a como lo viene haciendo, es decir, en cumplimiento del ADPIC y la Decisión 486.
 - » En patentes y datos de prueba, Colombia mantuvo su estándar vigente sin crear nuevos obstáculos para el acceso a medicamentos y preservó todos los instrumentos de flexibilidad existentes en defensa de la salud pública (licencias obligatorias, importaciones paralelas, excepción de salud pública en datos de pruebas, importaciones paralelas y agotamiento del derecho en datos de pruebas).
 - » No hubo extensión del término de protección de las patentes, este se ha mantenido en 20 años. La compensación del término de protección de patentes solo se concede por retrasos irrazonables de la oficina nacional competente. Para ello, Colombia debería adoptar medidas para procesar de manera expedita las solicitudes de patente que estén sin resol-



ver por un período significativo de tiempo (solicitudes retrasadas) y reducir el número de solicitudes retrasadas significativamente a diciembre 31 de 2008, realizando las siguientes acciones, entre otras:

- **Incrementar de forma significativa el número de examinadores de patentes.**
- **Mejorar el entrenamiento y la capacitación a los examinadores de patentes para realizar un trabajo con calidad y competencia técnica.**

2.2.2.2. *Compromisos asumidos*

Al finalizar la negociación los compromisos asumidos en el TLC con EE. UU. se detallan a continuación:

a) **Generales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del capítulo, se estableció la obligación de adherir a varios acuerdos internacionales en materia de protección de derechos de PI, así:

“Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos para los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes (1977), y enmendado en 1980;”

a) el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (1970), y enmendado en 1979;

b) el Tratado sobre el Derecho de Marcas (1994); y

c) el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio UPOV) (1991).”

“a) el Tratado sobre el Derecho de Patentes (2000);

b) el Arreglo de la Haya sobre el Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (1999);

c) el Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas (1989).”

La adhesión a algunos de estos acuerdos también fueron incorporados a los compromisos en el Acuerdo Comercial con la UE, que se encuentra en proceso de ratificación. El compromiso de la SIC, inició con el acompañamiento al MCIT en la realización de estudios acerca de la viabilidad de estos tratados, lo que se ha adelantado de manera seria y proactiva, incluyendo el acompañamiento ante el Congreso para defensa de proyectos de ley y ante la Corte Constitucional para la revisión pertinente.

No obstante, para los tratados relativos a materias de competencia directa de la SIC, se expedieron las reglamentaciones adicionales que no solo implicaron un trabajo jurídico de parte de las dependencias correspondientes, sino también el diseño y la implementación de una infraestructura

adecuada para adelantar los trámites conforme a las reglas que entraron en vigor⁶, especialmente en lo que a plataforma y servicios tecnológicos se refiere.

b) Específicos de Propiedad Industrial

• Signos Distintivos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2, los principales compromisos de la SIC en esta materia son:

- *“Un sistema para la solicitud electrónica, el procesamiento, registro y mantenimiento electrónico de las marcas, y una base de datos electrónica disponible al público, incluyendo una base de datos en línea de las solicitudes y registros de marcas.*
- *Cada Parte dispondrá que las razones para denegar la protección o reconocimiento de una indicación geográfica incluyan lo siguiente:*
 - a) Que es probable que la indicación geográfica cause confusión con una marca, la cual es objeto de una solicitud de buena fe pendiente o de un registro; y,
 - b) Que es probable que la indicación geográfica cause confusión con una marca preexistente, cuyos derechos han sido adquiridos de acuerdo a la legislación de la Parte.”

• Nuevas Creaciones

- *“Nada en este Capítulo se entenderá como que impide a una Parte excluir de la patentabilidad invenciones según se establece en los Artículos 27.2 y 27.3 del Acuerdo de los ADPIC. No obstante lo anterior, una Parte que no otorgue protección mediante patentes a plantas a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, realizará todos los esfuerzos razonables para permitir dicha protección mediante patentes, de conformidad con el párrafo 1. Cualquier Parte que otorgue protección mediante patentes a plantas o animales a la fecha o después de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, deberá mantener dicha protección.*
- *Consistente con el párrafo 3, si una Parte permite que una tercera persona use la materia protegida por una patente vigente para generar la información necesaria para apoyar la solicitud de aprobación para comercializar un producto farmacéutico o químico agrícola, esa Parte dispondrá que cualquier producto producido en virtud de dicha*

⁶ Circular Única de la SIC.



autorización no será fabricado, utilizado, vendido, ofrecido para venta, o importado en el territorio de esa Parte con fines diferentes a los relacionados con la generación de información, para cumplir los requerimientos de aprobación de comercialización del producto una vez expire la patente, y si la Parte permite la exportación, el producto solo será exportado fuera del territorio de esa Parte para propósitos de cumplir los requisitos de aprobación de comercialización de esa Parte.

- *Cada Parte dispondrá los medios para y deberá, a solicitud del titular de la patente, compensar por retrasos irrazonables en la expedición de la patente, restaurando el término de la patente o los derechos de patente. Cualquier restauración deberá conferir todos los derechos exclusivos de una patente sujetos a las mismas limitaciones y excepciones aplicables a la patente original. A efectos de este subpárrafo, un retraso irrazonable deberá incluir al menos un retraso en la expedición de la patente de más de cinco años desde la fecha de presentación de la solicitud en el territorio de la Parte, o tres años contados a partir de la fecha en que se haya hecho la solicitud del examen de la patente, cualquiera que sea posterior, siempre que los períodos atribuibles a acciones del solicitante de la patente no se incluyan en la determinación de dichos retrasos.*
- *Con respecto a cualquier producto farmacéutico que esté cubierto por una patente, cada Parte deberá hacer disponible una restauración del plazo de la patente o los derechos de patente, para compensar al titular de la patente por cualquier reducción irrazonable del plazo efectivo de la patente como resultado del proceso de aprobación de comercialización, relacionado con la primera comercialización del producto en dicha Parte. Cualquier restauración deberá conferir todos los derechos exclusivos de una patente sujetos a las mismas limitaciones y excepciones aplicables a la patente original.*
- *Cada Parte proporcionará a los solicitantes de patentes al menos una oportunidad de efectuar enmiendas, correcciones, y observaciones relativas a sus solicitudes. Cada Parte dispondrá que ninguna enmienda o corrección introduzca nueva materia dentro de la divulgación de la invención tal como fue presentada en la solicitud original.*
- *Cada Parte dispondrá que la divulgación de una invención reclamada se considerará lo suficientemente clara y completa si proporciona información que permita llevar a efecto la invención por una persona diestra en el arte, sin experimentación indebida, a partir de la fecha de presentación y podrá exigir que el solicitante indique la mejor manera de llevar a efecto la invención que conozca el inventor en la fecha de la presentación de la solicitud.*
- *Con el fin de asegurar que la invención reclamada está suficientemente descrita, cada Parte dispondrá que la invención reclamada se considere suficientemente respaldada por su divulgación, cuando esa divulgación le indique razonablemente a una persona diestra en el arte que el solicitante estuvo en posesión de la invención reclamada, en la fecha de su presentación.*

- *Cada Parte dispondrá que una invención reclamada es aplicable industrialmente si posee una utilidad específica, sustancial y creíble”.*

El compromiso principal de la SIC no solo tiene implicaciones de carácter normativo, sino también de carácter administrativo, pues no solo se trata de desarrollos en la normativa andina o en la reglamentación interna actual, sino que exige la adecuación institucional para tener una oficina que adelante trámites de manera oportuna y eficaz. Además, es importante advertir que así como se analiza el impacto de la nueva ley del consumidor debe analizarse el impacto del TLC en el uso del sistema de patentes, sobre la base de calcular sobre parámetros bajos, medios y altos de su utilización por parte de los solicitantes estadounidenses del sistema de patentes y marcas, a fin de determinar las medidas administrativas y de funcionamiento para responder a un incremento inusitado de solicitudes, de manera oportuna y con calidad.

Ahora bien, promover la utilización del Sistema de Patentes como fuente de información tecnológica, no puede interpretarse en ningún caso, en perjuicio de seguir suministrando protección —vía patentes— a los innovadores que presenten ante las autoridades nacionales sus solicitudes de patente. Por el contrario, Colombia es un país que públicamente se ha declarado amigo de las patentes.

Continuar en esta tendencia, ante el indudable aumento de solicitudes de patentes que traerá consigo el TLC, implicará un fortalecimiento institucional (contratación de personal especializado) y la necesidad de contar con más herramientas que faciliten el trabajo a los examinadores de patentes (como las bases de datos especializadas en búsquedas de anterioridades) y un fácil acceso a cursos de capacitación y actualización en la compleja disciplina de examen de patentes.

2.3. MARCO INSTITUCIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COLOMBIA

2.3.1. Antecedentes de la Autoridad Nacional Competente de Propiedad Industrial

En cuanto a la SIC como única oficina nacional competente en la materia, es importante en primer lugar hacer referencia a los acontecimientos históricos que han marcado su quehacer institucional.

Inicialmente, la responsabilidad del Registro de la PI estuvo en cabeza del Ministerio de Fomento, creado mediante Decreto 0464 de 1951, el cual las ejercía a través de una División. Inclusive, a pesar de la reforma propiciada con la expedición de la Ley 155 de 1959, sobre prácticas comerciales restrictivas en la que le fueron adscritas las funciones de esa ley a la Superintendencia de Regulación Económica, el Ministerio mantuvo la responsabilidad de dicho registro.



Posteriormente, mediante la expedición del Decreto 2974 del 3 de diciembre de 1968, el Gobierno nacional reestructuró el Ministerio de Fomento, le cambió el nombre a Ministerio de Desarrollo Económico y en el capítulo II, artículos 25 al 39, creó la SIC, confiriéndole inicialmente autonomía administrativa al denominar a la institución como “organismo adjunto” al Ministerio de Desarrollo Económico. Al poco tiempo, la Entidad volvió a recibir el carácter de “adscrita” y se le asignaron funciones no solo de control, sino también de fijación de políticas de precios con acceso directo a las fuentes de información sobre las tendencias del mercado y con injerencia en las políticas de regulación del mismo.

Dentro de las funciones asignadas a la Superintendencia, el artículo 26 del mencionado decreto le asignó la facultad de tramitar y decidir los asuntos relacionados con la PI, salvo lo concerniente a la facultad de “conceder patente de privilegio temporal a los autores de invenciones o perfeccionamientos útiles”. Esto fue declarado inexecutable por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 26 de febrero de 1970 del Magistrado Ponente Dr. Luis Sarmiento Buitrago, por lo que dicha función continuó en cabeza del Ministerio hasta 1976.

Las funciones a cargo de la SIC eran ejercidas a través de una división conformada por una sección de patentes y una de marcas, encargadas de estudiar y tramitar las diferentes solicitudes, y una secretaria general encargada de asuntos administrativos como notificaciones, publicación de la gaceta y atención al público. Con la expedición del Decreto 149 de 1976, se revisó la organización administrativa de la Superintendencia manteniendo las funciones relacionadas con la PI en cabeza de la mencionada división que pasó a ser parte del despacho del superintendente segundo delegado (quien además tenía la división de industrias y de servicios administrativos).

Esta situación se mantuvo así hasta comienzos de la administración del presidente César Gaviria en el año 1990, cuando se inició el llamado “proceso de modernización estatal” que trajo consigo cambios de toda índole, como la simplificación nacional de trámites y la reestructuración del aparato productivo estatal. En desarrollo de las facultades otorgadas al Gobierno nacional en el artículo 20 transitorio de la Constitución Política de 1991 y mediante el Decreto 2153 del 30 de diciembre de 1992, se reestructuró la Superintendencia de Industria y Comercio.

La enmienda conllevó a la especialización funcional de la Entidad; la eliminación de labores que deberían ser adelantadas por otras entidades, particularmente del nivel descentralizado territorial; la abolición de trámites y requisitos innecesarios, los cuales suponían obstáculos a la iniciativa privada; y el reconocimiento de la idoneidad y aptitud de los particulares para desempeñar ciertas labores que reposaban anteriormente en cabeza de la Entidad. Ahora bien, podría decirse que la exitosa remodelación de la Superintendencia jugó en su contra, pues al convertirse en una Entidad eficiente y por ende, reputada, comenzaron una serie de acciones regulatorias que terminaron adicionándole funciones a lo largo de los años siguientes, así:

- Como primera medida, en materia de competencia desleal, con la expedición de la Ley 446 de 1998, se le asignaron las mismas atribuciones señaladas legalmente en relación con las disposiciones relativas a promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas respecto a las conductas señaladas en el artículo 144 de la mencionada ley y se le autorizó para adoptar las medidas cautelares contempladas en las disposiciones legales vigentes.
- Desde la entrada en vigor de la Ley 446 de 1998 le fueron atribuidas facultades jurisdiccionales en asuntos de protección al consumidor y competencia desleal.
- El 29 de junio de 1999, se expidió el Decreto 1130 que le atribuyó la facultad de inspeccionar y vigilar todo lo relativo al régimen de libre y leal competencia en los servicios no domiciliarios de comunicaciones, para lo cual se le dio la facultad de aplicar lo establecido en todas las normas relativas a promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas. Igualmente, se le confió la protección de los derechos de los usuarios y suscriptores de los servicios no domiciliarios de telecomunicaciones.
- La Ley 527 de 1999 en su artículo 29 facultó a la SIC para que autorice a las entidades de certificación dentro del marco de comercio electrónico, para lo cual debe tener en cuenta los requisitos exigidos por la ley. Esta Ley fue reglamentada parcialmente por el Decreto 1747 de 2000, que estableció las condiciones y requisitos para la autorización de las Entidades de Certificación.
- Por medio de las leyes 546 y 550 de 1999 la SIC adquirió el encargo de vigilar y reglamentar todo lo relativo al registro nacional de evaluadores, para lo cual debe tener en cuenta el Decreto 422 de 2000 en el que se establecieron pautas generales con relación a dicho registro.
- La Ley 640 del 5 de enero de 2001, introdujo una etapa conciliatoria en los procedimientos que a partir de enero de 2002 se adelantasen ante la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de promoción de la competencia y protección del consumidor.
- Las facultades otorgadas en materia de promoción de la competencia con la expedición de la Ley 446 de 1998 no fueron claras en cuanto al tipo de atribuciones otorgadas en el procedimiento. Por esta razón se expidió la Ley 962 de 2005 que en su artículo 49 modificó el procedimiento en los procesos jurisdiccionales que se adelantan ante la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de competencia desleal con el fin de que a estos le fueran aplicadas las disposiciones del proceso abreviado previstas en el Capítulo I, Título XXII, Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil.



- En el año 2008, mediante Ley 1266, se facultó a la SIC para ejercer la vigilancia de los operadores, fuentes y usuarios de la información, en cuanto se refiere a la actividad de administración de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. Estas nuevas funciones ampliaron el accionar institucional permitiendo la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con hábeas data y manejo de la información contenida en bases de datos personales.
- El artículo 34 de la Ley 1335 de 2009, estableció una nueva obligación para esta Superintendencia: La verificación y control de las advertencias de salud en la publicidad de cajetillas y empaques de cigarrillos, una vez se encuentre en el mercado nacional.
- Asimismo, en el año 2009 se expidieron las leyes 1340 y 1341, que le asignan nuevas funciones a la Entidad relacionadas con la protección de la competencia y con la protección de usuarios de los servicios domiciliarios de telecomunicaciones.
- De otra parte, la Ley 1340 de 2009, artículo 6°, dispuso que la Superintendencia es la *“Autoridad Nacional de Protección de la Competencia, y conoce en forma privativa de las investigaciones administrativas, impondrá las multas y adoptará las demás decisiones administrativas por infracción a las disposiciones sobre protección de la competencia, así como en relación con la vigilancia administrativa del cumplimiento de las disposiciones sobre competencia desleal”*, lo cual implicó que las funciones que desarrollaban otras entidades en materia de competencia fueran asumidas por la SIC.
- Dentro del programa de renovación de la administración pública, el Gobierno Nacional expide los Decretos 3523 y 3524 de 2009, por medio de los cuales se reestructura la SIC, eliminando el nivel ejecutivo y estableciendo la nueva Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales, para dar cumplimiento a las instrucciones de la Corte Constitucional respecto del ejercicio de las facultades jurisdiccionales y se modifica la planta de personal, respectivamente. Estos decretos modificaron el Decreto 2153 de 1992, artículos 1°, 4 numeral 15 incisos 1° y 16, 11 numerales 5 y 6, 24 y 44 a 54 de dicho Decreto.
- El 30 de diciembre de 2009, se expide la Ley 1369, mediante la cual se faculta a la SIC como autoridad competente para hacer cumplir las normas sobre libre competencia, competencia desleal y protección al consumidor en el mercado de los servicios postales.
- Con la expedición del Decreto 4886 de 2011, la SIC volvió a ser reestructurada, creándose dos nuevas Delegaturas (la de reglamentos técnicos y metrología legal y la de protección de datos personales). Asimismo, se adicionaron nuevas funciones en materia de protección al consumidor, para la vigilancia de los servicios de turismo y también los servicios de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

- Finalmente, el Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites) modificó el procedimiento aplicado en materia de investigaciones por prácticas comerciales restrictivas de la competencia.

El recuento de todos estos datos históricos indican que la PI ha sido y sigue siendo una disciplina dinámica y cambiante, pero también que la SIC, oficina nacional competente en dicha materia, ha sufrido continuos cambios en su estructura funcional que abarca muchos más temas y competencias asignadas por la ley, de manera que la PI, aunque siga siendo muy importante dentro de la SIC, es una de entre las demasiadas funciones que le han sido asignadas a la Entidad dentro de las seis Delegaturas que actualmente funcionan.

Es por lo anterior que se evidencia un grave riesgo para la Delegatura para la PI de verse perdida en la complejidad y volumen de las facultades legales que la podrían llevar a enfrentarse a situaciones semejantes a las que vivió desde su creación en 1968 hasta 1992 y que se creían superadas, con el agravante que durante esa época se trataba básicamente de tres grandes temas (protección al consumidor, promoción de la competencia y Propiedad Industrial) y hoy ya suman seis en total con las Delegaturas de Asuntos Jurisdiccionales, Datos Personales y Reglamentos Técnicos.

2.3.2. La SIC en los últimos años

2.3.2.1. Estructura organizacional

Actualmente, la SIC en su función de administración del Sistema de PI está conformada por la Delegatura para la PI, que a su vez se compone de dos Direcciones: Nuevas Creaciones y Signos Distintivos. La primera tiene a su cargo el trámite de las solicitudes de concesión de derechos sobre patentes de invención, modelos de utilidad, esquemas de trazado de circuitos integrados y diseños industriales, y la segunda tramita las solicitudes de marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen.

Complementa a la Delegatura el Banco de Patentes, grupo encargado del fomento a la utilización de nuevas creaciones y documentos de patente como fuente de información tecnológica. A su vez, este informa y orienta a los usuarios en general sobre los requisitos para presentar solicitudes en las distintas modalidades de protección, realiza búsquedas de información tecnológica y divulga y capacita en materia de PI, con el fin de contribuir a fomentar el uso del Sistema. A la fecha, la Delegatura para la PI cuenta con una planta de personal base de 93 funcionarios, equivalente aproximadamente al 18% de la planta de personal de la SIC.

La planta de personal de la SIC se encuentra calificada para el desarrollo de la función técnica que le ha sido encomendada pero requiere de permanente actualización en temas asignados a la Entidad, así como en aquellos relacionados con el adecuado ejercicio de la función pública. En materia de nuevas creaciones, se cuenta con profesionales especializados en ciencias puras e ingenierías y con experiencia laboral superior a cinco años. Aunado a ello, los profesionales que se



incorporan a la SIC para realizar exámenes de patentes pasan un programa de formación, capacitación y entrenamiento que imparte la Dirección de Nuevas Creaciones.

Ahora bien, la estructura de la SIC no favorece ni propicia el que las Direcciones encargadas de las actividades operativas de la Entidad logren mejores niveles de eficiencia. La existencia de otras áreas misionales como las Delegaturas de Protección de la Competencia, Protección del Consumidor, Asuntos Jurisdiccionales y las recientemente creadas de Protección de Datos Personales y de Metrología Legal y Reglamentos Técnicos, hacen que la Entidad oriente recursos de sus áreas de apoyo en otras estrategias aunque igual o más importantes que la PI.

En este mismo sentido, el apoyo ofrecido por las áreas administrativas, de planeación, de tecnología y demás, resulta poco eficiente para satisfacer las expectativas de los colombianos en la administración del Sistema de PI, pues cada una de sus estrategias y planes de acción deben estar orientadas a satisfacer necesidades de 6 áreas misionales, haciendo que la PI no encuentre en las demás áreas un complemento idóneo para el ejercicio de sus funciones misionales sino sus rivales, por cuanto para algunas de ellas hay aspectos de atención prioritaria que desplazan las necesidades de PI. De otra parte, el sistema de trámites que en su momento fue de avanzada tecnología es hoy obsoleto y especialmente rígido, comoquiera que cualquier avance sobre el mismo debe ser compatible con las necesidades de las demás áreas y logística de la Entidad, de suerte que se hace muy demorada cualquier solución.

Pero el punto crítico se refleja en la multiplicidad de actividades que, por causa de lo anterior, deben adelantar las áreas operativas o de apoyo, transversales a toda la gestión de la Entidad, de manera que la dependencia misional termina asumiendo la ejecución de ellas, lo cual sin duda va en detrimento de la calidad de la operación, que por supuesto desincentiva el uso del sistema, distrae el recurso humano hacia otros aspectos y desatiende la labor fundamental de administración de la PI.

Así, a partir de 2010, la Delegatura debe destinar parte de sus funcionarios, capacitados y/o expertos en asuntos de PI a tareas administrativas y contractuales, dejando en las Direcciones Administrativas de Secretaría General las funciones de redacción y publicación de los contratos.

Algo semejante ocurría hasta diciembre de 2011, referido en este caso al sistema de seguimiento y planeación de la Delegatura, pues la Oficina de Planeación ha tenido que ocupar una función de seguimiento más que de planeación como tal, dejando en cabeza de los funcionarios que deben atender el día a día de la Delegatura, la responsabilidad de crear, planear y ejecutar los planes de acción, en muchas ocasiones con desconocimiento de sistemas de producción o sin las advertencias propias de la Oficina de Planeación con base en las cuales se ajusten los planes a las verdaderas capacidades de las dependencias.

Asimismo, la Delegatura debe suplir a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad a la hora de presentar defensa de los actos administrativos que son demandados ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, debido a que esta dependencia no cuenta con personal dedicado única y exclusivamente a la PI, sino que deben cubrir todos los temas que maneja la Entidad.

En conclusión, el área misional dedica gran parte de su tiempo, esfuerzo y capacidad humana a actividades que deberían ser propias de las áreas transversales, sobre la base de que estas no son expertas en el área técnica que maneja la Delegatura, lo cual a su vez es una consecuencia de que la SIC tenga tantas funciones en tantas áreas misionales distintas.

Si bien en la actualidad, la SIC cuenta con una infraestructura tecnológica que le permite procesar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y aunque en el transcurso de los últimos años se ha dado inicio a acciones para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, lo cual se ve reflejado en el diseño y puesta en marcha de herramientas tecnológicas para el estudio de las solicitudes, los servicios y procedimientos administrativos que atiende y la interacción de los ciudadanos con la administración, aún se evidencian debilidades en los sistemas de administración de información.

Adicionalmente, la SIC cuenta con un plan de desarrollo informático que, con recursos que resultan insuficientes para las necesidades a atender, busca alcanzar un estadio más avanzado en tecnología a fin de lograr una administración más eficiente de procedimientos de registro totalmente electrónicos, permitiendo el uso de firma mecánica en aquellos documentos que hoy no la tienen y mejorar así los sistemas de registro, trámites y actos administrativos.

2.3.2.2. *Autoanálisis de las funciones de la Delegatura para la Propiedad Industrial*

A continuación se presenta un autoanálisis de las funciones de la Delegatura para la PI:

a) Fomento a la PI

Si bien su misión de fomento puede ser catalogada como misional, las actividades y estrategias relacionadas con la misma requieren de experiencia y formación adicional en materia de enseñanza, formación de formadores, etc., que no necesariamente tienen los profesionales que hoy en día se dedican a las labores operativas de la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se puede evidenciar el esfuerzo invertido en todas las actividades de fomento adelantadas en la SIC en los últimos años, pues en marcas el crecimiento de solicitudes de registro ha alcanzado casi un 20% anual y si bien en patentes entre 2008 y 2010 no superamos la barrera de cuatro solicitudes de patente por millón de habitantes, en 2011 se presentó un incremento superior al 20% de solicitudes de patentes de colombianos, mientras los promedios mundiales no superaron el 12%⁷.

⁷ Ver el más reciente reporte estadístico de la OMPI.



Ahora bien, es preciso aclarar que la labor de generación de nuevas invenciones colombianas no es del resorte único de la SIC. Es más, dicha labor recae primordialmente en las entidades públicas y privadas destinadas a fomentar la innovación y el emprendimiento. No obstante, desde la perspectiva de lo que le corresponde a la SIC en relación con su capacidad de incidencia en la generación de nuevas invenciones colombianas, es posible afirmar que en buena medida la no obtención de mejores resultados se ha debido a la forma organizativa de la SIC.

Así, la labor de fomento quedó encomendada en profesionales, que si bien gozan de gran experiencia en PI, no habían acumulado millas en campañas de generación de conciencia o educación, en otras palabras, de mercadeo. Es decir, la Entidad debe recurrir a sus propios funcionarios examinadores de solicitudes de patentes y de marcas para que acudan a las conferencias, charlas, etc., relacionadas con el fomento de la PI, lo cual a su vez desmejora la atención de las solicitudes que a diario se presentan en la Entidad.

Aun cuando las cifras de personas atendidas mediante las charlas y actividades de fomento parecen abultadas, hubiera sido recomendable segmentarlas en instituciones o personas con verdadero potencial de uso del Sistema. Prueba de ello es que las actividades adelantadas con las redes de PI agrupadas en el Secopi (red que se creó en seguimiento a la recomendación del Conpes 3533) reflejaron un incremento sustancial en el volumen de solicitudes de patentes de las entidades que hacen parte de las mismas.

El presupuesto de la Entidad destinado a actividades de fomento de PI ha sido muy limitado, haciendo que estas actividades fueran condicionadas a la demanda de las instituciones, con recursos de cooperación internacional o mediante convenios interinstitucionales y no de estrategias o planes de acción que llevaran a la SIC a los puntos focales de generación de PI. Ahora bien, a un lado de los inconvenientes descritos, en materia de promoción del uso y aprovechamiento del Sistema de PI, la Entidad tiene asignada una serie de responsabilidades cuyo origen se encuentra en el Plan Nacional de Desarrollo cuatrienal y en el plan sectorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al cual está adscrita.

Estos planes y programas están centrados en promover la utilización de las distintas formas de protección y en el diagnóstico e identificación del potencial de protección que los empresarios, investigadores o usuarios del Sistema tienen su organización, empresas o ideas de negocios.

Entre 2008 y agosto de 2010 la SIC participó en más de 180 eventos en 23 ciudades del país, con una asistencia aproximada de 7.174 participantes. Dentro de estos eventos vale la pena destacar la participación en cuatro iniciativas gubernamentales importantes dentro del proceso de cambio que, en materia de políticas públicas, se iniciaba en esa época, estas iniciativas eran:

- *PROEXPORT –ZEIKY Plan Estratégico Sectorial de Repotenciación de las Exportaciones*: Iniciativa de Plan integral de Divulgación y Capacitación de instrumentos de promoción de las

exportaciones, coordinados entre los entes del sector CIT a través de los Zeikys, donde por invitación de Zeiky la SIC participa dictando el “Seminario sobre Propiedad Intelectual en el Programa de Formación Exportadora” a nivel nacional.

- *COLOMBIA CRECE –MCIT:* Con el objetivo de fortalecer la estrategia que buscaba la transformación productiva en cada región del país el MCIT, Proexport, Bancoldex, FNG, Artesanías de Colombia, Superintendencia de Sociedades, SIC y demás entidades pertenecientes al sector Industria, Comercio y Turismo, venían programando el evento COLOMBIA CRECE desde el año 2009, en el que la SIC participó asistiendo a los programados en 12 ciudades del país.

Estos eventos tuvieron como finalidad informar y promover la oferta institucional de manera directa a empresarios, exportadores y demás actores productivos en cada región de Colombia, con el propósito de que el beneficiario conozca de mano de altos funcionarios del Gobierno Nacional las oportunidades existentes para fortalecer sus actividades productivas, atender cada uno de los temas y problemas de los empresarios de la región y consignar una estrategia de seguimiento y cumplimiento.

- *ESFUERZOS CONJUNTOS SIC-COLCIENCIAS:* la SIC suscribió un Convenio de Cooperación con Colciencias con el objeto de aunar esfuerzos a fin de fomentar las actividades científicas, de innovación, académicas y de investigación en áreas y temas de calidad, metrología, PI, protección al consumidor y libre mercado, en desarrollo del cual la SIC brindó apoyo con capacitación a las redes de Colciencias en salud, agropecuaria, defensa e industria y energía; igualmente, dictó charlas enfocadas a investigadores, docentes y empresarios en general, y se realizó un programa de formación de multiplicadores en las regiones.
- *SALTO A LA PRODUCTIVIDAD Y AL EMPLEO – MCIT:* se adelantó un programa de fomento a la innovación y actualización tecnológica dirigida a expertos en algún sector de la ingeniería de centros especializados del SENA, Maloka y Colciencias.

Además de lo anterior, se emprendieron proyectos de transferencia de información tecnológica basada en los documentos de patentes aunando esfuerzos con diversas entidades, como se puede observar a continuación:

- *Creación Centro de Propiedad Intelectual –CEPA-*

En el marco de la celebración del Día de la Propiedad Intelectual en el año 2009, se inauguró el primer Centro de Propiedad Intelectual - Sus objetivos se concentraron en propiciar y apoyar la capacidad creativa e innovadora de las personas, a través de la consolidación de ideas e iniciativas en las áreas de materiales, electrónica, biotecnología, tecnologías de información y comunicaciones y diseño, para transformarlas en productos y servicios que se convirtieran en nuevas empresas, nuevos empleos y aportaran a la inserción de Colombia en la economía del conocimiento. De

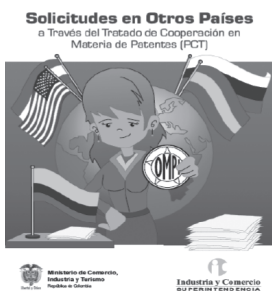
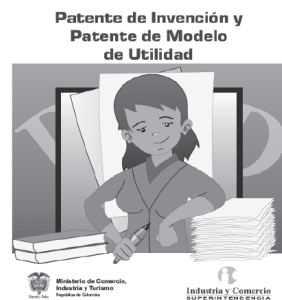
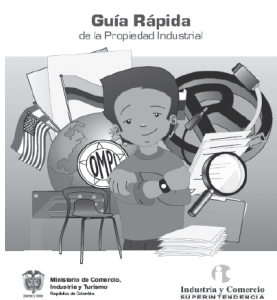


dicha actividad se esperaba que se utilizara el Sistema de PI con la presentación de solicitudes de patentes, sin embargo, dicha situación no ocurrió y los esfuerzos se diluyeron por falta de consolidación y seguimiento.

- *Guías de PI*

Con recursos del MCIT y con la revisión de los contenidos por parte de la SIC, se publicaron las “Guías de PI” como material de capacitación y difusión de la PI para que se pudiera contar con una herramienta útil dirigida a los estudiantes, empresarios, investigadores, Centros Educativos y de aprendizaje, Centros de Investigación, entre otros. Las Guías se publicaron en formato impreso y en versión multimedia a través de la página Web de la Entidad: www.sic.gov.co, y está conformada por 6 documentos especializados con los siguientes títulos:

- » Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
- » Diseños Industriales, Esquemas de Trazado y Secretos Empresariales
- » Documentos de Patente como fuente de Información
- » Solicitudes de Patente en otros países - PCT
- » Marcas
- » Guía Rápida (Resumen de las cinco guías anteriores)

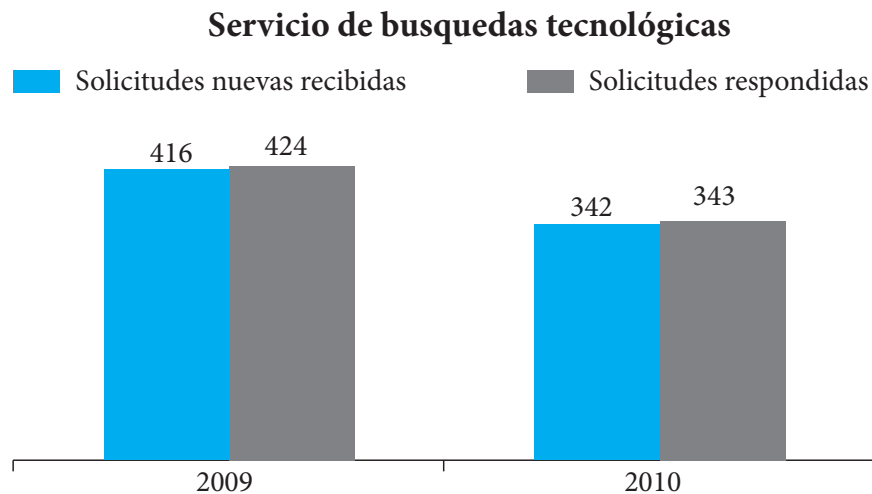


- *Boletines Tecnológicos*

En concordancia con las iniciativas destinadas a priorizar el uso y aprovechamiento de la PI, la SIC se dio a la tarea de entregar información en materia de PI, específicamente la difusión técnica contenida en los documentos de patentes, poniendo a disposición del público los Boletines Tecnológicos, accesibles a través de la página Web. Inicialmente los boletines fueron muy sencillos, sin mayores análisis de sectores tecnológicos y se incluían listados de solicitudes de patentes pertinentes al sector correspondiente que no proporcionaban una orientación clara al usuario.

- *Búsquedas Tecnológicas*

Las búsquedas tecnológicas permiten **determinar el “estado de la técnica”** a nivel nacional o internacional en un sector específico. Como resultado de la búsqueda, el solicitante cuenta con información sobre cuáles son las solicitudes y patentes relacionadas con su sector y según el estado del trámite cuenta con copia física del petitorio y las reivindicaciones. Además de determinar dicho estado de la técnica para la solicitud de protección, las búsquedas también son solicitadas para evaluar y **estructurar la comercialización de productos** en nuestro país de acuerdo con las leyes vigentes en Propiedad Industrial. El gráfico muestra el comportamiento de este servicio en el período indicado:



- *Generación de incentivos para la utilización del Sistema de PI*

La Entidad también emprendió una campaña dirigida a crear una cultura de protección de la marca para incentivar su proceso de formalización, adoptando el Sistema de PI como una herra-



mienta para alcanzar mayor competitividad. En desarrollo de esta alianza estratégica se realizaron eventos en Bogotá, Bucaramanga, Caldas y Nariño.

La SIC en desarrollo de la política de hacer de la PI una herramienta para la competitividad, determinó que era preciso generar un incentivo para los microempresarios y para aquellos que hicieran el trámite en línea. Para efectos de dar difusión a los incentivos otorgados y promover el uso de la PI, la SIC diseñó e implementó la campaña “Registre su marca, no pierda su negocio”, mediante la cual se recuerda el incentivo a los empresarios para el registro de su marca, mediante un beneficio de un descuento del 5% a quienes hagan su solicitud en línea y de 25% para los microempresarios que acreditando tal calidad hagan su solicitud de registro de marca en la sede de la SIC o de manera virtual.

- *Proyecto LATIPAT*

Proyecto de cooperación entre la OMPI, la Oficina Europea de Patentes (EPO), la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y numerosas oficinas nacionales de países latinoamericanos con el fin de poner a disposición del público un importante acervo de información tecnológica en español y portugués, contenida en los documentos de patentes publicadas por todas las distintas autoridades nacionales. Sin embargo, no se ha logrado iniciar la segunda fase del proyecto porque la información local no está completamente digitalizada ni se maneja en el formato establecido para cargar la documentación en el sistema que administra la EPO.

Lo anterior impulsó un proyecto de digitalización con la OMPI el cual permitirá obtener la asistencia técnica necesaria para la digitalización y la indexación de la información de patentes de manera que además de contribuir con el proyecto LATIPAT, la Entidad pueda aportar servicios de valor agregado a sus usuarios internos y externos sobre información de nuevas creaciones y llevar a cabo el intercambio de datos de una manera sincronizada y regulada para usuarios externos.

b) Gestión de Trámites

Es evidente la prolongada duración de los trámites administrativos y las dificultades que se presentan para su culminación, especialmente, en lo referente a trámites de registro de signos distintivos y nuevas creaciones. No obstante, se observa, de conformidad con las cifras arrojadas por la Entidad, que en los últimos años se ha dado un aumento de la atención a solicitudes de registro, disminuyendo el número de trámites pendientes de decisión debido a una mejora en el tiempo de respuesta y a la vinculación de personal para planes de desatraso puntuales, pero que no constituyen una solución permanente si no se logra una atención sostenida de los asuntos en trámite.

- *Programa de evacuación en materia de nuevas creaciones (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales)*

El proyecto se diseñó con el fin de abordar dos frentes que si no se atendían de manera prioritaria podrían desembocar en una situación compleja de manejar. El primero, el de evacuar un número de solicitudes de patente que se encontraban pendientes y poder atender las que llegaran por efecto de la adhesión al PCT, que podían aumentar el atraso. El segundo, las negociaciones internacionales como el TLC con Estados Unidos, en donde la aplicación del artículo sobre compensación de la vigencia de las patentes por demoras irrazonables, tal como se había hecho con Chile y Centroamérica, podría tener una gran incidencia en el país, si no se evacuaban las solicitudes dentro de unos rangos de tiempo estipulados.

Teniendo en cuenta lo anterior, es decir, para que en Colombia las solicitudes de patentes se decidieran dentro del término máximo de 5 años, se requería una mayor celeridad para su concesión, razón por la cual era necesaria su modernización y el fortalecimiento institucional, incorporando los recursos humanos y técnicos que le permitieran reducir de manera significativa el número de solicitudes atrasadas y conceder o denegar las solicitudes de patentes dentro de los plazos razonables. Para ello, la SIC presentó el proyecto de evacuación ante el Departamento Nacional de Planeación, el cual fue aprobado para la vigencia 2007.

Las solicitudes que se encontraban pendientes de trámite antes de iniciar el proyecto de evacuación eran 7.086, que correspondían a las solicitudes presentadas vía nacional antes del año 2006 y las solicitudes presentadas vía PCT antes del segundo semestre del año 2006. Para la ejecución del proyecto se contó con un equipo de trabajo de planta y por contrato constituido por profesionales de las diferentes áreas tecnológicas, abogados y personal de apoyo. La Dirección de Nuevas Creaciones contó con 24 funcionarios de planta y 28 por contrato de prestación de servicios.

Durante el proyecto de evacuación se decidieron 6.514 solicitudes de patente que cubren las concedidas, negadas, abandonadas y desistidas, que corresponden a solicitudes presentadas en fecha anterior al 1° de julio de 2006. A 31 de diciembre de 2010, fecha en la que concluía el proyecto, quedaron por decidir 567 solicitudes, no obstante a dicha fecha el total de solicitudes pendientes, que correspondería a los años 2007, 2008, 2009 y 2010 era de 7.315 solicitudes es decir, que, si bien se evacuaron los trámites más antiguos, el volumen de casos pendientes no se redujo, por el contrario aumentó en un 3.23 %.

De acuerdo con el objetivo del proyecto, se evacuaron 6.514 (92%) de las solicitudes radicadas hasta el primer semestre de 2006, faltando por decidir 567 (8%). La mayoría de las solicitudes que quedaron como pendientes y las de 2005 y 2006 se encontraban cumpliendo los términos de requerimiento estipulados en el artículo 45 de la Decisión 486 y no podían ser decididas hasta que dicho término venciera. Además, se resolvieron 515 (95,19%) solicitudes de patentes de modelo de utilidad, quedando pendientes 26 solicitudes de Modelo de Utilidad de las 541 que había al iniciar el proyecto; sin embargo, a dicha fecha el total de solicitudes pendientes de Modelos de Utilidad,



que correspondía a los años 2007, 2008, 2009 y 2010 era de 511 solicitudes, es decir que, si bien se evacuaron los trámites más antiguos, el volumen de casos pendientes prácticamente tuvo una reducción marginal.

Es importante aclarar, que se considera atraso toda aquella solicitud que se encuentra fuera de los tiempos razonables del trámite que establece la Decisión 486. En promedio el trámite de una patente de invención, desde que ingresa la solicitud hasta que es emitida la decisión, sea de concesión o denegación, es de 3 a 4 años. Para un diseño industrial el tiempo promedio de 1 año y para un modelo de utilidad de 2 años.

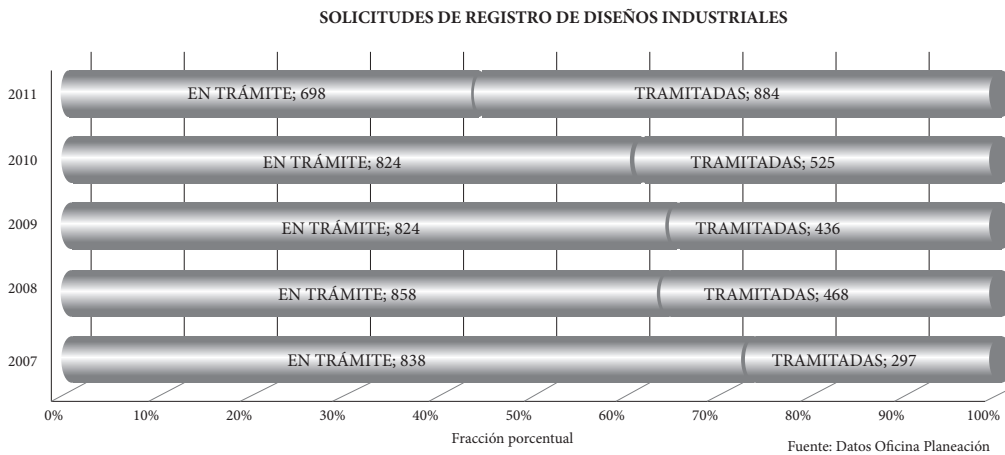
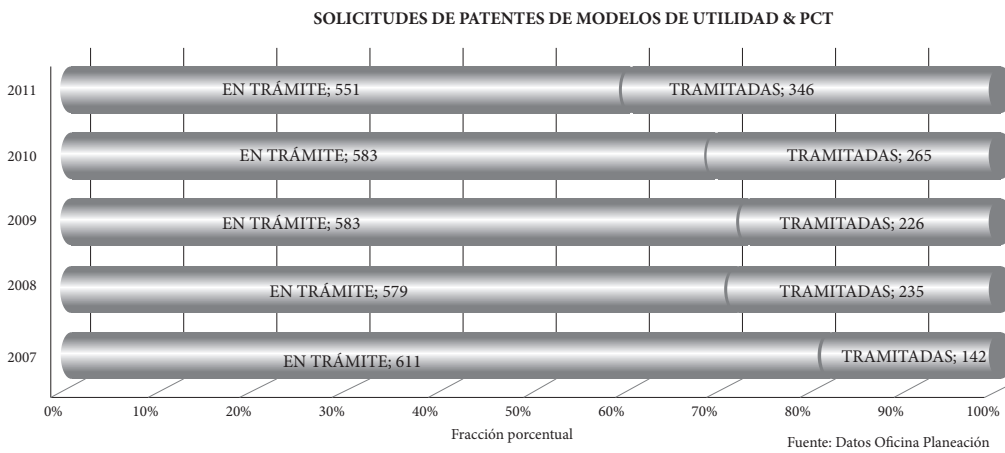
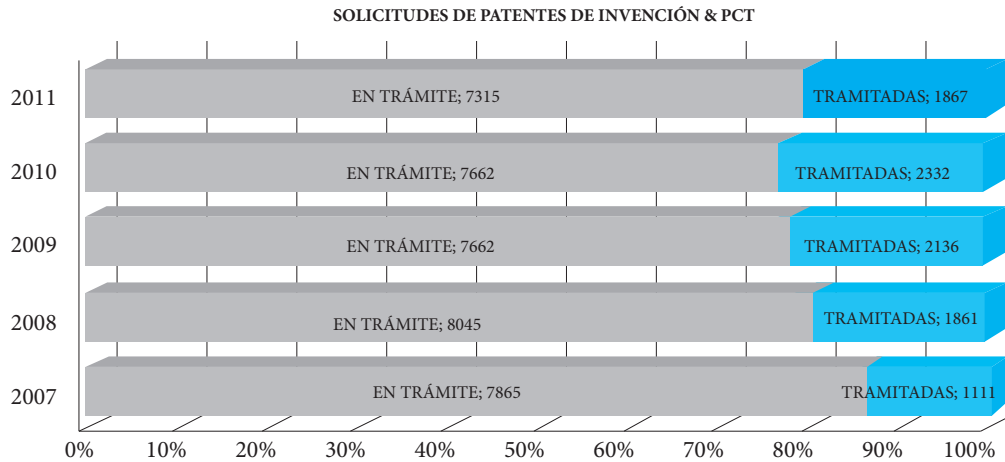
El tiempo razonable de trámite para la concesión de una patente también depende del tiempo de publicación de la invención (Art. 40 D486), del número de requerimientos (Art. 45 D486) en la etapa del examen de fondo y si se solicitan prórrogas o no por parte del solicitante.

Ahora bien, se calculó que a diciembre de 2011 el total de solicitudes pendientes de decisión, y que estarían por fuera de términos, era de 2.500. A dicha fecha, la SIC contaba con 43 funcionarios entre examinadores de planta y otros prestadores de servicio, adicional a auxiliares, técnicos y abogados, quienes tenían un promedio histórico de decisión de patentes de 6 expedientes por mes. A este ritmo, y si no aumentara el número de solicitudes presentadas cada año, el volumen de expedientes por decidir llegaría a 0 en 2020.

Lo anterior sin contar con que la SIC no sólo decide patentes de invención, sino también patentes de modelos de utilidad, diseños industriales y todas las demás actuaciones relacionadas con estos trámites, como recursos de reposición y de apelación, acciones de revocatoria, pagos de anualidades por el mantenimiento de las patentes, declaraciones de caducidades de las patentes otorgadas, inscripción de las afectaciones a las patentes como transferencias, cambios de domicilio y licencias, entre otros.

Durante el año 2011, el proceso de evacuación de lo pendiente continuó desde la Dirección de Nuevas Creaciones aunque con GRANDES debilidades en materia de recursos humanos. No obstante, los resultados que finalmente se alcanzaron a diciembre de 2011 se pueden observar en los siguientes gráficos:

Solicitudes de Nuevas Creaciones Años 2007-2011



Fuente: Oficina de Planeación SIC.



Para el mismo periodo se destinaron recursos para atacar el atraso de Diseños Industriales teniendo en cuenta que el trámite de estas solicitudes debe ser ágil, motivo por el cual se centró en disminuir el tiempo de atención y lograr evacuar el represamiento, de tal manera que al finalizar el año 2010 se tenían 698 solicitudes de diseño industrial en trámite. Durante el año 2011 se lograron decidir 884 solicitudes, **eliminando el atraso del área y decidiendo prácticamente dentro de los términos legales de la Decisión 486, lo anterior significa que en relación con el tiempo de respuesta se pasó de decidir una solicitud de Diseño industrial en 25 meses en el año 2010 a un tiempo de decisión de tan solo 10 meses en diciembre del año 2011.**

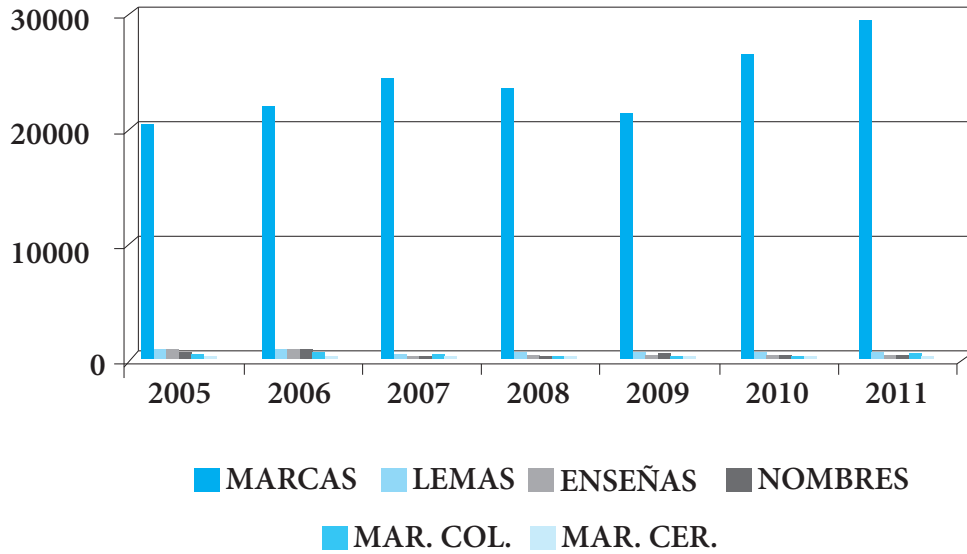
Con respecto a los Modelos de Utilidad, a pesar de la escasez de recursos humanos en la Entidad, también se lograron cambios apreciables en las solicitudes pendientes de trámite y en el tiempo de respuesta al usuario. Así las cosas, al finalizar el año 2010 se tenían 583 solicitudes de Modelo de Utilidad en trámite; durante el año 2011 se decidieron 346 solicitudes, evacuando el 60% de las solicitudes que se tenían hasta el año 2010; **en relación con los tiempos de respuesta se pasó de decidir una solicitud de Modelo de Utilidad en 47 meses en el año 2010 a un tiempo promedio de decisión de tan solo 34 meses para el año 2011**, indicando que en 2011 se redujeron sustancialmente los tiempos finales de decisión.

En relación con los recursos de reposición y de apelación interpuestos por los usuarios contra los actos emitidos por la Entidad en el área de las nuevas creaciones, se tiene que en el año 2011 se lograron evacuar 800 recursos, sin embargo más del 50% de los mismos correspondieron a las modalidades de Patentes de Invención y de Modelos de Utilidad donde es necesario un concepto técnico, que de existir un cuerpo especial y dedicado al tema, los más de 400 conceptos habrían servido para decidir y evacuar un número importante de solicitudes en primera instancia. Situación similar se presentó en los actos administrativos que son demandados ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, donde se tuvo que emplear más de 40 conceptos para contestar igual número de demandas ante el Consejo de Estado.

- *Evacuación de solicitudes de registro de signos distintivos pendientes. Se decidieron más de 20 mil solicitudes en trámite en el mismo periodo*

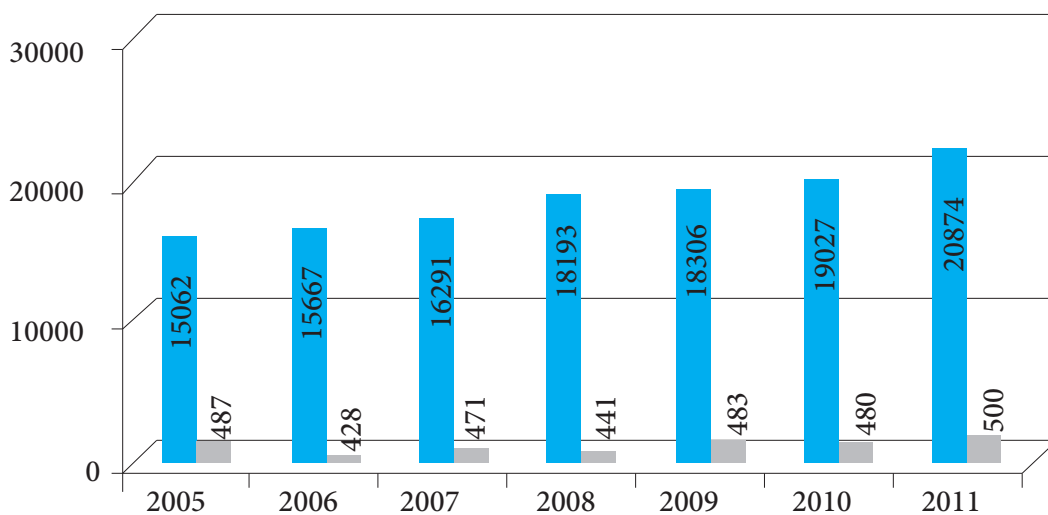
Las solicitudes de registro de marcas ocupan el primer lugar dentro de las demás presentaciones de signos distintivos, es decir, entre marcas colectivas, de certificación, lemas comerciales, enseñas comerciales, nombres comerciales y denominaciones de origen. Para la evacuación de estos trámites la SIC contó con 32 funcionarios de planta y 25 contratistas hasta mayo de 2011. Lo anterior en atención al plan de evacuación de solicitudes pendientes por decidir que se puso en marcha en el año 2008, el cual reportó resultados satisfactorios.

Total de solicitudes presentadas de marcas y otros signos distintivos 2005-2011



La siguiente gráfica muestra el total de marcas y lemas concedidos entre 2005 y 2011, lo que refleja el uso del sistema en lo que a signos distintivos se refiere, y que se espera siga en incremento por todas las circunstancias que se explican a lo largo de este documento:

Total de Marcas y Lemas concedidos 2005-2011





Durante la vigencia 2010-2011 se radicaron 56 solicitudes de denominaciones de origen extranjeras y así mismo hubo un incremento de solicitudes colombianas, producto de las campañas de divulgación y sensibilización realizadas por la Entidad en todo el territorio nacional. Al finalizar el 2011 en materia de Denominaciones de Origen, la SIC logró declarar la protección de 12 denominaciones de origen colombianas.

Adicional a lo anterior, entre mayo de 2007 y diciembre de 2010, la Dirección de Signos Distintivos junto con el Grupo de Apelaciones, también tuvo el reto de disminuir la acumulación de expedientes atrasados. En el año 2008 hubo un incremento notable en el número de atenciones de las solicitudes de Signos Distintivos decididos debido a la permanencia de 17 contratistas que apoyaron temporalmente en la evacuación de trámites pendientes, así como en la atención oportuna de las solicitudes que eran presentadas diariamente ante la Dirección de Signos Distintivos. No obstante, las cifras de crecimiento de solicitudes nuevas que entran en contraposición a la cantidad de personal hacen insuficiente la capacidad para atenderlas con mayor prontitud, salvo que se tomen otra serie de medidas.

En efecto, sumando todos los trámites atendidos por la Dirección de Signos Distintivos, entre los cuales se encuentran solicitudes de marcas con y sin oposiciones, cancelaciones de registro, afectaciones, solicitudes de denominaciones de origen, nombres y enseñas comerciales y recursos de reposición, la Dirección recibió 49.824 trámites en 2011. De manera que al ritmo de decisión comentado, con el número de personas con el que se contaba y el aumento en las solicitudes de marcas que se presenta año a año, no se lograría desatraso sino por el contrario aumentaría el acumulado de solicitudes pendientes.

Otro factor importante fue el de la política de descentralizar los servicios y lograr que los usuarios tuvieran mayor cercanía y acceso a la información para que pudieran hacer las consultas e investigaciones que requirieran para su empresa o producto.

c) Denominaciones de Origen, Marcas Colectivas y Marcas de Certificación

Colombia es uno de los países que ha adoptado el sistema sui generis de protección de indicaciones geográficas, es decir, cuenta con un conjunto de normas y disposiciones especiales para la declaración o reconocimiento de protección de denominaciones de origen. No obstante, dicho conjunto de normas se encuentra incluido en el Régimen Común de la PI contenido en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Es pertinente aclarar que, por virtud de lo anterior, la Decisión 486 contempla también la protección de las marcas colectivas y las marcas de certificación. Adicionalmente, cuenta con normas represivas de la competencia desleal, Ley 256 de 1996, normas protectoras del consumidor, tanto desde el punto de vista de su derecho a ser verazmente informado, como de regulación de la información contenida en las etiquetas de productos alimenticios.

Ahora bien, la Decisión 486 aplicable actualmente a Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia, países miembros de la Comunidad Andina, si bien contiene un título especial sobre indicaciones geográficas (Título XII), no define la figura; sin embargo, dentro de este título incluye un capítulo relativo a las denominaciones de origen y otro a las indicaciones de procedencia, por lo que esta Entidad ha entendido que la norma andina concibe a las indicaciones geográficas como un género que comprende como especie las denominaciones de origen y las indicaciones de procedencia.

Bajo la mencionada Decisión, la denominación de origen es *“una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos”*.

En Colombia, y aunque es un tema ampliamente discutido en el entorno internacional, la legislación prevé un sistema de protección bastante fuerte a las denominaciones de origen de productos agrícolas, alimenticios y artesanales. En efecto, no solo contempla la protección adicional a las denominaciones de origen que identifican vinos y bebidas espirituosas en cumplimiento del mandato ADPIC, sino que establece para las llamadas agroalimentarias y artesanales la prohibición de su uso por personas no autorizadas cuando cree confusión en consumidor, considerando que dicho uso es una infracción al derecho de Propiedad Industrial, incluyendo los casos en que vengan acompañadas de indicaciones, tales como género, tipo, imitación y otras similares.

La declaración de protección de algunas de las indicaciones geográficas colombianas más reputadas en el nivel nacional e internacional hace ya varios años, las negociaciones internacionales relacionadas con tratados multilaterales y bilaterales y las políticas públicas relacionadas con la inserción de la propiedad intelectual en la competitividad, han puesto a las indicaciones geográficas en el mapa político y económico y han sido también objeto de estudios a fin de involucrarlas en el desarrollo y creación de competitividad de diferentes colectividades colombianas.

En efecto, el documento Conpes 3533 de 2008, “Bases de un Plan de Acción para la Adecuación del Sistema de Propiedad Intelectual y a la Competitividad y Productividad Nacional”, reveló que “son muy pocos los signos distintivos de empresas colombianas que han logrado posicionarse en el mercado externo y que el país se enfrenta al reto de hacer que los signos sean realmente posicionados en el mercado interno y externo”.

Considera entonces que “la utilización de formas de protección como las marcas colectivas, de certificación y las denominaciones de origen podrá permitir a asociaciones y agremiaciones agrupar sus productos y servicios bajo un solo signo, de manera que sus miembros los utilicen para identificarse con un nivel de calidad y/o requisitos establecidos”.



Finalmente, manifiesta que “las denominaciones de origen tienen impacto o incidencia de tipo económico (instrumento de negociación que influye en el precio de producto y el reconocimiento a nivel internacional), social (asociatividad y beneficios para los productores sobre todo si se trata de zonas geográficas poco favorecidas, generación de empleo, entre otros), medioambiental (conservación de las áreas geográficas, preservación de técnicas tradicionales). Igualmente, las denominaciones de origen pueden incidir en el desarrollo del turismo, las exportaciones y la competitividad (porque la identidad que le imprime al producto, representa para este un alto valor agregado en términos de calidad, cualidades especiales relacionadas con la región y reconocimiento)”.

Identificadas estas potencialidades, el Conpes expresa que el escaso uso de las denominaciones de origen colombianas protegidas no solo en el territorio nacional sino en el exterior, puede obedecer, entre otras, a las siguientes razones:

- » *Ausencia de conocimiento de la naturaleza, características y ventajas de esta categoría de signos distintivos.*
- » *Concepción limitada del alcance de identificar un producto con una denominación de origen. Motivo por el cual se han desaprovechado oportunidades frente a productos de alcance regional y subregional, lo que agrega mucho más valor, justamente por su especificidad y exclusividad.*
- » *La materia no se conceptualiza en el régimen colombiano desde la óptica de las políticas agropecuarias y de desarrollo rural, y desde las políticas de promoción turística, comercial y de competitividad con objetivos definidos dentro de las mismas.*
- » *Desconocimiento o falta de elementos técnicos y tecnológicos (ej. materiales de referencia o laboratorios de ensayo), para la caracterización técnica de los productos o para su normalización técnica.*
- » *Falta de recursos para llevar a cabo los procesos técnicos de determinación inicial o posterior de las características técnicas de los productos o para lograr la participación activa de los pequeños productores.*

Con base en lo anterior, el CONPES recomendó “al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a Artesanías de Colombia, Proexport y a la SIC, con el apoyo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y del Ministerio del Interior y de Justicia, diseñar y elaborar un programa para promoción de la protección de marcas colectivas, marcas de certificación y denominaciones de origen, mediante una estrategia de divulgación dirigida a gremios específicos y al público en general. Para ello, se requerirá una debida implantación de la política Lineamientos para una Política de la Calidad, Conpes 3446”.

Para 2008, época en que se expidió el Conpes 3533, solo se había declarado la protección de dos denominaciones de origen: Café de Colombia y Cholupa del Huila. Cuatro años después se ha logrado la protección de 19 más entre productos artesanales y alimentarios, pero dicho número no corresponde al potencial de productos que podrían llegar a tener esta protección por su calidad y reconocimiento vinculada al área geográfica donde se producen y elaboran. Un estudio reciente contratado por el DNP⁸ reveló la existencia de aproximadamente 100 productos con vocación para llegar a ser protegidos como denominaciones de origen, marcas colectivas y marcas de certificación.

En relación con la situación fáctica de estas denominaciones de origen nacionales, protegidas en Colombia, se encuentra que seis de las protegidas han superado la primera etapa que prevé la normatividad, esto es, la declaración de protección por parte de la oficina nacional. Sin embargo, sólo en el caso de CAFÉ DE COLOMBIA se ha solicitado la delegación de la facultad para autorizar el uso de la denominación, lográndose en cabeza de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como Administradora del Fondo Nacional del Café, ente gremial que agrupa un importante porcentaje de los productores en el país y que como administradora del mencionado fondo representaría los restantes productores.

Así, este segundo estadio, consistente en la delegación que hace la oficina nacional de la facultad de autorizar el uso, en otras palabras, la administración de la denominación de origen en un ente que represente a los beneficiarios, ha sido exitosamente alcanzado por la denominación de origen CAFÉ DE COLOMBIA en agosto de 2010, cuando la SIC delegó la mencionada facultad en la Federación Cafetera. Pese a lo anterior, a la fecha no se ha recibido en el registro de la PI inscripción alguna de autorizaciones de uso.

Diferente resulta el escenario en las demás denominaciones protegidas, en las que a la fecha no se ha llegado a esa segunda etapa, y aún menos a la final y que es el objetivo buscado con la declaración de protección, esto es, la presencia en el mercado de las denominaciones de origen aplicadas a los productos de los beneficiarios. En consecuencia, a la fecha existe un conjunto de denominaciones de origen protegidas en Colombia sin que se encuentren administradas por una persona que agrupe a los beneficiarios de la misma o sin que éstos tengan conciencia de su presencia real en el mercado, de suerte que están otorgando ningún beneficio para los productores o los consumidores.

La SIC a través de la Delegatura para la PI elaboró en 2011 un estudio técnico acerca del sistema de indicaciones geográficas en Colombia, que figura como Anexo No. 2 a este documento y del cual resulta importante destacar las falencias y debilidades que se identificaron:

⁸ Estudio para la identificación de los productos potenciales en los sectores agropecuarios, agroindustrial y artesanal, que podrían ser protegidos a través de denominaciones de origen, marcas colectivas o de certificación. Consultoría contratada por el Departamento Nacional de Planeación con Emilio García. 2009.



(i) Desconocimiento de la institución de las indicaciones geográficas

Quienes han solicitado denominaciones de origen y han obtenido la protección no han solicitado siquiera la delegación para su administración, como quiera que no han establecido mecanismos de control, concertaciones con los beneficiarios en cuanto al uso del signo, mucho menos aceptación por parte de estos del sometimiento a unas nuevas o las condiciones que ha establecido el Estado para uso de lo que hasta un momento dado era de libre utilización y, lo que es más grave, la concientización o asimilación por parte de los propios beneficiarios del significado de contar con una denominación de origen, de suerte que no podrán explotarla en sus frutos comerciales o indirectos, como el etiquetado y el turismo, entre otros.

(ii) Ausencia de asociatividad

En Colombia el derecho de asociación está garantizado y si bien se encuentran diferentes asociaciones de productores, las existentes no necesariamente han incluido entre sus misiones o estrategias el posicionamiento de sus productos mediante tácticas de diferenciación y/o de investigación y desarrollo.

No obstante lo anterior, las solicitudes de denominaciones de origen colombianas no han reflejado ser presentadas por las asociaciones de productores que previamente hayan acordado los términos, también llamados pliegos de condiciones, bajo los cuales desean proteger sus productos, básicamente porque la producción en condiciones semejantes se ha producido por la transferencia de conocimiento consuetudinario, mas no por el deseo o manifestación de la voluntad colectiva de transmitirlo para que entre todos se mantengan las mismas condiciones de calidad de los productos.

(iii) Ausencia de investigación y desarrollo

Aunque en principio las denominaciones de origen eran protegidas con base en calidades reconocidas a voces, los consumidores actuales requieren que dichas calidades sean demostradas o sustentadas en hechos probados. Las nuevas tecnologías y los esquemas de investigación y desarrollo son ideales para lograr estos objetivos.

(iv) Vacíos legislativos

En este particular, la Superintendencia considera que, sin perjuicio de que la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contiene buenas bases de protección, es susceptible de ser aclarada o desarrollada en virtud del principio del complemento indispensable consagrado en el Tratado de Constitución del Acuerdo de Cartagena, de modo que permita a los potenciales beneficiarios comprender más fácilmente la institución y utilizarla, tanto para proteger sus denominaciones de origen a nivel nacional, como para que dicha protección pueda ser consistente a nivel internacional.

(v) **Falta de claridad respecto de los derechos de terceros y ausencia normativa regulatoria**

La Decisión Andina establece que son aplicables a las denominaciones de origen lo establecido en los artículos 155, 156, 157 y 158, que establecen el alcance de los derechos de exclusión derivados de la declaración de protección (o del registro para el caso de marcas), de manera que se consagra el catálogo de prohibiciones para los terceros que sin consentimiento del titular del derecho adelanten conductas relacionadas con la explotación del mismo.

d) **Sistemas informáticos**

La SIC desarrolló a través del sitio web en su acceso de servicios en línea, la opción de radicación y notificación de marcas, con el objeto de facilitar y agilizar este proceso a sus usuarios, dada la coyuntura de los usuarios que se encontraban ubicados en ciudades diferentes a Bogotá, quienes debían desplazarse a la única sede de la Superintendencia para hacer sus registros o notificarse de los actos administrativos en un término de 5 días, lo cual hacía el proceso muy dispendioso, complicado y costoso. Los servicios relacionados con los trámites de PI que se ofrecen en la web son:

- *Consulta de marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales*

Es la base de datos de marcas, lemas, nombres comerciales y enseñas comerciales presentados en Colombia, donde el público en general puede consultar el estado de sus solicitudes, así como el proceso y el avance de los mismos, facilitar las tareas de búsqueda y recuperación de documentos de la solicitud en Colombia.

- *Notificaciones por Internet*

Este módulo permite que los usuarios de PI puedan notificarse, en la modalidad de Notificaciones en Línea por Internet, de los actos administrativos que han sido proferidos por la de PI. Adicionalmente, podrán obtener directamente los títulos de los Signos Distintivos concedidos sin que hayan tenido oposición o hayan sido recurridos.

Adicionalmente, a partir de la entrada en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo, la SIC reformó su sistema de notificaciones a los usuarios de PI, y lo convirtió en un sistema mayoritariamente electrónico, que le otorga más oportunidad al usuario de conocer con mayor prontitud la decisión o acto proferido por la Entidad, pero que a su vez le brinda mayor tiempo para presentar la actuación subsecuente.

- *Consulta de antecedentes marcarios*

Este módulo ha sido diseñado para la consulta de antecedentes marcarios solicitados por intermedio de las Cámaras de Comercio.



- *Radicación de servicios en Línea*

Este módulo permite que los usuarios de PI puedan radicar, vía Internet, sus solicitudes de Registro de Signos Distintivos, Inscripción de afectaciones, antecedentes Marcarios, entre otros.

- *Clasificación Internacional de Niza*

Aplicativo que permite consultar las diferentes versiones de la Clasificación Internacional de Niza.

- *Consulta de patentes publicadas en Colombia*

Permite consultar las patentes que han sido publicadas en las diferentes gacetas de PI en Colombia.

- *Consulta de patentes presentadas en Colombia*

Permite consultar las patentes que han sido presentadas ante la Superintendencia para el trámite de concesión.

- *Consulta de invenciones en dominio público*

Permite dar a conocer las invenciones que pasan a ser de dominio público porque han caducado porque su protección ha terminado de acuerdo con las normas actuales sobre PI en Colombia. La información relacionada comprende todas las áreas de la tecnología entre los que se encuentran procedimientos y productos como son farmacéuticos, químicos, cosméticos, agroquímicos, sanitarios, telecomunicaciones, entre otros.

- *Algunas bases de datos a nivel mundial*

Estas bases permiten consultar y hacer búsquedas del estado de la técnica.

- *Otros servicios en línea*

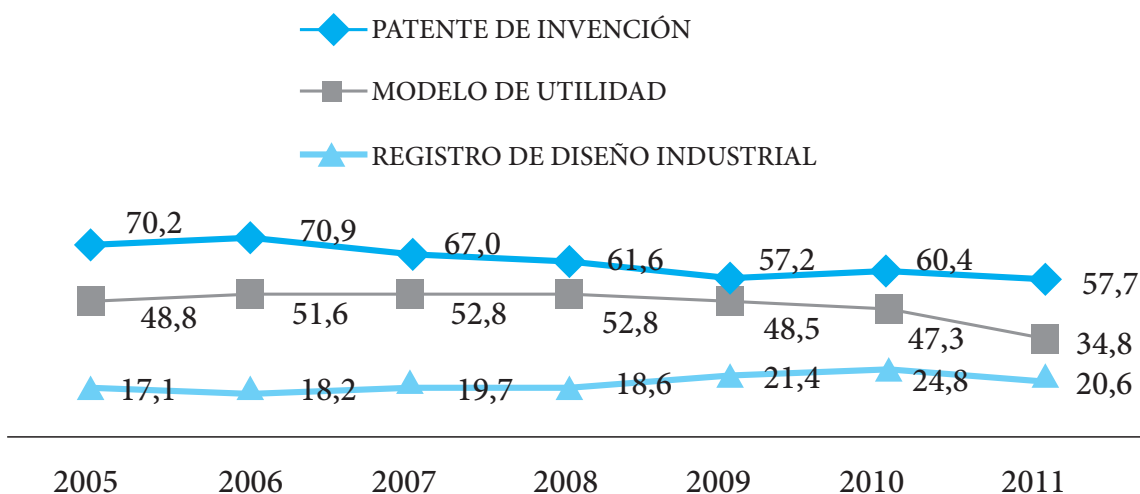
Consulta de gaceta; presentación de derechos de petición; consulta de actos administrativos; consulta de trámites; edictos; estados; fijaciones en lista; listado de correcciones; listado informativo; notificaciones por listado; solicitud de citas.

e) **Tiempos de trámite para la concesión o decisión de las solicitudes**

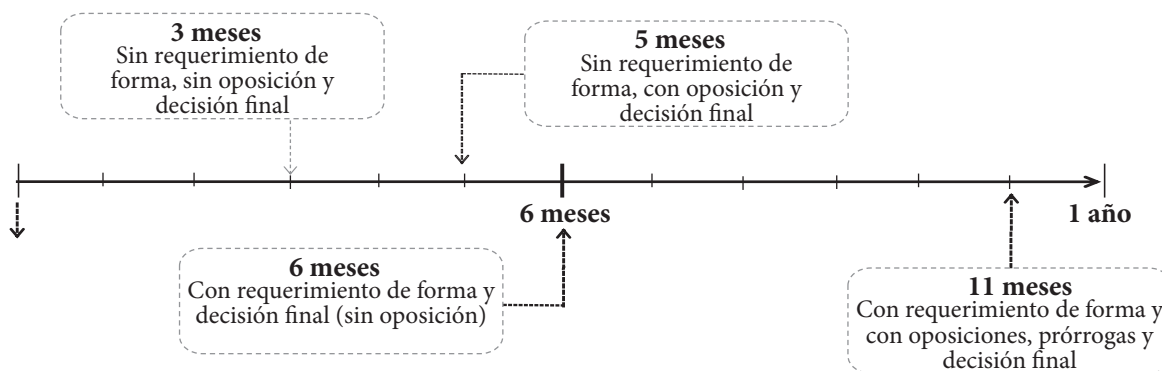
En el caso de las patentes de invención, se ha pasado de un plazo promedio de concesión de 70.9 meses (5.9 años) en el 2005 a 57 meses (4.9 años) en el 2011, presentando una tendencia decreciente a partir de la incorporación de 19 examinadores (contratistas) por el “proyecto de inversión 2007-2010”, presentándose momentos en 2011 en los que se llegó a promedios de 56 meses.

Tiempo promedio de tramitación (meses), Años 2005-2011

PROMEDIO DE SOLICITUDES DECIDIDAS POR AÑOS
(PROMEDIO DE DECISIÓN EN MESES)



En signos distintivos también se logró el ajuste de los tiempos de trámite, de manera que el tiempo promedio de decisión de solicitudes es de 7 meses a un año.



Todo lo anterior nos lleva a la conclusión que la adopción de una política pública consecuente con la importancia e impacto de la PI en el desarrollo económico, marcó el inicio de una nueva etapa en materia de PI, logrando generar conciencia al más alto nivel de las instancias del Gobierno Nacional acerca de la importancia y transversalidad de la PI en todos los ámbitos de la



economía e industria nacionales, lo que permitió llevar a cabo acciones concretas en los diferentes frentes que dieron resultados en el corto plazo. Se esperaría que la política pública siga impulsando el uso y aprovechamiento de la PI en el marco del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

f) **Articulación de la SIC con el Sistema de Propiedad Industrial**

La importancia de la institucionalidad no sólo deviene de su carácter de administrador del Sistema sino por su participación en la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI), creada mediante el Decreto 1162 del 13 de abril de 2010, ente encargado de la coordinación y orientación superior de las políticas comunes en materia de Propiedad Intelectual y de su ejecución.

Adicionalmente, la Superintendencia ha adelantado diferentes gestiones y proyectos con el fin de establecer relaciones con otros entes pertenecientes a y/o administradores de Sistemas de PI, tanto en el nivel nacional como internacional. En el primero de estos escenarios, la SIC ha establecido relaciones con organismos pares, y con organismos multilaterales, dentro de los cuales se destaca la cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). A raíz de lo anterior se ha obtenido cooperación en implementación de tratados, capacitación de funcionarios, asesorías especializadas en elaboración de normas y documentos de política económica, entre otros.

En la misma forma, la SIC mantiene relaciones de cooperación interinstitucional con otras oficinas pares en América y Europa, como son, entre otras, la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), el Instituto Nacional de PI de Brasil (INPI), el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (IMPI), la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos (USPTO por sus siglas en inglés), el Instituto Nacional de la Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú (Indecopi) y el Instituto Nacional de PI de Chile (INAPI), la Oficina Nacional de Propiedad Industrial de la República Dominicana, entre otros.

Adicionalmente, la Superintendencia se ha convertido en un interlocutor en materia de PI con el consumidor final, estableciendo diversos convenios y vínculos estratégicos con otras entidades del gobierno, gremios y la academia, entre los que se encuentran el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas” (Colciencias) la Escuela Colombiana de Ingeniería, la Universidad Externado de Colombia, la Universidad Sergio Arboleda, la Universidad de los Andes y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio.

g) **Observancia de los derechos de Propiedad Industrial**

Aunque la percepción del estándar y de la observancia del Sistema de Propiedad Intelectual colombiano es mejor que la de varios países de la región, hay mucho para mejorar. Así como se ha presentado un diagnóstico respecto del uso y aprovechamiento del Sistema y de la protección de los bienes y la administración del registro, ahora consideramos importante hacer un corto análisis

en lo referente a la aplicación de los estándares de protección establecidos para el respeto a los derechos conferidos a los titulares, que es lo que se conoce como observancia.

Es importante aclarar que este documento refleja únicamente el punto de vista de la Superintendencia desde su papel de administradora del registro, y los efectos del registro en la observancia y respeto por los derechos de los titulares, teniendo en cuenta que apenas hasta hace muy poco le fue asignada facultad jurisdiccional para conocer de infracciones a la PI. Para ello, hay que anotar algunos aspectos básicos del marco jurídico en cuanto a observancia, que en esencia comprende las reglas que deben atenderse para el debido respeto de los derechos y los mecanismos que tiene el titular para hacer valer sus derechos.

El titular tiene mecanismos de defensa de sus derechos desde los diferentes niveles administrativo, civil y penal en caso de infracción o de inminencia de la misma. En lo administrativo el titular tiene la opción de oponerse a que los terceros registren marcas, lemas, patentes, diseños industriales, circuitos integrados, entre otros, que de una u otra forma pueden llegar a infringir su derecho. Asimismo, tiene acciones en contra de infracción de derechos de PI en los casos en los que los terceros ejerzan actos de explotación o uso señalados como prohibidos por la legislación; igualmente puede ejercer acciones de competencia desleal en caso de actos entre competidores contrarios a los usos y prácticas honestos y la posibilidad de solicitar la aplicación de medidas en frontera cuando tenga motivos para considerar la importación o exportación de productos que infrinjan su derecho.

El titular de derechos de PI también puede solicitar la práctica de medidas cautelares inmediatas con el objeto de impedir la comisión de la infracción o de evitar sus consecuencias.

En lo tocante a la jurisdicción penal, se encuentran tipificados los delitos, los procedimientos y las sanciones para los casos de infracción de derechos sobre los diferentes tipos de protecciones de PI.

El modelo institucional fraccionado, disperso e incomunicado también se evidencia en esta parte del Sistema de PI e impide que este adquiera su real importancia, disminuyendo el nivel de eficiencia y optimización de recursos a la hora de coordinar políticas en la materia. En general las medidas de observancia son de competencia de la Rama Judicial y no del nivel administrativo, salvo las excepciones de los trámites que la Superintendencia adelanta cuando se presentan oposiciones de terceros que se consideran con mejor derecho y las infracciones por competencia desleal, así como las medidas en frontera que practica la DIAN.

La queja constante de los usuarios es que el sistema judicial es lento, no está coordinado, sufre retrasos, se obtienen muy pocos resultados positivos, es costoso y no aplica uniformemente las disposiciones legales.

Se ha afirmado que los sistemas de observancia son inefectivos debido principalmente a los siguientes factores: (i) escasez de recursos humanos, de financiación y de experiencia práctica en



la observancia de los derechos de propiedad intelectual; (ii) ausencia general de capacitación de los funcionarios encargados de la observancia, incluidos los miembros de la judicatura; (iii) conocimiento insuficiente, tanto por parte de los titulares como del público en general, de los derechos y los remedios jurídicos; (iv) legislación inadecuada o insuficiente relativa a la observancia; y (v) problemas constantes debidos a la escasa coordinación nacional e internacional, incluyendo la falta de transparencia.

Para responder a estas críticas, sería necesario empezar por las medidas existentes para ejercer el control de legalidad de los actos administrativos que expide la Superintendencia, mediante los cuales decide las solicitudes presentadas por los particulares para la protección de la PI. Este mecanismo de control lo ejerce el Consejo de Estado, máximo tribunal de lo contencioso administrativo, a través de las acciones de nulidad en los casos en que se considere vulnerado algún derecho o se considere incurso el acto administrativo en alguna violación del marco jurídico al que se encuentra sujeto tanto respecto de las normas supranacionales como de los tratados internacionales y la legislación interna que sea aplicable.

En este aspecto hay que resaltar que los principales obstáculos de la gestión contencioso-administrativa se centran en el volumen de asuntos que se someten a su conocimiento y su duración.

En cuanto a lo primero, el promedio de actos administrativos que se expiden en la Superintendencia en materia de PI anualmente es de 30.000, de los cuales aproximadamente el 1% son demandados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, es decir, el porcentaje de actos demandados sigue siendo muy bajo, pero aun así, el número actual de demandas, que se aproxima a 3.000, desborda la capacidad de la sección del conocimiento ante el Consejo de Estado para la atención de estos asuntos. De todos modos, es importante resaltar que alrededor del 75% de fallos del máximo tribunal resultan a favor de la Entidad, lo que en cierta forma confirma la calidad y la legalidad de los actos administrativos que se expiden en la materia.

En cuanto a la duración del trámite de las acciones, que en este momento oscila entre 3 y 5 años hasta la expedición de la sentencia, resulta complicado y lento por tratarse de un asunto judicial con etapas muy largas, como el caso de la solicitud de interpretación prejudicial ante el Tribunal de la Comunidad Andina, órgano encargado a nivel comunitario de la interpretación de la norma andina y a cuyo concepto deben someterse las autoridades nacionales, que en la mayoría de los casos demora más de un año para ser aportado al proceso.

En cuanto a las instancias civil y penal, que implican infracción a los derechos de los titulares, además de las anteriores, otras de las críticas que se hacen al sistema son: (i) no se prevé la adopción *ex officio* de medidas en frontera o, en los que se prevé, no siempre se encuentra la cooperación de los titulares necesaria para continuar las diligencias; (ii) las órdenes judiciales preliminares se dictan demasiado tarde o, cuando se dictan puntualmente, resultan de difícil cumplimiento; (iii) alternativas como el arbitraje o los sistemas alternativos de solución de controversias están siendo poco utilizadas o en algunos aspectos poco desarrolladas; y (iv) resulta muy frecuente que

no se confisquen o destruyan mercancías de contrabando, sino que, sencillamente, las mercancías infractoras se vuelvan a sacar a circuitos comerciales en vez de destruirlas, para evitar que el mismo infractor o sus socios comerciales siguiesen realizando actividades comerciales ilícitas.

Precisamente el insuficiente conocimiento acerca de los derechos de PI y de su gestión genera la subestimación de su valor y esto contribuye a que la observancia no sea efectiva. También influyen notablemente los costos, el tiempo que habría que invertir para iniciar y seguir procedimientos judiciales relativos a la observancia y el temor a obtener resultados injustos para las partes más pequeñas.

Es por ello quizás que las dificultades del sistema judicial se evidencian aún más en estas materias, que para los funcionarios judiciales no revisten la gravedad o envergadura de otros tipos de infracciones. Por ejemplo, en cuanto al retraso de los trámites, en el informe de gestión de procesos de la jurisdicción ordinaria de 2010, el Consejo Superior de la Judicatura anotaba que de cada 100 procesos que ingresaron a juzgados se decidían 12 de los acumulados o represados, lo que indica que el represamiento sigue en aumento.

En consecuencia, los titulares de derechos ven frustrados sus esfuerzos por obtener de manera legal ventajas comparativas o posiciones privilegiadas, lo cual a su vez desestimula el uso del Sistema de PI, siendo esto negativo para los intereses particulares del titular y para los intereses generales y sociales de recibir más y mejores productos y servicios, así como conocimiento y tecnología.

2.3.3. La SIC 2010-2012-2014

No obstante la problemática institucional de la SIC, esta Administración se ha propuesto una acción de mejora para cada uno de los factores que, como se ha evidenciado, pueden estar afectando el uso del Sistema de PI y la administración del mismo.

De esta manera, desde agosto de 2010 a la fecha la SIC ha focalizado sus esfuerzos en la consolidación de su estrategia de fomento y divulgación de la PI, así como del funcionamiento organizacional y en el mejoramiento de la calidad y oportunidad de sus servicios, logrando conseguir buenos resultados a través de un plan estratégico institucional con acciones adelantadas y evaluadas anualmente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 aprobado mediante Ley 1150 de 2011 y del Plan Estratégico Sectorial bajo la dirección del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Para ilustrar la consecuencia de las acciones adelantadas por la SIC con las estrategias formuladas por el PND y el Plan Estratégico Sectorial, es preciso mencionar cuáles son las estrategias del PND y del PES, así:



2.3.3.1. La estrategia que se enfoca en su protección, uso y aprovechamiento

Mediante el desarrollo de actividades en las que (i) se aproveche y potencie la experiencia e interés de las cámaras de comercio en materia de difusión de la propiedad intelectual como estrategia de negocios para incorporar la gestión de activos intangibles en el desarrollo empresarial de las regiones; ii) se le dé mayor relevancia a la obtención y uso de nuevas creaciones protegidas por la PI, entre otros, en la calificación de actores del SNCT; (iii) se cree un programa para las mipymes y emprendedores innovadores orientado a la protección de sus creaciones, innovaciones y signos distintivos que incluya incentivos y promoción; y (iv) se ponga en marcha un programa liderado por la SIC, Colciencias y el Sena, para el uso de la información tecnológica disponible en los bancos de patentes destinado a la transferencia de tecnología.

2.3.3.2. La estrategia que se enfoca hacia educación y fomento de una cultura de PI

Mediante la implementación de un programa de competencias ciudadanas en respeto de la PI y las demás formas de protección y aprovechamiento del conocimiento y la creatividad, el fomento de los programas de educación superior y las prácticas en propiedad intelectual con empresas basadas en innovación o trabajo creativo y en las mismas entidades educativas, y el incentivo a la cultura del respeto a los derechos de propiedad intelectual a través de campañas realizadas en forma conjunta entre el sector público y privado (Convenio Antipiratería) dirigidas al sector empresarial, las universidades y centros de investigación, así como la inclusión del tema en escenarios de formulación de política regional y sectorial, como las comisiones regionales de competitividad.

2.3.3.3. La estrategia que se enfoca en la observancia de derechos

Mediante la cual se prevé la creación de un sistema de información nacional que permita el acceso a la información sobre propiedad intelectual, especialmente para las autoridades judiciales y administrativas encargadas de la vigilancia y control del respeto de derechos de PI. Frente a las posibilidades de acudir a jueces especializados en la materia, es de gran importancia señalar que el Nuevo Código General del Proceso confirió facultades jurisdiccionales a la SIC para conocer de las acciones por infracción de derechos de PI.

2.3.3.4. La estrategia relativa a la gestión pública efectiva

Estrategia transversal a todas las materias de competencia de la SIC, incluida la PI, enfocada en el rediseño institucional de la Entidad y en el establecimiento de políticas de eficiencia. Para alcanzar la primera, las actividades se han enfocado en lograr que la Entidad ofrezca eficientemente el

mayor y mejor servicio al ciudadano, con estructuras innovadoras y criterios de calidad, así como propender a una administración pública que demuestre excelencia, eficacia y eficiencia. Bajo la segunda, se han emprendido esfuerzos para racionalizar y simplificar procesos, procedimientos, trámites y servicios, mediante el uso de tecnologías de información y comunicaciones para iniciativas como la reducción de trámites internos y la gestión documental, los servicios compartidos entre entidades, teniendo en cuenta principios innovadores de mejoramiento continuo en la prestación del servicio, estandarizando y mejorando los procesos como una medida para optimizar recursos e integrar tecnologías, procesos y personas.

Con base en el PND, el Plan Estratégico del sector comercio, industria y turismo (PES), a cargo del MCIT, incorporó estrategias relativas a la PI en los pilares de internacionalización de la economía y de transformación productiva, en los cuales la incidencia de la actividad de la SIC en materia de PI es transversal para el logro de los objetivos previstos, especialmente en las iniciativas de transformación productiva, que incluyen también productividad y competitividad, inversión y servicios, así como emprendimiento y formación (desarrollo empresarial).

En este marco, la Entidad elaboró su plan estratégico institucional, en el que se ha propuesto la consecución de metas ambiciosas en materia de PI y que se encuentra actualmente en ejecución, para lo cual se ha enfocado en los siguientes aspectos, obteniendo ya resultados tempranos (2010-2012) según se describen a continuación:

a) Reestructuración organizacional de la SIC

Teniendo en cuenta que en los últimos 10 años la SIC asumió un alto número de funciones y las solicitudes se encontraban en un constante incremento (en el caso de la Delegatura para la PI tuvo un crecimiento en solicitudes del 35% en los últimos 4 años), y que la carga laboral por funcionario también aumentó en un 108% en ese mismo periodo, la SIC adelantó un proceso de reestructuración institucional con el que se buscó un alto impacto en (i) acercamiento al ciudadano; (ii) reducción de tiempos de atención, desatraso de asuntos en trámite, mayor productividad; y (iii) mejor desarrollo de funciones, mejor índice de satisfacción del consumidor y mayor calidad en decisiones.

El proceso culminó con la expedición de los decretos 4886 y 4887 de 23 de diciembre de 2011, mediante los cuales se modificó la estructura de la Superintendencia, se determinaron las funciones de sus dependencias y se amplió su planta de personal en un 100% contando con un total de 516 empleados, de los cuales 93 (el 18% aproximadamente) están asignados para la atención de las funciones de PI: 3 cargos a nivel directivo, 1 asesor, 68 profesionales universitarios, 9 técnicos y 12 cargos asistenciales.

Como se observa, a 2012 la Delegatura cuenta con una capacidad de producción semejante a la que tenía en el periodo 2007-2010 suministrada por el proyecto de inversión de desatraso, su-



mando contratistas y personal en planta, y aunque es indudable que contar de manera permanente y no itinerante con dicha capacidad es un gran logro, no es menos cierto que el recurso humano asignado no supe las necesidades de la Delegatura para el 2012 y los años que están por venir, especialmente frente a la expectativa del aumento del número de solicitudes y trámites por razón de circunstancias y coyunturas especiales que se explican a lo largo del documento.

Sin embargo, los resultados del fortalecimiento son muy satisfactorios. En efecto, para mediados de 2012, el promedio de decisión de las solicitudes de patente ya se había reducido a 52 meses, siendo la meta haber decidido todas las solicitudes que tuvieran más de 48 meses. Esto significó la producción de un poco más de 1.500 resoluciones de decisiones de patentes en los primeros 6 meses de 2012, en comparación con las 2.000 aproximadamente producidas en todo 2011.

En cuanto a marcas, la situación es igualmente exitosa, pues en la primera mitad de 2012 fueron proferidas 18.000 resoluciones por la Dirección de Signos Distintivos, frente a las aproximadamente 27.000 que fueron proferidas en todo 2011. Se espera haber producido más de 33.000 resoluciones al finalizar el año y, como medida óptima, la inexistencia de solicitudes de marcas con más de 7 meses de antigüedad.

Es importante mencionar que por iniciativa de la Superintendencia, y gracias a la receptividad del Ministerio de Justicia, el Nuevo Código General del Proceso le confirió facultades jurisdiccionales a la SIC para conocer de las acciones por infracción de derechos de propiedad industrial, cubriendo así todos los aspectos relacionados con sus áreas misionales, pues estas facultades se suman a las que ya le habían conferido en materia de protección al consumidor y competencia desleal.

Estas facultades y nuevas funciones permiten concluir que Colombia cuenta ahora con un juez especializado en PI, de suerte que los titulares de derechos podrán esperar que los procesos se adelanten con celeridad.

Debe hacerse especial referencia a la creación de la audiencia de facilitación con el Decreto 4886 de 2011, cuyo objetivo es impulsar a que los usuarios y empresas, titulares y solicitantes de registros de signos distintivos, puedan acercarse y lograr acuerdos que permitan que la marca solicitada se registre. Se espera que con esta figura se flexibilicen los procesos de oposiciones y cancelaciones y, en consecuencia, los registros marcarios se depuren.

b) Creación de la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial (OSCAE)

Dentro de esta restructuración, es importante resaltar también la creación de la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial (OSCAE), cuya función principal gira alrededor del diseño e implementación de estrategias, mecanismos y herramientas para la divulgación, promoción y fomento de las funciones, trámites y servicios institucionales. Con esta nueva dependencia se busca hacer más eficiente la labor de la SIC en sus dos funciones, atención de solicitudes

y fomento del sistema, pues se dedicará gente especializada en fomento y capacitación, y se dejará a los expertos en PI en su labor operativa y de atención de solicitudes, respondiendo así a una de las debilidades evidenciadas. De conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Decreto 4886, la OSCAE tiene a su cargo las siguientes funciones, especialmente en materia de fomento y difusión, las cuales se derivan de la propia función teleológica del Sistema de PI:

- Diseñar, implementar y coordinar los puntos de atención al ciudadano y la presencia institucional a nivel nacional, para el adecuado cumplimiento de los trámites y servicios de la Entidad.
- Diseñar y poner en práctica una estrategia de comunicación y divulgación de la información de la SIC cuya transmisión al ciudadano se considere necesaria para el adecuado ejercicio de sus derechos.
- Diseñar y promover los mecanismos y herramientas para la divulgación, promoción y fomento de las funciones, trámites y servicios institucionales.
- Diseñar y realizar campañas de comunicación educativa en materia de protección de los derechos del consumidor, así como y para el fomento y uso del Sistema de Propiedad Industrial.

c) SIC Móvil

Una de las iniciativas importantes que ha implementado esta Administración es el Proyecto SIC Móvil, el cual consiste en trasladar funcionarios de las diversas dependencias de la Entidad a algunas ciudades del país, con el fin de dar a conocer los servicios que presta la Superintendencia de Industria y Comercio. No obstante que la asistencia es de manera transitoria mediante los servicios que se suministran (4 días por ciudad), se brinda a los ciudadanos todos los servicios en materia de Propiedad Industrial, lo que permite un acercamiento de la Entidad, un mayor conocimiento de los usuarios de sus derechos y deberes, así como de los trámites y competencias de la SIC, lo que finalmente incrementa la confianza en la Institución como autoridad competente en Propiedad Industrial.

Entre agosto de 2011 y julio de 2012 se han realizado 4 eventos SIC Móvil en 4 ciudades diferentes: Medellín, Cali, Bucaramanga y Armenia. Durante los eventos se logró la asesoría de 166 personas en temas relacionados con Propiedad Industrial, de las cuales un gran porcentaje inició trámites y radicaciones respecto a su consulta. La distribución de asesorías por ciudades fue la siguiente: Medellín (61), Cali (23), Bucaramanga (40) y Armenia (42).

d) Creación de la Academia de Propiedad Intelectual (API)

Otra iniciativa importante relacionada tanto con la reestructuración organizacional como con las actividades de fomento de la PI es la creación de la Academia de Propiedad Intelectual (API),



mediante la cual la Entidad formalizó todo el esfuerzo invertido en las actividades de capacitación para el fomento y la generación de una cultura de protección, uso y aprovechamiento de la PI. A través de la API la SIC reformuló toda su estrategia de comunicación y formación en las materias de su competencia institucionalizando la actividad de fomento en materia de Propiedad Industrial.

Para ello, la Administración se dio a la tarea de unirse a los concededores de las mejores prácticas, logrando suscribir un convenio de cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y contar con el apoyo de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), firmado el pasado 21 de octubre de 2011 con una vigencia de dos años.

El objetivo principal de la API es darles contenido y estructura de carácter pedagógico a los programas de formación y enseñanza de la PI, para que mediante el diseño y la oferta de cursos presenciales y virtuales el Sistema de PI se convierta verdaderamente en esa herramienta de desarrollo empresarial, competitividad y productividad que promueve el fomento de la innovación, la ciencia y la tecnología.

La iniciativa también consideró esencial la participación de una institución universitaria que con una amplia experiencia en enseñanza, contara con la infraestructura física y humana suficiente para impartir los cursos de capacitación que se requieren no solo en la ciudad de Bogotá, sino en otras de las principales ciudades del país. Esta selección se hizo a través de una convocatoria pública que culminó con la contratación de la institución que desarrollará un intenso cronograma de trabajo en la consecución de los fines propuestos.

Con motivo del lanzamiento de API se creó un *mini-site* y un folleto que explica en qué consiste el Aula de PI, cuyas principales actividades de formación entre mayo de 2011 y la fecha han sido las siguientes:

- Formación de tutores y adaptación de cursos a distancia: Programa realizado el 19 y 20 de mayo de 2011 con expertos de la OMPI, el INPI de Brasil y el INPI de México. Se capacitaron 16 tutores, 9 de ellos funcionarios de la Entidad.
- Formación de formadores en metodologías de enseñanza de Propiedad Intelectual: Programa realizado del 24 al 26 de octubre de 2011 con consultores de la OMPI. Se capacitaron 34 formadores que se dividen de la siguiente manera:

PARTICIPANTES	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Funcionarios de la SIC	14
Funcionarios de la DNDA	6
Exfuncionarios de la SIC	4
Otros (Ejército, CCMA, universidades)	10
TOTAL	34

- Curso DL-101 de la OMPI – Generalidades de la Propiedad Intelectual

La SIC, la DNDA y la OMPI realizaron una sesión especial del Curso a Distancia DL-101 – Generalidades de Propiedad Intelectual con tutores colombianos del 30 de agosto al 27 de septiembre de 2011.

En este curso de 50 horas se abordan los principales aspectos que comporta la propiedad intelectual, a saber el derecho de autor, los derechos conexos, las patentes, las marcas, las indicaciones geográficas, los dibujos y modelos industriales, la protección de las obtenciones vegetales, la competencia desleal y los sistemas internacionales de registro.

Participantes y resultados:

Participantes	Inscritos	No terminaron	Aprobados	Reprobados
Fiscalía	26	14	11	1
Cámaras de comercio	28	6	21	1
Defensa	13	4	8	1
Empresas	34	9	25	
BPM-SIC	41	2	38	1
Colciencias	16	7	7	2
SIC	70	12	57	1
Ministerios Cultura, Justicia y Comercio	3	2	-	1
Instituto Nacional de Cancerología	1	1	-	-
DNP	1		1	-
Parque E y Ruta N Alcaldía Medellín	3	2	1	-
Independientes	3	2	1	-
Universidad	47	17	28	2
Total	286	78	198	10

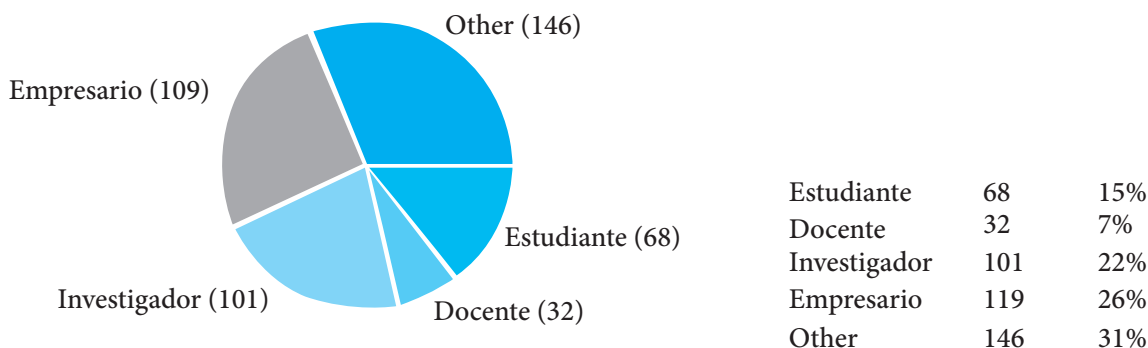
- Formación de formadores en la Gestión Efectiva de los Activos de Propiedad Intelectual por las pymes: Programa realizado del 5 al 7 de diciembre de 2011 con un experto de la OMPI, la OEA y la ONAPI de República Dominicana. Se capacitaron 18 formadores que se dividen de la siguiente manera:

PARTICIPANTES	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Funcionarios de la SIC	12
Funcionarios de la DNDA	6
TOTAL	18

- Membrecía en la GNIPA (Red Global de Academias de PI) a partir del 2 de agosto de 2011. El objetivo de esta red y sus miembros es la de mejorar la cooperación internacional relacionada con los programas de enseñanza, entrenamiento e investigación de las academias de PI nacionales.



- Acceso a bases de datos de gran envergadura tales como: (i) ARDI (Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación), en la cual se proporciona acceso en línea gratuito a las principales revistas científicas y técnicas a nivel local, las instituciones sin fines de lucro en los países menos desarrollados, y acceso a bajo costo para las oficinas de Propiedad Industrial en los países en desarrollo alrededor del mundo; y (ii) ASPI (Acceso a la Información especializada sobre patentes), fruto de la asociación de los sectores público y privado, patrocinada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en colaboración, hasta el día de hoy, con importantes proveedores comerciales de bases de datos sobre patentes.
- En el último trimestre de 2011, la API logró realizar 7 eventos a nivel nacional con la asistencia de más de 500 participantes. Para el año 2012, la API ya cuenta con una programación de 42 charlas para todo el año a nivel nacional, y es de destacar que solo en la convocatoria para el curso virtual inicial de PI logró más de 600 inscripciones en su segunda edición.
- En el primer semestre de 2012, realizó en la ciudad de Cali un taller sobre políticas institucionales de propiedad intelectual, innovación y transferencia de tecnología en universidades y centros de investigación, contó con la participación de 102 personas de todo el país y la asistencia de conferencistas internacionales. Respondió efectivamente a una de las estrategias trazadas por el Conpes 3533.
- API diseñó cuatro cursos básicos, con fundamento en toda la experiencia y capacitación en metodologías pedagógicas recibida de OMPI:
 - “Bienvenidos al mundo de la Propiedad Industrial”,*
 - “Aspectos claves para obtener una patente”,*
 - “Aspectos claves para obtener un registro de marca”*
 - y “Herramientas para acercarse a la innovación: patentes como fuente de información”.*
- Estos programas de formación se están impartiendo a nivel nacional durante el año con fechas confirmadas. Para la convocatoria se enviaron 1.000 correos electrónicos de una base de datos que se ha venido construyendo con los solicitantes ante la SIC de trámites de PI, personas atendidas en el Banco de Patentes, participantes de actividades de divulgación realizadas por la Delegatura para la PI, cámaras de comercio del país, grupos de investigación, entidades de Gobierno, entre otros. Además, a través del *mini-site* de la API se incluyó la descripción de los cursos, una agenda de programación y formularios de inscripción. A la fecha contamos con 466 inscritos divididos de la siguiente manera:



En este semestre la API se encuentra desarrollando un curso virtual completo de propiedad intelectual cuyo lanzamiento está previsto para el último trimestre de 2012. Asimismo, se encuentran en desarrollo los programas de capacitación con la universidad que fue seleccionada para tal fin, otras capacitaciones en materia de marcas con las cámaras de comercio de Medellín en asocio con el BID, bajo el cual ya se ha capacitado a las cámaras de comercio de Medellín, Bogotá, Cali, Manizales y Barranquilla. Tiene además programada la realización de un curso en redacción de patentes y de tres seminarios itinerantes sobre PCT, todos con el apoyo de la OMPI.

e) El Banco de Patentes y la difusión del Sistema de PI

En esta materia, los planes y programas están centrados en promover la utilización de las distintas formas de protección y en el diagnóstico e identificación del potencial de protección que los empresarios, investigadores o usuarios del Sistema tienen en su organización, empresas o ideas de negocios. Esta labor se había centrado en el Banco de Patentes de la Delegatura para la PI hasta octubre de 2011; las actividades de fomento que se vienen realizando desde octubre de 2011 hasta la fecha han estado a cargo de la API tal como quedaron referenciadas en el punto anterior. A continuación se relacionan las principales actividades adelantadas entre 2010 y octubre de 2011:

- *Divulgación y Promoción*

Entre agosto y diciembre de 2010 se participó en 56 eventos en 23 ciudades: 20 en Bogotá; 6 en Medellín; 3 en Cali; 2 en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Pasto, Santa Marta y Yopal; 1 en las ciudades de Barrancabermeja, San Gil, Ibagué, Ipiales, Manizales, Mitú, Neiva, Pereira, Popayán, Quibdó, Santander de Quilichao, Valledupar y Villavicencio. Durante el 2011 se logró la participación en 61 eventos a nivel nacional a los cuales asistieron 3.952 personas y se han realizado en cooperación con universidades 23 eventos, cámaras de comercio 15 eventos, con otras organizaciones 17 eventos y con la API 6 eventos.



Los 61 eventos se realizaron en 13 ciudades, distribuidos así: 37 en Bogotá, 6 en Medellín, 4 en Cartagena, 4 en Cali, 2 en Barranquilla y 1 en cada una de las siguientes ciudades: Melgar, San Andrés, Santa Marta, Manizales, Cúcuta, Bucaramanga, Pereira y Villavicencio.

Se capacitaron en temas generales de PI a 33 universidades y 1.982 pymes (581 a través de las cámaras de comercio y 1.401 a través de otras organizaciones). En búsquedas tecnológicas se capacitaron 20 universidades y 10 centros de investigación. Dentro de las actividades de divulgación y capacitación se realizaron seis (6) charlas a los sectores de talla mundial: una al sector agropecuario en el mes de marzo, uno al sector tecnológico (Software) en mayo, uno al sector de biotecnología en septiembre, dos al sector de diseño e innovación en octubre y uno al sector de diseño en el mes de noviembre de 2011.

También se han realizado jornadas de capacitación y divulgación con los diferentes actores de la rama judicial encargados de la observancia de derechos (jueces, fiscales, magistrados), especialmente desde la conformación de la CIPI, en la cual funciona una subcomisión de observancia que ha logrado un gran avance en la articulación de las entidades responsables de la observancia con los entes registradores o administradores de derechos.

- *Publicaciones electrónicas en temas de PI*

(i) Guías interactivas para el trámite de una solicitud de patente y de una solicitud de marca:

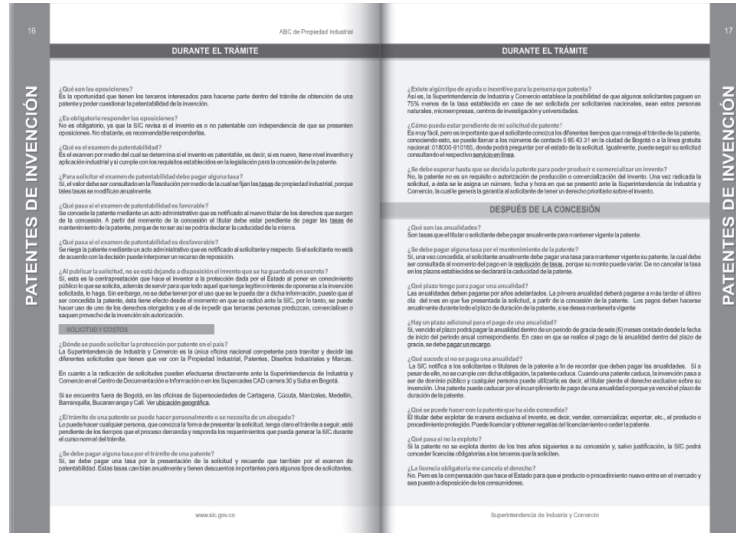
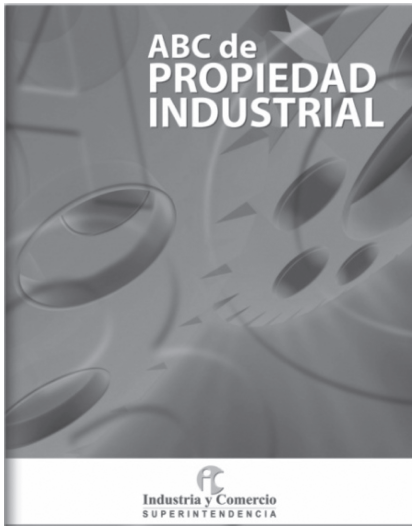
Se publicó en página web de la SIC la “Guía para el trámite de una solicitud de patente en Colombia” y la “Guía para el trámite de una solicitud de marca en Colombia”. El objetivo de la publicación es facilitar y entender mejor el trámite de estas solicitudes, de manera que el solicitante tenga una guía que le permita saber qué debe hacer en cada una de las etapas del trámite y comprenda qué hace la SIC en cada una de ellas.





Las publicaciones fueron enviadas a más de 3.000 usuarios (en noviembre se enviaron por correo electrónico a 978 y en diciembre a 3.368 usuarios).

(ii) **ABC de la propiedad industrial:** La publicación comprende información sobre patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado, banco de patentes, marcas y demás signos distintivos.



(iii) **Ruta PI:** Como parte de los Proyectos Especiales de la Superintendencia, se creó la “Revista de Propiedad Industrial”, que se distribuye en físico y de forma virtual. Esta tiene la finalidad de promover la innovación, difundir temas y actividades relacionados con la Propiedad Industrial y poner a disposición del público en general la información necesaria para que quienes estén interesados puedan acceder a la protección que ofrece la Superintendencia. Así mismo, esta le facilitará a la Entidad el acercamiento con su cliente final, proporcionando de forma periódica información a sus lectores.

La revista no solo está dirigida a abogados, sino que está diseñada con el fin de acceder a una más amplia audiencia que incluya, entre otros, inventores, empresarios, estudiantes y todo aquel que tenga algún interés en la PI. Por esta razón, la revista cuenta con un contenido variado, que incluye un calendario de actividades, perfiles de personajes relacionados con el mundo de la PI, noticias recientes, explicación de las decisiones de la SIC, columnas de opinión, *tips* y datos curiosos.

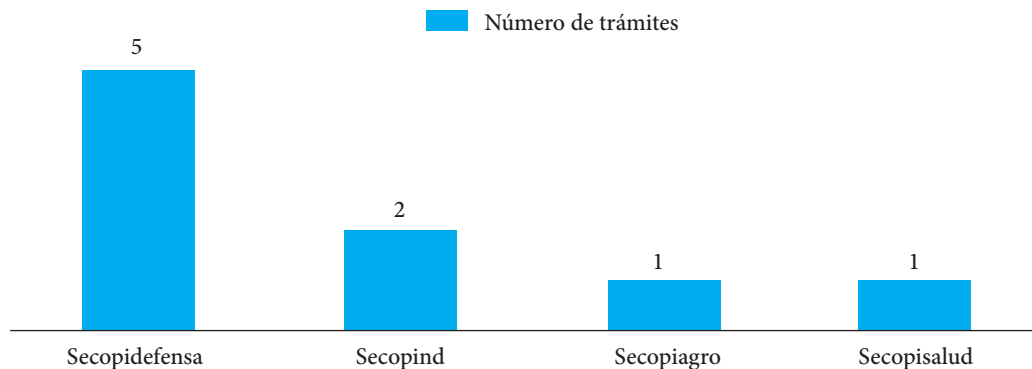
• **Trámites adelantados por las redes de PI**

Las redes de propiedad intelectual en Colombia son cuatro: Secopi Agro, Secopi Salud, Secopi Defensa y Secopi Defensa. En el año 2011 las cuatro redes adelantaron trámites de patentes, diseños industriales y marcas, logrando de esta manera que el 100% de las redes usaran el Sistema de PI.



TRÁMITES DE PI ADELANTADOS POR LAS REDES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1º de enero - 31 de enero de 2011



- *Premio Nacional del Inventor*

La SIC, en asocio con la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (ACAC) y con el apoyo de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial (OMPI), unieron sus esfuerzos encaminados al fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia, a través del otorgamiento del Premio Nacional del Inventor en el marco de la XII Expociencia Expotecnología 2011, convocando a toda la comunidad participante en esta feria a presentar sus propuestas para participar en tan importante evento.

El Premio fue creado mediante el Decreto 1766 de 1983 como estímulo a la actividad creadora e innovadora a favor del desarrollo industrial y tecnológico del país y se otorga a los ciudadanos colombianos, sociedades comerciales o entidades públicas o privadas nacionales que a juicio del Gobierno sobresalgan de manera especial por sus actividades creativas e innovadoras concretadas en solicitudes de patentes y de modelos industriales que por su trascendencia contribuyan en forma original al desarrollo tecnológico del país.

Participaron más de 80 proyectos en las categorías infantil, juvenil y de investigadores, otorgándose premios en cada una de ellas, consistentes en la gratuidad de la solicitud de patente que se presente con base en el invento ganador.

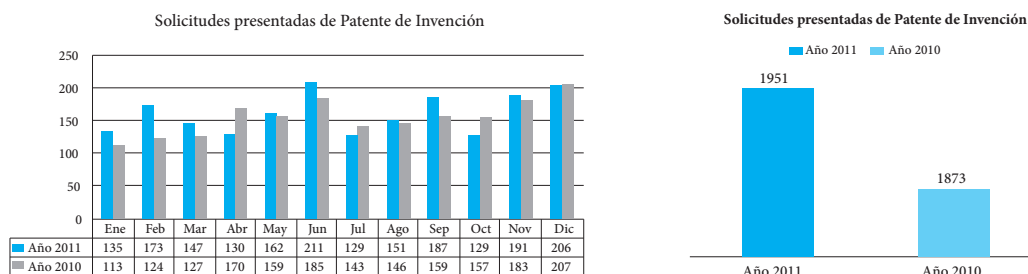
- *Boletines tecnológicos*

Teniendo en cuenta que el objetivo de estas publicaciones es facilitar periódicamente una información puntual y estructurada sobre avances y novedades en los distintos sectores tecnológicos que permita entender mejor el entorno y reflexionar acerca de la dirección de las estrategias organizacionales, la SIC ha venido haciendo mejoras en su contenido y presentación, y las ha publicado en su sitio web <http://www.sic.gov.co/es/web/guest/boletines-tecnologicos>,

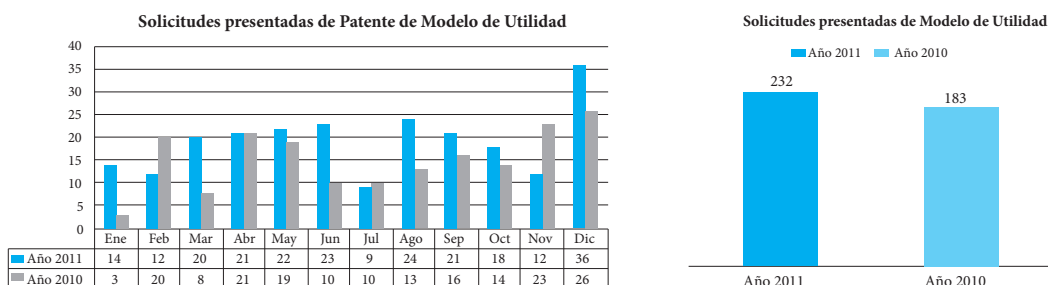


2.3.3.5. Incremento en el número de solicitudes como resultado de estrategias de divulgación

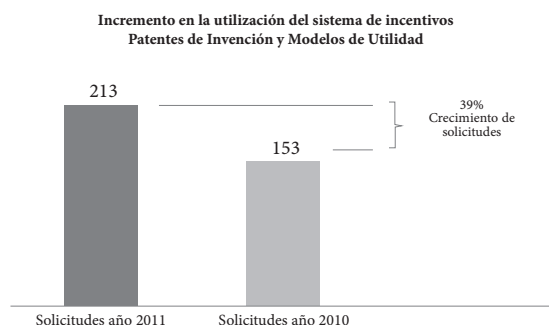
a) Incremento en el número de patentes de invención presentadas



b) Incremento en el número de patentes de invención aprobadas



c) Incremento en la utilización de incentivos Patentes de Invención y Modelos de Utilidad



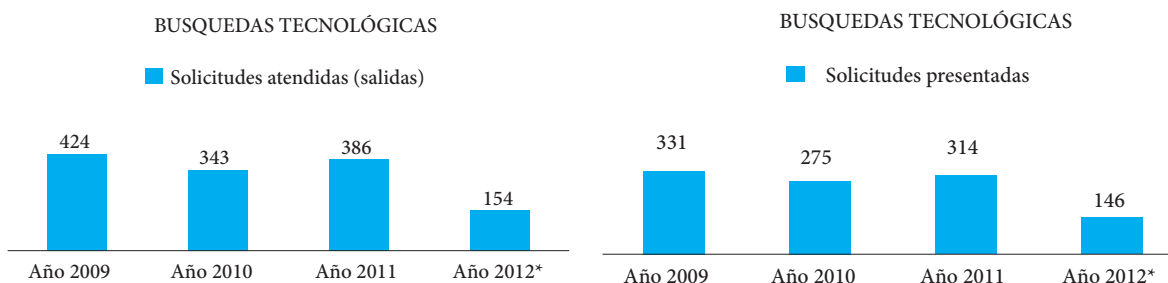
d) Herramientas informáticas

Desde finales de 2010 y durante 2011, los planes institucionales en materia informática han girado en torno a acciones de mejora tendientes a la eliminación de pasos innecesarios para los usuarios, la accesibilidad a todos los trámites en curso, mediante la depuración y actualización de bases de datos, implementación de medidas que faciliten el acceso del usuario a dicha información, y sobre todo que le permitan acceder a los servicios de la Entidad aumentando y perfeccionando la oferta de servicios en línea.

El propósito es que al finalizar el año 2012, el 80% de los servicios de Propiedad Industrial se puedan hacer totalmente en línea, esto es, desde que inicia la actuación hasta que finaliza.

e) Búsquedas tecnológicas

Las búsquedas tecnológicas permiten determinar el estado de la técnica a nivel nacional o internacional en un tema particular referido a un producto o procedimiento. Las búsquedas tecnológicas se realizan a partir de documentos de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad y diseños industriales.

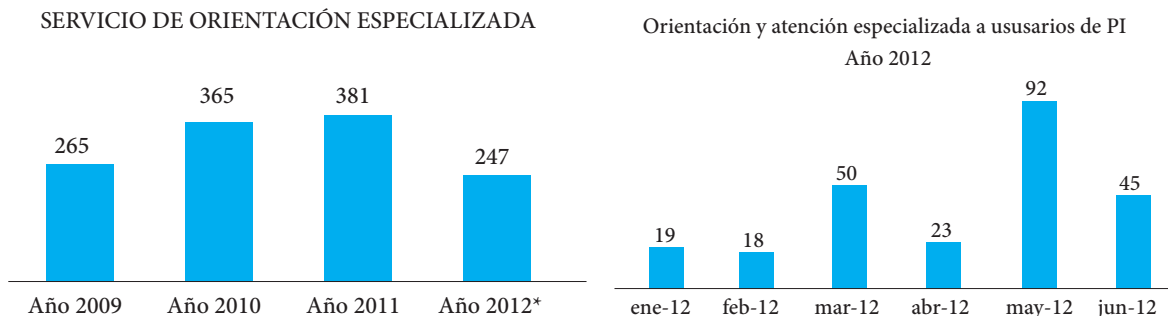


Año 2012 = periodo de 1° de enero a 3 de junio de 2012

La mayor parte de las búsquedas tecnológicas corresponden a las áreas técnicas de Química Farmacéutica e Ingenierías y Diseños Industriales.

f) Consultas y orientación especializada

Este servicio consiste en dar orientación especializada en temas de patentes, específicamente en resolver a los usuarios las dudas sobre si sus invenciones son susceptibles de protección, las modalidades de protección y revisión de las solicitudes de nuevas creaciones antes de su radicación y toda la información relacionada.



Año 2012 = periodo de 1° de enero a 3 de junio de 2012



Adicionalmente a lo anterior, resulta ilustrativo tener en cuenta las siguientes cifras respecto a la gestión realizada en los últimos años:

Se presentó un incremento de atención de solicitudes de nuevas creaciones (patentes de invención y de modelo de utilidad, diseños industriales): de 2.944 presentadas entre 2009-2010, se aumentó a 3.051 entre 2010-2011 (incremento del 3,63%), es decir, un 9,9% más de solicitudes respecto del periodo 2009-2010 (1.868). En cuanto a diseños industriales, se atendió un 27% más de solicitudes (de 513 entre 2009-2010 se pasó a 652 en 2010-2011).

Igualmente, se incrementaron las nuevas solicitudes de signos distintivos (marcas, lemas, etc.), en un 19,76%, ya que pasamos de 40.293 entre 2009-2010 a 48.258 entre 2010-2011. Específicamente, en marcas y lemas comerciales el número de solicitudes nuevas se incrementó en un 20% (pasamos de 24.070 en 2009-2010 a 28.877 de 2010-2011). En el mismo sentido, la atención de solicitudes de signos distintivos aumentó en un 16,5%, pasando de 39.481 entre 2009-2010 a 45.999 en 2010-2011. Específicamente, en marcas y lemas se atendieron 12,96% más de solicitudes (se pasó de 23.775 en 2009-2010 a 26.703 entre 2010-2011).

Finalmente, el mejoramiento de la calidad de los estudios de patentabilidad en virtud de la unificación de criterios ha tenido como resultado un incremento en el promedio de concesión de patentes, tanto de solicitudes de extranjeros como de residentes. Así, Colombia hoy se ubica dentro del promedio internacional de concesión de patentes (40%), en tanto que hace unos años no llegaba al 15%.

2.3.3.6. Proyectos 2012-2014 (iniciativas en curso)

a) Proyecto ACOPI

En concordancia con esta iniciativa, se capacitará y apoyará a las empresas colombianas en su preparación para el TLC con EE. UU., estableciendo como meta lograr 40.000 solicitudes de registros marcarios, que encuentra un potencial muy interesante en los MIPE, dado que según lo reporta Acopi no usan el Sistema de PI pero son más de 1'700.000 empresarios.

Para ello, lo primero será desarrollar una serie de capacitaciones en diferentes sedes de Acopi, a las que deberían asistir un total de 4.000 empresarios, proponiendo un esquema de tasas preferenciales que consistirían en un importante descuento en las tasas de solicitudes de marcas y lemas comerciales siempre y cuando las solicitud(es) se presente(n) dentro de los dos meses siguientes a que se haya dictado la capacitación en la respectiva jurisdicción. De esta manera, las promociones no se vuelven permanentes, pero podrá ser un buen piloto para evidenciar si la falta de uso obedece al valor de las tasas.

b) Proyectos Bancoldex

La Entidad se vinculará de manera directa en algunos de los programas de formación que realiza Bancoldex, así:

- *Proyecto AProgresar Gestión Empresarial*

Programa de desarrollo gerencial para la micro y pequeña empresa que se realizará en las ciudades de Bogotá (2), Cali (2) y Barranquilla (1). En desarrollo de esta actividad se realizarán las siguientes actividades:

- Incluir un inserto (ABC) sobre los beneficios para el empresario de registrar su marca o patente, en el material que Bancoldex entregará en otras actividades de formación empresarial.
- Publicar y divulgar en las páginas web de las entidades material (cartillas, multimedios, programación de actividades, etc.) ya elaborado por la SIC y por Bancóldex.
- Capacitar en conceptos básicos de Propiedad Industrial, marcas y patentes a los funcionarios de los centros empresariales de Bancoldex (Bogotá, Cali y Barranquilla) para que puedan orientar a los empresarios en estos temas y los remitan a la SIC a través de la OSCAE según corresponda.

- *Proyecto Innpulsa tu Patente Colombia*

Como parte del propósito del Gobierno nacional de acelerar los motores que jalonan la locomotora de la innovación, se le ha comisionado a Bancoldex poner en marcha la unidad de desarrollo e innovación empresarial. Así nace iNNpulsa Colombia, con el objetivo de estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. Esta nueva unidad estimulará la alianza sector público sector privado-academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

La SIC ha propuesto trabajar de manera conjunta con el proyecto iNNpulsa Colombia crear “iNNpulsa tu Patente” (o tu Propiedad Industrial), que consiste en crear un servicio VIP a los que acceden a los beneficios del programa (aproximadamente 50 empresas) en los servicios que ofrece la SIC en temas de Propiedad Industrial.

- *Proyecto 2 minutos por 50.000*

Este es un programa en alianza con varias cámaras de comercio que busca que los usuarios de estas tengan 2 minutos de contacto con la PI durante la prestación de los servicios ofrecidos por la Cámara. Con este programa se busca acercar a 100.000 potenciales solicitantes de marcas.



Este programa ya empezó a funcionar con la Cámara de Comercio de Medellín, para lo cual la SIC capacitó a los orientadores de la Cámara, en mayo y junio se dictaron las capacitaciones teórico-prácticas a 5 cámaras de comercio más para que inicien las mismas actividades en sus respectivas sedes.

- *Programa de Transformación productiva PTP MCIT*

El PTP solicitó la participación de la SIC en la capacitación sobre los beneficios del TLC a los diferentes sectores, ofreciendo un curso de introducción a la PI a nivel nacional y otras capacitaciones con los sectores de autopartes y artes gráficas.

- *Talleres especializados*

Algunos se realizan con el MCIT en el marco de los Talleres de Transferencia de Conocimiento en Diseño e Innovación para la Competitividad Empresarial y otros con Tecno Parque Colombia, a nivel nacional.

No obstante, todavía hay mucho por hacer y aspectos que mejorar. Los principales obstáculos se encuentran en la productividad, la eficiencia y la generación de una cultura de aprovechamiento, uso y respeto de la PI. Por ello se requiere un mejoramiento continuo en calidad, reducción de tiempos de respuesta y servicios al ciudadano. Es necesario, por lo tanto, eliminar totalmente algunos rezagos de expedientes en trámite, prestar nuevos servicios, lograr la **expansión territorial y virtual**, la mejora continua en la simplificación de trámites y en general todas las iniciativas que acerquen más a la Entidad al usuario.

Igualmente, deben seguirse concretando y materializando actividades estratégicas de fortalecimiento institucional que generen alto impacto en las funciones y servicios que atiende la Entidad por asignación legal, tanto para la protección de los derechos de PI como para su promoción y fomento, que redunde, en el uso y aprovechamiento de los intangibles a través del uso del Sistema de PI administrado por la SIC.

Tal como ha sido reconocido en diferentes documentos de política pública, el Sistema de Protección de los Derechos de PI es sólido pero con fallas significativas relacionadas con su uso y aprovechamiento, causadas por un nivel todavía alto de desconocimiento, que deben ser atacadas en sus diferentes causas generadoras, que, desde la perspectiva de la SIC, serían principalmente: **(i) bajo nivel de presencia de la Entidad fuera de Bogotá;** **(ii) limitados recursos para fomentar el uso y aprovechamiento del Sistema;** (iii) falta de modernización de los sistemas de información tecnológicos y accesos a bases de datos especializadas; y (iv) dificultades en la simplificación de trámites y en los tiempos de atención de solicitudes.

Por ello, la Entidad sigue en plena actividad avanzando de cara al futuro con una visión estratégica de la PI como la herramienta jurídica adecuada para la protección de los derechos de los ti-

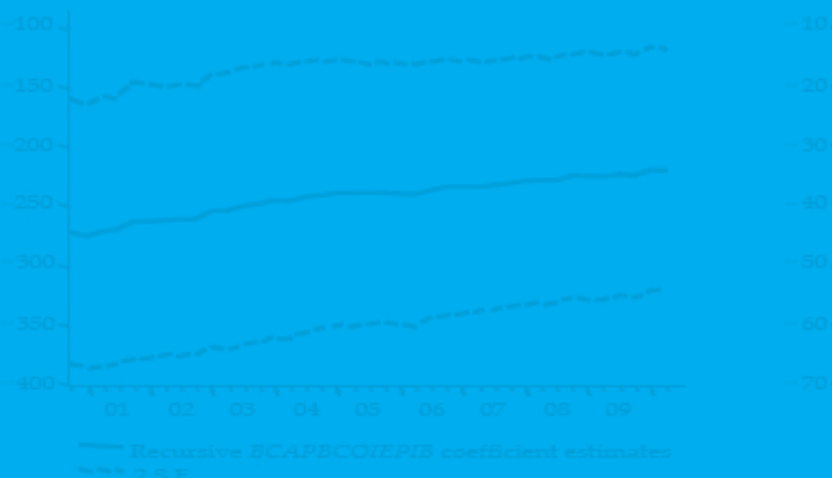
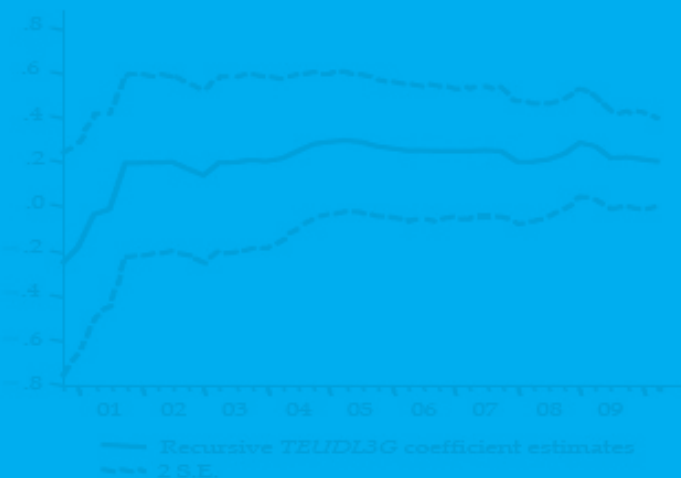
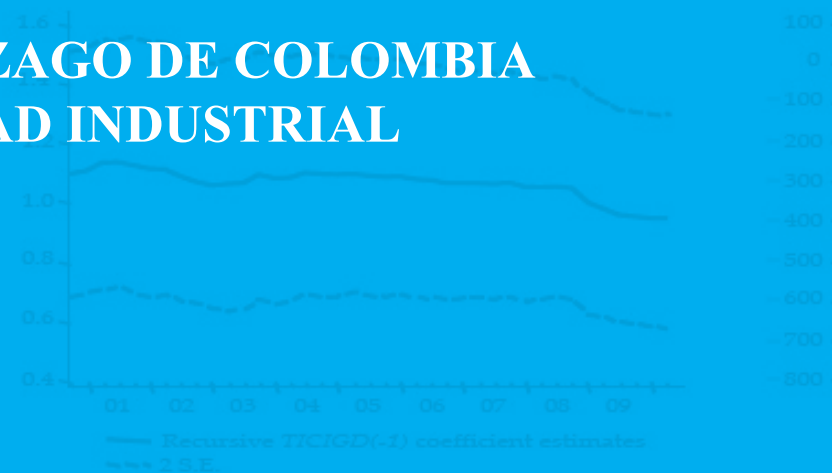


tulares de intangibles, lo que incidirá en la promoción de la innovación, que a su vez genera mayor competitividad de las empresas, haciendo especial énfasis en la regionalización de la PI, pues a pesar de la oferta de servicios en línea, la Entidad se encuentra enfocando esfuerzos a la promoción y fomento de la Propiedad Industrial en el territorio colombiano y no sólo desde la capital del país de una manera más intensa y estable.

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de establecer oficinas regionales de PI. Esta idea, ahora proyecto ha sido presentada al DNP y a Colciencias en el marco del Sistema General de Regalías. El contenido del proyecto puede ser encontrado en el anexo 1 de este documento y se explicará más adelante y sus características son descritas en el Capítulo IV de este documento.

➤ CAPÍTULO III

ANÁLISIS DEL REZAGO DE COLOMBIA EN PROPIEDAD INDUSTRIAL



3.1. DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS PATENTES

En este capítulo se va a considerar el papel que juega un Sistema de PI dentro de una economía moderna. Asimismo, muestra unos estudios econométricos que demuestran que el nivel de solicitudes de patente en Colombia está por debajo del que podría conseguir en comparación con unos países modelo.

Ha sido ampliamente discutido el rezago de Colombia en cuanto a la evolución de su Sistema de PI teniendo como indicador el número de patentes solicitadas tanto globalmente como por sus residentes. Se cree que por sus condiciones sociales y económicas, Colombia podría tener una economía que solicitara mayor número de patentes, sobre todo si se compara con los países que pueden ser considerados como pares. Es el caso de países como Chile, México, Brasil y España, que por su bagaje sociocultural y su desarrollo, tanto económico como en lo referente a su política de PI reflejado en el nivel de solicitudes de patentes.

En otras palabras, estos son países a los que Colombia aspira a parecerse por compartir sus situaciones de partida históricas. En relación con esto, en el año 2010, en Colombia se solicitaron 1.872 patentes, mientras que en México se solicitaron 14.576 en ese mismo año. Esta diferencia difícilmente puede ser solo de manera exclusiva por factores idiosincráticos propios de cada país.

De acuerdo con el reporte del Banco Mundial de 2009, Colombia es considerada economía emergente de ingresos medios, es decir, ha alcanzado un nivel de desarrollo que ya supera las economías de subsistencia enfocadas exclusivamente a lo agrícola y pecuario, para enfocarse en el crecimiento industrial y comercial. Ello implicaría el crecimiento de la oferta de bienes más sofisticados que requieren mayor grado de innovación y por ende se incrementaría la generación de creaciones intelectuales susceptibles de protección por el Sistema de derechos de PI. Según la OMPI, en los países de economías emergentes los residentes presentan el 20% de las solicitudes de patentes en su país. No obstante, en Colombia dicho porcentaje apenas alcanza el 7%.

Para este momento, el país se encuentra en condiciones más favorables para generar contenidos intelectuales innovadores y serían mayores los beneficios que recibiría de la protección de la pro-

propiedad intelectual. Específicamente, en materia de nuevas creaciones y signos distintivos, se esperaba un aumento en el número de solicitudes a partir de 2011, teniendo en cuenta que, por una parte, el ambiente de negocios resulta favorable para la inversión extranjera⁹ debido a los avances sustanciales que Colombia ha tenido en este aspecto en los últimos años y, por otra parte, en ejecución de la política pública plasmada en el Conpes 3533, consistente en el volcamiento de los esfuerzos de las entidades gubernamentales en los últimos 3 años en estrategias de promoción y sensibilización así como de capacitación y formación de formadores con la finalidad de generar una cultura de PI, a lo largo y ancho del territorio nacional, que está viendo sus resultados, aunque lentamente.

Pues bien, el aumento de solicitudes de patente sí se dio en 2011, ya que se presentaron en total 1955, de las cuales 172 fueron presentadas por residentes, frente a las 134 que presentaron en 2010, con un aumento del 28%. No obstante, y como se observa, el porcentaje de solicitudes de residentes frente a las solicitudes de no residentes sigue siendo muy bajo.

En este epígrafe se van a llevar a cabo tres análisis econométricos para tratar de comprobar por diferentes criterios si realmente en Colombia se registran menos solicitudes de patente en comparación con los países que se han definido como punto de referencia. A continuación se exponen sus resultados.

3.1.1. Patentes totales solicitadas en Colombia

En este apartado se va a tratar de predecir cuántas patentes deberían solicitarse en Colombia al compararse con el número de patentes que se presentan en Chile, México, Argentina, Brasil y España, controlando por algunos indicadores de la actividad económica de los países referidos. En concreto y como ya se ha indicado más arriba, la metodología utilizada para dilucidar el número de patentes que se deberían haber solicitado en Colombia estará basada a partir de la identificación de un modelo econométrico de regresión de datos panel que indique el número de patentes que se solicitan en función de una serie de variables explicativas, utilizando datos de los siete países de la muestra. Con los coeficientes conseguidos, se predecirá ese número potencial de patentes que podrían haberse registrado en Colombia.

Para este análisis, se han utilizado los logaritmos de las variables para corregir la posible existencia de heteroscedasticidad en los datos. Así las cosas, la variable dependiente en el presente ejercicio econométrico corresponderá al logaritmo del número de patentes solicitadas en cada país anualmente. La primera variable explicativa será el PIB anual de cada país valorado en dólares americanos del año 2000 (*lgdp_2000usd*). Al incluir esta variable, se puede controlar ese número

⁹ De conformidad con el informe titulado “Doing Business 2011” del Banco Mundial, Colombia es el país número 39 de un total de 183 países en facilidad para llevar a cabo negocios, por delante de países como España, Italia, Brasil, China e India, por ejemplo.



de patentes por la riqueza que en cada país se genera. La segunda variable explicativa será el logaritmo del número de trabajadores existentes en cada país en cada año (*llabfor*). El motivo para incluir esta variable es poder controlar el hecho de que en economías más grandes en trabajadores se puedan presentar más patentes. Se puede sospechar que en economías más grandes puede haber más inventores presentando patentes o que en esos países haya mayores oportunidades comerciales para esos inventos, lo que incentivaría la solicitud de más patentes.

La última variable explicativa es una variable binaria que será igual a 1 durante los dos años previos a la introducción del tratado PCT¹⁰ correspondiente del país (*pct*). Se ha aplicado esta variable porque durante esos dos años se registra una caída considerable en la solicitud de patentes debido a que los solicitantes prevén que, cuando entre en funcionamiento dicho tratado, el proceso de obtención de la patente será más simple y por ello prefieren esperar a solicitarla. Para estas variables, se han conseguido datos entre 1980 y 2009 para casi todos los países de la muestra. El resultado de la regresión de datos panel con efectos aleatorios es el siguiente:

Random-effects GLS regression	Number of obs	=	173		
Group variable: paisid	Number of groups	=	6		
R-sq: within	=	0.4353	Obs per group: min	=	25
between	=	0.8101	avg	=	28.8
overall	=	0.7047	max	=	30
corr(u_i, x)	=	0 (assumed)	Wald chi2(3)	=	137.56
			Prob > chi2	=	0.0000

lpatssol	Coef.	Std. Err.	z	P> z	(95% Conf. Interval)	
lgdp_200usd	.4551704	.2025792	2.25	0.025	.0581224	.8522183
llabfor	.8479726	.2697607	3.14	0.002	.3192514	1.376694
pct	-.5714028	.2071772	-2.76	0.006	-.9774626	-.165343
_cons	-17.91012	2.421802	-7.40	0.000	-22.65676	-13.16347

sigma_u	.47815269	
sigma_e	.39345218	(fraction of variance due to u_i)
rbo	.59626854	

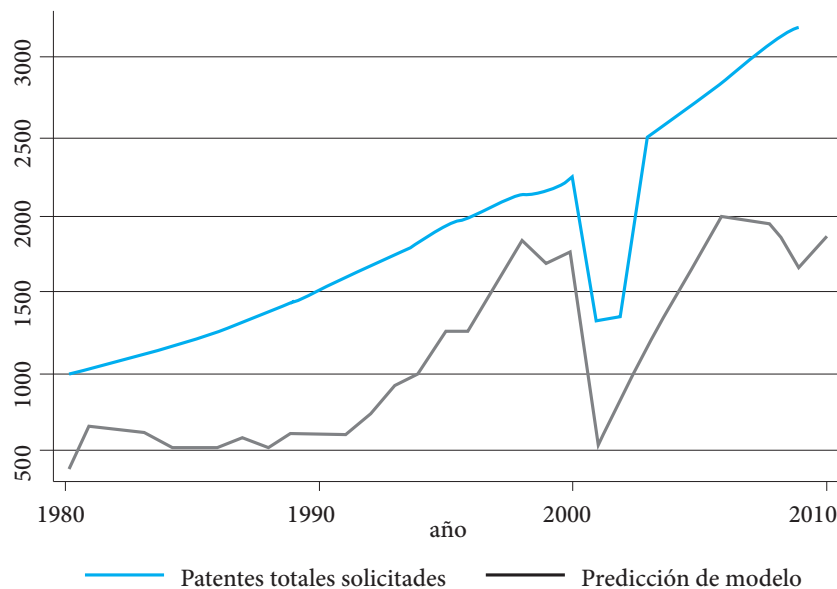
Como se puede observar, el poder explicativo de este modelo es modesto al obtener un R2 de 0,7047. No obstante, todos los coeficientes estimados son altamente significativos.

¹⁰ PCT corresponde a las siglas de Patent Cooperation Treaty o Tratado de Cooperación en Materia de Patentes. Es un tratado por el cual las patentes registradas en un Estado firmante del acuerdo quedarán luego protegidas en el resto de Estados firmantes y que estandariza el procedimiento de solicitud de estas patentes multinacionales. Existe más información al respecto en el siguiente vínculo: <http://www.wipo.int/pct/es/texts/>.

Al haberse especificado la regresión con una especificación en logaritmos para todas las variables (menos para la variable binaria *pct*), los coeficientes estimados representan las elasticidades entre las variables explicativas y la dependiente. El coeficiente de la variable que recoge el logaritmo del PIB es igual a 0,455. Esto significa que, si cualquiera de los países hubiese crecido un punto porcentual en cualquier año de la muestra, se hubieran visto solicitadas un 0,455% de patentes más que las observadas. El coeficiente de la variable del logaritmo del número de trabajadores es de 0,848, lo que indica que, si en cualquiera de los países de la muestra hubiera habido un uno por ciento más de trabajadores en un año dado, se hubieran solicitado un 0,848% más de patentes. El coeficiente de la variable que recoge los años previos a la entrada en vigor del tratado PCT (*pct*) es de -0,571. Esto recoge el hecho de que durante los dos años previos a la entrada en vigor del tratado PCT, en los países relevantes el logaritmo del número de patentes totales es en promedio 0,571 menor¹¹.

3.1.2. Solicitudes de patentes totales observadas vs. solicitudes de patentes potenciales

Para empezar con el análisis, este gráfico es bastante explicativo:



La línea naranja de este gráfico representa el número total de patentes presentadas en Colombia entre los años 1980 y 2010. Como se puede observar, la tendencia general en este periodo ha

¹¹ Para una explicación más detallada sobre el análisis econométrico, se recomienda consultar el apéndice estadístico 1 de este documento.



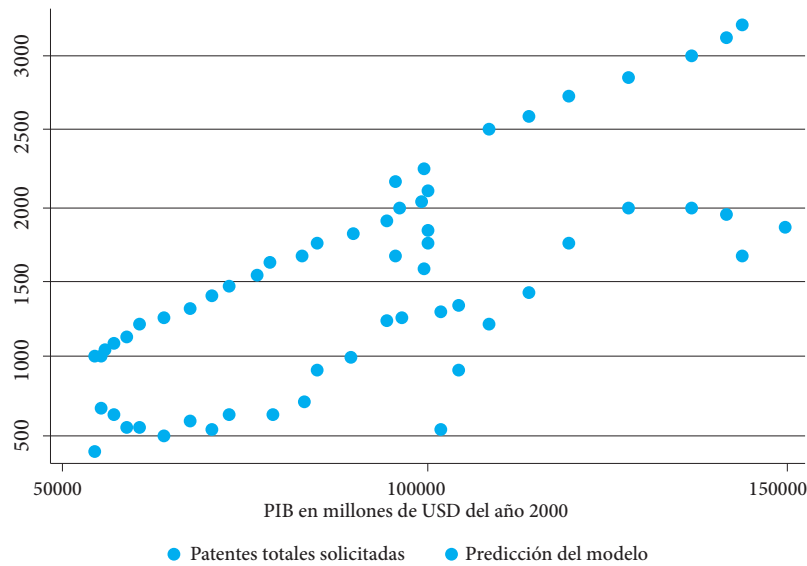
sido creciente. No obstante, entre los años 2001 y 2002 se produjo una caída considerable en el número de patentes solicitadas (se pasó de 1.834 en el año 2000 a tan solo 492 y 585 en los años 2001 y 2002, respectivamente). Esto se debió a la entrada en vigor del tratado PCT, como ya se ha explicado más arriba.

A su vez, la línea gris representa las patentes que se hubieran podido solicitar en Colombia atendiendo a las estimaciones sacadas del modelo econométrico descrito más arriba y si el país se hubiera comportado como el conjunto de países incluidos en la muestra. Como se puede observar, Colombia falló en llegar al punto de referencia marcado por el modelo econométrico en cuanto a solicitud de patentes potenciales sistemáticamente. El modelo también recoge la caída en el número de patentes solicitadas en los años 2001 y 2002 por la utilización de la variable binaria *pct*. En general, el modelo también recoge la tendencia creciente en el número total de patentes solicitadas.

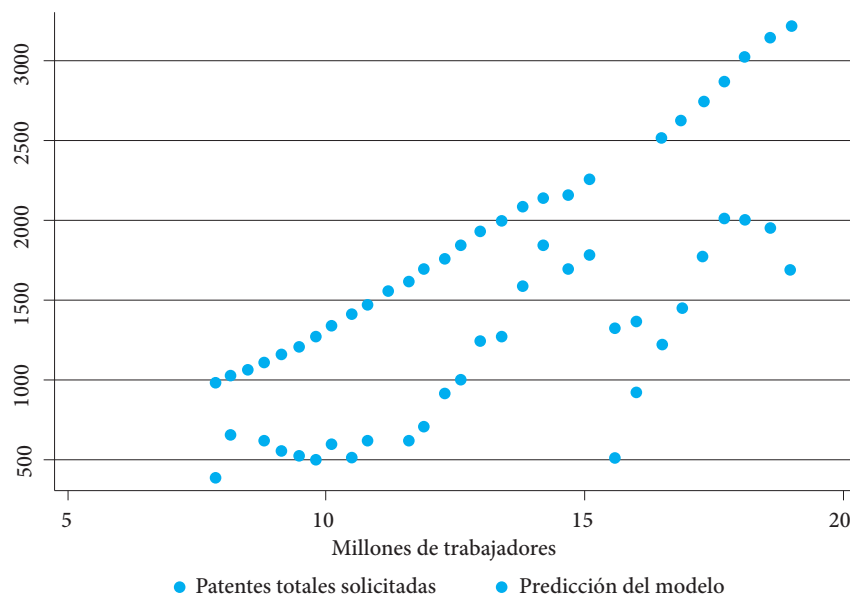
En consecuencia, entre los años 1980 y 2009 se dejaron de solicitar 22.168 patentes que, de acuerdo con las predicciones del modelo econométrico de más arriba y con las características de la economía colombiana, se hubieran podido solicitar. En otras palabras, cada año se dejaron de solicitar 792 patentes nuevas en promedio o se hubieran podido solicitar un 91,2% más de patentes de las que se observaron. Así las cosas y con estas estimaciones, por ejemplo, en Colombia debería haber habido 3.210 patentes solicitadas en el año 2009, mientras que solo se observaron 1.679 en ese mismo año.

Volviendo al anterior dato, cabe pensar que una cantidad considerable de estas patentes que no han sido solicitadas deberían haber venido del extranjero. Esto es así porque Colombia es un país especialmente dependiente de las patentes importadas: según las estadísticas propias de la SIC, una media anual del 93,4% de las patentes que se solicitaron en Colombia entre 2005 y 2010 provinieron de no residentes. Esto es un indicativo claro de la exposición del stock colombiano de innovaciones a su importación del exterior. Por ello, cabe pensar que si se redujera ese margen en solicitud de patentes, muchas de esas patentes nuevas serían solicitadas de empresas extranjeras que vienen a instalarse en el país.

Asimismo, podemos llevar a cabo un análisis para saber cuáles de las variables explicativas son las responsables de este rezago que presenta Colombia. Primero vamos a analizar la variable que recoge el PIB de Colombia valorada en dólares americanos del año 2000. Este gráfico es explicativo:



Este gráfico representa la relación de valores de patentes solicitadas en un año en Colombia para cada valor del PIB en ese mismo año. Los puntos azules representan los valores observados, mientras que los puntos rojos representan el número de patentes solicitadas predichas por el modelo para cada valor del PIB. Como se ve, sistemáticamente el número de patentes solicitadas, atendiendo al valor del PIB, debió ser mayor del que se observó si Colombia hubiera tenido un comportamiento parecido al resto de países del grupo. Ahora se lleva el mismo análisis con respecto a la variable que representa al número de trabajadores en la economía del país:





Una vez más, los puntos que representan los valores observados (puntos azules) están siempre por debajo de los puntos predichos por el modelo (puntos rojos). Esto indica que, atendiendo a su fuerza laboral, en Colombia no se ha solicitado el número de patentes al que podría haber llegado si tuviera un desempeño como el resto de países.

Este análisis remarca el factor descrito al principio de este capítulo: en Colombia existe un rezago importante en cuanto a solicitud de patentes teniendo en cuenta los países modelo. Además, ese rezago se muestra cuando se analiza por separado cada variable incluida en el modelo econométrico, lo que indica que Colombia no muestra un desempeño suficiente en ninguna de esas dimensiones (PIB y fuerza laboral).

3.1.3. Solicitudes por parte de residentes en Colombia

En este apartado, en contrapunto con el anterior, se va a llevar a cabo el mismo estudio econométrico, aunque esta vez solo se van a tener en cuenta las patentes solicitadas por los residentes de cada país. Es útil hacer esta discriminación para poder entender qué parte de ese esfuerzo en solicitudes de patente extra debería llevarse a cabo por la economía interior y qué parte mediante importación de patentes por parte de extranjeros. Por consiguiente, en este caso la variable explicada de las regresiones lineales que se van a practicar pasará a ser el número de patentes solicitadas por residentes nacionales de cada país incluido en el análisis, los cuales vuelven a ser Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil y España. Una vez más, el ejercicio de predicción seguirá el siguiente orden: primero se estimarán los coeficientes de las variables explicativas para luego pasar a predecir el número de patentes que deberían haberse solicitado por parte de los residentes a partir de dichas estimaciones.

Así las cosas, la variable explicada será el número de patentes solicitadas por residentes del país anualmente. La primera variable explicativa será el porcentaje del PIB de cada economía invertido en actividades de investigación y desarrollo (*rd_gdp*). Esta variable nos indicará cuan sensible es dicho número de patentes a esa inversión. Previsiblemente, será una relación proporcional: cuanto más se invierte en I+D en una economía, más patentes serán solicitadas por parte de residentes. La segunda variable explicativa será el número de artículos científicos publicados (*artscient*). Se prevé que la relación entre la publicación de artículos y la solicitud de patentes en una economía será proporcionalmente positiva, pues no parecería extraño que ideas que surjan a raíz de las publicaciones acaben teniendo salida comercial a través de patentes. La última variable explicativa será el número de trabajadores que contenga la economía (*labfor*). De esta manera se puede controlar por el tamaño de la economía. Como se puede observar, en este caso no se ha tenido en cuenta variables que tengan relación con la economía exterior ni se ha tenido en cuenta la entrada en vigor del tratado PTC, dado que no afectó al número de patentes solicitadas en las economías.

Nuevamente, por la estructura de datos (series temporales para cada país) se ha podido llevar a cabo una regresión lineal de datos panel con efectos aleatorios. El resultado de la misma ha sido el siguiente:

Random-effects GLS regression		Number of obs	=	67		
Group variable: paisid		Number of groups	=	6		
R-sq:	within	=	0.8230	Obs per group: min	=	9
	between	=	0.8545	avg	=	11.2
	overall	=	0.8265	max	=	13
corr(u_i, x)		=	0 (assumed)	Wald chi2(3)	=	293.37
				Prob > chi2	=	0.0000

patssolres	Coef.	Std. Err.	z	P> z	(95% Conf. Interval)	
rd_gdp	782.3732	259.0677	3.02	0.003	274.6098	1290.136
artscient	-.0209348	.0053506	3.91	0.000	.0104478	-.0314218
labfor	.000026	4.96e-06	5.24	0.000	.0000163	-.0000358
_cons	-185.674	271.1878	-0.68	0.494	-717.1922	345.8443
sigma_u	473.94008					
sigma_e	114.09341	(fraction of variance due to u_i)				
rho	.94522177					

Como se puede observar, el R^2 del modelo es de 0,82, el cual es suficientemente alto como para poder tomar las estimaciones resultantes con cierta confianza. En este caso, el número de observaciones baja con respecto al anterior modelo, debido sobre todo a la falta de datos para muchos años en la variable *rd_gdp*, que solo tiene 67 observaciones para los 6 países de la muestra.

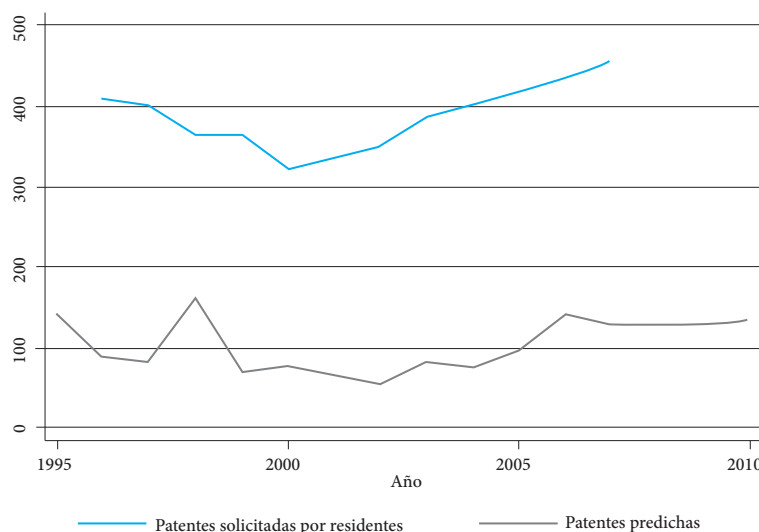
El coeficiente estimado para la variable que recoge el porcentaje del PIB destinado a inversión en I+D (*rd_gdp*) es 782,37. Esto significa que por cada punto porcentual del PIB adicional que se destina a I+D se consiguen 782 patentes solicitadas por residentes adicionales en promedio. El coeficiente estimado para la variable que cuantifica el número de artículos científicos publicados (*artscient*) es de 0,02, de lo que se deduce que uno de cada 46 artículos publicados acaba convirtiéndose en una patente solicitada en promedio. Por último, la variable que recoge el número de trabajadores en la economía (*labfor*) obtiene un coeficiente estimado de 0,00003. De esto se deduce que por cada 39.063 trabajadores que tenga la economía se obtiene una nueva patente solicitada por un residente del país en promedio. Todos los coeficientes estimados son altamente significativos y se puede descartar que ninguno sea igual a cero con un 95% de nivel de confianza¹².

¹² Para una explicación más detallada sobre el análisis econométrico, se recomienda consultar el apéndice estadístico 2 de este documento.



Solicitudes de patentes de residentes observadas vs. solicitudes de patentes potenciales:

El siguiente gráfico muestra el desajuste entre las patentes solicitadas por residentes colombianos y las patentes predichas por este modelo:

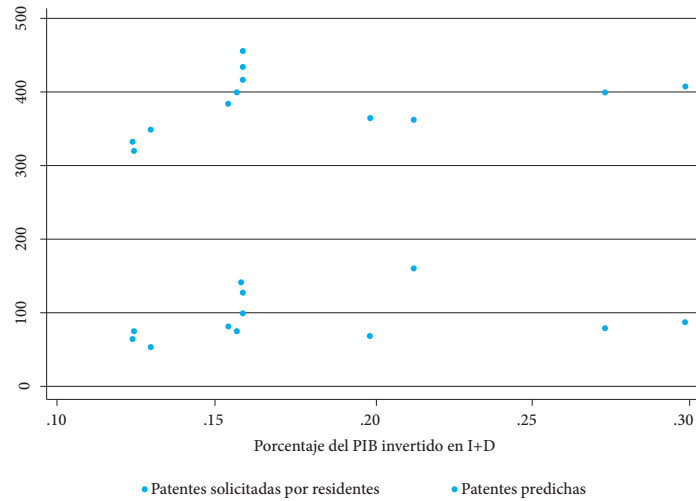


La línea azul de este gráfico representa el número de patentes solicitadas por residentes nacionales de Colombia entre los años 1995 y 2010. La tendencia general de esta variable a lo largo del periodo es estable, pudiendo dividir la serie en dos subperiodos, mientras que antes de 2005 el número de patentes no supera por norma las 100 (con las excepciones de 1995 y de 1998), después de ese año el número de patentes se estabiliza por encima de ese número.

A su vez, la línea roja representa el número de patentes que deberían haber sido solicitadas por nacionales colombianos entre los años 1996 y 2007 de acuerdo a los resultados del modelo anterior. Como se ve, dicha línea está sobradamente por encima de la que representa las solicitudes observadas para todos los años representados. Así, por ejemplo, en Colombia se hubiesen podido solicitar 385 patentes por parte de residentes en el año 2003, mientras que ese mismo año solo se observaron 82 patentes solicitadas. Esta predicción también tiene dos tendencias visiblemente delimitadas. Mientras que antes del año 2000 el número de patentes predicho desciende de 408 a 320, a partir de ese año ese número asciende sostenidamente hasta las 456 patentes en el año 2007.

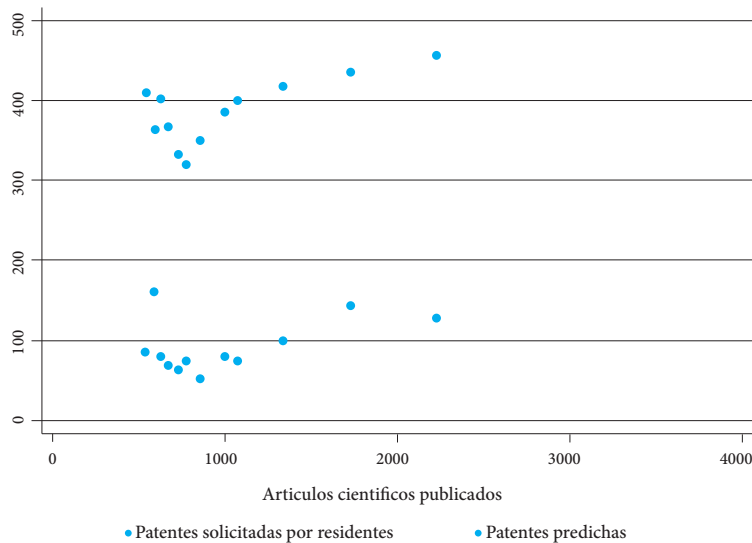
Como ya se ha apuntado, el modelo indica que, en comparación con el conjunto de países incluidos en las series, Colombia nunca llegó a estar al mismo nivel en cuanto a número de patentes solicitadas por residentes entre 1996 y 2007. Globalmente para ese periodo, en Colombia se solicitaron 1.117 patentes por parte de residentes del país, mientras que según el modelo descrito anteriormente se hubieran podido solicitar 3.528 patentes en ese mismo periodo. Esto supone que, en promedio, durante esos años se hubieran podido solicitar 293 patentes más anualmente en promedio o un número un 188,56% superior al observado en cada año.

Como ya se hiciera en el epígrafe anterior, podemos llevar a cabo un análisis separado para cada una de las variables explicativas para tratar de dirimir cuál de ellas es la fuente de este rezago. Empezamos con el análisis para la variable que recoge el porcentaje del PIB destinado a inversión en I+D:



Atendiendo a esta variable, Colombia nunca pasa de las 200 patentes anuales solicitadas por residentes (puntos azules), mientras que el modelo predice que, atendiendo a estos valores para la inversión en I+D, Colombia debió haber estado siempre por encima de las 300 patentes solicitadas, lo que indica que con respecto a esta variable, el país nunca tuvo un desempeño al nivel del resto de países.

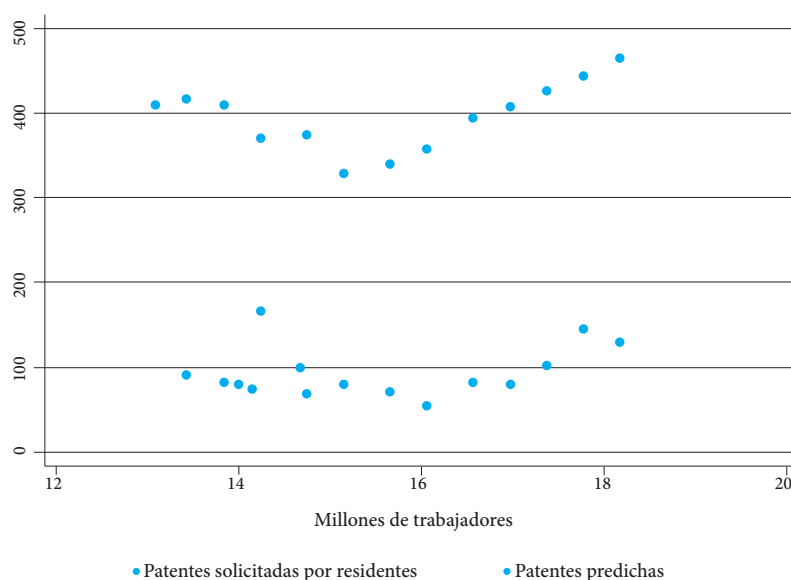
Ahora, se realiza el análisis con respecto a la siguiente variable explicativa, el número de artículos publicados en cada año:





Al igual que en el caso anterior, Colombia no llega a estar a la altura del resto de países incluidos en la muestra, dado que los puntos azules (patentes solicitadas observadas para cada número de artículos publicados) vuelven a estar sistemáticamente por debajo de los puntos rojos (patentes solicitadas predichas).

Ahora, es el turno del análisis del comportamiento con respecto a la variable que representa el número de trabajadores en la economía:



Siguiendo con la tendencia ya vista con las otras variables, Colombia no muestra un desempeño al nivel de los otros países con respecto al número de trabajadores que hay en la economía, es decir, los puntos azules están por debajo de los puntos rojos en el gráfico de arriba.

Este análisis econométrico nos vuelve a confirmar las sospechas: en Colombia hay un rezago importante en cuanto a solicitud de patentes y esta vez, más concretamente, también en las patentes solicitadas por residentes. Además, este rezago en el número de patentes solicitadas por residentes colombianos se presenta con respecto a todas las variables explicativas presentadas en el modelo econométrico sin excepción.

3.1.4. Eficiencia de la economía colombiana en cuanto a solicitudes de patente

En este apartado se va a analizar, en comparación con los otros países, qué tan eficiente es la economía colombiana a la hora de solicitar patentes por parte de residentes nacionales. La intención es comprobar si toda la inversión de la economía destinada a I+D y el número de artículos científicos publicados (como aproximación a la producción de ideas en un país) generan un nú-

mero de solicitudes de patentes al mismo nivel que en los otros países. Para este análisis y como ya viene siendo costumbre, vamos a llevar a cabo una regresión para ver en qué medida esa inversión y esa producción de ideas afectan al número de patentes solicitadas internamente en una economía. Con las estimaciones obtenidas, se comparará la situación de Colombia con respecto a los valores que prediga el modelo.

En este caso, se vuelve a optar por la utilización de los logaritmos de las variables. Por lo tanto, la variable explicada será el logaritmo del número de patentes solicitadas por residentes de la economía en un año (*lpatsolres*). La primera variable explicativa que incluiremos aquí será el logaritmo del monto anual destinado a inversión en I+D dentro de la economía (*lrdexpusd2000*). Esta variable se ha calculado como el logaritmo del PIB de la economía en el año (valorado en dólares del año 2000) por el porcentaje de ese PIB destinado a inversión en I+D. De esta forma, conseguimos que la variable esté valorada en la misma unidad (dólares del año 2000) sin importar el país y aislándola de los efectos distorsionadores de la inflación. La otra variable explicativa será el logaritmo del número de artículos científicos publicados cada año en cada país.

Como ya se ha indicado más arriba, la estructura de datos (serie temporal para cada país –Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil y España–) permite ejecutar regresiones lineales de datos de panel. Los resultados de la misma han sido los siguientes:

Random-effects GLS regression	Number of obs	=	74
Group variable: paisid	Number of groups	=	7
R-sq: within	= 0.4498	Obs per group: min	= 7
between	= 0.4147	avg	= 10.6
overall	= 0.5172	max	= 13
corr(u_i, x)	= 0 (assumed)	Wald chi2(2)	= 53.13
		Prob > chi2	= 0.0000

lpatssores	Coef.	Std. Err.	z	P> z	(95% Conf. Interval)	
lrdexpusd2000	.4326845	.1010634	4.28	0.000	.2346038	.6307653
lartscient	.1709379	.0770521	2.22	0.027	.0199185	.3219572
_cons	-5.780393	2.257037	-2.56	0.010	-10.2041	-1.356681

sigma_u	1.1919682					
sigma_e	.16215801	(fraction of variance due to u_i)				
rho	.98182882					

Random-effects GLS regression	Number of obs	=	67
Group variable: paisid	Number of groups	=	6
R-sq: within	= 0.5219	Obs per group: min	= 9
between	= 0.9318	avg	= 11.2
overall	= 0.9160	max	= 13
corr(u_i, x)	= 0 (assumed)	Wald chi2(2)	= 102.31
		Prob > chi2	= 0.0000

lpatssores	Coef.	Std. Err.	z	P> z	(95% Conf. Interval)	
lrdexpusd2000	.5449042	.0970772	5.61	0.000	.3546365	.735172
lartscient	.2130485	.0773927	2.75	0.006	.0612616	.3647355
_cons	-9.34521	2.129157	-4.39	0.000	-13.51828	-5.17214

sigma_u	1.1919682					
sigma_e	.16215801	(fraction of variance due to u_i)				
rho	.89957532					

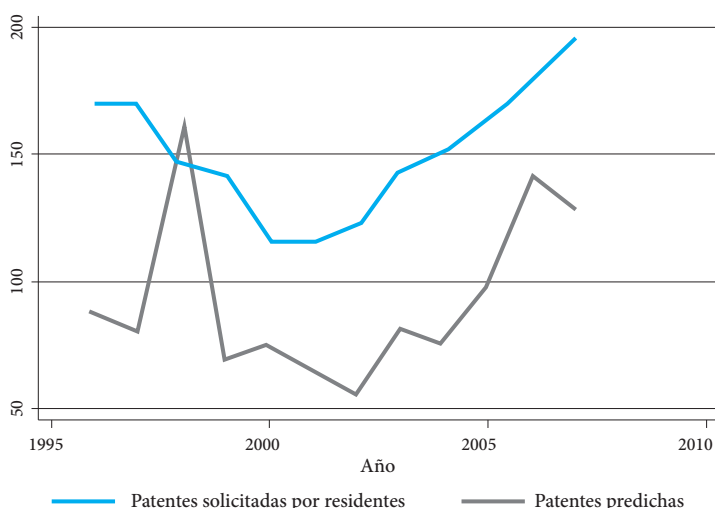


El estadístico R^2 es del 0,92. Este resultado indica que los resultados de esta regresión son altamente robustos.

Otra vez, como se les han calculado los logaritmos a las variables utilizadas en la regresión, los coeficientes estimados en la misma serán iguales a las elasticidades entre las patentes solicitadas por residentes y el número de artículos científicos publicados, respectivamente. Así, el coeficiente estimado para la variable *lrdepusd2000* es igual a 0,5449042 y es extremadamente significativo (es decir, podemos descartar que sea igual a 0 con un 95% de confianza). Este valor indica que, *si se aumentase en un 1% la inversión en I+D en cualquiera de las economías en un año, el número de patentes se incrementaría en un 0,54%*. Por su parte, el coeficiente estimado para la variable *lartscent* es igual a 0,2130485 y también es significativa con un nivel de confianza del 95%. Así, si se incrementasen en un 1% la publicación de artículos científicos en uno de los países de la muestra, se aumentaría en un 0,21% el número de patentes presentadas por residentes de ese país en ese año¹³.

3.1.5. Solicitudes de patentes de residentes observadas vs. solicitudes de patentes potenciales

El siguiente gráfico compara ambas magnitudes, patentes solicitadas y patentes predichas, para los años incluídas en el análisis:

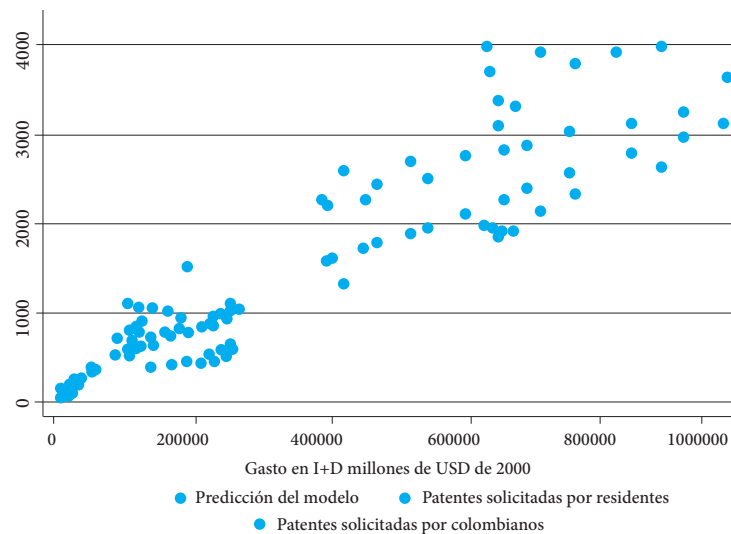


La línea azul del Gráfico 4 representa el número de patentes solicitadas por residentes colombianos entre 1996 y 2007. Representa la misma variable utilizada en el análisis anterior al actual. A su vez, la línea roja representa el número de solicitudes que se deberían haber solicitado en

¹³ Para una explicación más detallada sobre el análisis econométrico, se recomienda consultar el apéndice estadístico 3 de este documento.

Colombia por parte de residentes teniendo en cuenta la inversión hecha en I+D en cada año de la serie y los artículos científicos publicados en cada país. Como se observa, el promedio de ese número es de 151 solicitudes anuales, mientras que el promedio de las patentes solicitadas observadas es de 94. Esto demuestra que existe un desfase con el número de patentes observadas. En el total de la serie que comprende los años entre 1996 y 2007, dicho desfase es igual a 698 solicitudes de patente por parte de residentes que no tuvieron lugar y que, según el modelo, sí que deberían haber tenido lugar durante los años recogidos en la muestra. El único año en que la brecha es positiva es 1998, cuando se observaron 161 solicitudes de patente y el modelo predijo que debería haber habido 147.

Como en este caso solo existe una variable explicativa, se puede graficar la línea estimada por el modelo econométrico junto con las observaciones incluidas en el mismo:

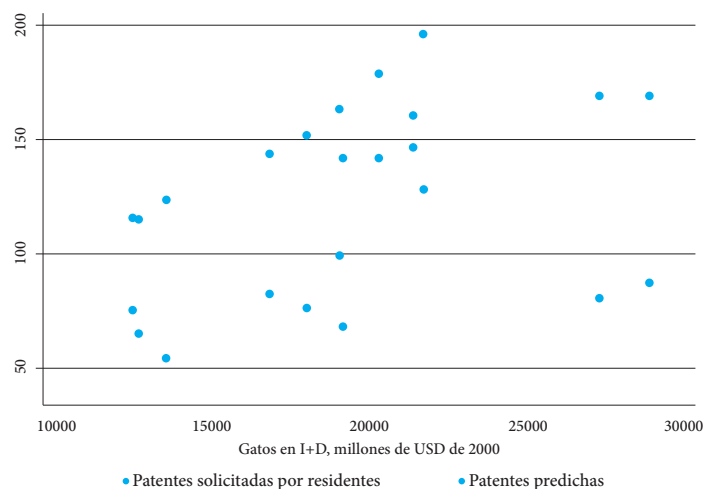


Este gráfico de dispersión representa las relaciones entre los valores de la inversión en I+D con el número de patentes solicitadas por residentes en cada país y en cada año de la muestra. Los puntos azules representan la estimación producida por la regresión lineal a partir de la muestra. Como se puede ver claramente, las observaciones de la muestra se pueden dividir en dos grupos: observaciones que muestran momentos cuando se invierte poco en I+D y se producen menos solicitudes de patente por parte de los residentes del país que las predichas por el modelo y momentos en que ocurre lo contrario. El primer grupo está compuesto por observaciones relativas a Colombia, Chile, México y Argentina, y el segundo, por las de Brasil y España.

En ese mismo gráfico se representan en color verde las observaciones relativas a Colombia. Como se puede observar, estas son las que presentan valores mínimos para la variable que recoge las patentes solicitadas por residentes, al ser los puntos en la parte más baja del gráfico. Por otra parte, esos puntos también están en el extremo izquierdo del gráfico, lo que indica que en Colombia se invierte muy poco en I+D. Esos puntos verdes están casi siempre por debajo de los



puntos azules estimados por la regresión. Esto lleva a pensar que en Colombia, aunque se invierta muy poco en I+D en comparación con los otros países de la muestra, esa inversión no genera las solicitudes de patente por parte de residentes que podría generar, por lo que cabe concluir que la eficiencia a la hora de generar solicitudes en Colombia es insuficiente en comparación con el resto de países de la muestra. A continuación se muestra la ampliación del gráfico anterior con las observaciones de Colombia únicamente:



En conclusión, en comparación con los otros países de la muestra, Colombia no es todo lo eficiente que pudiera ser a la hora de solicitar patentes dada una inversión determinada en I+D. Esta prueba puede llevar a pensar que quizá la sociedad colombiana requiera un aumento en su concienciación en todo lo referente a los beneficios que se derivan de la solicitud de patentes. En cambio, esto también es prueba de que no todo es problema de presupuesto y que con la inversión que ya se registra en el país en I+D se debería poder registrar mayor número de solicitudes de patente por parte de ciudadanos nacionales colombianos.

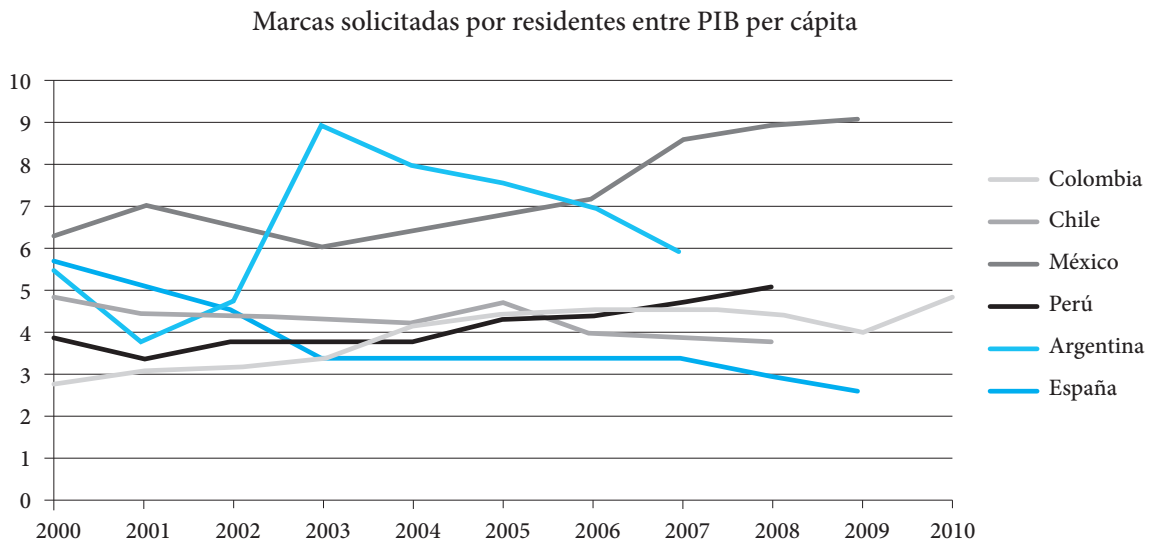
3.2. DESDE LA PERSPECTIVA DE MARCAS

En los apartados anteriores, se ha llevado a cabo un estudio econométrico para tratar de dilucidar si en Colombia ha habido un rezago en cuanto a solicitudes de patentes. En este apartado, se pasa a revisar el rezago que la economía colombiana pueda presentar en cuanto a marcas solicitadas por residentes. Se estima que en el país hay casi dos millones de empresas y, según reportes de Confecámaras, el año pasado se inscribieron y renovaron 290.000 empresas. No obstante, los colombianos aún no han solicitado más de 20.000 registros marcarios. Es decir, menos del 1% de las empresas colombianas tienen registradas sus marcas.

Siguiendo la metodología utilizada, este análisis se va a hacer mediante una comparación del caso colombiano con unos países modelo (en este caso, esos países son Chile, México, Perú, Ar-

gentina y España)¹⁴. La variable endógena a analizar será el número de marcas solicitadas por residentes anualmente desde el año 2000 hasta el año en que se tengan datos. Lo ideal hubiera sido contar con el número de empresas establecidas en cada país anualmente para controlar cuántas empresas nuevas registran sus marcas al empezar su actividad. Sin embargo, ha resultado imposible encontrar dicha variable. Por consiguiente, se ha optado por utilizar como variable de control el PIB per cápita. De esta forma, se controla que un alto número de marcas solicitadas no sea debido únicamente por un alto nivel de actividad económica (como vaga aproximación al número de empresas que existen en una economía en un año determinado) o por una población muy grande del país en cuestión.

Para hacer la primera comparación entre países, se construyó una variable que fuera el número de marcas solicitadas por residentes del país entre el PIB per cápita del mismo año (valorado en dólares americanos contantes del año 2000). Esta variable se puede entender como el número de marcas que residentes de un país solicitan por cada dólar que se produce en la economía por persona. Cuanto mayor sea esta variable, mayor será la propensión de ese país a solicitar marcas, controlado por el nivel de actividad económica y de población. El siguiente gráfico muestra la evolución de la variable diseñada desde el año 2000 para cada país incluido en la muestra:



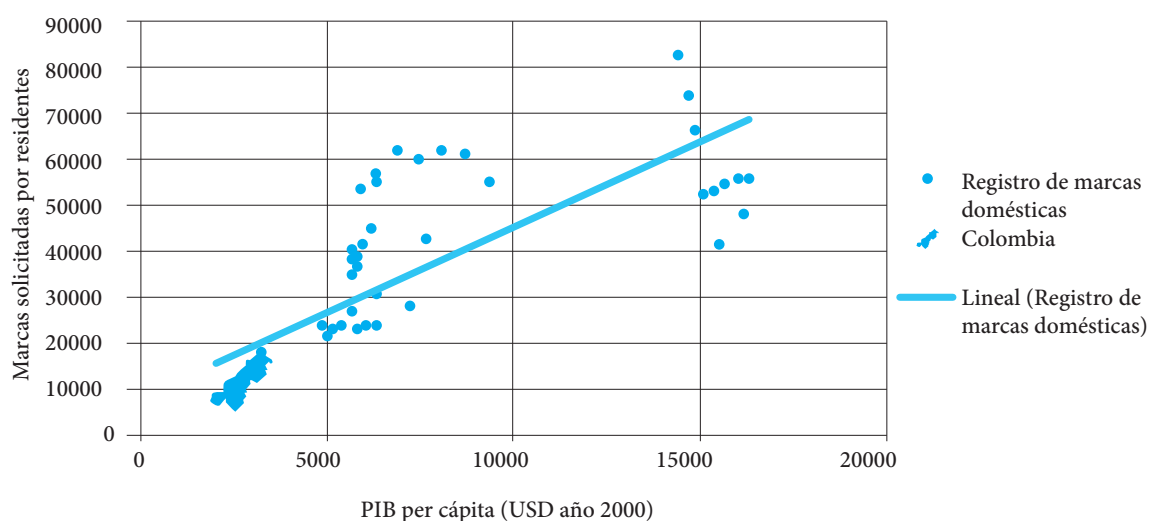
Fuente: Cálculos propios a partir de datos suministrados del Banco Mundial y de la SIC.

Como se puede ver en el gráfico anterior, los países que muestran una mayor propensión a solicitar marcas comerciales son México y Argentina, aunque en el primer caso la tendencia es cre-

¹⁴ No se ha incluido a Brasil en este análisis porque sus valores son extremadamente altos y sesgaban la muestra más de lo deseable.



ciente y en el segundo es claramente decreciente. En cuanto a Colombia, en el año 2000 fue el país que menor valor de la variable presentaba, con menos de 3. Sin embargo, su tendencia a lo largo de los años recogidos en la muestra ha sido creciente y en el año 2008 ya estaba por encima de Chile y España. Este hecho puede deberse a las continuas mejoras en el servicio ofrecido por la Delegatura o a la paulatina modernización de la economía colombiana en los últimos años. En cualquier caso, según este gráfico, se puede aseverar que el desempeño de Colombia no desentona entre el resto de países de la muestra, aunque aun podría mejorar hasta llegar a los niveles presentados por México. A continuación, se usan las variables del número de marcas solicitadas por residentes del país anualmente y el PIB per cápita por separado para componer un gráfico de dispersión con los datos:



Fuente: Datos suministrados del Banco Mundial y de la SIC

En el gráfico de dispersión efectuado se puede observar que la relación entre el PIB per cápita y el número de marcas solicitadas por residentes es positiva: cuanto más produce un residente del país, más marcas se solicitan. Es por este motivo que la línea de tendencia lineal es creciente. Las observaciones referentes a Colombia están resaltadas de color rojo. Estos puntos se encuentran en la esquina inferior izquierda del gráfico, dado que Colombia presenta los niveles más bajos tanto de renta per cápita como de marcas solicitadas por residentes (solo rivaliza con los datos relativos a Perú, cuyos datos están recogidos por los puntos azules al lado de los de Colombia).

Si se considera la línea de tendencia como una aproximación a la síntesis de la información contenida en la muestra, los puntos que se encuentren sobre la misma responderán a observaciones que hayan tenido un desempeño mejor a la media y viceversa. Como se puede observar, los puntos relativos al caso colombiano se encuentran por debajo de dicha línea. Eso significa que,

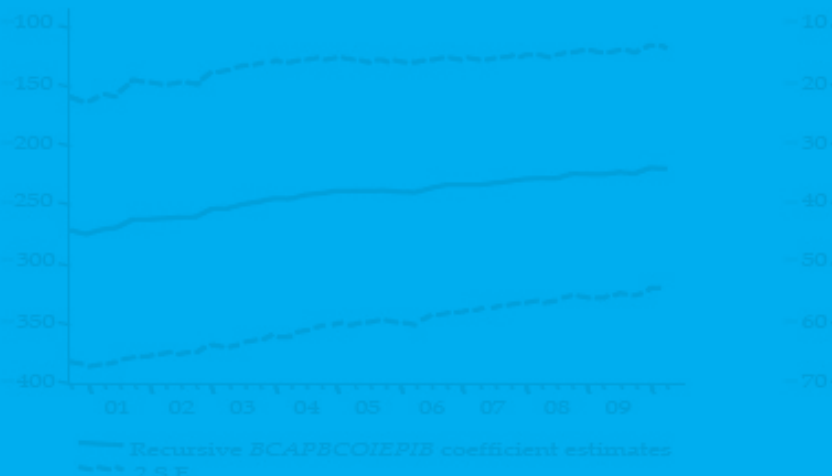
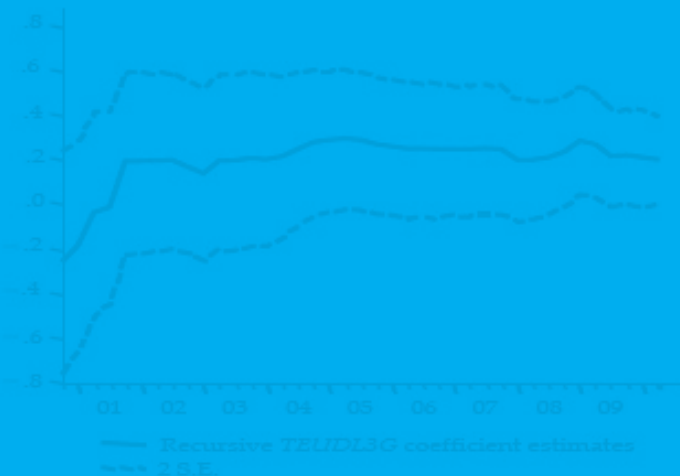
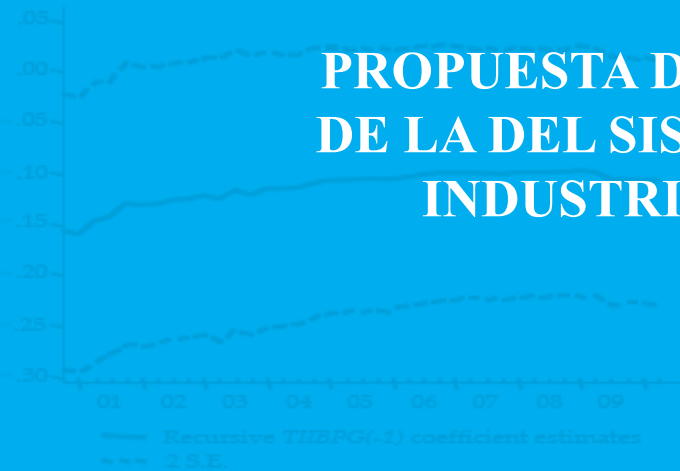
para la renta per cápita que presentaron los colombianos en los años de la muestra, deberían haber solicitado más marcas de las que se solicitaron para estar al mismo nivel que el resto de países. Por ejemplo, cuando en Colombia se solicitaron 15.787 marcas en el año 2010, para el nivel de renta per cápita que se registró en ese año, se debieron haber solicitado unas 20.000 para estar en la tendencia marcada por los países de la muestra.

Si bien existe el rezago descrito, no se puede considerar el mismo como tan excesivo como en el caso de las patentes. Además, se puede decir que ese desempeño está mejorando con los años y que Colombia en este sector va por la senda acertada.

De todas formas, nótese que este análisis efectuado en el presente epígrafe no ha sido tan riguroso como el efectuado con las patentes, dado que no se ha ejecutado ninguna regresión lineal y solo se ha tomado una variable de control. En consecuencia, las conclusiones que se deriven del mismo no podrán tomarse como exactas o absolutas, sino como una aproximación descriptiva a la problemática.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COLOMBIA



4.1. TAMAÑO ÓPTIMO DEL PRESUPUESTO DE LA DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Siguiendo el hilo argumental del trabajo del Grupo de Estudios Económicos de la SIC, ahora se pasa a describir cuál sería el tamaño de costos que debería tener la Delegatura para la Propiedad Industrial. Para ello, en el trabajo referenciado se usa información sobre el número total de marcas solicitadas anualmente en Perú, México, España, Argentina, Chile, Uruguay y Colombia:

Año	Perú	México	España	Argentina	Chile	Uruguay	Colombia
2008	25.590	77.467	49.750	84.724	33.026	11.501	23.816
2009	20.945	75.250	42.437	83.838	32.572	12.276	21.280
2010	23.120	87.477	43.364	92.671	35.526	13.608	24.576

Fuente: Banco Mundial e Instituto de Propiedad Industrial de cada país. Nota: Los datos de 2010 son proyectados a excepción de los de Colombia

Fuente: "Análisis de los costos de la Delegatura para la Propiedad Industrial", Grupo de Estudios Económicos de la SIC

Se toma la media de los valores de cada año para construir el nivel de actividad de referencia al que Colombia debe aspirar y se compara con los niveles registrados en Colombia:

Año	Tramite Prom	Diferencia	%
2008	47.010	23.194	97.39%
2009	14.553	23.273	92.671%
2010	49.294	24.718	100,58%

Fuente: "Análisis de los costos de la Delegatura para la Propiedad Industrial", Grupo de Estudios Económicos de la SIC

Como se puede observar en la anterior tabla, para estar al nivel que la media del resto de países de referencia en cuanto a solicitudes de patente, en Colombia esa magnitud debería crecer en alrededor de un 100% (es decir, duplicarse) para llegar a ese nivel ideal de actividad. Para efectos del trabajo aquí descrito, se asume que la actividad en cuanto a solicitudes de nuevas creaciones tam-

bién debería crecer en más o menos un 100%¹⁵. Esto supone que, asumiendo rendimientos constantes a escala¹⁶, para poder afrontar dicho nivel de actividad se debe duplicar también la dotación total presupuestaria de la Delegatura hasta unos \$24.439.768.986. De esta manera, se conseguiría que la Delegatura pudiese abarcar los niveles de actividad que el Sistema de Propiedad Industrial le exigiría para estar al mismo nivel que los países de referencia.

4.2. PROYECTO DE REGIONALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Es un hecho relevante que la Delegatura para la Propiedad Industrial de la SIC solo cuenta con presencia institucional fija en la capital del país, Bogotá. Vistos en capítulos anteriores de este documento los insuficientes resultados en cuanto a solicitudes que registra la Delegatura, tanto a nivel de nuevas creaciones como de signos distintivos, existe la sospecha que un factor que explica esta situación sea precisamente esa ausencia de presencia institucional de la Delegatura en las distintas regiones del país.

En este sentido, el Grupo de Estudios Económicos redactó el trabajo con el título “Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de Propiedad Industrial (SNPI)”¹⁷. El objetivo de este trabajo es proyectar la instauración de seis oficinas regionales de la Delegatura para acercar sus servicios y su asistencia a los centros científicos y empresariales del país más allá de Bogotá con recursos del Fondo Nacional de Regalías. De dicho trabajo, se van a recoger las funciones que tendrían esas oficinas y su funcionamiento institucional, así como su costeo. Por último, también se hará referencia a los resultados del análisis estadístico ejecutado para dirimir cuáles son las regiones más idóneas para recibir las seis oficinas, aunque no se entrará en los detalles de dicho análisis.

4.2.1. Funciones e institucionalidad de las oficinas regionales de Propiedad Industrial y Transferencia Tecnológica

Las oficinas regionales de la Delegatura para la PI estarían fuertemente orientadas a promover el uso de los servicios que ofrece la SIC en cuanto a Propiedad Industrial. Estas oficinas también se dedicarían a identificar oportunidades dentro de cada región para que los sectores más prominentes puedan aprovechar mejor esos servicios.

¹⁵ En el tercer capítulo de este documento, se analizarán de manera pormenorizada y estadística los rezagos que presenta Colombia en cuanto a solicitudes de patente. No se usan esos datos en el análisis aquí descrito para poder seguir el hilo argumental del trabajo del Grupo de Estudios Económicos de la SIC. No obstante, el supuesto que dicho trabajo utiliza apunta en la misma dirección que el análisis realizado en este trabajo.

¹⁶ Los rendimientos constantes a escala es una término que describe aquellas estructuras productivas en las que, por ejemplo, si se duplican los recursos asignados, se duplicaría también su producción.

¹⁷ Este trabajo se encuentra adjunto a este documento en el Anexo 1.



“En particular, el funcionamiento y operación de estas oficinas regionales estaría orientado principalmente a los siguientes aspectos:

- Elaboración de diagnósticos: Consistente con la labor previa de levantamiento del inventario regional de conocimiento, que resulte en un diagnóstico sobre la propiedad intelectual (PI) y la transferencia de tecnología (TT) y en general las variables que ayuden a determinar la situación real de la región frente a la capacidad de innovación que debería tener y aprovechar.
- Identificación de capacidad de innovación: una vez se tenga claridad sobre la situación real de la región en cuanto a PI y TT, es necesario identificar el potencial innovador de la región, debe identificarse el potencial de patentabilidad, teniendo presente que no toda innovación es patentable o susceptible de protección por Propiedad Industrial. Así mismo deberán identificarse las posibilidades de patentabilidad por sector industrial dentro de la región.
- Generación de cultura y promoción de PI: la actividad de la oficina se encamina a promocionar la creación de oficinas de transferencia de tecnología y a la adopción de políticas de Propiedad Industrial, especialmente en cuanto a patentamiento.
- Desarrollo del proceso de protección, aprovechamiento y uso de la PI: Para esto se tiene previsto que se adelanten actividades relacionadas con búsquedas tecnológicas, el análisis de la invención para determinar posible patentabilidad, así como el tipo de protección que se debe seleccionar. Igualmente, se proporcionará orientación sobre posibles estrategias para obtener financiación directa o indirecta, o para establecer y consolidar formas colaborativas que garanticen el éxito de la comercialización de los resultados protegidos como las licencias, joint ventures, inversionistas ángeles, spin-off, etc. Finalmente, se prevé que el apoyo contribuya a la dinámica empresarial identificando posibilidades de negocio o de demandantes de la tecnología protegida, así como la identificación de beneficios económicos que puedan derivarse de la protección de PI, como nuevos ingresos o investigaciones, reputación y otros recursos.
- En esta parte es importante que la orientación de la oficina regional incluya no solo los aspectos relevantes para la implementación de políticas de PI, sino también reglas para la negociación y suscripción de acuerdos de colaboración, de investigaciones patrocinadas, de transferencia de materiales e inclusive posibles acuerdos de confidencialidad.
- Fortalecimiento Institucional en la misión de administración del Sistema de Propiedad Industrial: Siendo el Sistema de PI y los derechos que de él se derivan nacionales, es fundamental contar con una gran fuerza de atención a todas las regiones de las solicitudes que reclamen estos derechos. Por ello es importante que en cada oficina regional se

dispongan los mecanismos para atender, bajo la vigilancia, supervisión y lineamientos de la Oficina Central las solicitudes de derechos de Propiedad Industrial¹⁸.

4.2.2. Sostenibilidad del proyecto

Como ya se ha señalado, un problema que se ha detectado en cuanto al número (insuficiente) de patentes solicitadas por residentes en Colombia es que, dado un nivel de inversión en I+D, el nivel de esas solicitudes no llega al nivel que podría alcanzar en comparación con los otros países modelo, es decir, que el origen del rezago no es simplemente una falta de inversión.

Es por este motivo que cabe pensar que el problema podría ser originado por la falta de inversión en promoción y fomento de la PI que se da en Colombia. En efecto, en la Delegatura para la PI no existe ninguna partida presupuestaria dedicada exclusivamente a actividades de fomento. Cualquier actividad que se lleve a cabo al respecto tiene que ser repercutida al tiempo de trabajo de los funcionarios, que en principio están dedicados al funcionamiento ordinario de la Delegatura. Este hecho tiene dos consecuencias directas: el rendimiento de los funcionarios de la Delegatura se ve afectado negativamente en relación a su trabajo misional y la promoción efectuada nunca llega a los niveles que se requerirían para aumentar la sensibilización pública en lo relacionado con la PI.

Se tiene constancia de que en Chile y en Brasil (dos de los países ya definidos más arriba como ejemplos a tomar por parte de Colombia) sí existen partidas presupuestarias dedicadas al fomento de la PI. La siguiente tabla servirá para comparar la situación de los tres países:

		Chile	Brasil	España	Colombia
Solicitudes de patente de residentes por millón de habitantes	2008	31,6	21,3	83,0	2,8
	2009	20,2	20,3	80,9	2,8
	2010	19,2	13,9	79,6	2,9
Promedio de patentes por millón de habitantes		23,7	18,5	81,2	2,8
Presupuesto destinado a promoción		\$700.000 (1)	\$672.871 (2)	\$1.029.659,37 (3)	\$123.860 (1)
Presupuesto entre patentes por millón de habitantes		\$3.591	\$39.318	\$12.685	\$43.838

Fuente: Los datos sobre solicitudes de patentes y habitantes para los cálculos fueron obtenidos de la base de datos utilizada en las regresiones anteriores. Los datos sobre los presupuestos extranjeros han sido obtenidos a través de comunicaciones directas con la INAPI (Chile), la INPI (Brasil) y la OEPM (España). La moneda utilizada para realizar comparaciones es el dólar americano. (1) Partida presupuestaria destinada al año 2012. (2) Partida presupuestaria destinada al año 2010. (3) Partida presupuestaria destinada al año 2011.

Como la tabla muestra, tanto en Chile como en Brasil y, sobre todo, España el nivel de solicitudes de patente por millón de habitantes es mucho mayor que el de Colombia. El promedio de esta

¹⁸ Ibídem.

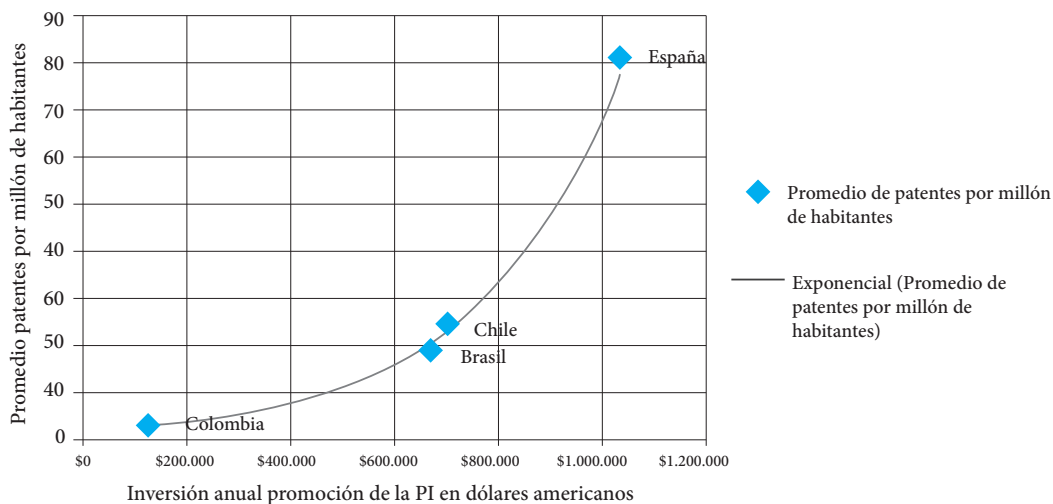


magnitud entre los años 2008 y 2010 en Chile, Brasil y España fue de 23,7, 18,5 y 81,2, respectivamente. Al mismo tiempo, en Colombia solo se lograron 2,8 solicitudes de patente por parte de residentes por millón de habitantes en ese mismo promedio.

Una fuente de estas diferencias puede originarse del presupuesto destinado a fomento de la PI en cada país. Tanto en Chile como en Brasil se destinan alrededor de 700.000 dólares americanos anuales a este tipo de actividades y en España un poco más que un millón de dólares americanos. En Colombia, en cambio, para el año 2012 existe una partida en el presupuesto de la Delegatura destinada a actividades de promoción de la PI de solo \$220.000.000 o unos 124.000 dólares americanos.

Así, se puede calcular la inversión anual en fomento que se requiere en cada país para lograr una solicitud de patente de un residente por millón de habitantes. En el caso de Chile, son necesarios unos \$29.500 en fomento de la PI para lograr una solicitud de patente de residentes por millón de habitantes, mientras que en Brasil se necesitan un poco más de \$36.000. En España, esta magnitud baja hasta los \$12.685. En Colombia, esta magnitud es la mayor del cuadro, con \$43.838 invertidos en promoción de PI por patente por millón de habitantes¹⁹.

Así, con las observaciones expuestas, se puede deducir que existen rendimientos crecientes a escala en la inversión en promoción de PI, es decir, que por un aumento de esa inversión se consigue un aumento mayor en proporción de solicitudes de patente. El siguiente gráfico resulta ilustrativo:



Fuente: Cálculos propios en base a los datos recogidos más arriba

¹⁹ Cabe señalar que respecto a marcas y signos distintivos se podría realizar el mismo ejercicio y aplicar el mismo razonamiento. No obstante, a la hora de la redacción de este documento no se han conseguido los datos para relevantes para poder ejecutar los cálculos.

Obviamente, con tan pocas observaciones no se pueden derivar regularidades estadísticas fiables, pero sí que se puede señalar que existe una relación positiva entre el gasto en promoción y fomento de la PI y el número de patentes que los residentes de un país solicitan. Por lo tanto, se puede derivar que si en Colombia se elevara la partida de presupuesto destinada a la promoción de la PI a niveles del resto de países en el cuadro, el número de patentes (y de marcas) solicitadas por residentes se vería afectado positivamente en una proporción mayor que ese aumento de presupuesto.

Es importante mencionar que el proyecto referido es altamente sostenible, pues si bien requiere una gran inversión inicial, los frutos esperados, medido en el uso del Sistema de PI en los próximos 10 años permitiría que al quinto de año de operaciones, el proyecto se financie con los ingresos derivados de las tasas oficiales asociadas a los trámites de Propiedad Industrial. En síntesis, se contempla que una oficina regional de la Delegatura modelo tenga unos costos de \$875.745.754 el primer año y de \$789.747.575 en el segundo. Esto significa que el costo total de las seis oficinas durante esos dos años sería de unos \$9.993 millones, lo que equivaldría al 8,75% del presupuesto total de 64 millones de dólares americanos.

El 91,25% del presupuesto restante (que equivaldría a unos \$ 103.730 millones o unos US\$58 millones) estaría destinado a actividades de capacitación, promoción y divulgación de los servicios que ofrece la Delegatura para la PI. Los efectos que puede tener este impulso se tratan a continuación.

A este respecto, el presupuesto del proyecto de regionalización de la Delegatura es de 64 millones de dólares americanos a ser invertidos durante dos años, de los cuales unos 58 podrían ser invertidos directamente en fomento y promoción de la PI, esto es, un presupuesto de 29 millones para cada año. Para hacerse una idea de la magnitud de esa cifra, esta inversión sería 42 veces mayor a la que destina en Chile y en Brasil anualmente.

Antes de apresurarse a tratar de calcular el efecto exacto en el número de solicitudes de patentes en Colombia, hay que tener en cuenta que ese cálculo carecería de rigurosidad al no incluir otras posibles variables explicativas. Además, no se tiene certeza de cuál será el ratio exacto en el que en Colombia se transformará esa inversión en promoción y fomento de la PI en solicitudes de patente por parte de residentes.

No obstante lo anterior, este impulso notable que supondría este proyecto a la promoción de la Delegatura se vería reflejado con casi total seguridad en un aumento marcadamente acentuado del número de solicitudes de patentes y de marcas por parte de los residentes del país. Sin embargo, hay que tener presente que el efecto sobre las patentes será observado con mucho más retraso que el de las marcas, dado que la inversión en proyectos con objetivos patentables suelen tener una dimensión temporal mucho más grande.

4.2.3. Ubicaciones idóneas de las oficinas regionales

El trabajo del Grupo de Estudios Económicos sintetizado contiene un minucioso análisis estadístico para calcular la idoneidad de cada Departamento como sede de las oficinas regionales de



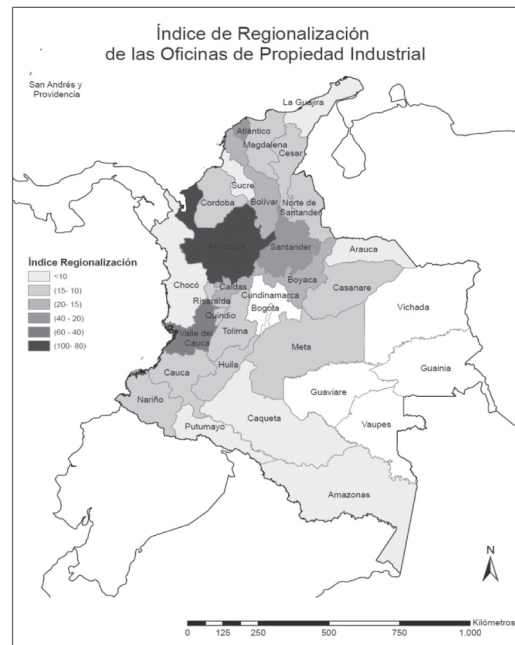
la Delegatura. Aquí no se va a repasar la metodología utilizada en dicho análisis dado el alto nivel de complejidad que contiene. No obstante, se recuerda que el informe se encuentra adjunto en el Anexo 1 para que el lector lo revise si lo encuentra oportuno.

El resultado del análisis estadístico está compuesto por un Índice de Regionalización de las Oficinas de Propiedad Industrial (IROPI) para cada Departamento. Dicho índice es un valor comprendido entre 0 y 100 que indica la idoneidad del Departamento en cuestión: cuanto más alto es el valor, más idóneo es el Departamento para albergar una oficina regional. El índice es una combinación estadística de diferentes variables económicas relativas a los Departamentos, entre las que se encuentran: PIB per cápita, índice de dependencia de las transferencias de la nación y de regalías, marcas registradas por cada 100.000 habitantes, coeficiente de invención de patentes, etc. Los resultados para cada Departamento son los siguientes:

Pasto	Departamento	Posición final
1	Antioquia	91,05
2	Valle	52,68
3	Santander	28,58
4	Atlantico	22,79
5	Bolívar	18,11
6	Boyacá	17,69
7	Caldas	16,59
8	Risaralda	14,20
9	Cauca	13,30
10	Cordoba	13,26
11	Magdalena	11,57
12	Meta	11,52
13	Norte de Santander	11,29
14	Tolima	10,77
15	Huila	10,71
16	Casanare	10,62
17	Quindío	10,20
18	Nariño	9,58
19	Cesar	9,50
20	Amazonas	9,18
21	La Guajira	8,59
22	Arauca	8,25
23	San Andrés	8,25
24	Putumayo	7,40
25	Caqueta	7,33
26	Sucre	6,92
27	Chocó	6,05

Fuente: Informe “Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de Propiedad Industrial (SNPI)” elaborado por el Grupo de Estudios Económicos de la SIC.

El siguiente mapa político de los Departamentos colombianos representa el índice para cada Departamento:

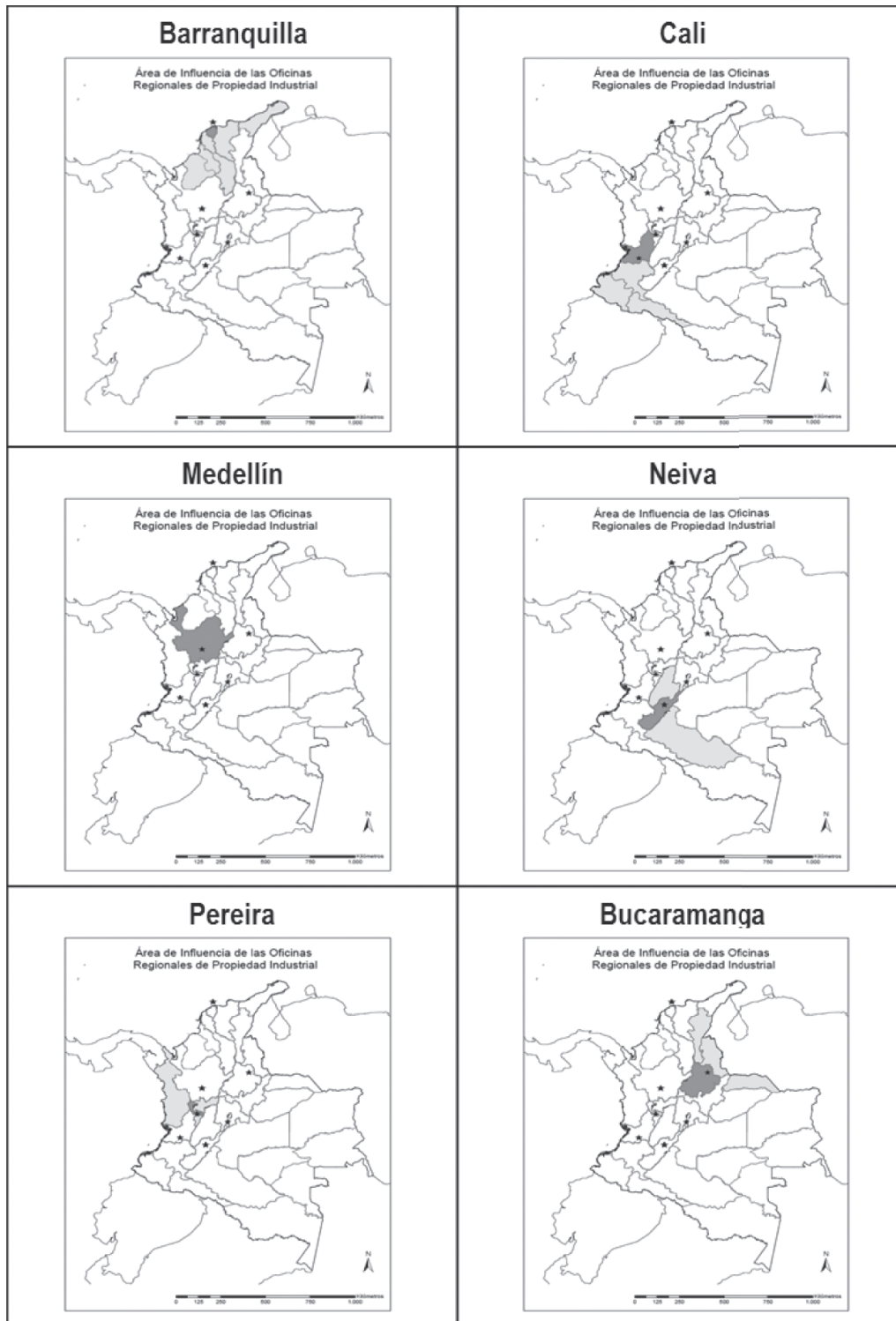


Fuente: Informe “Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de Propiedad Industrial (SNPI)” elaborado por el Grupo de Estudios Económicos de la SIC.

Como se ve en la tabla anterior, los seis Departamentos que presentan mayor idoneidad para albergar las oficinas regionales de la Delegatura son, en este orden, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Atlántico, Bolívar y Boyacá. No obstante lo anterior, si las oficinas se instalaran en las capitales correspondientes de estos Departamentos, se darían duplicidades en algunas zonas debido a la proximidad entre las capitales, como por ejemplo, entre Barranquilla y Cartagena de Indias o entre Bogotá y Tunja.

Por este motivo, se complementó el índice anterior con datos de los costos de fletes de 2009 elaborado por el Ministerio de Transporte. Si esos costos de transporte entre dos capitales son relativamente bajos, entonces se considera que dichas capitales son redundantes como sede de oficina regional.

Aplicando el análisis anterior, finalmente se considera que las 6 capitales de Departamento idóneas para albergar las oficinas regionales de la Delegatura para la PI serían: Barranquilla (Atlántico), Bucaramanga (Santander), Cali (Valle del Cauca), Pereira (Risaralda), Neiva (Huila) y Medellín (Antioquia). De esta forma, la Delegatura tendrá presencia en los Departamentos con unos Índices de Regionalización de las Oficinas de Propiedad Industrial a la vez que optimiza la cobertura del territorio nacional. Así las cosas, las oficinas antes listadas cubrirían las siguientes zonas de influencia:



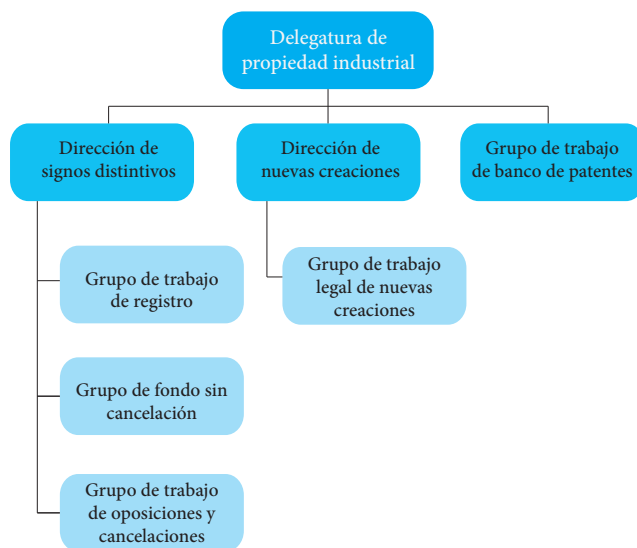
Fuente: Informe “Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de Propiedad Industrial (SNPI)” elaborado por el Grupo de Estudios Económicos de la SIC.

Habiendo descrito de manera general el proyecto de regionalización que pretende la Superintendencia, en el siguiente capítulo se realizará un análisis sobre el presupuesto óptimo de la Delegatura para la PI, con el fin de tener una radiografía de los recursos con los que esta dependencia cuenta en la actualidad.

4.3. ESTRUCTURA DE LA OFICINA COLOMBIANA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

4.3.1. Estructura de la Delegatura hasta antes de la reestructuración de 2011 (Decreto 4886)

Hasta la expedición del Decreto de Reestructuración de la SIC, la Delegatura para la PI estaba dividida en las siguientes direcciones y grupos de trabajo:



Fuente: “Análisis de los costos de la Delegatura para la Propiedad Industrial”, Grupo de Estudios Económicos de la SIC.

Asimismo, en 2011 la Delegatura contaba con 93 funcionarios de planta, los cuales están distribuidos entre las distintas direcciones y grupos de trabajo de la siguiente forma y suponen los siguientes costos de nómina:

Dependencia	Número funcionarios Planta	Gastos de personal anual	Participación % en Gasto Nómina total delegatura	Participación % en gastos nómina SIC
Despacho de la Del. Propiedad Industrial	7	\$ 674.136.030	11%	3%
Dirección de signos distintivos	10	\$ 658.555.971	11%	3%
Grupo de trabajo de fondo	9	\$ 590.300.921	10%	3%
Grupos de trabajo de oposiciones y cancelaciones	8	\$ 421.258.349	7%	2%
Grupo de trabajo de registro	14	\$ 773.393.308	13%	3%
Dirección nuevas creaciones	33	\$ 2.052.550.471	35%	9%



Dependencia	Número funcionarios Planta	Gastos de personal anual	Participación % en Gasto Nómina total delegatura	Participación % en gastos nómina SIC
Grupo de trabajo banco de patentes	6	\$ 384.882.845	7%	2%
Grupo de trabajo legal de nuevas creaciones	6	\$ 351.420.201	6%	1%
Total Del. Propiedad Industrial	93	\$ 5.906.498.097	100%	25%
Total presupuesto de la SIC para gastos de nómina		\$ 23.428.500.000		

Fuente: “Análisis de los costos de la Delegatura para la Propiedad Industrial”, Grupo de Estudios Económicos de la SIC.

Como se puede observar, el total de los 93 funcionarios de planta de la Delegatura supone un gasto anual de \$5.906.498.097, los cuales representan un 25% del gasto total anual de nómina del conjunto de la SIC. La dirección que cuenta con más funcionarios es la Dirección de Nuevas Creaciones (33), que suponen un coste anual de \$2.052.550.471 o un 35% del total del coste en personal de la Delegatura. La siguiente unidad que cuenta con mayor número de funcionarios es el Grupo de Trabajo de Registro adscrita a la Dirección de Signos Distintivos (14), cuyo gasto en personal anual asciende hasta los \$773.393.308 (un 13% del coste total de personal de la Delegatura).

El siguiente cuadro agrega los costos de personal descritos anteriormente al resto de costos de la Delegatura para los años 2010 y 2011 (que incluye también los costes de los dos primeros meses de 2012):

	Gastos de personal		Total gastos en funcionamiento e inversión ^{1/}	Total gastos misionales ^{1/}	Gastos total (área misional más apoyo)	Asignación presupuestaria ejecutados SIC ^{2/}
2010	Planta	\$4.313.841.299-	\$1.769.042.969	\$7.657.232.342	\$11.205.444.865	\$42.461.666.356
	Contratistas	\$1.574.348.075				
	TOTAL	\$5.888.189.374				
2011	Planta	\$5.906.498.097	\$1.847.248.620	\$7.995-746.717	\$11.948.932.022	\$45.278.257.000
	Contratistas	\$242.000.000				
	TOTAL	\$6.148.498.097				

*Se tienen en cuenta para los cálculos los dos primeros meses del año 2012

1/ Valores proyectados para el año 2011 y los dos primeros meses del año 2012

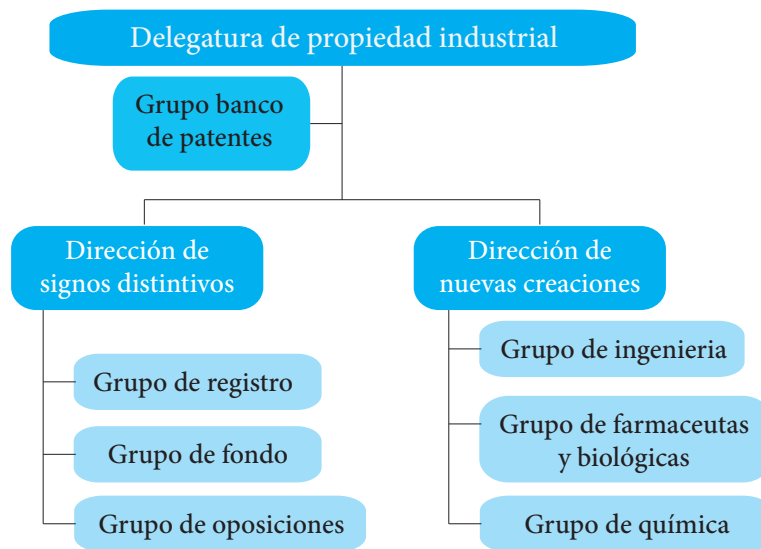
2/ Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2011

Fuente: “Análisis de los costos de la Delegatura para la Propiedad Industrial”, Grupo de Estudios Económicos de la SIC.

Como se observa, cuando se le agregan a los gastos en personal de la Delegatura los gastos de funcionamiento y los gastos misionales, el gasto total de la Delegatura para el año 2011 (y los dos primeros meses de 2012) es de \$11.948.932.022. Este gasto total de la Delegatura supone un 26,39% del total del presupuesto de la SIC para 2011.

4.3.2. Cambios tras la reestructuración de la SIC en 2012

No obstante lo recogido por el trabajo aquí descrito, a principios de 2012 la SIC sufrió una metamorfosis en su organigrama debido a la reestructuración de la Entidad, que también afectó a la Delegatura para la PI. El organigrama vigente de esta Delegatura es el siguiente:



Fuente: Información interna de la Delegatura para la Propiedad Industrial.

Como se puede observar, existen varios cambios con respecto al organigrama expuesto anteriormente. La modificación más importante consiste en que la Dirección de Nuevas Creaciones pasa a estar compuesta por tres grupos que se encargan de la gestión de las patentes en función de su campo: Grupo de Ingeniería, Grupo de Farmacéutica y Biológicas y Grupo de Química. Dicha dirección ya no cuenta con el Grupo de Trabajo Legal. Además, el Grupo de Banco de Patentes pasa a estar subordinado directamente a la oficina del Delegado. La reestructuración también afectó al número de recursos con los que cuenta la Delegatura. A continuación se muestra la distribución de personal entre los diferentes grupos y direcciones:

Área		Profesionales	Técnicos	Administrativos	Total
Delegatura para la Propiedad Industrial	Delegatura PI	8	4	3	15
	Grupo Banco de Patentes	5	2	1	8
Dirección de Signos Distintivos	Dirección	6	4	1	11
	Grupo de Registro	9	6	1	16
	Grupo de Fondo	7	3	1	11
	Grupo de Oposiciones	7	2	1	10
Dirección Nuevas Creaciones	Dirección	10	4	1	15
	Grupo de Ingeniería	8	0	1	9
	Grupo de Farmacéutica y Biológicas	7	0	1	8
	Grupo de Química	8	0	1	9
		67	25	12	112

Fuente: Información interna de la Delegatura para la Propiedad Industrial.



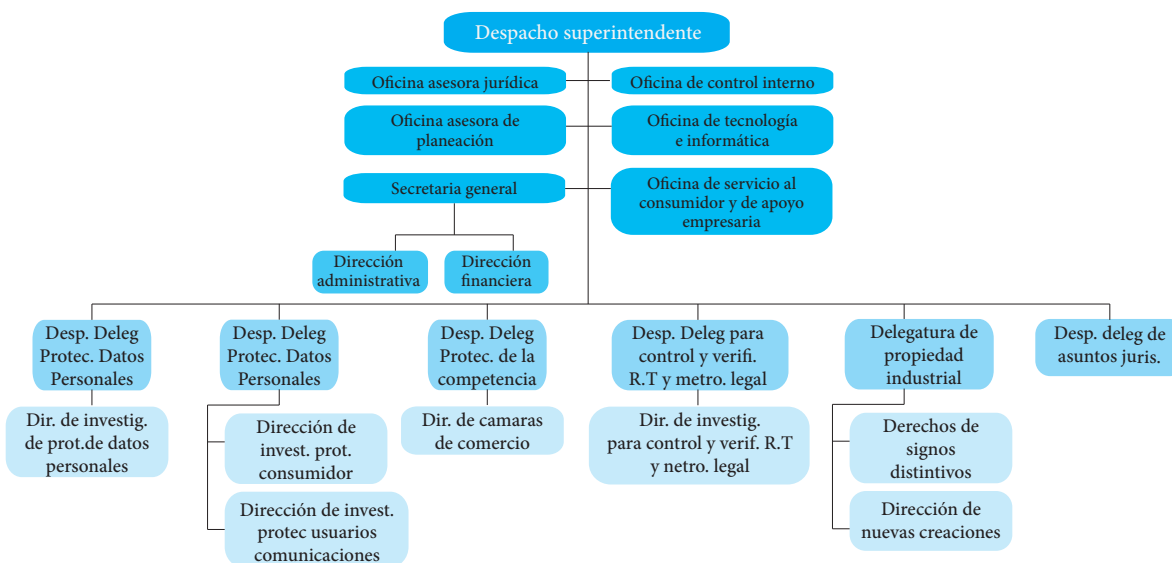
Como se puede observar, la Delegatura ha pasado de contar con 93 funcionarios a tener 112, lo que supone una variación del 15,5%. Para 2012, se tienen presupuestados \$7.371.637.542 para gastos en personal de la Delegatura para la PI, lo que supone un 19,5% del gasto total en nómina presupuestado para el conjunto de la SIC para el mismo año.

Cuando se incluyen los demás gastos, las transferencias y la inversión presupuestada para la Delegatura en 2012, el presupuesto total suma \$12.219.884.493, lo que supone un 14,3% del presupuesto total de la SIC para el mismo año (\$69.638.535.000). Como se observa, el peso relativo del presupuesto de la Delegatura en el conjunto de la SIC ha disminuido del 26,4 al 14,3%. Esto es consecuencia de la restructuración de la Entidad, que ha supuesto el aumento de la misma con la incorporación, por ejemplo, de la Delegatura de Protección de Datos y la de Reglamentos Técnicos.

4.3.3. Estructura Ideal

Actualmente la función de PI en la SIC, se encuentra inmersa en la multiplicidad de funciones que este ente debe cumplir. Como se observa en el organigrama, la Delegatura para la PI es solo una parte del todo y la función de administrar el registro de la PI termina perdiéndose dentro del mismo.

 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ORGANIGRAMA DECRETO 4886 DE 2011



Sin perjuicio de los asuntos presupuestarios y de los proyectos de regionalización, en este apartado se quiere presentar una propuesta de creación de una Institución Independiente, acorde con las expectativas y necesidades de los usuarios del Sistema de PI colombiano y que respondería a las estrategias y políticas públicas en la materia, como a los retos que el entorno nacional, internacional, tecnológico, científico y empresarial han planteado frente a este.

Igualmente, la Entidad ha hecho un estudio de la estructura o forma organizativa de diferentes Oficinas de Propiedad Industrial que pueden en buena medida ser un referente para Colombia, teniendo como base, situaciones económicas (internas y de compromisos internacionales) y legislativas semejantes, así como frente a grandes Oficinas cuyas estructuras han sido dispuestas para soportar grandes volúmenes de trabajo.

4.3.3.1. Referentes internacionales

A continuación se presenta una breve descripción de la situación estructural de las autoridades correspondientes en otros países.

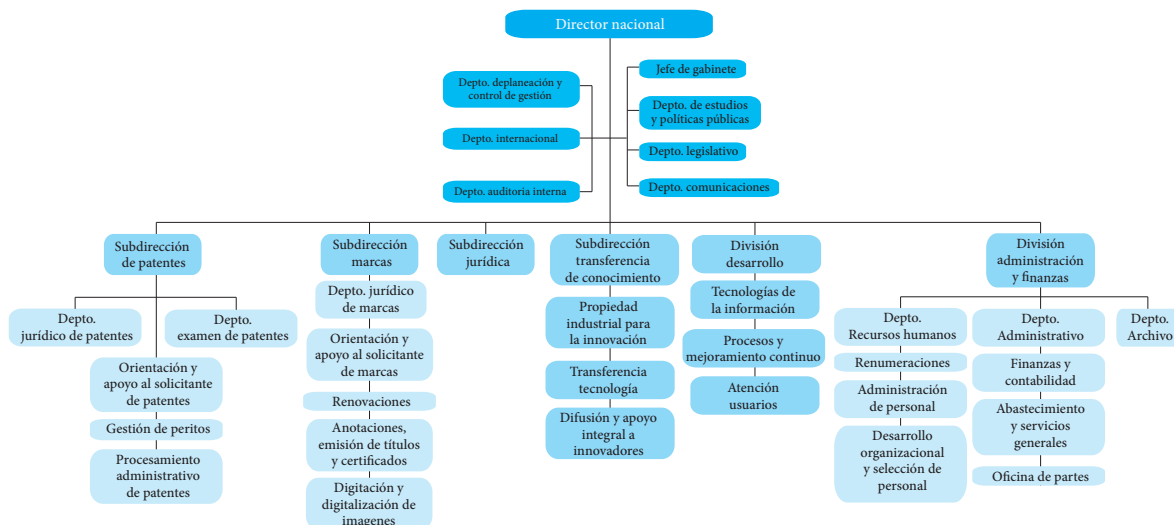
a) Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de Chile (INAPI)

Chile cuenta con una oficina de PI que se ha consolidado en el marco de un sistema normativo bastante fuerte en protección de derechos como el caso andino, pero hasta la expedición de la ley 20254 de 2008 no existía dicha Entidad. Chile administraba el Sistema de PI como un departamento dentro de la Subsecretaría de Economía, Fomento y reconstrucción del Ministerio de Industria de Chile.

El gobierno chileno concibió el cambio respondiendo a una necesidad evidente de afrontar los nuevos desafíos del mercado, de la globalización internacional y adecuación de la preceptiva chilena a las concepciones modernas, además de la necesidad de lograr el fortalecimiento de los derechos de PI como parte de los compromisos que habían suscrito en los acuerdos internacionales firmados, y estuvieron convencidos que esto solo se lograría a través de una institucionalidad capacitada, técnica dinámica, flexible y eficiente. Su estructura actual es la siguiente:



ORGANIGRAMA
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - INAPI

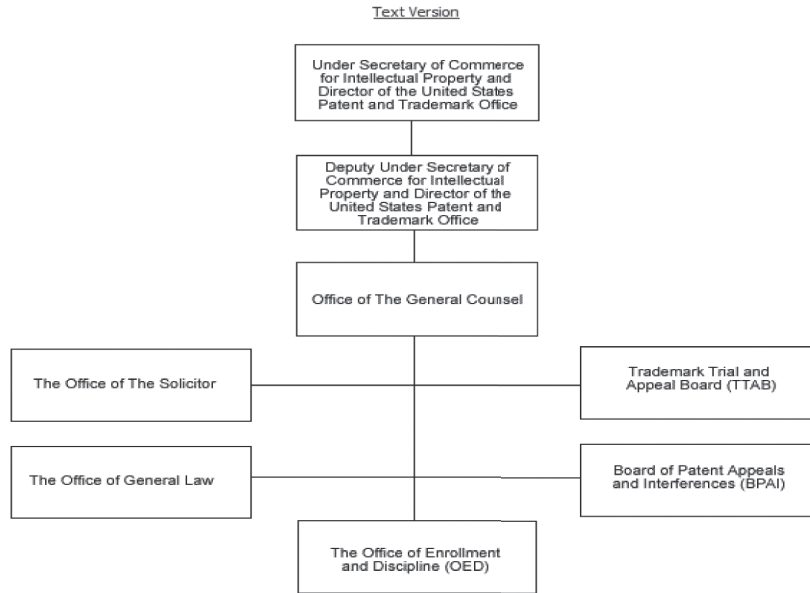


En el caso de Chile, la oficina de PI actual sufrió una sustancial transformación, pasando de ser un departamento de PI de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción en el Ministerio del mismo nombre, a ser un organismo autónomo e independiente con patrimonio propio y cuyas funciones excedieran a las de mero registro en el campo específico de la PI, para prestar un servicio público especializado pero descentralizado, con personal propio pero externalizando todas las funciones que afecten al registro (especialmente las de carácter logístico y administrativo) y flexibilidad organizacional.

b) Oficina de marcas y patentes de EE. UU. (USPTO)

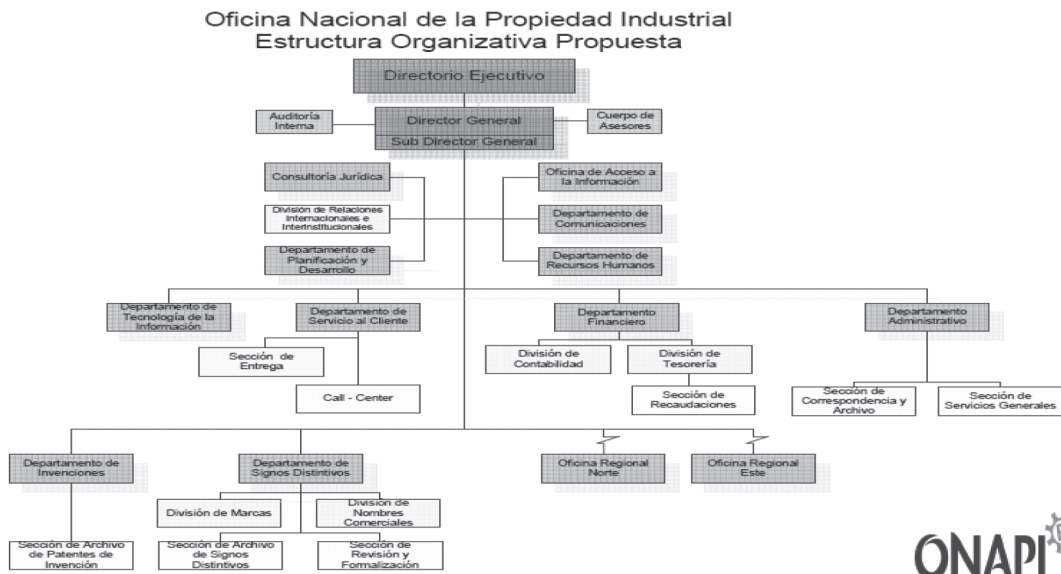
Aunque esta oficina es abanderada en la administración del Sistema de PI en los EE. UU., no deja de tener que afrontar retos y desafíos que también imponen la liberalización del comercio, los compromisos adquiridos en acuerdos internacionales y los volúmenes altos de solicitudes que debe evacuar mediante trámites expeditos. También en ese país hace ya bastante tiempo se decidió adoptar una estructura independiente y autónoma.

OGC Organizational Chart



c) Oficina Nacional de la Propiedad Industrial de la República Dominicana (ONAPI)

Aunque es una oficina relativamente pequeña, en el 2011 fue catalogada por la OMPI como la oficina de PI mejor organizada de América Latina. Se adjunta su organigrama.





En general, se observa la tendencia a una institucionalidad independiente y autónoma que administre el Sistema de PI. La guía de oficina de propiedad intelectual de la OMPI registra un número de 190 países con registros o servicios de PI organizados, de los cuales aproximadamente 105 tienen oficinas de PI constituidas de manera independiente²⁰.

Vemos que el Sistema de derechos que otorga la PI toma un lugar de relevancia en todos los procesos productivos de importancia y si, como se ha propuesto la política pública en materia de productividad y competitividad, se quiere avanzar hacia la producción de bienes de alto valor agregado o hacia importantes niveles de inversión extranjera, debe reconocerse que la PI se requiere de manera transversal en los diferentes sectores y etapas del proceso productivo, siendo actualmente un elemento que inclusive condiciona el ingreso y la competencia en un mercado. No basta con decir que la ley reconoce el derecho de exclusividad sobre las producciones del intelecto, sino que se hace necesario su cumplimiento bajo instituciones sólidas, con normativas y procedimientos consistentes y confiables, con infraestructura adecuada, recurso humano capacitado, y fundamentada en estándares internacionalmente reconocidos.

Contar con infraestructura y un Sistema independiente en materia de PI, significa para el país que está en capacidad de asegurar que los métodos y esquemas de seguimiento para la protección, uso y defensa de los derechos de PI sean confiables, adecuados y controlados, y que las decisiones que se adopten tengan un alto nivel de calidad, respecto de referentes internacionales. El reconocimiento de derechos de PI, así como los trámites y actividades derivados constituyen un medio para que las empresas puedan ampliar su productividad y aumentar su competitividad.

Se tiene entonces que la estructura que mejor se adecuaría a las necesidades actuales del Sistema de PI en el país, sería la de un instituto con independencia administrativa y financiera que le permita actuar de manera más eficiente en el mercado y contar con mayores recursos humanos y económicos para el cumplimiento de sus funciones. En el siguiente aparte, se desarrollará más a fondo esta propuesta.

4.3.3.2. Objetivo-Instituto de la Propiedad Industrial

El Instituto que se propone crear busca ser ágil y dinámico en la administración del registro de la PI, de suerte que este sea también motor del desarrollo tecnológico y económico mediante el fomento de la actividad creativa, en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, pero a la vez, se busca darle robustez en el fomento y la utilización de otras herramientas de PI como las indicaciones geográficas, para apalancar a los productos agrícolas en los mercados nacional e internacional.

²⁰ www.wipo.int/directiry/es/urls.jsp

La experiencia internacional ha demostrado que para un Sistema moderno de PI, no solo es fundamental contar con un cuerpo de normas actualizado, que recoja los estándares de protección que rigen a nivel internacional por ejemplo, es fundamental darle a los examinadores de marca y de patentes la facultad de decisión sobre su protección, cambiando el paquidérmico sistema de embudo que inhibe a los Directores de Signos Distintivos y de Nuevas Creaciones de administrar y pensar en el mejor funcionamiento de sus dependencias, pues el 90% de su tiempo lo dedican a revisar y firmar las más de 50.000 resoluciones que año a año expiden.

También es esencial que exista una estructura administrativa moderna que aplique eficientemente esas normas y que despliegue hacia los usuarios un conjunto adecuado de servicios que contribuyan, en última instancia, a acelerar los procesos de incorporación de nuevas tecnologías y a generar desarrollos locales que permitan una mayor innovación y competitividad a la producción nacional de bienes y servicios.

Estos objetivos se deben alcanzar desarrollando estrategias y acciones claves tendientes a mejorar los tiempos de tramitación de solicitudes de protección, y lograr estándares internacionales; a pasar de ser simples transmisores de información, para ser impulsores y conectores de conocimiento científico y tecnológico con la industria, en otras palabras, a aplicar el conocimiento para que le generen beneficios a su poseedor o como se conoce en otras latitudes, se busca que el instituto ayude a los colombianos a monetizar su PI.

4.3.3.3. *Características*

A continuación se describen de manera general cuáles serían las características con que contaría una Entidad como la que se buscaría crear:

a) *Personería Jurídica*

La personería jurídica significa que la Entidad siendo un organismo descentralizado tendrá la posibilidad de ser directamente titular de derechos y obligaciones²¹. Esto no ocurría antes, puesto que la SIC actuaba como “Nación” y en tal sentido solo con la coordinación y aprobación de aquella, por medio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, procedía en el desarrollo de su actividad.

Así las cosas, la nueva Entidad actuará directamente puesto que goza de autonomía administrativa y financiera, así como de patrimonio independiente; de cualquier forma lo anterior no es óbice para que continúe adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

²¹ Santofimio, Jaime Orlando. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo II. Universidad Externado de Colombia. 1998. “La personalidad jurídica o moral no es más que la atribución por el ordenamiento jurídico de la posibilidad de tener derechos y contraer obligaciones y en general sumirse en el tráfico jurídico (...)”.



De acuerdo con lo previsto en la Ley 489 de 1998, al crearse el Instituto como establecimiento público, este debe estar adscrito a un ministerio o departamento administrativo y sería parte del sector descentralizado de la administración pública nacional, de tal manera que podría participar en la formulación de políticas y en la elaboración de planes sectoriales.

b) Autonomía administrativa y financiera

El Instituto de PI Colombiano, como establecimiento público, puede adscribir un patrimonio independiente y la autonomía administrativa y financiera que le permitirá apropiarse de ingresos provenientes de la prestación de sus servicios propios de registro y de sus servicios de apoyo que se espera desarrolle en el ejercicio de sus funciones (capacitación, publicaciones, apoyo empresarial, etc.). Lo anterior le permitirá ser dinámico y ágil para responder a las fluctuaciones que se presentan en las demandas de los servicios de PI y a las necesidades administrativas, estructurales propias de la Entidad.

Existe una clara tendencia internacional a otorgar autonomía funcional, administrativa y financiera a los órganos encargados de administrar los servicios de la Propiedad Industrial, por ejemplo, no se encuentra un solo país perteneciente a la OCDE que no cuente con una Oficina o Instituto de Propiedad Industrial autónomo e independiente, al menos de otras funciones públicas. Se estima que tales organizaciones no solo deben cumplir el papel de registrar los privilegios, sino convertirse en instituciones que faciliten y promuevan el desarrollo tecnológico nacional, para lo cual requieren de la necesaria autonomía funcional y económica.

Es importante aclarar que si bien las tareas que se han definido para el Sistema institucional de la Propiedad Industrial implican el ejercicio de una función pública de satisfacción de una necesidad colectiva, no corresponden propiamente a las de una Superintendencia en su acepción y función de vigilancia, inspección y control, sino a un órgano de administración autónoma y descentralizada y, especialmente, de apoyo empresarial.

De acuerdo con la Ley 489 de 1998, le corresponde ser un órgano superior de colaboración del Presidente de la República en la función de gobierno y administración, especialmente en lo que se relaciona con la proposición y evaluación de políticas, proposición de las normas aplicables al sector, velar por el cumplimiento de las normas dictadas, asignar recursos y fijar las actividades del respectivo sector. La función que se asigna al Instituto, por tanto, debe ser ejecutada por un servicio público especializado, por ser estos los órganos que ejecutan las políticas en nuestro Sistema. Los servicios a prestar deben caracterizarse también por dos elementos fundamentales:

- *Regionalización de oficinas*

En estos tiempos, la mejor estrategia a desarrollar desde el punto de vista de la PI, debidamente articulada con los demás programas y planes que proyectan al empresario y al innovador colom-

biano hacia la competitividad y la internacionalización, es la de gestión proactiva de los activos protegibles y protegidos por PI dentro y fuera del país, tanto para los sectores de la producción y del empresariado colombiano que ya gozaban de privilegios para sus futuros desarrollos, como para los nuevos sectores.

Dentro del país implicaría una regionalización de la PI, pues es indiscutible que todas las apuestas productivas están en las regiones porque es desde ellas que se generará el cambio hacia la competitividad basada en innovación, pero también es en las regiones donde se encuentra el potencial de productos tradicionales que pueden ser mundialmente posicionados a través de las denominaciones de origen y marcas colectivas o de certificación. Asimismo, el intercambio comercial tendrá sus principales centros de atención desde las regiones, **especialmente los puertos, razón de ser de las normas de libre circulación de bienes y fuente del derecho de Propiedad Industrial internacional.**

De esta manera, le es perfectamente aplicable también al Instituto el Proyecto de Regionalización de la PI, con una ventaja, frente a que el mismo fuese desarrollado por la actual SIC, y es que el Instituto, al ser financieramente autónomo, podrá, fruto de las tasas oficiales, destinar recursos para sostenimiento de las oficinas regionales sin necesidad de depender de las Regalías todos los años.

Este sería indudablemente el principal aporte de la PI a los objetivos de desarrollo económico y social del país, directamente relacionado y articulado con los planes que apuntan a la competitividad, y a la innovación, y que evidenciaría un verdadero y real aprovechamiento de las oportunidades que brindan los tratados de libre comercio que se han venido negociando.

- *Funciones*

Sin perjuicio de otras que puedan proponerse y sean pertinentes, es posible visualizar las siguientes funciones básicas.

- Administrar el Sistema Nacional de la PI y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma.
- Servir de órgano consultivo y asesor del Gobierno Nacional en materias vinculadas a la PI e informar, a requerimiento de las autoridades competentes, los proyectos de ley y otras normas, participar en la formulación de las políticas en todas aquellas materias que tengan que ver con la PI.
- Expedir las regulaciones que conforme a las normas supranacionales corresponden a la oficina nacional competente de PI.
- Impartir instrucciones en materia de PI y en las demás áreas propias de sus funciones, fijar criterios que faciliten su cumplimiento y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.



- Adelantar actividades de divulgación, promoción y capacitación, en las materias de competencia de la Entidad.
- Proponer, por intermedio del Ministerio al cual se encuentre adscrito, la firma o adhesión de Colombia a tratados o convenios internacionales relacionados con la Propiedad Industrial, como también su denuncia y mantener, coordinadamente con los ministerios competentes, vínculos de cooperación con las autoridades extranjeras y entidades internacionales que actúan en este campo.

En la administración del Registro, las funciones específicas que tendría a cargo el Instituto serían las siguientes:

- Decidir las solicitudes que se relacionen con el registro de marcas y lemas comerciales, así como con su renovación y demás actuaciones posteriores a la concesión del registro.
- Decidir las solicitudes que se relacionen con el depósito de los nombres y enseñas comerciales y demás actuaciones posteriores al respectivo depósito.
- Decidir conforme a la ley las cancelaciones y caducidades de los signos distintivos susceptibles de cancelación y caducidad.
- Decidir las solicitudes de declaración de protección de una denominación de origen, las relacionadas con la delegación para autorizar el uso de una denominación de origen.
- Llevar el registro de los signos distintivos.
- Decidir las solicitudes de patentes de invención y de modelo de utilidad, las caducidades y las solicitudes de licencias obligatorias.
- Decidir las solicitudes de esquema de trazado de circuitos.
- Decidir las solicitudes que se relacionen con el registro de diseños industriales.
- Decidir las solicitudes de inscripción de las actuaciones posteriores a la concesión de los derechos sobre nuevas creaciones y signos distintivos.
- Llevar los archivos y registros de las solicitudes, actuaciones y derechos de PI.
- Elaborar la Gaceta de PI en lo referente al área a su cargo.

En materia de transferencia del conocimiento sus funciones principales serían:

- Adoptar las medidas necesarias para fomentar y capacitar en la utilización, consulta y divulgación del Sistema de PI como fuente de información tecnológica y herramienta de competitividad.
- Recopilar, procesar y difundir la información tecnológica relacionada con la PI e impulsar y fomentar la gestión de las investigaciones, proyectos de desarrollo industrial y productivo y de innovación.
- Elaborar los estudios de búsquedas tecnológicas a partir de los documentos de PI, en los que se identifique el estado del arte y que sirvan de insumo para la transferencia de tecnología.
- Promover iniciativas y desarrollar actividades tendientes a difundir el conocimiento de la propiedad industrial, elaborar estadísticas, realizar estudios sobre la materia y prestar servicios de información a los usuarios.
- Establecer relaciones de colaboración e investigación en materia de PI con gobiernos, organismos y empresas tanto nacionales como internacionales.
- Actividades de divulgación, formación y promoción, actividades de apoyo empresarial, Aula de Propiedad Industrial, aplicativos para clasificación de productos y servicios para marcas, publicaciones electrónicas.

c) Estructura

La estructura básica del Instituto estaría integrada por una Dirección Nacional y Direcciones operativas que asuman todas las funciones que en materia de PI tiene hoy la SIC. La propuesta incluiría algunos aspectos particulares que caracterizarían la estructura a fin de hacerla efectiva y eficiente en el cumplimiento de los objetivos trazados:

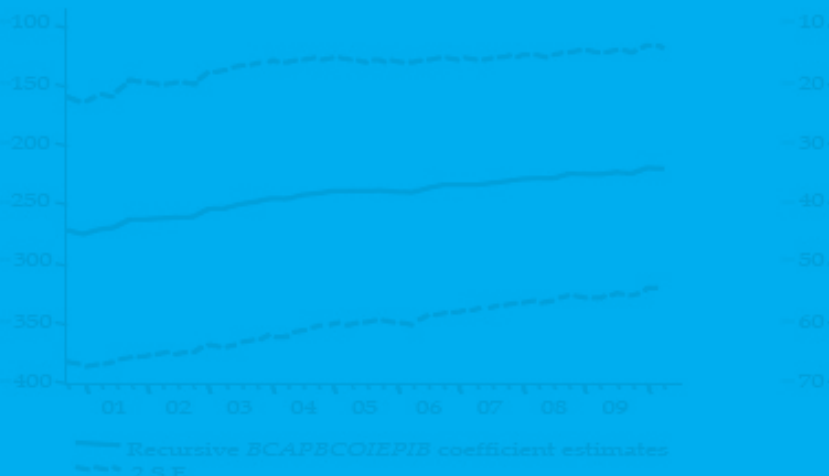
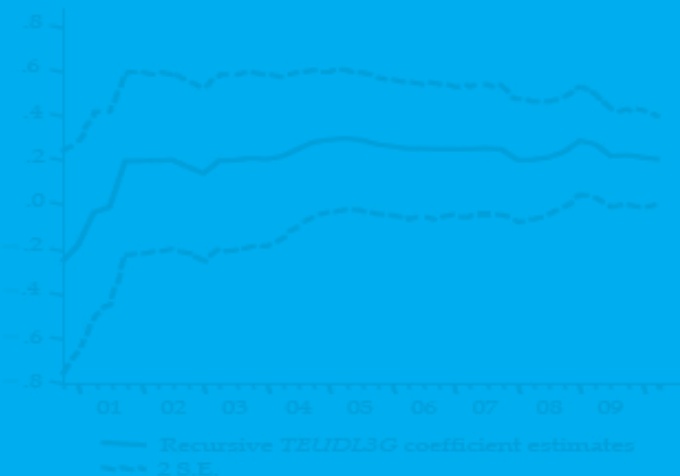
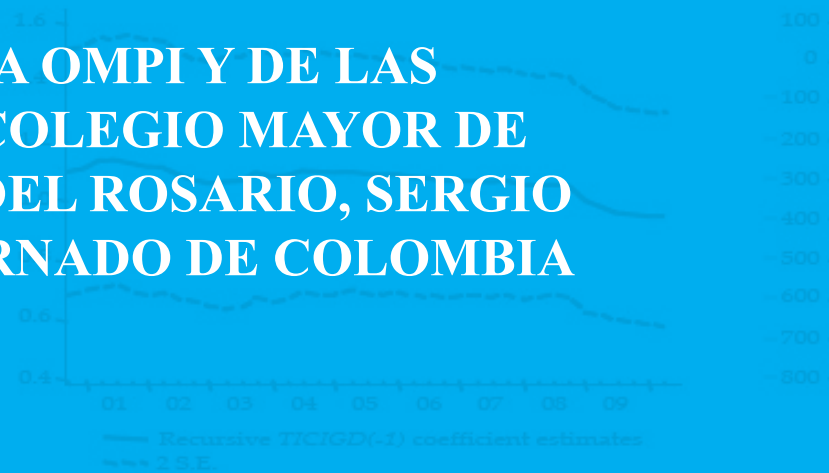
- Los actuales grupos de trabajo pueden ser subdirecciones con competencias para que, en los casos de marcas, los funcionarios sean quienes expiden las resoluciones, de suerte que sea más ágil el trámite, pero adicionalmente se crea mayor exigencia en calidad y compromiso.
- La subdirección de oposiciones tendría a su cargo la facilitación, la capacidad para practicar pruebas y audiencias.
- Una subdirección de IG, encargada de hacer estudios independientes o conjuntos con las asociaciones, entidades públicas y centros especializados para declarar las protecciones de aquellas y para fomentarlas, así mismo deben tener funciones de vigilancia y control sobre las asociaciones a las que se les delegue la facultad de autorizar el uso de las denominaciones de origen protegidas.



- Dirección de Formación en PI.
- Dirección de transferencia tecnológica, observatorio tecnológico y apoyo empresarial, que comprenderá además un centro de estudios económicos sobre el comportamiento de las marcas y de las patentes en el mercado.
- Direcciones de apoyo a la gestión, como son: Jurídica, Administrativa, Financiera y de Tecnología e Informática (TI).
- La Dirección de TI debe tener la responsabilidad no solo de la administración de la base de datos, sino también la prestación de los servicios en línea y demás servicios tecnológicos.
- Subdirección de Vía Gubernativa y una de asuntos jurisdiccionales.

CAPÍTULO V

APORTES DE LA OMPI Y DE LAS UNIVERSIDADES COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, SERGIO ARBOLEDA Y EXTERNADO DE COLOMBIA



En la elaboración de este documento de diagnóstico y de lineamientos, la Superintendencia contó con el apoyo de organizaciones internacionales e instituciones académicas nacionales, que se sumaron a los esfuerzos desplegados por esta Entidad para lograr las conclusiones y recomendaciones que se proponen en el presente documento.

5.1. MISIÓN “HOJA DE RUTA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL” DE LA OMPI

Dentro de las organizaciones internacionales que han apoyado este proceso, se encuentra principalmente la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), con quien contó la Superintendencia para convocar a un grupo de expertos internacionales en el marco del Programa de Cooperación que esta organización lleva a cabo con esta Entidad.

Una primera misión se hizo presente en junio de 2011, con la finalidad de colaborar en el proceso de formulación y diseño de una hoja de ruta sobre las principales acciones que debe desarrollar la SIC, con el propósito de favorecer la inserción de la PI dentro del contexto de innovación y planes de desarrollo del país. La Hoja de Ruta tuvo como principal objetivo generar un impacto positivo en la gestión de la Entidad en materia de PI para favorecer la creación de condiciones que faciliten a los distintos actores en la utilización efectiva del Sistema y, de la misma manera, lograr una articulación de programas y acciones relacionados con la materia a nivel nacional en torno a la gestión de la SIC, es decir, que la Entidad competente en materia de PI tenga un papel estratégico en los objetivos de desarrollo del país.

Esta misión permitió presentar una perspectiva general del estado actual de la Entidad en materia de PI que posteriormente fue complementada con la misión que se hizo presente en marzo de 2012, de la cual formaron parte expertos de oficinas de PI abanderadas en América Latina, como son el IMPI de México y el INAPI de Chile. Durante la primera misión los expertos de manera muy detallada recopilaron la información y se entrevistaron con los funcionarios de las diferentes áreas involucradas en el Sistema de PI, llegando a una serie de observaciones generales tales como:

- Disposición del personal directivo para realizar un proceso de autorreflexión con el fin de identificar áreas de oportunidades para la mejora de la gestión interna.

- Dentro del contexto de funcionamiento de la SIC existe una carencia de una cultura real de planeamiento estratégico debido a que no hay vinculación con los planes sectoriales y de gobierno. Lo que existe son planes de acción asociados a mejorar la gestión de derechos con base en la eficiencia dada por el cumplimiento de los plazos o el aumento de solicitudes o trámites de derechos.
- Aunque se evidenció que no existe un rezago importante de trámites pendientes, sí existen procesos y áreas funcionales que pueden ser modernizadas.
- Se debe mejorar el procedimiento de gestión de derechos, otorgando mayores garantías a los usuarios y estableciendo procedimientos breves y concisos.
- La Entidad debe trabajar en la sustitución total o parcial del manejo de expedientes en papel, por expedientes electrónicos.
- Es necesaria la elaboración y/o actualización de manuales operativos para garantizar la unificación de criterios en los trámites de concesión de derechos.
- Las tareas del banco de patentes orientadas a la enseñanza del Sistema de PI no son suficientes para cumplir con los objetivos de favorecer el efectivo uso del Sistema que beneficie el desarrollo de los sectores productivos y de investigación.
- Se deben fortalecer los servicios dirigidos a los usuarios externos relacionados con el trámite de solicitudes y/o registros.
- Se requiere del diseño e implementación de un plan estratégico e informático que se vincule con los procesos y se conviertan en herramientas de gestión ajustadas a las necesidades de la oficina de PI que ayuden al aumento de la productividad.

5.1.1. Recomendaciones

La Misión presentó a manera de recomendaciones algunas líneas estratégicas a seguir:

a) Gestión institucional

Replantear la misión institucional en materia de PI dirigida hacia un Sistema que favorezca al desarrollo del país estimulando la innovación y la competitividad, con la finalidad de que la propiedad intelectual sea incorporada al sistema nacional de innovación.

b) Planeación estratégica

Implementar un sistema de planeación estratégica que apoye los diferentes procesos de formulación, ejecución y control de proyectos específicos en materia de PI. Este sistema debe estar ba-



sado en una gestión estratégica de proyectos, realizando una medición de indicadores de desempeño no solo de forma cuantitativa de los resultados (como actualmente se realiza) sino también cualitativa sobre la evolución e impacto de los programas y proyectos; es de considerar que dichos programas o proyectos deben tener un líder o responsable que reciba asistencia de la oficina de planeación de la Entidad.

c) Redefinir las actividades de divulgación, fomento y promoción del Sistema de PI

Para lograr los objetivos de promoción es importante redefinir el funcionamiento del Grupo Banco de Patentes, grupo de trabajo inicialmente encargado de la promoción y divulgación, para que realice funciones claras y concretas. Una de las recomendaciones es el cambio de su nombre, se propone el de Centro de Fomento y Apoyo a la Propiedad Industrial. Asimismo, se evidencia la importancia de que la Entidad competente en materia de PI tenga una presencia estratégica regional, que tenga capacidades adecuadas para atender la demanda de servicios de PI in situ.

Para lograr cambios en la percepción y uso que se tiene del Sistema de PI, y con el objeto de lograr la búsqueda de socios y sectores con efectivo potencial que se vinculen, proponen lo siguiente:

- En una primera fase, dirigir el esfuerzo de promoción hacia los sectores de investigación, universitarios, productivos y empresariales que realicen innovación o tengan las condiciones adecuadas para utilizar efectivamente el Sistema de PI.
- Luego, en la siguiente etapa, proceder a la identificación de prioridades sectoriales a fin de estructurar programas dirigidos respecto de ciertas áreas tecnológicas o sectores competitivos.
- Deben identificarse los socios estratégicos en cada uno de los sectores y/o áreas prioritarias, y trabajar conjuntamente en los procesos de sensibilización y adecuación de los servicios.
- Dirigir los programas de fomento a los sectores productivos dentro de las regiones, a través de alianzas con los entes territoriales a el fin de atender las necesidades respectivas.
- Realizar trabajos asociados a la identificación de necesidades tecnológicas de los sectores prioritarios, ofreciéndoles diferentes servicios de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva u otros servicios de información tecnológica con valor agregado.

d) Mejores prácticas en la gestión de derechos de PI dentro de la SIC

Fortalecer el nivel de confianza en relación con la protección de los derechos para así darle solidez al Sistema de PI, por lo que es necesario el fortalecimiento de la Entidad competente en

su gestión de derechos, capital humano e infraestructura. Los expertos consideraron que las áreas prioritarias que deben ser fortalecidas son las siguientes:

- Crear cultura de utilización de documentos digitales y demás herramientas que faciliten el trabajo sin generar complicaciones.
- Diseñar e implementar un plan informático donde los sistemas se conviertan en herramientas de gestión para aumentar la productividad y facilitar el control gerencial de los procesos.
- Ofrecer servicios de información de calidad en la página web tanto para usuarios externos como internos.
- El público debe tener acceso a toda la información digitalizada.
- Aplicación de criterios uniformes en materia de signos distintivos y nuevas creaciones.

En su segunda misión, OMPI convocó a dos expertos de oficinas de PI ampliamente reconocidas, el IMPI de México y el INAPI de Chile, que enriquecieron este documento con la experiencia que han vivido en sus países y por tanto es importante resaltar sus recomendaciones a partir de ella y su visión desde otra perspectiva como es el caso de aprovechamiento de los TLC y otros tratados internacionales.

En esta etapa las tareas formuladas por OMPI para llevar a cabo la misión, fueron: (i) mantener reuniones con el personal directivo de la SIC, incluyendo los representantes de las oficinas encargadas de la administración de derechos y/o servicios de Propiedad Industrial, para examinar el funcionamiento de la SIC; (ii) identificar las áreas principales del Sistema Nacional de Propiedad Industrial y de innovación vinculadas con los aspectos de organización y de gestión administrativa que deben ser tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y de reforma general de la SIC en materia de Propiedad Industrial; y (iii) presentar la experiencia del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INAPI) de Chile, en el sentido de explicar el contexto histórico de su creación, los argumentos esgrimidos a favor y en contra de su creación, las características de la evaluación realizada y el contexto de las políticas públicas de su creación; y el impacto de su creación en el contexto del Sistema Nacional de Propiedad Industrial en Chile.

De los resultados de la misión nos permitimos presentar los aspectos más relevantes, centrados precisamente en el paralelo entre las oficinas referenciadas y el modelo colombiano, teniendo en cuenta que estos países pasaron por experiencias bastante cercanas a la de Colombia en su desarrollo institucional.

5.1.2. Modelo mexicano

Específicamente con relación al modelo mexicano, la experiencia resulta bastante cercana con lo recientemente acaecido en Colombia en cuanto a las negociaciones comerciales internacionales



con miras a la inserción de la economía colombiana en el mundo. Los cambios estructurales y el desarrollo institucional del IMPI van de la mano con los cambios que a su vez conllevó a la política de comercio exterior en México, especialmente a raíz de la celebración del Tratado de Libre Comercio con EE.UU.

El gobierno mexicano evidenció la importancia del rol de la PI como un aspecto determinante para la consecución de los objetivos de desarrollo. Es así como, al expedirse la ley de fomento y protección de la PI en 1994, uno de los requerimientos exigidos por el Programa Nacional para la Modernización Industrial y del Comercio Exterior era la realización de acciones oportunas ante los cambios legislativos de la PI en el plano mundial.

A partir de ese momento se estimó necesaria la creación del Instituto Mexicano para la PI como autoridad administrativa en la materia, con la característica de ser un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con distintas facultades, entre las que destacan el fomento y protección de los derechos de Propiedad Industrial, la transferencia de tecnología, estudio y promoción del desarrollo tecnológico, la innovación, propiciar la participación del sector industrial en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementaran la calidad, competitividad y productividad, realización de investigaciones sobre el avance y aplicación de la tecnología industrial nacional e internacional, además de las tradicionales atinentes a la concesión o denegación de derechos y administración del registro, pero también adquirió facultades propias como autoridad competente para la defensa y respeto de los derechos de PI conocida como observancia de derechos, y algunas otras funciones de asesoría a empresas.

Después de la creación del instituto, el cambio más trascendental que sufrió en su desarrollo institucional fue la vinculación de la propiedad intelectual al concepto de ciencia, tecnología e innovación, plasmada en la Ley de Ciencia y Tecnología publicada en 2009, precisamente por la unión de la definición de innovación (que hace relación a la condición de novedad en el proceso inventivo) con la actividad inventiva para el aprovechamiento del conocimiento disponible y el estado del arte para generar nuevos productos o añadir valor a los existentes.

Actualmente, el IMPI desarrolla tres tipos de actividades: como oficina nacional competente (en materia de registro y reconocimiento de derechos, así como promoción de transferencia de tecnología), como autoridad en materia de observancia de derechos (piratería y competencia desleal) y como ente gubernamental de fomento para realizar actividades de inteligencia de mercado.

El experto hace un paralelo con el modelo colombiano y la experiencia que se ha tenido hasta la fecha en el Sistema de PI e identifica entre otras falencias, también ya vividas por ellos, la situación de las temáticas de PI dentro de las cinco áreas que desde el punto de vista administrativo maneja la Superintendencia. Evidencia la existencia de una política pública que en su momento recomendó el fortalecimiento de la Entidad en sus distintas dependencias pero que también recomendó

llevar a cabo un estudio de viabilidad para determinar la infraestructura institucional más conveniente para la administración de la PI y la forma más eficiente de descentralizar las funciones.

Asimismo, se resaltó que por la celebración de acuerdos de libre comercio se han generado dos preocupaciones, al igual que en México: la primera es lograr el aprovechamiento de los privilegios acordados, y cumplir los compromisos asumidos, lo que exige que los esfuerzos de la política de comercio exterior se vean acompañados de una política pública interna que estimule la productividad y aumente los niveles de competitividad de los empresarios y productos nacionales. La segunda en cuanto a que Colombia implemente acciones y políticas que estimulen la inversión extranjera de tal manera que sea tenida en cuenta como un mercado atractivo en el que hay que participar.

Para el experto mexicano fue evidente que al iniciar las negociaciones del TLC, las dificultades de competitividad de Colombia exigían al gobierno, a los empresarios y a la academia superar el rezago en temas como infraestructura, ciencia, tecnología, emprendimiento y asociaciones. En este sentido, la Propiedad Industrial se convierte en una herramienta relevante y transversal para llegar a los objetivos de libre comercio y para lograr los fines de la política pública interna en materia de ciencia, tecnología, innovación, productividad y competitividad.

De la comparación entre el contexto mexicano y el colombiano, es importante resaltar algunas conclusiones a las que se llegó y que apoyan aun más las conclusiones y recomendaciones de este documento:

- Una economía emergente como la de Colombia puede importar avances novedosos de economías más avanzadas que ya han pagado el costo de su creación y la forma clásica de hacerlo es a través de la llegada de inversión extranjera, pero para que esto ocurra se necesita que existan condiciones de protección de la Propiedad Industrial eficaz.
- Se abre la puerta a la competitividad, ya que si consideramos que una vez que empresas novedosas, las empresas colombianas pueden, a partir de las novedades importadas, crear conocimientos superiores.
- La eficacia del Sistema de PI trae aparejado el patentamiento y este, a su vez, contribuye a la competitividad en la medida en que garantiza la apropiabilidad de las ganancias derivadas de la explotación de derechos por el titular y en la medida que aumenta la competitividad de un país, este se hace más productivo.
- Las patentes incentivan la inversión extranjera, ya que la protección genera confianza internacional en un ambiente de negocios que resulta favorable a los inversionistas. Las marcas contribuyen a la competitividad de un país, ya que permiten la identificación y diferenciación de bienes y servicios, esto influye en el mejoramiento de la calidad de los



bienes y la innovación en su producción y comercialización para lograr un posicionamiento en el mercado y conservarlo.

- La protección, uso y aprovechamiento de la PI es un elemento fundamental que además de complementar la política industrial y comercial adoptada para mejorar la productividad y la competitividad, debe ser considerada como una condición indispensable para maximizar oportunidades que se generan con los Tratados de Libre Comercio.
- Debe contemplarse que para que el Sistema de Protección de la PI sea eficiente es ineludible contar con una institución integral que realice las actividades necesarias de manera tal, que ante el inminente incremento de solicitudes de otorgamiento de patentes y registro de signos distintivos, dé respuesta adecuada y oportuna.
- La adopción de otros compromisos como es la adhesión al Protocolo de Madrid, implica una preparación exigente respecto a infraestructura, tecnología y recursos humanos para dar un trámite eficaz y oportuno a las solicitudes de marcas internacionales.
- La entrada en vigencia de un TLC genera un dinamismo comercial que a su vez implica la generación de Propiedad Industrial y su protección trae aparejado el incremento de trabajo para las Oficinas que llevan a cabo el otorgamiento y registro de derechos de propiedad intelectual, por lo que debe existir suficiencia en la infraestructura y personal especializado para realizar las labores eficaz y oportunamente.
- En ese contexto, el Gobierno debe ser creador de un marco institucional y legal que garantice los derechos de Propiedad Industrial que incentive a las empresas extranjeras a invertir en Colombia y a las empresas colombianas para innovar mejorando los productos y servicios ofrecidos por empresas nacionales y extranjeras, creando así un ambiente de competitividad que beneficie a la economía nacional y a los consumidores.

Las recomendaciones realizadas por el experto mexicano son muy concretas y pueden consultarse en el Anexo No. 3 de este documento. Pero además, a manera de conclusión final es relevante manifestar de manera textual lo que el experto deja expresado en su documento:

“Si es objetivo del Estado colombiano posicionarse en el mercado internacional, necesariamente deberá contar con un Sistema de Administración de la Propiedad Industrial que cubra estándares internacionales, en el que el punto de partida sea la creación de una institucionalidad independiente, que goce de autonomía técnica, financiera y de servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que permita garantizar el aprovechamiento integral de la Propiedad Industrial que en un ambiente propicio para la inversión extranjera asegure la comercialización, competitividad de productos y servicios y facilitación de transacciones de mercado”.

5.1.3. Modelo chileno

Chile también inició los años noventa con cambios importantes en su política económica dirigiendo sus esfuerzos hacia la promoción de un “Estado de modernización productiva” que permitiera aumentar la competitividad de las empresas nacionales y satisfacer las necesidades de los consumidores. Con este propósito, se estimó indispensable seguir creando un clima que otorgara seguridad política, jurídica y económica a los agentes del mercado, fomente la inversión tanto nacional como extranjera en proyectos industriales y estimule la transferencia de tecnología desde el exterior, y la innovación tecnológica local.

Para crear este ambiente adecuado a los objetivos antes señalados se otorgó énfasis a la reforma del Sistema de PI, que vivió cuatro momentos importantes:

- a) La modificación sustantiva de la normativa de PI que permitió fortalecer el otorgamiento de derechos y enfrentar en forma adecuada las primeras negociaciones internacionales en materia de libre comercio.
- b) La incorporación de Chile al Sistema internacional de la PI, lo que se concreta mediante la adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) en 1995. A ello se suma la participación activa en diversos foros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), así como también en el Consejo del Acuerdo de los Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial de Comercio, entre otros.
- c) La suscripción de acuerdos comerciales con diferentes países, entre los que cabe mencionar, Canadá (1996), México (1998) y el Acuerdo Marco de Cooperación con la Unión Europea (EFTA) de (2004), con disposiciones específicas para aumentar la protección de los derechos de propiedad intelectual. A lo anterior se sumó el TLC con Estados Unidos (2003) y EFTA, instrumentos que consagran nuevas obligaciones en materia de PI que no eran parte del acuerdo ADPIC.
- d) La suscripción de estos dos últimos acuerdos aportó presión a la discusión parlamentaria, cuyo foco era el proceso de adecuación y modernización de la normativa a partir de compromisos contenidos en los acuerdos comerciales bilaterales con plazo de implementación ya vencidos. Así, la implementación de estos tratados fue vista como una oportunidad para instaurar un Sistema moderno de Propiedad Industrial, con capacidad de respuesta a la realidad e intereses nacionales, al mismo tiempo que dé ajuste a los estándares internacionalmente comprometidos por nuestro país.
- d) El último momento se dio con la creación en Chile del Instituto de PI, pues era un hecho claro que para que las modificaciones legales resultaran eficaces se requería el fortalecimiento de las capacidades institucionales a nivel central.



Esto generó sentido de necesidad sobre el Sistema Institucional de Administración de la PI chileno, que al efecto funcionaba como un Departamento de tercer nivel jerárquico dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con bajo nivel de participación en la toma de decisiones y de asesoramiento a otros servicios en materias de PI, y cuya gestión administrativa estaba delegada de manera importante al aparato burocrático Ministerial, en particular las decisiones presupuestarias. Las limitaciones más evidentes eran además la escasa dotación, compuesta por alrededor de 100 funcionarios, mayoritariamente de estamentos técnicos y administrativos y los tiempos de obtención de registros de marcas y patentes, demorándose en este último caso más de 6 años promedio, tiempo muy por sobre el estándar internacional de 4 años. En el ámbito de marcas, los tiempos de tramitación se extendían por sobre los 6 meses, y aunque se ajustaban a los estándares internacionales, también presentaba una variabilidad que podía alcanzar hasta 15 meses.

La tramitación del proyecto de ley aprobada el año 2007 tardó siete años en el parlamento y los principales argumentos presentes en la dilación de la discusión se encuentran en la renuencia nacional a la creación de una nueva institucionalidad.

La institucionalidad creada atiende el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Entregar protección adecuada de los derechos de Propiedad Industrial y, b) Permitir a los usuarios del Sistema que accedan a la información mundial disponible en materia de alternativas tecnológicas; resulta congruente con los desafíos de modernización en materia de protección y uso del Sistema de Propiedad Industrial y, se da un impulso relevante al instalar la función de transferencia del conocimiento en la nueva estructura. Este avance significa superar la óptica tradicional de mantenimiento de derechos de Propiedad Industrial, para incorporar el objetivo estratégico de optimizar el uso del conocimiento científico-tecnológico disponible.

Manifiesta el experto chileno que la entrada en vigencia del Acuerdo comercial entre Estados Unidos y Colombia coloca a las autoridades de PI en condiciones similares, que con matices estuvieron presentes en el caso chileno, para impulsar los arreglos institucionales destinados al fortalecimiento del Sistema de PI; en efecto, el escaso conocimiento y utilización de PI, que se refleja en las cifras nacionales de patentamiento de residentes, de marcas y demás instrumentos, señala la necesidad de avanzar hacia un Sistema más autónomo de Propiedad Industrial de ese país.

Contar con una estructura administrativa moderna que aplique eficientemente las normas y que despliegue un conjunto adecuado de servicios que contribuyan, en última instancia, a acelerar los procesos de incorporación de nuevas tecnologías y a generar desarrollos locales que permitan una mayor innovación y competitividad a la producción nacional de bienes y servicios, fue el cambio de visión que modeló la nueva institucionalidad.

En su informe, el experto chileno manifiesta que “De acuerdo con la visión nacional, articular una institucionalidad pública capaz de administrar adecuada y proactivamente los derechos de PI,

exige al menos integrar en una institucionalidad las siguientes funciones: a) Otorgar la oportuna y adecuada registrabilidad de derechos de PI; b) Instalar nuevas medidas de protección a los derechos de Propiedad Industrial, entre ellos las normas de observancia; c) Asesorar nacionalmente y establecer interrelaciones con los organismos públicos en quienes recaen materias vinculadas a PI; d) Atender las exigencias provenientes de los acuerdos internacionales suscritos; e) Hacer accesible el conocimiento almacenado en las patentes para ponerlo a disposición de los diferentes públicos objetivos, y f) Desarrollar acciones permanentes de difusión y transferencia tecnológica...” y concluye diciendo que dicha institucionalidad debe ser técnica, dinámica, flexible y eficiente, como único mecanismo capaz de solventar la gestión administrativa de esta diversidad de tareas.

Finalmente, considera el experto que la institucionalidad que se cree debe tener una serie de atributos que le permitan desarrollar un papel más dinámico en las economías en las cuales se insertan, entre los cuales se deberían considerar como los más relevantes los siguientes: a) Autonomía y financiamiento: la administración de derechos de PI requiere óptimamente de una estructura técnica, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se encargue de administrar en forma eficiente la Propiedad Industrial con funciones de registro y de agencia especializada que desde la PI aporta al desarrollo de la economía nacional; b) Servicio público de administración autónoma y descentralizada, con la función de ejecutar políticas públicas y cuyo ejercicio implicaba la satisfacción de una necesidad pública colectiva; c) No solo con funciones de registro, sino también de difusión del acervo.

5.2. DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES DE LA ACADEMIA

Como se anunció al principio, la academia también se sumó a este esfuerzo que permitiera a la Superintendencia reorientar su planeación estratégica en materia de PI y proponer la definición de una hoja de ruta sobre la que se considera se puede trabajar en asocio con todos los actores intervinientes en el Sistema. Para el efecto la Universidad del Rosario, la Universidad Sergio Arboleda y la Universidad Externado de Colombia a quienes esta Entidad agradece su esfuerzo y dedicación así como su interés en la adopción de este camino a seguir, aportaron enriquecedores documentos en los que se plasman sus puntos de vista y respectivas acerca de la problemática y de las posibles soluciones o recomendaciones que se deben adoptar.

5.2.1. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

La Universidad del Rosario se enfocó en el análisis de dos grandes aspectos, el primero de ellos relacionado con las políticas públicas y el marco normativo, y el segundo relativo a la estructura, administración y organización institucionales.



Políticas y legislación

En esta parte se evidenciaron cuatro aspectos básicos sobre los cuales se formularon recomendaciones, así:

5.2.1.1. *La PI como instrumento de desarrollo económico y social de Colombia*

La universidad empieza por afirmar que el reto que tiene Colombia en la materia en el año 2020 es coordinar la PI con los propósitos de los colombianos.

Por eso en materia legislativa como en materia de políticas públicas, considera que es fundamental trabajar en ponerlas a disposición de los actores del Sistema, y que se pueda permitir su adecuado funcionamiento y se propenda a su adecuada expansión y explotación, considerando todas las perspectivas y diferentes dimensiones que la misma cobra en la economía de un país. Para la Universidad, previo a sugerir cambios normativos, es fundamental que las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de la PI, la Academia y los gremios participen en un ejercicio de diagnóstico que ofrezca luces sobre los aspectos normativos que hoy en día funcionan, aquellos que requieran mejores condiciones de aplicación, o aquellas disfuncionales y que claramente deberían ser objeto de reforma.

Se manifiesta que la SIC ha hecho esfuerzos importantes para el mejoramiento de los servicios que presta y sin embargo subsiste un buen número de problemas que evidencian la necesidad de realizar un estudio que permita además medir el impacto que las normas en nuestra economía y si corresponden al Sistema que “debería” imperar en nuestra condición de país en desarrollo, necesitado de tecnología y conocimiento para su desarrollo, y a su vez un país que ha entrado en un proceso de integración económica en el mundo globalizado.

En materia de política, afirma que la situación es igualmente compleja. Existe una desarticulación en las políticas del Estado, citándose los siguientes ejemplos:

- Fomento y Protección
- Política Comercial Tributaria
- Protección Judicial
- Política Educativa

Asimismo, identificó temas de PI en lo que se debería enfocar el trabajo investigativo y creativo:

- Evaluación sobre creaciones patentables. Protección de creaciones que ameriten la PI y no la tengan actualmente, o que siendo protegidas, tal protección no es efectiva (Biotecnología, nanotecnología, software y métodos de negocio).
- La Pi y el Sistema Judicial. El Sistema de PI debe hacerse sentir en aquellos escenarios donde se discuten los problemas del sistema judicial, de tal forma que no se desconozca, desarticule o afecte el funcionamiento ideal de la obtención y protección de derechos de PI en Colombia.

5.2.1.2. *Papel de la educación en la protección del derecho*

Se debe incorporar la enseñanza de esta disciplina, no solamente en las facultades de derecho, sino también en los currículos de otras carreras que formen empresarios, administradores públicos, ingenieros y, en general, todos aquellos profesionales y técnicos dedicados a las ciencias básicas aplicadas, a la técnica y a la tecnología, con el fin de que conozcan los efectos que se pueden lograr a través de un adecuado manejo del Sistema de PI.

5.2.1.3. *Incentivo de la investigación, bancos de tecnología*

Se considera que uno de los puntos más importantes para el desarrollo de la PI consiste en incentivar la investigación. Al margen de los muchos incentivos que pueden plantearse (en aspectos laborales, tributarios, financieros), la PI ocupa un lugar principal en esta tarea. El desarrollo del Banco de Patentes de la SIC es sin duda una muestra de los esfuerzos realizados para que la PI ocupe un papel protagónico en el desarrollo del conocimiento.

Por ello resulta fundamental que: i) el Estado promueva el acceso de las entidades educativas y la industria a los Bancos de Tecnologías, y ii) se evalúen alternativas para fomentar el desarrollo de tecnologías de comercialización, licenciamiento y monetización de los desarrollos industriales, técnicos y tecnológicos de las universidades públicas y privadas, y su utilización, licenciamiento o creación de empresas – *spin off*, *spin out*, *start up* – con el apoyo del sector privado.

5.2.1.4. *Necesidades locales vs. tratados globales de homogeneización en lo sustantivo y formal*

Teniendo de presente que las normas colombianas en materia de PI no son de producción exclusivamente local, sino que también existen instrumentos jurídicos internacionales de homogenización adoptados por Colombia (Convenio de París, ADPIC, PCT, Protocolo de Madrid, TLT), la Universidad considera que el acompañamiento de la SIC en su implementación muestra que no hay improvisación en la materia. Pero no ocurre así en todos los aspectos. El derecho de autor y las nuevas creaciones son especialmente sensibles en la confrontación de los intereses nacionales y extranjeros.



Es por esto que los esfuerzos institucionales, estatales, académicos y económicos necesarios para identificar el impacto de las normas que se pretenda incorporar. Este conjunto de nuevas normas, que pueden llegar a trascender compromisos jurídicos previos, deben ser evaluados en cuanto a costos y beneficios en forma rigurosa y pública, antes de ser puestos en práctica, siempre con el propósito de modernizar y actualizar constantemente las herramientas legales en materia de PI y alcanzar así el objetivo de promover y facilitar la innovación.

Por lo anterior, la Universidad afirma que el reto que se debe asumir en esta materia es generar un correcto equilibrio entre el necesario enfrentamiento que lo local tendrá con lo global y, como contrapartida, permitir un enriquecimiento de lo global con nuestro aporte local.

5.2.1.5. *Otras recomendaciones*

Del mismo modo, la Universidad le dedica un aparte a análisis del entorno institucional colombiano para la administración del Sistema de PI, haciendo las siguientes recomendaciones:

- *Publicidad y seguridad jurídica de los actos administrativos*

Es esencial que la SIC enfoque sus esfuerzos a desarrollar el principio de “confianza legítima” que crean sus actos administrativos en materia de PI. Es fundamental que institucionalmente se establezcan criterios objetivos, que permitan alcanzar una mejor y uniforme aplicación de las normas tanto de signos distintivos como en nuevas creaciones.

Finalmente, puede jugar un papel esencial la publicidad y compilación de los actos administrativos que expida la Oficina de PI, bajo métodos y sistemas que permitan identificar sus criterios y facilitar la interacción de los particulares con el Sistema.

- *Mecanismos de observancia – jueces especializados*

Revisar las competencias de replicar la asignación de función jurisdiccional a entidades de otro orden, de la creación de órganos de cierre sobre la materia, que permitan unificación jurisprudencial, incluso, unificar la competencia de control de legalidad de los actos administrativos con las acciones ordinarias de protección de derechos. En el tema de modificación el sistema de observancia, la Universidad y la Facultad se pone a disposición para adelantar las gestiones necesarias que permitan encontrar soluciones a los problemas vigentes.

- *Política Criminal*

Dado que en Colombia la jurisdicción más usada para garantizar la observancia de derechos de PI es la penal, resulta necesario hacer una revisión general sobre el papel de los jueces civiles y administrativos en el adecuado funcionamiento del Sistema.

La existencia de una unidad de fiscales especializados en la materia demuestra los resultados favorables que se pueden obtener en la protección de derechos. El reto en este sentido es continuar la adecuada y profunda capacitación de los jueces y fiscales y, especialmente, socializar las decisiones que se tomen en el marco de la observancia de derechos, para dar mayor efectividad al papel de prevención general que deben cumplir las penas.

- *Organismos con funciones jurisdiccionales*

La alternativa de que las entidades de PI colombianas cuenten con las herramientas que faciliten el conocimiento, la experiencia y la experticia técnica para resolver estos litigios legal, técnica y científicamente puede aportar al esquema, pues el propósito debe ser brindarle al ciudadano la posibilidad de hacer valer sus derechos de manera eficaz y expedita.

- *Instituto de Propiedad Intelectual*

La revisión de competencias es necesaria, pues un organismo especializado puede ser autónomo, eficiente, confiable si se quiere, para que el Sistema de PI funcione adecuadamente y pueda adaptarse rápidamente a los frecuentes cambios que implica esta dinámica disciplina. Aun así, en un Estado Social de Derecho, romper el principio de separación de las ramas en procura de la eficiencia es un asunto de no poca monta. Por más que se trate de un tema eminentemente técnico, nuestro sistema constitucional exige evaluar cuidadosamente el funcionamiento del aparato estatal, donde pueda llevarse una administración eficiente, y a su vez, garantizar la debida observancia de los derechos e intereses de los actores involucrados.

Una herramienta que puede aportar, es una mayor profesionalización de la materia y capacitación adecuada de abogados, funcionarios administrativos y funcionarios judiciales, para lo cual, más allá de una política gubernamental, debemos explotar las políticas estatales, que hoy en día están reconociendo la importancia que la PI significa para el desarrollo.

5.2.2. Universidad Sergio Arboleda

Frente a los problemas y aspectos críticos identificados entre los actores del Sistema de PI, la Universidad Sergio Arboleda propuso las siguientes acciones en el marco de las funciones y objetivos institucionales de la SIC:

5.2.2.1. *Adecuada y focalizada difusión de la Propiedad Industrial*

Frente al desconocimiento de los empresarios de la PI, la SIC debe implementar programas de difusión con una orientación adecuada a cada destinatario. Respecto a los empresarios, los programas deben ser interdisciplinarios, es decir, no solo abordar el tema desde una perspectiva jurídica,



sino económica, contable y administrativa, orientada a que la PI se aplique como una herramienta del desarrollo empresarial.

La mejor forma de que el empresario adquiriera interés en la materia, es establecer diferentes etapas en la estrategia de difusión en los programas, pasando por reconocimiento básico, protección; gestión; observancia y protección Internacional de la PI. Es muy importante convocar a la parte gerencial de las empresas a las capacitaciones, por cuanto son quienes determinan los objetivos y establecen las políticas de la empresa y pueden incorporar a la PI dentro de ellas. La exposición de análisis de casos exitosos es fundamental.

Por otro lado, existe una estrategia de divulgación completamente diferenciada en lo que respecta a los centros de investigación y desarrollo tecnológico, atreviéndonos a afirmar que su focalización, es tal vez más importante que dirigirse a los empresarios, dado que precisamente su función es articular la oferta de ciencia y tecnología con las necesidades de la empresa. Igualmente, debe orientarse la estrategia de difusión hacia los centros regionales de productividad ubicados en Cali, Barranquilla y Ibagué y a las incubadoras de empresas de base tecnológica ubicadas en Medellín, Bogotá y Bucaramanga.

5.2.2.2. *Apoyo e incentivo para la protección de la Propiedad Industrial*

De acuerdo a los resultados obtenidos en la consultoría realizada hace dos años por la USA a la CCB se identificó que la distancia de los usuarios con el Sistema de PI se debe además a la falta de conocimiento de la Propiedad Intelectual y sus beneficios como elemento de competitividad por parte de los empresarios, al desconocimiento de los esquemas preferenciales en materia de tasas y la percepción generalizada de estar marcados los trámites de protección por plazos dilatados que no corresponden con el aumentado dinamismo de los mercados. En ese sentido, la SIC debe implementar unas acciones de choque que pueden contribuir a reducir este tipo de sesgos, así:

- Concesión expedita de los derechos de PI, en el evento de ausencia de oposiciones, de tal manera que los títulos marcarios se concedan en no más de cinco meses y los de patentes de invención, en un plazo menor a doce meses cuando el solicitante autorice la publicación antes de los 18 meses.
- De manera complementaria, como suele ocurrir en la sustanciación de diseños industriales y topografías de circuitos integrados, la concesión del título se hace inmediatamente concluida la revisión formal de la solicitud, de manera que el estudio de fondo se hace excepcionalmente en caso de que existan oposiciones de terceros. Se sugiere considerar el mismo trámite a patentes de modelos de utilidad, como ocurre en otras jurisdicciones.

- En ambos casos, este trámite *fast track* bien puede otorgarse a aquellas solicitudes que pagasen una tasa adicional y que fuesen presentadas de manera electrónica, situación esta última que debería convertirse en la regla general del trámite de la PI en Colombia.
- En materia de patentes de invención y de modelo de utilidad, el apoyo a los emprendedores, pequeños empresarios y centros de investigación y desarrollo, puede lograrse vía la reducción permanente de las tasas de tramitación y mantenimiento en no menos del 50%.
- Lo propio debe extenderse a las tasas para la aplicación al PCT, en lo que refiere a la fase de búsqueda internacional, porque como ya se advirtió, el diagnóstico demuestra que en Colombia el uso del sistema es prácticamente inexistente. Una reducción sustancial (75%) podría estimular el uso.

La Universidad también presentó una serie de recomendaciones particulares respecto a las patentes:

5.2.2.3. *Otras recomendaciones*

- *Criterios y exámenes de patentabilidad*

En el caso de patentes de invención y patentes de modelos de utilidad es deseable que exista una mayor homogeneidad o similitud en los criterios de los examinadores técnico-científicos de patentes, lo cual no requiere un cambio de normas sustanciales, sino la expedición de manuales internos de estudio de solicitudes. La unificación o mejor, la armonización de criterios podrían lograrse optimizando las políticas internas de la SIC incluyendo acciones tales como reuniones de examinadores, capacitación, documentación. Este tipo de ejercicios otorga a los usuarios del sistema seguridad jurídica. La multiplicidad de criterios para estudiar solicitudes de patente o procedimientos similares incide junto con otros factores en la baja proporción de patentes concedidas en Colombia, la cual se estimaba por la OMPI en 15% de las solicitudes para el periodo 2004-2008. Se advierte que esta cifra varió positivamente en los últimos años.

- *Manual andino de patentes*

La SIC actualmente debería considerar la revisión y actualización periódica de algunos aspectos del Manual Andino de Patentes y convertirlo en una herramienta útil como fuente de información y referencia para todo sector involucrado en los procesos de obtención de este tipo de derechos.

- *Duración de procedimientos*

Una sustancial e importante mejora que se ajusta a los compromisos de Colombia en algunos tratados de libre comercio le impone a la SIC, adecuarse a plazos más reducidos en el reconocimiento de los derechos.



Según el Consejo Privado de Competitividad, en su Informe Nacional de Competitividad 2009 2010, la mejora lograda en la reducción de plazos de otorgamiento es resultado del plan de evacuación o plan de choque implementado por la SIC. Al respecto, consideramos que dicha mejora no puede ser coyuntural sino permanente, de manera que no solo se solventen problemas de evacuación de retrasos acumulados históricamente, sino mejorar los índices de número de solicitudes entrantes vs. el número de solicitudes salientes.

- *Sistematización*

La SIC ha adelantado un proceso sistematizando algunos de sus trámites particularmente en signos distintivos. Una aceleración de ese proceso en patentes repercutirá positivamente en los solicitantes nacionales. El que buena parte del trámite aún deba hacerse de forma tradicional y personal desestimula a muchos solicitantes de manera que una migración más ágil a un procedimiento digitalizado reduciría los promedios en los tiempos de concesión y negación.

- *Incentivos y facilidades*

Sugerimos hacer permanentes los incentivos en la reducción de tasas y extenderlos no solo a microempresas, sino a toda la institucionalidad de ciencia e innovación respecto a la cual, el presente documento propone a la SIC dirigirse focalizando estrategias de divulgación y promoción del sistema de registro.

5.2.3. Universidad Externado de Colombia

El desarrollo de las naciones está caracterizado por la presencia de eventos relacionados de manera directa con la creación intelectual y que han determinado el destino de las economías de occidente, estructurándose así el concepto de sociedad del conocimiento. En la actualidad, los países más desarrollados son el ejemplo de que la riqueza contemporánea está compuesta por la generación de innovación e intercambio de conocimiento en donde la relación Universidad-Estado-Empresa es fundamental. Asimismo, dentro de este contexto la PI debe entenderse como el eje del sistema en el cual el principal desafío lo constituye erigir una sociedad de conocimiento que permita el acceso pero que a su vez proteja las creaciones. Para lograr acceder a este objetivo es imprescindible una participación Estatal activa para la implementación de políticas incluyentes.

De esta manera, la formulación de política institucional en Colombia enfrenta los siguientes interrogantes: ¿Cómo generar políticas inclusivas de Propiedad Industrial que promuevan al mismo tiempo crecimiento económico y desarrollo humano en Colombia? ¿Cómo definir incentivos a las creaciones e innovaciones que no se conviertan en barreras para la producción y acceso al conocimiento? ¿Cómo fomentar la producción de innovaciones patentables? ¿Cuál es el camino para generar productividad y competitividad? ¿Qué aspectos pueden ser mejorados en los procedimientos adelantados ante la Superintendencia? ¿Qué aspectos mínimos debería contemplar la hoja de ruta de la Propiedad Industrial en Colombia?

5.2.3.1. *El Sistema de Propiedad Industrial Latinoamericano en el contexto mundial*

En marzo de 2012, la OMPI reveló un incremento del 10.7% de las solicitudes de patentes presentadas en el 2011 respecto del número de solicitudes presentadas en 2010. No obstante, debe resaltarse que el 82% de dicho crecimiento se encuentra concentrado en China, Japón y Estados Unidos. Específicamente en lo que se refiere a Latinoamérica, de acuerdo con la CEPAL, “independientemente del indicador empleado para analizar y comparar los SNI²² de países en desarrollo con los de países desarrollados, hay grandes diferencias cuantitativas (número de patentes registradas por año, peso relativo de los gastos en investigación y desarrollo en el PIB, número de personas trabajando en proyectos de investigación, etc.) y cualitativas (tipos de patentes, relevancia de su uso, etc.), lo que pone a los países en desarrollo y a sus regiones en serias desventajas para competir y promover políticas de convergencia tecnológica e innovación.”

En el mismo estudio se hace referencia al índice de innovación de Warner²³ concluyendo que a pesar de que Latinoamérica solo supera a África, existe un ligero incremento en las solicitudes de patente debido a las realizadas por las empresas transnacionales. Igualmente, si se analiza el gasto en ciencia y tecnología como porcentaje del PIB, los países latinoamericanos están lejos de invertir las proporciones que países como Estados Unidos invierten en este rubro. Con el fin de mitigar esta situación, para la CEPAL es necesario acudir a las estrategias de “alcance o *catching up*” con el fin de alcanzar los altos niveles de innovación de los países desarrollados.

En busca de tal fin, los Estados deben implementar políticas encaminadas a reestructurar los organismos generadores de conocimiento y tecnología. Para Pérez²⁴, esto debe realizarse en tres niveles. En el primer estadio deben suprimirse las dificultades de estructuras anteriores. Luego, deben suministrarse recursos para la financiación y la inversión en infraestructura y finalmente, es necesario pasar a un nivel de promoción de la evolución tecnológica en donde la acción Estatal debe ser efectiva y real pues a través ella se buscan: “1) políticas dirigidas a la difusión de la

²² El concepto de Sistema Nacional de Innovación (SNI) hace referencia a la red de instituciones y organizaciones en la estructura productiva y en las instituciones sociales que importan, desarrollan y difunden nuevas tecnologías o conocimientos. Este concepto incorpora el elemento conocimiento en la función de producción y coloca la innovación y el proceso de aprendizaje en el centro de análisis. Un SNI pretende comprender cómo se genera conocimiento, cómo se difunde y cómo se transforma en tecnología. Libro coordinado por Jorge Mario Martínez-Piva y publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), titulado “Generación y protección del conocimiento: propiedad intelectual, innovación y desarrollo económico”, 2008, México.

²³ WARNER, A. M., “Economic creativity”, en Porter, M. E.; Sachs, J. D.; Warner, A. W. y otros, *The Global Competitiveness Report*, Oxford, Oxford University Press, 2000.

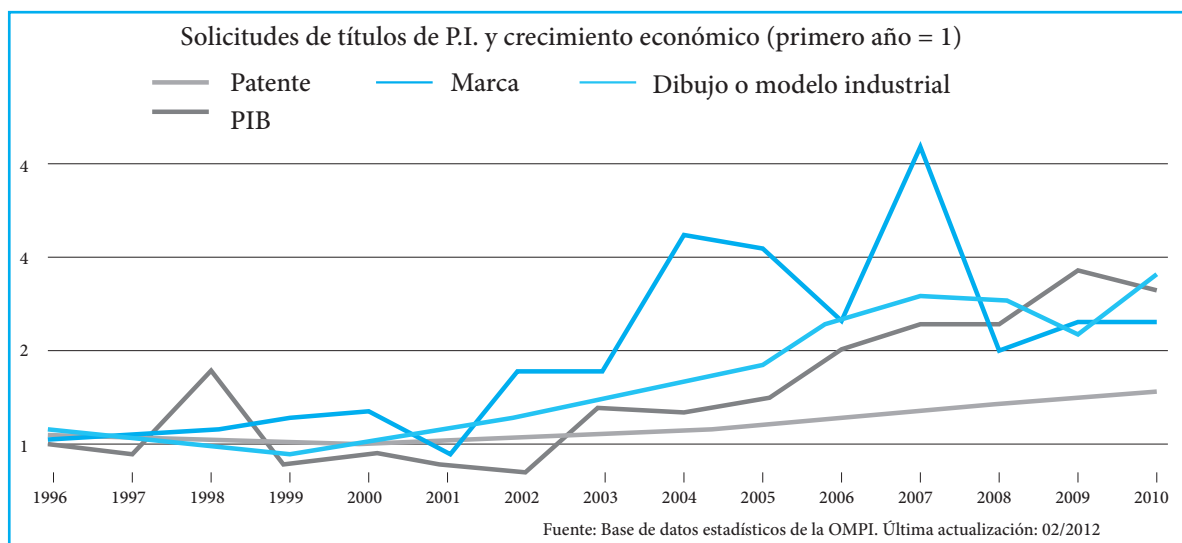
²⁴ PÉREZ, C. “Cambio técnico, reestructuración competitiva y reforma institucional en los países en desarrollo”, en *El Trimestre Económico*, Núm. 233, 1992.



tecnología (especialmente relevante para los países que no crean tecnología sino que la adaptan); 2) políticas dirigidas al desarrollo de recursos humanos; 3) producción directa de conocimiento científico y tecnológico mediante investigación y desarrollo financiado por el gobierno en universidades públicas e institutos de investigación; 4) iniciativas en las que el gobierno tiene un papel especial de organización y convocatoria, como la promoción y creación de clusters de empresas innovadoras; 5) políticas relacionadas con las regulaciones y el establecimiento de estándares”²⁵.

5.2.3.2. Situación actual del Sistema de Propiedad Industrial colombiano

Dentro de los países con un ingreso medio por habitante, Colombia se encuentra en el puesto número 57 en lo que se refiere al crecimiento de las solicitudes de patentes. Esto denota un atraso en cuanto a desarrollo e innovación. No obstante, en el siguiente gráfico se observa el incremento en solicitudes de marcas, patentes y modelos industriales, lo cual pone de presente el interés que el mercado colombiano genera para la economía mundial.



A pesar de lo anterior, estas cifras no son suficientes para considerar a Colombia como un país de innovadores. En desarrollo del artículo 70 de la CN y del artículo 271 de la Decisión Andina 486 de 2000, en el año 2009 se expidió la Ley 1286 mediante la cual se fortalece el Sistema Nacio-

²⁵ MELO, A., “The innovation systems of Latin America and the Caribbean”, Working Paper N° 460, Inter-American Development Bank, Washington, D. C., 2001.

nal de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia²⁶. Igualmente, mediante los documentos Conpes 3533 del 14 de julio de 2008, denominado “bases de un plan de acción para la adecuación del Sistema de Propiedad Intelectual a la productividad y competitividad nacional 2008-2010” se ha forjado la política pública sobre el tema. En este documento, se tratan temas como la creación de conocimiento y la PI como una herramienta de su incentivo; la producción de conocimiento patentable y la necesidad de fortalecer el aparato institucional puesto que en Colombia se evidencia un insuficiente aprovechamiento de la tecnología debido al desconocimiento del Sistema. A su vez, el documento Conpes 3582 del 27 de abril de 2009 relativo a la política nacional de ciencia, tecnología e innovación, da cuenta de los logros en el desarrollo científico y tecnológico, pero también concluye que los esfuerzos realizados no han sido suficientes.

Atendiendo las recomendaciones del Gobierno y con el objetivo de fortalecer las labores de la SIC, se instituyó el Sistema Colombiano de Propiedad Industrial, buscando definir la política de PI orientada a la promoción del desarrollo empresarial y la competitividad, el fomento de la investigación científica y la creación de una cultura de creación e innovación. Si bien estamos en principio de acuerdo con las recomendaciones Conpes, es necesario además identificar problemas concretos y solucionables a nivel legislativo para eliminar las barreras que pueden estar afectando los procesos de innovación y el correcto desempeño de la protección de todos los bienes intangibles. A continuación, algunos de los problemas detectados:

En lo que se refiere a **Nuevas Creaciones**, es necesario adoptar una política dirigida al aprovechamiento de la tecnología para toda la sociedad que a su vez, facilite el acceso al Sistema de PI. Las principales barreras son el costo de los trámites, su complejidad tanto en la etapa administrativa como ante la jurisdicción y por supuesto, los tiempos de los procedimientos ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Las reflexiones que se exponen sobre la problemática en Signos Distintivos son plenamente aplicables a Nuevas creaciones. En cuanto a Signos Distintivos, debe hacerse referencia al sistema multiclase²⁷ para el registro que operaría simultáneamente al sistema monoclasa y que permite que el registro de la marca sea para más de una clase de las 45 de la Clasificación Niza. Asimismo, mediante las Resoluciones 21447 y 20963 de 2012 la SIC reglamentó la forma como se implementaría el TLC. Ahora bien, aunque estos instrumentos tendrán un impacto, los problemas identificados, no se verán afectados por su existencia.

²⁶ En su artículo primero, señala: “El objetivo general de la presente ley es fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional”.

²⁷ Cambio introducido por el Gobierno mediante la aprobación del el Tratado sobre el Derecho de Marcas o TrademarkLawTreaty, en adelante TLT, a través de la Ley 1343 de 2009.



Uno de los principales inconvenientes en la concesión de una marca es el procedimiento de oposición, ya que no se les brinda la oportunidad a las partes para llegar a una solución amistosa que ponga fin a la disputa y al mismo tiempo que evite el desgaste de la administración. Otro es el limitado campo de acción de las acciones de cancelación. Es de recordar que, de acuerdo con la legislación vigente, la cancelación está dirigida a la falta de uso, la vulgarización y a la confundibilidad con una marca notoriamente conocida (art. 235 de la Dec. 486/2000). En nuestro concepto, estas causales son insuficientes para abarcar las vicisitudes que se pueden presentar en la práctica negocial.

Otro de los problemas detectados los constituye la **Desconexión entre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Propiedad Industrial**. De manera previa al desarrollo del tema, debe sintetizarse las ideas de ciencia, tecnología e innovación en un solo concepto: el del conocimiento, entendido este, como el fin último de cualquier proceso científico, tecnológico o actividad de innovación.

Al respecto, debe mencionarse que en Colombia nunca ha sido clara la idea de sincronizar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Propiedad Industrial. Si bien, dentro de cada uno de dichos escenarios de manera aislada pueden precisarse importantes avances, cuando se piensan en conjunto aún hay un gran trabajo pendiente. Para entender la necesidad de la mencionada sincronización, debemos preguntarnos ¿para qué sirve el conocimiento?

Autores como Moses Abramovitz y Robert Solow fueron los pioneros en trabajar en torno a la importancia de la contribución tecnológica sobre la productividad y los resultados económicos. De sus estudios, de manera general es posible extraer que el conocimiento no se produce o se genera por el simple capricho de alimentar el acervo científico o tecnológico de la humanidad, sino que su generación está enmarcada dentro de propósitos y finalidades concretas. Es tal la preponderancia del conocimiento dentro de esta nueva concepción económica que hoy la discusión entre los economistas se centra en si este en efecto puede entenderse como un nuevo factor productivo independiente de los factores productivos tradicionales o, por lo menos, debe tenerse incorporado de una manera más directa en las nuevas teorías y modelos que explican el crecimiento y el desarrollo económico.

Es precisamente con ocasión de la mencionada importancia que ha adquirido el conocimiento que hoy se ha acuñado una nueva categoría económica, la de la economía del conocimiento o “*Knowledge-based Economy*”. Este concepto se encuentra codificado en cuatro especies de conocimiento, a saber: (i) el conocimiento sobre el qué (*Know - what*); (ii) el conocimiento sobre el por qué (*know - why*); el conocimiento sobre el cómo (*know - how*) y el conocimiento sobre el quién (*know - who*). Se trata de una codificación que sirve como guía para empresas y países para determinar no solo la modalidad de conocimiento que requiere para soportar sus propósitos y estrategias particulares, sino para identificar la mejor manera de conseguir acceder y aprovechar tal

o cual modalidad de conocimiento. Se trata de una decisión que no es sencilla para nada, máxime cuando a ella concurren un sinnúmero de factores que pueden ir desde complicadas consideraciones estratégicas hasta la valoración de sofisticados criterios de racionalidad económica. Para la toma de esta decisión, son fundamentales los conceptos de producción, trasmisión, y transferencia de conocimiento.

La **producción** de conocimiento científico estuvo asignada exclusivamente al sector público, mientras la de conocimiento tecnológico al sector privado. No obstante, estudios recientes han demostrado la interacción continua y creciente entre las dos áreas, lo cual ha propiciado a su vez que el sector privado se involucre de manera más directa con la producción de conocimiento científico y que el sector público vea de gran utilidad las alianzas con el sector privado en la producción de conocimiento. Por **trasmisión** del conocimiento se entiende la educación y el desarrollo de capital humano. Aquí la alternativa consiste en dotar a los profesionales de las herramientas idóneas no solo para generar conocimiento útil, sino además para poder apropiar y utilizar el conocimiento científico y tecnológico en general. Finalmente, la **trasferencia** es la diseminación del conocimiento y la provisión de resultados para la solución de problemas. A través de la transferencia se pueden superar algunas de las deficiencias en la producción y trasmisión del conocimiento. Se constituye en la actualidad en una de las alternativas más eficaces para acceder al conocimiento y de esta manera tratar de alcanzar, como mencionamos en líneas anteriores, el veloz y apresurado ritmo con el que transcurre el mundo hoy.

Es por todo lo anterior que el Sistema de PI debe afinar sus propósitos para coadyuvar con las necesidades de generación, transferencia y trasmisión del conocimiento que necesita Colombia. A continuación unos ejemplos de lo que se pretende con dicha alineación:

- » La PI como el incentivo adecuado para generar innovación no solo local sino además promover recepción de innovación foránea.
- » La PI puede servir para alivianar la carga presupuestal en investigación y desarrollo, se reconocen derechos de esta índole en cabeza de particulares sobre innovaciones obtenidas a partir de la ejecución de recursos públicos. La PI aparece aquí como un instrumento que permite acordar esquemas de regalías entre sector público y privado, y por esta vía el sector público puede reinvertir dichos ingresos en nuevos proyectos.
- » La PI también puede resultar estratégica para la transferencia y trasmisión de conocimiento si se considera que la información contenida en las patentes es una fuente muy importante de información técnica que sirve para abundar la base de conocimiento nacional.



5.2.3.3. Conclusiones

Desde los años 70, el primer mundo descubrió que la riqueza de una nación dependería de la edificación sustentable de una “Sociedad del Conocimiento”. En los casos analizados en el presente documento se ha evidenciado que el crecimiento de la economía es directamente proporcional a la promoción de la creación y la innovación, y al nivel de acceso al conocimiento. La generación de crecimiento económico en el marco de una sociedad del conocimiento impone la formulación de políticas económicas institucionales inclusivas, para lo cual resulta imprescindible la sinergia de acuerdos misionales, estructurales y funcionales de la triada universidad, Estado y empresa.

En Colombia, a pesar de la existencia de algunos documentos de política dirigidos a promover la competitividad y la productividad a partir de la protección de la PI como incentivo a las creaciones y procesos de innovación, estos han sido débiles e incipientes y no han alcanzado el objetivo propuesto. Tampoco existe una cultura de la creación y de la innovación. Los colombianos desconocen qué es la propiedad inmaterial y la intelectual, y por ende no existe el sentimiento de ser un ciudadano de una sociedad del conocimiento. El compromiso de construir día a día la sociedad del conocimiento no es asumido como compromiso del ciudadano, sino como una función más de las instituciones públicas, privadas y de la academia.

A la situación descrita se suma la evidente inseguridad jurídica que afronta el país ante la inobservancia de las normas y sentencias judiciales en la totalidad del territorio nacional para todo tipo de asuntos. Por otro lado, los mecanismos judiciales son ineficientes y lentos, y en varios de los casos en los que finalmente se llega a una sentencia, se trata de fallos equivocados por la falta de conocimientos especializados de los funcionarios judiciales. Además, las instituciones que forman parte del Sistema de PI en Colombia, no se encuentran articuladas, y por ende no funcionan de manera sinérgica. Dado que en Colombia los lineamientos de política están dirigidos esencialmente a generar crecimiento económico, se privilegia el sentido de protección de la PI como una forma de generar un incentivo a la creación e innovación; sin embargo, persisten barreras para que los ciudadanos puedan acceder al Sistema de PI.

Finalmente, el Estado colombiano debe tomar el liderazgo en el adecuado funcionamiento del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, en el cual no solo invierte de manera directa en actividades de investigación y desarrollo, sino que además diseña y promueve los incentivos necesarios para tal efecto, incluyendo, claro está, a la PI como uno de los incentivos más importantes.

5.2.3.4. Recomendaciones

- a) La formulación de política de PI en consonancia con las agendas del conocimiento global, lo cual implica la inclusión de la totalidad de agentes, instituciones y sujetos que integran una sociedad.

- b) Es necesario generar incentivos de carácter pedagógico a la creación, como el desarrollo de estudios sobre la caracterización de la capacidad creadora e innovadora de los colombianos.
- c) Se requiere la construcción de una sinergia incluyente y coherente entre las entidades públicas, el sector privado y la academia, y los ciudadanos en general, con el fin de incentivar el progreso tecnológico en el país. Para esto es imprescindible el compromiso de la empresa privada y de la academia en la ejecución de proyectos creativos que contribuyan con la evolución económica y al desarrollo humano.
- d) Debe haber un desarrollo de investigación social financiada por el Estado y la empresa privada, encaminada a la solución de problemas de interés público y general, tal como sucede para el caso de la inversión orientada a desarrollar medicamentos para mitigar las enfermedades huérfanas o desatendidas.
- e) La modernización de las estructuras, particularmente de la SIC conduce a la recomendación de crear la Superintendencia Delegada para la Innovación y Transferencia de Conocimiento, para lo cual se ha preparado un borrador de reglamentación que se anexa al presente documento.
- f) El país antes que importar un modelo externo requiere desarrollar un modelo propio para su Sistema Nacional de Innovación (SIN), recordando que: (i) no se puede innovar sin asumir riesgos y, (ii) la innovación demanda la aceptación del fracaso como una de las bases para su consolidación.
- g) Un SNI para Colombia debe poder manejar un nivel central nacional que coordine las decisiones estratégicas y las políticas nacionales, pero a su vez debe facilitar subsistemas que operen a nivel regional y sectorial. El desarrollo de un SNI necesariamente requiere de inversiones financieras por parte del Estado, el sistema educativo y el sector productivo.
- h) En materia de infraestructura judicial, se debe hacer inversión en formación especializada a los jueces y fiscales en temas de PI, al igual que incorporación de un mayor número de funcionarios y reformas procedimentales para simplificar la duración de los procesos. Resulta de fundamental importancia la adopción de mecanismos que garanticen la celeridad que deberían tener acciones como la de nulidad ante el Consejo de Estado y de igual manera, crear mecanismos que permitan otorgar la competencia de ciertos asuntos a la SIC.
- i) La creación de una sección en la División de signos distintivos de la SIC en donde se adelante la anulación de los derechos marcarios en virtud de las siguientes causales: (i) Causales de nulidad absoluta, equiparables a las establecidas en el artículo 135 de la Dec. Andina 486/2000, y (ii) Causales de nulidad relativa, equiparables a las establecidas en

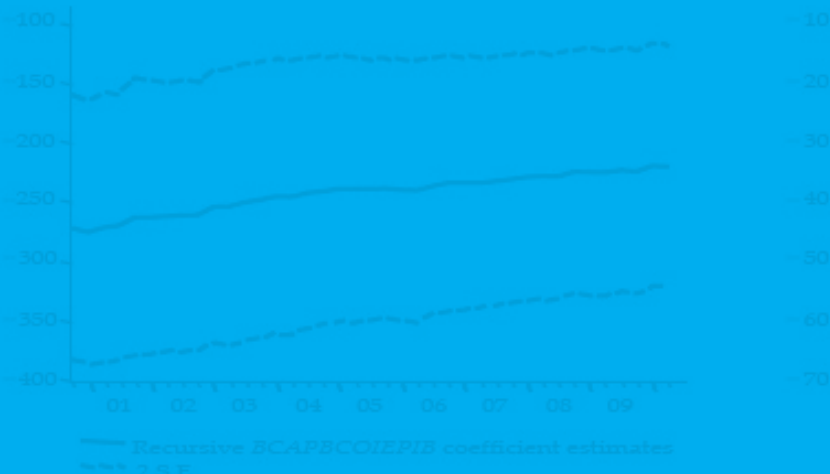
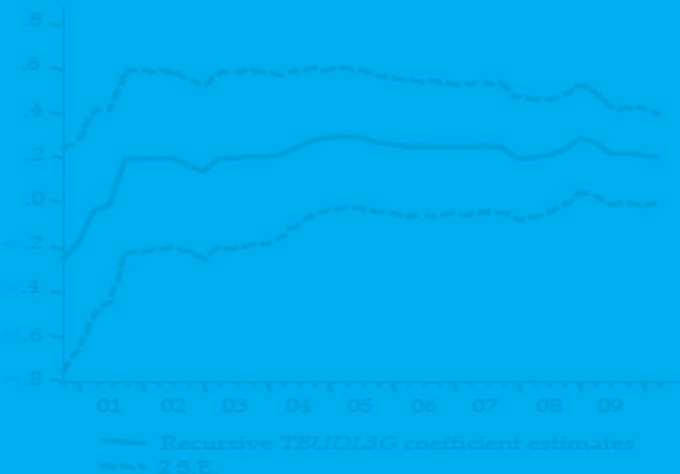


el artículo 136 de Dec. Andina 486/2000. Para lograr el éxito en la implementación de esta recomendación será necesario que la sección que se cree opere con un alto grado de autonomía que asegure su actuación imparcial, ya que estará revisando decisiones proferidas por la misma Entidad.

- j) Fomentar e incentivar la solución privada de los conflictos relacionados con la PI, utilizando figuras como la del *cooling off* del Derecho marcario de la Unión Europea, la cual presenta dos ventajas fundamentales. La primera consiste en evitar el desgaste de la administración y, la segunda constituida por la posibilidad de crear vínculos comerciales entre empresas que de lo contrario serían competidores o contrapartes. Para llevar a cabo la implementación exitosa de esta figura será necesario que la SIC flexibilice su posición en cuanto a la aceptación de acuerdos entre empresas.
- k) Fortalecer la cultura en el uso y el aprovechamiento de los derechos de PI en coordinación con los programas de productividad y competitividad, por lo cual resulta imperativo difundir la importancia del banco de patentes.
- l) Generar políticas serias en materia de promoción de la innovación, generadas de forma descentralizada, y en donde los mecanismos utilizados irradian todo el territorio nacional, incluyendo las regiones más aisladas u olvidadas por el gobierno central.
- m) En concordancia con las dos propuestas anteriores debe iniciarse una comunicación fluida con los directores de los servicios nacionales de aprendizaje regionales, para identificar los problemas técnicos más frecuentes en la región en diferentes sectores productivos. Una vez identificados estos problemas por sectores, deberá realizarse una búsqueda en el banco de patentes con miras a encontrar una tecnología disponible que pueda solucionar dichos problemas.
- n) Debe contarse con un sistema normativo flexible que permita la implementación y desarrollo de iniciativas en las que el gobierno tiene un papel especial de organización y convocatoria, como la promoción y creación de *clusters* de empresas innovadoras, y *spin off* universitarias y empresariales.
- ñ) Colombia debe empezar a mirar hacia sistemas alternativos que les permitan mantener altas tasas de innovación y generación de conocimiento, tratando de aliviar la carga presupuestal. En el marco de este propósito la SIC debe liderar el diseño de instrumentos para que las entidades públicas, en especial las entidades académicas, y los contratistas del gobierno puedan retener derechos de propiedad intelectual sobre innovaciones que se desarrollaron a partir de financiamiento público.
- o) La SIC podría liderar la iniciativa de sincronizar el Sistema de PI con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

➤ CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



A continuación, se hará mención a los principales aspectos tratados en el presente documento, luego de lo cual se puntualizarán en las recomendaciones propuestas para afrontar los retos y problemáticas planteadas.

6.1. CONCLUSIONES

a) Frente a la importancia de la Propiedad Industrial

La tecnología y la innovación constituyen factores fundamentales para el desarrollo económico de los países. El progreso científico y tecnológico y la transformación de las sociedades del conocimiento están generando profundos impactos en diversos sectores de las actividades industriales y comerciales, así como nuevas oportunidades y grandes desafíos. El comercio internacional y la liberalización comercial ayudan a estimular la innovación en forma directa, contribuyendo a su vez al crecimiento económico. **El comercio aumenta la competencia** y, por consiguiente, los incentivos (y en algunos casos los medios) para innovar. Específicamente, dado que el comercio implica inversión extranjera directa y estimula la circulación de personal calificado, es de esperar que se active la **transferencia de tecnología** y, por medio de ella, la innovación o al menos la creación de capacidad innovadora. Más allá de esta transferencia directa de tecnología, también existe una contribución indirecta, ya que el comercio incide en la disminución de los precios y, por consiguiente, en el costo de acceder a tecnologías superiores.

Los derechos de PI se han convertido en un pilar para la creación de valor en el entorno económico actual en el que el conocimiento a su vez se constituye en motor de crecimiento. En consecuencia, comprender la evolución y el funcionamiento del Sistema de PI es fundamental para actuar sobre algunas de las claves relacionadas con el crecimiento y el desarrollo económico basado en sectores intensivos en conocimiento e innovación.

Colombia debe fortalecer su inserción en este contexto cambiante, identificar sus oportunidades y mejorar su capacidad de respuesta a los desafíos que se imponen para lograr mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población. En esa perspectiva, el mejoramiento de la competitividad del sector productivo y de la generación de oportunidades sociales tienen sus bases en el impulso y de-

sarrollo de la ciencia y la tecnología. El denominado “círculo virtuoso de la innovación” indica que **el conocimiento**, a través de los procesos de **innovación tecnológica**, genera riqueza, y esta riqueza alimenta la generación de nuevo conocimiento que produce competitividad y beneficios sociales.

Tal como lo menciona la Universidad Externado de Colombia en sus aportes a este documento, desde los años 70 el primer mundo descubrió que la riqueza de una nación dependería de la edificación sustentable de una “Sociedad del Conocimiento”. El crecimiento de la economía es directamente proporcional a la promoción de la creación y la innovación, y al nivel de acceso al conocimiento. La generación de crecimiento económico, en el marco de una sociedad del conocimiento, impone la formulación de políticas económicas institucionales inclusivas, para lo cual resulta imprescindible la sinergia de acuerdos misionales, estructurales y funcionales de la triada universidad, Estado y empresa.

El Sistema de PI ofrece exclusividades, mientras la competencia impulsa a las empresas a producir nuevos productos y servicios con el fin de obtener ventajas en el mercado. En otras palabras, los Sistemas de PI y la Protección de la Competencia se complementan para ofrecer bienestar al consumidor y para fomentar la innovación. Desde esta perspectiva, los dos sistemas trabajan de forma complementaria en diferentes estadios de las cadenas productivas y de investigación, todas ellas impulsadas por un consumidor específico según la etapa productiva. Así, las empresas compiten por ofrecer nuevos y mejores productos demandados por los consumidores finales. Esta demanda las lleva a invertir en investigación y desarrollo (en adelante también I+D) o demandar insumos o productos novedosos de terceros para poder ofertar los suyos en cumplimiento de las exigencias del mercado.

El **círculo de la innovación** se encuentra íntimamente relacionado con el **Sistema de Derechos de Propiedad Intelectual**, especialmente de **patentes**, y **el país no puede ser indiferente a ello**. En consecuencia, en el diseño y la implementación de las políticas públicas deben tenerse en cuenta las necesidades puntuales para el fortalecimiento institucional que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) requerirá para afrontar los retos futuros y ofrecer a los empresarios el máximo aprovechamiento del sistema.

b) Frente a la situación de Colombia

Colombia puede considerarse como un abanderado en la construcción de políticas públicas para generar competitividad basada en innovación y conocimiento. Igualmente, es factible afirmar que a partir de 2008 Colombia fue pionero en la región latinoamericana, al haber establecido una política económica y social dedicada a la PI como herramienta de inserción en la competitividad. Sin embargo, el país no ha variado en gran medida su situación frente a aquella en la que se encontraba con anterioridad a la construcción de la Política Económica y Social de PI (CONPES 3533 de 2008).



La OMPI es clara en plantear la necesidad de redefinir la planeación estratégica de la Superintendencia de Industria y Comercio y especialmente de ser más concretos y eficientes en lo que a actividades de promoción, fomento y divulgación se refiere, para lo cual se contó con el apoyo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), así como con la colaboración de expertos internacionales y de prestigiosas universidades colombianas.

Colombia es un país emergente dentro del entorno de Latinoamérica. Según el Banco Mundial, la renta per cápita que se registró en Colombia en el año 2011 fue de 7.067 dólares americanos, lo que coloca al país en el número 81 en el *ranking* mundial, por debajo de países como Costa Rica o Panamá, pero por encima de Perú o Ecuador. Sin menoscabo de los niveles altos de pobreza que persisten en el país, la economía colombiana ha crecido a una tasa media del 4,13%, lo que se puede considerar como un crecimiento más que robusto y que constituye otro rasgo típico de una economía emergente en la actualidad.

Los estudios econométricos citados en el presente trabajo estiman que ha existido en años pasados una importante brecha entre las patentes que se hubieran podido solicitar en Colombia por parte de residentes y las que realmente se solicitaron cuando se comparan con unos países modelo (México, Chile, Argentina, Brasil y España). En el primer análisis, se llega a la conclusión de que en Colombia se podrían haber solicitado en promedio un número un 188,56% mayor de patentes anualmente entre 1996 y 2007. En el segundo, el cual toma como variable explicativa la inversión en I+D, se concluye que entre esos años se dejaron de solicitar 698 patentes por parte de residentes.

En ese último análisis se revela que, dado el nivel de inversión en I+D que ha presentado Colombia en los últimos años, se deberían haber solicitado más patentes que las que se observaron. Esto significa que la inversión que ya existe en el país no aprovecha el sistema de patentes todo lo que podría y debería, dado ese nivel de inversión en I+D. Esto puede deberse a falta de conocimiento de las ventajas que ofrece el Sistema de PI por parte de los inventores, la falta de presencia de la Delegatura en otras zonas del país (aparte de Bogotá), etc.

En cuanto a las solicitudes de registro de marcas por parte de residentes, se llevó a cabo un análisis estadístico descriptivo comparativo entre Colombia y unos países modelo (Chile, México, Perú, Argentina y España) tomando como variable explicativa la renta per cápita anual de cada país. En dicho análisis se concluye que Colombia está por debajo del promedio de la muestra, aunque la brecha encontrada no es tan profunda como en el caso de las patentes. Ahora bien, el estudio del Grupo de Estudios Económicos de la SIC (el cual se recoge en los apéndices del trabajo) concluye que en lo relativo a registro de marcas Colombia necesita duplicar su actividad para estar al mismo nivel que el promedio de los países de referencia (México, España, Argentina, Chile y Uruguay).

En línea con lo anterior, la OMPI y las Universidades coinciden en que es fundamental mejorar el procedimiento de gestión de derechos, otorgando mayores garantías a los usuarios y estableciendo

procedimientos breves y concisos, es decir, lograr una mayor eficiencia en los procesos que se llevan a cabo, que sin duda debe ir aparejada de un incremento sustancial en la asignación de recursos.

Ahora bien, la estructura de la SIC no favorece ni propicia un mejoramiento en los niveles de eficiencia de las direcciones, en la medida en que estas también llevan la mayor parte de la carga de las actividades operativas y no logran la colaboración necesaria de las áreas de apoyo. En efecto, el apoyo ofrecido por las áreas administrativas, de planeación, de tecnología y demás, resulta poco eficiente para satisfacer las expectativas de los colombianos en la administración del Sistema de PI.

En conclusión, el área misional dedica gran parte de su tiempo, esfuerzo y capacidad humana a actividades que deberían ser propias de las áreas transversales, sobre la base de que estas no son expertas en el área técnica que maneja la Delegatura, lo cual a su vez es una consecuencia de que la SIC tenga tantas funciones en tantas áreas misionales distintas.

Aunque la SIC cuenta con una infraestructura tecnológica que le permite procesar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones debe buscar alcanzar un nivel más avanzado con un plan de desarrollo informático más ambicioso y con recursos económicos suficientes, que permitan atender las necesidades tanto de usuarios externos como internos y lleven a la oficina al mismo nivel de otras homólogas en cuanto a sistemas de información se refiere.

En la labor de fomento y difusión, se comparte la afirmación de la Universidad Externado de Colombia según la cual en el país no existe una cultura de la creación y de la innovación. Los colombianos desconocen qué es la propiedad inmaterial y la intelectual, y por ende no existe el sentimiento de ser un ciudadano de una sociedad del conocimiento. El compromiso de construir día a día la sociedad del conocimiento no es asumido como compromiso del ciudadano, sino como una función más de las instituciones públicas, privadas y de la academia. A pesar de los esfuerzos realizados por la SIC en los últimos años en este tema, persisten debilidades serias con respecto al recurso humano encargado de dichas labores y al presupuesto asignado para su desarrollo.

Como primera medida, porque los funcionarios asignados de una parte no tienen mayor capacitación o experiencia en procesos de aprendizaje social e incorporación de conocimientos en la multiplicidad de sectores o grupos de interés y de otra porque son los propios funcionarios examinadores de solicitudes los que deben acudir o apoyar en la realización de estas actividades.

En segundo lugar, debido a que el presupuesto de la Entidad destinado a actividades de fomento de PI ha sido muy limitado, haciendo que estas actividades fueran condicionadas a la demanda de las instituciones, con recursos de cooperación internacional o mediante convenios interinstitucionales y no de estrategias o planes de acción que llevaran a la SIC a los puntos focales de generación de PI.



En comparación con las partidas presupuestarias para promoción de las agencias de PI de Chile, Brasil, España y Colombia, se observa que en los tres primeros países, los niveles de solicitudes de patentes por parte de residentes son mucho más elevados que en Colombia y sus partidas presupuestarias anuales para promoción de la PI oscilan entre los 600.000 y el millón de dólares de los Estados Unidos de América, anuales. En cambio, en Colombia la partida presupuestaria dedicada a actividades de promoción de la PI es de tan solo 123.860 dólares americanos para el año 2012. Por lo anterior, cabe deducir que la promoción es un elemento muy importante para conseguir un nivel mayor de solicitudes de patente por parte de residentes.

Con respecto a la gestión de los trámites, si bien se observa en los últimos años un aumento de la atención de las solicitudes de registro, disminuye el número de trámites pendientes de decisión debido a una mejora en el tiempo de respuesta y a la vinculación de personal para planes de desatraso puntuales, los cuales no constituyen una solución permanente sino se logra una atención sostenida de los asuntos en trámite.

En este tema cobra gran importancia el comentario en que confluyen las Universidades del Rosario y Externado de Colombia en donde se critica el manejo jurisdiccional de los procesos por parte de los jueces y se recomienda que existan políticas de inversión en formación especializada a los jueces y fiscales en temas de PI.

Al respecto, debe mencionarse que el Nuevo Código General del Proceso le confirió facultades jurisdiccionales a la SIC para conocer de las acciones por infracción de derechos de PI, cubriendo así todos los aspectos relacionados con sus áreas misionales, pues estas facultades se suman a las que ya le habían conferido en materia de protección al consumidor y competencia desleal.

A todo lo anterior se suma la coyuntura actual de la entrada en vigor de acuerdos de libre comercio mediante los cuales se abren nuevos mercados y se espera un aumento de inversión extranjera, teniendo de presente las grandes expectativas que se tienen acerca del impacto o las implicaciones de lo que fue objeto de negociación para la economía nacional, incluyendo por supuesto lo previsto para los capítulos de PI.

Hace ya un tiempo se firmó el TLC con EFTA en el que se incluyó un capítulo de Propiedad Intelectual, está en proceso de ratificación el acuerdo con la Unión Europea que contiene un importante capítulo en la materia y vienen en proceso de negociación otros tantos acuerdos de libre comercio con países asiáticos como Corea del Sur, con Israel, con Turquía y con vecinos centroamericanos como Costa Rica, en los cuales la PI también tiene un importante papel y hace parte de los acuerdos a través de sus respectivos capítulos.

Cabe señalar que, si bien la negociación de acuerdos de libre comercio representa una puerta de acceso a nuevos mercados, no asegura una entrada efectiva a los mismos ni es suficiente carta de garantía para la inversión extranjera potencialmente interesada en hacer negocios que generen

empleos, transferencia de tecnología e innovación, luego es evidente que no se pueden dejar de lado las oportunidades que ofrece la suscripción de los tratados de libre comercio pero que también implican un desafío para su aprovechamiento.

Es clara la Universidad del Rosario cuando en su documento señala que el reto que se debe asumir en esta materia es generar un correcto equilibrio entre el necesario enfrentamiento que lo local tendrá con lo global y, como contrapartida, permitir un enriquecimiento de lo global con nuestro aporte local.

Por su parte, para la OMPI el Gobierno debe ser creador de un marco institucional y legal que garantice los derechos de PI que incentive a las empresas extranjeras a invertir en Colombia y a las empresas colombianas para innovar mejorando los productos y servicios ofrecidos por empresas nacionales y extranjeras, creando así un ambiente de competitividad que beneficie a la economía nacional y a los consumidores.

Tanto en el proceso de negociación de los tratados, en la estructuración de la política pública y su ejecución, así como en el proceso de implementación de los que ya están vigentes, se ha evidenciado la importancia y trascendencia de los temas que corresponden a la SIC por virtud de sus competencias legales, es decir, la protección de la competencia, los aspectos de protección al consumidor relacionados con temas negociados (obstáculos técnicos al comercio y comercio electrónico) y PI.

Así las cosas, la SIC, como Entidad gubernamental directamente comprometida, debe reorientar algunos de los aspectos de su misión institucional en materia de PI para apoyar a los empresarios nacionales que deseen aprovechar las oportunidades que brinda cada TLC, y servir también como prenda de garantía a los inversionistas que pretendan realizar negocios en Colombia en desarrollo del tratado. Por ello, la necesidad de que el país cuente con una institucionalidad fuerte capaz de asumir de manera oportuna y eficaz en el cumplimiento de la función de administrar el Sistema de PI.

En materia de PI es importante resaltar que los tratados de libre comercio negociados y suscritos hasta ahora no han afectado la normativa sustancial vigente, en la medida en que dichos tratados han reafirmado dichos estándares normativos. Sin embargo, sí han hecho evidente el alto nivel de protección que Colombia ha alcanzado en este campo en el concierto internacional y que está llamado a cumplir, como parte de las ventajas o incentivos a la inversión extranjera.

No obstante, lo importante es que no se regrese a situaciones semejantes al pasado, como cuando en el año 2000, con ocasión de la entrada en vigencia del ADPIC, se expidió la Decisión 486 que respondía al más alto estándar de protección vigente, y a pesar de ello, doce años después no se ha logrado el aprovechamiento y la masiva utilización del Sistema de PI. Esto demuestra que el solo



marco normativo no es suficiente para cumplir los objetivos propuestos sobre el Sistema para que este sea un estímulo a la innovación y la competitividad nacional.

c) Lo que se ha hecho y hacia dónde queremos llegar

Según la OMPI, en los países desarrollados más del 50% de solicitudes de patente son realizadas por residentes del país. Por ejemplo, en España esa tasa de participación de patentes hechas por residentes ha sido de más del 90% en los últimos años. En cambio, en economías emergentes, la OMPI considera que ese porcentaje es del 20% en promedio. En Brasil y en Argentina esa participación ha sido cercana a ese 20% y en Chile ha sido superior al 10% en los últimos años. Sin embargo, en Colombia ese porcentaje en los últimos años no ha alcanzado ni el 8%. Colombia debe aspirar al menos a tener una tasa de participación semejante al resto de economías emergentes y aumentar esa tasa de participación de las solicitudes de patente de residentes hasta el 20% y de esta forma no ser tan dependiente de la importación de solicitudes de patente desde el exterior.

Además, como se recoge en los diferentes estudios estadísticos contenidos en el trabajo y como se resalta más arriba, Colombia presenta importantes brechas en cuanto a patentes y marcas solicitadas cuando se compara con países considerados modelo. Esas brechas deben ser recortadas para que la economía colombiana no pierda las ganancias de productividad y riqueza que se derivan de dichos registros, como se expone en el trabajo en un marco teórico. Para lo anterior ha adelantado diferentes actividades de promoción y fomento a lo largo de los años, tales como:

- Entre 2008 y agosto de 2010 la SIC participó en más de 180 eventos en 23 ciudades del país, con una asistencia aproximada de 7.174 participantes; algunos de estos eventos fueron realizados como parte de iniciativas gubernamentales tales como PROEXPORT-ZEIKY Plan Estratégico Sectorial de Repotenciación de las Exportaciones, COLOMBIA CRECE –MCIT, el Convenio de Cooperación SIC-COLCIENCIAS, SALTO A LA PRODUCTIVIDAD Y AL EMPLEO – MCIT.
- Inauguración del primer Centro de PI-CEPA.
- Publicación de las GUÍAS de PI, como material de capacitación y difusión de la PI para que se pudiera contar con una herramienta útil dirigida a los estudiantes, empresarios, investigadores, Centros Educativos y de aprendizaje, Centros de Investigación, entre otros.
- Generación de incentivos para la utilización del Sistema de PI, mediante un beneficio de un descuento del 5% a quienes hagan su solicitud en línea y de 25% para los microempresarios que acreditando tal calidad hagan su solicitud de registro de marca en la sede de la SIC o de manera virtual.

- Proyecto LATIPAT, proyecto de cooperación entre la OMPI, la EPO, la OEPM y numerosas oficinas nacionales de países latinoamericanos con el fin de poner a disposición del público un importante acervo de información tecnológica en español y portugués, contenida en los documentos de patentes publicadas por todas las distintas autoridades nacionales.

Igualmente, se han adelantado las siguientes actividades para mejorar la gestión de los trámites:

- Programa de evacuación en materia de nuevas creaciones (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales): Durante el proyecto de evacuación se decidieron 6.514 solicitudes de patente que cubren las concedidas, negadas, abandonadas y desistidas, que corresponden a solicitudes presentadas en fecha anterior al 1° julio de 2006. A 31 de diciembre de 2010, fecha en la que concluía el proyecto, quedaron por decidir 567 solicitudes. No obstante, a dicha fecha el total de solicitudes pendientes, que correspondería a los años 2007, 2008, 2009 y 2010 era de 7.315 solicitudes es decir que, si bien se evacuaron los trámites más antiguos, el volumen de casos pendientes no se redujo, por el contrario aumentó en un 3,23%.
- Se disminuyeron los tiempos de atención, en el caso de patentes se ha pasado de un plazo promedio de concesión de 70.9 meses (5,9 años) en el 2005 a 57 meses (4,9 años) en el 2011, presentando una tendencia decreciente a partir de la incorporación de 19 examinadores (contratistas) por el “proyecto de inversión 2007-2010” presentándose momentos en 2011 en los que se llegó a promedios de 56 meses. En materia de solicitudes de signos distintivos pendientes, se decidieron más de 20 mil solicitudes en trámite en el mismo periodo. También se logró el ajuste de los tiempos de trámite, de manera que el tiempo promedio de decisión de solicitudes es de 7 meses a un año.
- La SIC desarrolló a través del sitio web en su acceso de servicios en línea, la opción de radicación y notificación de marcas, con el objeto de facilitar y agilizar este proceso a sus usuarios. Los servicios relacionados con los trámites de PI que se ofrecen en la web son: consultas de trámites en curso, notificaciones por internet, consultas de antecedentes marcarios, clasificación de productos y servicios, radicación de solicitudes en línea, consulta de invenciones en dominio público, consulta de patentes colombianas.
- En este aspecto, la Universidad Sergio Arboleda considera que la SIC ha adelantado un proceso de sistematización de algunos de sus trámites, particularmente en signos distintivos y que una aceleración de ese proceso en patentes repercutirá positivamente en los solicitantes nacionales. Pues, que buena parte del trámite aún deba hacerse de forma tradicional y personal desestimula a muchos solicitantes de manera que una migración más ágil.

Para el periodo 2010-2012, la SIC viene avanzando en varias estrategias y ha presentado otras propuestas que se pueden resumir así:



- La estrategia que se enfoca en su protección, uso y aprovechamiento: Mediante el desarrollo de actividades en las que (i) se aproveche y potencie la experiencia e interés de las cámaras de comercio en materia de difusión de la propiedad intelectual; ii) se le dé mayor relevancia a la obtención y uso de nuevas creaciones protegidas por la PI, entre otros, en la calificación de actores del SNCT; (iii) se cree un programa para las Mipymes y emprendedores innovadores orientado a la protección de sus creaciones, innovaciones y signos distintivos, que incluya incentivos y promoción, y (iv) se ponga en marcha un programa liderado por la SIC, Colciencias y el SENA, para el uso de la información tecnológica disponible en los bancos de patentes destinado a la transferencia de tecnología.
- La estrategia que se enfoca hacia educación y fomento de una cultura de PI, mediante la implementación de un programa de competencias ciudadanas en respeto de la PI y las demás formas de protección y aprovechamiento del conocimiento y la creatividad, el fomento de los programas de educación superior y las prácticas en propiedad intelectual con empresas basadas en innovación o trabajo creativo y en las mismas entidades educativas, y el incentivo a la cultura del respeto a los derechos de propiedad intelectual a través de campañas realizadas en forma conjunta entre el sector público y privado (Convenio Antipiratería).
- La estrategia relativa a la gestión pública efectiva, enfocada en el rediseño institucional de la Entidad y en el establecimiento de políticas de eficiencia. Para alcanzar la primera, las actividades se han enfocado en lograr que la Entidad ofrezca eficientemente el mayor y mejor servicio al ciudadano, con estructuras innovadoras y criterios de calidad, así como propender a una administración pública que demuestre excelencia, eficacia y eficiencia. Bajo la segunda, se ha emprendido esfuerzos para racionalizar y simplificar procesos, procedimientos, trámites y servicios, mediante el uso de tecnologías de información y comunicaciones para iniciativas como la reducción de trámites internos y la gestión documental, así como los servicios compartidos entre entidades.

Fruto de esas actividades se han obtenido resultados tempranos como los que a continuación se describen:

- La Reestructuración organizacional de la SIC, que terminó con la expedición de los decretos 4886 y 4887 de 23 de diciembre de 2011, mediante los cuales se modificó la estructura de la Superintendencia, se determinaron las funciones de sus dependencias y se amplió su planta de personal en un 100% contando con un total de 516 empleados de los cuales 93 (el 18% aproximadamente) están asignados para la atención de las funciones de PI: 3 cargos a nivel directivo, 1 asesor, 68 profesionales universitarios, 9 técnicos y 12 cargos asistenciales.
- Creación de la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial (OSCAE), cuya función principal gira alrededor del diseño e implementación de estrategias, mecanismos y

herramientas para la divulgación, promoción y fomento de las funciones, trámites y servicios institucionales.

- Proyecto SIC MÓVIL, el cual traslada funcionarios de las diversas dependencias de la Entidad a algunas ciudades del país, con el fin de dar a conocer los servicios que presta la Superintendencia de Industria y Comercio, entre ellos, los servicios en materia de Propiedad Industrial.
- Creación de la Academia de Propiedad Intelectual (API), mediante la cual la Entidad formalizó todo el esfuerzo invertido en las actividades de capacitación para el fomento y la generación de una cultura de protección, uso y aprovechamiento de la PI. A través de API la SIC reformuló toda su estrategia de comunicación y formación en las materias de su competencia institucionalizando la actividad de fomento en materia de Propiedad Industrial.
- Actividades del Banco de Patentes entre 2010 y 2011, centradas en promover la utilización de las distintas formas de protección y en el diagnóstico e identificación del potencial de protección que los empresarios, investigadores o usuarios del sistema tienen su organización, empresas o ideas de negocios, a través de eventos de divulgación, publicaciones electrónicas como guías interactivas para el trámite de solicitudes, trámites adelantados con las redes de PI (SECOPI AGRO, SECOPI SALUD, SECOPIND y SECOPI DEFENSA), realización del Premio Nacional del Inventor y publicación de boletines tecnológicos en áreas como biocombustible, cosméticos, materiales de construcción, accesorios de automotores, productos alimenticios, artículos de mobiliario, artículos de calzado, artículos de cocina, vestuario, artículos deportivos y antirretrovirales.

Algunas de las iniciativas en curso para el periodo 2012-2014 que se pueden citar son las siguientes:

- Proyecto ACOPI: En concordancia con esta iniciativa se capacitará y apoyará a las empresas colombianas en su preparación para el TLC con EE. UU., estableciendo como meta lograr 40.000 solicitudes de registros marcarios, que encuentra un potencial muy interesante en los MIPE, dado que según lo reporta ACOPI no usan el Sistema de PI pero son más de 1'700.000 empresarios.
- Proyectos Bancoldex: La Entidad se vinculará de manera directa en algunos de los programas de formación que realiza Bancoldex, así:
 - » Proyecto PROGRESAR GESTIÓN EMPRESARIAL
 - » *Proyecto INNPULSA TU PATENTE Colombia*
- Proyecto 2 minutos por 50.000. Este es un programa en alianza con varias Cámaras de Comercio, que busca que los usuarios de estas tengan 2 minutos de contacto con la PI durante la pres-



tación de los servicios ofrecidos por la Cámara. Con este programa se busca acercar a 100.000 potenciales solicitantes de marcas.

- Programa de Transformación productiva PTP MCIT: El PTP solicitó la participación de la SIC en la capacitación sobre los beneficios del TLC a los diferentes sectores ofreciendo un curso de introducción a la PI a nivel nacional y otras capacitaciones con los sectores de autopartes y artes gráficas.
- Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de PI (SNPI)²⁸. El objetivo de este trabajo es proyectar la instauración de seis oficinas regionales de la Delegatura para la PI para acercar sus servicios y su asistencia a los centros científicos y empresariales del país más allá de Bogotá con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

De esta manera, el objetivo es generar una cultura de uso y aprovechamiento de la PI como herramienta de competitividad nacional e internacional y como el principal sistema jurídico de incentivo a la innovación. Para lograr este objetivo la SIC requiere una fuerte inyección de recursos para adelantar las estrategias que se proponen en el siguiente aparte.

6.2. RECOMENDACIONES

Siguiendo lo evidenciado en este documento, es claro que se requieren una serie de acciones para lograr que la Entidad encargada de administrar el Sistema de PI en Colombia sea un gran contribuyente en el acercamiento del País a los niveles deseados. Estas acciones podrían estar cobijadas por dos criterios básicos, aquellas destinadas a fomentar la PI y aquellas destinadas a fortalecer el Sistema.

En este orden, las primeras 2 recomendaciones que presentaremos reflejan las acciones que la SIC debería adelantar para fomentar efectivamente el Sistema de PI, la cuarta es una estrategia transversal de fomento e institucionalidad y la quinta, es una recomendación de fortalecimiento institucional.

6.2.1. Fortalecimiento financiero del fomento de la Propiedad Industrial

El objetivo es generar una cultura de uso y aprovechamiento de la PI como herramienta de competitividad nacional e internacional y como el principal sistema jurídico de incentivo a la innovación. Para lograr este objetivo, la SIC sugiere adelantar las siguientes estrategias o actividades.

²⁸ Este trabajo se encuentra adjunto a este documento en el Anexo 1.

6.2.1.1 *Campañas de difusión masivas*

Si bien las estrategias de divulgación y fomento focalizadas en los centros generadores de conocimiento, como los centros de investigación, las Universidades y las pocas empresas basadas en tecnología e innovación en Colombia, son efectivas y han mostrado muy buenos resultados cualitativos, no logran reflejar resultados cuantitativos en un corto o mediano plazo, desde la perspectiva del volumen de uso del Sistema de PI colombiano, que permita concluir que se está acortando la distancia del país con los países de referencia o con los más avanzados a un ritmo satisfactorio.

En consecuencia, es necesaria la creación de campañas de fomento masivas, que creen conciencia sobre los beneficios de usar el Sistema de PI y generen ideas e incentivos en los colombianos creativos e innovadores, de suerte que se crezca significativamente la base de entidades generadoras de PI.

6.2.1.2. *Fortalecimiento del sistema de divulgación de la información Tecnológica derivada de las patentes*

Es importante reiterar que las campañas masivas no remplazarían las actividades que en materia de divulgación tecnológica se han adelantado.

No obstante, creemos que la alta inyección de recursos en fomento permitiría profesionalizar el sistema de información tecnológica que se deriva del sistema de patentes y que debería ser usado por las empresas, centros de investigación y entidades públicas encargadas de fijar políticas como insumo para la adopción de sus correspondientes decisiones.

En efecto, el hasta ahora conocido Banco de Patentes tiene un gran potencial para convertirse en un centro estratégico de generación de información inteligente, pues en la medida en que pueda ser fortalecido y elevado en su categoría, estaría en capacidad para

- i) Elaborar más y mejores Boletines Tecnológicos, de manera periódica y actualizada.
- ii) Elaborar informes tecnológicos a pedido de los usuarios, entendidos éstos como empresas de base tecnológica, centros de investigación científica y económica, etc.
- iii) Ejercer funciones de vigilancia tecnológica.
- iv) Elaborar estudios económicos basados en la información que reposa en el registro de la PI, tanto en patentes como en marcas.

6.2.1.3. *La consolidación del Aula de Propiedad Intelectual (API).*

Es claro que no basta con crear más usuarios del Sistema de PI sino son conscientes de los verdaderos propósitos para los que este existe. En consecuencia, el API es una gran herramienta creada en 2011 y que espera llegar a su punto ideal con su oferta de capacitación. No obstante, el API también requiere contar con los suficientes recursos que le permitan:



- i) Estar sustentada en plataformas tecnológicas modernas y dinámicas, que se adapten a las mejores tendencias de capacitación.
- ii) Llegar a todas las regiones y usuarios reales y potenciales del país.
- iii) Crear nuevos cursos.
- iv) Ofrecer capacitaciones por intermedio de expertos de reconocimiento nacional e internacional.
- v) Llegar a la población estudiantil infantil, juvenil y universitaria, pues son estos quienes deben apropiarse de la PI, aprovechando su inagotable creatividad e imaginación.
- vi) Aportar en la capacitación a otras autoridades administrativas y jurisdiccionales.

6.2.2. Incentivos por parte del sector público y privado para proyectos que tengan asociada la protección de Propiedad Industrial

A través del papel de la PI en el desarrollo económico se busca que los usuarios del sistema puedan derivar de sus derechos de PI beneficios económicos y monetarios, lo que a su vez servirá de estímulo para una mayor inversión en investigación y desarrollo.

Para ello, el Gobierno debería trabajar en el diseño e implementación de políticas públicas que estimulen al empresario hacia una gestión eficaz de sus activos de PI, empezando por la protección hasta la utilización de sus activos intangibles para la generación de ingresos incluyendo la posibilidad de utilizarlos como garantía para la financiación de sus proyectos y valoración de intangibles.

En esta parte también es importante que los diferentes planes y programas tanto del sector público como del sector privado para la financiación de negocios, proyectos de investigación y desarrollo, se pongan en marcha estableciendo reglas que no solo estimulen sino que obliguen a incluir la PI en sus ideas de negocios.

Para lograr este fin, sería recomendable adelantar las siguientes acciones:

- i) La impartición de instrucciones para que todas las entidades del SNCT y el Sistema de Competitividad establezcan como requisitos *sine qua non* para el financiamiento, otorgamiento de créditos o impulsión de programas de emprendimiento o de base tecnológica la utilización del Sistema de PI, especialmente incluyendo en los contratos cláusulas que propendan a la protección de los resultados a través de los mecanismos de protección disponibles en el Sistema de PI.

- ii) Sería igualmente valioso invitar al sector financiero para participar y/o implementar iniciativas como la mencionada en el punto inmediatamente anterior. Esto requeriría del apoyo presidencial frente a gremios, así como de Bancoldex y Mincomercio, y la realización de estudios avalados por organizaciones internacionales para presentar la propuesta a los gremios.
- iii) Creación de Programas de incentivos o subsidios para que las Mipymes que hagan parte de los programas de transformación productiva y emprendimiento, los Centros de Investigación acreditados por Colciencias y las Universidades puedan acceder a asesorías especializadas en PI y los asistan en la elaboración de políticas adecuadas de PI esas instituciones, creación de centros de transferencia tecnológica y de estrategias nacionales e internacionales de protección de la PI, negociaciones y gestión jurídica y económica.
- iv) También debe considerarse la posibilidad que ofrece bajar las tasas por la prestación de servicios de PI para incentivar su uso y la viabilidad o no de otorgar subsidios cuando los signos o invenciones deban ser protegidos en el ámbito internacional.
- v) De otra parte, hay que resaltar que para el caso específico de las denominaciones de origen, se recomienda a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del Interior, de Agricultura y Desarrollo Territorial, Proexport y demás entidades que puedan estar relacionadas con los productos agroalimentarios y artesanales, crear, modificar o destinar un equipo, oficina o institución dedicada única y exclusivamente a la impulsión de la protección de las denominaciones de origen, como parte de una estrategia de comercialización y generación de valor agregado de los productos susceptibles de protección, tanto a nivel nacional como internacional.

La Superintendencia podría apoyar dicha gestión desde el ámbito educativo, pero se sugiere que todo lo que tiene que ver con la creación de organismos de asociación, establecimientos de mecanismos de control, políticas de protección y estrategias de posicionamiento corran a cargo de los mencionados entes, de suerte que sea aún más clara la diferencia entre la Oficina de Registro y quien solicita la protección. No obstante, en la medida en que se creara un instituto, dicha función de promoción, control y fijación de políticas sí podría ser desarrollada por este, especialmente porque los recursos derivados de las tasas irían destinados a una tarea de fomento más focalizada. Por ahora, no existe la capacidad institucional para asumir semejantes retos.

6.2.3. Estrategia de difusión regional y sectorial

Se ha identificado la necesidad de establecer oficinas regionales de PI, que consistiría en un proyecto coordinado por la SIC en alianza estratégica con las entidades territoriales, para crear oficinas que cumplirían la labor de fomento de PI, orientación (búsquedas tecnológicas), capaci-



taciones, exámenes de patentes y marcas y gestión de proyectos con mayor énfasis en ejecución de los recursos en el fomento y divulgación, capacitación en PI y aprovechamiento de la PI.

Esta estrategia es altamente consistente con la recomendación de fortalecimiento del Banco de Patentes, inclusive, podría afirmarse que de seguirse la misma estaríamos en presencia del más grande centro de transferencia tecnológica de Colombia.

6.2.4. Revisión de la institucionalidad

Esta recomendación guarda una estrecha relación con el cumplimiento de políticas públicas y de tratados internacionales. En efecto, el Conpes 3533 ordenó la elaboración de un estudio que mostrara la mejor institucionalidad para la prestación del servicio de administración del Sistema de PI y aunque desconocemos la existencia de dicho estudio, consideramos que varias de las contingencias y situaciones fácticas reflejadas en el presente, respaldarían la idea de la creación de una oficina nacional competente e independiente que cumpla las funciones constitucionales en materia de PI para Colombia. En igual sentido, la suscripción de los tratados de libre comercio, exigen un fortalecimiento drástico y urgente de la administración del Sistema de PI.

Si bien podría argumentarse que la SIC se fortaleció con la reciente reestructuración y, en consecuencia, la Delegatura para la PI también fue beneficiada, su fortalecimiento estuvo condicionado a la proporción que ocupa dentro de la Entidad y no a las necesidades demandadas por un país como Colombia.

En principio, sería fácil recomendar el incremento del presupuesto de la SIC para dedicarle más recursos al área misional encargada de la administración del Sistema de PI. Sin embargo, consideramos que los inconvenientes y obstáculos detectados no desaparecen por el hecho de que la Delegatura obtenga más recursos, pues la misma sigue siendo una sexta parte de una Entidad que tiene también otras prioridades.

Es necesario considerar la revisión tanto del modelo institucional como de la inversión de los recursos, para tomar la mejor decisión en torno a la idea de independizar la PI de las demás funciones de la Superintendencia o la de viabilizar la creación de un centro de costos para que la distribución de los ingresos por PI sea en un 100% para la oficina correspondiente.

En principio, la independencia de las funciones de PI de la SIC parece ser lo ideal. Ya hemos reflexionado acerca de los procesos de cambio que sufrieron países que en la búsqueda de la internacionalización de sus economías, entendieron la importancia de la propiedad intelectual y la transversalidad de asumiendo el reto de reorganizar la estructura institucional, logrando resultados exitosos.

No obstante, la creación de un centro de costos dedicado únicamente a la Delegatura para la PI puede también resultar una buena opción en la medida en que se defina la viabilidad de separar el

manejo y control de los recursos en la Entidad. Esta opción ya tiene sustento en el Plan Nacional de Desarrollo pero no se contemplan otros mecanismos de financiación de las demás áreas misionales, razón por la cual es débil frente a la primera opción.

Ahora bien, el fondo del asunto está en que para tener una oficina de PI fortalecida, de tal manera que gestione oportuna y adecuadamente la protección de los derechos de PI, contribuya y apoye el emprendimiento, el desarrollo empresarial y la innovación nacional, se hace necesaria la adopción de una serie de medidas encaminadas a lograr la mayor agilidad posible en los trámites mediante

- i) Reevaluación de la misión institucional de la Entidad encargada de Administrar el Sistema de PI para orientarla hacia un sistema que favorezca y estimule la innovación.
- ii) Rediseñar el sistema de medición de indicadores de gestión, para incorporar criterios cualitativos que pesen sobre los cuantitativos y que obedezcan a proyectos y programas pre-concebidos para fomentar la gestión jurídica y económica de la PI.
- iii) La implementación de vías rápidas de estudio de patentabilidad, siguiendo la tendencia de los países desarrollados en los que más allá de las facilidades que brinda el PCT se han adoptado mecanismos denominados PPH con el fin de evitar que una misma solicitud sea estudiada por miles de examinadores de las diferentes oficinas de Propiedad Industrial alrededor del mundo.

Lo anterior debe ir de la mano con la armonización del Sistema de PI a nivel mundial mediante la utilización de los convenios internacionales que permiten compartir esfuerzos de trabajo de Oficinas Nacionales con altos estándares de calidad y así reducir los tiempos promedio de los trámites presentados ante la Entidad.

- iv) La globalización de la economía y un mundo cada vez más comunicado por efecto del uso de las tecnologías de la información, con normas y costumbres mercantiles más uniformes, exige la armonización de criterios y procedimientos, e inclusive la creación de oficinas supranacionales o internacionales para el reconocimiento de derechos, distanciándose cada vez más del principio de territorialidad en el alcance de los derechos, especialmente en materia de signos distintivos.
- v) La oficina de PI debe contar con una infraestructura y herramientas tanto legales como informáticas, así como con recurso humano especializado, que le permita ejercer facultades en materia de observancia de derechos de PI. Salvo que se optara por una solución aún más contundente, como la creación de una justicia especializada en PI, que adelante procesos expeditos.



6.2.5. Oportunidades de aprovechamiento de TLC

La Superintendencia ha emprendido acciones de la mano de entidades como Bancoldex, Proexport, Conciencias, Sena, etc., para que la innovación empresarial, el emprendimiento y la investigación científica involucren la PI en sus diferentes proyectos y aprovechen los beneficios que brinda este sistema de protección, con especial énfasis en el desarrollo de proyectos con las regiones, pues en ellos está el potencial exportador que tiene la oportunidad para ampliar sus mercados y a la larga son las que están generando mayor innovación.

A su vez, el entorno macroeconómico e institucional debe resultar atractivo para la inversión extranjera y debe haber una gestión proactiva de los efectos del TLC. En estos dos aspectos vemos que la Propiedad Industrial juega también un importante papel, porque tanto para el desarrollo de estrategias comerciales, como para el fortalecimiento empresarial y el desarrollo de apuestas productivas, la PI se ha convertido en un componente obligado de cualquier empresa o actividad de negocios que desde la formalización busca convertir sus intangibles en moneda de cambio.

Para los sectores que ya el Gobierno ha venido identificando como los más beneficiados, es necesario trabajar de una manera articulada pero también fortalecida en programas de estímulo no solo a la producción sino a la competitividad, y la PI es una herramienta necesaria y obligada de la cual los empresarios locales deben sacar provecho, tal como lo haría el inversionista extranjero antes de posicionarse en nuevos mercados. La estrategia es proteger los activos intangibles que luego serán elementos importantes de negociación y posicionamiento de los nacionales fuera de Colombia, así como también de estímulo a la innovación y creatividad.

En estos tiempos la mejor estrategia a desarrollar desde el punto de vista de la PI, debidamente articulada con los demás programas y planes que proyectan al empresario y al innovador colombiano hacia la competitividad y la internacionalización, es la de gestión proactiva de los activos protegibles y protegidos por PI dentro y fuera del país, tanto para los sectores de la producción y del empresariado colombiano que ya gozaban de preferencias para sus futuros desarrollos, como para los nuevos sectores.

Este sería indudablemente el principal aporte de la PI a los objetivos de desarrollo económico y social del país, directamente relacionado y articulado con los planes que apuntan a la competitividad, y a la innovación, y que evidenciaría un verdadero y real aprovechamiento de las oportunidades que brinda un tratado de libre comercio. No olvidemos que vienen en proceso de aprobación el TLC con la Unión Europea, también se aprobó TLC con EFTA y se encuentran en proceso de negociación algunos otros con países como Corea e Israel.



Tabla de Anexos

Anexo 1	Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de PI (SNPI)
Anexo 2	Estudio sobre Indicaciones geográficas en Colombia
Anexo 3	MISIÓN “HOJA DE RUTA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL” DE LA OMPI
Anexo 4	Estudio “Análisis de Costos Propiedad Industrial”
Anexo 5	Apéndice Estadístico
Anexo 6	Documento Universidad Sergio Arboleda
Anexo 7	Documento Universidad Nuestra Señora del Rosario
Anexo 8	Documento Universidad Externado de Colombia



c) Patentes	64
• En cuanto a la biodiversidad	64
• En cuanto al acceso a medicamentos	64
2.2.2.2. Compromisos asumidos	65
a) Generales	65
b) Específicos de Propiedad Industrial	66
• Signos Distintivos	66
• Nuevas Creaciones.	66
2.3. MARCO INSTITUCIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COLOMBIA	68
2.3.1. Antecedentes de la Autoridad Nacional Competente de Propiedad Industrial	68
2.3.2. La SIC en los últimos años	72
2.3.2.1. Estructura organizacional.	72
2.3.2.2. Autoanálisis de las funciones de la Delegatura para la Propiedad Industrial	74
a) Fomento a la PI.	74
• Creación Centro de Propiedad Intelectual CEPA	76
• Guías de PI.	77
• Boletines Tecnológicos	78
• Búsquedas Tecnológicas.	78
• Generación de incentivos para la utilización del Sistema de PI.	78
• Proyecto LATIPAT	79
b) Gestión de Trámites	79
• Programa de evacuación en materia de nuevas creaciones (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales)	79
• Evacuación de solicitudes de registro de signos distintivos pendientes	83
c) Denominaciones de Origen, Marcas Colectivas y Marcas de Certificación.	85
(i) Desconocimiento de la institución de las indicaciones geográficas	89
(ii) Ausencia de asociatividad	89
(iii) Ausencia de investigación y desarrollo	89
(iv) Vacíos legislativos	89



(v) Falta de claridad respecto de los derechos de terceros y ausencia normativa regulatoria	90
d) Sistemas informáticos	90
• Consulta de marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales	90
• Notificaciones por Internet	90
• Consulta de antecedentes marcarios	90
• Radicación de servicios en Línea	91
• Clasificación Internacional de Niza	91
• Consulta de patentes publicadas en Colombia	91
• Consulta de patentes presentadas en Colombia	91
• Consulta de invenciones en dominio público	91
• Algunas bases de datos a nivel mundial	91
• Otros servicios en línea	91
e) Tiempos de trámite para la concesión o decisión de las solicitudes	91
f) Articulación de la SIC con el Sistema de PI	93
g) Observancia de los derechos de PI	93
2.3.3. La SIC 2010-2012-2014	96
2.3.3.1. La estrategia que se enfoca en su protección, uso y aprovechamiento	97
2.3.3.2. La estrategia que se enfoca hacia educación y fomento de una cultura de PI.	97
2.3.3.3. La estrategia que se enfoca en la observancia de derechos	97
2.3.3.4. La estrategia relativa a la gestión pública efectiva	97
a) Reestructuración organizacional de la SIC	98
b) Creación de la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial (OSCAE)	99
c) SIC MÓVIL	100
d) Creación de la academia de propiedad intelectual (API)	100
e) El Banco de Patentes y la difusión del Sistema de PI	104
• Divulgación y Promoción	104
• Publicaciones electrónicas en temas de PI.	105
(i) Guías interactivas para el trámite de una solicitud de patente y de una solicitud de marca.	105



(ii) ABC de la Propiedad Industrial:	106
(iii) Ruta PI	106
• Trámites adelantados por las redes de PI	106
• Premio Nacional del Inventor	107
• Boletines tecnológicos	107
2.3.3.5. Incremento en el número de solicitudes como resultado de estrategias de divulgación	109
a) Incremento en el número de patentes de invención presentadas . . .	109
b) Incremento en el número de patentes de invención aprobadas. . . .	109
c) Incremento en la utilización de incentivos Patentes de Invención y Modelos de Utilidad	109
d) Herramientas informáticas	109
e) Búsquedas Tecnológicas	110
f) Consultas y orientación especializada	110
2.3.3.6. Proyectos 2012-2014 (iniciativas en curso).	111
a) Proyecto Acopi	111
b) Proyectos Bancoldex	112
• Proyecto AProgresar Gestión Empresarial.	112
• Proyecto Innpulsa tu Patente Colombia	112
• Proyecto 2 minutos por 50.000	112
• Programa de Transformación productiva PTP MCIT	113
• Talleres especializados.	113

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DEL REZAGO DE COLOMBIA EN PROPIEDAD INDUSTRIAL 115

3.1. DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS PATENTES	117
3.1.1. Patentes totales solicitadas en Colombia	118
3.1.2. Solicitudes de patentes totales observadas vs. Solicitudes de patentes potenciales.	120
3.1.3. Solicitudes por parte de residentes en Colombia	123
3.1.4. Eficiencia de la economía colombiana en cuanto a solicitudes de patente	127
3.1.5. Solicitudes de patentes de residentes observadas vs. Solicitudes de patentes potenciales.	129
3.2. DESDE LA PERSPECTIVA DE MARCAS	131



CAPÍTULO IV

PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COLOMBIA

4.1.	TAMAÑO ÓPTIMO DEL PRESUPUESTO DE LA DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	137
4.2.	PROYECTO DE REGIONALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	138
4.2.1.	Funciones e institucionalidad de las oficinas regionales de Propiedad Industrial y Transferencia Tecnológica	138
4.2.2.	Sostenibilidad del proyecto	140
4.2.3.	Ubicaciones idóneas de las oficinas regionales	142
4.3.	ESTRUCTURA DE LA OFICINA COLOMBIANA DE PI	146
4.3.1.	Estructura de la Delegatura hasta antes de la reestructuración de 2011 (Decreto 4886)	146
4.3.2.	Cambios tras la reestructuración de la SIC en 2012	147
4.3.3.	Estructura Ideal	149
4.3.3.1.	Referentes internacionales	150
a)	Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de Chile (INAPI)	150
b)	Oficina de marcas y patentes de EE. UU. (USPTO)	151
c)	Oficina Nacional de la Propiedad Industrial de la República Dominicana (ONAPI)	152
4.3.3.2.	Objetivo-Instituto de la Propiedad Industrial	153
4.3.3.3.	Características	154
a)	Personería Jurídica	154
b)	Autonomía administrativa y financiera	155
	• Regionalización de oficinas	155
	• Funciones	156
c)	Estructura	158

CAPÍTULO V

APORTES DE LA OMPI Y DE LAS UNIVERSIDADES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, SERGIO ARBOLEDA, Y EXTERNADO DE COLOMBIA

5.1.	MISIÓN “HOJA DE RUTA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL” DE LA OMPI	163
5.1.1.	Recomendaciones	164
a)	Gestión institucional	164



b) Planeación estratégica	164
c) Redefinir las actividades de divulgación, fomento y promoción del Sistema de PI	165
d) Mejores prácticas en la gestión de derechos de PI dentro de la SIC	165
5.1.2. Modelo mexicano	166
5.1.3. Modelo chileno	170
5.2. DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES DE LA ACADEMIA	172
5.2.1. Universidad Nuestra Señora del Rosario	172
5.2.1.1. La PI como instrumento de desarrollo económico y social de Colombia.	173
5.2.1.2. Papel de la educación en la protección del derecho	174
5.2.1.3. Incentivo de la investigación bancos de tecnología.	174
5.2.1.4. Necesidades locales vs. tratados globales de homogeneización en lo sustantivo y formal	174
5.2.1.5. Otras recomendaciones	175
• Publicidad y seguridad jurídica de los actos administrativos	175
• Mecanismos de observancia – jueces especializados	175
• Política Criminal.	175
• Organismos con funciones jurisdiccionales	176
• Instituto de Propiedad Intelectual	176
5.2.2. Universidad Sergio Arboleda	176
5.2.2.1. Adecuada y Focalizada difusión de la Propiedad Industrial	176
5.2.2.2. Apoyo e incentivo para la protección de la Propiedad Industrial.	177
5.2.2.3. Otras recomendaciones	178
• Criterios y exámenes de patentabilidad	178
• Manual andino de patentes.	178
• Duración de procedimientos	178
• Sistematización	179
• Incentivos y facilidades	179
5.2.3. Universidad Externado de Colombia	179
5.2.3.1. El Sistema de Propiedad Industrial Latinoamericano en el contexto mundial	180
5.2.3.2. Situación actual del Sistema de Propiedad Industrial colombiano	181
5.2.3.3. Conclusiones	185
5.2.3.4. Recomendaciones.	185



CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	189
6.1. CONCLUSIONES	191
a) Frente a la importancia de la Propiedad Industrial	191
b) Frente a la situación de Colombia	192
c) Lo que se ha hecho y hacia dónde queremos llegar	197
6.2. RECOMENDACIONES	201
6.2.1. Fortalecimiento financiero del fomento de la Propiedad Industrial	201
6.2.1.1 Campañas de difusión masivas	202
6.2.1.2. Fortalecimiento del sistema de divulgación de la información Tecnológica derivada de las patentes	202
6.2.1.3. La consolidación del Aula de Propiedad Intelectual (API).	202
6.2.2. Incentivos por parte del sector público y privado para proyectos que tengan asociada la protección de Propiedad Industrial	203
6.2.3. Estrategia de difusión regional y sectorial.	204
6.2.4. Revisión de la institucionalidad	205
6.2.5. Oportunidades de aprovechamiento de TLC	207

PRESENTACIÓN

El esfuerzo conjunto de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Academia colombiana representada por las Universidades Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Sergio Arboleda y Externado de Colombia, hoy me permiten el gran honor de presentar este libro que aspiramos se convierta en la hoja de ruta del Sistema de Propiedad Industrial en Colombia PI 2020.

El enorme reto que asumió la Entidad, bajo la dirección de nuestra Delegatura para la Propiedad Industrial en cabeza del doctor José Luis Londoño Fernández, partió de una serie de cuestionamientos que nos llevaron a hacer un diagnóstico serio y concienzudo del estado de nuestro Sistema de Propiedad Industrial. Así, este libro parte de una pregunta fundamental: *“dónde está la piedra que obstaculiza el flujo de conocimiento y su aplicación industrial en pro de la generación de riqueza”*. El autoexamen de la Entidad, la revisión cuidadosa del sistema legal vigente y de las políticas públicas que el país ha producido sobre la materia, la descripción del rezago de Colombia en PI, así como la formulación de recomendaciones concretas y la formulación de una propuesta novedosa de fortalecimiento del Sistema, constituyen el valioso aporte de este documento al objeto de estudio.

Creemos firmemente que para avanzar en la consolidación de una economía en desarrollo que se nutre de los avances de la tecnología, del aumento en inversión extranjera y del desarrollo empresarial, se requiere una protección sólida de los derechos de Propiedad Industrial. La protección de la innovación constituye parte del denominado “círculo virtuoso de la innovación” donde el conocimiento genera riqueza y esta riqueza a su vez retroalimenta la creación de nuevo conocimiento con los consecuentes beneficios en materia de competitividad del país.

Parte de la razón de ser de este documento se encuentra en el rezago de Colombia en materia de uso y respeto del Sistema de Propiedad Industrial. No obstante la proliferación de políticas

públicas que han intentado potenciarlo, lo cierto es que el país aún no alcanza un nivel estándar (y menos aún óptimo) en este sentido: el registro de patentes por parte de nacionales se ubica casi ocho puntos porcentuales por debajo de sus pares económicos, la solicitud de marcas tendría que duplicarse para estar a nivel con países similares y los tiempos de atención, si bien han disminuido dramáticamente, se encuentran lejos de su nivel óptimo.

Este diagnóstico es el que hoy nos permite presentar una serie de recomendaciones y propuestas para abrir un gran debate nacional sobre cómo quiere Colombia robustecer su Sistema de Propiedad Industrial de cara al crecimiento económico y a la innovación tecnológica. Las recomendaciones que se hacen en este documento se orientan tanto al fomento de la Propiedad Industrial como instrumento clave para la generación de conocimiento como al fortalecimiento mismo del Sistema.

Desde el mejoramiento de los programas de divulgación de información tecnológica (fortalecimiento del actual Banco de Patentes, consolidación del Aula de Propiedad Intelectual e implementación de campañas de divulgación masiva), pasando por el apoyo a los programas públicos que incentiven una gestión eficiente de los activos intangibles del empresariado, hasta proyectos de mediano y largo plazo como la regionalización y aumento de cobertura de la Superintendencia o la propuesta de creación de un Instituto de Propiedad Industrial, este documento pone sobre la mesa propuestas concretas que deben abrir el debate que definirá el futuro de la Propiedad Industrial en Colombia.

La Superintendencia de Industria y Comercio ha sido desde su creación la más firme abanderada de la protección de la Propiedad Industrial como motor del desarrollo económico. Este documento es un esfuerzo adicional en ese sentido que estamos convencidos servirá para promover de forma cada vez más decidida el conocimiento y la innovación tecnológica.

José Miguel de la Calle Restrepo

PRÓLOGO

La Superintendencia de Industria y Comercio en su estructura moderna más reciente y conocida así desde 1992, ha sido una Entidad que ha ganado reputación, gracias a su histórico apego a la legalidad, al rigor técnico de sus actuaciones y a la cada vez mayor trascendencia de las decisiones que ha tomado a lo largo de estos años.

La eficiencia y eficacia alcanzada por la Entidad se debió en gran medida a la gran visión de quienes encontraron los que en ese momento eran los horizontes de modernas funciones institucionales públicas, propias de un Estado Social de Derecho y de una clara vocación de servicio.

Así, la Constitución Económica creó la necesidad de contar con una Entidad encargada de promover la competencia, reconocer y proteger los derechos de Propiedad Industrial, y vigilar las condiciones de calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofrecidos en el mercado, entre otras funciones de protección al consumidor.

Era claro entonces que en tanto y en cuanto las bases de políticas económicas promotoras de la libre competencia dieran sus resultados, las acciones tendientes a mantener mercados transparentes dieran sus frutos y la competencia generara consumidores más demandantes y mejor protegidos, solo restaría contar con un esquema de protección de derechos de Propiedad Industrial receptivo de las solicitudes que las empresas competidoras pretendieran a fin de obtener mayores porciones de mercado.

Entre ese momento histórico de armonización conceptual, de visión estratégica de política pública y el devenir económico, han sucedido una gran cantidad de hechos que, aunque mantengan en vigencia aquellos conceptos, han generado la necesidad de reenfoarlos. En efecto, la consolidación del multilateralismo comercial, con la creación de la OMC, la entonces prometedora integración andina y el comienzo de la aceleración de los avances tecnológicos producto de las econo-

más que apostaron por la investigación, elevaron o ubicaron en una posición más relevante a la Propiedad Industrial. No en vano, entre 1991 y 2000, el Régimen Común de Propiedad Industrial fue modificado y actualizado en cuatro oportunidades, mientras que antes de 1991 el Régimen reinante llevaba más de trece años sin sufrir alteración alguna.

Pues bien, ante esta dinámica, Colombia fue consciente de la necesidad de replantear su aproximación hacia la Propiedad Industrial, pues ya no solo esta hacía parte de un esquema institucional de economías de consumo, sino que se convirtió en una herramienta de competitividad y de apalancamiento de las economías basadas en innovación y conocimiento.

Una vez delimitadas e incorporadas en documentos, las políticas relacionadas con Propiedad Industrial, establecidas en la segunda mitad de la primera década del siglo XXI, empezaron a ser ejecutadas por las diferentes entidades encargadas de administrar el Sistema de PI. No obstante, para comienzos de esta segunda década, la situación de la Propiedad Industrial colombiana, aunque un poco mejor, sigue arrojando resultados muy semejantes a los que corresponden a políticas o instituciones que responden a las finalidades primigenias para las que fue concebida la Propiedad Industrial en Colombia.

La Entidad que administraba gran parte del Sistema de Propiedad Industrial mantenía unos aceptables niveles de reconocimiento, venía trabajando en la atención de los trámites que le eran presentados e intentaba, al igual que la gran mayoría de sus pares, reducir el atraso de las solicitudes que le eran presentadas, pero no estaba absolutamente insertada y articulada con los planes y políticas de innovación y competitividad del país, así como tampoco con las necesidades de los empresarios e inventores.

De esta manera, honrosos de asumir los retos que implicaban la administración de uno de los ejes transversales de las locomotoras del Plan Nacional de Desarrollo, los integrantes de este equipo nos sentamos durante numerosas y extensas jornadas a definir todos los planes y estrategias a adelantar para rediseñar la Entidad bajo la premisa de que solo valdría la pena convertirla en un organismo más eficiente para que éste fuera un apoyo crucial en el impulso de un sector empresarial e innovador más grande y más intensivo en el uso de los derechos de Propiedad Industrial.

Es preciso aclarar que entre jornadas y jornadas, las solicitudes de protección de derechos no se detuvieron, las demandas de presencia institucional en diferentes escenarios públicos, privados y público-privados fue cada vez mayor, como era y es propio de un Estado cada vez más dinámico e institucionalmente sólido. Así, recorrimos varios lugares del país asistiendo a diferentes eventos públicos relacionados con la innovación y con el emprendimiento, recibiendo comentarios, observaciones, felicitaciones, mandatos, quejas y propuestas relacionadas con el Sistema de Propiedad Industrial y su forma de administración; compartimos experiencias con instituciones pares de este y otros continentes; recibimos empresas, inventores, agremiaciones, entidades académicas, usuarios y entidades públicas, a quienes oímos con juicio y detenimiento.



Así, por una parte, la mayoría de inventores, empresarios y Universidades reclamaban (y aún lo hacen) trámites más expeditos y sencillos que les permitieran obtener patentes en tiempos récord, inclusive inferiores a dos años, siendo inexplicable para ellos que un proceso de obtención de patente durara hasta cinco o más años. Asimismo, solicitaban reducción de los costos (tasas) asociados a los trámites de Propiedad Industrial y/o mecanismos de financiación para adelantarlos, entre otras cuestiones.

De la misma manera, los usuarios exigían el establecimiento de criterios uniformes en la aplicación de la normatividad, mayor proactividad en las discusiones entre el solicitante y la Entidad relacionadas con el otorgamiento de los derechos reclamados y más disponibilidad de información.

Finalmente, desde las demás entidades públicas, se hacía seguimiento al cumplimiento de metas que le habían sido impuestas y que apuntan al crecimiento de los indicadores del uso del Sistema de PI por parte de los colombianos. Es decir, se asumió que la Entidad debía ser la encargada de impulsar la creación y generación de activos intangibles protegibles por Propiedad Industrial.

De lo anterior encontramos que, si bien las políticas y estrategias fijadas unos años atrás eran muy valiosas, parecían no haber llegado a quienes estaban dirigidas, pues encontramos en aquellos comentarios las mismas evidencias halladas en los estudios que llevaron a la creación de las políticas de Propiedad Industrial reflejadas en el Conpes.

Así, todavía en 2010 (y en gran medida en 2011 y 2012), el desconocimiento de la institución de la Propiedad Industrial en Colombia es alto en todos los niveles y sectores y el uso del mismo para sus ideales propósitos es inversamente proporcional a su conocimiento. No obstante, esta respuesta no nos satisfizo, dado que sabemos que somos parte de un país emprendedor, creativo, capaz de innovar y ser competitivo y producir riqueza a partir de la generación de conocimiento.

Entonces, nos preguntamos: ¿qué es lo que hace falta? o, ¿qué está obstaculizando el desarrollo del sector? o, ¿cuál es la piedra que impide que los colombianos usen el Sistema de Propiedad Industrial de la misma manera que lo hacen los nacionales de los países con economías semejantes y, porqué no, de la forma tan intensa como lo usan los nacionales de las grandes economías?

Para responder a estos interrogantes nos dimos entonces a la tarea de adelantar el estudio que hoy presentamos y que tiene por metodología ubicar al país en su situación actual de uso del Sistema de Propiedad Industrial, ubicar referentes y determinar las acciones a seguir para igualarnos a ellos. En consecuencia, reunimos por parte de la Superintendencia un equipo conformado por los profesionales más experimentados en Propiedad Industrial, vista esta desde su perspectiva jurídica e institucional, para que en conjunto con expertos economistas de la SIC empezaran a investigar y diagnosticar acerca de todas las posibles variables que afectan el uso del Sistema de Propiedad Industrial.

Por supuesto, fuimos conscientes de la importancia de la investigación y de las consecuencias de extraer conclusiones y elevar recomendaciones que fueran únicamente el producto de una introspección institucional y económica, sin contar con la visión de expertos externos. Por lo tanto, acudimos al soporte de expertos de las más altas credenciales para que nos presentaran sus diagnósticos, visiones y recomendaciones. Así, contactamos a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) quien convocó a expertos de las Oficinas de Propiedad Industrial de Brasil, México y Chile, en conjunto con expertos OMPI en Propiedad Industrial e Innovación, pertenecientes, tanto a la organización como a uno de los centros de transferencia de tecnológica más reconocidos del mundo, el YSSUM de Israel.

De la misma manera, acudimos a la academia, representada por las universidades con mayor tradición y prestigio en Propiedad Industrial, para que desde su perspectiva y doble condición de investigadores, productores y difusores de conocimiento, así como de usuarios del Sistema, nos presentara su visión sobre todas aquellas acciones que se deberían adelantar para que la Institución de la Propiedad Industrial logre cumplir su finalidad en un país como Colombia y, en especial, con una visión que trascienda varios años, de suerte que se anticipe o se adecúe a las tendencias internacionales en la materia.

Los aportes hechos por los aliados en este proceso no resultaron ser solo eso. Con gran complacencia podemos certificar que recibimos unos documentos cargados de visión técnica, de análisis estratégico, crítica científica, social, económica e institucional, y hasta de derroteros políticos.

Para nosotros resultó más que útil contar con la participación de los expertos de la OMPI y los expertos académicos, pues nos permitió reafirmar gruesas partes de nuestro diagnóstico inicial y evidenciar la existencia de aspectos que no habíamos tenido en cuenta en un principio. Lo propio ocurrió con las recomendaciones o sugerencias estratégicas generosamente brindadas, pues encontramos en ellas formas diferentes de atacar problemas, aunque nos enorgullece decir que en su gran mayoría encontramos claras coincidencias con las recomendaciones que propone la Superintendencia al final del presente estudio.

Fue gracias a lo anterior que establecimos tres puntos centrales a ser investigados y desarrollados, con la confianza en que de ellos debía salir a relucir el obstáculo que hace que estemos rezagados en el uso del Sistema de Propiedad Industrial y las acciones para removerlo. En este orden, ubicamos a Colombia desde su posición de economía en desarrollo con claras políticas industriales y agrícolas, que aspira a ser parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a fin de determinar si el uso del Sistema de Propiedad Industrial respondía proporcionalmente a los escalafones que Colombia ocupa en diferentes indicadores económicos como el tamaño de su economía, la inversión en I+D, el número de publicaciones científicas, la cantidad de productos de talla mundial y susceptibles de generación de valor agregado. Este aspecto central del estudio nos arrojó resultados alarmantes, mas no desalentadores, pues nos permite pensar que hay tela de dónde cortar y hay también muchos y buenos sastres para ello.



Por otro lado, revisamos las políticas públicas directamente relacionadas con la Propiedad Industrial en conjunto con el modelo institucional administrador del Sistema de PI, así como las acciones que se adelantaron para ejecutar estas políticas, analizando entonces los logros y frustraciones alcanzados. A modo de abre bocas, podríamos decir que las políticas públicas no tienen reparos, no obstante ni el modelo institucional ha permitido ejecutarlas con eficiencia y eficacia ni el sector productivo se ha involucrado con ellas. De hecho, las constantes quejas que se presentaban por parte de los usuarios del Sistema, y que se resumieron en párrafos precedentes, fueron oídas por las entidades, que tomaron medidas para subsanar la situación. Así, se hicieron descuentos sustanciales en los costos asociados a los trámites de Propiedad Industrial, especialmente en patentes, sin que ello hubiese creado un aumento en el uso del Sistema, al menos en proporción al descuento ofrecido.

En efecto, los colombianos aún no presentan más de cinco patentes por millón de habitantes, a pesar de que la tasa oficial para Mipymes, Centros de Investigación, Universidades e inventores independientes ha sido un 75% inferior a la tasa normal, durante los últimos cuatro años; o a pesar de haber bajado los tiempos de decisión de las solicitudes de patente de invención en más de un año y de haber reducido en más de la mitad los tiempos de los trámites de Patentes de Modelo de Utilidad y Diseños Industriales; o a pesar de haber adelantado constantes campañas de difusión, fomento y capacitación en Propiedad Industrial en las cuales se ha aprovechado para desmitificar y aclarar sobre la finalidad del Sistema, su naturaleza y estructura y procedimientos que, dicho sea de paso, están creados para responder a las necesidades de los investigadores y empresarios.

De otra parte, abordamos aspectos circunstanciales pero cruciales en la toma de decisiones de política de Propiedad Industrial, como es el caso de la firma de Tratados de Libre Comercio y los retos que estos imponen en relación con la Propiedad Industrial y la administración del Sistema.

En consecuencia, hemos encontrado que se hace necesario rediseñar varias de las estrategias planteadas de hace un buen tiempo por las políticas públicas. Por un lado, creemos que la estrategia de fortalecimiento del Sistema de Propiedad Industrial debe ir de la mano de un plan de choque que sirva para poner al día al Sistema frente a la realidad económica y jurídica del país en periodo de muy corto tiempo, de suerte que superada esa etapa el Sistema pueda volcarse en la atención inmediata, eficiente y eficaz de sus usuarios y le permita prever y prepararse para las diversas formas y cantidades en que sería usado por los nacionales y extranjeros. De otra parte, se propone un absoluto cambio del diseño de fomento e interacción de la Propiedad Industrial con la innovación colombiana. En este sentido, se pone sobre la mesa la necesidad de la creación de una institución exclusivamente dedicada a la administración y fomento del Sistema, al reconocimiento de los derechos y a la participación activa en la observancia de los mismos, en conjunto con modelos regionalizados que apoyen la transferencia de tecnología y la aplicación de conocimiento.



En conclusión, el estudio que hoy se presenta contiene un profundo análisis de todas las variables o constantes que están convergiendo para que exista una piedra que impulse el desarrollo de una institución cardinal para el país y, por tanto, lo presentamos con gran orgullo, convencidos de que refleja el juicio y compromiso con el que esta administración ha asumido los retos y la misión de contribuir a una mejor Colombia.

José Luis Londoño Fernández

RESUMEN EJECUTIVO

Es evidente que la ciencia, la tecnología y la innovación constituyen factores fundamentales para el desarrollo económico de los países. El progreso científico y tecnológico y la transformación de las sociedades del conocimiento están generando profundos impactos en diversos sectores de las actividades industriales y comerciales, así como nuevas oportunidades y grandes desafíos. El comercio internacional y la liberalización comercial ayudan a estimular la innovación en forma directa, contribuyendo a su vez al crecimiento económico. **El comercio aumenta la competencia** y, por consiguiente, los incentivos (y en algunos casos los medios) para innovar.

Específicamente, dado que el comercio implica inversión extranjera directa y estimula la circulación de personal calificado, es de esperar que se active la **transferencia de tecnología** y, por medio de ella, la innovación o al menos la creación de capacidad innovadora. Más allá de esta transferencia directa de tecnología, también existe una contribución indirecta, ya que el comercio incide en la disminución de los precios y, por consiguiente, en el costo de acceder a tecnologías superiores.

Los derechos de Propiedad Industrial (en adelante también PI) se han convertido en un pilar para la creación de valor en el entorno económico actual en el que el conocimiento a su vez se constituye en motor de crecimiento. En consecuencia, comprender la evolución y el funcionamiento del Sistema de PI es fundamental para actuar sobre algunas de las claves relacionadas con el crecimiento y el desarrollo económico basado en sectores intensivos en conocimiento e innovación.

Análisis efectuados durante los últimos años no sólo muestran el vínculo positivo entre la protección de la Propiedad Intelectual y el incremento de las transferencias a los países en desarrollo

de bienes, servicios y capital intensivo en tecnología, sino una relación fuertemente positiva entre la protección de patentes y la innovación en los países en desarrollo¹.

En 2007, el Informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) titulado “*Intellectual Property as an Economic Asset*” destacó el papel fundamental que la PI juega en los negocios y el crecimiento de las economías basadas en el conocimiento. Tal como se señala en dicho informe, gran parte del valor de mercado de una empresa está determinado por sus activos intangibles en forma de patentes, marcas y diseños, que ostentan, al igual que otros activos físicos, un valor económico.

Además, diversos estudios realizados en el ámbito internacional, sectorial o empresarial señalan que los beneficios de la innovación son mayores cuando se dispone de regímenes de PI fuertes. Por lo tanto, la protección a través de la PI se hace esencial para mantener la ventaja competitiva y permitir a los innovadores recuperar las inversiones realizadas.

Colombia debe fortalecer su inserción en este contexto cambiante, identificar sus oportunidades y mejorar su capacidad de respuesta a los desafíos que se imponen para lograr mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población. En esa perspectiva, el mejoramiento de la competitividad del sector productivo y de la generación de oportunidades sociales tiene sus bases en el impulso y desarrollo de la ciencia y la tecnología. El denominado “círculo virtuoso de la innovación” indica que **el conocimiento**, a través de los procesos de **innovación tecnológica**, genera riqueza, y esta riqueza alimenta la generación de nuevo conocimiento que produce competitividad y beneficios sociales.

Tal como lo menciona la Universidad Externado de Colombia en sus aportes a este documento, desde los años 70 el primer mundo descubrió que la riqueza de una nación dependería de la edificación sustentable de una “Sociedad del Conocimiento”. El crecimiento de la economía es directamente proporcional a la promoción de la creación y la innovación, y al nivel de acceso al conocimiento. La generación de crecimiento económico en el marco de una sociedad del conocimiento, impone la formulación de políticas económicas institucionales inclusivas, para lo cual resulta imprescindible la sinergia de acuerdos misionales, estructurales y funcionales de la triada universidad, Estado y empresa.

La innovación tiene amplios beneficios sociales ya que juega en favor de los consumidores mediante la oferta de nuevos productos, procesos y servicios que mejoran la calidad de vida de la población. De la misma manera, es fundamental para lograr superar los retos más importantes de la sociedad actual y futura, como son el cambio climático, la producción de energía, la salud y la seguridad alimentaria, todo lo anterior en un marco de sostenibilidad. No obstante, la innovación

¹ Véanse el Manual de Oslo, Guía para la recolección e interpretación de datos sobre innovación. Tercera edición, 2006. OCDE y EUROSTAT, y THE EVOLVING IP MARKETPLACE ALIGNING PATENT NOTICE AND REMEDIES WITH COMPETITION, a Report of Federal Trade Commission, march 2011. www.ftc.gov/os/2011/03/110307patentreport.pdf



hace parte de procesos complejos, costosos y riesgosos, en los que intervienen muchas personas, naturales y jurídicas, desde la concepción de la idea hasta la comercialización del bien o servicio, pasando por su desarrollo. Para que la sociedad pueda acceder a los beneficios que reporta la innovación, se requiere incentivar su existencia y continuidad. Con este fin, los estados han dispuesto diferentes mecanismos de incentivos, siendo los más comunes los sistemas de PI y de Protección de la Competencia.

El Sistema de PI ofrece exclusividades, mientras la competencia impulsa a las empresas a producir nuevos productos y servicios con el fin de obtener ventajas en el mercado. En otras palabras, los sistemas de PI y la protección de la competencia se complementan para ofrecer bienestar al consumidor y para fomentar la innovación. Desde esta perspectiva, los dos sistemas trabajan de forma complementaria en diferentes estadios de las cadenas productivas y de investigación, todas ellas impulsadas por un consumidor específico según la etapa productiva. Así, las empresas compiten por ofrecer nuevos y mejores productos demandados por los consumidores finales. Esta demanda las lleva a invertir en investigación y desarrollo (en adelante también I+D) o demandar insumos o productos novedosos de terceros para poder ofertar los suyos en cumplimiento de las exigencias del mercado.

De otro lado, se encuentran las empresas, centros de investigación y universidades capaces de producir nuevos productos, servicios o procesos, que no tienen la capacidad económica de las empresas que llegan directamente al consumidor final. Estas dos necesidades fomentan igualmente la innovación y la competencia, pues los pequeños entes compiten por ofrecer a los grandes el mejor producto, servicio o proceso.

Así las cosas, cada uno de los actores que intervienen en las mencionadas etapas, requieren de unas normas claras de competencia y de protección o reconocimiento de la exclusividad de su producto. Cuando uno o los dos sistemas fallan, se pierde el incentivo para la innovación y, en consecuencia, se rompe el círculo virtuoso en perjuicio de la sociedad y de los consumidores.

Por tanto, hay que concluir que el **círculo de la innovación** se encuentra íntimamente relacionado con el **Sistema de derechos de Propiedad Intelectual**, especialmente de **patentes, y el país no puede ser indiferente a ello**. En consecuencia, en el diseño y la implementación de las políticas públicas debe tenerse en cuenta las necesidades puntuales para el fortalecimiento institucional que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) requerirá para afrontar los retos futuros y ofrecer a los empresarios el máximo aprovechamiento del Sistema.

Situación colombiana

Ya han sido ampliamente estudiadas y verificadas las bondades derivadas del establecimiento de estrategias de crecimiento económico y competitividad basadas en la relación ya mencionada

de Universidad-Empresa-Estado. Es más, Colombia puede considerarse como un abanderado en la construcción de políticas públicas para generar competitividad basada en innovación y conocimiento. Igualmente, es factible afirmar que a partir de 2008 Colombia fue pionero en la región latinoamericana, al haber establecido una política económica y social dedicada a la Propiedad Intelectual como herramienta de inserción en la competitividad.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de lo acertado de las mencionadas políticas, debemos reconocer que, al menos en lo relacionado con la PI, Colombia no ha variado en gran medida su situación frente a aquella en la que se encontraba con anterioridad a la construcción de la Política Económica y Social de PI (Conpes 3533 de 2008). En efecto, el propio Plan Nacional de Desarrollo reconoce las falencias que para la época de su expedición seguíamos teniendo los colombianos en cuanto al uso del Sistema de Propiedad Intelectual, tanto en su aproximación más simple como en el verdadero aprovechamiento estratégico del mismo, mediante la gestión jurídica y económica de los derechos de Propiedad Intelectual.

La SIC, en seguimiento de las recomendaciones y estrategias planteadas en el Conpes 3533, ha decidido firmemente mutar de su función primigenia de Oficina de Registro de Propiedad Industrial, para pasar a ser una Entidad que aporta a los objetivos estatales en materia de competitividad, ciencia y tecnología. Esto en concordancia con la visión planteada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en su documento “HOJA DE RUTA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL”, que se incluye como anexo al presente estudio y en donde se recomienda replantear la misión institucional en materia de PI dirigida hacia un Sistema que favorezca al desarrollo del país estimulando la innovación y la competitividad, con la finalidad que la propiedad intelectual sea incorporada al sistema nacional de innovación.

Para lograr este objetivo, la OMPI es clara en plantear la necesidad de redefinir la planeación estratégica de la Entidad y especialmente de ser más concretos y eficientes en lo que a actividades de promoción, fomento y divulgación se refiere.

De esta manera, y preocupada por los bajos índices de uso del Sistema de PI colombiano por parte de sus residentes (y aun por parte de no residentes), pero convencida del potencial creativo, innovador y emprendedor colombiano, la SIC se dio a la tarea de elaborar un estudio que tratara de identificar en “dónde está esa piedra” que obstaculiza el flujo de conocimiento y su aplicación industrial en pro de la generación de riqueza. Así, se presentan de manera proactiva, crítica y constructiva una serie de acciones que podrían adelantarse para contribuir con una visión técnica de la posibilidad de uso de las diferentes herramientas de la PI para lograr mayores niveles de competitividad e innovación.

Para este propósito, la SIC ha querido ubicarse en la situación actual colombiana desde la perspectiva del uso del Sistema y se ha comparado con instituciones pares que principalmente pertenezcan a economías semejantes a la colombiana (Dónde queremos estar). Con lo anterior, se han



encontrado muy importantes revelaciones, como por ejemplo la cuantificación de patentes y marcas que se han dejado de presentar en Colombia en los últimos años. (Dónde estamos). También se muestra cómo Colombia y sus instituciones, en este caso la SIC, no se han dado por vencidas y han adelantado no pocas actividades y estrategias para ponerse al día (Qué hemos hecho). Finalmente, los estudios adelantados permiten presentar una serie de recomendaciones de acciones a tomar en los próximos meses y años, en procura de que la PI trascienda y sea lo que con ella se ha buscado (Qué hacer para lograrlo), sin perjuicio de todas las recomendaciones y estrategias preexistentes, que valga decir han sido acertadas y valiosas.

Ahora bien, la SIC no hubiera encontrado estas recomendaciones ni llegado a las conclusiones que se expresan en el estudio sin el apoyo de expertos internacionales y de prestigiosas universidades colombianas, precursoras de la PI en Colombia. Así, y como ya se ha mencionado, la SIC contó con la colaboración tanto de la (OMPI) en el análisis institucional actual y en las recomendaciones de una institucionalidad ajustada a las necesidades colombianas, como de la academia, representada en las Universidades Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Sergio Arboleda y Externado de Colombia, aportó su visión y recomendaciones para hacer de la PI un verdadero instrumento de desarrollo.

En el documento “HOJA DE RUTA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL”, la mencionada organización internacional realizó un diagnóstico y presentó recomendaciones en temas relacionados con la planeación institucional y gestión estratégica de la autoridad de Propiedad Industrial, en donde también se analizaron los modelos de Chile y México. Por su parte, las instituciones académicas referidas también hicieron alusión a los principales problemas actuales, como lo es el de la demora en los trámites e insuficiencia de promoción e igualmente plantearon posibles soluciones, entre las que se resalta la creación del Instituto de PI y de la Delegatura de Transferencia Tecnológica.

¿Dónde estamos?

Colombia es un país emergente dentro del entorno de Latinoamérica. Según el Banco Mundial, la renta per cápita que se registró en Colombia en el año 2011 fue de 7.067 dólares americanos, lo que coloca al país en el número 81 en el ranking mundial, por debajo de países como Costa Rica o Panamá, pero por encima de Perú o Ecuador. Sin menoscabo de los niveles altos de pobreza que persisten en el país, la economía colombiana ha crecido a una tasa media del 4,13%, lo que se puede considerar como un crecimiento más que robusto y que constituye otro rasgo típico de una economía emergente en la actualidad.

Los estudios econométricos a los que se hará referencia en el presente trabajo estiman que ha existido en años pasados una importante brecha entre las patentes que se hubieran podido solicitar en Colombia por parte de residentes y las que realmente se solicitaron cuando se comparan con unos países modelo (México, Chile, Argentina, Brasil y España). En el primer análisis, se llega a

la conclusión de que en Colombia se podrían haber solicitado en promedio un número 188,56% mayor de patentes anualmente entre 1996 y 2007. En el segundo, el cual toma como variable explicativa la inversión en I+D, se concluye que entre esos años se dejaron de solicitar 698 patentes por parte de residentes.

En ese último análisis, se revela que, dado el nivel de inversión en I+D que ha presentado Colombia en los últimos años, se deberían haber solicitado más patentes que las que se observaron. Esto significa que la inversión que ya existe en el país no aprovecha el sistema de patentes todo lo que podría y debería, dado ese nivel de inversión en I+D. Esto puede deberse a falta de conocimiento de las ventajas que ofrece el Sistema de PI por parte de los inventores, la falta de presencia de la Delegatura en otras zonas del país (aparte de Bogotá), etc.

En cuanto a las solicitudes de registro de marcas por parte de residentes, se llevó a cabo un análisis estadístico descriptivo comparativo entre Colombia y unos países modelo (Chile, México, Perú, Argentina y España) tomando como variable explicativa la renta per cápita anual de cada país. En dicho análisis se concluye que Colombia está por debajo del promedio de la muestra, aunque la brecha encontrada no es tan profunda como en el caso de las patentes. Ahora bien, el estudio del Grupo de Estudios Económicos de la SIC (el cual se recoge en los apéndices del trabajo) concluye que en lo relativo a registro de marcas Colombia necesita duplicar su actividad para estar al mismo nivel que el promedio de los países de referencia (México, España, Argentina, Chile y Uruguay).

En línea con lo anterior, la OMPI y las Universidades coinciden en que es fundamental mejorar el procedimiento de gestión de derechos, otorgando mayores garantías a los usuarios y estableciendo procedimientos breves y concisos, es decir, lograr una mayor eficiencia en los procesos que se llevan a cabo, que sin duda debe ir aparejada de un incremento sustancial en la asignación de recursos.

Desde el punto de vista institucional, la administración de la PI está en cabeza de la Delegatura para la PI de la SIC, dependencia que ante la abrumadora carga de funciones y competencias de diversa índole asignadas a la Superintendencia, corre el riesgo de verse perdida en la complejidad y volumen de dichas facultades, lo que la podría llevar a enfrentarse a situaciones semejantes a las que vivió desde su creación en 1968 hasta 1992 y que se creían superadas. Lo anterior, con el agravante que durante esa época se trataba básicamente de tres grandes temas (protección al consumidor, protección de la competencia y PI) y hoy ya suman seis en total con las Delegaturas de Asuntos Jurisdiccionales, Datos Personales y Reglamentos Técnicos.

La Delegatura para la PI está conformada por la Dirección de Nuevas Creaciones, encargada del trámite de solicitudes de patentes de invención y de modelo de utilidad y de registro de diseños industriales y esquemas de trazados de circuitos integrados, y por la Dirección de Signos



Distintivos encargada del trámite de solicitudes de marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen. Complementa a la Delegatura el Banco de Patentes, grupo encargado del fomento a la utilización de nuevas creaciones y documentos de patente como fuente de información tecnológica. A su vez, este informa y orienta a los usuarios en general sobre los requisitos para presentar solicitudes en las distintas modalidades de protección, realiza búsquedas de información tecnológica y divulga y capacita en materia de PI, con el fin de contribuir a fomentar el uso del Sistema de PI.

Ahora bien, la estructura de la SIC no favorece ni propicia un mejoramiento en los niveles de eficiencia de las direcciones, en la medida en que estas también llevan la mayor parte de la carga de las actividades operativas y no logran la colaboración necesaria de las áreas de apoyo. En efecto, el apoyo ofrecido por las áreas administrativas, de planeación, de tecnología y demás, resulta poco eficiente para satisfacer las expectativas de los colombianos en la administración del Sistema de PI, pues cada una de sus estrategias y planes de acción deben estar orientadas a satisfacer necesidades de seis áreas misionales, haciendo que la PI no encuentre en las demás áreas un complemento idóneo para el ejercicio de sus funciones misionales sino sus rivales, por cuanto para algunas de ellas hay aspectos de atención prioritaria que desplazan las necesidades de PI.

En conclusión, el área misional dedica gran parte de su tiempo, esfuerzo y capacidad humana a actividades que deberían ser propias de las áreas transversales, sobre la base de que estas no son expertas en el área técnica que maneja la Delegatura, lo cual a su vez es una consecuencia de que la SIC tenga tantas funciones en tantas áreas misionales distintas.

Asimismo, es importante resaltar que aunque la SIC cuenta con una infraestructura tecnológica que le permite procesar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, debe buscar alcanzar un nivel más avanzado con un plan de desarrollo informático más ambicioso y con recursos económicos suficientes, que permitan atender las necesidades tanto de usuarios externos como internos y lleven a la oficina al mismo nivel de otras homólogas en cuanto a sistemas de información se refiere.

En la labor de fomento y difusión, se comparte la afirmación de la Universidad Externado de Colombia según la cual en el país no existe una cultura de la creación y de la innovación. Los colombianos desconocen qué es la propiedad inmaterial y la intelectual, y por ende no existe el sentimiento de ser un ciudadano de una sociedad del conocimiento. El compromiso de construir día a día la sociedad del conocimiento no es asumido como compromiso del ciudadano, sino como una función más de las instituciones públicas, privadas y de la academia.

A pesar de los esfuerzos realizados por la SIC en los últimos años en este tema, persisten debilidades serias con respecto al recurso humano encargado de dichas labores y al presupuesto asignado para el desarrollo de las mismas.

Como primera medida, porque los funcionarios asignados de una parte no tienen mayor capacitación o experiencia en procesos de aprendizaje social e incorporación de conocimientos en la multiplicidad de sectores o grupos de interés y de otra porque son los propios funcionarios examinadores de solicitudes los que deben acudir o apoyar en la realización de estas actividades.

En segundo lugar, debido a que el presupuesto de la Entidad destinado a actividades de fomento de PI ha sido muy limitado, haciendo que estas actividades fueran condicionadas a la demanda de las instituciones, con recursos de cooperación internacional o mediante convenios interinstitucionales y no de estrategias o planes de acción que llevaran a la SIC a los puntos focales de generación de PI.

En comparación con las partidas presupuestarias para promoción de las agencias de PI de Chile, Brasil, España y Colombia, se observa que en los tres primeros países, los niveles de solicitudes de patentes por parte de residentes son mucho más elevados que en Colombia y sus partidas presupuestarias anuales para promoción de la PI oscilan entre los 600.000 y el millón de dólares de los Estados Unidos de América anuales. En cambio, en Colombia la partida presupuestaria dedicada a actividades de promoción de la PI es de tan solo 123.860 dólares americanos para el año 2012. Por lo anterior, cabe deducir que la promoción es un elemento de crítica importancia para conseguir un nivel mayor de solicitudes de patente por parte de residentes.

Con respecto a la gestión de los trámites, si bien se observa en los últimos años un aumento de la atención de las solicitudes de registro, disminuyendo el número de trámites pendientes de decisión debido a una mejora en el tiempo de respuesta y a la vinculación de personal para planes de desatraso puntuales, los mismos no constituyen una solución permanente si no se logra una atención sostenida de los asuntos en trámite.

En este tema cobra gran importancia el comentario en que confluyen las Universidades del Rosario y Externado de Colombia en donde se critica el manejo jurisdiccional de los procesos por parte de los jueces y se recomienda que existan políticas de inversión en formación especializada a los jueces y fiscales en temas de PI.

Al respecto, debe mencionarse con beneplácito que por iniciativa de esta Superintendencia y gracias a la receptividad del Ministerio de Justicia, el Nuevo Código General del Proceso le confirió facultades jurisdiccionales a la SIC para conocer de las acciones por infracción de derechos de PI, cubriendo así todos los aspectos relacionados con sus áreas misionales, pues estas facultades se suman a las que ya le habían conferido en materia de protección al consumidor y competencia desleal.

Estas facultades y nuevas funciones permiten concluir que Colombia cuenta ahora con un juez especializado en PI, de suerte que los titulares de derechos podrán esperar que los procesos se adelanten con celeridad.



A todo lo anterior se suma la coyuntura actual de la entrada en vigor de acuerdos de libre comercio mediante los cuales se abren nuevos mercados y se espera un aumento de inversión extranjera, teniendo de presente las grandes expectativas que se tienen acerca del impacto o las implicaciones de lo que fue objeto de negociación para la economía nacional, incluyendo por supuesto lo previsto para los capítulos de PI.

Hace ya un tiempo se firmó el TLC con EFTA en el que se incluyó un capítulo de Propiedad Intelectual, está en proceso de ratificación el Acuerdo Comercial con la Unión Europea que incluye un importante capítulo en la materia y vienen en proceso de negociación otros tantos Acuerdos de Libre Comercio con países asiáticos como Corea del Sur, con Israel, con Turquía y con vecinos centroamericanos como Costa Rica, en los cuales la PI también tiene un importante papel y hace parte de los Acuerdos a través de sus respectivos capítulos.

Cabe señalar que, si bien la negociación de Acuerdos de Libre Comercio representa una puerta de acceso a nuevos mercados, no asegura una entrada efectiva a los mismos ni es suficiente carta de garantía para la inversión extranjera potencialmente interesada en hacer negocios que generen empleos, transferencia de tecnología e innovación, luego es evidente que no se pueden dejar de lado las oportunidades que ofrece la suscripción de los Tratados de Libre Comercio, pero que también implican un desafío para el aprovechamiento de las mismas.

Es clara la Universidad del Rosario cuando en su documento señala que el reto que se debe asumir en esta materia es generar un correcto equilibrio entre el necesario enfrentamiento que lo local tendrá con lo global y, como contrapartida, permitir un enriquecimiento de lo global con nuestro aporte local.

Por su parte, para la OMPI el Gobierno debe ser creador de un marco institucional y legal que garantice los derechos de PI que incentive a las empresas extranjeras a invertir en Colombia y a las empresas colombianas para innovar mejorando los productos y servicios ofrecidos por empresas nacionales y extranjeras, creando así un ambiente de competitividad que beneficie a la economía nacional y a los consumidores.

Tanto en el proceso de negociación de los tratados, en la estructuración de la política pública y su ejecución, así como en el proceso de implementación de los que ya están vigentes, se ha evidenciado la importancia y trascendencia de los temas que corresponden a la SIC por virtud de sus competencias legales, es decir, la protección de la competencia, los aspectos de protección al consumidor relacionados con temas negociados (obstáculos técnicos al comercio y comercio electrónico) y PI.

Así las cosas, la SIC, como Entidad gubernamental directamente comprometida, debe reorientar algunos de los aspectos de su misión institucional en materia de PI para apoyar a los empresarios nacionales que deseen aprovechar las oportunidades que brinda cada TLC, y servir también

como prenda de garantía a los inversionistas que pretendan realizar negocios en Colombia en desarrollo del Tratado. Por ello, la necesidad de que el país cuente con una institucionalidad fuerte capaz de asumir de manera oportuna y eficaz el cumplimiento de la función de administrar el Sistema de PI.

En materia de PI es importante resaltar que los Tratados de Libre Comercio negociados y suscritos hasta ahora no han afectado la normativa sustancial vigente, en la medida en que dichos tratados han reafirmado dichos estándares normativos. Sin embargo, sí han hecho evidente el alto nivel de protección que Colombia ha alcanzado en este campo en el concierto internacional y que está llamado a cumplir, como parte de las ventajas o incentivos a la inversión extranjera.

No obstante, lo importante es que no se regrese a situaciones semejantes al pasado, como cuando en el año 2000 con ocasión de la entrada en vigencia del ADPIC, se expidió la Decisión 486 que respondía al más alto estándar de protección vigente, y a pesar de ello, doce años después no se ha logrado el aprovechamiento y la masiva utilización del Sistema de PI. Esto demuestra que el solo marco normativo no es suficiente para cumplir los objetivos propuestos sobre el Sistema para que este sea un estímulo a la innovación y la competitividad nacional.

¿A dónde queremos llegar? y ¿Qué hemos hecho?

Según la OMPI, en los países desarrollados más del 50% de solicitudes de patente son realizadas por residentes del país. Por ejemplo, en España esa tasa de participación de patentes hechas por residentes ha sido de más del 90% en los últimos años. En cambio, en economías emergentes, la OMPI considera que ese porcentaje es del 20% en promedio. En Brasil y en Argentina esa participación ha sido cercana a ese 20% y en Chile ha sido superior al 10% en los últimos años. Sin embargo, en Colombia ese porcentaje en los últimos años no ha alcanzado ni el 8%. Colombia debe aspirar al menos a tener una tasa de participación semejante al resto de economías emergentes y aumentar esa tasa de participación de las solicitudes de patentes de residentes hasta el 20% y de esta forma no ser tan dependiente de la importación de solicitudes de patente desde el exterior.

Además, como se recoge en los diferentes estudios estadísticos contenidos en el trabajo y como se resalta más arriba, Colombia presenta importantes brechas en cuanto a patentes y marcas solicitadas cuando se compara con países considerados modelo. Esas brechas deben ser recortadas para que la economía colombiana no pierda las ganancias de productividad y riqueza que se derivan de dichos registros, como se expone en el trabajo en un marco teórico. Para lo anterior ha adelantado diferentes actividades de promoción y fomento a lo largo de los años, tales como:

- Entre 2008 y agosto de 2010 la SIC participó en más de 180 eventos en 23 ciudades del país, con una asistencia aproximada de 7174 participantes, algunos de estos eventos fueron realizados



como parte de iniciativas gubernamentales tales como Proexport–Zeiky Plan Estratégico Sectorial de Repotenciación de las Exportaciones, Colombia crece –MCIT, el Convenio de Cooperación SIC-Colciencias, *Salto a la Productividad y al Empleo – MCIT*.

- Inauguración del primer Centro de PI–CEPA.
- Publicación de las GUÍAS de PI, como material de capacitación y difusión de la PI para que se pudiera contar con una herramienta útil dirigida a los estudiantes, empresarios, investigadores, centros Educativos y de aprendizaje, centros de investigación, entre otros.
- Generación de incentivos para la utilización del Sistema de PI, mediante un beneficio de un descuento del 5% a quienes hagan su solicitud en línea y de 25% para los microempresarios que acreditando tal calidad hagan su solicitud de registro de marca en la sede de la SIC o de manera virtual.
- Proyecto Latipat, proyecto de cooperación entre la OMPI, la Oficina Europea de Patentes (EPO), la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y numerosas oficinas nacionales de países latinoamericanos con el fin de poner a disposición del público un importante acervo de información tecnológica en español y portugués, contenida en los documentos de patentes publicadas por todas las distintas autoridades nacionales.

Igualmente, se han adelantado las siguientes actividades para mejorar la gestión de los trámites:

- Programa de evacuación en materia de nuevas creaciones (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales): Durante el proyecto de evacuación se decidieron 6.514 solicitudes de patentes que cubren las concedidas, negadas, abandonadas y desistidas, que corresponden a solicitudes presentadas en fecha anterior al 1º julio de 2006. A 31 de diciembre de 2010, fecha en la que concluía el proyecto, quedaron por decidir 567 solicitudes. No obstante, a dicha fecha el total de solicitudes pendientes, que correspondería a los años 2007, 2008, 2009 y 2010 era de 7315 solicitudes es decir que, si bien se evacuaron los trámites más antiguos, el volumen de casos pendientes no se redujo, por el contrario aumentó en un 3,23%.
- Se disminuyeron los tiempos de atención, en el caso de patentes se ha pasado de un plazo promedio de concesión de 70.9 meses (5,9 años) en el 2005 a 57 meses (4,9 años) en el 2011, presentando una tendencia decreciente a partir de la incorporación de 19 examinadores (contratistas) por el “proyecto de inversión 2007-2010” presentándose momentos en 2011 en los que se llegó a promedios de 56 meses. En materia de solicitudes de signos distintivos pendientes, se decidieron más de 20 mil solicitudes en trámite en el mismo periodo. También se logró el ajuste de los tiempos de trámite, de manera que el tiempo promedio de decisión de solicitudes es de siete meses a un año.

- La SIC desarrolló a través del sitio web en su acceso de servicios en línea, la opción de radicación y notificación de marcas, con el objeto de facilitar y agilizar este proceso a sus usuarios. Los servicios relacionados con los trámites de PI que se ofrecen en la web son: consultas de trámites en curso, notificaciones por Internet, consultas de antecedentes marcarios, clasificación de productos y servicios, radicación de solicitudes en línea, consulta de invenciones en dominio público, consulta de patentes colombianas.

En este aspecto, la Universidad Sergio Arboleda considera que la SIC ha adelantado un proceso de sistematización en algunos de sus trámites, particularmente en signos distintivos y que una aceleración de ese proceso en patentes repercutirá positivamente en los solicitantes nacionales. Pues que buena parte del trámite aun deba hacerse de forma tradicional y personal desestimula a muchos solicitantes de manera que una migración más ágil.

Para el periodo 2010-2012, la SIC viene avanzando en varias estrategias y ha presentado otras propuestas que se pueden resumir así:

- La estrategia que se enfoca en su protección, uso y aprovechamiento: Mediante el desarrollo de actividades en las que: (i) se aproveche y potencie la experiencia e interés de las cámaras de comercio en materia de difusión de la propiedad intelectual; ii) se le dé mayor relevancia a la obtención y uso de nuevas creaciones protegidas por la PI, entre otros, en la calificación de actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCT); (iii) se cree un programa para las Mipymes y emprendedores innovadores orientado a la protección de sus creaciones, innovaciones y signos distintivos, que incluya incentivos y promoción, y (iv) se ponga en marcha un programa liderado por la SIC, Colciencias y el SENA, para el uso de la información tecnológica disponible en los bancos de patentes destinado a la transferencia de tecnología.
- La estrategia que se enfoca hacia educación y fomento de una cultura de PI, mediante la implementación de un programa de competencias ciudadanas en respeto de la PI y las demás formas de protección y aprovechamiento del conocimiento y la creatividad, el fomento de los programas de educación superior y las prácticas en propiedad intelectual con empresas basadas en innovación o trabajo creativo y en las mismas entidades educativas, y el incentivo a la cultura del respeto a los derechos de propiedad intelectual a través de campañas realizadas en forma conjunta entre el sector público y privado (Convenio Antipiratería).
- La estrategia relativa a la gestión pública efectiva, enfocada en el rediseño institucional de la Entidad y en el establecimiento de políticas de eficiencia. Para alcanzar la primera, las actividades se han enfocado en lograr que la Entidad ofrezca eficientemente el mayor y mejor servicio al ciudadano, con estructuras innovadoras y criterios de calidad, así como propender por una administración pública que demuestre excelencia, eficacia y eficiencia. Bajo la segunda, se han emprendido esfuerzos para racionalizar y simplificar procesos, procedimientos, trámites y servicios, mediante el uso de tecnologías de información y comunicaciones para iniciativas como la reducción de trámites internos y la gestión documental, así como los servicios compartidos entre entidades.



Fruto de esas actividades se han obtenido resultados tempranos como los que a continuación se describen:

- La Reestructuración organizacional de la SIC, que terminó con la expedición de los decretos 4886 y 4887 del 23 de diciembre de 2011, mediante los cuales se modificó la estructura de la Superintendencia, se determinaron las funciones de sus dependencias y se amplió su planta de personal en un 100% contando con un total de 516 empleados de los cuales 93 (el 18% aproximadamente), están asignados para la atención de las funciones de PI: 3 cargos a nivel directivo, 1 asesor, 68 profesionales universitarios, 9 técnicos y 12 cargos asistenciales.
- Creación de la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial (OSCAE), cuya función principal gira alrededor del diseño e implementación de estrategias, mecanismos y herramientas para la divulgación, promoción y fomento de las funciones, trámites y servicios institucionales.
- Proyecto SIC Móvil, el cual traslada funcionarios de las diversas dependencias de la Entidad a algunas ciudades del país, con el fin de dar a conocer los servicios que presta la Superintendencia de Industria y Comercio, entre ellos, los servicios en materia de Propiedad Industrial.
- Creación de la Academia de Propiedad Intelectual (API), mediante la cual la Entidad formalizó todo el esfuerzo invertido en las actividades de capacitación para el fomento y la generación de una cultura de protección, uso y aprovechamiento de la PI. A través de API la SIC reformuló toda su estrategia de comunicación y formación en las materias de su competencia institucionalizando la actividad de fomento en materia de Propiedad Industrial.
- Actividades del Banco de Patentes entre 2010 y 2011, centradas en promover la utilización de las distintas formas de protección y en el diagnóstico e identificación del potencial de protección que los empresarios, investigadores o usuarios del Sistema tienen en su organización, empresas o ideas de negocios, a través de eventos de divulgación, publicaciones electrónicas como guías interactivas para el trámite de solicitudes, trámites adelantados con las redes de PI (Secopi Agro, Secopi Salud, Secopind y Secopi Defensa), realización del Premio Nacional del Inventor y publicación de boletines tecnológicos en áreas como biocombustible, cosméticos, materiales de construcción, accesorios de automotores, productos alimenticios, artículos de mobiliario, artículos de calzado, artículos de cocina, vestuario, artículos deportivos y antirretrovirales.

Algunas de las iniciativas en curso para el periodo 2012-2014 que se pueden citar son las siguientes:

- Proyecto Acopi: En concordancia con esta iniciativa se capacitará y apoyará a las empresas colombianas en su preparación para el TLC con EE. UU., estableciendo como meta lograr 40.000 solicitudes de registros marcarios, que encuentra un potencial muy interesante en los Mipymes, dado que según lo reporta Acopi no usan el Sistema de PI pero son más de 1'700.000 empresarios.

- Proyectos BANCOLDEX: La Entidad se vinculará de manera directa en algunos de los programas de formación que realiza Bancoldex, así:
 - » Proyecto a PROGRESAR GESTIÓN EMPRESARIAL:
 - » Proyecto *INNPULSA TU PATENTE* Colombia
- Proyecto dos minutos por 50.000. Este es un programa en alianza con varias Cámaras de Comercio que busca que los usuarios de estas tengan dos minutos de contacto con la PI durante la prestación de los servicios ofrecidos por la Cámara. Con este programa se busca acercar a 100.000 potenciales solicitantes de marcas.

Programa de Transformación productiva PTP MCIT: El PTP solicitó la participación de la SIC en la capacitación sobre los beneficios del TLC a los diferentes sectores ofreciendo un curso de introducción a la PI a nivel nacional y otras capacitaciones con los sectores de autopartes y artes gráficas.

- Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de PI (SNPI)². El objetivo de este trabajo es proyectar la instauración de seis oficinas regionales de la Delegatura para la PI para acercar sus servicios y su asistencia a los centros científicos y empresariales del país más allá de Bogotá con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

¿Qué debemos hacer para conseguirlo?

Es claro que se requieren una serie de acciones para lograr que la Entidad encargada de administrar el Sistema de PI en Colombia sea un gran contribuyente en el acercamiento del país a los niveles deseados. Estas acciones podrían estar cobijadas por dos criterios básicos: aquellas destinadas a fomentar la Propiedad Industrial y aquellas destinadas a fortalecer el Sistema.

De esta manera, el objetivo es generar una cultura de uso y aprovechamiento de la Propiedad Industrial como herramienta de competitividad nacional e internacional y como el principal sistema jurídico de incentivo a la innovación. Para lograr este objetivo la SIC requiere una fuerte inyección de recursos para adelantar las siguientes estrategias:

² Este trabajo se encuentra adjunto a este documento en el Anexo 1.



Campañas de difusión masivas

Si bien las estrategias de divulgación y fomento focalizadas en los centros generadores de conocimiento, como los centros de investigación, las Universidades y las pocas empresas basadas en tecnología e innovación en Colombia, son efectivas y han mostrado muy buenos resultados cualitativos, no logran reflejar resultados cuantitativos en un corto o mediano plazo, desde la perspectiva del volumen de uso del Sistema de PI colombiano, que permita concluir que se está acortando la distancia del país con los países de referencia o con los más avanzados a un ritmo satisfactorio.

En opinión de las Universidades del Rosario y Sergio Arboleda, debe incorporarse la enseñanza de PI, no solamente en las facultades de derecho, sino también en los currículos de otras carreras que formen empresarios, administradores públicos, ingenieros y, en general, todos aquellos profesionales y técnicos dedicados a las ciencias básicas aplicadas, a la técnica y la tecnología, con el fin de que conozcan los efectos que se pueden lograr a través de un adecuado manejo del Sistema.

En consecuencia, es necesaria la creación de campañas de fomento masivas, que creen conciencia sobre los beneficios de usar el Sistema de PI y generen ideas e incentivos en los colombianos creativos e innovadores, de suerte que se crezca significativamente la base de entidades generadoras de PI.

Fortalecimiento del sistema de divulgación de la información Tecnológica derivada de las patentes

Es importante reiterar que las campañas masivas no reemplazarían las actividades que en materia de divulgación tecnológica se han adelantado. Por lo tanto, la alta inyección de recursos en fomento permitiría profesionalizar el sistema de información tecnológica que se deriva del sistema de patentes y que debería ser usado por las empresas, centros de investigación y entidades públicas encargadas de fijar políticas como insumo para la adopción de sus correspondientes decisiones.

En efecto, el hasta ahora conocido Banco de Patentes, tiene un gran potencial para convertirse en un centro estratégico de generación de información inteligente, pues en la medida en que pueda ser fortalecido y elevado en su categoría, estaría en capacidad para:

- i) Elaborar más y mejores Boletines Tecnológicos, de manera periódica y actualizada.
- ii) Elaborar informes tecnológicos a pedido de los usuarios, entendidos estos como empresas de base tecnológica, centros de investigación científica y económica, etc.
- iii) Ejercer funciones de vigilancia tecnológica.

- iv) Elaborar estudios económicos basados en la información que reposa en el registro de la PI, tanto en patentes como en marcas.

La consolidación del Aula de Propiedad Intelectual (API)

Es claro que no solo basta con crear más usuarios del Sistema de PI si no son conscientes de los verdaderos propósitos para los que este existe. En consecuencia, el API es una gran herramienta creada en 2011 y que espera llegar a su punto ideal con su oferta de capacitación. No obstante, el API también requiere contar con los suficientes recursos que le permitan:

- i) Estar sustentada en plataformas tecnológicas modernas y dinámicas que se adapten a las mejores tendencias de capacitación.
- ii) Llegar a todas las regiones y usuarios reales y potenciales del país.
- iii) Crear nuevos cursos.
- iv) Ofrecer capacitaciones por intermedio de expertos de reconocimiento nacional e internacional.
- v) Llegar a la población estudiantil infantil, juvenil y universitaria, pues son estos quienes deben apropiarse de la PI, aprovechando su inagotable creatividad e imaginación.
- vi) Aportar en la capacitación a otras autoridades administrativas y jurisdiccionales.

Incentivos por Parte del sector público y privado para proyectos que tengan asociada la protección de PI

A través del papel de la PI en el desarrollo económico se busca que los usuarios del Sistema puedan derivar de sus derechos de PI beneficios económicos y monetarios, lo que a su vez servirá de estímulo para una mayor inversión en investigación y desarrollo.

Para ello se trabajaría en el diseño e implementación de políticas públicas que estimulen al empresario hacia una gestión eficaz de sus activos de PI, empezando por la protección hasta la utilización de sus activos intangibles para la generación de ingresos, incluyendo la posibilidad de utilizarlos como garantía para la financiación de sus proyectos y valoración de intangibles.

En esta parte también es importante que los diferentes planes y programas tanto del sector público como del sector privado para la financiación de negocios, proyectos de investigación y



desarrollo, se pongan en marcha estableciendo reglas que no solo estimulen sino que obliguen a incluir la PI en sus ideas de negocios.

Para lograr este fin, sería recomendable adelantar las siguientes acciones:

- i) La impartición de instrucciones para que todas las entidades del SNCTeI y el Sistema de Competitividad establezcan como requisitos *sine qua non* para el financiamiento, otorgamiento de créditos o impulsión de programas de emprendimiento o de base tecnológica la utilización del Sistema de PI, especialmente incluyendo en los contratos cláusulas que propendan a la protección de los resultados a través de los mecanismos de protección disponibles en el Sistema de PI.
- ii) Sería igualmente valioso invitar al sector financiero para participar y/o implementar iniciativas como la mencionada en el punto inmediatamente anterior.
- iii) Creación de Programas de incentivos o subsidios para que las Mipymes que hagan parte de los programas de transformación productiva y emprendimiento, los Centros de Investigación acreditados por Colciencias y las Universidades, puedan acceder a asesorías especializadas en PI y los asistan en la elaboración de políticas adecuadas de PI en esas instituciones, creación de centros de transferencia tecnológica y de estrategias nacionales e internacionales de protección de la PI, negociaciones y gestión jurídica y económica.
- iv) También debe considerarse la posibilidad que ofrece bajar las tasas por la prestación de servicios de PI para incentivar su uso y la viabilidad o no de otorgar subsidios cuando los signos o invenciones deban ser protegidos en el ámbito internacional.
- v) De otra parte, hay que resaltar que para el caso específico de las denominaciones de origen, se recomienda a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del Interior, de Agricultura y Desarrollo Territorial, Proexport y demás entidades que puedan estar relacionadas con los productos agroalimentarios y artesanales crear, modificar o destinar un equipo, oficina o institución dedicada única y exclusivamente a la impulsión de la protección de las denominaciones de origen, como parte de una estrategia de comercialización y generación de valor agregado de los productos susceptibles de protección, tanto a nivel nacional como internacional.

La Superintendencia podría apoyar dicha gestión desde el ámbito educativo, pero se sugiere que todo lo que tiene que ver con la creación de organismos de asociación, establecimientos de mecanismos de control, políticas de protección y estrategias de posicionamiento corran a cargo de los mencionados entes, de suerte que sea aún más clara la diferencia entre la Oficina de Registro y quien solicita la protección. No obstante, en la medida en que se creara un instituto dicha función de promoción, control y fijación de políticas sí podría ser desarrollada por este, especialmente

porque los recursos derivados de las tasas irían destinados a una tarea de fomento más focalizada. Por ahora, no existe la capacidad institucional para asumir semejantes retos.

Estrategia de difusión regional y sectorial

Se ha identificado la necesidad de establecer oficinas regionales de PI. El proyecto coordinado por la SIC en alianza estratégica con las entidades territoriales, con el fin de crear oficinas que cumplirían la labor de fomento de PI, orientación (búsquedas tecnológicas), capacitaciones, exámenes de patentes y marcas y gestión de proyectos con mayor énfasis en ejecución de los recursos en el fomento y divulgación, capacitación en PI y aprovechamiento de la PI.

Esta estrategia es altamente consistente con la recomendación de fortalecimiento del Banco de Patentes, inclusive, podría afirmarse que de seguirse la misma estaríamos en presencia del más grande centro de transferencia tecnológica de Colombia.

Coinciden la OMPI y las Universidades participantes en que el banco de patentes debe convertirse en el eje de la promoción de la innovación, razón por la cual es esencial su fortalecimiento, siendo necesario definir de manera clara y concreta cuáles deben ser sus funciones. Incluso, para la Universidad Externado de Colombia, debería crearse la Superintendencia Delegada para la Innovación y Transferencia de Conocimiento.

Revisión de la institucionalidad

Esta recomendación guarda una estrecha relación con el cumplimiento de políticas públicas y de tratados internacionales. En efecto, el Conpes 3533 ordenó la elaboración de un estudio que mostrara la mejor institucionalidad para la prestación del servicio de administración del Sistema de PI y aunque desconocemos la existencia de dicho estudio, consideramos que varias de las contingencias y situaciones fácticas reflejadas en el presente, respaldarían la idea de la creación de una oficina nacional competente e independiente que cumpla las funciones constitucionales en materia de PI para Colombia. En igual sentido, la suscripción de los Tratados de Libre Comercio, exigen un fortalecimiento drástico y urgente de la administración del Sistema de PI.

La anterior opción es soportada por la recomendación que dentro del documento elaborado por la OMPI realizó el experto mexicano y que a continuación se transcribe:

“Si es objetivo del Estado colombiano posicionarse en el mercado internacional, necesariamente deberá contar con un sistema de administración de la Propiedad Industrial que cubra estándares internacionales, en el que el punto de partida sea la creación de una



institucionalidad independiente, que goce de autonomía técnica, financiera y de servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que permita garantizar el aprovechamiento integral de la Propiedad Industrial que en un ambiente propicio para la inversión extranjera asegure la comercialización, competitividad de productos y servicios y facilitación de transacciones de mercado”.

Al respecto, también la Universidad del Rosario considera que un organismo especializado puede ser autónomo, eficiente, confiable si se quiere, para que el Sistema de PI funcione adecuadamente y pueda adaptarse rápidamente a los frecuentes cambios que implica esta dinámica disciplina.

Si bien podría argumentarse que la SIC se fortaleció con la reciente reestructuración y, en consecuencia, la Delegatura de PI también fue beneficiada, su fortalecimiento estuvo condicionado a la proporción que ocupa dentro de la Entidad y no a las necesidades demandadas por un país como Colombia.

En principio, sería fácil recomendar el incremento del presupuesto de la SIC para dedicarle más recursos al área misional encargada de la administración del Sistema de PI. No obstante, consideramos que los inconvenientes y obstáculos detectados no desaparecen por el hecho de que la Delegatura obtenga más recursos, pues la misma sigue siendo una sexta parte de una Entidad que tiene también otras prioridades.

Es necesario considerar la revisión tanto del modelo institucional como de la inversión de los recursos, para tomar la mejor decisión en torno a la idea de independizar la PI de las demás funciones de la Superintendencia o la de viabilizar la creación de un centro de costos para que la distribución de los ingresos por PI sea en un 100% para la oficina correspondiente.

En principio, la independencia de las funciones de PI de la SIC parece ser lo ideal. Ya hemos reflexionado acerca de los procesos de cambio que sufrieron países que en la búsqueda de la internacionalización de sus economías, entendieron la importancia de la propiedad intelectual y la transversalidad de la misma asumiendo el reto de reorganizar la estructura institucional, logrando resultados exitosos.

No obstante, la creación de un centro de costos dedicado únicamente a la Delegatura para la Propiedad Industrial puede también resultar una buena opción en la medida en que se defina la viabilidad de separar el manejo y control de los recursos en la Entidad. Esta opción ya tiene sustento en el Plan Nacional de Desarrollo pero no se contemplan otros mecanismos de financiación de las demás áreas misionales, razón por la cual es débil frente a la primera opción.

Ahora bien, el fondo del asunto está en que para tener una oficina de PI fortalecida, de tal manera que gestione oportuna y adecuadamente la protección de los derechos de Propiedad Indus-

trial, contribuya y apoye el emprendimiento, el desarrollo empresarial y la innovación nacional, se hace necesaria la adopción de una serie de medidas encaminadas a lograr la mayor agilidad posible en los trámites mediante:

- i) Reevaluación de la misión institucional de la Entidad encargada de Administrar el Sistema de PI para orientarla hacia un sistema que favorezca y estimule la innovación y la gestión económica de la Propiedad Industrial.
- ii) Rediseñar el sistema de medición de indicadores de gestión, para incorporar criterios cualitativos que pesen sobre los cuantitativos y que obedezcan a proyectos y programas preconcebidos para fomentar la gestión jurídica y económica de la PI.
- iii) La implementación de vías rápidas de estudio de patentabilidad, siguiendo la tendencia de los países desarrollados en los que más allá de las facilidades que brinda el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) se han adoptado mecanismos denominados Patent Prosecution Highway (PPH), con el fin de evitar que una misma solicitud sea estudiada por miles de examinadores de las diferentes oficinas de Propiedad Industrial alrededor del mundo.

Lo anterior debe ir de la mano con la armonización del Sistema de PI a nivel mundial mediante la utilización de los convenios internacionales que permiten compartir esfuerzos de trabajo de oficinas nacionales con altos estándares de calidad y así reducir los tiempos promedio de los trámites presentados ante la Entidad.

Oportunidades De Aprovechamiento De TLC

Para los sectores que ya el Gobierno ha venido identificando como los más beneficiados, es necesario trabajar de una manera articulada pero también fortalecida en programas de estímulo no solo a la producción sino a la competitividad, y la PI es una herramienta necesaria y obligada de la cual los empresarios locales deben sacar provecho, tal como lo haría el inversionista extranjero antes de posicionarse en nuevos mercados. La estrategia es proteger los activos intangibles que luego serán elementos importantes de negociación y posicionamiento de los nacionales fuera de Colombia, así como también de estímulo a la innovación y creatividad.

En estos tiempos la mejor estrategia por desarrollar desde el punto de vista de la PI, debidamente articulada con los demás programas y planes que proyectan al empresario y al innovador colombiano hacia la competitividad y la internacionalización, es la de gestión proactiva de los activos protegibles y protegidos por PI dentro y fuera del país, tanto para los sectores de la producción y del empresariado colombiano que ya gozaban de preferencias para sus futuros desarrollos, como para los nuevos sectores.



Este sería indudablemente el principal aporte de la PI a los objetivos de desarrollo económico y social del país, directamente relacionado y articulado con los planes que apuntan a la competitividad y a la innovación, y que evidenciaría un verdadero y real aprovechamiento de las oportunidades que brinda un Tratado de Libre Comercio. No olvidemos que vienen en proceso de aprobación del Acuerdo Comercial con la Unión Europea, también se aprobó TLC con EFTA y se encuentran en proceso de negociación algunos otros con países como Corea del Sur e Israel.

1.1. EL CÍRCULO VIRTUOSO DE LA INNOVACIÓN

Es evidente que la ciencia, la tecnología y la innovación constituyen factores fundamentales para el desarrollo económico de los países. El progreso científico y tecnológico y la transformación de las sociedades del conocimiento, están generando profundos impactos en diversos sectores de las actividades industriales y comerciales, así como nuevas oportunidades y grandes desafíos. El comercio internacional y la liberalización comercial ayudan a estimular la innovación en forma directa, contribuyendo a su vez al crecimiento económico. **El comercio aumenta la competencia** y, por consiguiente, los incentivos (y en algunos casos los medios) para innovar.

Específicamente, dado que el comercio implica inversión extranjera directa o estimula la circulación de personal calificado, es de esperar que se active la **transferencia de tecnología** y, por medio de ella, la innovación o al menos la creación de capacidad innovadora. Más allá de esta transferencia directa de tecnología, también hay una contribución indirecta, ya que el comercio incide en la disminución de los precios y, por consiguiente, en el costo de acceder a tecnologías superiores.

Los derechos de Propiedad Industrial (en adelante también PI) se han convertido en un pilar para la creación de valor en el entorno económico actual en el que el conocimiento se constituye en motor de crecimiento. En consecuencia, comprender la evolución y el funcionamiento del Sistema de PI es fundamental para actuar sobre algunas de las claves relacionadas con el crecimiento y el desarrollo económico basado en sectores intensivos en conocimiento e innovación.

Análisis efectuados durante los últimos años no solo muestran el vínculo positivo entre la protección de la propiedad intelectual y el incremento de las transferencias a los países en desarrollo de bienes, servicios y capital intensivo en tecnología, sino una relación fuertemente positiva entre la protección de patentes y la innovación en los países en desarrollo³.

³ Véanse el Manual de Oslo, Guía para la recolección e interpretación de datos sobre innovación. Tercera edición, 2006. OCDE y EUROSTAT, y THE EVOLVING IP MARKETPLACE ALIGNING PATENT NOTICE AND REMEDIES WITH COMPETITION, a Report of Federal Trade Commission, march 2011. www.ftc.gov/os/2011/03/110307patentreport.pdf

En 2007, el Informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) titulado “*Intellectual Property as an Economic Asset*” destacó el papel fundamental que la PI juega en los negocios y el crecimiento de las economías basadas en el conocimiento. Tal como se señala en dicho informe, gran parte del valor de mercado de una empresa está determinado por sus activos intangibles en forma de patentes, marcas y diseños, que ostentan, al igual que otros activos físicos, un valor económico.

Diversos estudios realizados en el ámbito internacional, sectorial o empresarial señalan que los beneficios de la innovación son mayores cuando se dispone de regímenes de PI fuertes. Por lo tanto, la protección a través de la PI se hace esencial para mantener la ventaja competitiva y permitir a los innovadores recuperar las inversiones realizadas.

Colombia debe fortalecer su inserción en este contexto cambiante, identificar sus oportunidades y mejorar su capacidad de respuesta a los desafíos que se imponen para lograr mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población. En esa perspectiva, el mejoramiento de la competitividad del sector productivo y de la generación de oportunidades sociales tiene sus bases en el impulso y desarrollo de la ciencia y la tecnología. El denominado “círculo virtuoso de la innovación” indica que el conocimiento, a través de los procesos de **innovación tecnológica**, genera riqueza, y el uso de esta riqueza alimenta la generación de nuevo conocimiento que produce competitividad y beneficios sociales.

La innovación tiene amplios beneficios sociales ya que juega en favor de los consumidores mediante la oferta de nuevos productos, procesos y servicios que mejoran la calidad de vida. De la misma manera, es fundamental para lograr superar los retos más importantes de la sociedad actual y futura, como son el cambio climático, la producción de energía, la salud y la seguridad alimentaria, todo lo anterior en un marco de sostenibilidad.

No obstante, la innovación hace parte de procesos complejos, costosos y riesgosos, en los que intervienen muchas personas, naturales y jurídicas, desde la concepción de la idea hasta la comercialización del bien o servicio, pasando por su desarrollo. Para que la sociedad pueda acceder a los beneficios que reporta la innovación, se requiere incentivar su existencia y continuidad. Con este fin, los Estados han dispuesto diferentes mecanismos de incentivos, siendo los más comunes los Sistemas de PI y de Protección de la Competencia.

El Sistema de PI ofrece exclusividades, mientras la competencia impulsa a las empresas a producir nuevos productos y servicios con el fin de obtener ventajas en el mercado. En otras palabras, los sistemas de PI y la Protección de la Competencia se complementan para ofrecer bienestar al consumidor y para fomentar la innovación. Desde esta perspectiva, los dos sistemas trabajan de forma complementaria en diferentes estadios de las cadenas productivas y de investigación, todas ellas impulsadas por un consumidor específico según la etapa productiva. Así, las empresas compiten por ofrecer nuevos y mejores productos demandados por los consumidores finales. Esta



demanda las lleva a invertir en investigación y desarrollo (en adelante también I+D) o demandar insumos o productos novedosos de terceros para poder ofertar los suyos en cumplimiento de las exigencias del mercado.

De otro lado, se encuentran las empresas, centros de investigación y universidades capaces de producir nuevos productos, servicios o procesos, que no tienen la capacidad económica de las empresas que llegan directamente al consumidor final. Estas dos necesidades fomentan igualmente la innovación y la competencia, pues los pequeños entes compiten por ofrecer a los grandes el mejor producto, servicio o proceso.

Así las cosas, cada uno de los actores que intervienen en las mencionadas etapas, requieren de unas normas claras de competencia y de protección o reconocimiento de la exclusividad de su producto. Cuando uno o los dos sistemas fallan, se pierde el incentivo para la innovación y, en consecuencia, se rompe el círculo virtuoso en perjuicio de la sociedad y de los consumidores.

Por tanto, hay que concluir que el **círculo de la innovación** se encuentra íntimamente relacionado con el **Sistema de Derechos de Propiedad Intelectual**, especialmente de **patentes, y el país no puede ser indiferente a ello**. En consecuencia, en el diseño y la implementación de las políticas públicas debe tenerse en cuenta las necesidades puntuales para el fortalecimiento institucional que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) requeriría para afrontar los retos futuros y ofrecer a los empresarios el máximo aprovechamiento del sistema de patentes.

De cara a esta perspectiva, las principales actividades que pueden adelantarse tomando como herramienta el **sistema de patentes** son:

- **La actualización tecnológica:** Consiste en enseñar a los empresarios a utilizar el sistema de patentes para conocer las últimas tecnologías. En efecto, consultando documentos de patentes, el empresario encontrará, entre muchos otros aspectos, que existen tecnologías patentadas en otros países pero que en el nuestro son libres y, por lo tanto, replicables sin infringir derecho alguno. También accederá a tecnologías patentadas en Colombia, de las que podrá conocer los datos de sus propietarios y dirigirse a ellos para obtener una licencia o una autorización de explotación. Al conocer el estado de la técnica y su disponibilidad, podrá encontrar también cuáles son las necesidades de los consumidores y cómo llegar a ellos con mayor facilidad, ofreciendo, en condiciones de sana competencia, exactamente los productos que requieren.
- **Etapas de innovación propia:** Una vez surtida la etapa de actualización tecnológica, y solo entonces, es posible pensar en una verdadera innovación propia. Innovación que se iniciará con el desarrollo de algunas adaptaciones de tecnologías ya conocidas, que pueden ser protegidas también a través de los modelos de utilidad. Esto es, cuando se observa que la tecnología existente no es capaz de resolver los problemas técnicos, se genera la necesidad de un verdadero esfuerzo innovador en busca de la solución, y es entonces cuando dicha necesidad lleva a inver-

tir en departamentos de investigación y desarrollo, cuyos objetivos consistirán precisamente en desarrollar soluciones que puedan ser patentadas, cumpliendo con los requisitos de novedad, altura inventiva y aplicación industrial.

Podemos concluir con las palabras del Doctor Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), pronunciadas en la presentación que efectuó en la ciudad de México durante el seminario Regional para América Latina, realizado del 26 al 30 de febrero de 2012, relativas a la interacción entre la innovación y la PI:

“...la innovación es importante y esencial para el desarrollo personal, empresarial y social, así como sostenible, y es un conductor del cambio. Dada la rapidez con que se dan los cambios, los planes para dominar el fenómeno de la innovación en una nación son muy difíciles. La propiedad intelectual se convierte en una forma de facilitar la innovación y en consecuencia, el cambio. La Propiedad Intelectual es una plataforma para facilitar negociaciones, al dar certeza sobre activos intangibles, repercute en la producción social de conocimiento, y, resulta ser un mecanismo idóneo para balancear los intereses múltiples: el del inventor de obtener beneficios de su invención y el de la sociedad de beneficiarse del aporte del invento”.

1.2. IDEAS Y PATENTES, FUNDAMENTOS ECONÓMICOS

1.2.1. Peculiaridades de las ideas como bienes

Las ideas, en la acepción más amplia del término, creadas a partir de los esfuerzos destinados a tareas de I+D tienen una característica singular sumamente importante: **son bienes puros de no rivalidad en su consumo. Esto significa que una vez una idea ha sido creada, esa misma idea puede ser usada por todo el mundo al mismo tiempo sin que se produzcan efectos de congestión o de escasez**, cosa difícil de conseguir con un bien físico. Si nos remontamos en la historia, en algún momento alguien tuvo que invertir su intelecto en inventar la rueda. Hoy en día, a la hora de diseñar un automóvil un ingeniero no tiene que esperar a que otro deje de usar la idea “rueda” creada de antaño para empezar su trabajo de diseño. Al contrario, infinidad de ingenieros pueden estar diseñando automóviles usando en sus mentes la misma idea a la vez.

Adicionalmente, las ideas ya creadas pueden ser usadas para crear nuevas sin tener que volver a inventar lo existente e incurrir en los costos que eso supondría para el inventor. Volviendo al ejemplo del diseño del automóvil, el ingeniero que lo inventó originariamente al unir las ideas “carruaje” y “motor de combustión interna” no tuvo que empezar de cero para imaginar el “automóvil”, solo tuvo que tomarlas, adaptarlas y unirlas para dar como resultado su creación. Este hecho supone que la creación de ideas y el desarrollo que se deriva de ellas crezcan exponencialmente.



Estas dos características de las ideas crean unos efectos multiplicativos en la economía que explican en gran medida el crecimiento y el desarrollo económico que se ha dado en la historia de la humanidad desde la primera revolución industrial.

Sin embargo, el hecho de que las ideas sean bienes puros de no rivalidad en su consumo supone que surja el problema del ocioso: aquel que no ha incurrido en los costos que supone la I+D para la creación de ideas explotando los frutos que deberían ser propiedad de quien sí incurrió en dichos costos, restando incentivos para llevar a cabo la I+D. Es en ese momento cuando el Sistema de PI (a través de, entre otros, la expedición de patentes) entra en acción para ofrecer los incentivos necesarios para llevar a cabo las actividades de I+D al otorgar una exclusividad de explotación temporal al creador de la idea para poder extraer rentas de la misma, ya sea a través del uso exclusivo de la innovación o de la venta de licencias a terceros para cubrir sus costos y obtener beneficios extraordinarios.

En contraprestación, las patentes hacen que la idea protegida sea de conocimiento público al contener la explicación detallada de la invención, por lo que se da la condición para que otras personas puedan desarrollar sus propias ideas a partir de la que ya está protegida. Esta condición permite el crecimiento exponencial de las ideas y de su desarrollo, suponiendo un círculo virtuoso para el desarrollo técnico de una economía como se planteó en la introducción.

La teoría económica antes expuesta solo podría llevarse a la práctica si los niveles de protección y respeto de los derechos de PI estimulan la creación y producción intelectual, esto es precisamente a través de un sistema administrativo fuerte y eficiente que reduzca costos de transacción y reconozca los derechos de PI y un sistema judicial tan ágil y consecuente con el dinamismo de la innovación, si un proceso tarda más de 2 años, el producto objeto de controversia seguramente perderá su posición en el mercado, el litigio perderá relevancia y, en consecuencia, se desincentiva la I+D, su protección a través de acudir al Sistema de PI y, por ende, la inversión extranjera, la productividad y la competitividad.

Es por estos efectos multiplicativos que es de vital importancia económica ofrecer incentivos a la inversión en I+D a través de patentes como parte de un sistema eficaz de protección de la PI. Así, en última instancia se producen ideas nuevas que pueden ser usadas por todo el mundo para, a su vez, crear nuevas ideas. Asimismo, al incentivar la creación de esas ideas, se crean círculos virtuosos con efectos positivos sobre la economía que se pasan a revisar a continuación.

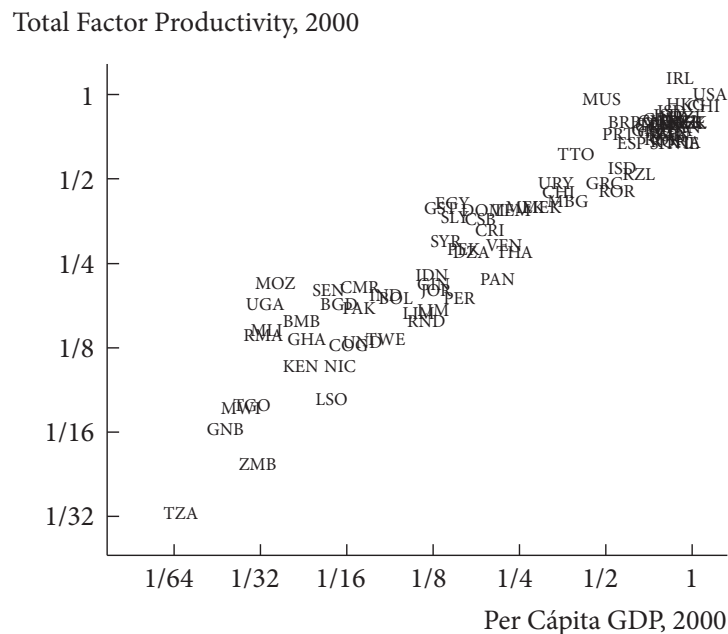
1.2.1.1. Efectos de las patentes sobre la riqueza y el empleo

¿Cómo entran en juego las patentes en el efecto entre la creación de ideas y el crecimiento y desarrollo económico? La idea básica subyacente consiste en que, al otorgarse una protección jurídica más eficaz a la PI resultante de la inversión en I+D, se consigue incentivar dicha inversión, eliminando el problema del ocioso. Si los potenciales inversores en I+D prevén que los posibles re-

sultados de su costosa inversión no recibirá la protección jurídica de una patente, dicha inversión tendrá menos posibilidades de llevarse a cabo. En el caso contrario, el creador de la innovación podrá sacar provecho económico de dicha innovación a través de la patente. **Es por ello que, a mayor eficacia en la protección de la PI, mayor esfuerzo en I+D tendrá lugar.** En este sentido, Crespi y Zúñiga (2010) señalan que en Colombia las empresas que recurren a patentes para proteger su PI tienen una probabilidad de un 10% mayor de invertir en I+D. Es evidente que si no existiera la seguridad jurídica que ofrecen las patentes, esta propensión al esfuerzo en I+D se perdería. A consecuencia de esto y asumiendo una ratio constante de éxito de esa inversión en I+D, una mayor inversión de este tipo producirá más patentes.

A su vez, estas patentes pueden tener por objeto el aumento de la productividad de los factores productivos en su utilización en el proceso productivo actual o la creación de nuevos bienes y servicios. Este segundo tipo de patentes también hace crecer la productividad de los factores productivos de la economía indirectamente, ya que al crear nuevos productos comercialmente viables, se utilizan factores que antes estaban siendo infrautilizados en otros procesos productivos menos rentables o que simplemente no producían nada (como puede ser el caso de trabajadores desempleados). Como se puede ver y para ambos tipos de patentes, a mayor número de patentes, se incrementa la productividad de los factores productivos de la economía.

Esta mayor productividad hace aumentar el PIB de la economía, ya que los mismos factores disponibles pueden producir mayor eficiencia. Para demostrar esta última aseveración, se muestra el siguiente gráfico:



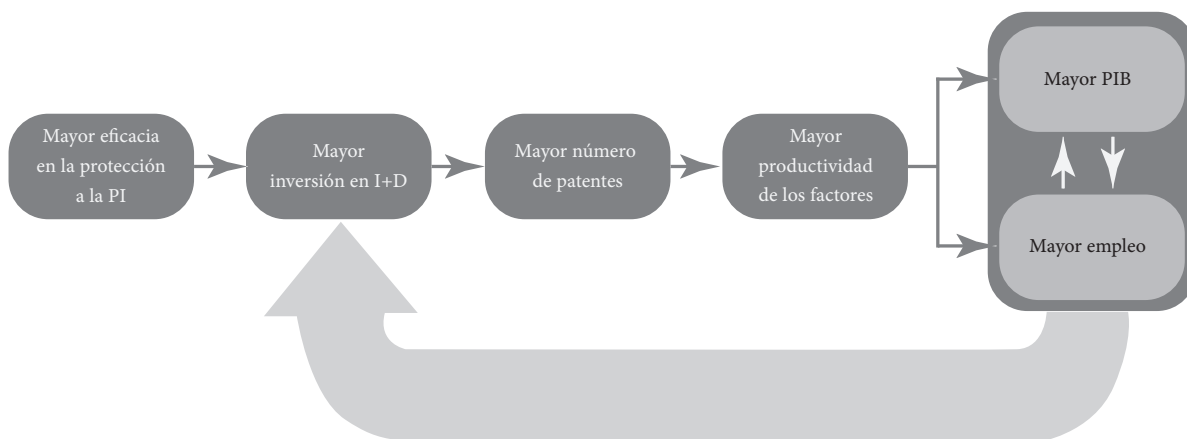
Fuente: Jones y Romer (2009)



Este gráfico de dispersión muestra la correspondencia entre la productividad total de los factores (eje de ordenadas) y el producto interno bruto per cápita (eje de abscisas) en cada economía del mundo en el año 2000 (normalizando ambas variables para que los valores de Estados Unidos sean igual a 1). Como se puede observar claramente, existe una robusta relación directa positiva entre ambas variables: las economías que generan mayor riqueza por habitante son las que presentan mayor productividad de sus factores. Además, así como se indica en el 2011 World Intellectual Property Report de la OMPI, **el PIB de economías emergentes como la colombiana es más sensible a los incrementos de productividad que el de las economías desarrolladas. Colombia no debe dejar pasar la posibilidad de beneficiarse de las posibles ganancias en cuanto a PIB que este efecto puede generar.**

Si se produce un nuevo producto a raíz de la aplicación de una nueva patente, mano de obra que estaba en desuso pasará a estar empleada, como ya se ha indicado previamente. Asimismo, si el factor trabajo se vuelve más productivo por la introducción de una patente, se vuelve más atractivo a la hora de invertir en procesos productivos. En consecuencia, estos dos efectos dan como resultado la reducción de las tasas de desempleo de una economía.

Al mismo tiempo, entre el aumento del PIB y el del empleo se crea un círculo virtuoso, en donde a mayor empleo, mayor es el consumo en la economía, lo que hace crecer la producción, que a su vez hace crecer el empleo, y así sucesivamente. Mientras tanto, al crecer el PIB y la riqueza de una economía, se crean más oportunidades para que se lleve a cabo inversión en I+D, pues se generan nuevas necesidades entre los consumidores y crece la capacidad adquisitiva de la población. Con este último efecto, vemos que se crea un nuevo círculo virtuoso en la economía. El siguiente diagrama muestra la relación causal que se acaba de explicar:



Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio

Las patentes, como parte de un sistema de protección de la PI eficaz, incentivan la inversión en I+D, que a su vez hace crecer la productividad de los factores productivos de la economía a través de la introducción tanto de nuevos procesos como de producción de nuevos productos para nuevos mercados. Es a través de este efecto que una economía produce más con los mismos factores, emplea factores infrautilizados y, en última instancia, hace crecer la riqueza en el país.

1.2.1.2. Efectos de las patentes sobre la inversión extranjera

Como ya se ha desarrollado en el epígrafe anterior, una manera válida de aumentar el PIB de una economía es a través de incrementos de productividad inducidos por nuevos avances tecnológicos creados a partir de la inversión en I+D. Sin embargo, una economía emergente como la colombiana puede aprovechar la oportunidad de importar esos avances tecnológicos de economías más avanzadas que ya han incurrido en los costos de la inversión necesarios para su creación.

Una vía típica de importación de innovaciones tecnológicas es la llegada de inversión extranjera proveniente de economías más avanzadas tecnológicamente. En el proceso, estas empresas inversionistas traen consigo sus innovaciones, que una vez más pueden venir en forma de nuevos bienes y servicios a ser producidos en el territorio o de nuevos procesos tecnológicos en la producción nunca vistos antes en el país. Asimismo, estas empresas extranjeras son más susceptibles de emprender actividades de I+D en el país una vez que ya se han instalado. Según Crespi y Zúñiga (2010), las empresas colombianas cuyas acciones son en al menos un 10% de propiedad extranjera tienden a invertir más en I+D que las empresas de propiedad enteramente nacional. Por estos motivos y como ya se ha visto en el epígrafe anterior, las ganancias potenciales en cuanto a PIB derivadas de la instalación de empresas multinacionales pueden llegar a ser considerables.

No obstante, todas estas ganancias potenciales pueden no dar lugar si esas empresas extranjeras no prevén que su PI sea eficazmente protegida frente al problema del ocioso descrito más arriba. En efecto, una empresa extranjera probablemente no se instalará en Colombia si considera que las innovaciones que pretende importar serán apropiadas gratuitamente por competidores en el territorio nacional. En cambio, si esa empresa cree que puede beneficiarse de implantar en el territorio sus innovaciones por las ventajas competitivas que estas le puedan otorgar, tendrá más motivos para instalarse en el país. Esta es otra razón por la cual es de gran importancia invertir en un sistema de protección de PI eficaz, para atraer a nuevas empresas extranjeras que traigan sus innovaciones consigo.

En conclusión, una protección de la PI más eficaz producirá un aumento en el nivel de inversión extranjera llegada al país que, a su vez, supondrá una importación de innovaciones y hará aumentar el número de solicitudes de patente en el país, con las externalidades positivas para la economía que eso comporta.



1.2.2. Fundamentos económicos de las marcas

Bajo este aparte se van a repasar las ideas de índole económica que apoyan la protección de las marcas por parte de un Sistema de PI.

Las marcas sirven para poder diferenciar los productos que ofrece una empresa de los de la competencia. De esta manera, el consumidor puede asociar un determinado nivel de calidad o prestigio por el que está dispuesto a pagar un determinado precio con la marca en cuestión. En consecuencia, mediante esta diferenciación, las empresas tienen incentivos para invertir en la calidad de sus productos y en la propia marca. Así, las empresas operan en un escenario de competencia donde las marcas asociadas a mayores niveles de calidad pueden vender mayores cantidades, cobrar mayores precios y/u obtener mejores márgenes que los competidores.

Por ejemplo, si un consumidor ha comprado una nevera de una marca y esta le ha dado buen resultado, cuando tenga que equipar el resto de la cocina o deba reponer la nevera probablemente volverá a confiar en la misma marca. Además, es posible que al mismo tiempo recomiende a sus amigos y conocidos apostar por la misma marca a la hora de comprar electrodomésticos. Este efecto incide positivamente en la empresa que ostenta la marca, aumentando sus ingresos y dando incentivos a seguir invirtiendo en la calidad de sus productos para poder retener a sus clientes fidelizados y conseguir nuevos compradores.

Obviamente, si el Sistema de PI no velara por que los propietarios de las marcas fuesen los únicos que pudieran explotar la marca, se crearía el problema del ocioso, como con las patentes: la competencia optaría por usar la marca con mejor percepción por parte del consumidor en sus productos, siendo estos de peor calidad, y cobrar el mismo precio que tienen los productos que legítimamente usan dicha marca. Si la única señal que el consumidor puede observar sobre la calidad de un producto al hacer su compra es la marca, ese consumidor comprará el producto pensando que su calidad es más alta de la que en realidad es y pagando un precio acorde con sus expectativas. Sin embargo, a la larga ese consumidor se dará cuenta del engaño y asociará la marca que ha sido copiada con productos de peor calidad, incidiendo negativamente en las ventas del legítimo propietario de la marca.

Este ejemplo ilustra el motivo primordial por el que el Sistema de PI debe dar protección eficaz a los dueños de las marcas, para que el legítimo propietario de la marca sea el receptor de los beneficios que se derivan de la misma, generando así los incentivos para invertir en la misma y en la calidad de los productos que ofrezca. Además, es esta diferenciación entre productos competidores, que es posible obtener a través de las marcas, la que hace que las propias marcas sean un activo intangible con valor cuantificable para la empresa. Por ejemplo, Interbrand compone anualmente una lista de las marcas con mayor valor. Para 2011, la marca mejor valorada es la de Coca-Cola,

con un valor estimado de casi 72 millones de dólares americanos⁴. En consecuencia, este hecho también da incentivos a las empresas poseedoras de las marcas a invertir en la marca, para así poder aumentar el valor de sus activos.

En definitiva, un Sistema de PI que defienda los derechos de cada empresa sobre sus marcas supone beneficios tanto para las propias empresas y para el proceso competitivo entre las mismas como para los consumidores. Es por estas externalidades positivas que se derivan de las marcas que un sistema marcario eficaz incide positivamente en el agregado de una economía; se aumenta el consumo (los consumidores compran más productos de mejor calidad a mayor precio) y la inversión (las empresas tienen mayores incentivos a incrementar la calidad de sus productos). Por este motivo, cualquier impulso que se le quiera dar al conjunto de la economía colombiana debe tener en cuenta el refuerzo a esta parte del Sistema de PI.

⁴

Enlace: <http://goo.gl/TGeSJ>.

2.1. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA PI EN COLOMBIA

En concordancia con la teoría económica de la PI y su relación con la innovación y la competitividad, administraciones anteriores han trabajado en la creación de políticas públicas y de estrategias que permitan poner en práctica y en marcha la teoría, a fin de lograr que Colombia entre en ese selecto grupo de países que han crecido económicamente sobre la base del conocimiento aplicado.

Así, desde 2004, Colombia empezó a trabajar en el establecimiento de políticas incluyentes de la propiedad intelectual en la competitividad. Para ello, reunió a las entidades estatales relacionadas con las políticas de PI y la administración del sistema y las sometió a un proceso de consulta metodológica sobre el estado de la PI en el país. Como resultado de este ejercicio, en 2006 se concluyó el Plan Estratégico Nacional de Propiedad Intelectual (PENPI) que sirvió de base para la elaboración del primer Conpes en propiedad intelectual en 2008, e identificado como “*Conpes 3533 - Bases de un Plan de Acción para la Adecuación del Sistema de Propiedad Intelectual a la Competitividad y Productividad Nacional, como un plan de trabajo a corto plazo (2008-2010)*” (en adelante Conpes 3533).

A partir de la expedición del Conpes 3533, se organizó la institucionalidad del Sistema de Propiedad Intelectual colombiano, del cual es importante destacar el papel asignado a la SIC en la protección de los derechos de PI y la administración del registro público correspondiente. Este aspecto ha generado que, en el contexto de los planes, programas y políticas públicas, se evidencie el papel transversal de la PI y, por ende, de la SIC, tanto para el sector público como para el sector privado, en lo relativo a generación, aplicación y aprovechamiento del conocimiento a través de los activos intangibles protegidos por la PI.

El *Conpes 3533* diagnosticó la situación de la PI en Colombia para ese momento, el cual puede ser resumido en la falta de uso del Sistema debido a la falta de conocimiento que del mismo tenían (y tienen) los colombianos, lo cual redundaba en carencia de protección de los bienes con valor agregado, inexistencia de beneficios económicos para los inventores o empresas innovadoras. Lo anterior, sumado a la carencia de respeto por los derechos de PI.

A partir de dicho diagnóstico, el documento estableció las siguientes estrategias, relacionadas con la SIC como autoridad que administra el Sistema en el país: (i) estimular la creación y producción intelectual a través del uso efectivo del Sistema de Propiedad Intelectual; (ii) promover la PI como mecanismo para el desarrollo empresarial; (iii) aplicar de manera efectiva los Derechos de Propiedad Intelectual; (iv) efectuar una gestión eficaz para el fortalecimiento de la administración del Sistema de PI, y (v) conformar una instancia superior de política de propiedad intelectual.

Para ejecutar la primera estrategia, el Conpes recomendó a la SIC y a otras entidades directamente relacionadas con la Propiedad Industrial lo siguiente:

“a. Apoyar las actividades de difusión y capacitación a rectores y Consejos Superiores y Directivos que permitan dar a conocer la importancia y reglamentación sobre derechos de autor.

“b. Promover la adopción o adecuación de reglamentos internos sobre propiedad intelectual en las Instituciones de Educación Superior en los que se incluyan los aspectos de titularidad, distribución de beneficios económicos y relaciones universidad-empresa, entre otros.

“c. Apoyar la formación relacionada con el acceso a la información tecnológica contenida en los documentos de patentes y en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, y especialmente su divulgación en los programas académicos de los niveles técnicos y tecnológicos.

“d. Promover en el sector educativo nacional el conocimiento de la reglamentación de los DPI, de modelos de negocio o alternativas de licenciamiento y uso que permitan dar respuesta a las condiciones y retos que el entorno digital y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) conllevan.

“e. Promover espacios para que las instituciones educativas (básica primaria, básica secundaria, educación media y superior) analicen su papel como titulares de derechos de propiedad intelectual a la luz de su proyecto educativo institucional y los cambios que las Tecnologías de Información y Comunicaciones les representan.

“f. Elaborar una propuesta de reforma del Decreto 1279 de 2002 que regula el tema salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, mejorando la asignación de puntos por el factor de productividad académica, especialmente en lo referente al tema de patentes y certificados de obtentor de variedades vegetales”.

Igualmente, recomendó a Colciencias, con el apoyo de la SIC, entre otros, apoyar la consolidación de la Red de Investigación y Propiedad Intelectual en Salud y la creación de las “Redes de Manejo de la Propiedad Intelectual para el Fortalecimiento de la Capacidad de Investigación en los sectores Agropecuario y de Industria y Energía”, con posibilidades de extenderlos a otros sectores estratégicos, cuya identificación se ha de efectuar en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP).



Por su parte, la cuarta de las estrategias mencionadas tenía como propósito eliminar los problemas existentes en la administración del Sistema de PI en aras de lograr un sistema efectivo que, de manera integral y directa, logre la satisfacción de las necesidades de solicitantes de derechos de PI. Para ello, como parte de la estrategia de fortalecimiento institucional, se recomendó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al Departamento Nacional de Planeación fortalecer las Direcciones de Nuevas Creaciones y de Signos Distintivos de la SIC, con el propósito de evacuar el atraso de las solicitudes de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y demás signos distintivos.

Por último, pero no menos importante, el Conpes recomendó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al DNP, elaborar, en un periodo no mayor a diez meses, un estudio técnico de viabilidad para determinar la **infraestructura institucional más conveniente para la administración de la PI**, de suerte que se determine la forma más favorable para la descentralización de funciones en materia de PI. En otras palabras, consideró indispensable apartar la administración del Sistema de PI de las instituciones a las que actualmente pertenece.

Con posterioridad al mencionado Conpes 3533, se expidieron dos documentos más de política económica y social, no de Propiedad Industrial pero sí íntimamente relacionados con ella, que reafirmaron los objetivos del Estado colombiano encaminados a lograr el desarrollo y crecimiento económico, a saber: la política nacional de ciencia, tecnología e innovación contenida en el Conpes 3582 del 27 de abril de 2009 y la política de transformación productiva en el Conpes 3678 del 21 de julio de 2010.

De los documentos mencionados, especialmente el segundo tiene tanto en su objetivo central como en sus objetivos específicos, una relación directa con la promoción, protección y difusión de derechos sobre bienes intangibles, es decir, la propiedad intelectual, bajo la coordinación del MCIT y la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI). El programa busca tener un alto impacto en el crecimiento de la economía y en la generación de empleo, impulsando una dinámica de productividad en los sectores identificados con alto potencial, y recomienda dos acciones concretas directamente relacionadas con las funciones de esta Entidad:

- » Que la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI), de la cual forma parte integrante la SIC, diseñe planes sectoriales de aprovechamiento de los mecanismos de protección de la propiedad intelectual (acción 75).
- » Que la DIAN y la CIPI diseñen una estrategia público-privada para combatir la piratería que incluya acciones de sensibilización, capacitación y de control para los sectores del programa (acción 76).

Los anteriores documentos son a su vez armónicos con los Conpes 3484⁵ y 3527, que habían sentado las bases de política para empezar a superar los obstáculos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo colombiano y el mejoramiento de la posición competitiva del país.

Así, en el primero se encargó a la SIC, bajo la coordinación del MCIT, fomentar la innovación y la actualización tecnológica a través de la difusión masiva del conocimiento contenido en patentes de dominio público, la promoción de la PI, la divulgación del Premio Innova, la capacitación y sensibilización en gestión de tecnologías, la vinculación de expertos y/o investigadores colombianos radicados en el exterior y/o extranjeros con proyectos estratégicos que se adelanten en el país para las Microempresas y Pymes y la agilización y flexibilización de trámites para el registro de marcas y obtención de patentes.

Igualmente, el Conpes 3527, consolidó el papel del Estado en cuanto a facilitar los esfuerzos productivos del sector privado. Por lo tanto, el objetivo de la política de competitividad desde entonces ha sido el de lograr la transformación productiva del país con base en 5 pilares (desarrollo de sectores de clase mundial, promoción de la productividad y el empleo, formalización laboral y empresarial, promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, y otras estrategias transversales), con 15 planes de acción, en los cuales el papel de la SIC fue importante de manera transversal.

Todos estos documentos de política económica y social generaron el ambiente propicio y dieron lugar al reconocimiento del papel tan importante que juega la propiedad intelectual en los planes y políticas de Gobierno encaminados a alcanzar el crecimiento de la economía. Por esta razón, fueron tomados en consideración e incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (también PND) en su capítulo III denominado CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD, en el que se hace claridad sobre la posición que la PI ocupa en los planes y propósitos de Gobierno dentro de uno de los ejes que garantizarán el crecimiento económico, como es el de la innovación, al afirmar que:

“Colombia necesita garantizar una tasa de crecimiento potencial de 6 por ciento o más de manera sostenida y sostenible social y ambientalmente. Para lograrlo se requiere avanzar en tres ejes fundamentales: (1) la innovación; (2) la política de competitividad y

⁵ Política nacional para la transformación productiva y la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas: un esfuerzo público-privado, del 13 de agosto de 2007. Este Conpes evidenció la baja capacidad para innovar y los problemas para la comercialización de los productos en las Pymes, entre otros aspectos, y para ello estructuró la política en nueve líneas estratégicas en las que se incluyó el fortalecimiento a la capacidad de innovación y transferencia de tecnología, la que a su vez contemplaba cuatro áreas de trabajo; entre las cuales estaba la promoción del sistema de propiedad intelectual, especialmente mediante la cofinanciación de obtención de patentes y licenciamiento de mecanismos de transferencia de tecnologías, pero también incluyó como política transversal la racionalización y simplificación de trámites.



de mejoramiento de la productividad; y (3) la dinamización de sectores “locomotora” que a través de su impacto directo e indirecto lideren el crecimiento y la generación de empleo.

“La innovación constituye el mecanismo óptimo para garantizar la competitividad de un país en el largo plazo y asegurar que el crecimiento económico sea sostenible. En un mundo altamente globalizado, la búsqueda permanente de alternativas para producir más y mejor con menos recursos es un factor crítico que impulsa el crecimiento económico de los países y permite transformaciones económicas de largo alcance. (Pág. 60).

“...Un paso fundamental para avanzar hacia una cultura de innovación, es potenciando los habilitadores de la innovación, es decir los mecanismos que la facilitan y la promueven. Mecanismos como: (1) el fortalecimiento de los esquemas de protección a la propiedad intelectual, (2) la disponibilidad y diversidad de instrumentos financieros, (3) el mayor y mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, (4) el establecimiento de un sistema de educación superior de calidad y con pertinencia, (5) la promoción de esquemas de asociatividad empresarial en torno al desarrollo de clústeres basados en la innovación, y (6) la consolidación de alianzas productivas regionales y locales entre empresas, universidades y entidades del Estado...”.(Resaltado fuera de texto).

El PND, al presentar su diagnóstico, analiza tres ejes: 1) la protección, el uso y el aprovechamiento de la PI; 2) la educación y el fomento de una cultura de propiedad intelectual y 3) la observancia de la PI, concluyendo que:

“(...) La propiedad intelectual se constituye en un apoyo transversal a las locomotoras de nuevos sectores basados en la innovación, agricultura y desarrollo rural, infraestructura de transporte, desarrollo minero y expansión energética, y vivienda y ciudades amables, en virtud de la generación y aplicación del conocimiento. Adicionalmente, la protección efectiva de los DPI crea incentivos a la inversión extranjera y a la generación de empleo, principalmente en sectores de alto desarrollo científico y tecnológico. De igual manera, reduce los costos de transacción a los consumidores a través de la provisión de información sobre la calidad de los bienes y servicios generada por las marcas y otros signos distintivos (Property Rights Alliance, 2010). No obstante, debido a sus características, la protección de los DPI plantea grandes desafíos para la política pública, ya que la prevención de su apropiación indebida es mucho más compleja que la de los derechos de propiedad sobre bienes tangibles (...)”.

Finalmente, el PND dispone que:

“(...) El objetivo de la política de propiedad intelectual es impulsar el bienestar de la población a través del desarrollo económico, a partir de la promoción y fortalecimiento de los incentivos para la innovación y la creatividad derivados de la protección de la propie-

*dad intelectual. Para este fin se han establecido tres lineamientos estratégicos asociados a la generación de conocimiento y su uso en el aparato productivo: (1) **protección, uso y aprovechamiento**, (2) **educación y fomento de una cultura de la propiedad intelectual** y (3) **observancia**. Estos lineamientos guardan relación con las secciones de Conocimiento e innovación, Emprendimiento empresarial y Mejoramiento de la calidad de la educación y desarrollo de competencia (...).”*

Con el fin de ejecutar las políticas plasmadas en el PND, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo también ha previsto para el próximo cuatrienio, un plan sectorial que involucra a sus entidades adscritas, entre las cuales se encuentra la SIC. Algunas de las estrategias que se asignan a la Entidad son las siguientes:

- » Consolidar el Sistema Nacional de Competitividad como la única instancia de concertación para el crecimiento económico sostenible y la competitividad y fortalecer la institucionalidad de las CRC, en su calidad de instancias regionales articuladoras de los programas e instrumentos previstos en los niveles nacional y regional, para propiciar la innovación, el desarrollo empresarial y la transformación productiva regional.
- » Consolidar el Programa de Transformación Productiva.
- » Fortalecimiento de las Mipymes a través del soporte no financiero.
- » Diseñar e implementar programas de acompañamiento para la formalización empresarial y ejecutar campañas de comunicación a nivel nacional y regional de forma coordinada tanto con las entidades del sector como con otras entidades del Gobierno.
- » Desarrollar capacidades en innovación y desarrollo tecnológico en las empresas.
- » **Fortalecimiento del Sistema de PI (SIC).**
- » Fortalecer el Subsistema Nacional de la Calidad.
- » Converger hacia normas internacionales para mejorar la productividad, competitividad y el desarrollo de la actividad empresarial.

2.2. MARCO NORMATIVO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COLOMBIA

En cuanto a la legislación aplicable en materia de protección de derechos de Propiedad Industrial, el Acuerdo de Integración Subregional Andino, aprobado en Cartagena en 1969 (conocido como el Acuerdo de Cartagena), dispuso en su artículo 27 que la Comisión del Acuerdo aprobaría



y sometería a consideración de los países miembros un régimen común sobre marcas, patentes, licencias y regalías, entre otros.

Bajo este mandato, la Comisión del Acuerdo de Cartagena expidió el primer reglamento común de PI contenido en la Decisión 85 de 1974, reglamentada en Colombia mediante decreto 1190 de 1978. En éste se plasmaron las reglas sustanciales (estándares mínimos de protección) y las disposiciones procedimentales que regirían la materia por los próximos doce años, cuando fue sustituida por la decisión 311 de diciembre de 1991, de efímera vigencia, ya que sería remplazada por la decisión 313 de febrero de 1992.

Para ese entonces, el país se preparaba para su ingreso al Acuerdo de la OMC, lo cual incluía la adhesión al acuerdo ADPIC, que terminaría siendo aprobado mediante la Ley 170 de 1994, fecha para la cual regía la Decisión 344. No obstante, las obligaciones contraídas en el ADPIC empezarían a ser exigibles para los países andinos (exceptuando Bolivia) a partir del año 2001, de suerte que era necesario revisar nuevamente el régimen común en materia de PI. Esto culminó con la expedición de la decisión 486 de 2000 que hasta la fecha contiene las disposiciones que rigen el otorgamiento y protección de los derechos de PI en el país.

Con ocasión de la internacionalización de la economía y de la coyuntura de negociación de tratados de libre comercio entre los países de la CAN y EE. UU., la Comisión del Acuerdo de Cartagena expidió la Decisión 689 de 2008, mediante la cual se autorizó a los países miembros para desarrollar y profundizar ciertas disposiciones de la Decisión 486 con el fin de garantizar su aplicación y preservar el ordenamiento jurídico andino. Colombia adoptó la decisión y la reglamentó parcialmente mediante el Decreto Ley 019 de enero de 2012 y el Decreto 729 de abril de 2012.

2.2.1. Los Tratados de Libre Comercio (TLC)

La política de inserción activa en la economía globalizada que se fundamenta en un mandato constitucional plasmado tanto en el artículo 226 como en el 227 de la C.P., en los cuales se reconoce el papel de la integración económica y los principios que deben orientar esos procesos, ha ocupado un lugar destacado en los planes de desarrollo pero también internamente se han dado grandes pasos para establecer las condiciones políticas y económicas que permitieran materializar estos esfuerzos estratégicos hacia la internacionalización de la economía colombiana.

De acuerdo con el reporte mundial de comercio de la Organización Mundial de Comercio – (OMC) de 2011, el valor del comercio mundial entre miembros de los acuerdos comerciales preferenciales, dentro de los cuales están los tratados de libre comercio negociados y suscritos por Colombia, ha aumentado considerablemente entre 1990 y 2008, a tal punto que el comercio entre las partes en acuerdos de esta especie pasó de un 10% a casi un 50% de participación dentro del comercio mundial. Asimismo, las cifras contenidas en el mencionado reporte indican que a medida en que aumenta este número de acuerdos comerciales, crece el comercio entre sus miembros.

Ahora bien, la tendencia internacional es que los acuerdos comerciales vayan más allá de la tradicional reducción de aranceles y abarcan temas como servicios, inversión, OTC, solución de diferencias y por supuesto PI, materias que tienen incidencia transversal a todas las demás objeto de negociación.

La PI se convierte en herramienta relevante y transversal para la consecución de los objetivos del libre comercio pero además para el logro de los fines de la política pública interna en materia de ciencia, tecnología e innovación, productividad y competitividad, de cara a los compromisos internacionales asumidos en los acuerdos de negociación. Sin embargo, también se puede correr el riesgo de que la PI pueda convertirse en una barrera al comercio si no se determina a dar niveles de protección adecuados y adelantar trámites o procedimientos para su obtención de manera ágil y eficaz con oficinas que operativa y administrativamente respondan a los retos de la dinámica empresarial internacional y a los desafíos de la globalización de la economía.

Cabe señalar que, si bien la negociación de acuerdos de libre comercio representa una puerta de acceso a nuevos mercados, no asegura una entrada efectiva a los mismos ni es suficiente carta de garantía para la inversión extranjera potencialmente interesada en hacer negocios que generen empleos, transferencia de tecnología e innovación. Tanto en el proceso de negociación de los tratados, en la estructuración de la política pública y su ejecución, así como en el proceso de implementación del acuerdo, se ha evidenciado la importancia y trascendencia de los temas que corresponden a la SIC por virtud de sus competencias legales, es decir, la protección de la competencia, los aspectos de protección al consumidor relacionados con temas negociados (obstáculos técnicos al comercio y comercio electrónico) y PI.

Para determinar el campo de acción de las diferentes entidades gubernamentales como consecuencia de la suscripción de los TLC, especialmente con EE.UU., hay que tener en cuenta que se abordaron, además del tema estrictamente comercial, otros aspectos estrechamente vinculados a él, y que existen además otros que, aunque no están regulados en el tratado, deben ser objeto de algún tipo de adaptación interna para que estén en consonancia con lo estipulado en el mismo y para que nuestros empresarios puedan afrontar con éxito la apertura del mercado. En consecuencia, las entidades competentes, en los temas correspondientes, tienen a su cargo importantes labores que desempeñar con miras a la implementación de los diferentes acuerdos de libre comercio negociados por Colombia en la medida en que entren en vigor. Las acciones necesarias abarcan desde temas de sensibilización, hasta asuntos de fortalecimiento institucional, pasando por adecuaciones normativas y estudios económicos y de mercado que permitan canalizar los esfuerzos de instituciones y empresarios hacia proyectos productivos, que tengan viabilidad frente a las nuevas circunstancias impuestas por los TLC que entren en vigor.

Así las cosas, en general las entidades gubernamentales directamente comprometidas pueden verse avocadas a reorientar sus misiones institucionales para apoyar a los empresarios nacionales



que deseen aprovechar las oportunidades que brinda cada TLC, y servir también como prenda de garantía a los inversionistas que pretendan realizar negocios en Colombia en desarrollo del tratado.

En Colombia, la SIC como Entidad a cargo de tres temas de vital importancia en el funcionamiento de la economía de mercado, que de una u otra manera se van a ver afectados por un TLC, como son: la COMPETENCIA, la PI, y la PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, prevé la necesidad de replantear el rol que viene desempeñando hasta el momento en dichos temas, así como también debe sentar las bases para servir a los empresarios en el desarrollo de sus actividades en el marco de sus competencias legales. Por ello, la necesidad de que la SIC sea cada vez más oportuna y eficaz en el cumplimiento de la función de administrar el Sistema de PI.

2.2.2. TLC con EE. UU.

El Acuerdo tiene un capítulo exclusivo de propiedad intelectual, dada la importancia para la inversión extranjera de la protección de sus bienes intangibles y de la relación directa entre estos y el comercio. Específicamente, la relación entre patentes y acceso a medicamentos y salud pública así como la protección de la biodiversidad fue objeto de serias discusiones hasta lograr puntos de equilibrio entre los intereses nacionales y la importancia de atraer inversión extranjera.

En términos generales el capítulo comprende una serie de reglas para la protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual, con el fin de facilitar el comercio de bienes intangibles. La construcción del capítulo se basó en tres objetivos principales:

- Construcción sobre estándares negociados en la multilateralidad.
- Armonización del tratamiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Garantía de estándares adecuados de protección y observancia efectiva (especialmente en cuanto a contenidos en el entorno digital).

2.2.2.1. Logros

Los principales logros alcanzados específicamente en materia de PI se pueden resumir de la siguiente forma:

a) Marcas

- » Facilitar el registro y protección internacional de marcas en el exterior mediante la adhesión al Protocolo de Madrid.
- » Simplificación de trámites, mediante la adhesión al TLT (Tratado de la OMPI sobre derechos de marcas).

- Se consolidan los esfuerzos tecnológicos de la SIC en la Dirección de Signos Distintivos, al establecerse la adopción de un sistema de solicitud, procesamiento, registro y mantenimiento electrónico de marcas.
- Se consolida la protección de las marcas notoriamente conocidas.
- Se elimina la necesidad del registro de la licencia de uso de marcas ante la SIC para que produzca efectos frente a terceros.

b) Indicaciones geográficas

Se conservó el sistema de protección vigente de las indicaciones geográficas, a pesar de la posición de EE. UU. en cuanto a equipararlas a marcas, llegando al acuerdo de que las denominaciones de origen y las marcas de certificación o colectivas son formas de expresión de las indicaciones geográficas.

c) Patentes

- En cuanto a la biodiversidad

El Entendimiento adoptado entre las partes contempla la obligación de encontrar medios para compartir información que pueda tener relevancia en la patentabilidad de invenciones como mecanismo para evitar el patentamiento indebido de recursos genéticos o conocimientos tradicionales. De esta forma, el TLC se convierte en un instrumento en beneficio del Estado y de sus pueblos indígenas para el respeto de las normas y derechos sobre nuestros recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.

- En cuanto al acceso a medicamentos
 - » Colombia va a continuar protegiendo la propiedad intelectual en medicamentos de manera similar a como lo viene haciendo, es decir, en cumplimiento del ADPIC y la Decisión 486.
 - » En patentes y datos de prueba, Colombia mantuvo su estándar vigente sin crear nuevos obstáculos para el acceso a medicamentos y preservó todos los instrumentos de flexibilidad existentes en defensa de la salud pública (licencias obligatorias, importaciones paralelas, excepción de salud pública en datos de pruebas, importaciones paralelas y agotamiento del derecho en datos de pruebas).
 - » No hubo extensión del término de protección de las patentes, este se ha mantenido en 20 años. La compensación del término de protección de patentes solo se concede por retrasos irrazonables de la oficina nacional competente. Para ello, Colombia debería adoptar medidas para procesar de manera expedita las solicitudes de patente que estén sin resol-



ver por un período significativo de tiempo (solicitudes retrasadas) y reducir el número de solicitudes retrasadas significativamente a diciembre 31 de 2008, realizando las siguientes acciones, entre otras:

- **Incrementar de forma significativa el número de examinadores de patentes.**
- **Mejorar el entrenamiento y la capacitación a los examinadores de patentes para realizar un trabajo con calidad y competencia técnica.**

2.2.2.2. *Compromisos asumidos*

Al finalizar la negociación los compromisos asumidos en el TLC con EE. UU. se detallan a continuación:

a) **Generales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del capítulo, se estableció la obligación de adherir a varios acuerdos internacionales en materia de protección de derechos de PI, así:

“Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos para los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes (1977), y enmendado en 1980;”

a) el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (1970), y enmendado en 1979;

b) el Tratado sobre el Derecho de Marcas (1994); y

c) el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio UPOV) (1991).”

“a) el Tratado sobre el Derecho de Patentes (2000);

b) el Arreglo de la Haya sobre el Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (1999);

c) el Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas (1989).”

La adhesión a algunos de estos acuerdos también fueron incorporados a los compromisos en el Acuerdo Comercial con la UE, que se encuentra en proceso de ratificación. El compromiso de la SIC, inició con el acompañamiento al MCIT en la realización de estudios acerca de la viabilidad de estos tratados, lo que se ha adelantado de manera seria y proactiva, incluyendo el acompañamiento ante el Congreso para defensa de proyectos de ley y ante la Corte Constitucional para la revisión pertinente.

No obstante, para los tratados relativos a materias de competencia directa de la SIC, se expedieron las reglamentaciones adicionales que no solo implicaron un trabajo jurídico de parte de las dependencias correspondientes, sino también el diseño y la implementación de una infraestructura

adecuada para adelantar los trámites conforme a las reglas que entraron en vigor⁶, especialmente en lo que a plataforma y servicios tecnológicos se refiere.

b) Específicos de Propiedad Industrial

• Signos Distintivos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2, los principales compromisos de la SIC en esta materia son:

- *“Un sistema para la solicitud electrónica, el procesamiento, registro y mantenimiento electrónico de las marcas, y una base de datos electrónica disponible al público, incluyendo una base de datos en línea de las solicitudes y registros de marcas.*
- *Cada Parte dispondrá que las razones para denegar la protección o reconocimiento de una indicación geográfica incluyan lo siguiente:*
 - a) Que es probable que la indicación geográfica cause confusión con una marca, la cual es objeto de una solicitud de buena fe pendiente o de un registro; y,
 - b) Que es probable que la indicación geográfica cause confusión con una marca preexistente, cuyos derechos han sido adquiridos de acuerdo a la legislación de la Parte.”

• Nuevas Creaciones

- *“Nada en este Capítulo se entenderá como que impide a una Parte excluir de la patentabilidad invenciones según se establece en los Artículos 27.2 y 27.3 del Acuerdo de los ADPIC. No obstante lo anterior, una Parte que no otorgue protección mediante patentes a plantas a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, realizará todos los esfuerzos razonables para permitir dicha protección mediante patentes, de conformidad con el párrafo 1. Cualquier Parte que otorgue protección mediante patentes a plantas o animales a la fecha o después de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, deberá mantener dicha protección.*
- *Consistente con el párrafo 3, si una Parte permite que una tercera persona use la materia protegida por una patente vigente para generar la información necesaria para apoyar la solicitud de aprobación para comercializar un producto farmacéutico o químico agrícola, esa Parte dispondrá que cualquier producto producido en virtud de dicha*

⁶ Circular Única de la SIC.



autorización no será fabricado, utilizado, vendido, ofrecido para venta, o importado en el territorio de esa Parte con fines diferentes a los relacionados con la generación de información, para cumplir los requerimientos de aprobación de comercialización del producto una vez expire la patente, y si la Parte permite la exportación, el producto solo será exportado fuera del territorio de esa Parte para propósitos de cumplir los requisitos de aprobación de comercialización de esa Parte.

- *Cada Parte dispondrá los medios para y deberá, a solicitud del titular de la patente, compensar por retrasos irrazonables en la expedición de la patente, restaurando el término de la patente o los derechos de patente. Cualquier restauración deberá conferir todos los derechos exclusivos de una patente sujetos a las mismas limitaciones y excepciones aplicables a la patente original. A efectos de este subpárrafo, un retraso irrazonable deberá incluir al menos un retraso en la expedición de la patente de más de cinco años desde la fecha de presentación de la solicitud en el territorio de la Parte, o tres años contados a partir de la fecha en que se haya hecho la solicitud del examen de la patente, cualquiera que sea posterior, siempre que los períodos atribuibles a acciones del solicitante de la patente no se incluyan en la determinación de dichos retrasos.*
- *Con respecto a cualquier producto farmacéutico que esté cubierto por una patente, cada Parte deberá hacer disponible una restauración del plazo de la patente o los derechos de patente, para compensar al titular de la patente por cualquier reducción irrazonable del plazo efectivo de la patente como resultado del proceso de aprobación de comercialización, relacionado con la primera comercialización del producto en dicha Parte. Cualquier restauración deberá conferir todos los derechos exclusivos de una patente sujetos a las mismas limitaciones y excepciones aplicables a la patente original.*
- *Cada Parte proporcionará a los solicitantes de patentes al menos una oportunidad de efectuar enmiendas, correcciones, y observaciones relativas a sus solicitudes. Cada Parte dispondrá que ninguna enmienda o corrección introduzca nueva materia dentro de la divulgación de la invención tal como fue presentada en la solicitud original.*
- *Cada Parte dispondrá que la divulgación de una invención reclamada se considerará lo suficientemente clara y completa si proporciona información que permita llevar a efecto la invención por una persona diestra en el arte, sin experimentación indebida, a partir de la fecha de presentación y podrá exigir que el solicitante indique la mejor manera de llevar a efecto la invención que conozca el inventor en la fecha de la presentación de la solicitud.*
- *Con el fin de asegurar que la invención reclamada está suficientemente descrita, cada Parte dispondrá que la invención reclamada se considere suficientemente respaldada por su divulgación, cuando esa divulgación le indique razonablemente a una persona diestra en el arte que el solicitante estuvo en posesión de la invención reclamada, en la fecha de su presentación.*

- *Cada Parte dispondrá que una invención reclamada es aplicable industrialmente si posee una utilidad específica, sustancial y creíble”.*

El compromiso principal de la SIC no solo tiene implicaciones de carácter normativo, sino también de carácter administrativo, pues no solo se trata de desarrollos en la normativa andina o en la reglamentación interna actual, sino que exige la adecuación institucional para tener una oficina que adelante trámites de manera oportuna y eficaz. Además, es importante advertir que así como se analiza el impacto de la nueva ley del consumidor debe analizarse el impacto del TLC en el uso del sistema de patentes, sobre la base de calcular sobre parámetros bajos, medios y altos de su utilización por parte de los solicitantes estadounidenses del sistema de patentes y marcas, a fin de determinar las medidas administrativas y de funcionamiento para responder a un incremento inusitado de solicitudes, de manera oportuna y con calidad.

Ahora bien, promover la utilización del Sistema de Patentes como fuente de información tecnológica, no puede interpretarse en ningún caso, en perjuicio de seguir suministrando protección —vía patentes— a los innovadores que presenten ante las autoridades nacionales sus solicitudes de patente. Por el contrario, Colombia es un país que públicamente se ha declarado amigo de las patentes.

Continuar en esta tendencia, ante el indudable aumento de solicitudes de patentes que traerá consigo el TLC, implicará un fortalecimiento institucional (contratación de personal especializado) y la necesidad de contar con más herramientas que faciliten el trabajo a los examinadores de patentes (como las bases de datos especializadas en búsquedas de anterioridades) y un fácil acceso a cursos de capacitación y actualización en la compleja disciplina de examen de patentes.

2.3. MARCO INSTITUCIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN COLOMBIA

2.3.1. Antecedentes de la Autoridad Nacional Competente de Propiedad Industrial

En cuanto a la SIC como única oficina nacional competente en la materia, es importante en primer lugar hacer referencia a los acontecimientos históricos que han marcado su quehacer institucional.

Inicialmente, la responsabilidad del Registro de la PI estuvo en cabeza del Ministerio de Fomento, creado mediante Decreto 0464 de 1951, el cual las ejercía a través de una División. Inclusive, a pesar de la reforma propiciada con la expedición de la Ley 155 de 1959, sobre prácticas comerciales restrictivas en la que le fueron adscritas las funciones de esa ley a la Superintendencia de Regulación Económica, el Ministerio mantuvo la responsabilidad de dicho registro.



Posteriormente, mediante la expedición del Decreto 2974 del 3 de diciembre de 1968, el Gobierno nacional reestructuró el Ministerio de Fomento, le cambió el nombre a Ministerio de Desarrollo Económico y en el capítulo II, artículos 25 al 39, creó la SIC, confiriéndole inicialmente autonomía administrativa al denominar a la institución como “organismo adjunto” al Ministerio de Desarrollo Económico. Al poco tiempo, la Entidad volvió a recibir el carácter de “adscrita” y se le asignaron funciones no solo de control, sino también de fijación de políticas de precios con acceso directo a las fuentes de información sobre las tendencias del mercado y con injerencia en las políticas de regulación del mismo.

Dentro de las funciones asignadas a la Superintendencia, el artículo 26 del mencionado decreto le asignó la facultad de tramitar y decidir los asuntos relacionados con la PI, salvo lo concerniente a la facultad de “conceder patente de privilegio temporal a los autores de invenciones o perfeccionamientos útiles”. Esto fue declarado inexecutable por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 26 de febrero de 1970 del Magistrado Ponente Dr. Luis Sarmiento Buitrago, por lo que dicha función continuó en cabeza del Ministerio hasta 1976.

Las funciones a cargo de la SIC eran ejercidas a través de una división conformada por una sección de patentes y una de marcas, encargadas de estudiar y tramitar las diferentes solicitudes, y una secretaria general encargada de asuntos administrativos como notificaciones, publicación de la gaceta y atención al público. Con la expedición del Decreto 149 de 1976, se revisó la organización administrativa de la Superintendencia manteniendo las funciones relacionadas con la PI en cabeza de la mencionada división que pasó a ser parte del despacho del superintendente segundo delegado (quien además tenía la división de industrias y de servicios administrativos).

Esta situación se mantuvo así hasta comienzos de la administración del presidente César Gaviria en el año 1990, cuando se inició el llamado “proceso de modernización estatal” que trajo consigo cambios de toda índole, como la simplificación nacional de trámites y la reestructuración del aparato productivo estatal. En desarrollo de las facultades otorgadas al Gobierno nacional en el artículo 20 transitorio de la Constitución Política de 1991 y mediante el Decreto 2153 del 30 de diciembre de 1992, se reestructuró la Superintendencia de Industria y Comercio.

La enmienda conllevó a la especialización funcional de la Entidad; la eliminación de labores que deberían ser adelantadas por otras entidades, particularmente del nivel descentralizado territorial; la abolición de trámites y requisitos innecesarios, los cuales suponían obstáculos a la iniciativa privada; y el reconocimiento de la idoneidad y aptitud de los particulares para desempeñar ciertas labores que reposaban anteriormente en cabeza de la Entidad. Ahora bien, podría decirse que la exitosa remodelación de la Superintendencia jugó en su contra, pues al convertirse en una Entidad eficiente y por ende, reputada, comenzaron una serie de acciones regulatorias que terminaron adicionándole funciones a lo largo de los años siguientes, así:

- Como primera medida, en materia de competencia desleal, con la expedición de la Ley 446 de 1998, se le asignaron las mismas atribuciones señaladas legalmente en relación con las disposiciones relativas a promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas respecto a las conductas señaladas en el artículo 144 de la mencionada ley y se le autorizó para adoptar las medidas cautelares contempladas en las disposiciones legales vigentes.
- Desde la entrada en vigor de la Ley 446 de 1998 le fueron atribuidas facultades jurisdiccionales en asuntos de protección al consumidor y competencia desleal.
- El 29 de junio de 1999, se expidió el Decreto 1130 que le atribuyó la facultad de inspeccionar y vigilar todo lo relativo al régimen de libre y leal competencia en los servicios no domiciliarios de comunicaciones, para lo cual se le dio la facultad de aplicar lo establecido en todas las normas relativas a promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas. Igualmente, se le confió la protección de los derechos de los usuarios y suscriptores de los servicios no domiciliarios de telecomunicaciones.
- La Ley 527 de 1999 en su artículo 29 facultó a la SIC para que autorice a las entidades de certificación dentro del marco de comercio electrónico, para lo cual debe tener en cuenta los requisitos exigidos por la ley. Esta Ley fue reglamentada parcialmente por el Decreto 1747 de 2000, que estableció las condiciones y requisitos para la autorización de las Entidades de Certificación.
- Por medio de las leyes 546 y 550 de 1999 la SIC adquirió el encargo de vigilar y reglamentar todo lo relativo al registro nacional de evaluadores, para lo cual debe tener en cuenta el Decreto 422 de 2000 en el que se establecieron pautas generales con relación a dicho registro.
- La Ley 640 del 5 de enero de 2001, introdujo una etapa conciliatoria en los procedimientos que a partir de enero de 2002 se adelantasen ante la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de promoción de la competencia y protección del consumidor.
- Las facultades otorgadas en materia de promoción de la competencia con la expedición de la Ley 446 de 1998 no fueron claras en cuanto al tipo de atribuciones otorgadas en el procedimiento. Por esta razón se expidió la Ley 962 de 2005 que en su artículo 49 modificó el procedimiento en los procesos jurisdiccionales que se adelantan ante la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de competencia desleal con el fin de que a estos le fueran aplicadas las disposiciones del proceso abreviado previstas en el Capítulo I, Título XXII, Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil.



- En el año 2008, mediante Ley 1266, se facultó a la SIC para ejercer la vigilancia de los operadores, fuentes y usuarios de la información, en cuanto se refiere a la actividad de administración de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. Estas nuevas funciones ampliaron el accionar institucional permitiendo la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con hábeas data y manejo de la información contenida en bases de datos personales.
- El artículo 34 de la Ley 1335 de 2009, estableció una nueva obligación para esta Superintendencia: La verificación y control de las advertencias de salud en la publicidad de cajetillas y empaques de cigarrillos, una vez se encuentre en el mercado nacional.
- Asimismo, en el año 2009 se expidieron las leyes 1340 y 1341, que le asignan nuevas funciones a la Entidad relacionadas con la protección de la competencia y con la protección de usuarios de los servicios domiciliarios de telecomunicaciones.
- De otra parte, la Ley 1340 de 2009, artículo 6°, dispuso que la Superintendencia es la *“Autoridad Nacional de Protección de la Competencia, y conoce en forma privativa de las investigaciones administrativas, impondrá las multas y adoptará las demás decisiones administrativas por infracción a las disposiciones sobre protección de la competencia, así como en relación con la vigilancia administrativa del cumplimiento de las disposiciones sobre competencia desleal”*, lo cual implicó que las funciones que desarrollaban otras entidades en materia de competencia fueran asumidas por la SIC.
- Dentro del programa de renovación de la administración pública, el Gobierno Nacional expide los Decretos 3523 y 3524 de 2009, por medio de los cuales se reestructura la SIC, eliminando el nivel ejecutivo y estableciendo la nueva Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales, para dar cumplimiento a las instrucciones de la Corte Constitucional respecto del ejercicio de las facultades jurisdiccionales y se modifica la planta de personal, respectivamente. Estos decretos modificaron el Decreto 2153 de 1992, artículos 1°, 4 numeral 15 incisos 1° y 16, 11 numerales 5 y 6, 24 y 44 a 54 de dicho Decreto.
- El 30 de diciembre de 2009, se expide la Ley 1369, mediante la cual se faculta a la SIC como autoridad competente para hacer cumplir las normas sobre libre competencia, competencia desleal y protección al consumidor en el mercado de los servicios postales.
- Con la expedición del Decreto 4886 de 2011, la SIC volvió a ser reestructurada, creándose dos nuevas Delegaturas (la de reglamentos técnicos y metrología legal y la de protección de datos personales). Asimismo, se adicionaron nuevas funciones en materia de protección al consumidor, para la vigilancia de los servicios de turismo y también los servicios de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

- Finalmente, el Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites) modificó el procedimiento aplicado en materia de investigaciones por prácticas comerciales restrictivas de la competencia.

El recuento de todos estos datos históricos indican que la PI ha sido y sigue siendo una disciplina dinámica y cambiante, pero también que la SIC, oficina nacional competente en dicha materia, ha sufrido continuos cambios en su estructura funcional que abarca muchos más temas y competencias asignadas por la ley, de manera que la PI, aunque siga siendo muy importante dentro de la SIC, es una de entre las demasiadas funciones que le han sido asignadas a la Entidad dentro de las seis Delegaturas que actualmente funcionan.

Es por lo anterior que se evidencia un grave riesgo para la Delegatura para la PI de verse perdida en la complejidad y volumen de las facultades legales que la podrían llevar a enfrentarse a situaciones semejantes a las que vivió desde su creación en 1968 hasta 1992 y que se creían superadas, con el agravante que durante esa época se trataba básicamente de tres grandes temas (protección al consumidor, promoción de la competencia y Propiedad Industrial) y hoy ya suman seis en total con las Delegaturas de Asuntos Jurisdiccionales, Datos Personales y Reglamentos Técnicos.

2.3.2. La SIC en los últimos años

2.3.2.1. Estructura organizacional

Actualmente, la SIC en su función de administración del Sistema de PI está conformada por la Delegatura para la PI, que a su vez se compone de dos Direcciones: Nuevas Creaciones y Signos Distintivos. La primera tiene a su cargo el trámite de las solicitudes de concesión de derechos sobre patentes de invención, modelos de utilidad, esquemas de trazado de circuitos integrados y diseños industriales, y la segunda tramita las solicitudes de marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen.

Complementa a la Delegatura el Banco de Patentes, grupo encargado del fomento a la utilización de nuevas creaciones y documentos de patente como fuente de información tecnológica. A su vez, este informa y orienta a los usuarios en general sobre los requisitos para presentar solicitudes en las distintas modalidades de protección, realiza búsquedas de información tecnológica y divulga y capacita en materia de PI, con el fin de contribuir a fomentar el uso del Sistema. A la fecha, la Delegatura para la PI cuenta con una planta de personal base de 93 funcionarios, equivalente aproximadamente al 18% de la planta de personal de la SIC.

La planta de personal de la SIC se encuentra calificada para el desarrollo de la función técnica que le ha sido encomendada pero requiere de permanente actualización en temas asignados a la Entidad, así como en aquellos relacionados con el adecuado ejercicio de la función pública. En materia de nuevas creaciones, se cuenta con profesionales especializados en ciencias puras e ingenierías y con experiencia laboral superior a cinco años. Aunado a ello, los profesionales que se



incorporan a la SIC para realizar exámenes de patentes pasan un programa de formación, capacitación y entrenamiento que imparte la Dirección de Nuevas Creaciones.

Ahora bien, la estructura de la SIC no favorece ni propicia el que las Direcciones encargadas de las actividades operativas de la Entidad logren mejores niveles de eficiencia. La existencia de otras áreas misionales como las Delegaturas de Protección de la Competencia, Protección del Consumidor, Asuntos Jurisdiccionales y las recientemente creadas de Protección de Datos Personales y de Metrología Legal y Reglamentos Técnicos, hacen que la Entidad oriente recursos de sus áreas de apoyo en otras estrategias aunque igual o más importantes que la PI.

En este mismo sentido, el apoyo ofrecido por las áreas administrativas, de planeación, de tecnología y demás, resulta poco eficiente para satisfacer las expectativas de los colombianos en la administración del Sistema de PI, pues cada una de sus estrategias y planes de acción deben estar orientadas a satisfacer necesidades de 6 áreas misionales, haciendo que la PI no encuentre en las demás áreas un complemento idóneo para el ejercicio de sus funciones misionales sino sus rivales, por cuanto para algunas de ellas hay aspectos de atención prioritaria que desplazan las necesidades de PI. De otra parte, el sistema de trámites que en su momento fue de avanzada tecnología es hoy obsoleto y especialmente rígido, comoquiera que cualquier avance sobre el mismo debe ser compatible con las necesidades de las demás áreas y logística de la Entidad, de suerte que se hace muy demorada cualquier solución.

Pero el punto crítico se refleja en la multiplicidad de actividades que, por causa de lo anterior, deben adelantar las áreas operativas o de apoyo, transversales a toda la gestión de la Entidad, de manera que la dependencia misional termina asumiendo la ejecución de ellas, lo cual sin duda va en detrimento de la calidad de la operación, que por supuesto desincentiva el uso del sistema, distrae el recurso humano hacia otros aspectos y desatiende la labor fundamental de administración de la PI.

Así, a partir de 2010, la Delegatura debe destinar parte de sus funcionarios, capacitados y/o expertos en asuntos de PI a tareas administrativas y contractuales, dejando en las Direcciones Administrativas de Secretaría General las funciones de redacción y publicación de los contratos.

Algo semejante ocurría hasta diciembre de 2011, referido en este caso al sistema de seguimiento y planeación de la Delegatura, pues la Oficina de Planeación ha tenido que ocupar una función de seguimiento más que de planeación como tal, dejando en cabeza de los funcionarios que deben atender el día a día de la Delegatura, la responsabilidad de crear, planear y ejecutar los planes de acción, en muchas ocasiones con desconocimiento de sistemas de producción o sin las advertencias propias de la Oficina de Planeación con base en las cuales se ajusten los planes a las verdaderas capacidades de las dependencias.

Asimismo, la Delegatura debe suplir a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad a la hora de presentar defensa de los actos administrativos que son demandados ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, debido a que esta dependencia no cuenta con personal dedicado única y exclusivamente a la PI, sino que deben cubrir todos los temas que maneja la Entidad.

En conclusión, el área misional dedica gran parte de su tiempo, esfuerzo y capacidad humana a actividades que deberían ser propias de las áreas transversales, sobre la base de que estas no son expertas en el área técnica que maneja la Delegatura, lo cual a su vez es una consecuencia de que la SIC tenga tantas funciones en tantas áreas misionales distintas.

Si bien en la actualidad, la SIC cuenta con una infraestructura tecnológica que le permite procesar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y aunque en el transcurso de los últimos años se ha dado inicio a acciones para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, lo cual se ve reflejado en el diseño y puesta en marcha de herramientas tecnológicas para el estudio de las solicitudes, los servicios y procedimientos administrativos que atiende y la interacción de los ciudadanos con la administración, aún se evidencian debilidades en los sistemas de administración de información.

Adicionalmente, la SIC cuenta con un plan de desarrollo informático que, con recursos que resultan insuficientes para las necesidades a atender, busca alcanzar un estadio más avanzado en tecnología a fin de lograr una administración más eficiente de procedimientos de registro totalmente electrónicos, permitiendo el uso de firma mecánica en aquellos documentos que hoy no la tienen y mejorar así los sistemas de registro, trámites y actos administrativos.

2.3.2.2. Autoanálisis de las funciones de la Delegatura para la Propiedad Industrial

A continuación se presenta un autoanálisis de las funciones de la Delegatura para la PI:

a) Fomento a la PI

Si bien su misión de fomento puede ser catalogada como misional, las actividades y estrategias relacionadas con la misma requieren de experiencia y formación adicional en materia de enseñanza, formación de formadores, etc., que no necesariamente tienen los profesionales que hoy en día se dedican a las labores operativas de la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se puede evidenciar el esfuerzo invertido en todas las actividades de fomento adelantadas en la SIC en los últimos años, pues en marcas el crecimiento de solicitudes de registro ha alcanzado casi un 20% anual y si bien en patentes entre 2008 y 2010 no superamos la barrera de cuatro solicitudes de patente por millón de habitantes, en 2011 se presentó un incremento superior al 20% de solicitudes de patentes de colombianos, mientras los promedios mundiales no superaron el 12%⁷.

⁷ Ver el más reciente reporte estadístico de la OMPI.



Ahora bien, es preciso aclarar que la labor de generación de nuevas invenciones colombianas no es del resorte único de la SIC. Es más, dicha labor recae primordialmente en las entidades públicas y privadas destinadas a fomentar la innovación y el emprendimiento. No obstante, desde la perspectiva de lo que le corresponde a la SIC en relación con su capacidad de incidencia en la generación de nuevas invenciones colombianas, es posible afirmar que en buena medida la no obtención de mejores resultados se ha debido a la forma organizativa de la SIC.

Así, la labor de fomento quedó encomendada en profesionales, que si bien gozan de gran experiencia en PI, no habían acumulado millas en campañas de generación de conciencia o educación, en otras palabras, de mercadeo. Es decir, la Entidad debe recurrir a sus propios funcionarios examinadores de solicitudes de patentes y de marcas para que acudan a las conferencias, charlas, etc., relacionadas con el fomento de la PI, lo cual a su vez desmejora la atención de las solicitudes que a diario se presentan en la Entidad.

Aun cuando las cifras de personas atendidas mediante las charlas y actividades de fomento parecen abultadas, hubiera sido recomendable segmentarlas en instituciones o personas con verdadero potencial de uso del Sistema. Prueba de ello es que las actividades adelantadas con las redes de PI agrupadas en el Secopi (red que se creó en seguimiento a la recomendación del Conpes 3533) reflejaron un incremento sustancial en el volumen de solicitudes de patentes de las entidades que hacen parte de las mismas.

El presupuesto de la Entidad destinado a actividades de fomento de PI ha sido muy limitado, haciendo que estas actividades fueran condicionadas a la demanda de las instituciones, con recursos de cooperación internacional o mediante convenios interinstitucionales y no de estrategias o planes de acción que llevaran a la SIC a los puntos focales de generación de PI. Ahora bien, a un lado de los inconvenientes descritos, en materia de promoción del uso y aprovechamiento del Sistema de PI, la Entidad tiene asignada una serie de responsabilidades cuyo origen se encuentra en el Plan Nacional de Desarrollo cuatrienal y en el plan sectorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al cual está adscrita.

Estos planes y programas están centrados en promover la utilización de las distintas formas de protección y en el diagnóstico e identificación del potencial de protección que los empresarios, investigadores o usuarios del Sistema tienen su organización, empresas o ideas de negocios.

Entre 2008 y agosto de 2010 la SIC participó en más de 180 eventos en 23 ciudades del país, con una asistencia aproximada de 7.174 participantes. Dentro de estos eventos vale la pena destacar la participación en cuatro iniciativas gubernamentales importantes dentro del proceso de cambio que, en materia de políticas públicas, se iniciaba en esa época, estas iniciativas eran:

- *PROEXPORT –ZEIKY Plan Estratégico Sectorial de Repotenciación de las Exportaciones*: Iniciativa de Plan integral de Divulgación y Capacitación de instrumentos de promoción de las

exportaciones, coordinados entre los entes del sector CIT a través de los Zeikys, donde por invitación de Zeiky la SIC participa dictando el “Seminario sobre Propiedad Intelectual en el Programa de Formación Exportadora” a nivel nacional.

- *COLOMBIA CRECE –MCIT:* Con el objetivo de fortalecer la estrategia que buscaba la transformación productiva en cada región del país el MCIT, Proexport, Bancoldex, FNG, Artesanías de Colombia, Superintendencia de Sociedades, SIC y demás entidades pertenecientes al sector Industria, Comercio y Turismo, venían programando el evento COLOMBIA CRECE desde el año 2009, en el que la SIC participó asistiendo a los programados en 12 ciudades del país.

Estos eventos tuvieron como finalidad informar y promover la oferta institucional de manera directa a empresarios, exportadores y demás actores productivos en cada región de Colombia, con el propósito de que el beneficiario conozca de mano de altos funcionarios del Gobierno Nacional las oportunidades existentes para fortalecer sus actividades productivas, atender cada uno de los temas y problemas de los empresarios de la región y consignar una estrategia de seguimiento y cumplimiento.

- *ESFUERZOS CONJUNTOS SIC-COLCIENCIAS:* la SIC suscribió un Convenio de Cooperación con Colciencias con el objeto de aunar esfuerzos a fin de fomentar las actividades científicas, de innovación, académicas y de investigación en áreas y temas de calidad, metrología, PI, protección al consumidor y libre mercado, en desarrollo del cual la SIC brindó apoyo con capacitación a las redes de Colciencias en salud, agropecuaria, defensa e industria y energía; igualmente, dictó charlas enfocadas a investigadores, docentes y empresarios en general, y se realizó un programa de formación de multiplicadores en las regiones.
- *SALTO A LA PRODUCTIVIDAD Y AL EMPLEO – MCIT:* se adelantó un programa de fomento a la innovación y actualización tecnológica dirigida a expertos en algún sector de la ingeniería de centros especializados del SENA, Maloka y Colciencias.

Además de lo anterior, se emprendieron proyectos de transferencia de información tecnológica basada en los documentos de patentes aunando esfuerzos con diversas entidades, como se puede observar a continuación:

- *Creación Centro de Propiedad Intelectual –CEPA-*

En el marco de la celebración del Día de la Propiedad Intelectual en el año 2009, se inauguró el primer Centro de Propiedad Intelectual - Sus objetivos se concentraron en propiciar y apoyar la capacidad creativa e innovadora de las personas, a través de la consolidación de ideas e iniciativas en las áreas de materiales, electrónica, biotecnología, tecnologías de información y comunicaciones y diseño, para transformarlas en productos y servicios que se convirtieran en nuevas empresas, nuevos empleos y aportaran a la inserción de Colombia en la economía del conocimiento. De

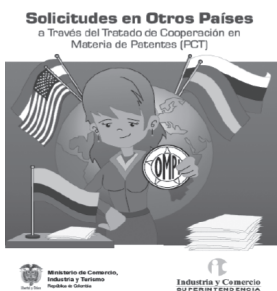
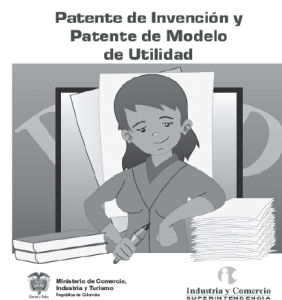
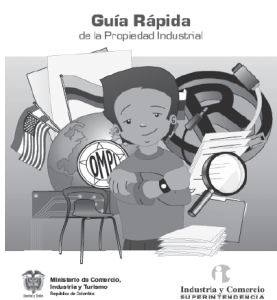


dicha actividad se esperaba que se utilizara el Sistema de PI con la presentación de solicitudes de patentes, sin embargo, dicha situación no ocurrió y los esfuerzos se diluyeron por falta de consolidación y seguimiento.

- *Guías de PI*

Con recursos del MCIT y con la revisión de los contenidos por parte de la SIC, se publicaron las “Guías de PI” como material de capacitación y difusión de la PI para que se pudiera contar con una herramienta útil dirigida a los estudiantes, empresarios, investigadores, Centros Educativos y de aprendizaje, Centros de Investigación, entre otros. Las Guías se publicaron en formato impreso y en versión multimedia a través de la página Web de la Entidad: www.sic.gov.co, y está conformada por 6 documentos especializados con los siguientes títulos:

- » Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
- » Diseños Industriales, Esquemas de Trazado y Secretos Empresariales
- » Documentos de Patente como fuente de Información
- » Solicitudes de Patente en otros países - PCT
- » Marcas
- » Guía Rápida (Resumen de las cinco guías anteriores)

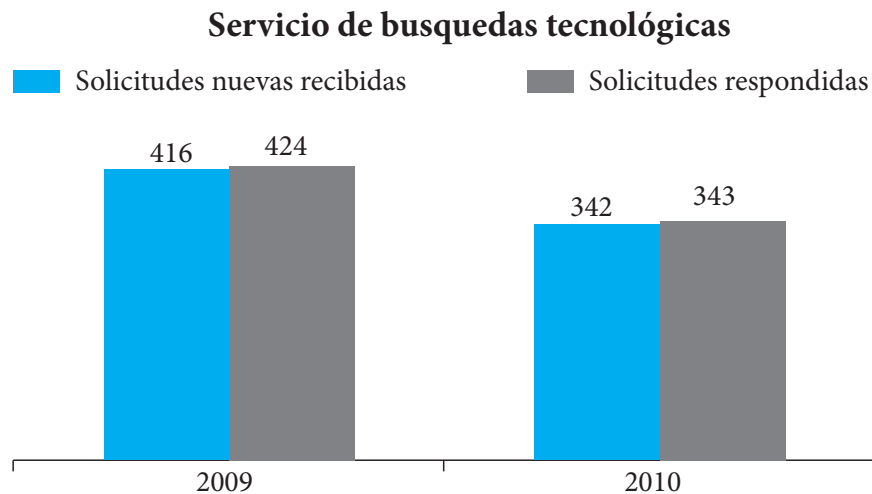


- *Boletines Tecnológicos*

En concordancia con las iniciativas destinadas a priorizar el uso y aprovechamiento de la PI, la SIC se dio a la tarea de entregar información en materia de PI, específicamente la difusión técnica contenida en los documentos de patentes, poniendo a disposición del público los Boletines Tecnológicos, accesibles a través de la página Web. Inicialmente los boletines fueron muy sencillos, sin mayores análisis de sectores tecnológicos y se incluían listados de solicitudes de patentes pertinentes al sector correspondiente que no proporcionaban una orientación clara al usuario.

- *Búsquedas Tecnológicas*

Las búsquedas tecnológicas permiten **determinar el “estado de la técnica”** a nivel nacional o internacional en un sector específico. Como resultado de la búsqueda, el solicitante cuenta con información sobre cuáles son las solicitudes y patentes relacionadas con su sector y según el estado del trámite cuenta con copia física del petitorio y las reivindicaciones. Además de determinar dicho estado de la técnica para la solicitud de protección, las búsquedas también son solicitadas para evaluar y **estructurar la comercialización de productos** en nuestro país de acuerdo con las leyes vigentes en Propiedad Industrial. El gráfico muestra el comportamiento de este servicio en el período indicado:



- *Generación de incentivos para la utilización del Sistema de PI*

La Entidad también emprendió una campaña dirigida a crear una cultura de protección de la marca para incentivar su proceso de formalización, adoptando el Sistema de PI como una herra-



mienta para alcanzar mayor competitividad. En desarrollo de esta alianza estratégica se realizaron eventos en Bogotá, Bucaramanga, Caldas y Nariño.

La SIC en desarrollo de la política de hacer de la PI una herramienta para la competitividad, determinó que era preciso generar un incentivo para los microempresarios y para aquellos que hicieran el trámite en línea. Para efectos de dar difusión a los incentivos otorgados y promover el uso de la PI, la SIC diseñó e implementó la campaña “Registre su marca, no pierda su negocio”, mediante la cual se recuerda el incentivo a los empresarios para el registro de su marca, mediante un beneficio de un descuento del 5% a quienes hagan su solicitud en línea y de 25% para los microempresarios que acreditando tal calidad hagan su solicitud de registro de marca en la sede de la SIC o de manera virtual.

- *Proyecto LATIPAT*

Proyecto de cooperación entre la OMPI, la Oficina Europea de Patentes (EPO), la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y numerosas oficinas nacionales de países latinoamericanos con el fin de poner a disposición del público un importante acervo de información tecnológica en español y portugués, contenida en los documentos de patentes publicadas por todas las distintas autoridades nacionales. Sin embargo, no se ha logrado iniciar la segunda fase del proyecto porque la información local no está completamente digitalizada ni se maneja en el formato establecido para cargar la documentación en el sistema que administra la EPO.

Lo anterior impulsó un proyecto de digitalización con la OMPI el cual permitirá obtener la asistencia técnica necesaria para la digitalización y la indexación de la información de patentes de manera que además de contribuir con el proyecto LATIPAT, la Entidad pueda aportar servicios de valor agregado a sus usuarios internos y externos sobre información de nuevas creaciones y llevar a cabo el intercambio de datos de una manera sincronizada y regulada para usuarios externos.

b) Gestión de Trámites

Es evidente la prolongada duración de los trámites administrativos y las dificultades que se presentan para su culminación, especialmente, en lo referente a trámites de registro de signos distintivos y nuevas creaciones. No obstante, se observa, de conformidad con las cifras arrojadas por la Entidad, que en los últimos años se ha dado un aumento de la atención a solicitudes de registro, disminuyendo el número de trámites pendientes de decisión debido a una mejora en el tiempo de respuesta y a la vinculación de personal para planes de desatraso puntuales, pero que no constituyen una solución permanente si no se logra una atención sostenida de los asuntos en trámite.

- *Programa de evacuación en materia de nuevas creaciones (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales)*

El proyecto se diseñó con el fin de abordar dos frentes que si no se atendían de manera prioritaria podrían desembocar en una situación compleja de manejar. El primero, el de evacuar un número de solicitudes de patente que se encontraban pendientes y poder atender las que llegaran por efecto de la adhesión al PCT, que podían aumentar el atraso. El segundo, las negociaciones internacionales como el TLC con Estados Unidos, en donde la aplicación del artículo sobre compensación de la vigencia de las patentes por demoras irrazonables, tal como se había hecho con Chile y Centroamérica, podría tener una gran incidencia en el país, si no se evacuaban las solicitudes dentro de unos rangos de tiempo estipulados.

Teniendo en cuenta lo anterior, es decir, para que en Colombia las solicitudes de patentes se decidieran dentro del término máximo de 5 años, se requería una mayor celeridad para su concesión, razón por la cual era necesaria su modernización y el fortalecimiento institucional, incorporando los recursos humanos y técnicos que le permitieran reducir de manera significativa el número de solicitudes atrasadas y conceder o denegar las solicitudes de patentes dentro de los plazos razonables. Para ello, la SIC presentó el proyecto de evacuación ante el Departamento Nacional de Planeación, el cual fue aprobado para la vigencia 2007.

Las solicitudes que se encontraban pendientes de trámite antes de iniciar el proyecto de evacuación eran 7.086, que correspondían a las solicitudes presentadas vía nacional antes del año 2006 y las solicitudes presentadas vía PCT antes del segundo semestre del año 2006. Para la ejecución del proyecto se contó con un equipo de trabajo de planta y por contrato constituido por profesionales de las diferentes áreas tecnológicas, abogados y personal de apoyo. La Dirección de Nuevas Creaciones contó con 24 funcionarios de planta y 28 por contrato de prestación de servicios.

Durante el proyecto de evacuación se decidieron 6.514 solicitudes de patente que cubren las concedidas, negadas, abandonadas y desistidas, que corresponden a solicitudes presentadas en fecha anterior al 1° de julio de 2006. A 31 de diciembre de 2010, fecha en la que concluía el proyecto, quedaron por decidir 567 solicitudes, no obstante a dicha fecha el total de solicitudes pendientes, que correspondería a los años 2007, 2008, 2009 y 2010 era de 7.315 solicitudes es decir, que, si bien se evacuaron los trámites más antiguos, el volumen de casos pendientes no se redujo, por el contrario aumentó en un 3.23 %.

De acuerdo con el objetivo del proyecto, se evacuaron 6.514 (92%) de las solicitudes radicadas hasta el primer semestre de 2006, faltando por decidir 567 (8%). La mayoría de las solicitudes que quedaron como pendientes y las de 2005 y 2006 se encontraban cumpliendo los términos de requerimiento estipulados en el artículo 45 de la Decisión 486 y no podían ser decididas hasta que dicho término venciera. Además, se resolvieron 515 (95,19%) solicitudes de patentes de modelo de utilidad, quedando pendientes 26 solicitudes de Modelo de Utilidad de las 541 que había al iniciar el proyecto; sin embargo, a dicha fecha el total de solicitudes pendientes de Modelos de Utilidad,



que correspondía a los años 2007, 2008, 2009 y 2010 era de 511 solicitudes, es decir que, si bien se evacuaron los trámites más antiguos, el volumen de casos pendientes prácticamente tuvo una reducción marginal.

Es importante aclarar, que se considera atraso toda aquella solicitud que se encuentra fuera de los tiempos razonables del trámite que establece la Decisión 486. En promedio el trámite de una patente de invención, desde que ingresa la solicitud hasta que es emitida la decisión, sea de concesión o denegación, es de 3 a 4 años. Para un diseño industrial el tiempo promedio de 1 año y para un modelo de utilidad de 2 años.

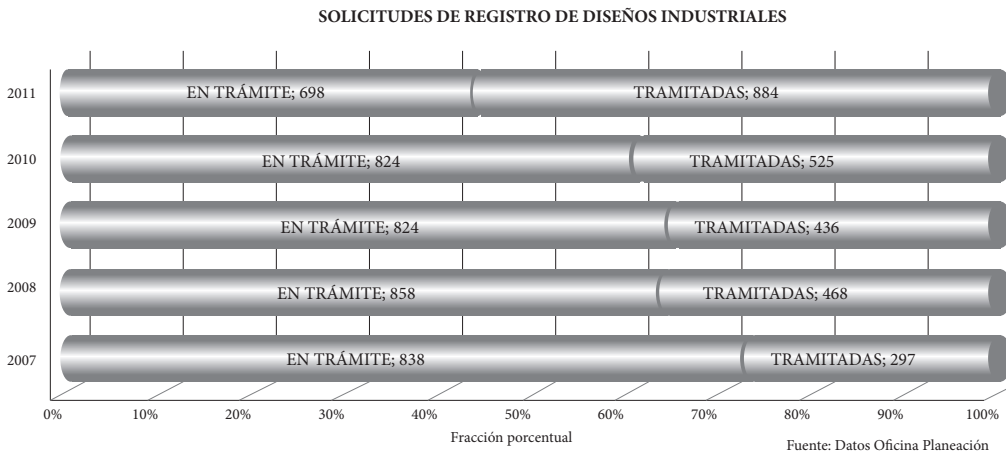
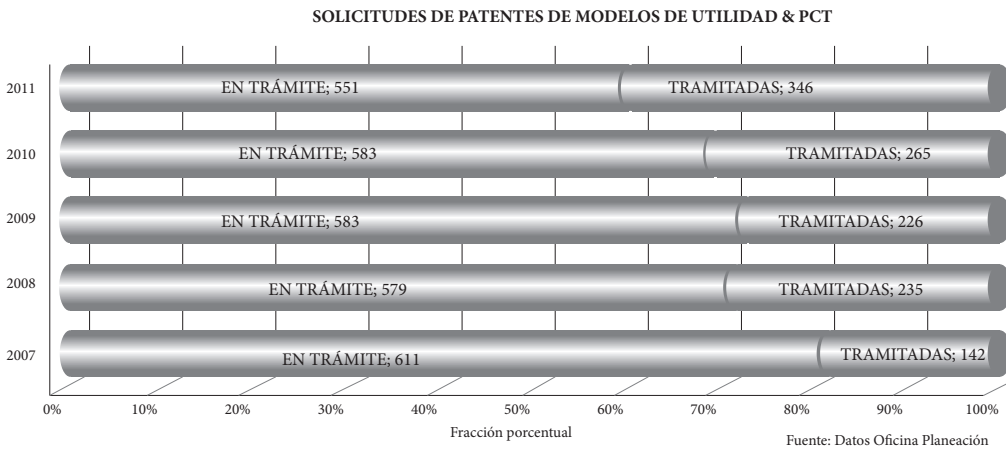
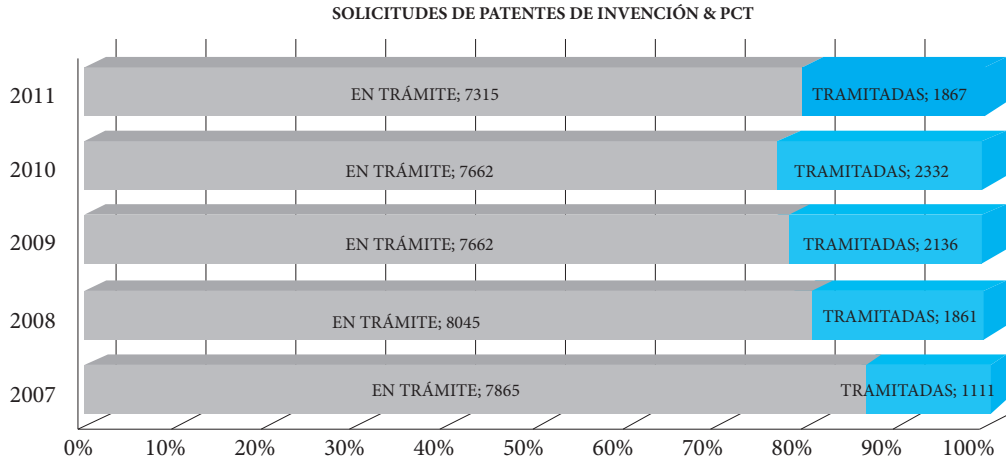
El tiempo razonable de trámite para la concesión de una patente también depende del tiempo de publicación de la invención (Art. 40 D486), del número de requerimientos (Art. 45 D486) en la etapa del examen de fondo y si se solicitan prórrogas o no por parte del solicitante.

Ahora bien, se calculó que a diciembre de 2011 el total de solicitudes pendientes de decisión, y que estarían por fuera de términos, era de 2.500. A dicha fecha, la SIC contaba con 43 funcionarios entre examinadores de planta y otros prestadores de servicio, adicional a auxiliares, técnicos y abogados, quienes tenían un promedio histórico de decisión de patentes de 6 expedientes por mes. A este ritmo, y si no aumentara el número de solicitudes presentadas cada año, el volumen de expedientes por decidir llegaría a 0 en 2020.

Lo anterior sin contar con que la SIC no sólo decide patentes de invención, sino también patentes de modelos de utilidad, diseños industriales y todas las demás actuaciones relacionadas con estos trámites, como recursos de reposición y de apelación, acciones de revocatoria, pagos de anualidades por el mantenimiento de las patentes, declaraciones de caducidades de las patentes otorgadas, inscripción de las afectaciones a las patentes como transferencias, cambios de domicilio y licencias, entre otros.

Durante el año 2011, el proceso de evacuación de lo pendiente continuó desde la Dirección de Nuevas Creaciones aunque con GRANDES debilidades en materia de recursos humanos. No obstante, los resultados que finalmente se alcanzaron a diciembre de 2011 se pueden observar en los siguientes gráficos:

Solicitudes de Nuevas Creaciones Años 2007-2011



Fuente: Oficina de Planeación SIC.



Para el mismo periodo se destinaron recursos para atacar el atraso de Diseños Industriales teniendo en cuenta que el trámite de estas solicitudes debe ser ágil, motivo por el cual se centró en disminuir el tiempo de atención y lograr evacuar el represamiento, de tal manera que al finalizar el año 2010 se tenían 698 solicitudes de diseño industrial en trámite. Durante el año 2011 se lograron decidir 884 solicitudes, **eliminando el atraso del área y decidiendo prácticamente dentro de los términos legales de la Decisión 486, lo anterior significa que en relación con el tiempo de respuesta se pasó de decidir una solicitud de Diseño industrial en 25 meses en el año 2010 a un tiempo de decisión de tan solo 10 meses en diciembre del año 2011.**

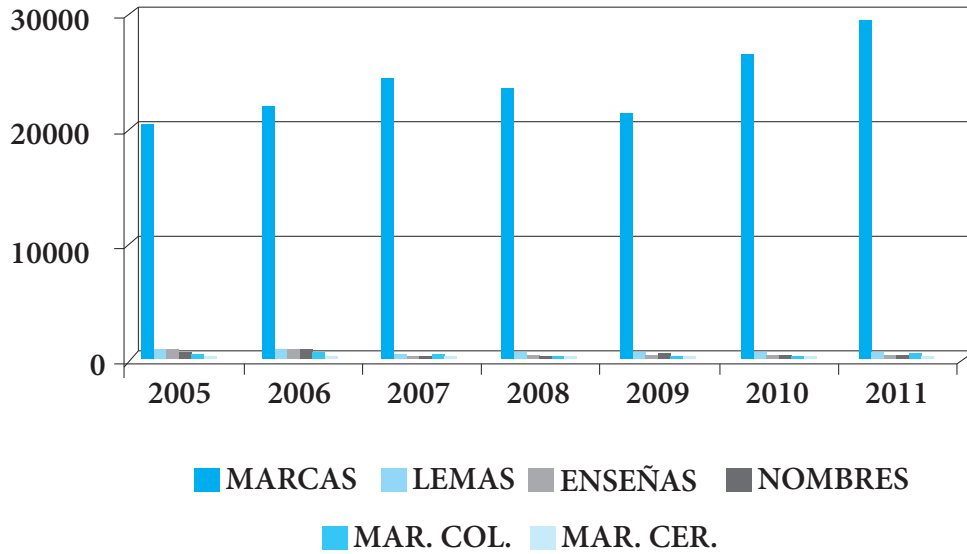
Con respecto a los Modelos de Utilidad, a pesar de la escasez de recursos humanos en la Entidad, también se lograron cambios apreciables en las solicitudes pendientes de trámite y en el tiempo de respuesta al usuario. Así las cosas, al finalizar el año 2010 se tenían 583 solicitudes de Modelo de Utilidad en trámite; durante el año 2011 se decidieron 346 solicitudes, evacuando el 60% de las solicitudes que se tenían hasta el año 2010; **en relación con los tiempos de respuesta se pasó de decidir una solicitud de Modelo de Utilidad en 47 meses en el año 2010 a un tiempo promedio de decisión de tan solo 34 meses para el año 2011**, indicando que en 2011 se redujeron sustancialmente los tiempos finales de decisión.

En relación con los recursos de reposición y de apelación interpuestos por los usuarios contra los actos emitidos por la Entidad en el área de las nuevas creaciones, se tiene que en el año 2011 se lograron evacuar 800 recursos, sin embargo más del 50% de los mismos correspondieron a las modalidades de Patentes de Invención y de Modelos de Utilidad donde es necesario un concepto técnico, que de existir un cuerpo especial y dedicado al tema, los más de 400 conceptos habrían servido para decidir y evacuar un número importante de solicitudes en primera instancia. Situación similar se presentó en los actos administrativos que son demandados ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, donde se tuvo que emplear más de 40 conceptos para contestar igual número de demandas ante el Consejo de Estado.

- *Evacuación de solicitudes de registro de signos distintivos pendientes. Se decidieron más de 20 mil solicitudes en trámite en el mismo periodo*

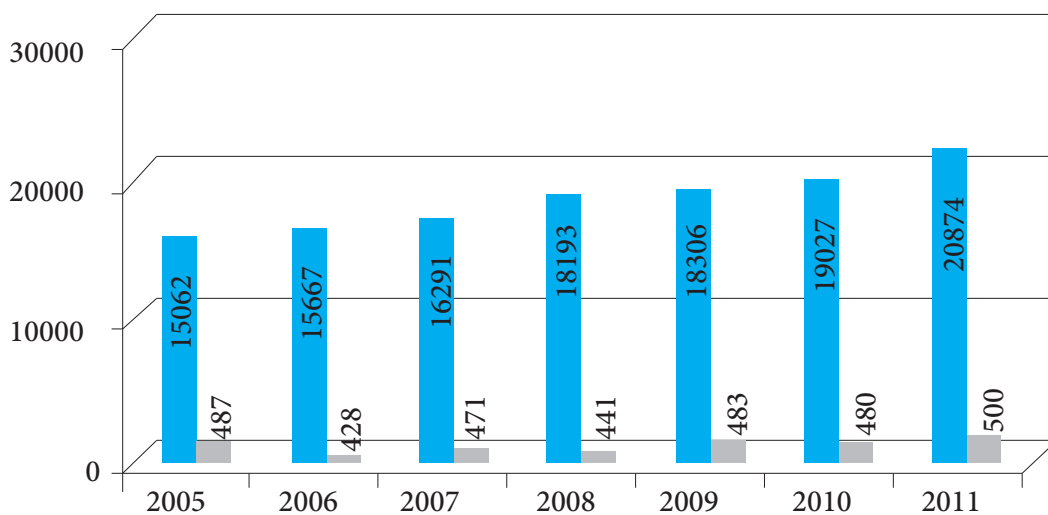
Las solicitudes de registro de marcas ocupan el primer lugar dentro de las demás presentaciones de signos distintivos, es decir, entre marcas colectivas, de certificación, lemas comerciales, enseñas comerciales, nombres comerciales y denominaciones de origen. Para la evacuación de estos trámites la SIC contó con 32 funcionarios de planta y 25 contratistas hasta mayo de 2011. Lo anterior en atención al plan de evacuación de solicitudes pendientes por decidir que se puso en marcha en el año 2008, el cual reportó resultados satisfactorios.

Total de solicitudes presentadas de marcas y otros signos distintivos 2005-2011



La siguiente gráfica muestra el total de marcas y lemas concedidos entre 2005 y 2011, lo que refleja el uso del sistema en lo que a signos distintivos se refiere, y que se espera siga en incremento por todas las circunstancias que se explican a lo largo de este documento:

Total de Marcas y Lemas concedidos 2005-2011





Durante la vigencia 2010-2011 se radicaron 56 solicitudes de denominaciones de origen extranjeras y así mismo hubo un incremento de solicitudes colombianas, producto de las campañas de divulgación y sensibilización realizadas por la Entidad en todo el territorio nacional. Al finalizar el 2011 en materia de Denominaciones de Origen, la SIC logró declarar la protección de 12 denominaciones de origen colombianas.

Adicional a lo anterior, entre mayo de 2007 y diciembre de 2010, la Dirección de Signos Distintivos junto con el Grupo de Apelaciones, también tuvo el reto de disminuir la acumulación de expedientes atrasados. En el año 2008 hubo un incremento notable en el número de atenciones de las solicitudes de Signos Distintivos decididos debido a la permanencia de 17 contratistas que apoyaron temporalmente en la evacuación de trámites pendientes, así como en la atención oportuna de las solicitudes que eran presentadas diariamente ante la Dirección de Signos Distintivos. No obstante, las cifras de crecimiento de solicitudes nuevas que entran en contraposición a la cantidad de personal hacen insuficiente la capacidad para atenderlas con mayor prontitud, salvo que se tomen otra serie de medidas.

En efecto, sumando todos los trámites atendidos por la Dirección de Signos Distintivos, entre los cuales se encuentran solicitudes de marcas con y sin oposiciones, cancelaciones de registro, afectaciones, solicitudes de denominaciones de origen, nombres y enseñas comerciales y recursos de reposición, la Dirección recibió 49.824 trámites en 2011. De manera que al ritmo de decisión comentado, con el número de personas con el que se contaba y el aumento en las solicitudes de marcas que se presenta año a año, no se lograría desatraso sino por el contrario aumentaría el acumulado de solicitudes pendientes.

Otro factor importante fue el de la política de descentralizar los servicios y lograr que los usuarios tuvieran mayor cercanía y acceso a la información para que pudieran hacer las consultas e investigaciones que requirieran para su empresa o producto.

c) Denominaciones de Origen, Marcas Colectivas y Marcas de Certificación

Colombia es uno de los países que ha adoptado el sistema sui generis de protección de indicaciones geográficas, es decir, cuenta con un conjunto de normas y disposiciones especiales para la declaración o reconocimiento de protección de denominaciones de origen. No obstante, dicho conjunto de normas se encuentra incluido en el Régimen Común de la PI contenido en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Es pertinente aclarar que, por virtud de lo anterior, la Decisión 486 contempla también la protección de las marcas colectivas y las marcas de certificación. Adicionalmente, cuenta con normas represivas de la competencia desleal, Ley 256 de 1996, normas protectoras del consumidor, tanto desde el punto de vista de su derecho a ser verazmente informado, como de regulación de la información contenida en las etiquetas de productos alimenticios.

Ahora bien, la Decisión 486 aplicable actualmente a Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia, países miembros de la Comunidad Andina, si bien contiene un título especial sobre indicaciones geográficas (Título XII), no define la figura; sin embargo, dentro de este título incluye un capítulo relativo a las denominaciones de origen y otro a las indicaciones de procedencia, por lo que esta Entidad ha entendido que la norma andina concibe a las indicaciones geográficas como un género que comprende como especie las denominaciones de origen y las indicaciones de procedencia.

Bajo la mencionada Decisión, la denominación de origen es *“una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos”*.

En Colombia, y aunque es un tema ampliamente discutido en el entorno internacional, la legislación prevé un sistema de protección bastante fuerte a las denominaciones de origen de productos agrícolas, alimenticios y artesanales. En efecto, no solo contempla la protección adicional a las denominaciones de origen que identifican vinos y bebidas espirituosas en cumplimiento del mandato ADPIC, sino que establece para las llamadas agroalimentarias y artesanales la prohibición de su uso por personas no autorizadas cuando cree confusión en consumidor, considerando que dicho uso es una infracción al derecho de Propiedad Industrial, incluyendo los casos en que vengan acompañadas de indicaciones, tales como género, tipo, imitación y otras similares.

La declaración de protección de algunas de las indicaciones geográficas colombianas más reputadas en el nivel nacional e internacional hace ya varios años, las negociaciones internacionales relacionadas con tratados multilaterales y bilaterales y las políticas públicas relacionadas con la inserción de la propiedad intelectual en la competitividad, han puesto a las indicaciones geográficas en el mapa político y económico y han sido también objeto de estudios a fin de involucrarlas en el desarrollo y creación de competitividad de diferentes colectividades colombianas.

En efecto, el documento Conpes 3533 de 2008, “Bases de un Plan de Acción para la Adecuación del Sistema de Propiedad Intelectual y a la Competitividad y Productividad Nacional”, reveló que “son muy pocos los signos distintivos de empresas colombianas que han logrado posicionarse en el mercado externo y que el país se enfrenta al reto de hacer que los signos sean realmente posicionados en el mercado interno y externo”.

Considera entonces que “la utilización de formas de protección como las marcas colectivas, de certificación y las denominaciones de origen podrá permitir a asociaciones y agremiaciones agrupar sus productos y servicios bajo un solo signo, de manera que sus miembros los utilicen para identificarse con un nivel de calidad y/o requisitos establecidos”.



Finalmente, manifiesta que “las denominaciones de origen tienen impacto o incidencia de tipo económico (instrumento de negociación que influye en el precio de producto y el reconocimiento a nivel internacional), social (asociatividad y beneficios para los productores sobre todo si se trata de zonas geográficas poco favorecidas, generación de empleo, entre otros), medioambiental (conservación de las áreas geográficas, preservación de técnicas tradicionales). Igualmente, las denominaciones de origen pueden incidir en el desarrollo del turismo, las exportaciones y la competitividad (porque la identidad que le imprime al producto, representa para este un alto valor agregado en términos de calidad, cualidades especiales relacionadas con la región y reconocimiento)”.

Identificadas estas potencialidades, el Conpes expresa que el escaso uso de las denominaciones de origen colombianas protegidas no solo en el territorio nacional sino en el exterior, puede obedecer, entre otras, a las siguientes razones:

- » *Ausencia de conocimiento de la naturaleza, características y ventajas de esta categoría de signos distintivos.*
- » *Concepción limitada del alcance de identificar un producto con una denominación de origen. Motivo por el cual se han desaprovechado oportunidades frente a productos de alcance regional y subregional, lo que agrega mucho más valor, justamente por su especificidad y exclusividad.*
- » *La materia no se conceptualiza en el régimen colombiano desde la óptica de las políticas agropecuarias y de desarrollo rural, y desde las políticas de promoción turística, comercial y de competitividad con objetivos definidos dentro de las mismas.*
- » *Desconocimiento o falta de elementos técnicos y tecnológicos (ej. materiales de referencia o laboratorios de ensayo), para la caracterización técnica de los productos o para su normalización técnica.*
- » *Falta de recursos para llevar a cabo los procesos técnicos de determinación inicial o posterior de las características técnicas de los productos o para lograr la participación activa de los pequeños productores.*

Con base en lo anterior, el CONPES recomendó “al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a Artesanías de Colombia, Proexport y a la SIC, con el apoyo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y del Ministerio del Interior y de Justicia, diseñar y elaborar un programa para promoción de la protección de marcas colectivas, marcas de certificación y denominaciones de origen, mediante una estrategia de divulgación dirigida a gremios específicos y al público en general. Para ello, se requerirá una debida implantación de la política Lineamientos para una Política de la Calidad, Conpes 3446”.

Para 2008, época en que se expidió el Conpes 3533, solo se había declarado la protección de dos denominaciones de origen: Café de Colombia y Cholupa del Huila. Cuatro años después se ha logrado la protección de 19 más entre productos artesanales y alimentarios, pero dicho número no corresponde al potencial de productos que podrían llegar a tener esta protección por su calidad y reconocimiento vinculada al área geográfica donde se producen y elaboran. Un estudio reciente contratado por el DNP⁸ reveló la existencia de aproximadamente 100 productos con vocación para llegar a ser protegidos como denominaciones de origen, marcas colectivas y marcas de certificación.

En relación con la situación fáctica de estas denominaciones de origen nacionales, protegidas en Colombia, se encuentra que seis de las protegidas han superado la primera etapa que prevé la normatividad, esto es, la declaración de protección por parte de la oficina nacional. Sin embargo, sólo en el caso de CAFÉ DE COLOMBIA se ha solicitado la delegación de la facultad para autorizar el uso de la denominación, lográndose en cabeza de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como Administradora del Fondo Nacional del Café, ente gremial que agrupa un importante porcentaje de los productores en el país y que como administradora del mencionado fondo representaría los restantes productores.

Así, este segundo estadio, consistente en la delegación que hace la oficina nacional de la facultad de autorizar el uso, en otras palabras, la administración de la denominación de origen en un ente que represente a los beneficiarios, ha sido exitosamente alcanzado por la denominación de origen CAFÉ DE COLOMBIA en agosto de 2010, cuando la SIC delegó la mencionada facultad en la Federación Cafetera. Pese a lo anterior, a la fecha no se ha recibido en el registro de la PI inscripción alguna de autorizaciones de uso.

Diferente resulta el escenario en las demás denominaciones protegidas, en las que a la fecha no se ha llegado a esa segunda etapa, y aún menos a la final y que es el objetivo buscado con la declaración de protección, esto es, la presencia en el mercado de las denominaciones de origen aplicadas a los productos de los beneficiarios. En consecuencia, a la fecha existe un conjunto de denominaciones de origen protegidas en Colombia sin que se encuentren administradas por una persona que agrupe a los beneficiarios de la misma o sin que éstos tengan conciencia de su presencia real en el mercado, de suerte que están otorgando ningún beneficio para los productores o los consumidores.

La SIC a través de la Delegatura para la PI elaboró en 2011 un estudio técnico acerca del sistema de indicaciones geográficas en Colombia, que figura como Anexo No. 2 a este documento y del cual resulta importante destacar las falencias y debilidades que se identificaron:

⁸ Estudio para la identificación de los productos potenciales en los sectores agropecuarios, agroindustrial y artesanal, que podrían ser protegidos a través de denominaciones de origen, marcas colectivas o de certificación. Consultoría contratada por el Departamento Nacional de Planeación con Emilio García. 2009.



(i) Desconocimiento de la institución de las indicaciones geográficas

Quienes han solicitado denominaciones de origen y han obtenido la protección no han solicitado siquiera la delegación para su administración, como quiera que no han establecido mecanismos de control, concertaciones con los beneficiarios en cuanto al uso del signo, mucho menos aceptación por parte de estos del sometimiento a unas nuevas o las condiciones que ha establecido el Estado para uso de lo que hasta un momento dado era de libre utilización y, lo que es más grave, la concientización o asimilación por parte de los propios beneficiarios del significado de contar con una denominación de origen, de suerte que no podrán explotarla en sus frutos comerciales o indirectos, como el etiquetado y el turismo, entre otros.

(ii) Ausencia de asociatividad

En Colombia el derecho de asociación está garantizado y si bien se encuentran diferentes asociaciones de productores, las existentes no necesariamente han incluido entre sus misiones o estrategias el posicionamiento de sus productos mediante tácticas de diferenciación y/o de investigación y desarrollo.

No obstante lo anterior, las solicitudes de denominaciones de origen colombianas no han reflejado ser presentadas por las asociaciones de productores que previamente hayan acordado los términos, también llamados pliegos de condiciones, bajo los cuales desean proteger sus productos, básicamente porque la producción en condiciones semejantes se ha producido por la transferencia de conocimiento consuetudinario, mas no por el deseo o manifestación de la voluntad colectiva de transmitirlo para que entre todos se mantengan las mismas condiciones de calidad de los productos.

(iii) Ausencia de investigación y desarrollo

Aunque en principio las denominaciones de origen eran protegidas con base en calidades reconocidas a voces, los consumidores actuales requieren que dichas calidades sean demostradas o sustentadas en hechos probados. Las nuevas tecnologías y los esquemas de investigación y desarrollo son ideales para lograr estos objetivos.

(iv) Vacíos legislativos

En este particular, la Superintendencia considera que, sin perjuicio de que la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contiene buenas bases de protección, es susceptible de ser aclarada o desarrollada en virtud del principio del complemento indispensable consagrado en el Tratado de Constitución del Acuerdo de Cartagena, de modo que permita a los potenciales beneficiarios comprender más fácilmente la institución y utilizarla, tanto para proteger sus denominaciones de origen a nivel nacional, como para que dicha protección pueda ser consistente a nivel internacional.

(v) Falta de claridad respecto de los derechos de terceros y ausencia normativa regulatoria

La Decisión Andina establece que son aplicables a las denominaciones de origen lo establecido en los artículos 155, 156, 157 y 158, que establecen el alcance de los derechos de exclusión derivados de la declaración de protección (o del registro para el caso de marcas), de manera que se consagra el catálogo de prohibiciones para los terceros que sin consentimiento del titular del derecho adelanten conductas relacionadas con la explotación del mismo.

d) Sistemas informáticos

La SIC desarrolló a través del sitio web en su acceso de servicios en línea, la opción de radicación y notificación de marcas, con el objeto de facilitar y agilizar este proceso a sus usuarios, dada la coyuntura de los usuarios que se encontraban ubicados en ciudades diferentes a Bogotá, quienes debían desplazarse a la única sede de la Superintendencia para hacer sus registros o notificarse de los actos administrativos en un término de 5 días, lo cual hacía el proceso muy dispendioso, complicado y costoso. Los servicios relacionados con los trámites de PI que se ofrecen en la web son:

- *Consulta de marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales*

Es la base de datos de marcas, lemas, nombres comerciales y enseñas comerciales presentados en Colombia, donde el público en general puede consultar el estado de sus solicitudes, así como el proceso y el avance de los mismos, facilitar las tareas de búsqueda y recuperación de documentos de la solicitud en Colombia.

- *Notificaciones por Internet*

Este módulo permite que los usuarios de PI puedan notificarse, en la modalidad de Notificaciones en Línea por Internet, de los actos administrativos que han sido proferidos por la de PI. Adicionalmente, podrán obtener directamente los títulos de los Signos Distintivos concedidos sin que hayan tenido oposición o hayan sido recurridos.

Adicionalmente, a partir de la entrada en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo, la SIC reformó su sistema de notificaciones a los usuarios de PI, y lo convirtió en un sistema mayoritariamente electrónico, que le otorga más oportunidad al usuario de conocer con mayor prontitud la decisión o acto proferido por la Entidad, pero que a su vez le brinda mayor tiempo para presentar la actuación subsecuente.

- *Consulta de antecedentes marcarios*

Este módulo ha sido diseñado para la consulta de antecedentes marcarios solicitados por intermedio de las Cámaras de Comercio.



- *Radicación de servicios en Línea*

Este módulo permite que los usuarios de PI puedan radicar, vía Internet, sus solicitudes de Registro de Signos Distintivos, Inscripción de afectaciones, antecedentes Marcarios, entre otros.

- *Clasificación Internacional de Niza*

Aplicativo que permite consultar las diferentes versiones de la Clasificación Internacional de Niza.

- *Consulta de patentes publicadas en Colombia*

Permite consultar las patentes que han sido publicadas en las diferentes gacetas de PI en Colombia.

- *Consulta de patentes presentadas en Colombia*

Permite consultar las patentes que han sido presentadas ante la Superintendencia para el trámite de concesión.

- *Consulta de invenciones en dominio público*

Permite dar a conocer las invenciones que pasan a ser de dominio público porque han caducado porque su protección ha terminado de acuerdo con las normas actuales sobre PI en Colombia. La información relacionada comprende todas las áreas de la tecnología entre los que se encuentran procedimientos y productos como son farmacéuticos, químicos, cosméticos, agroquímicos, sanitarios, telecomunicaciones, entre otros.

- *Algunas bases de datos a nivel mundial*

Estas bases permiten consultar y hacer búsquedas del estado de la técnica.

- *Otros servicios en línea*

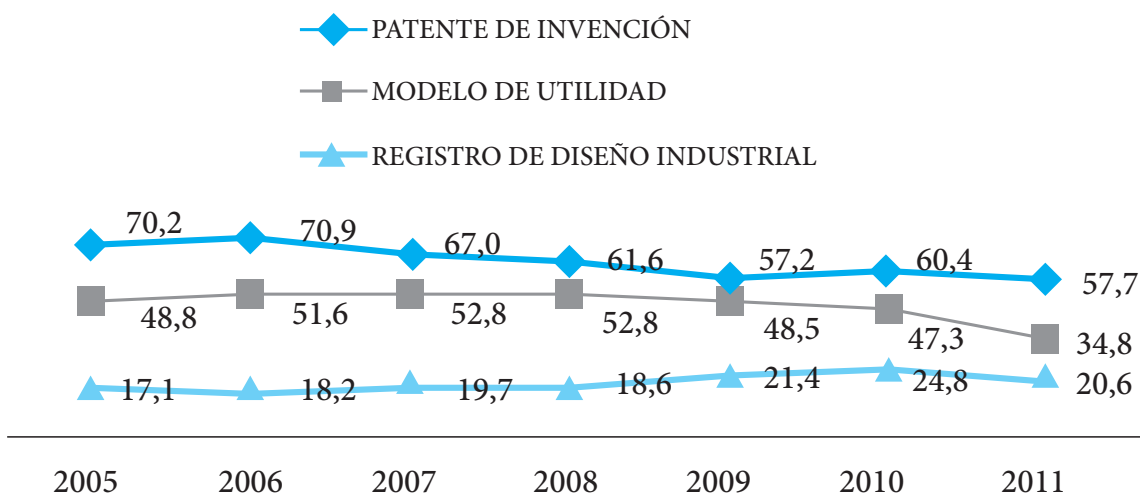
Consulta de gaceta; presentación de derechos de petición; consulta de actos administrativos; consulta de trámites; edictos; estados; fijaciones en lista; listado de correcciones; listado informativo; notificaciones por listado; solicitud de citas.

e) **Tiempos de trámite para la concesión o decisión de las solicitudes**

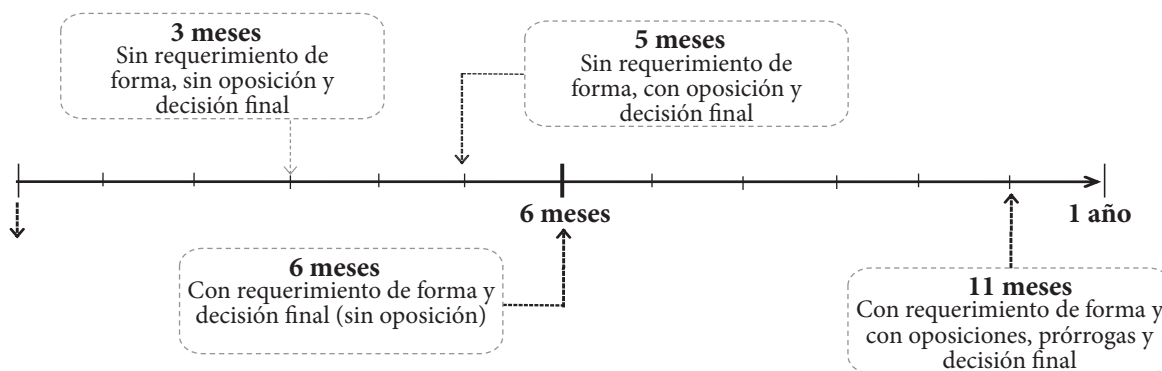
En el caso de las patentes de invención, se ha pasado de un plazo promedio de concesión de 70.9 meses (5.9 años) en el 2005 a 57 meses (4.9 años) en el 2011, presentando una tendencia decreciente a partir de la incorporación de 19 examinadores (contratistas) por el “proyecto de inversión 2007-2010”, presentándose momentos en 2011 en los que se llegó a promedios de 56 meses.

Tiempo promedio de tramitación (meses), Años 2005-2011

PROMEDIO DE SOLICITUDES DECIDIDAS POR AÑOS
(PROMEDIO DE DECISIÓN EN MESES)



En signos distintivos también se logró el ajuste de los tiempos de trámite, de manera que el tiempo promedio de decisión de solicitudes es de 7 meses a un año.



Todo lo anterior nos lleva a la conclusión que la adopción de una política pública consecuente con la importancia e impacto de la PI en el desarrollo económico, marcó el inicio de una nueva etapa en materia de PI, logrando generar conciencia al más alto nivel de las instancias del Gobierno Nacional acerca de la importancia y transversalidad de la PI en todos los ámbitos de la



economía e industria nacionales, lo que permitió llevar a cabo acciones concretas en los diferentes frentes que dieron resultados en el corto plazo. Se esperaría que la política pública siga impulsando el uso y aprovechamiento de la PI en el marco del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

f) **Articulación de la SIC con el Sistema de Propiedad Industrial**

La importancia de la institucionalidad no sólo deviene de su carácter de administrador del Sistema sino por su participación en la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI), creada mediante el Decreto 1162 del 13 de abril de 2010, ente encargado de la coordinación y orientación superior de las políticas comunes en materia de Propiedad Intelectual y de su ejecución.

Adicionalmente, la Superintendencia ha adelantado diferentes gestiones y proyectos con el fin de establecer relaciones con otros entes pertenecientes a y/o administradores de Sistemas de PI, tanto en el nivel nacional como internacional. En el primero de estos escenarios, la SIC ha establecido relaciones con organismos pares, y con organismos multilaterales, dentro de los cuales se destaca la cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). A raíz de lo anterior se ha obtenido cooperación en implementación de tratados, capacitación de funcionarios, asesorías especializadas en elaboración de normas y documentos de política económica, entre otros.

En la misma forma, la SIC mantiene relaciones de cooperación interinstitucional con otras oficinas pares en América y Europa, como son, entre otras, la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), el Instituto Nacional de PI de Brasil (INPI), el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (IMPI), la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos (USPTO por sus siglas en inglés), el Instituto Nacional de la Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú (Indecopi) y el Instituto Nacional de PI de Chile (INAPI), la Oficina Nacional de Propiedad Industrial de la República Dominicana, entre otros.

Adicionalmente, la Superintendencia se ha convertido en un interlocutor en materia de PI con el consumidor final, estableciendo diversos convenios y vínculos estratégicos con otras entidades del gobierno, gremios y la academia, entre los que se encuentran el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas” (Colciencias) la Escuela Colombiana de Ingeniería, la Universidad Externado de Colombia, la Universidad Sergio Arboleda, la Universidad de los Andes y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio.

g) **Observancia de los derechos de Propiedad Industrial**

Aunque la percepción del estándar y de la observancia del Sistema de Propiedad Intelectual colombiano es mejor que la de varios países de la región, hay mucho para mejorar. Así como se ha presentado un diagnóstico respecto del uso y aprovechamiento del Sistema y de la protección de los bienes y la administración del registro, ahora consideramos importante hacer un corto análisis

en lo referente a la aplicación de los estándares de protección establecidos para el respeto a los derechos conferidos a los titulares, que es lo que se conoce como observancia.

Es importante aclarar que este documento refleja únicamente el punto de vista de la Superintendencia desde su papel de administradora del registro, y los efectos del registro en la observancia y respeto por los derechos de los titulares, teniendo en cuenta que apenas hasta hace muy poco le fue asignada facultad jurisdiccional para conocer de infracciones a la PI. Para ello, hay que anotar algunos aspectos básicos del marco jurídico en cuanto a observancia, que en esencia comprende las reglas que deben atenderse para el debido respeto de los derechos y los mecanismos que tiene el titular para hacer valer sus derechos.

El titular tiene mecanismos de defensa de sus derechos desde los diferentes niveles administrativo, civil y penal en caso de infracción o de inminencia de la misma. En lo administrativo el titular tiene la opción de oponerse a que los terceros registren marcas, lemas, patentes, diseños industriales, circuitos integrados, entre otros, que de una u otra forma pueden llegar a infringir su derecho. Asimismo, tiene acciones en contra de infracción de derechos de PI en los casos en los que los terceros ejerzan actos de explotación o uso señalados como prohibidos por la legislación; igualmente puede ejercer acciones de competencia desleal en caso de actos entre competidores contrarios a los usos y prácticas honestos y la posibilidad de solicitar la aplicación de medidas en frontera cuando tenga motivos para considerar la importación o exportación de productos que infrinjan su derecho.

El titular de derechos de PI también puede solicitar la práctica de medidas cautelares inmediatas con el objeto de impedir la comisión de la infracción o de evitar sus consecuencias.

En lo tocante a la jurisdicción penal, se encuentran tipificados los delitos, los procedimientos y las sanciones para los casos de infracción de derechos sobre los diferentes tipos de protecciones de PI.

El modelo institucional fraccionado, disperso e incomunicado también se evidencia en esta parte del Sistema de PI e impide que este adquiera su real importancia, disminuyendo el nivel de eficiencia y optimización de recursos a la hora de coordinar políticas en la materia. En general las medidas de observancia son de competencia de la Rama Judicial y no del nivel administrativo, salvo las excepciones de los trámites que la Superintendencia adelanta cuando se presentan oposiciones de terceros que se consideran con mejor derecho y las infracciones por competencia desleal, así como las medidas en frontera que practica la DIAN.

La queja constante de los usuarios es que el sistema judicial es lento, no está coordinado, sufre retrasos, se obtienen muy pocos resultados positivos, es costoso y no aplica uniformemente las disposiciones legales.

Se ha afirmado que los sistemas de observancia son inefectivos debido principalmente a los siguientes factores: (i) escasez de recursos humanos, de financiación y de experiencia práctica en



la observancia de los derechos de propiedad intelectual; (ii) ausencia general de capacitación de los funcionarios encargados de la observancia, incluidos los miembros de la judicatura; (iii) conocimiento insuficiente, tanto por parte de los titulares como del público en general, de los derechos y los remedios jurídicos; (iv) legislación inadecuada o insuficiente relativa a la observancia; y (v) problemas constantes debidos a la escasa coordinación nacional e internacional, incluyendo la falta de transparencia.

Para responder a estas críticas, sería necesario empezar por las medidas existentes para ejercer el control de legalidad de los actos administrativos que expide la Superintendencia, mediante los cuales decide las solicitudes presentadas por los particulares para la protección de la PI. Este mecanismo de control lo ejerce el Consejo de Estado, máximo tribunal de lo contencioso administrativo, a través de las acciones de nulidad en los casos en que se considere vulnerado algún derecho o se considere incurso el acto administrativo en alguna violación del marco jurídico al que se encuentra sujeto tanto respecto de las normas supranacionales como de los tratados internacionales y la legislación interna que sea aplicable.

En este aspecto hay que resaltar que los principales obstáculos de la gestión contencioso-administrativa se centran en el volumen de asuntos que se someten a su conocimiento y su duración.

En cuanto a lo primero, el promedio de actos administrativos que se expiden en la Superintendencia en materia de PI anualmente es de 30.000, de los cuales aproximadamente el 1% son demandados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, es decir, el porcentaje de actos demandados sigue siendo muy bajo, pero aun así, el número actual de demandas, que se aproxima a 3.000, desborda la capacidad de la sección del conocimiento ante el Consejo de Estado para la atención de estos asuntos. De todos modos, es importante resaltar que alrededor del 75% de fallos del máximo tribunal resultan a favor de la Entidad, lo que en cierta forma confirma la calidad y la legalidad de los actos administrativos que se expiden en la materia.

En cuanto a la duración del trámite de las acciones, que en este momento oscila entre 3 y 5 años hasta la expedición de la sentencia, resulta complicado y lento por tratarse de un asunto judicial con etapas muy largas, como el caso de la solicitud de interpretación prejudicial ante el Tribunal de la Comunidad Andina, órgano encargado a nivel comunitario de la interpretación de la norma andina y a cuyo concepto deben someterse las autoridades nacionales, que en la mayoría de los casos demora más de un año para ser aportado al proceso.

En cuanto a las instancias civil y penal, que implican infracción a los derechos de los titulares, además de las anteriores, otras de las críticas que se hacen al sistema son: (i) no se prevé la adopción *ex officio* de medidas en frontera o, en los que se prevé, no siempre se encuentra la cooperación de los titulares necesaria para continuar las diligencias; (ii) las órdenes judiciales preliminares se dictan demasiado tarde o, cuando se dictan puntualmente, resultan de difícil cumplimiento; (iii) alternativas como el arbitraje o los sistemas alternativos de solución de controversias están siendo poco utilizadas o en algunos aspectos poco desarrolladas; y (iv) resulta muy frecuente que

no se confisquen o destruyan mercancías de contrabando, sino que, sencillamente, las mercancías infractoras se vuelvan a sacar a circuitos comerciales en vez de destruirlas, para evitar que el mismo infractor o sus socios comerciales siguiesen realizando actividades comerciales ilícitas.

Precisamente el insuficiente conocimiento acerca de los derechos de PI y de su gestión genera la subestimación de su valor y esto contribuye a que la observancia no sea efectiva. También influyen notablemente los costos, el tiempo que habría que invertir para iniciar y seguir procedimientos judiciales relativos a la observancia y el temor a obtener resultados injustos para las partes más pequeñas.

Es por ello quizás que las dificultades del sistema judicial se evidencian aún más en estas materias, que para los funcionarios judiciales no revisten la gravedad o envergadura de otros tipos de infracciones. Por ejemplo, en cuanto al retraso de los trámites, en el informe de gestión de procesos de la jurisdicción ordinaria de 2010, el Consejo Superior de la Judicatura anotaba que de cada 100 procesos que ingresaron a juzgados se decidían 12 de los acumulados o represados, lo que indica que el represamiento sigue en aumento.

En consecuencia, los titulares de derechos ven frustrados sus esfuerzos por obtener de manera legal ventajas comparativas o posiciones privilegiadas, lo cual a su vez desestimula el uso del Sistema de PI, siendo esto negativo para los intereses particulares del titular y para los intereses generales y sociales de recibir más y mejores productos y servicios, así como conocimiento y tecnología.

2.3.3. La SIC 2010-2012-2014

No obstante la problemática institucional de la SIC, esta Administración se ha propuesto una acción de mejora para cada uno de los factores que, como se ha evidenciado, pueden estar afectando el uso del Sistema de PI y la administración del mismo.

De esta manera, desde agosto de 2010 a la fecha la SIC ha focalizado sus esfuerzos en la consolidación de su estrategia de fomento y divulgación de la PI, así como del funcionamiento organizacional y en el mejoramiento de la calidad y oportunidad de sus servicios, logrando conseguir buenos resultados a través de un plan estratégico institucional con acciones adelantadas y evaluadas anualmente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 aprobado mediante Ley 1150 de 2011 y del Plan Estratégico Sectorial bajo la dirección del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Para ilustrar la consecuencia de las acciones adelantadas por la SIC con las estrategias formuladas por el PND y el Plan Estratégico Sectorial, es preciso mencionar cuáles son las estrategias del PND y del PES, así:



2.3.3.1. La estrategia que se enfoca en su protección, uso y aprovechamiento

Mediante el desarrollo de actividades en las que (i) se aproveche y potencie la experiencia e interés de las cámaras de comercio en materia de difusión de la propiedad intelectual como estrategia de negocios para incorporar la gestión de activos intangibles en el desarrollo empresarial de las regiones; ii) se le dé mayor relevancia a la obtención y uso de nuevas creaciones protegidas por la PI, entre otros, en la calificación de actores del SNCT; (iii) se cree un programa para las mipymes y emprendedores innovadores orientado a la protección de sus creaciones, innovaciones y signos distintivos que incluya incentivos y promoción; y (iv) se ponga en marcha un programa liderado por la SIC, Colciencias y el Sena, para el uso de la información tecnológica disponible en los bancos de patentes destinado a la transferencia de tecnología.

2.3.3.2. La estrategia que se enfoca hacia educación y fomento de una cultura de PI

Mediante la implementación de un programa de competencias ciudadanas en respeto de la PI y las demás formas de protección y aprovechamiento del conocimiento y la creatividad, el fomento de los programas de educación superior y las prácticas en propiedad intelectual con empresas basadas en innovación o trabajo creativo y en las mismas entidades educativas, y el incentivo a la cultura del respeto a los derechos de propiedad intelectual a través de campañas realizadas en forma conjunta entre el sector público y privado (Convenio Antipiratería) dirigidas al sector empresarial, las universidades y centros de investigación, así como la inclusión del tema en escenarios de formulación de política regional y sectorial, como las comisiones regionales de competitividad.

2.3.3.3. La estrategia que se enfoca en la observancia de derechos

Mediante la cual se prevé la creación de un sistema de información nacional que permita el acceso a la información sobre propiedad intelectual, especialmente para las autoridades judiciales y administrativas encargadas de la vigilancia y control del respeto de derechos de PI. Frente a las posibilidades de acudir a jueces especializados en la materia, es de gran importancia señalar que el Nuevo Código General del Proceso confirió facultades jurisdiccionales a la SIC para conocer de las acciones por infracción de derechos de PI.

2.3.3.4. La estrategia relativa a la gestión pública efectiva

Estrategia transversal a todas las materias de competencia de la SIC, incluida la PI, enfocada en el rediseño institucional de la Entidad y en el establecimiento de políticas de eficiencia. Para alcanzar la primera, las actividades se han enfocado en lograr que la Entidad ofrezca eficientemente el

mayor y mejor servicio al ciudadano, con estructuras innovadoras y criterios de calidad, así como propender a una administración pública que demuestre excelencia, eficacia y eficiencia. Bajo la segunda, se han emprendido esfuerzos para racionalizar y simplificar procesos, procedimientos, trámites y servicios, mediante el uso de tecnologías de información y comunicaciones para iniciativas como la reducción de trámites internos y la gestión documental, los servicios compartidos entre entidades, teniendo en cuenta principios innovadores de mejoramiento continuo en la prestación del servicio, estandarizando y mejorando los procesos como una medida para optimizar recursos e integrar tecnologías, procesos y personas.

Con base en el PND, el Plan Estratégico del sector comercio, industria y turismo (PES), a cargo del MCIT, incorporó estrategias relativas a la PI en los pilares de internacionalización de la economía y de transformación productiva, en los cuales la incidencia de la actividad de la SIC en materia de PI es transversal para el logro de los objetivos previstos, especialmente en las iniciativas de transformación productiva, que incluyen también productividad y competitividad, inversión y servicios, así como emprendimiento y formación (desarrollo empresarial).

En este marco, la Entidad elaboró su plan estratégico institucional, en el que se ha propuesto la consecución de metas ambiciosas en materia de PI y que se encuentra actualmente en ejecución, para lo cual se ha enfocado en los siguientes aspectos, obteniendo ya resultados tempranos (2010-2012) según se describen a continuación:

a) Reestructuración organizacional de la SIC

Teniendo en cuenta que en los últimos 10 años la SIC asumió un alto número de funciones y las solicitudes se encontraban en un constante incremento (en el caso de la Delegatura para la PI tuvo un crecimiento en solicitudes del 35% en los últimos 4 años), y que la carga laboral por funcionario también aumentó en un 108% en ese mismo periodo, la SIC adelantó un proceso de reestructuración institucional con el que se buscó un alto impacto en (i) acercamiento al ciudadano; (ii) reducción de tiempos de atención, desatraso de asuntos en trámite, mayor productividad; y (iii) mejor desarrollo de funciones, mejor índice de satisfacción del consumidor y mayor calidad en decisiones.

El proceso culminó con la expedición de los decretos 4886 y 4887 de 23 de diciembre de 2011, mediante los cuales se modificó la estructura de la Superintendencia, se determinaron las funciones de sus dependencias y se amplió su planta de personal en un 100% contando con un total de 516 empleados, de los cuales 93 (el 18% aproximadamente) están asignados para la atención de las funciones de PI: 3 cargos a nivel directivo, 1 asesor, 68 profesionales universitarios, 9 técnicos y 12 cargos asistenciales.

Como se observa, a 2012 la Delegatura cuenta con una capacidad de producción semejante a la que tenía en el periodo 2007-2010 suministrada por el proyecto de inversión de desatraso, su-



mando contratistas y personal en planta, y aunque es indudable que contar de manera permanente y no itinerante con dicha capacidad es un gran logro, no es menos cierto que el recurso humano asignado no supe las necesidades de la Delegatura para el 2012 y los años que están por venir, especialmente frente a la expectativa del aumento del número de solicitudes y trámites por razón de circunstancias y coyunturas especiales que se explican a lo largo del documento.

Sin embargo, los resultados del fortalecimiento son muy satisfactorios. En efecto, para mediados de 2012, el promedio de decisión de las solicitudes de patente ya se había reducido a 52 meses, siendo la meta haber decidido todas las solicitudes que tuvieran más de 48 meses. Esto significó la producción de un poco más de 1.500 resoluciones de decisiones de patentes en los primeros 6 meses de 2012, en comparación con las 2.000 aproximadamente producidas en todo 2011.

En cuanto a marcas, la situación es igualmente exitosa, pues en la primera mitad de 2012 fueron proferidas 18.000 resoluciones por la Dirección de Signos Distintivos, frente a las aproximadamente 27.000 que fueron proferidas en todo 2011. Se espera haber producido más de 33.000 resoluciones al finalizar el año y, como medida óptima, la inexistencia de solicitudes de marcas con más de 7 meses de antigüedad.

Es importante mencionar que por iniciativa de la Superintendencia, y gracias a la receptividad del Ministerio de Justicia, el Nuevo Código General del Proceso le confirió facultades jurisdiccionales a la SIC para conocer de las acciones por infracción de derechos de propiedad industrial, cubriendo así todos los aspectos relacionados con sus áreas misionales, pues estas facultades se suman a las que ya le habían conferido en materia de protección al consumidor y competencia desleal.

Estas facultades y nuevas funciones permiten concluir que Colombia cuenta ahora con un juez especializado en PI, de suerte que los titulares de derechos podrán esperar que los procesos se adelanten con celeridad.

Debe hacerse especial referencia a la creación de la audiencia de facilitación con el Decreto 4886 de 2011, cuyo objetivo es impulsar a que los usuarios y empresas, titulares y solicitantes de registros de signos distintivos, puedan acercarse y lograr acuerdos que permitan que la marca solicitada se registre. Se espera que con esta figura se flexibilicen los procesos de oposiciones y cancelaciones y, en consecuencia, los registros marcarios se depuren.

b) Creación de la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial (OSCAE)

Dentro de esta restructuración, es importante resaltar también la creación de la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial (OSCAE), cuya función principal gira alrededor del diseño e implementación de estrategias, mecanismos y herramientas para la divulgación, promoción y fomento de las funciones, trámites y servicios institucionales. Con esta nueva dependencia se busca hacer más eficiente la labor de la SIC en sus dos funciones, atención de solicitudes

y fomento del sistema, pues se dedicará gente especializada en fomento y capacitación, y se dejará a los expertos en PI en su labor operativa y de atención de solicitudes, respondiendo así a una de las debilidades evidenciadas. De conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Decreto 4886, la OSCAE tiene a su cargo las siguientes funciones, especialmente en materia de fomento y difusión, las cuales se derivan de la propia función teleológica del Sistema de PI:

- Diseñar, implementar y coordinar los puntos de atención al ciudadano y la presencia institucional a nivel nacional, para el adecuado cumplimiento de los trámites y servicios de la Entidad.
- Diseñar y poner en práctica una estrategia de comunicación y divulgación de la información de la SIC cuya transmisión al ciudadano se considere necesaria para el adecuado ejercicio de sus derechos.
- Diseñar y promover los mecanismos y herramientas para la divulgación, promoción y fomento de las funciones, trámites y servicios institucionales.
- Diseñar y realizar campañas de comunicación educativa en materia de protección de los derechos del consumidor, así como y para el fomento y uso del Sistema de Propiedad Industrial.

c) SIC Móvil

Una de las iniciativas importantes que ha implementado esta Administración es el Proyecto SIC Móvil, el cual consiste en trasladar funcionarios de las diversas dependencias de la Entidad a algunas ciudades del país, con el fin de dar a conocer los servicios que presta la Superintendencia de Industria y Comercio. No obstante que la asistencia es de manera transitoria mediante los servicios que se suministran (4 días por ciudad), se brinda a los ciudadanos todos los servicios en materia de Propiedad Industrial, lo que permite un acercamiento de la Entidad, un mayor conocimiento de los usuarios de sus derechos y deberes, así como de los trámites y competencias de la SIC, lo que finalmente incrementa la confianza en la Institución como autoridad competente en Propiedad Industrial.

Entre agosto de 2011 y julio de 2012 se han realizado 4 eventos SIC Móvil en 4 ciudades diferentes: Medellín, Cali, Bucaramanga y Armenia. Durante los eventos se logró la asesoría de 166 personas en temas relacionados con Propiedad Industrial, de las cuales un gran porcentaje inició trámites y radicaciones respecto a su consulta. La distribución de asesorías por ciudades fue la siguiente: Medellín (61), Cali (23), Bucaramanga (40) y Armenia (42).

d) Creación de la Academia de Propiedad Intelectual (API)

Otra iniciativa importante relacionada tanto con la reestructuración organizacional como con las actividades de fomento de la PI es la creación de la Academia de Propiedad Intelectual (API),



mediante la cual la Entidad formalizó todo el esfuerzo invertido en las actividades de capacitación para el fomento y la generación de una cultura de protección, uso y aprovechamiento de la PI. A través de la API la SIC reformuló toda su estrategia de comunicación y formación en las materias de su competencia institucionalizando la actividad de fomento en materia de Propiedad Industrial.

Para ello, la Administración se dio a la tarea de unirse a los concededores de las mejores prácticas, logrando suscribir un convenio de cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y contar con el apoyo de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), firmado el pasado 21 de octubre de 2011 con una vigencia de dos años.

El objetivo principal de la API es darles contenido y estructura de carácter pedagógico a los programas de formación y enseñanza de la PI, para que mediante el diseño y la oferta de cursos presenciales y virtuales el Sistema de PI se convierta verdaderamente en esa herramienta de desarrollo empresarial, competitividad y productividad que promueve el fomento de la innovación, la ciencia y la tecnología.

La iniciativa también consideró esencial la participación de una institución universitaria que con una amplia experiencia en enseñanza, contara con la infraestructura física y humana suficiente para impartir los cursos de capacitación que se requieren no solo en la ciudad de Bogotá, sino en otras de las principales ciudades del país. Esta selección se hizo a través de una convocatoria pública que culminó con la contratación de la institución que desarrollará un intenso cronograma de trabajo en la consecución de los fines propuestos.

Con motivo del lanzamiento de API se creó un *mini-site* y un folleto que explica en qué consiste el Aula de PI, cuyas principales actividades de formación entre mayo de 2011 y la fecha han sido las siguientes:

- Formación de tutores y adaptación de cursos a distancia: Programa realizado el 19 y 20 de mayo de 2011 con expertos de la OMPI, el INPI de Brasil y el INPI de México. Se capacitaron 16 tutores, 9 de ellos funcionarios de la Entidad.
- Formación de formadores en metodologías de enseñanza de Propiedad Intelectual: Programa realizado del 24 al 26 de octubre de 2011 con consultores de la OMPI. Se capacitaron 34 formadores que se dividen de la siguiente manera:

PARTICIPANTES	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Funcionarios de la SIC	14
Funcionarios de la DNDA	6
Exfuncionarios de la SIC	4
Otros (Ejército, CCMA, universidades)	10
TOTAL	34

- Curso DL-101 de la OMPI – Generalidades de la Propiedad Intelectual

La SIC, la DNDA y la OMPI realizaron una sesión especial del Curso a Distancia DL-101 – Generalidades de Propiedad Intelectual con tutores colombianos del 30 de agosto al 27 de septiembre de 2011.

En este curso de 50 horas se abordan los principales aspectos que comporta la propiedad intelectual, a saber el derecho de autor, los derechos conexos, las patentes, las marcas, las indicaciones geográficas, los dibujos y modelos industriales, la protección de las obtenciones vegetales, la competencia desleal y los sistemas internacionales de registro.

Participantes y resultados:

Participantes	Inscritos	No terminaron	Aprobados	Reprobados
Fiscalía	26	14	11	1
Cámaras de comercio	28	6	21	1
Defensa	13	4	8	1
Empresas	34	9	25	
BPM-SIC	41	2	38	1
Colciencias	16	7	7	2
SIC	70	12	57	1
Ministerios Cultura, Justicia y Comercio	3	2	-	1
Instituto Nacional de Cancerología	1	1	-	-
DNP	1		1	-
Parque E y Ruta N Alcaldía Medellín	3	2	1	-
Independientes	3	2	1	-
Universidad	47	17	28	2
Total	286	78	198	10

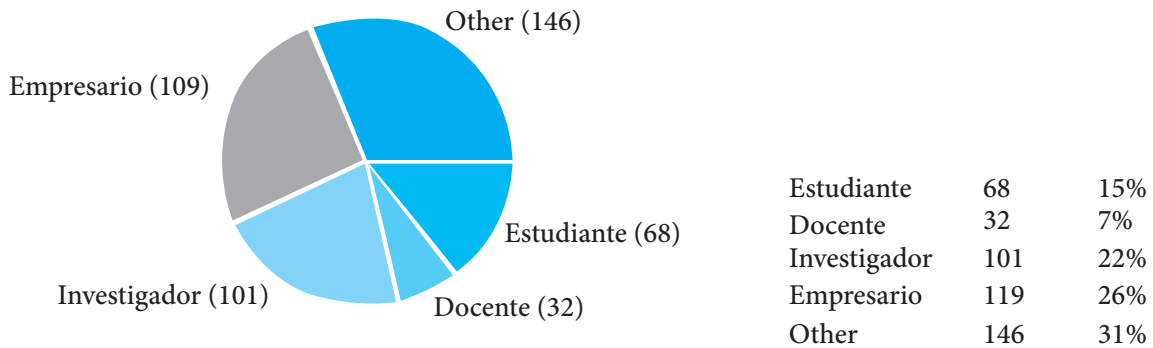
- Formación de formadores en la Gestión Efectiva de los Activos de Propiedad Intelectual por las pymes: Programa realizado del 5 al 7 de diciembre de 2011 con un experto de la OMPI, la OEA y la ONAPI de República Dominicana. Se capacitaron 18 formadores que se dividen de la siguiente manera:

PARTICIPANTES	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Funcionarios de la SIC	12
Funcionarios de la DNDA	6
TOTAL	18

- Membrecía en la GNIPA (Red Global de Academias de PI) a partir del 2 de agosto de 2011. El objetivo de esta red y sus miembros es la de mejorar la cooperación internacional relacionada con los programas de enseñanza, entrenamiento e investigación de las academias de PI nacionales.



- Acceso a bases de datos de gran envergadura tales como: (i) ARDI (Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación), en la cual se proporciona acceso en línea gratuito a las principales revistas científicas y técnicas a nivel local, las instituciones sin fines de lucro en los países menos desarrollados, y acceso a bajo costo para las oficinas de Propiedad Industrial en los países en desarrollo alrededor del mundo; y (ii) ASPI (Acceso a la Información especializada sobre patentes), fruto de la asociación de los sectores público y privado, patrocinada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en colaboración, hasta el día de hoy, con importantes proveedores comerciales de bases de datos sobre patentes.
- En el último trimestre de 2011, la API logró realizar 7 eventos a nivel nacional con la asistencia de más de 500 participantes. Para el año 2012, la API ya cuenta con una programación de 42 charlas para todo el año a nivel nacional, y es de destacar que solo en la convocatoria para el curso virtual inicial de PI logró más de 600 inscripciones en su segunda edición.
- En el primer semestre de 2012, realizó en la ciudad de Cali un taller sobre políticas institucionales de propiedad intelectual, innovación y transferencia de tecnología en universidades y centros de investigación, contó con la participación de 102 personas de todo el país y la asistencia de conferencistas internacionales. Respondió efectivamente a una de las estrategias trazadas por el Conpes 3533.
- API diseñó cuatro cursos básicos, con fundamento en toda la experiencia y capacitación en metodologías pedagógicas recibida de OMPI:
 - “Bienvenidos al mundo de la Propiedad Industrial”,*
 - “Aspectos claves para obtener una patente”,*
 - “Aspectos claves para obtener un registro de marca”*
 - y “Herramientas para acercarse a la innovación: patentes como fuente de información”.*
- Estos programas de formación se están impartiendo a nivel nacional durante el año con fechas confirmadas. Para la convocatoria se enviaron 1.000 correos electrónicos de una base de datos que se ha venido construyendo con los solicitantes ante la SIC de trámites de PI, personas atendidas en el Banco de Patentes, participantes de actividades de divulgación realizadas por la Delegatura para la PI, cámaras de comercio del país, grupos de investigación, entidades de Gobierno, entre otros. Además, a través del *mini-site* de la API se incluyó la descripción de los cursos, una agenda de programación y formularios de inscripción. A la fecha contamos con 466 inscritos divididos de la siguiente manera:



En este semestre la API se encuentra desarrollando un curso virtual completo de propiedad intelectual cuyo lanzamiento está previsto para el último trimestre de 2012. Asimismo, se encuentran en desarrollo los programas de capacitación con la universidad que fue seleccionada para tal fin, otras capacitaciones en materia de marcas con las cámaras de comercio de Medellín en asocio con el BID, bajo el cual ya se ha capacitado a las cámaras de comercio de Medellín, Bogotá, Cali, Manizales y Barranquilla. Tiene además programada la realización de un curso en redacción de patentes y de tres seminarios itinerantes sobre PCT, todos con el apoyo de la OMPI.

e) El Banco de Patentes y la difusión del Sistema de PI

En esta materia, los planes y programas están centrados en promover la utilización de las distintas formas de protección y en el diagnóstico e identificación del potencial de protección que los empresarios, investigadores o usuarios del Sistema tienen en su organización, empresas o ideas de negocios. Esta labor se había centrado en el Banco de Patentes de la Delegatura para la PI hasta octubre de 2011; las actividades de fomento que se vienen realizando desde octubre de 2011 hasta la fecha han estado a cargo de la API tal como quedaron referenciadas en el punto anterior. A continuación se relacionan las principales actividades adelantadas entre 2010 y octubre de 2011:

- *Divulgación y Promoción*

Entre agosto y diciembre de 2010 se participó en 56 eventos en 23 ciudades: 20 en Bogotá; 6 en Medellín; 3 en Cali; 2 en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Pasto, Santa Marta y Yopal; 1 en las ciudades de Barrancabermeja, San Gil, Ibagué, Ipiales, Manizales, Mitú, Neiva, Pereira, Popayán, Quibdó, Santander de Quilichao, Valledupar y Villavicencio. Durante el 2011 se logró la participación en 61 eventos a nivel nacional a los cuales asistieron 3.952 personas y se han realizado en cooperación con universidades 23 eventos, cámaras de comercio 15 eventos, con otras organizaciones 17 eventos y con la API 6 eventos.



Los 61 eventos se realizaron en 13 ciudades, distribuidos así: 37 en Bogotá, 6 en Medellín, 4 en Cartagena, 4 en Cali, 2 en Barranquilla y 1 en cada una de las siguientes ciudades: Melgar, San Andrés, Santa Marta, Manizales, Cúcuta, Bucaramanga, Pereira y Villavicencio.

Se capacitaron en temas generales de PI a 33 universidades y 1.982 pymes (581 a través de las cámaras de comercio y 1.401 a través de otras organizaciones). En búsquedas tecnológicas se capacitaron 20 universidades y 10 centros de investigación. Dentro de las actividades de divulgación y capacitación se realizaron seis (6) charlas a los sectores de talla mundial: una al sector agropecuario en el mes de marzo, uno al sector tecnológico (Software) en mayo, uno al sector de biotecnología en septiembre, dos al sector de diseño e innovación en octubre y uno al sector de diseño en el mes de noviembre de 2011.

También se han realizado jornadas de capacitación y divulgación con los diferentes actores de la rama judicial encargados de la observancia de derechos (jueces, fiscales, magistrados), especialmente desde la conformación de la CIPI, en la cual funciona una subcomisión de observancia que ha logrado un gran avance en la articulación de las entidades responsables de la observancia con los entes registradores o administradores de derechos.

- *Publicaciones electrónicas en temas de PI*

(i) Guías interactivas para el trámite de una solicitud de patente y de una solicitud de marca:

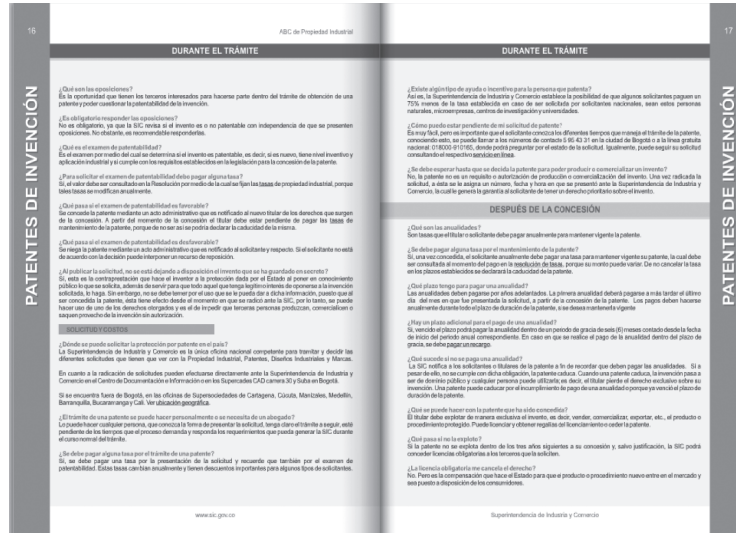
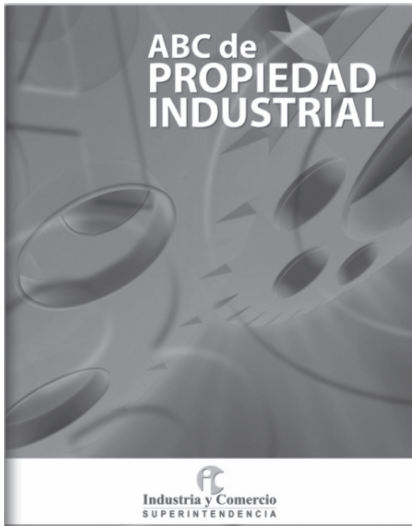
Se publicó en página web de la SIC la “Guía para el trámite de una solicitud de patente en Colombia” y la “Guía para el trámite de una solicitud de marca en Colombia”. El objetivo de la publicación es facilitar y entender mejor el trámite de estas solicitudes, de manera que el solicitante tenga una guía que le permita saber qué debe hacer en cada una de las etapas del trámite y comprenda qué hace la SIC en cada una de ellas.





Las publicaciones fueron enviadas a más de 3.000 usuarios (en noviembre se enviaron por correo electrónico a 978 y en diciembre a 3.368 usuarios).

(ii) **ABC de la propiedad industrial:** La publicación comprende información sobre patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado, banco de patentes, marcas y demás signos distintivos.



(iii) **Ruta PI:** Como parte de los Proyectos Especiales de la Superintendencia, se creó la “Revista de Propiedad Industrial”, que se distribuye en físico y de forma virtual. Esta tiene la finalidad de promover la innovación, difundir temas y actividades relacionados con la Propiedad Industrial y poner a disposición del público en general la información necesaria para que quienes estén interesados puedan acceder a la protección que ofrece la Superintendencia. Así mismo, esta le facilitará a la Entidad el acercamiento con su cliente final, proporcionando de forma periódica información a sus lectores.

La revista no solo está dirigida a abogados, sino que está diseñada con el fin de acceder a una más amplia audiencia que incluya, entre otros, inventores, empresarios, estudiantes y todo aquel que tenga algún interés en la PI. Por esta razón, la revista cuenta con un contenido variado, que incluye un calendario de actividades, perfiles de personajes relacionados con el mundo de la PI, noticias recientes, explicación de las decisiones de la SIC, columnas de opinión, *tips* y datos curiosos.

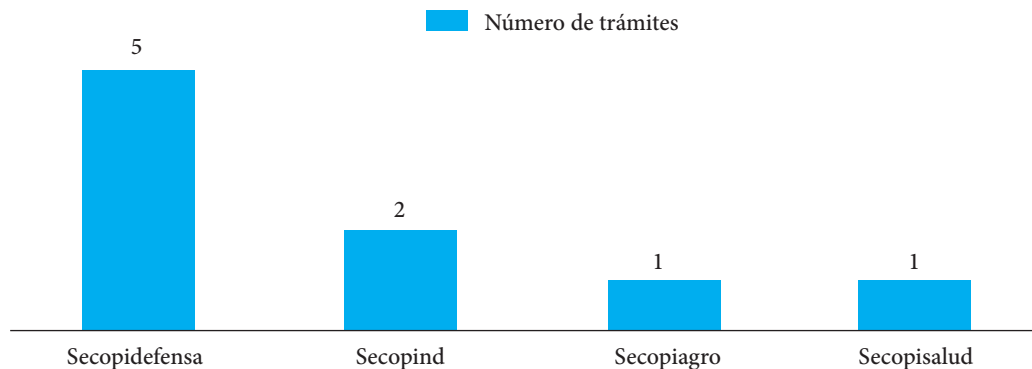
• **Trámites adelantados por las redes de PI**

Las redes de propiedad intelectual en Colombia son cuatro: Secopi Agro, Secopi Salud, Secopi Defensa y Secopi Defensa. En el año 2011 las cuatro redes adelantaron trámites de patentes, diseños industriales y marcas, logrando de esta manera que el 100% de las redes usaran el Sistema de PI.



TRÁMITES DE PI ADELANTADOS POR LAS REDES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1º de enero - 31 de enero de 2011



- *Premio Nacional del Inventor*

La SIC, en asocio con la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (ACAC) y con el apoyo de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial (OMPI), unieron sus esfuerzos encaminados al fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia, a través del otorgamiento del Premio Nacional del Inventor en el marco de la XII Expociencia Expotecnología 2011, convocando a toda la comunidad participante en esta feria a presentar sus propuestas para participar en tan importante evento.

El Premio fue creado mediante el Decreto 1766 de 1983 como estímulo a la actividad creadora e innovadora a favor del desarrollo industrial y tecnológico del país y se otorga a los ciudadanos colombianos, sociedades comerciales o entidades públicas o privadas nacionales que a juicio del Gobierno sobresalgan de manera especial por sus actividades creativas e innovadoras concretadas en solicitudes de patentes y de modelos industriales que por su trascendencia contribuyan en forma original al desarrollo tecnológico del país.

Participaron más de 80 proyectos en las categorías infantil, juvenil y de investigadores, otorgándose premios en cada una de ellas, consistentes en la gratuidad de la solicitud de patente que se presente con base en el invento ganador.

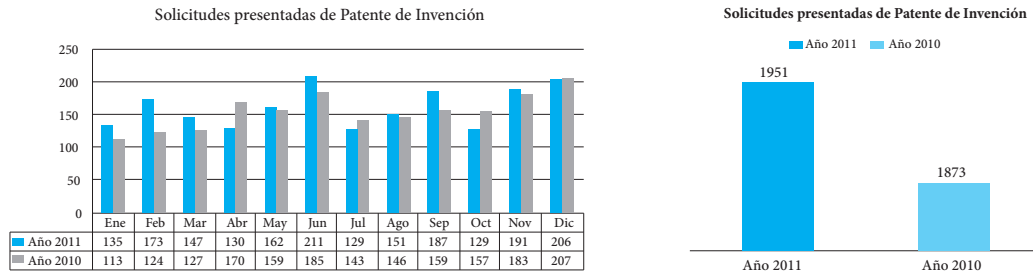
- *Boletines tecnológicos*

Teniendo en cuenta que el objetivo de estas publicaciones es facilitar periódicamente una información puntual y estructurada sobre avances y novedades en los distintos sectores tecnológicos que permita entender mejor el entorno y reflexionar acerca de la dirección de las estrategias organizacionales, la SIC ha venido haciendo mejoras en su contenido y presentación, y las ha publicado en su sitio web <http://www.sic.gov.co/es/web/guest/boletines-tecnologicos>,

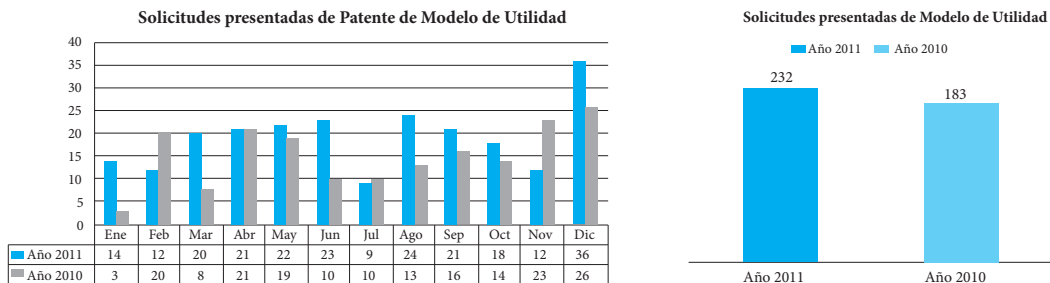


2.3.3.5. Incremento en el número de solicitudes como resultado de estrategias de divulgación

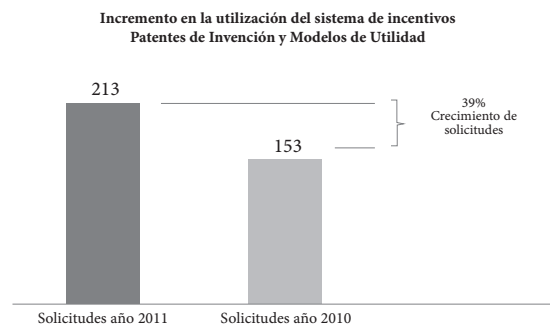
a) Incremento en el número de patentes de invención presentadas



b) Incremento en el número de patentes de invención aprobadas



c) Incremento en la utilización de incentivos Patentes de Invención y Modelos de Utilidad



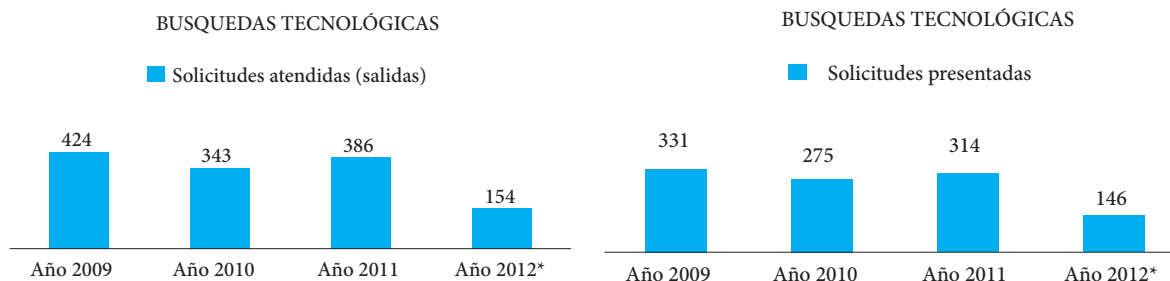
d) Herramientas informáticas

Desde finales de 2010 y durante 2011, los planes institucionales en materia informática han girado en torno a acciones de mejora tendientes a la eliminación de pasos innecesarios para los usuarios, la accesibilidad a todos los trámites en curso, mediante la depuración y actualización de bases de datos, implementación de medidas que faciliten el acceso del usuario a dicha información, y sobre todo que le permitan acceder a los servicios de la Entidad aumentando y perfeccionando la oferta de servicios en línea.

El propósito es que al finalizar el año 2012, el 80% de los servicios de Propiedad Industrial se puedan hacer totalmente en línea, esto es, desde que inicia la actuación hasta que finaliza.

e) Búsquedas tecnológicas

Las búsquedas tecnológicas permiten determinar el estado de la técnica a nivel nacional o internacional en un tema particular referido a un producto o procedimiento. Las búsquedas tecnológicas se realizan a partir de documentos de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad y diseños industriales.

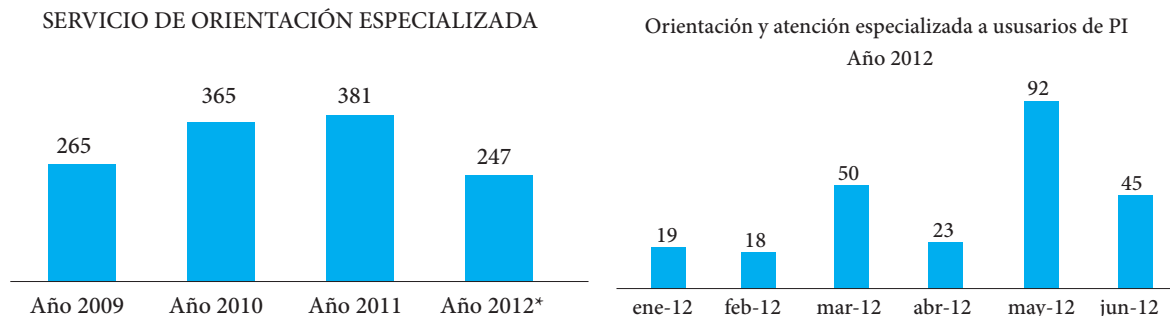


Año 2012 = periodo de 1° de enero a 3 de junio de 2012

La mayor parte de las búsquedas tecnológicas corresponden a las áreas técnicas de Química Farmacéutica e Ingenierías y Diseños Industriales.

f) Consultas y orientación especializada

Este servicio consiste en dar orientación especializada en temas de patentes, específicamente en resolver a los usuarios las dudas sobre si sus invenciones son susceptibles de protección, las modalidades de protección y revisión de las solicitudes de nuevas creaciones antes de su radicación y toda la información relacionada.



Año 2012 = periodo de 1° de enero a 3 de junio de 2012



Adicionalmente a lo anterior, resulta ilustrativo tener en cuenta las siguientes cifras respecto a la gestión realizada en los últimos años:

Se presentó un incremento de atención de solicitudes de nuevas creaciones (patentes de invención y de modelo de utilidad, diseños industriales): de 2.944 presentadas entre 2009-2010, se aumentó a 3.051 entre 2010-2011 (incremento del 3,63%), es decir, un 9,9% más de solicitudes respecto del periodo 2009-2010 (1.868). En cuanto a diseños industriales, se atendió un 27% más de solicitudes (de 513 entre 2009-2010 se pasó a 652 en 2010-2011).

Igualmente, se incrementaron las nuevas solicitudes de signos distintivos (marcas, lemas, etc.), en un 19,76%, ya que pasamos de 40.293 entre 2009-2010 a 48.258 entre 2010-2011. Específicamente, en marcas y lemas comerciales el número de solicitudes nuevas se incrementó en un 20% (pasamos de 24.070 en 2009-2010 a 28.877 de 2010-2011). En el mismo sentido, la atención de solicitudes de signos distintivos aumentó en un 16,5%, pasando de 39.481 entre 2009-2010 a 45.999 en 2010-2011. Específicamente, en marcas y lemas se atendieron 12,96% más de solicitudes (se pasó de 23.775 en 2009-2010 a 26.703 entre 2010-2011).

Finalmente, el mejoramiento de la calidad de los estudios de patentabilidad en virtud de la unificación de criterios ha tenido como resultado un incremento en el promedio de concesión de patentes, tanto de solicitudes de extranjeros como de residentes. Así, Colombia hoy se ubica dentro del promedio internacional de concesión de patentes (40%), en tanto que hace unos años no llegaba al 15%.

2.3.3.6. Proyectos 2012-2014 (iniciativas en curso)

a) Proyecto ACOPI

En concordancia con esta iniciativa, se capacitará y apoyará a las empresas colombianas en su preparación para el TLC con EE. UU., estableciendo como meta lograr 40.000 solicitudes de registros marcarios, que encuentra un potencial muy interesante en los MIPE, dado que según lo reporta Acopi no usan el Sistema de PI pero son más de 1'700.000 empresarios.

Para ello, lo primero será desarrollar una serie de capacitaciones en diferentes sedes de Acopi, a las que deberían asistir un total de 4.000 empresarios, proponiendo un esquema de tasas preferenciales que consistirían en un importante descuento en las tasas de solicitudes de marcas y lemas comerciales siempre y cuando las solicitud(es) se presente(n) dentro de los dos meses siguientes a que se haya dictado la capacitación en la respectiva jurisdicción. De esta manera, las promociones no se vuelven permanentes, pero podrá ser un buen piloto para evidenciar si la falta de uso obedece al valor de las tasas.

b) Proyectos Bancoldex

La Entidad se vinculará de manera directa en algunos de los programas de formación que realiza Bancoldex, así:

- *Proyecto AProgresar Gestión Empresarial*

Programa de desarrollo gerencial para la micro y pequeña empresa que se realizará en las ciudades de Bogotá (2), Cali (2) y Barranquilla (1). En desarrollo de esta actividad se realizarán las siguientes actividades:

- Incluir un inserto (ABC) sobre los beneficios para el empresario de registrar su marca o patente, en el material que Bancoldex entregará en otras actividades de formación empresarial.
- Publicar y divulgar en las páginas web de las entidades material (cartillas, multimedios, programación de actividades, etc.) ya elaborado por la SIC y por Bancóldex.
- Capacitar en conceptos básicos de Propiedad Industrial, marcas y patentes a los funcionarios de los centros empresariales de Bancoldex (Bogotá, Cali y Barranquilla) para que puedan orientar a los empresarios en estos temas y los remitan a la SIC a través de la OSCAE según corresponda.

- *Proyecto Innpulsa tu Patente Colombia*

Como parte del propósito del Gobierno nacional de acelerar los motores que jalonan la locomotora de la innovación, se le ha comisionado a Bancoldex poner en marcha la unidad de desarrollo e innovación empresarial. Así nace iNNpulsa Colombia, con el objetivo de estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. Esta nueva unidad estimulará la alianza sector público sector privado-academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

La SIC ha propuesto trabajar de manera conjunta con el proyecto iNNpulsa Colombia crear “iNNpulsa tu Patente” (o tu Propiedad Industrial), que consiste en crear un servicio VIP a los que acceden a los beneficios del programa (aproximadamente 50 empresas) en los servicios que ofrece la SIC en temas de Propiedad Industrial.

- *Proyecto 2 minutos por 50.000*

Este es un programa en alianza con varias cámaras de comercio que busca que los usuarios de estas tengan 2 minutos de contacto con la PI durante la prestación de los servicios ofrecidos por la Cámara. Con este programa se busca acercar a 100.000 potenciales solicitantes de marcas.



Este programa ya empezó a funcionar con la Cámara de Comercio de Medellín, para lo cual la SIC capacitó a los orientadores de la Cámara, en mayo y junio se dictaron las capacitaciones teórico-prácticas a 5 cámaras de comercio más para que inicien las mismas actividades en sus respectivas sedes.

- *Programa de Transformación productiva PTP MCIT*

El PTP solicitó la participación de la SIC en la capacitación sobre los beneficios del TLC a los diferentes sectores, ofreciendo un curso de introducción a la PI a nivel nacional y otras capacitaciones con los sectores de autopartes y artes gráficas.

- *Talleres especializados*

Algunos se realizan con el MCIT en el marco de los Talleres de Transferencia de Conocimiento en Diseño e Innovación para la Competitividad Empresarial y otros con Tecno Parque Colombia, a nivel nacional.

No obstante, todavía hay mucho por hacer y aspectos que mejorar. Los principales obstáculos se encuentran en la productividad, la eficiencia y la generación de una cultura de aprovechamiento, uso y respeto de la PI. Por ello se requiere un mejoramiento continuo en calidad, reducción de tiempos de respuesta y servicios al ciudadano. Es necesario, por lo tanto, eliminar totalmente algunos rezagos de expedientes en trámite, prestar nuevos servicios, lograr la **expansión territorial y virtual**, la mejora continua en la simplificación de trámites y en general todas las iniciativas que acerquen más a la Entidad al usuario.

Igualmente, deben seguirse concretando y materializando actividades estratégicas de fortalecimiento institucional que generen alto impacto en las funciones y servicios que atiende la Entidad por asignación legal, tanto para la protección de los derechos de PI como para su promoción y fomento, que redunde, en el uso y aprovechamiento de los intangibles a través del uso del Sistema de PI administrado por la SIC.

Tal como ha sido reconocido en diferentes documentos de política pública, el Sistema de Protección de los Derechos de PI es sólido pero con fallas significativas relacionadas con su uso y aprovechamiento, causadas por un nivel todavía alto de desconocimiento, que deben ser atacadas en sus diferentes causas generadoras, que, desde la perspectiva de la SIC, serían principalmente: **(i) bajo nivel de presencia de la Entidad fuera de Bogotá; (ii) limitados recursos para fomentar el uso y aprovechamiento del Sistema;** (iii) falta de modernización de los sistemas de información tecnológicos y accesos a bases de datos especializadas; y (iv) dificultades en la simplificación de trámites y en los tiempos de atención de solicitudes.

Por ello, la Entidad sigue en plena actividad avanzando de cara al futuro con una visión estratégica de la PI como la herramienta jurídica adecuada para la protección de los derechos de los ti-



tulares de intangibles, lo que incidirá en la promoción de la innovación, que a su vez genera mayor competitividad de las empresas, haciendo especial énfasis en la regionalización de la PI, pues a pesar de la oferta de servicios en línea, la Entidad se encuentra enfocando esfuerzos a la promoción y fomento de la Propiedad Industrial en el territorio colombiano y no sólo desde la capital del país de una manera más intensa y estable.

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de establecer oficinas regionales de PI. Esta idea, ahora proyecto ha sido presentada al DNP y a Colciencias en el marco del Sistema General de Regalías. El contenido del proyecto puede ser encontrado en el anexo 1 de este documento y se explicará más adelante y sus características son descritas en el Capítulo IV de este documento.

3.1. DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS PATENTES

En este capítulo se va a considerar el papel que juega un Sistema de PI dentro de una economía moderna. Asimismo, muestra unos estudios econométricos que demuestran que el nivel de solicitudes de patente en Colombia está por debajo del que podría conseguir en comparación con unos países modelo.

Ha sido ampliamente discutido el rezago de Colombia en cuanto a la evolución de su Sistema de PI teniendo como indicador el número de patentes solicitadas tanto globalmente como por sus residentes. Se cree que por sus condiciones sociales y económicas, Colombia podría tener una economía que solicitara mayor número de patentes, sobre todo si se compara con los países que pueden ser considerados como pares. Es el caso de países como Chile, México, Brasil y España, que por su bagaje sociocultural y su desarrollo, tanto económico como en lo referente a su política de PI reflejado en el nivel de solicitudes de patentes.

En otras palabras, estos son países a los que Colombia aspira a parecerse por compartir sus situaciones de partida históricas. En relación con esto, en el año 2010, en Colombia se solicitaron 1.872 patentes, mientras que en México se solicitaron 14.576 en ese mismo año. Esta diferencia difícilmente puede ser solo de manera exclusiva por factores idiosincráticos propios de cada país.

De acuerdo con el reporte del Banco Mundial de 2009, Colombia es considerada economía emergente de ingresos medios, es decir, ha alcanzado un nivel de desarrollo que ya supera las economías de subsistencia enfocadas exclusivamente a lo agrícola y pecuario, para enfocarse en el crecimiento industrial y comercial. Ello implicaría el crecimiento de la oferta de bienes más sofisticados que requieren mayor grado de innovación y por ende se incrementaría la generación de creaciones intelectuales susceptibles de protección por el Sistema de derechos de PI. Según la OMPI, en los países de economías emergentes los residentes presentan el 20% de las solicitudes de patentes en su país. No obstante, en Colombia dicho porcentaje apenas alcanza el 7%.

Para este momento, el país se encuentra en condiciones más favorables para generar contenidos intelectuales innovadores y serían mayores los beneficios que recibiría de la protección de la pro-

propiedad intelectual. Específicamente, en materia de nuevas creaciones y signos distintivos, se esperaba un aumento en el número de solicitudes a partir de 2011, teniendo en cuenta que, por una parte, el ambiente de negocios resulta favorable para la inversión extranjera⁹ debido a los avances sustanciales que Colombia ha tenido en este aspecto en los últimos años y, por otra parte, en ejecución de la política pública plasmada en el Conpes 3533, consistente en el volcamiento de los esfuerzos de las entidades gubernamentales en los últimos 3 años en estrategias de promoción y sensibilización así como de capacitación y formación de formadores con la finalidad de generar una cultura de PI, a lo largo y ancho del territorio nacional, que está viendo sus resultados, aunque lentamente.

Pues bien, el aumento de solicitudes de patente sí se dio en 2011, ya que se presentaron en total 1955, de las cuales 172 fueron presentadas por residentes, frente a las 134 que presentaron en 2010, con un aumento del 28%. No obstante, y como se observa, el porcentaje de solicitudes de residentes frente a las solicitudes de no residentes sigue siendo muy bajo.

En este epígrafe se van a llevar a cabo tres análisis econométricos para tratar de comprobar por diferentes criterios si realmente en Colombia se registran menos solicitudes de patente en comparación con los países que se han definido como punto de referencia. A continuación se exponen sus resultados.

3.1.1. Patentes totales solicitadas en Colombia

En este apartado se va a tratar de predecir cuántas patentes deberían solicitarse en Colombia al compararse con el número de patentes que se presentan en Chile, México, Argentina, Brasil y España, controlando por algunos indicadores de la actividad económica de los países referidos. En concreto y como ya se ha indicado más arriba, la metodología utilizada para dilucidar el número de patentes que se deberían haber solicitado en Colombia estará basada a partir de la identificación de un modelo econométrico de regresión de datos panel que indique el número de patentes que se solicitan en función de una serie de variables explicativas, utilizando datos de los siete países de la muestra. Con los coeficientes conseguidos, se predecirá ese número potencial de patentes que podrían haberse registrado en Colombia.

Para este análisis, se han utilizado los logaritmos de las variables para corregir la posible existencia de heteroscedasticidad en los datos. Así las cosas, la variable dependiente en el presente ejercicio econométrico corresponderá al logaritmo del número de patentes solicitadas en cada país anualmente. La primera variable explicativa será el PIB anual de cada país valorado en dólares americanos del año 2000 (*lgdp_2000usd*). Al incluir esta variable, se puede controlar ese número

⁹ De conformidad con el informe titulado “Doing Business 2011” del Banco Mundial, Colombia es el país número 39 de un total de 183 países en facilidad para llevar a cabo negocios, por delante de países como España, Italia, Brasil, China e India, por ejemplo.



de patentes por la riqueza que en cada país se genera. La segunda variable explicativa será el logaritmo del número de trabajadores existentes en cada país en cada año (*llabfor*). El motivo para incluir esta variable es poder controlar el hecho de que en economías más grandes en trabajadores se puedan presentar más patentes. Se puede sospechar que en economías más grandes puede haber más inventores presentando patentes o que en esos países haya mayores oportunidades comerciales para esos inventos, lo que incentivaría la solicitud de más patentes.

La última variable explicativa es una variable binaria que será igual a 1 durante los dos años previos a la introducción del tratado PCT¹⁰ correspondiente del país (*pct*). Se ha aplicado esta variable porque durante esos dos años se registra una caída considerable en la solicitud de patentes debido a que los solicitantes prevén que, cuando entre en funcionamiento dicho tratado, el proceso de obtención de la patente será más simple y por ello prefieren esperar a solicitarla. Para estas variables, se han conseguido datos entre 1980 y 2009 para casi todos los países de la muestra. El resultado de la regresión de datos panel con efectos aleatorios es el siguiente:

Random-effects GLS regression	Number of obs	=	173		
Group variable: paisid	Number of groups	=	6		
R-sq: within	=	0.4353	Obs per group: min	=	25
between	=	0.8101	avg	=	28.8
overall	=	0.7047	max	=	30
corr(u_i, x)	=	0 (assumed)	Wald chi2(3)	=	137.56
			Prob > chi2	=	0.0000

lpatssol	Coef.	Std. Err.	z	P> z	(95% Conf. Interval)	
lgdp_200usd	.4551704	.2025792	2.25	0.025	.0581224	.8522183
llabfor	.8479726	.2697607	3.14	0.002	.3192514	1.376694
pct	-.5714028	.2071772	-2.76	0.006	-.9774626	-.165343
_cons	-17.91012	2.421802	-7.40	0.000	-22.65676	-13.16347

sigma_u	.47815269	
sigma_e	.39345218	(fraction of variance due to u_i)
rbo	.59626854	

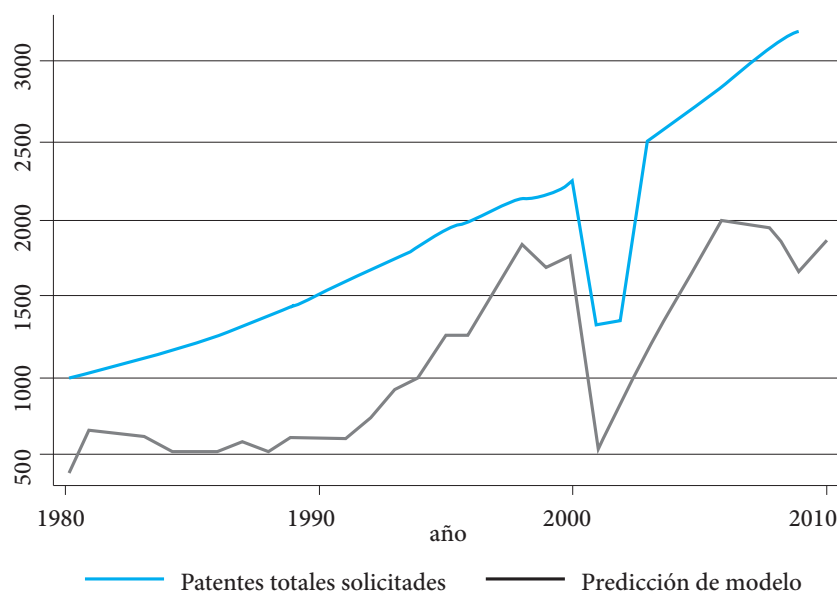
Como se puede observar, el poder explicativo de este modelo es modesto al obtener un R2 de 0,7047. No obstante, todos los coeficientes estimados son altamente significativos.

¹⁰ PCT corresponde a las siglas de Patent Cooperation Treaty o Tratado de Cooperación en Materia de Patentes. Es un tratado por el cual las patentes registradas en un Estado firmante del acuerdo quedarán luego protegidas en el resto de Estados firmantes y que estandariza el procedimiento de solicitud de estas patentes multinacionales. Existe más información al respecto en el siguiente vínculo: <http://www.wipo.int/pct/es/texts/>.

Al haberse especificado la regresión con una especificación en logaritmos para todas las variables (menos para la variable binaria *pct*), los coeficientes estimados representan las elasticidades entre las variables explicativas y la dependiente. El coeficiente de la variable que recoge el logaritmo del PIB es igual a 0,455. Esto significa que, si cualquiera de los países hubiese crecido un punto porcentual en cualquier año de la muestra, se hubieran visto solicitadas un 0,455% de patentes más que las observadas. El coeficiente de la variable del logaritmo del número de trabajadores es de 0,848, lo que indica que, si en cualquiera de los países de la muestra hubiera habido un uno por ciento más de trabajadores en un año dado, se hubieran solicitado un 0,848% más de patentes. El coeficiente de la variable que recoge los años previos a la entrada en vigor del tratado PCT (*pct*) es de -0,571. Esto recoge el hecho de que durante los dos años previos a la entrada en vigor del tratado PCT, en los países relevantes el logaritmo del número de patentes totales es en promedio 0,571 menor¹¹.

3.1.2. Solicitudes de patentes totales observadas vs. solicitudes de patentes potenciales

Para empezar con el análisis, este gráfico es bastante explicativo:



La línea naranja de este gráfico representa el número total de patentes presentadas en Colombia entre los años 1980 y 2010. Como se puede observar, la tendencia general en este periodo ha

¹¹ Para una explicación más detallada sobre el análisis econométrico, se recomienda consultar el apéndice estadístico 1 de este documento.



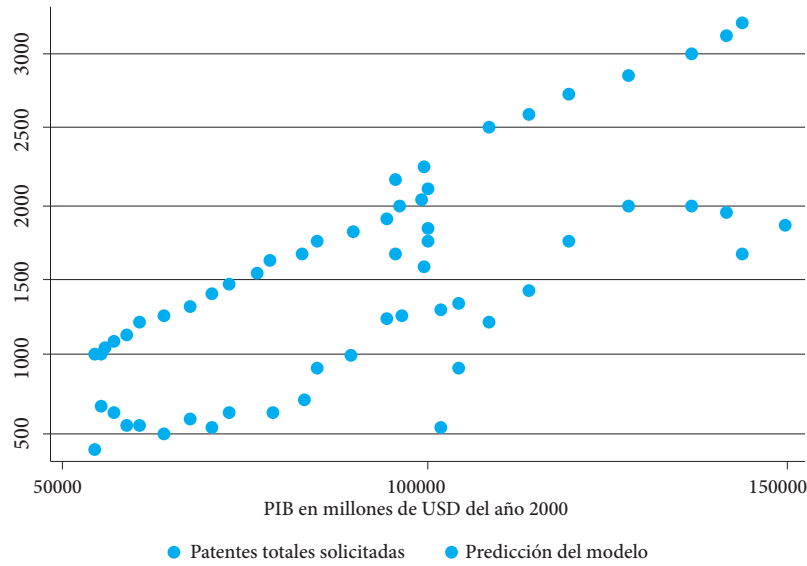
sido creciente. No obstante, entre los años 2001 y 2002 se produjo una caída considerable en el número de patentes solicitadas (se pasó de 1.834 en el año 2000 a tan solo 492 y 585 en los años 2001 y 2002, respectivamente). Esto se debió a la entrada en vigor del tratado PCT, como ya se ha explicado más arriba.

A su vez, la línea gris representa las patentes que se hubieran podido solicitar en Colombia atendiendo a las estimaciones sacadas del modelo econométrico descrito más arriba y si el país se hubiera comportado como el conjunto de países incluidos en la muestra. Como se puede observar, Colombia falló en llegar al punto de referencia marcado por el modelo econométrico en cuanto a solicitud de patentes potenciales sistemáticamente. El modelo también recoge la caída en el número de patentes solicitadas en los años 2001 y 2002 por la utilización de la variable binaria *pct*. En general, el modelo también recoge la tendencia creciente en el número total de patentes solicitadas.

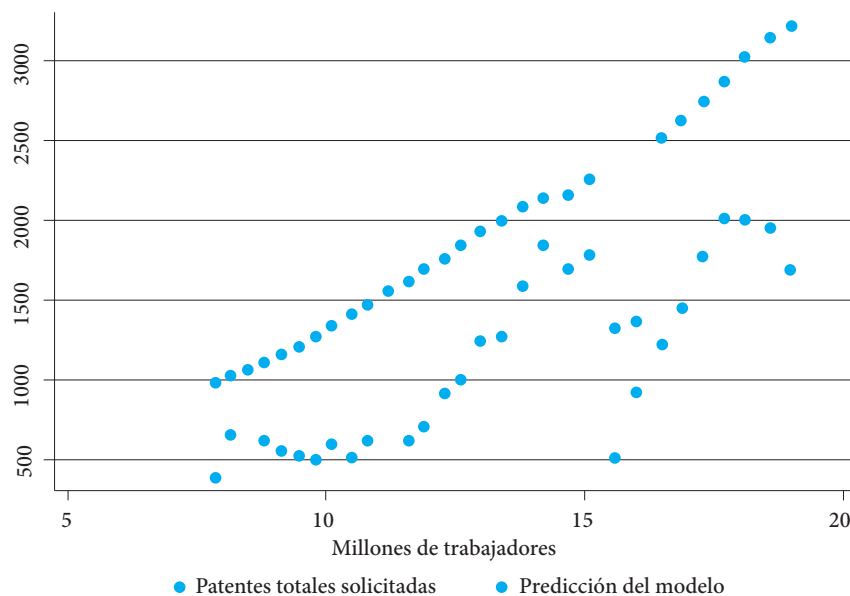
En consecuencia, entre los años 1980 y 2009 se dejaron de solicitar 22.168 patentes que, de acuerdo con las predicciones del modelo econométrico de más arriba y con las características de la economía colombiana, se hubieran podido solicitar. En otras palabras, cada año se dejaron de solicitar 792 patentes nuevas en promedio o se hubieran podido solicitar un 91,2% más de patentes de las que se observaron. Así las cosas y con estas estimaciones, por ejemplo, en Colombia debería haber habido 3.210 patentes solicitadas en el año 2009, mientras que solo se observaron 1.679 en ese mismo año.

Volviendo al anterior dato, cabe pensar que una cantidad considerable de estas patentes que no han sido solicitadas deberían haber venido del extranjero. Esto es así porque Colombia es un país especialmente dependiente de las patentes importadas: según las estadísticas propias de la SIC, una media anual del 93,4% de las patentes que se solicitaron en Colombia entre 2005 y 2010 provinieron de no residentes. Esto es un indicativo claro de la exposición del stock colombiano de innovaciones a su importación del exterior. Por ello, cabe pensar que si se redujera ese margen en solicitud de patentes, muchas de esas patentes nuevas serían solicitadas de empresas extranjeras que vienen a instalarse en el país.

Asimismo, podemos llevar a cabo un análisis para saber cuáles de las variables explicativas son las responsables de este rezago que presenta Colombia. Primero vamos a analizar la variable que recoge el PIB de Colombia valorada en dólares americanos del año 2000. Este gráfico es explicativo:



Este gráfico representa la relación de valores de patentes solicitadas en un año en Colombia para cada valor del PIB en ese mismo año. Los puntos azules representan los valores observados, mientras que los puntos rojos representan el número de patentes solicitadas predichas por el modelo para cada valor del PIB. Como se ve, sistemáticamente el número de patentes solicitadas, atendiendo al valor del PIB, debió ser mayor del que se observó si Colombia hubiera tenido un comportamiento parecido al resto de países del grupo. Ahora se lleva el mismo análisis con respecto a la variable que representa al número de trabajadores en la economía del país:





Una vez más, los puntos que representan los valores observados (puntos azules) están siempre por debajo de los puntos predichos por el modelo (puntos rojos). Esto indica que, atendiendo a su fuerza laboral, en Colombia no se ha solicitado el número de patentes al que podría haber llegado si tuviera un desempeño como el resto de países.

Este análisis remarca el factor descrito al principio de este capítulo: en Colombia existe un rezago importante en cuanto a solicitud de patentes teniendo en cuenta los países modelo. Además, ese rezago se muestra cuando se analiza por separado cada variable incluida en el modelo econométrico, lo que indica que Colombia no muestra un desempeño suficiente en ninguna de esas dimensiones (PIB y fuerza laboral).

3.1.3. Solicitudes por parte de residentes en Colombia

En este apartado, en contrapunto con el anterior, se va a llevar a cabo el mismo estudio econométrico, aunque esta vez solo se van a tener en cuenta las patentes solicitadas por los residentes de cada país. Es útil hacer esta discriminación para poder entender qué parte de ese esfuerzo en solicitudes de patente extra debería llevarse a cabo por la economía interior y qué parte mediante importación de patentes por parte de extranjeros. Por consiguiente, en este caso la variable explicada de las regresiones lineales que se van a practicar pasará a ser el número de patentes solicitadas por residentes nacionales de cada país incluido en el análisis, los cuales vuelven a ser Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil y España. Una vez más, el ejercicio de predicción seguirá el siguiente orden: primero se estimarán los coeficientes de las variables explicativas para luego pasar a predecir el número de patentes que deberían haberse solicitado por parte de los residentes a partir de dichas estimaciones.

Así las cosas, la variable explicada será el número de patentes solicitadas por residentes del país anualmente. La primera variable explicativa será el porcentaje del PIB de cada economía invertido en actividades de investigación y desarrollo (*rd_gdp*). Esta variable nos indicará cuán sensible es dicho número de patentes a esa inversión. Previsiblemente, será una relación proporcional: cuanto más se invierta en I+D en una economía, más patentes serán solicitadas por parte de residentes. La segunda variable explicativa será el número de artículos científicos publicados (*artscient*). Se prevé que la relación entre la publicación de artículos y la solicitud de patentes en una economía será proporcionalmente positiva, pues no parecería extraño que ideas que surjan a raíz de las publicaciones acaben teniendo salida comercial a través de patentes. La última variable explicativa será el número de trabajadores que contenga la economía (*labfor*). De esta manera se puede controlar por el tamaño de la economía. Como se puede observar, en este caso no se ha tenido en cuenta variables que tengan relación con la economía exterior ni se ha tenido en cuenta la entrada en vigor del tratado PTC, dado que no afectó al número de patentes solicitadas en las economías.

Nuevamente, por la estructura de datos (series temporales para cada país) se ha podido llevar a cabo una regresión lineal de datos panel con efectos aleatorios. El resultado de la misma ha sido el siguiente:

Random-effects GLS regression		Number of obs	=	67		
Group variable: paisid		Number of groups	=	6		
R-sq:	within	=	0.8230	Obs per group: min	=	9
	between	=	0.8545	avg	=	11.2
	overall	=	0.8265	max	=	13
corr(u_i, x)		=	0 (assumed)	Wald chi2(3)	=	293.37
				Prob > chi2	=	0.0000

patssolres	Coef.	Std. Err.	z	P> z	(95% Conf. Interval)	
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
rd_gdp	782.3732	259.0677	3.02	0.003	274.6098	1290.136
artscient	-0209348	.0053506	3.91	0.000	.0104478	.0314218
labfor	.000026	4.96e-06	5.24	0.000	.0000163	-0000358
_cons	-185.674	271.1878	-0.68	0.494	-717.1922	345.8443
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
sigma_u	473.94008					
sigma_e	114.09341	(fraction of variance due to u_i)				
rho	.94522177					
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Como se puede observar, el R^2 del modelo es de 0,82, el cual es suficientemente alto como para poder tomar las estimaciones resultantes con cierta confianza. En este caso, el número de observaciones baja con respecto al anterior modelo, debido sobre todo a la falta de datos para muchos años en la variable *rd_gdp*, que solo tiene 67 observaciones para los 6 países de la muestra.

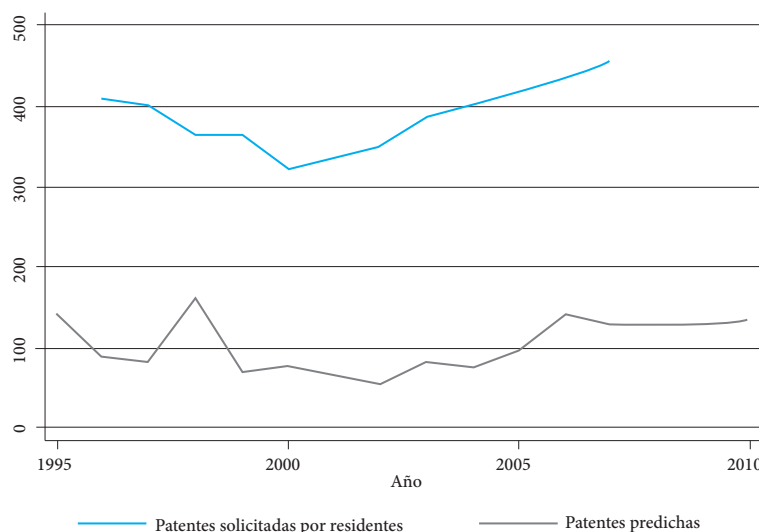
El coeficiente estimado para la variable que recoge el porcentaje del PIB destinado a inversión en I+D (*rd_gdp*) es 782,37. Esto significa que por cada punto porcentual del PIB adicional que se destina a I+D se consiguen 782 patentes solicitadas por residentes adicionales en promedio. El coeficiente estimado para la variable que cuantifica el número de artículos científicos publicados (*artscient*) es de 0,02, de lo que se deduce que uno de cada 46 artículos publicados acaba convirtiéndose en una patente solicitada en promedio. Por último, la variable que recoge el número de trabajadores en la economía (*labfor*) obtiene un coeficiente estimado de 0,00003. De esto se deduce que por cada 39.063 trabajadores que tenga la economía se obtiene una nueva patente solicitada por un residente del país en promedio. Todos los coeficientes estimados son altamente significativos y se puede descartar que ninguno sea igual a cero con un 95% de nivel de confianza¹².

¹² Para una explicación más detallada sobre el análisis econométrico, se recomienda consultar el apéndice estadístico 2 de este documento.



Solicitudes de patentes de residentes observadas vs. solicitudes de patentes potenciales:

El siguiente gráfico muestra el desajuste entre las patentes solicitadas por residentes colombianos y las patentes predichas por este modelo:

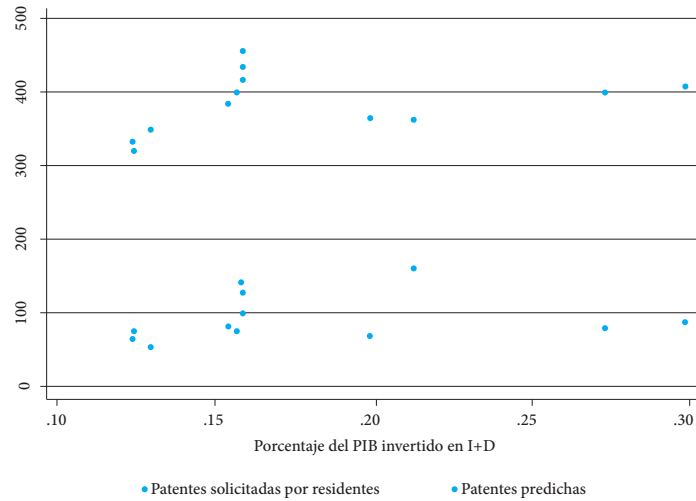


La línea azul de este gráfico representa el número de patentes solicitadas por residentes nacionales de Colombia entre los años 1995 y 2010. La tendencia general de esta variable a lo largo del periodo es estable, pudiendo dividir la serie en dos subperiodos, mientras que antes de 2005 el número de patentes no supera por norma las 100 (con las excepciones de 1995 y de 1998), después de ese año el número de patentes se estabiliza por encima de ese número.

A su vez, la línea roja representa el número de patentes que deberían haber sido solicitadas por nacionales colombianos entre los años 1996 y 2007 de acuerdo a los resultados del modelo anterior. Como se ve, dicha línea está sobradamente por encima de la que representa las solicitudes observadas para todos los años representados. Así, por ejemplo, en Colombia se hubiesen podido solicitar 385 patentes por parte de residentes en el año 2003, mientras que ese mismo año solo se observaron 82 patentes solicitadas. Esta predicción también tiene dos tendencias visiblemente delimitadas. Mientras que antes del año 2000 el número de patentes predicho desciende de 408 a 320, a partir de ese año ese número asciende sostenidamente hasta las 456 patentes en el año 2007.

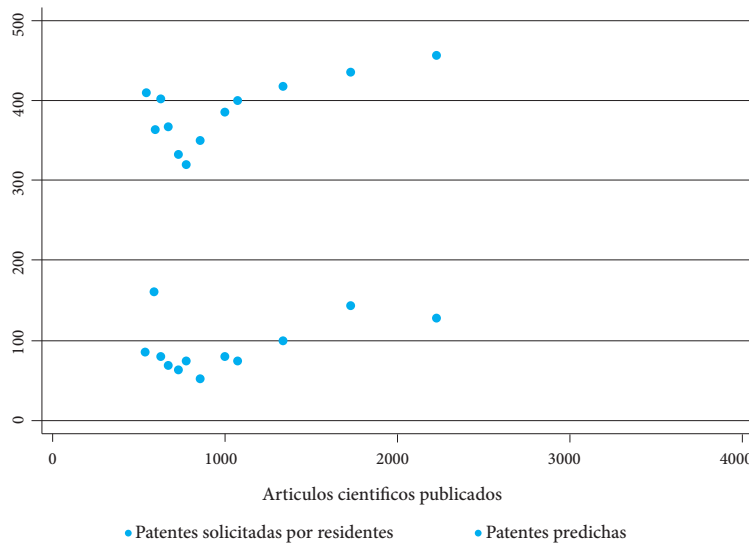
Como ya se ha apuntado, el modelo indica que, en comparación con el conjunto de países incluidos en las series, Colombia nunca llegó a estar al mismo nivel en cuanto a número de patentes solicitadas por residentes entre 1996 y 2007. Globalmente para ese periodo, en Colombia se solicitaron 1.117 patentes por parte de residentes del país, mientras que según el modelo descrito anteriormente se hubieran podido solicitar 3.528 patentes en ese mismo periodo. Esto supone que, en promedio, durante esos años se hubieran podido solicitar 293 patentes más anualmente en promedio o un número un 188,56% superior al observado en cada año.

Como ya se hiciera en el epígrafe anterior, podemos llevar a cabo un análisis separado para cada una de las variables explicativas para tratar de dirimir cuál de ellas es la fuente de este rezago. Empezamos con el análisis para la variable que recoge el porcentaje del PIB destinado a inversión en I+D:



Atendiendo a esta variable, Colombia nunca pasa de las 200 patentes anuales solicitadas por residentes (puntos azules), mientras que el modelo predice que, atendiendo a estos valores para la inversión en I+D, Colombia debió haber estado siempre por encima de las 300 patentes solicitadas, lo que indica que con respecto a esta variable, el país nunca tuvo un desempeño al nivel del resto de países.

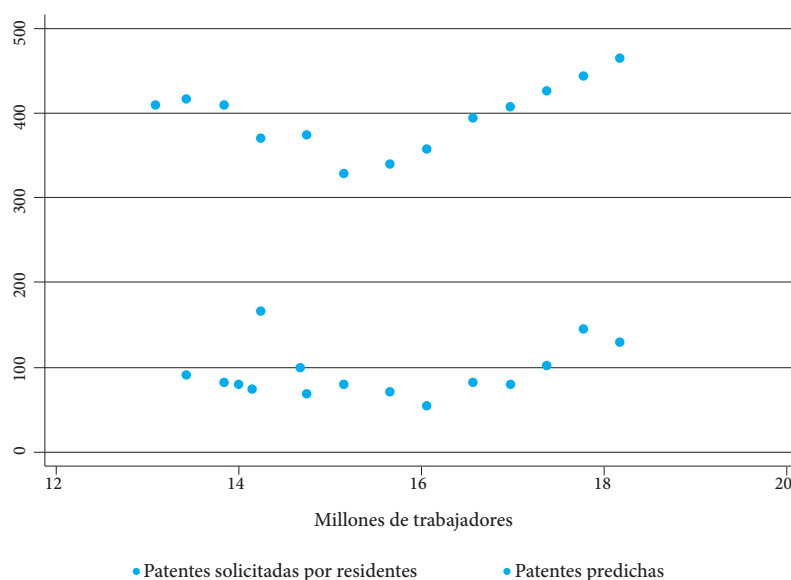
Ahora, se realiza el análisis con respecto a la siguiente variable explicativa, el número de artículos publicados en cada año:





Al igual que en el caso anterior, Colombia no llega a estar a la altura del resto de países incluidos en la muestra, dado que los puntos azules (patentes solicitadas observadas para cada número de artículos publicados) vuelven a estar sistemáticamente por debajo de los puntos rojos (patentes solicitadas predichas).

Ahora, es el turno del análisis del comportamiento con respecto a la variable que representa el número de trabajadores en la economía:



Siguiendo con la tendencia ya vista con las otras variables, Colombia no muestra un desempeño al nivel de los otros países con respecto al número de trabajadores que hay en la economía, es decir, los puntos azules están por debajo de los puntos rojos en el gráfico de arriba.

Este análisis econométrico nos vuelve a confirmar las sospechas: en Colombia hay un rezago importante en cuanto a solicitud de patentes y esta vez, más concretamente, también en las patentes solicitadas por residentes. Además, este rezago en el número de patentes solicitadas por residentes colombianos se presenta con respecto a todas las variables explicativas presentadas en el modelo econométrico sin excepción.

3.1.4. Eficiencia de la economía colombiana en cuanto a solicitudes de patente

En este apartado se va a analizar, en comparación con los otros países, qué tan eficiente es la economía colombiana a la hora de solicitar patentes por parte de residentes nacionales. La intención es comprobar si toda la inversión de la economía destinada a I+D y el número de artículos científicos publicados (como aproximación a la producción de ideas en un país) generan un nú-

mero de solicitudes de patentes al mismo nivel que en los otros países. Para este análisis y como ya viene siendo costumbre, vamos a llevar a cabo una regresión para ver en qué medida esa inversión y esa producción de ideas afectan al número de patentes solicitadas internamente en una economía. Con las estimaciones obtenidas, se comparará la situación de Colombia con respecto a los valores que prediga el modelo.

En este caso, se vuelve a optar por la utilización de los logaritmos de las variables. Por lo tanto, la variable explicada será el logaritmo del número de patentes solicitadas por residentes de la economía en un año (*lpatsolres*). La primera variable explicativa que incluiremos aquí será el logaritmo del monto anual destinado a inversión en I+D dentro de la economía (*lrdexpusd2000*). Esta variable se ha calculado como el logaritmo del PIB de la economía en el año (valorado en dólares del año 2000) por el porcentaje de ese PIB destinado a inversión en I+D. De esta forma, conseguimos que la variable esté valorada en la misma unidad (dólares del año 2000) sin importar el país y aislándola de los efectos distorsionadores de la inflación. La otra variable explicativa será el logaritmo del número de artículos científicos publicados cada año en cada país.

Como ya se ha indicado más arriba, la estructura de datos (serie temporal para cada país –Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil y España–) permite ejecutar regresiones lineales de datos de panel. Los resultados de la misma han sido los siguientes:

Random-effects GLS regression	Number of obs	=	74
Group variable: paisid	Number of groups	=	7
R-sq: within	= 0.4498	Obs per group: min	= 7
between	= 0.4147	avg	= 10.6
overall	= 0.5172	max	= 13
corr(u_i, x)	= 0 (assumed)	Wald chi2(2)	= 53.13
		Prob > chi2	= 0.0000

lpatssores	Coef.	Std. Err.	z	P> z	(95% Conf. Interval)	
lrdexpusd2000	.4326845	.1010634	4.28	0.000	.2346038	.6307653
lartscient	.1709379	.0770521	2.22	0.027	.0199185	.3219572
_cons	-5.780393	2.257037	-2.56	0.010	-10.2041	-1.356681

sigma_u	1.1919682					
sigma_e	.16215801	(fraction of variance due to u_i)				
rho	.98182882					

Random-effects GLS regression	Number of obs	=	67
Group variable: paisid	Number of groups	=	6
R-sq: within	= 0.5219	Obs per group: min	= 9
between	= 0.9318	avg	= 11.2
overall	= 0.9160	max	= 13
corr(u_i, x)	= 0 (assumed)	Wald chi2(2)	= 102.31
		Prob > chi2	= 0.0000

lpatssores	Coef.	Std. Err.	z	P> z	(95% Conf. Interval)	
lrdexpusd2000	.5449042	.0970772	5.61	0.000	.3546365	.735172
lartscient	.2130485	.0773927	2.75	0.006	.0612616	.3647355
_cons	-9.34521	2.129157	-4.39	0.000	-13.51828	-5.17214

sigma_u	1.1919682					
sigma_e	.16215801	(fraction of variance due to u_i)				
rho	.89957532					

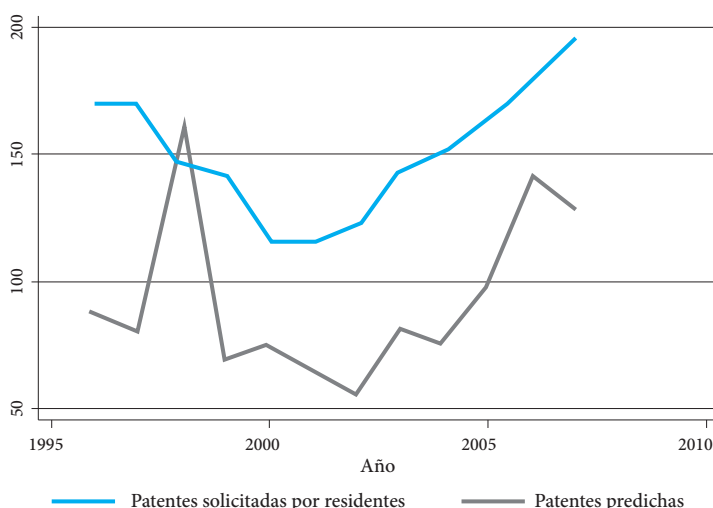


El estadístico R^2 es del 0,92. Este resultado indica que los resultados de esta regresión son altamente robustos.

Otra vez, como se les han calculado los logaritmos a las variables utilizadas en la regresión, los coeficientes estimados en la misma serán iguales a las elasticidades entre las patentes solicitadas por residentes y el número de artículos científicos publicados, respectivamente. Así, el coeficiente estimado para la variable *lrdepusd2000* es igual a 0,5449042 y es extremadamente significativo (es decir, podemos descartar que sea igual a 0 con un 95% de confianza). Este valor indica que, *si se aumentase en un 1% la inversión en I+D en cualquiera de las economías en un año, el número de patentes se incrementaría en un 0,54%*. Por su parte, el coeficiente estimado para la variable *lartscent* es igual a 0,2130485 y también es significativa con un nivel de confianza del 95%. Así, si se incrementasen en un 1% la publicación de artículos científicos en uno de los países de la muestra, se aumentaría en un 0,21% el número de patentes presentadas por residentes de ese país en ese año¹³.

3.1.5. Solicitudes de patentes de residentes observadas vs. solicitudes de patentes potenciales

El siguiente gráfico compara ambas magnitudes, patentes solicitadas y patentes predichas, para los años incluídas en el análisis:

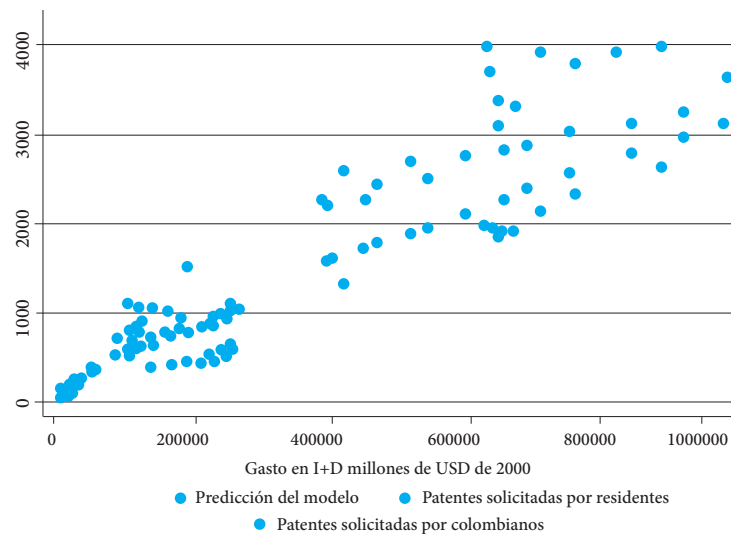


La línea azul del Gráfico 4 representa el número de patentes solicitadas por residentes colombianos entre 1996 y 2007. Representa la misma variable utilizada en el análisis anterior al actual. A su vez, la línea roja representa el número de solicitudes que se deberían haber solicitado en

¹³ Para una explicación más detallada sobre el análisis econométrico, se recomienda consultar el apéndice estadístico 3 de este documento.

Colombia por parte de residentes teniendo en cuenta la inversión hecha en I+D en cada año de la serie y los artículos científicos publicados en cada país. **Como se observa, el promedio de ese número es de 151 solicitudes anuales, mientras que el promedio de las patentes solicitadas observadas es de 94. Esto demuestra que existe un desfase con el número de patentes observadas. En el total de la serie que comprende los años entre 1996 y 2007, dicho desfase es igual a 698 solicitudes de patente por parte de residentes que no tuvieron lugar y que, según el modelo, sí que deberían haber tenido lugar durante los años recogidos en la muestra. El único año en que la brecha es positiva es 1998, cuando se observaron 161 solicitudes de patente y el modelo predijo que debería haber habido 147.**

Como en este caso solo existe una variable explicativa, se puede graficar la línea estimada por el modelo econométrico junto con las observaciones incluidas en el mismo:

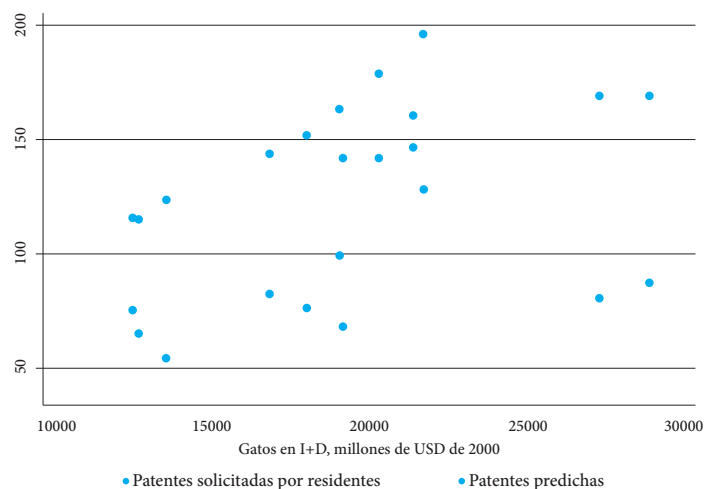


Este gráfico de dispersión representa las relaciones entre los valores de la inversión en I+D con el número de patentes solicitadas por residentes en cada país y en cada año de la muestra. Los puntos azules representan la estimación producida por la regresión lineal a partir de la muestra. Como se puede ver claramente, las observaciones de la muestra se pueden dividir en dos grupos: observaciones que muestran momentos cuando se invierte poco en I+D y se producen menos solicitudes de patente por parte de los residentes del país que las predichas por el modelo y momentos en que ocurre lo contrario. El primer grupo está compuesto por observaciones relativas a Colombia, Chile, México y Argentina, y el segundo, por las de Brasil y España.

En ese mismo gráfico se representan en color verde las observaciones relativas a Colombia. Como se puede observar, estas son las que presentan valores mínimos para la variable que recoge las patentes solicitadas por residentes, al ser los puntos en la parte más baja del gráfico. Por otra parte, esos puntos también están en el extremo izquierdo del gráfico, lo que indica que en Colombia se invierte muy poco en I+D. Esos puntos verdes están casi siempre por debajo de los



puntos azules estimados por la regresión. Esto lleva a pensar que en Colombia, aunque se invierta muy poco en I+D en comparación con los otros países de la muestra, esa inversión no genera las solicitudes de patente por parte de residentes que podría generar, por lo que cabe concluir que la eficiencia a la hora de generar solicitudes en Colombia es insuficiente en comparación con el resto de países de la muestra. A continuación se muestra la ampliación del gráfico anterior con las observaciones de Colombia únicamente:



En conclusión, en comparación con los otros países de la muestra, Colombia no es todo lo eficiente que pudiera ser a la hora de solicitar patentes dada una inversión determinada en I+D. Esta prueba puede llevar a pensar que quizá la sociedad colombiana requiera un aumento en su concienciación en todo lo referente a los beneficios que se derivan de la solicitud de patentes. En cambio, esto también es prueba de que no todo es problema de presupuesto y que con la inversión que ya se registra en el país en I+D se debería poder registrar mayor número de solicitudes de patente por parte de ciudadanos nacionales colombianos.

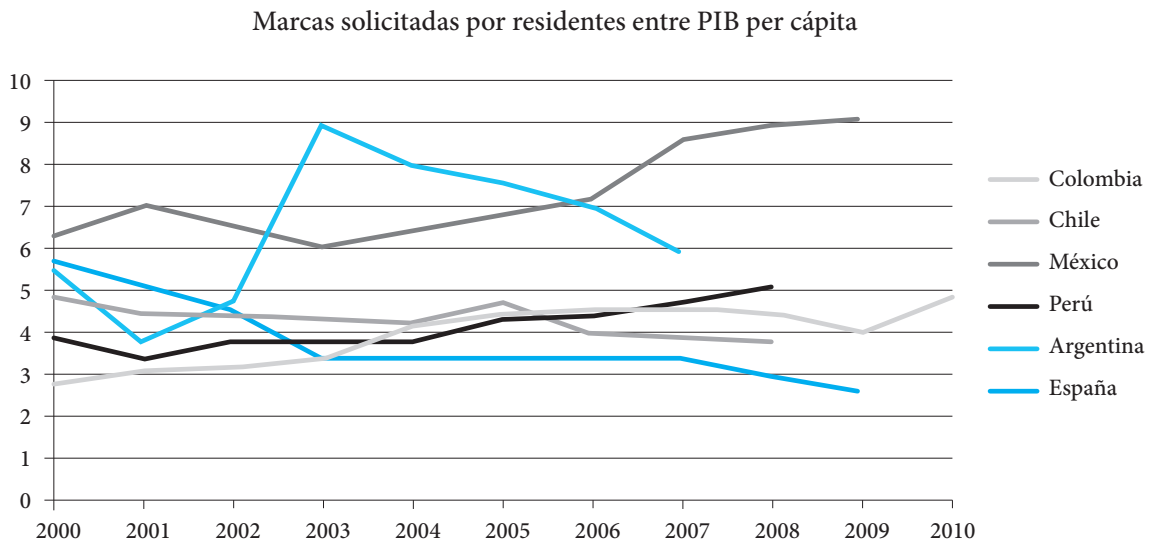
3.2. DESDE LA PERSPECTIVA DE MARCAS

En los apartados anteriores, se ha llevado a cabo un estudio econométrico para tratar de dilucidar si en Colombia ha habido un rezago en cuanto a solicitudes de patentes. En este apartado, se pasa a revisar el rezago que la economía colombiana pueda presentar en cuanto a marcas solicitadas por residentes. Se estima que en el país hay casi dos millones de empresas y, según reportes de Confecámaras, el año pasado se inscribieron y renovaron 290.000 empresas. No obstante, los colombianos aún no han solicitado más de 20.000 registros marcarios. Es decir, menos del 1% de las empresas colombianas tienen registradas sus marcas.

Siguiendo la metodología utilizada, este análisis se va a hacer mediante una comparación del caso colombiano con unos países modelo (en este caso, esos países son Chile, México, Perú, Ar-

gentina y España)¹⁴. La variable endógena a analizar será el número de marcas solicitadas por residentes anualmente desde el año 2000 hasta el año en que se tengan datos. Lo ideal hubiera sido contar con el número de empresas establecidas en cada país anualmente para controlar cuántas empresas nuevas registran sus marcas al empezar su actividad. Sin embargo, ha resultado imposible encontrar dicha variable. Por consiguiente, se ha optado por utilizar como variable de control el PIB per cápita. De esta forma, se controla que un alto número de marcas solicitadas no sea debido únicamente por un alto nivel de actividad económica (como vaga aproximación al número de empresas que existen en una economía en un año determinado) o por una población muy grande del país en cuestión.

Para hacer la primera comparación entre países, se construyó una variable que fuera el número de marcas solicitadas por residentes del país entre el PIB per cápita del mismo año (valorado en dólares americanos contantes del año 2000). Esta variable se puede entender como el número de marcas que residentes de un país solicitan por cada dólar que se produce en la economía por persona. Cuanto mayor sea esta variable, mayor será la propensión de ese país a solicitar marcas, controlado por el nivel de actividad económica y de población. El siguiente gráfico muestra la evolución de la variable diseñada desde el año 2000 para cada país incluido en la muestra:



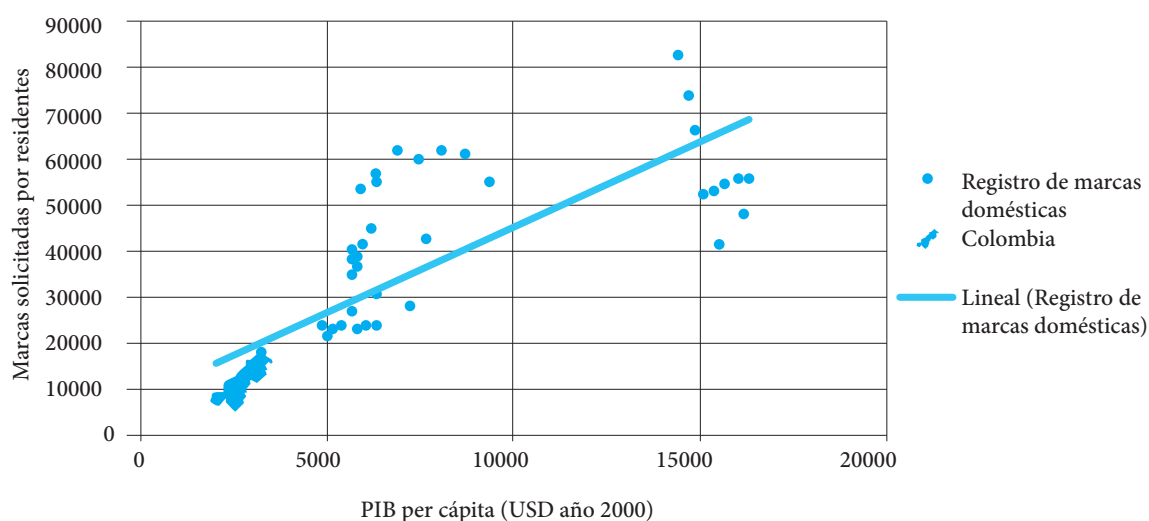
Fuente: Cálculos propios a partir de datos suministrados del Banco Mundial y de la SIC.

Como se puede ver en el gráfico anterior, los países que muestran una mayor propensión a solicitar marcas comerciales son México y Argentina, aunque en el primer caso la tendencia es cre-

¹⁴ No se ha incluido a Brasil en este análisis porque sus valores son extremadamente altos y sesgaban la muestra más de lo deseable.



ciente y en el segundo es claramente decreciente. En cuanto a Colombia, en el año 2000 fue el país que menor valor de la variable presentaba, con menos de 3. Sin embargo, su tendencia a lo largo de los años recogidos en la muestra ha sido creciente y en el año 2008 ya estaba por encima de Chile y España. Este hecho puede deberse a las continuas mejoras en el servicio ofrecido por la Delegatura o a la paulatina modernización de la economía colombiana en los últimos años. En cualquier caso, según este gráfico, se puede aseverar que el desempeño de Colombia no desentona entre el resto de países de la muestra, aunque aun podría mejorar hasta llegar a los niveles presentados por México. A continuación, se usan las variables del número de marcas solicitadas por residentes del país anualmente y el PIB per cápita por separado para componer un gráfico de dispersión con los datos:



Fuente: Datos suministrados del Banco Mundial y de la SIC

En el gráfico de dispersión efectuado se puede observar que la relación entre el PIB per cápita y el número de marcas solicitadas por residentes es positiva: cuanto más produce un residente del país, más marcas se solicitan. Es por este motivo que la línea de tendencia lineal es creciente. Las observaciones referentes a Colombia están resaltadas de color rojo. Estos puntos se encuentran en la esquina inferior izquierda del gráfico, dado que Colombia presenta los niveles más bajos tanto de renta per cápita como de marcas solicitadas por residentes (solo rivaliza con los datos relativos a Perú, cuyos datos están recogidos por los puntos azules al lado de los de Colombia).

Si se considera la línea de tendencia como una aproximación a la síntesis de la información contenida en la muestra, los puntos que se encuentren sobre la misma responderán a observaciones que hayan tenido un desempeño mejor a la media y viceversa. Como se puede observar, los puntos relativos al caso colombiano se encuentran por debajo de dicha línea. Eso significa que,

para la renta per cápita que presentaron los colombianos en los años de la muestra, deberían haber solicitado más marcas de las que se solicitaron para estar al mismo nivel que el resto de países. Por ejemplo, cuando en Colombia se solicitaron 15.787 marcas en el año 2010, para el nivel de renta per cápita que se registró en ese año, se debieron haber solicitado unas 20.000 para estar en la tendencia marcada por los países de la muestra.

Si bien existe el rezago descrito, no se puede considerar el mismo como tan excesivo como en el caso de las patentes. Además, se puede decir que ese desempeño está mejorando con los años y que Colombia en este sector va por la senda acertada.

De todas formas, nótese que este análisis efectuado en el presente epígrafe no ha sido tan riguroso como el efectuado con las patentes, dado que no se ha ejecutado ninguna regresión lineal y solo se ha tomado una variable de control. En consecuencia, las conclusiones que se deriven del mismo no podrán tomarse como exactas o absolutas, sino como una aproximación descriptiva a la problemática.

4.1. TAMAÑO ÓPTIMO DEL PRESUPUESTO DE LA DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Siguiendo el hilo argumental del trabajo del Grupo de Estudios Económicos de la SIC, ahora se pasa a describir cuál sería el tamaño de costos que debería tener la Delegatura para la Propiedad Industrial. Para ello, en el trabajo referenciado se usa información sobre el número total de marcas solicitadas anualmente en Perú, México, España, Argentina, Chile, Uruguay y Colombia:

Año	Perú	México	España	Argentina	Chile	Uruguay	Colombia
2008	25.590	77.467	49.750	84.724	33.026	11.501	23.816
2009	20.945	75.250	42.437	83.838	32.572	12.276	21.280
2010	23.120	87.477	43.364	92.671	35.526	13.608	24.576

Fuente: Banco Mundial e Instituto de Propiedad Industrial de cada país. Nota: Los datos de 2010 son proyectados a excepción de los de Colombia

Fuente: "Análisis de los costos de la Delegatura para la Propiedad Industrial", Grupo de Estudios Económicos de la SIC

Se toma la media de los valores de cada año para construir el nivel de actividad de referencia al que Colombia debe aspirar y se compara con los niveles registrados en Colombia:

Año	Tramite Prom	Diferencia	%
2008	47.010	23.194	97.39%
2009	14.553	23.273	92.671%
2010	49.294	24.718	100,58%

Fuente: "Análisis de los costos de la Delegatura para la Propiedad Industrial", Grupo de Estudios Económicos de la SIC

Como se puede observar en la anterior tabla, para estar al nivel que la media del resto de países de referencia en cuanto a solicitudes de patente, en Colombia esa magnitud debería crecer en alrededor de un 100% (es decir, duplicarse) para llegar a ese nivel ideal de actividad. Para efectos del trabajo aquí descrito, se asume que la actividad en cuanto a solicitudes de nuevas creaciones tam-

bién debería crecer en más o menos un 100%¹⁵. Esto supone que, asumiendo rendimientos constantes a escala¹⁶, para poder afrontar dicho nivel de actividad se debe duplicar también la dotación total presupuestaria de la Delegatura hasta unos \$24.439.768.986. De esta manera, se conseguiría que la Delegatura pudiese abarcar los niveles de actividad que el Sistema de Propiedad Industrial le exigiría para estar al mismo nivel que los países de referencia.

4.2. PROYECTO DE REGIONALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Es un hecho relevante que la Delegatura para la Propiedad Industrial de la SIC solo cuenta con presencia institucional fija en la capital del país, Bogotá. Vistos en capítulos anteriores de este documento los insuficientes resultados en cuanto a solicitudes que registra la Delegatura, tanto a nivel de nuevas creaciones como de signos distintivos, existe la sospecha que un factor que explica esta situación sea precisamente esa ausencia de presencia institucional de la Delegatura en las distintas regiones del país.

En este sentido, el Grupo de Estudios Económicos redactó el trabajo con el título “Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de Propiedad Industrial (SNPI)”¹⁷. El objetivo de este trabajo es proyectar la instauración de seis oficinas regionales de la Delegatura para acercar sus servicios y su asistencia a los centros científicos y empresariales del país más allá de Bogotá con recursos del Fondo Nacional de Regalías. De dicho trabajo, se van a recoger las funciones que tendrían esas oficinas y su funcionamiento institucional, así como su costeo. Por último, también se hará referencia a los resultados del análisis estadístico ejecutado para dirimir cuáles son las regiones más idóneas para recibir las seis oficinas, aunque no se entrará en los detalles de dicho análisis.

4.2.1. Funciones e institucionalidad de las oficinas regionales de Propiedad Industrial y Transferencia Tecnológica

Las oficinas regionales de la Delegatura para la PI estarían fuertemente orientadas a promover el uso de los servicios que ofrece la SIC en cuanto a Propiedad Industrial. Estas oficinas también se dedicarían a identificar oportunidades dentro de cada región para que los sectores más prominentes puedan aprovechar mejor esos servicios.

¹⁵ En el tercer capítulo de este documento, se analizarán de manera pormenorizada y estadística los rezagos que presenta Colombia en cuanto a solicitudes de patente. No se usan esos datos en el análisis aquí descrito para poder seguir el hilo argumental del trabajo del Grupo de Estudios Económicos de la SIC. No obstante, el supuesto que dicho trabajo utiliza apunta en la misma dirección que el análisis realizado en este trabajo.

¹⁶ Los rendimientos constantes a escala es un término que describe aquellas estructuras productivas en las que, por ejemplo, si se duplican los recursos asignados, se duplicaría también su producción.

¹⁷ Este trabajo se encuentra adjunto a este documento en el Anexo 1.



“En particular, el funcionamiento y operación de estas oficinas regionales estaría orientado principalmente a los siguientes aspectos:

- Elaboración de diagnósticos: Consistente con la labor previa de levantamiento del inventario regional de conocimiento, que resulte en un diagnóstico sobre la propiedad intelectual (PI) y la transferencia de tecnología (TT) y en general las variables que ayuden a determinar la situación real de la región frente a la capacidad de innovación que debería tener y aprovechar.
- Identificación de capacidad de innovación: una vez se tenga claridad sobre la situación real de la región en cuanto a PI y TT, es necesario identificar el potencial innovador de la región, debe identificarse el potencial de patentabilidad, teniendo presente que no toda innovación es patentable o susceptible de protección por Propiedad Industrial. Así mismo deberán identificarse las posibilidades de patentabilidad por sector industrial dentro de la región.
- Generación de cultura y promoción de PI: la actividad de la oficina se encamina a promocionar la creación de oficinas de transferencia de tecnología y a la adopción de políticas de Propiedad Industrial, especialmente en cuanto a patentamiento.
- Desarrollo del proceso de protección, aprovechamiento y uso de la PI: Para esto se tiene previsto que se adelanten actividades relacionadas con búsquedas tecnológicas, el análisis de la invención para determinar posible patentabilidad, así como el tipo de protección que se debe seleccionar. Igualmente, se proporcionará orientación sobre posibles estrategias para obtener financiación directa o indirecta, o para establecer y consolidar formas colaborativas que garanticen el éxito de la comercialización de los resultados protegidos como las licencias, joint ventures, inversionistas ángeles, spin-off, etc. Finalmente, se prevé que el apoyo contribuya a la dinámica empresarial identificando posibilidades de negocio o de demandantes de la tecnología protegida, así como la identificación de beneficios económicos que puedan derivarse de la protección de PI, como nuevos ingresos o investigaciones, reputación y otros recursos.
- En esta parte es importante que la orientación de la oficina regional incluya no solo los aspectos relevantes para la implementación de políticas de PI, sino también reglas para la negociación y suscripción de acuerdos de colaboración, de investigaciones patrocinadas, de transferencia de materiales e inclusive posibles acuerdos de confidencialidad.
- Fortalecimiento Institucional en la misión de administración del Sistema de Propiedad Industrial: Siendo el Sistema de PI y los derechos que de él se derivan nacionales, es fundamental contar con una gran fuerza de atención a todas las regiones de las solicitudes que reclamen estos derechos. Por ello es importante que en cada oficina regional se

dispongan los mecanismos para atender, bajo la vigilancia, supervisión y lineamientos de la Oficina Central las solicitudes de derechos de Propiedad Industrial¹⁸.

4.2.2. Sostenibilidad del proyecto

Como ya se ha señalado, un problema que se ha detectado en cuanto al número (insuficiente) de patentes solicitadas por residentes en Colombia es que, dado un nivel de inversión en I+D, el nivel de esas solicitudes no llega al nivel que podría alcanzar en comparación con los otros países modelo, es decir, que el origen del rezago no es simplemente una falta de inversión.

Es por este motivo que cabe pensar que el problema podría ser originado por la falta de inversión en promoción y fomento de la PI que se da en Colombia. En efecto, en la Delegatura para la PI no existe ninguna partida presupuestaria dedicada exclusivamente a actividades de fomento. Cualquier actividad que se lleve a cabo al respecto tiene que ser repercutida al tiempo de trabajo de los funcionarios, que en principio están dedicados al funcionamiento ordinario de la Delegatura. Este hecho tiene dos consecuencias directas: el rendimiento de los funcionarios de la Delegatura se ve afectado negativamente en relación a su trabajo misional y la promoción efectuada nunca llega a los niveles que se requerirían para aumentar la sensibilización pública en lo relacionado con la PI.

Se tiene constancia de que en Chile y en Brasil (dos de los países ya definidos más arriba como ejemplos a tomar por parte de Colombia) sí existen partidas presupuestarias dedicadas al fomento de la PI. La siguiente tabla servirá para comparar la situación de los tres países:

		Chile	Brasil	España	Colombia
Solicitudes de patente de residentes por millón de habitantes	2008	31,6	21,3	83,0	2,8
	2009	20,2	20,3	80,9	2,8
	2010	19,2	13,9	79,6	2,9
Promedio de patentes por millón de habitantes		23,7	18,5	81,2	2,8
Presupuesto destinado a promoción		\$700.000 (1)	\$672.871 (2)	\$1.029.659,37 (3)	\$123.860 (1)
Presupuesto entre patentes por millón de habitantes		\$3.591	\$39.318	\$12.685	\$43.838

Fuente: Los datos sobre solicitudes de patentes y habitantes para los cálculos fueron obtenidos de la base de datos utilizada en las regresiones anteriores. Los datos sobre los presupuestos extranjeros han sido obtenidos a través de comunicaciones directas con la INAPI (Chile), la INPI (Brasil) y la OEPM (España). La moneda utilizada para realizar comparaciones es el dólar americano. (1) Partida presupuestaria destinada al año 2012. (2) Partida presupuestaria destinada al año 2010. (3) Partida presupuestaria destinada al año 2011.

Como la tabla muestra, tanto en Chile como en Brasil y, sobre todo, España el nivel de solicitudes de patente por millón de habitantes es mucho mayor que el de Colombia. El promedio de esta

¹⁸ Ibídem.

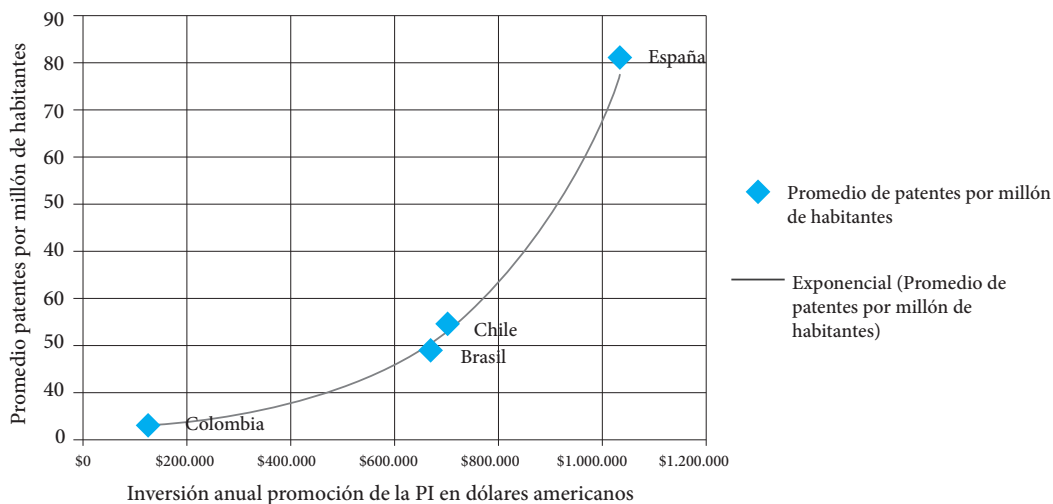


magnitud entre los años 2008 y 2010 en Chile, Brasil y España fue de 23,7, 18,5 y 81,2, respectivamente. Al mismo tiempo, en Colombia solo se lograron 2,8 solicitudes de patente por parte de residentes por millón de habitantes en ese mismo promedio.

Una fuente de estas diferencias puede originarse del presupuesto destinado a fomento de la PI en cada país. Tanto en Chile como en Brasil se destinan alrededor de 700.000 dólares americanos anuales a este tipo de actividades y en España un poco más que un millón de dólares americanos. En Colombia, en cambio, para el año 2012 existe una partida en el presupuesto de la Delegatura destinada a actividades de promoción de la PI de solo \$220.000.000 o unos 124.000 dólares americanos.

Así, se puede calcular la inversión anual en fomento que se requiere en cada país para lograr una solicitud de patente de un residente por millón de habitantes. En el caso de Chile, son necesarios unos \$29.500 en fomento de la PI para lograr una solicitud de patente de residentes por millón de habitantes, mientras que en Brasil se necesitan un poco más de \$36.000. En España, esta magnitud baja hasta los \$12.685. En Colombia, esta magnitud es la mayor del cuadro, con \$43.838 invertidos en promoción de PI por patente por millón de habitantes¹⁹.

Así, con las observaciones expuestas, se puede deducir que existen rendimientos crecientes a escala en la inversión en promoción de PI, es decir, que por un aumento de esa inversión se consigue un aumento mayor en proporción de solicitudes de patente. El siguiente gráfico resulta ilustrativo:



Fuente: Cálculos propios en base a los datos recogidos más arriba

¹⁹ Cabe señalar que respecto a marcas y signos distintivos se podría realizar el mismo ejercicio y aplicar el mismo razonamiento. No obstante, a la hora de la redacción de este documento no se han conseguido los datos para relevantes para poder ejecutar los cálculos.

Obviamente, con tan pocas observaciones no se pueden derivar regularidades estadísticas fiables, pero sí que se puede señalar que existe una relación positiva entre el gasto en promoción y fomento de la PI y el número de patentes que los residentes de un país solicitan. Por lo tanto, se puede derivar que si en Colombia se elevara la partida de presupuesto destinada a la promoción de la PI a niveles del resto de países en el cuadro, el número de patentes (y de marcas) solicitadas por residentes se vería afectado positivamente en una proporción mayor que ese aumento de presupuesto.

Es importante mencionar que el proyecto referido es altamente sostenible, pues si bien requiere una gran inversión inicial, los frutos esperados, medido en el uso del Sistema de PI en los próximos 10 años permitiría que al quinto de año de operaciones, el proyecto se financie con los ingresos derivados de las tasas oficiales asociadas a los trámites de Propiedad Industrial. En síntesis, se contempla que una oficina regional de la Delegatura modelo tenga unos costos de \$875.745.754 el primer año y de \$789.747.575 en el segundo. Esto significa que el costo total de las seis oficinas durante esos dos años sería de unos \$9.993 millones, lo que equivaldría al 8,75% del presupuesto total de 64 millones de dólares americanos.

El 91,25% del presupuesto restante (que equivaldría a unos \$ 103.730 millones o unos US\$58 millones) estaría destinado a actividades de capacitación, promoción y divulgación de los servicios que ofrece la Delegatura para la PI. Los efectos que puede tener este impulso se tratan a continuación.

A este respecto, el presupuesto del proyecto de regionalización de la Delegatura es de 64 millones de dólares americanos a ser invertidos durante dos años, de los cuales unos 58 podrían ser invertidos directamente en fomento y promoción de la PI, esto es, un presupuesto de 29 millones para cada año. Para hacerse una idea de la magnitud de esa cifra, esta inversión sería 42 veces mayor a la que destina en Chile y en Brasil anualmente.

Antes de apresurarse a tratar de calcular el efecto exacto en el número de solicitudes de patentes en Colombia, hay que tener en cuenta que ese cálculo carecería de rigurosidad al no incluir otras posibles variables explicativas. Además, no se tiene certeza de cuál será el ratio exacto en el que en Colombia se transformará esa inversión en promoción y fomento de la PI en solicitudes de patente por parte de residentes.

No obstante lo anterior, este impulso notable que supondría este proyecto a la promoción de la Delegatura se vería reflejado con casi total seguridad en un aumento marcadamente acentuado del número de solicitudes de patentes y de marcas por parte de los residentes del país. Sin embargo, hay que tener presente que el efecto sobre las patentes será observado con mucho más retraso que el de las marcas, dado que la inversión en proyectos con objetivos patentables suelen tener una dimensión temporal mucho más grande.

4.2.3. Ubicaciones idóneas de las oficinas regionales

El trabajo del Grupo de Estudios Económicos sintetizado contiene un minucioso análisis estadístico para calcular la idoneidad de cada Departamento como sede de las oficinas regionales de



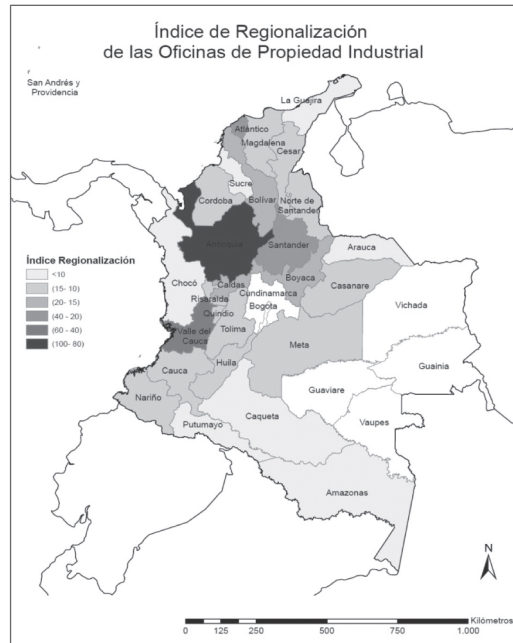
la Delegatura. Aquí no se va a repasar la metodología utilizada en dicho análisis dado el alto nivel de complejidad que contiene. No obstante, se recuerda que el informe se encuentra adjunto en el Anexo 1 para que el lector lo revise si lo encuentra oportuno.

El resultado del análisis estadístico está compuesto por un Índice de Regionalización de las Oficinas de Propiedad Industrial (IROPI) para cada Departamento. Dicho índice es un valor comprendido entre 0 y 100 que indica la idoneidad del Departamento en cuestión: cuanto más alto es el valor, más idóneo es el Departamento para albergar una oficina regional. El índice es una combinación estadística de diferentes variables económicas relativas a los Departamentos, entre las que se encuentran: PIB per cápita, índice de dependencia de las transferencias de la nación y de regalías, marcas registradas por cada 100.000 habitantes, coeficiente de invención de patentes, etc. Los resultados para cada Departamento son los siguientes:

Pasto	Departamento	Posición final
1	Antioquia	91,05
2	Valle	52,68
3	Santander	28,58
4	Atlantico	22,79
5	Bolívar	18,11
6	Boyacá	17,69
7	Caldas	16,59
8	Risaralda	14,20
9	Cauca	13,30
10	Cordoba	13,26
11	Magdalena	11,57
12	Meta	11,52
13	Norte de Santander	11,29
14	Tolima	10,77
15	Huila	10,71
16	Casanare	10,62
17	Quindío	10,20
18	Nariño	9,58
19	Cesar	9,50
20	Amazonas	9,18
21	La Guajira	8,59
22	Arauca	8,25
23	San Andrés	8,25
24	Putumayo	7,40
25	Caqueta	7,33
26	Sucre	6,92
27	Chocó	6,05

Fuente: Informe “Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de Propiedad Industrial (SNPI)” elaborado por el Grupo de Estudios Económicos de la SIC.

El siguiente mapa político de los Departamentos colombianos representa el índice para cada Departamento:

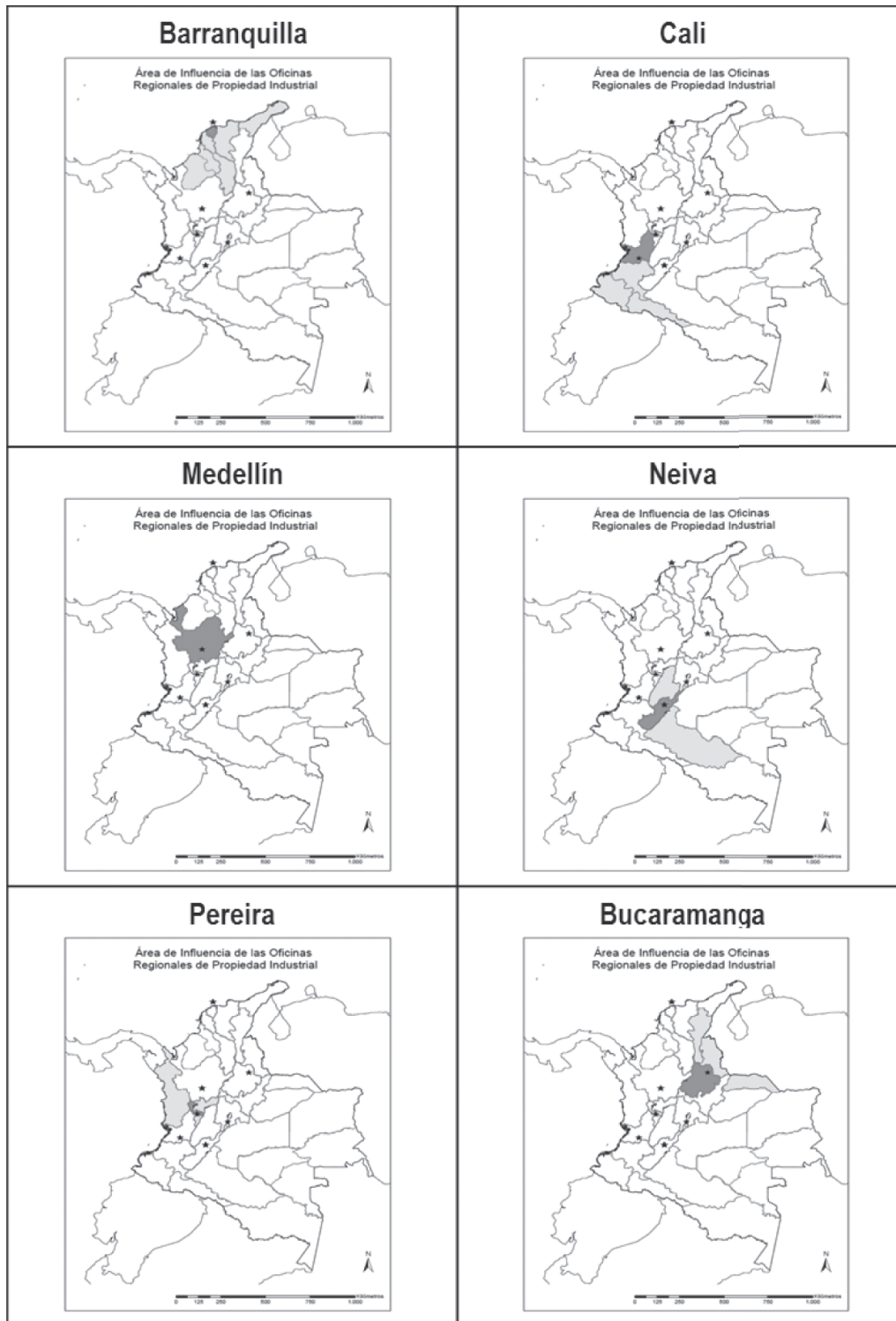


Fuente: Informe “Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de Propiedad Industrial (SNPI)” elaborado por el Grupo de Estudios Económicos de la SIC.

Como se ve en la tabla anterior, los seis Departamentos que presentan mayor idoneidad para albergar las oficinas regionales de la Delegatura son, en este orden, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Atlántico, Bolívar y Boyacá. No obstante lo anterior, si las oficinas se instalaran en las capitales correspondientes de estos Departamentos, se darían duplicidades en algunas zonas debido a la proximidad entre las capitales, como por ejemplo, entre Barranquilla y Cartagena de Indias o entre Bogotá y Tunja.

Por este motivo, se complementó el índice anterior con datos de los costos de fletes de 2009 elaborado por el Ministerio de Transporte. Si esos costos de transporte entre dos capitales son relativamente bajos, entonces se considera que dichas capitales son redundantes como sede de oficina regional.

Aplicando el análisis anterior, finalmente se considera que las 6 capitales de Departamento idóneas para albergar las oficinas regionales de la Delegatura para la PI serían: Barranquilla (Atlántico), Bucaramanga (Santander), Cali (Valle del Cauca), Pereira (Risaralda), Neiva (Huila) y Medellín (Antioquia). De esta forma, la Delegatura tendrá presencia en los Departamentos con unos Índices de Regionalización de las Oficinas de Propiedad Industrial a la vez que optimiza la cobertura del territorio nacional. Así las cosas, las oficinas antes listadas cubrirían las siguientes zonas de influencia:



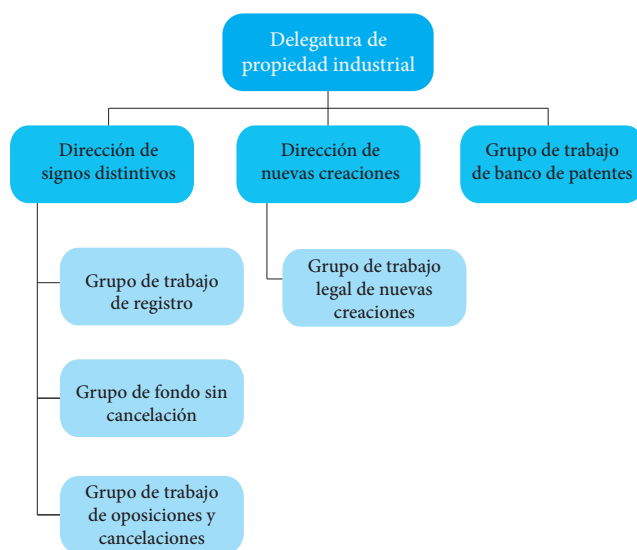
Fuente: Informe “Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de Propiedad Industrial (SNPI)” elaborado por el Grupo de Estudios Económicos de la SIC.

Habiendo descrito de manera general el proyecto de regionalización que pretende la Superintendencia, en el siguiente capítulo se realizará un análisis sobre el presupuesto óptimo de la Delegatura para la PI, con el fin de tener una radiografía de los recursos con los que esta dependencia cuenta en la actualidad.

4.3. ESTRUCTURA DE LA OFICINA COLOMBIANA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

4.3.1. Estructura de la Delegatura hasta antes de la reestructuración de 2011 (Decreto 4886)

Hasta la expedición del Decreto de Reestructuración de la SIC, la Delegatura para la PI estaba dividida en las siguientes direcciones y grupos de trabajo:



Fuente: “Análisis de los costos de la Delegatura para la Propiedad Industrial”, Grupo de Estudios Económicos de la SIC.

Asimismo, en 2011 la Delegatura contaba con 93 funcionarios de planta, los cuales están distribuidos entre las distintas direcciones y grupos de trabajo de la siguiente forma y suponen los siguientes costos de nómina:

Dependencia	Número funcionarios Planta	Gastos de personal anual	Participación % en Gasto Nómina total delegatura	Participación % en gastos nómina SIC
Despacho de la Del. Propiedad Industrial	7	\$ 674.136.030	11%	3%
Dirección de signos distintivos	10	\$ 658.555.971	11%	3%
Grupo de trabajo de fondo	9	\$ 590.300.921	10%	3%
Grupos de trabajo de oposiciones y cancelaciones	8	\$ 421.258.349	7%	2%
Grupo de trabajo de registro	14	\$ 773.393.308	13%	3%
Dirección nuevas creaciones	33	\$ 2.052.550.471	35%	9%



Dependencia	Número funcionarios Planta	Gastos de personal anual	Participación % en Gasto Nómina total delegatura	Participación % en gastos nómina SIC
Grupo de trabajo banco de patentes	6	\$ 384.882.845	7%	2%
Grupo de trabajo legal de nuevas creaciones	6	\$ 351.420.201	6%	1%
Total Del. Propiedad Industrial	93	\$ 5.906.498.097	100%	25%
Total presupuesto de la SIC para gastos de nómina		\$ 23.428.500.000		

Fuente: “Análisis de los costos de la Delegatura para la Propiedad Industrial”, Grupo de Estudios Económicos de la SIC.

Como se puede observar, el total de los 93 funcionarios de planta de la Delegatura supone un gasto anual de \$5.906.498.097, los cuales representan un 25% del gasto total anual de nómina del conjunto de la SIC. La dirección que cuenta con más funcionarios es la Dirección de Nuevas Creaciones (33), que suponen un coste anual de \$2.052.550.471 o un 35% del total del coste en personal de la Delegatura. La siguiente unidad que cuenta con mayor número de funcionarios es el Grupo de Trabajo de Registro adscrita a la Dirección de Signos Distintivos (14), cuyo gasto en personal anual asciende hasta los \$773.393.308 (un 13% del coste total de personal de la Delegatura).

El siguiente cuadro agrega los costos de personal descritos anteriormente al resto de costos de la Delegatura para los años 2010 y 2011 (que incluye también los costes de los dos primeros meses de 2012):

	Gastos de personal		Total gastos en funcionamiento e inversión ^{1/}	Total gastos misionales ^{1/}	Gastos total (área misional más apoyo)	Asignación presupuestaria ejecutados SIC ^{2/}
2010	Planta	\$4.313.841.299-	\$1.769.042.969	\$7.657.232.342	\$11.205.444.865	\$42.461.666.356
	Contratistas	\$1.574.348.075				
	TOTAL	\$5.888.189.374				
2011	Planta	\$5.906.498.097	\$1.847.248.620	\$7.995-746.717	\$11.948.932.022	\$45.278.257.000
	Contratistas	\$242.000.000				
	TOTAL	\$6.148.498.097				

*Se tienen en cuenta para los cálculos los dos primeros meses del año 2012

1/ Valores proyectados para el año 2011 y los dos primeros meses del año 2012

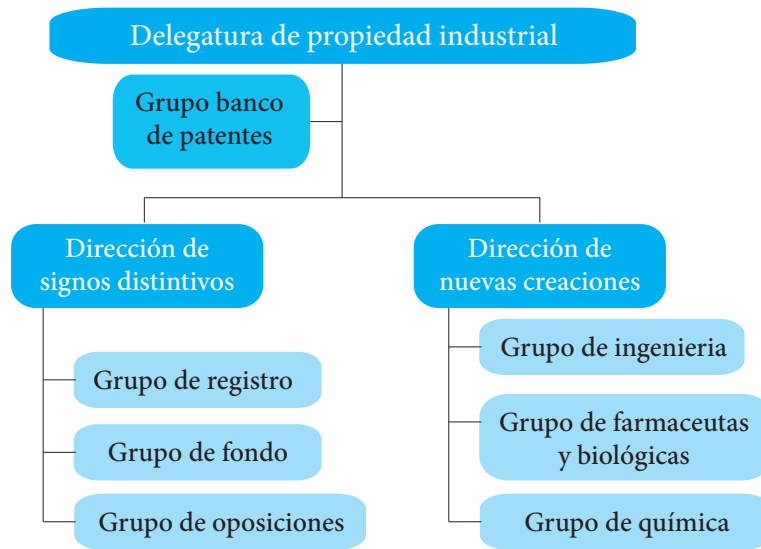
2/ Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2011

Fuente: “Análisis de los costos de la Delegatura para la Propiedad Industrial”, Grupo de Estudios Económicos de la SIC.

Como se observa, cuando se le agregan a los gastos en personal de la Delegatura los gastos de funcionamiento y los gastos misionales, el gasto total de la Delegatura para el año 2011 (y los dos primeros meses de 2012) es de \$11.948.932.022. Este gasto total de la Delegatura supone un 26,39% del total del presupuesto de la SIC para 2011.

4.3.2. Cambios tras la reestructuración de la SIC en 2012

No obstante lo recogido por el trabajo aquí descrito, a principios de 2012 la SIC sufrió una metamorfosis en su organigrama debido a la reestructuración de la Entidad, que también afectó a la Delegatura para la PI. El organigrama vigente de esta Delegatura es el siguiente:



Fuente: Información interna de la Delegatura para la Propiedad Industrial.

Como se puede observar, existen varios cambios con respecto al organigrama expuesto anteriormente. La modificación más importante consiste en que la Dirección de Nuevas Creaciones pasa a estar compuesta por tres grupos que se encargan de la gestión de las patentes en función de su campo: Grupo de Ingeniería, Grupo de Farmacéutica y Biológicas y Grupo de Química. Dicha dirección ya no cuenta con el Grupo de Trabajo Legal. Además, el Grupo de Banco de Patentes pasa a estar subordinado directamente a la oficina del Delegado. La reestructuración también afectó al número de recursos con los que cuenta la Delegatura. A continuación se muestra la distribución de personal entre los diferentes grupos y direcciones:

Área		Profesionales	Técnicos	Administrativos	Total
Delegatura para la Propiedad Industrial	Delegatura PI	8	4	3	15
	Grupo Banco de Patentes	5	2	1	8
Dirección de Signos Distintivos	Dirección	6	4	1	11
	Grupo de Registro	9	6	1	16
	Grupo de Fondo	7	3	1	11
	Grupo de Oposiciones	7	2	1	10
Dirección Nuevas Creaciones	Dirección	10	4	1	15
	Grupo de Ingeniería	8	0	1	9
	Grupo de Farmacéutica y Biológicas	7	0	1	8
	Grupo de Química	8	0	1	9
		67	25	12	112

Fuente: Información interna de la Delegatura para la Propiedad Industrial.



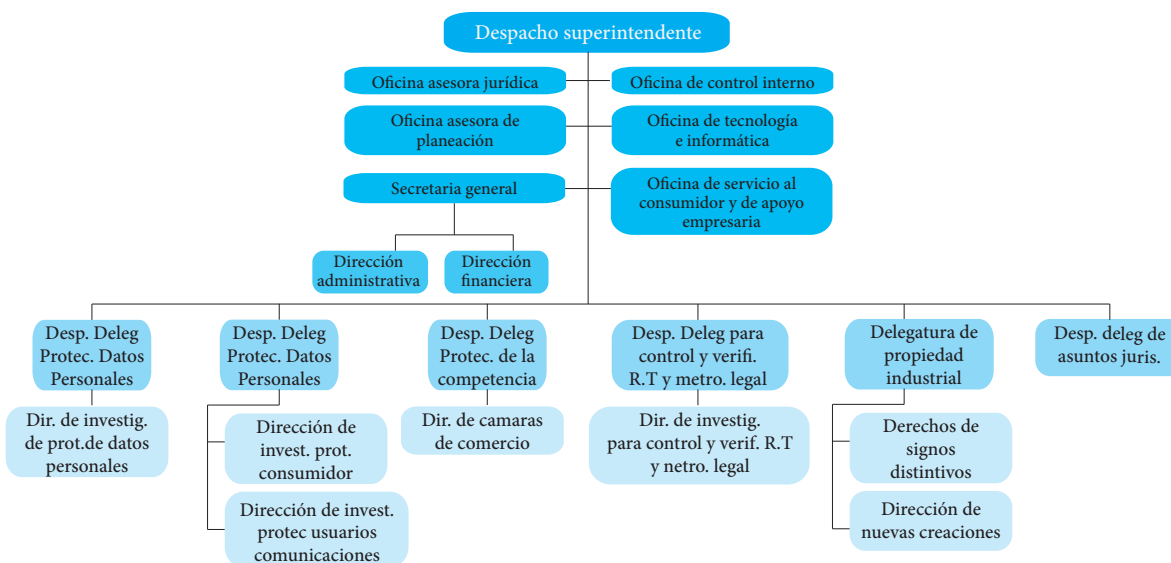
Como se puede observar, la Delegatura ha pasado de contar con 93 funcionarios a tener 112, lo que supone una variación del 15,5%. Para 2012, se tienen presupuestados \$7.371.637.542 para gastos en personal de la Delegatura para la PI, lo que supone un 19,5% del gasto total en nómina presupuestado para el conjunto de la SIC para el mismo año.

Cuando se incluyen los demás gastos, las transferencias y la inversión presupuestada para la Delegatura en 2012, el presupuesto total suma \$12.219.884.493, lo que supone un 14,3% del presupuesto total de la SIC para el mismo año (\$69.638.535.000). Como se observa, el peso relativo del presupuesto de la Delegatura en el conjunto de la SIC ha disminuido del 26,4 al 14,3%. Esto es consecuencia de la reestructuración de la Entidad, que ha supuesto el aumento de la misma con la incorporación, por ejemplo, de la Delegatura de Protección de Datos y la de Reglamentos Técnicos.

4.3.3. Estructura Ideal

Actualmente la función de PI en la SIC, se encuentra inmersa en la multiplicidad de funciones que este ente debe cumplir. Como se observa en el organigrama, la Delegatura para la PI es solo una parte del todo y la función de administrar el registro de la PI termina perdiéndose dentro del mismo.

 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ORGANIGRAMA DECRETO 4886 DE 2011



Sin perjuicio de los asuntos presupuestarios y de los proyectos de regionalización, en este apartado se quiere presentar una propuesta de creación de una Institución Independiente, acorde con las expectativas y necesidades de los usuarios del Sistema de PI colombiano y que respondería a las estrategias y políticas públicas en la materia, como a los retos que el entorno nacional, internacional, tecnológico, científico y empresarial han planteado frente a este.

Igualmente, la Entidad ha hecho un estudio de la estructura o forma organizativa de diferentes Oficinas de Propiedad Industrial que pueden en buena medida ser un referente para Colombia, teniendo como base, situaciones económicas (internas y de compromisos internacionales) y legislativas semejantes, así como frente a grandes Oficinas cuyas estructuras han sido dispuestas para soportar grandes volúmenes de trabajo.

4.3.3.1. Referentes internacionales

A continuación se presenta una breve descripción de la situación estructural de las autoridades correspondientes en otros países.

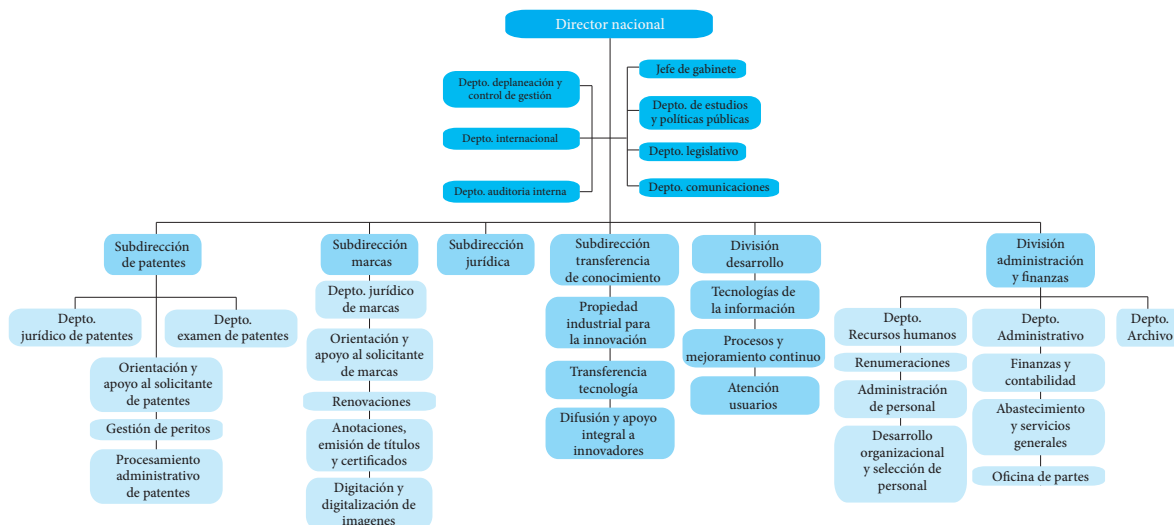
a) Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de Chile (INAPI)

Chile cuenta con una oficina de PI que se ha consolidado en el marco de un sistema normativo bastante fuerte en protección de derechos como el caso andino, pero hasta la expedición de la ley 20254 de 2008 no existía dicha Entidad. Chile administraba el Sistema de PI como un departamento dentro de la Subsecretaría de Economía, Fomento y reconstrucción del Ministerio de Industria de Chile.

El gobierno chileno concibió el cambio respondiendo a una necesidad evidente de afrontar los nuevos desafíos del mercado, de la globalización internacional y adecuación de la preceptiva chilena a las concepciones modernas, además de la necesidad de lograr el fortalecimiento de los derechos de PI como parte de los compromisos que habían suscrito en los acuerdos internacionales firmados, y estuvieron convencidos que esto solo se lograría a través de una institucionalidad capacitada, técnica dinámica, flexible y eficiente. Su estructura actual es la siguiente:



ORGANIGRAMA
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - INAPI

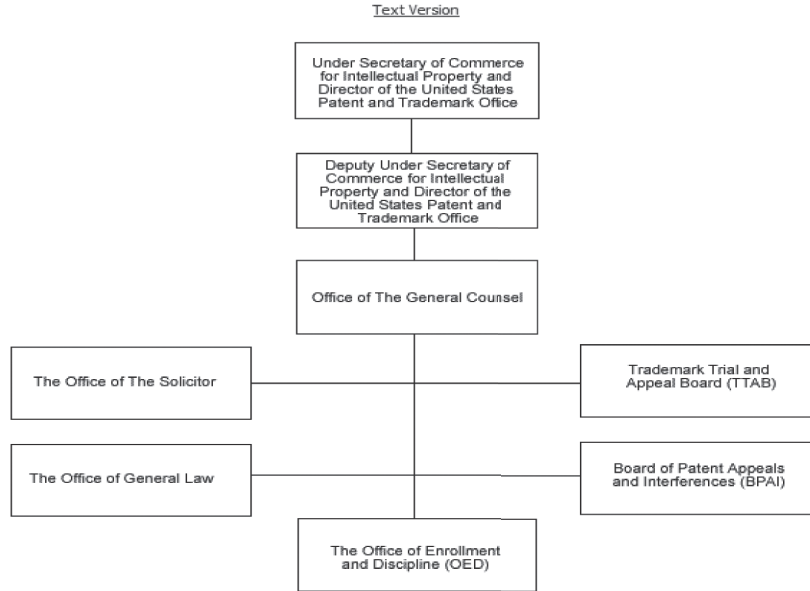


En el caso de Chile, la oficina de PI actual sufrió una sustancial transformación, pasando de ser un departamento de PI de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción en el Ministerio del mismo nombre, a ser un organismo autónomo e independiente con patrimonio propio y cuyas funciones excedieran a las de mero registro en el campo específico de la PI, para prestar un servicio público especializado pero descentralizado, con personal propio pero externalizando todas las funciones que afecten al registro (especialmente las de carácter logístico y administrativo) y flexibilidad organizacional.

b) Oficina de marcas y patentes de EE. UU. (USPTO)

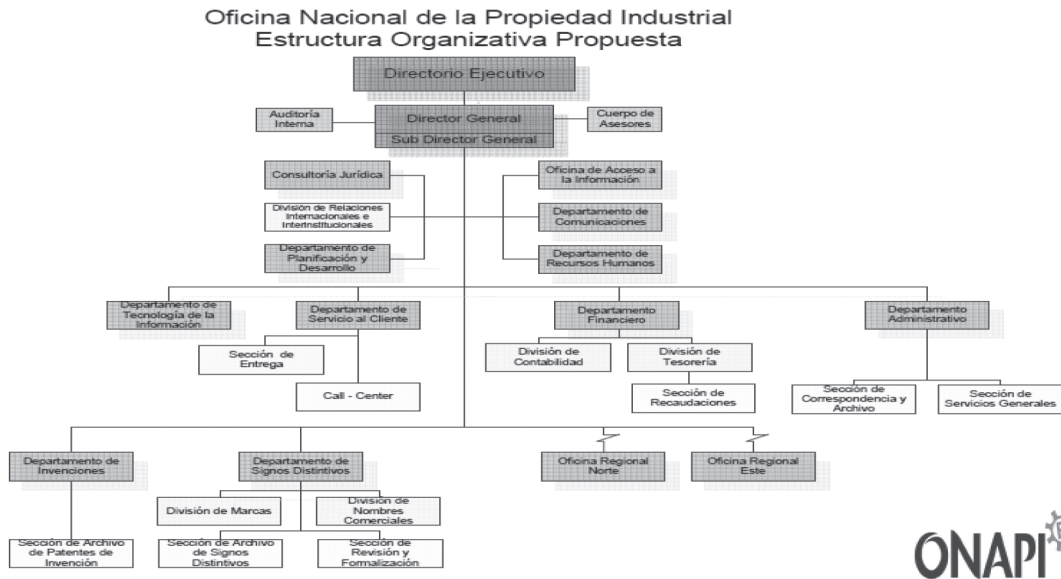
Aunque esta oficina es abanderada en la administración del Sistema de PI en los EE. UU., no deja de tener que afrontar retos y desafíos que también imponen la liberalización del comercio, los compromisos adquiridos en acuerdos internacionales y los volúmenes altos de solicitudes que debe evacuar mediante trámites expeditos. También en ese país hace ya bastante tiempo se decidió adoptar una estructura independiente y autónoma.

OGC Organizational Chart



c) Oficina Nacional de la Propiedad Industrial de la República Dominicana (ONAPI)

Aunque es una oficina relativamente pequeña, en el 2011 fue catalogada por la OMPI como la oficina de PI mejor organizada de América Latina. Se adjunta su organigrama.





En general, se observa la tendencia a una institucionalidad independiente y autónoma que administre el Sistema de PI. La guía de oficina de propiedad intelectual de la OMPI registra un número de 190 países con registros o servicios de PI organizados, de los cuales aproximadamente 105 tienen oficinas de PI constituidas de manera independiente²⁰.

Vemos que el Sistema de derechos que otorga la PI toma un lugar de relevancia en todos los procesos productivos de importancia y si, como se ha propuesto la política pública en materia de productividad y competitividad, se quiere avanzar hacia la producción de bienes de alto valor agregado o hacia importantes niveles de inversión extranjera, debe reconocerse que la PI se requiere de manera transversal en los diferentes sectores y etapas del proceso productivo, siendo actualmente un elemento que inclusive condiciona el ingreso y la competencia en un mercado. No basta con decir que la ley reconoce el derecho de exclusividad sobre las producciones del intelecto, sino que se hace necesario su cumplimiento bajo instituciones sólidas, con normativas y procedimientos consistentes y confiables, con infraestructura adecuada, recurso humano capacitado, y fundamentada en estándares internacionalmente reconocidos.

Contar con infraestructura y un Sistema independiente en materia de PI, significa para el país que está en capacidad de asegurar que los métodos y esquemas de seguimiento para la protección, uso y defensa de los derechos de PI sean confiables, adecuados y controlados, y que las decisiones que se adopten tengan un alto nivel de calidad, respecto de referentes internacionales. El reconocimiento de derechos de PI, así como los trámites y actividades derivados constituyen un medio para que las empresas puedan ampliar su productividad y aumentar su competitividad.

Se tiene entonces que la estructura que mejor se adecuaría a las necesidades actuales del Sistema de PI en el país, sería la de un instituto con independencia administrativa y financiera que le permita actuar de manera más eficiente en el mercado y contar con mayores recursos humanos y económicos para el cumplimiento de sus funciones. En el siguiente aparte, se desarrollará más a fondo esta propuesta.

4.3.3.2. Objetivo-Instituto de la Propiedad Industrial

El Instituto que se propone crear busca ser ágil y dinámico en la administración del registro de la PI, de suerte que este sea también motor del desarrollo tecnológico y económico mediante el fomento de la actividad creativa, en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, pero a la vez, se busca darle robustez en el fomento y la utilización de otras herramientas de PI como las indicaciones geográficas, para apalancar a los productos agrícolas en los mercados nacional e internacional.

²⁰ www.wipo.int/directiry/es/urls.jsp

La experiencia internacional ha demostrado que para un Sistema moderno de PI, no solo es fundamental contar con un cuerpo de normas actualizado, que recoja los estándares de protección que rigen a nivel internacional por ejemplo, es fundamental darle a los examinadores de marca y de patentes la facultad de decisión sobre su protección, cambiando el paquidérmico sistema de embudo que inhibe a los Directores de Signos Distintivos y de Nuevas Creaciones de administrar y pensar en el mejor funcionamiento de sus dependencias, pues el 90% de su tiempo lo dedican a revisar y firmar las más de 50.000 resoluciones que año a año expiden.

También es esencial que exista una estructura administrativa moderna que aplique eficientemente esas normas y que despliegue hacia los usuarios un conjunto adecuado de servicios que contribuyan, en última instancia, a acelerar los procesos de incorporación de nuevas tecnologías y a generar desarrollos locales que permitan una mayor innovación y competitividad a la producción nacional de bienes y servicios.

Estos objetivos se deben alcanzar desarrollando estrategias y acciones claves tendientes a mejorar los tiempos de tramitación de solicitudes de protección, y lograr estándares internacionales; a pasar de ser simples transmisores de información, para ser impulsores y conectores de conocimiento científico y tecnológico con la industria, en otras palabras, a aplicar el conocimiento para que le generen beneficios a su poseedor o como se conoce en otras latitudes, se busca que el instituto ayude a los colombianos a monetizar su PI.

4.3.3.3. Características

A continuación se describen de manera general cuáles serían las características con que contaría una Entidad como la que se buscaría crear:

a) Personería Jurídica

La personería jurídica significa que la Entidad siendo un organismo descentralizado tendrá la posibilidad de ser directamente titular de derechos y obligaciones²¹. Esto no ocurría antes, puesto que la SIC actuaba como “Nación” y en tal sentido solo con la coordinación y aprobación de aquella, por medio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, procedía en el desarrollo de su actividad.

Así las cosas, la nueva Entidad actuará directamente puesto que goza de autonomía administrativa y financiera, así como de patrimonio independiente; de cualquier forma lo anterior no es óbice para que continúe adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

²¹ Santofimio, Jaime Orlando. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo II. Universidad Externado de Colombia. 1998. “La personalidad jurídica o moral no es más que la atribución por el ordenamiento jurídico de la posibilidad de tener derechos y contraer obligaciones y en general sumirse en el tráfico jurídico (...)”.



De acuerdo con lo previsto en la Ley 489 de 1998, al crearse el Instituto como establecimiento público, este debe estar adscrito a un ministerio o departamento administrativo y sería parte del sector descentralizado de la administración pública nacional, de tal manera que podría participar en la formulación de políticas y en la elaboración de planes sectoriales.

b) **Autonomía administrativa y financiera**

El Instituto de PI Colombiano, como establecimiento público, puede adscribir un patrimonio independiente y la autonomía administrativa y financiera que le permitirá apropiarse de ingresos provenientes de la prestación de sus servicios propios de registro y de sus servicios de apoyo que se espera desarrolle en el ejercicio de sus funciones (capacitación, publicaciones, apoyo empresarial, etc.). Lo anterior le permitirá ser dinámico y ágil para responder a las fluctuaciones que se presentan en las demandas de los servicios de PI y a las necesidades administrativas, estructurales propias de la Entidad.

Existe una clara tendencia internacional a otorgar autonomía funcional, administrativa y financiera a los órganos encargados de administrar los servicios de la Propiedad Industrial, por ejemplo, no se encuentra un solo país perteneciente a la OCDE que no cuente con una Oficina o Instituto de Propiedad Industrial autónomo e independiente, al menos de otras funciones públicas. Se estima que tales organizaciones no solo deben cumplir el papel de registrar los privilegios, sino convertirse en instituciones que faciliten y promuevan el desarrollo tecnológico nacional, para lo cual requieren de la necesaria autonomía funcional y económica.

Es importante aclarar que si bien las tareas que se han definido para el Sistema institucional de la Propiedad Industrial implican el ejercicio de una función pública de satisfacción de una necesidad colectiva, no corresponden propiamente a las de una Superintendencia en su acepción y función de vigilancia, inspección y control, sino a un órgano de administración autónoma y descentralizada y, especialmente, de apoyo empresarial.

De acuerdo con la Ley 489 de 1998, le corresponde ser un órgano superior de colaboración del Presidente de la República en la función de gobierno y administración, especialmente en lo que se relaciona con la proposición y evaluación de políticas, proposición de las normas aplicables al sector, velar por el cumplimiento de las normas dictadas, asignar recursos y fijar las actividades del respectivo sector. La función que se asigna al Instituto, por tanto, debe ser ejecutada por un servicio público especializado, por ser estos los órganos que ejecutan las políticas en nuestro Sistema. Los servicios a prestar deben caracterizarse también por dos elementos fundamentales:

- *Regionalización de oficinas*

En estos tiempos, la mejor estrategia a desarrollar desde el punto de vista de la PI, debidamente articulada con los demás programas y planes que proyectan al empresario y al innovador colom-

biano hacia la competitividad y la internacionalización, es la de gestión proactiva de los activos protegibles y protegidos por PI dentro y fuera del país, tanto para los sectores de la producción y del empresariado colombiano que ya gozaban de privilegios para sus futuros desarrollos, como para los nuevos sectores.

Dentro del país implicaría una regionalización de la PI, pues es indiscutible que todas las apuestas productivas están en las regiones porque es desde ellas que se generará el cambio hacia la competitividad basada en innovación, pero también es en las regiones donde se encuentra el potencial de productos tradicionales que pueden ser mundialmente posicionados a través de las denominaciones de origen y marcas colectivas o de certificación. Asimismo, el intercambio comercial tendrá sus principales centros de atención desde las regiones, **especialmente los puertos, razón de ser de las normas de libre circulación de bienes y fuente del derecho de Propiedad Industrial internacional.**

De esta manera, le es perfectamente aplicable también al Instituto el Proyecto de Regionalización de la PI, con una ventaja, frente a que el mismo fuese desarrollado por la actual SIC, y es que el Instituto, al ser financieramente autónomo, podrá, fruto de las tasas oficiales, destinar recursos para sostenimiento de las oficinas regionales sin necesidad de depender de las Regalías todos los años.

Este sería indudablemente el principal aporte de la PI a los objetivos de desarrollo económico y social del país, directamente relacionado y articulado con los planes que apuntan a la competitividad, y a la innovación, y que evidenciaría un verdadero y real aprovechamiento de las oportunidades que brindan los tratados de libre comercio que se han venido negociando.

- *Funciones*

Sin perjuicio de otras que puedan proponerse y sean pertinentes, es posible visualizar las siguientes funciones básicas.

- Administrar el Sistema Nacional de la PI y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma.
- Servir de órgano consultivo y asesor del Gobierno Nacional en materias vinculadas a la PI e informar, a requerimiento de las autoridades competentes, los proyectos de ley y otras normas, participar en la formulación de las políticas en todas aquellas materias que tengan que ver con la PI.
- Expedir las regulaciones que conforme a las normas supranacionales corresponden a la oficina nacional competente de PI.
- Impartir instrucciones en materia de PI y en las demás áreas propias de sus funciones, fijar criterios que faciliten su cumplimiento y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.



- Adelantar actividades de divulgación, promoción y capacitación, en las materias de competencia de la Entidad.
- Proponer, por intermedio del Ministerio al cual se encuentre adscrito, la firma o adhesión de Colombia a tratados o convenios internacionales relacionados con la Propiedad Industrial, como también su denuncia y mantener, coordinadamente con los ministerios competentes, vínculos de cooperación con las autoridades extranjeras y entidades internacionales que actúan en este campo.

En la administración del Registro, las funciones específicas que tendría a cargo el Instituto serían las siguientes:

- Decidir las solicitudes que se relacionen con el registro de marcas y lemas comerciales, así como con su renovación y demás actuaciones posteriores a la concesión del registro.
- Decidir las solicitudes que se relacionen con el depósito de los nombres y enseñas comerciales y demás actuaciones posteriores al respectivo depósito.
- Decidir conforme a la ley las cancelaciones y caducidades de los signos distintivos susceptibles de cancelación y caducidad.
- Decidir las solicitudes de declaración de protección de una denominación de origen, las relacionadas con la delegación para autorizar el uso de una denominación de origen.
- Llevar el registro de los signos distintivos.
- Decidir las solicitudes de patentes de invención y de modelo de utilidad, las caducidades y las solicitudes de licencias obligatorias.
- Decidir las solicitudes de esquema de trazado de circuitos.
- Decidir las solicitudes que se relacionen con el registro de diseños industriales.
- Decidir las solicitudes de inscripción de las actuaciones posteriores a la concesión de los derechos sobre nuevas creaciones y signos distintivos.
- Llevar los archivos y registros de las solicitudes, actuaciones y derechos de PI.
- Elaborar la Gaceta de PI en lo referente al área a su cargo.

En materia de transferencia del conocimiento sus funciones principales serían:

- Adoptar las medidas necesarias para fomentar y capacitar en la utilización, consulta y divulgación del Sistema de PI como fuente de información tecnológica y herramienta de competitividad.
- Recopilar, procesar y difundir la información tecnológica relacionada con la PI e impulsar y fomentar la gestión de las investigaciones, proyectos de desarrollo industrial y productivo y de innovación.
- Elaborar los estudios de búsquedas tecnológicas a partir de los documentos de PI, en los que se identifique el estado del arte y que sirvan de insumo para la transferencia de tecnología.
- Promover iniciativas y desarrollar actividades tendientes a difundir el conocimiento de la propiedad industrial, elaborar estadísticas, realizar estudios sobre la materia y prestar servicios de información a los usuarios.
- Establecer relaciones de colaboración e investigación en materia de PI con gobiernos, organismos y empresas tanto nacionales como internacionales.
- Actividades de divulgación, formación y promoción, actividades de apoyo empresarial, Aula de Propiedad Industrial, aplicativos para clasificación de productos y servicios para marcas, publicaciones electrónicas.

c) Estructura

La estructura básica del Instituto estaría integrada por una Dirección Nacional y Direcciones operativas que asuman todas las funciones que en materia de PI tiene hoy la SIC. La propuesta incluiría algunos aspectos particulares que caracterizarían la estructura a fin de hacerla efectiva y eficiente en el cumplimiento de los objetivos trazados:

- Los actuales grupos de trabajo pueden ser subdirecciones con competencias para que, en los casos de marcas, los funcionarios sean quienes expiden las resoluciones, de suerte que sea más ágil el trámite, pero adicionalmente se crea mayor exigencia en calidad y compromiso.
- La subdirección de oposiciones tendría a su cargo la facilitación, la capacidad para practicar pruebas y audiencias.
- Una subdirección de IG, encargada de hacer estudios independientes o conjuntos con las asociaciones, entidades públicas y centros especializados para declarar las protecciones de aquellas y para fomentarlas, así mismo deben tener funciones de vigilancia y control sobre las asociaciones a las que se les delegue la facultad de autorizar el uso de las denominaciones de origen protegidas.



- Dirección de Formación en PI.
- Dirección de transferencia tecnológica, observatorio tecnológico y apoyo empresarial, que comprenderá además un centro de estudios económicos sobre el comportamiento de las marcas y de las patentes en el mercado.
- Direcciones de apoyo a la gestión, como son: Jurídica, Administrativa, Financiera y de Tecnología e Informática (TI).
- La Dirección de TI debe tener la responsabilidad no solo de la administración de la base de datos, sino también la prestación de los servicios en línea y demás servicios tecnológicos.
- Subdirección de Vía Gubernativa y una de asuntos jurisdiccionales.

En la elaboración de este documento de diagnóstico y de lineamientos, la Superintendencia contó con el apoyo de organizaciones internacionales e instituciones académicas nacionales, que se sumaron a los esfuerzos desplegados por esta Entidad para lograr las conclusiones y recomendaciones que se proponen en el presente documento.

5.1. MISIÓN “HOJA DE RUTA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL” DE LA OMPI

Dentro de las organizaciones internacionales que han apoyado este proceso, se encuentra principalmente la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), con quien contó la Superintendencia para convocar a un grupo de expertos internacionales en el marco del Programa de Cooperación que esta organización lleva a cabo con esta Entidad.

Una primera misión se hizo presente en junio de 2011, con la finalidad de colaborar en el proceso de formulación y diseño de una hoja de ruta sobre las principales acciones que debe desarrollar la SIC, con el propósito de favorecer la inserción de la PI dentro del contexto de innovación y planes de desarrollo del país. La Hoja de Ruta tuvo como principal objetivo generar un impacto positivo en la gestión de la Entidad en materia de PI para favorecer la creación de condiciones que faciliten a los distintos actores en la utilización efectiva del Sistema y, de la misma manera, lograr una articulación de programas y acciones relacionados con la materia a nivel nacional en torno a la gestión de la SIC, es decir, que la Entidad competente en materia de PI tenga un papel estratégico en los objetivos de desarrollo del país.

Esta misión permitió presentar una perspectiva general del estado actual de la Entidad en materia de PI que posteriormente fue complementada con la misión que se hizo presente en marzo de 2012, de la cual formaron parte expertos de oficinas de PI abanderadas en América Latina, como son el IMPI de México y el INAPI de Chile. Durante la primera misión los expertos de manera muy detallada recopilaron la información y se entrevistaron con los funcionarios de las diferentes áreas involucradas en el Sistema de PI, llegando a una serie de observaciones generales tales como:

- Disposición del personal directivo para realizar un proceso de autorreflexión con el fin de identificar áreas de oportunidades para la mejora de la gestión interna.

- Dentro del contexto de funcionamiento de la SIC existe una carencia de una cultura real de planeamiento estratégico debido a que no hay vinculación con los planes sectoriales y de gobierno. Lo que existe son planes de acción asociados a mejorar la gestión de derechos con base en la eficiencia dada por el cumplimiento de los plazos o el aumento de solicitudes o trámites de derechos.
- Aunque se evidenció que no existe un rezago importante de trámites pendientes, sí existen procesos y áreas funcionales que pueden ser modernizadas.
- Se debe mejorar el procedimiento de gestión de derechos, otorgando mayores garantías a los usuarios y estableciendo procedimientos breves y concisos.
- La Entidad debe trabajar en la sustitución total o parcial del manejo de expedientes en papel, por expedientes electrónicos.
- Es necesaria la elaboración y/o actualización de manuales operativos para garantizar la unificación de criterios en los trámites de concesión de derechos.
- Las tareas del banco de patentes orientadas a la enseñanza del Sistema de PI no son suficientes para cumplir con los objetivos de favorecer el efectivo uso del Sistema que beneficie el desarrollo de los sectores productivos y de investigación.
- Se deben fortalecer los servicios dirigidos a los usuarios externos relacionados con el trámite de solicitudes y/o registros.
- Se requiere del diseño e implementación de un plan estratégico e informático que se vincule con los procesos y se conviertan en herramientas de gestión ajustadas a las necesidades de la oficina de PI que ayuden al aumento de la productividad.

5.1.1. Recomendaciones

La Misión presentó a manera de recomendaciones algunas líneas estratégicas a seguir:

a) Gestión institucional

Replantear la misión institucional en materia de PI dirigida hacia un Sistema que favorezca al desarrollo del país estimulando la innovación y la competitividad, con la finalidad de que la propiedad intelectual sea incorporada al sistema nacional de innovación.

b) Planeación estratégica

Implementar un sistema de planeación estratégica que apoye los diferentes procesos de formulación, ejecución y control de proyectos específicos en materia de PI. Este sistema debe estar ba-



sado en una gestión estratégica de proyectos, realizando una medición de indicadores de desempeño no solo de forma cuantitativa de los resultados (como actualmente se realiza) sino también cualitativa sobre la evolución e impacto de los programas y proyectos; es de considerar que dichos programas o proyectos deben tener un líder o responsable que reciba asistencia de la oficina de planeación de la Entidad.

c) Redefinir las actividades de divulgación, fomento y promoción del Sistema de PI

Para lograr los objetivos de promoción es importante redefinir el funcionamiento del Grupo Banco de Patentes, grupo de trabajo inicialmente encargado de la promoción y divulgación, para que realice funciones claras y concretas. Una de las recomendaciones es el cambio de su nombre, se propone el de Centro de Fomento y Apoyo a la Propiedad Industrial. Asimismo, se evidencia la importancia de que la Entidad competente en materia de PI tenga una presencia estratégica regional, que tenga capacidades adecuadas para atender la demanda de servicios de PI in situ.

Para lograr cambios en la percepción y uso que se tiene del Sistema de PI, y con el objeto de lograr la búsqueda de socios y sectores con efectivo potencial que se vinculen, proponen lo siguiente:

- En una primera fase, dirigir el esfuerzo de promoción hacia los sectores de investigación, universitarios, productivos y empresariales que realicen innovación o tengan las condiciones adecuadas para utilizar efectivamente el Sistema de PI.
- Luego, en la siguiente etapa, proceder a la identificación de prioridades sectoriales a fin de estructurar programas dirigidos respecto de ciertas áreas tecnológicas o sectores competitivos.
- Deben identificarse los socios estratégicos en cada uno de los sectores y/o áreas prioritarias, y trabajar conjuntamente en los procesos de sensibilización y adecuación de los servicios.
- Dirigir los programas de fomento a los sectores productivos dentro de las regiones, a través de alianzas con los entes territoriales a el fin de atender las necesidades respectivas.
- Realizar trabajos asociados a la identificación de necesidades tecnológicas de los sectores prioritarios, ofreciéndoles diferentes servicios de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva u otros servicios de información tecnológica con valor agregado.

d) Mejores prácticas en la gestión de derechos de PI dentro de la SIC

Fortalecer el nivel de confianza en relación con la protección de los derechos para así darle solidez al Sistema de PI, por lo que es necesario el fortalecimiento de la Entidad competente en

su gestión de derechos, capital humano e infraestructura. Los expertos consideraron que las áreas prioritarias que deben ser fortalecidas son las siguientes:

- Crear cultura de utilización de documentos digitales y demás herramientas que faciliten el trabajo sin generar complicaciones.
- Diseñar e implementar un plan informático donde los sistemas se conviertan en herramientas de gestión para aumentar la productividad y facilitar el control gerencial de los procesos.
- Ofrecer servicios de información de calidad en la página web tanto para usuarios externos como internos.
- El público debe tener acceso a toda la información digitalizada.
- Aplicación de criterios uniformes en materia de signos distintivos y nuevas creaciones.

En su segunda misión, OMPI convocó a dos expertos de oficinas de PI ampliamente reconocidas, el IMPI de México y el INAPI de Chile, que enriquecieron este documento con la experiencia que han vivido en sus países y por tanto es importante resaltar sus recomendaciones a partir de ella y su visión desde otra perspectiva como es el caso de aprovechamiento de los TLC y otros tratados internacionales.

En esta etapa las tareas formuladas por OMPI para llevar a cabo la misión, fueron: (i) mantener reuniones con el personal directivo de la SIC, incluyendo los representantes de las oficinas encargadas de la administración de derechos y/o servicios de Propiedad Industrial, para examinar el funcionamiento de la SIC; (ii) identificar las áreas principales del Sistema Nacional de Propiedad Industrial y de innovación vinculadas con los aspectos de organización y de gestión administrativa que deben ser tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y de reforma general de la SIC en materia de Propiedad Industrial; y (iii) presentar la experiencia del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INAPI) de Chile, en el sentido de explicar el contexto histórico de su creación, los argumentos esgrimidos a favor y en contra de su creación, las características de la evaluación realizada y el contexto de las políticas públicas de su creación; y el impacto de su creación en el contexto del Sistema Nacional de Propiedad Industrial en Chile.

De los resultados de la misión nos permitimos presentar los aspectos más relevantes, centrados precisamente en el paralelo entre las oficinas referenciadas y el modelo colombiano, teniendo en cuenta que estos países pasaron por experiencias bastante cercanas a la de Colombia en su desarrollo institucional.

5.1.2. Modelo mexicano

Específicamente con relación al modelo mexicano, la experiencia resulta bastante cercana con lo recientemente acaecido en Colombia en cuanto a las negociaciones comerciales internacionales



con miras a la inserción de la economía colombiana en el mundo. Los cambios estructurales y el desarrollo institucional del IMPI van de la mano con los cambios que a su vez conllevó a la política de comercio exterior en México, especialmente a raíz de la celebración del Tratado de Libre Comercio con EE.UU.

El gobierno mexicano evidenció la importancia del rol de la PI como un aspecto determinante para la consecución de los objetivos de desarrollo. Es así como, al expedirse la ley de fomento y protección de la PI en 1994, uno de los requerimientos exigidos por el Programa Nacional para la Modernización Industrial y del Comercio Exterior era la realización de acciones oportunas ante los cambios legislativos de la PI en el plano mundial.

A partir de ese momento se estimó necesaria la creación del Instituto Mexicano para la PI como autoridad administrativa en la materia, con la característica de ser un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con distintas facultades, entre las que destacan el fomento y protección de los derechos de Propiedad Industrial, la transferencia de tecnología, estudio y promoción del desarrollo tecnológico, la innovación, propiciar la participación del sector industrial en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementaran la calidad, competitividad y productividad, realización de investigaciones sobre el avance y aplicación de la tecnología industrial nacional e internacional, además de las tradicionales atinentes a la concesión o denegación de derechos y administración del registro, pero también adquirió facultades propias como autoridad competente para la defensa y respeto de los derechos de PI conocida como observancia de derechos, y algunas otras funciones de asesoría a empresas.

Después de la creación del instituto, el cambio más trascendental que sufrió en su desarrollo institucional fue la vinculación de la propiedad intelectual al concepto de ciencia, tecnología e innovación, plasmada en la Ley de Ciencia y Tecnología publicada en 2009, precisamente por la unión de la definición de innovación (que hace relación a la condición de novedad en el proceso inventivo) con la actividad inventiva para el aprovechamiento del conocimiento disponible y el estado del arte para generar nuevos productos o añadir valor a los existentes.

Actualmente, el IMPI desarrolla tres tipos de actividades: como oficina nacional competente (en materia de registro y reconocimiento de derechos, así como promoción de transferencia de tecnología), como autoridad en materia de observancia de derechos (piratería y competencia desleal) y como ente gubernamental de fomento para realizar actividades de inteligencia de mercado.

El experto hace un paralelo con el modelo colombiano y la experiencia que se ha tenido hasta la fecha en el Sistema de PI e identifica entre otras falencias, también ya vividas por ellos, la situación de las temáticas de PI dentro de las cinco áreas que desde el punto de vista administrativo maneja la Superintendencia. Evidencia la existencia de una política pública que en su momento recomendó el fortalecimiento de la Entidad en sus distintas dependencias pero que también recomendó

llevar a cabo un estudio de viabilidad para determinar la infraestructura institucional más conveniente para la administración de la PI y la forma más eficiente de descentralizar las funciones.

Asimismo, se resaltó que por la celebración de acuerdos de libre comercio se han generado dos preocupaciones, al igual que en México: la primera es lograr el aprovechamiento de los privilegios acordados, y cumplir los compromisos asumidos, lo que exige que los esfuerzos de la política de comercio exterior se vean acompañados de una política pública interna que estimule la productividad y aumente los niveles de competitividad de los empresarios y productos nacionales. La segunda en cuanto a que Colombia implemente acciones y políticas que estimulen la inversión extranjera de tal manera que sea tenida en cuenta como un mercado atractivo en el que hay que participar.

Para el experto mexicano fue evidente que al iniciar las negociaciones del TLC, las dificultades de competitividad de Colombia exigían al gobierno, a los empresarios y a la academia superar el rezago en temas como infraestructura, ciencia, tecnología, emprendimiento y asociaciones. En este sentido, la Propiedad Industrial se convierte en una herramienta relevante y transversal para llegar a los objetivos de libre comercio y para lograr los fines de la política pública interna en materia de ciencia, tecnología, innovación, productividad y competitividad.

De la comparación entre el contexto mexicano y el colombiano, es importante resaltar algunas conclusiones a las que se llegó y que apoyan aun más las conclusiones y recomendaciones de este documento:

- Una economía emergente como la de Colombia puede importar avances novedosos de economías más avanzadas que ya han pagado el costo de su creación y la forma clásica de hacerlo es a través de la llegada de inversión extranjera, pero para que esto ocurra se necesita que existan condiciones de protección de la Propiedad Industrial eficaz.
- Se abre la puerta a la competitividad, ya que si consideramos que una vez que empresas novedosas, las empresas colombianas pueden, a partir de las novedades importadas, crear conocimientos superiores.
- La eficacia del Sistema de PI trae aparejado el patentamiento y este, a su vez, contribuye a la competitividad en la medida en que garantiza la apropiabilidad de las ganancias derivadas de la explotación de derechos por el titular y en la medida que aumenta la competitividad de un país, este se hace más productivo.
- Las patentes incentivan la inversión extranjera, ya que la protección genera confianza internacional en un ambiente de negocios que resulta favorable a los inversionistas. Las marcas contribuyen a la competitividad de un país, ya que permiten la identificación y diferenciación de bienes y servicios, esto influye en el mejoramiento de la calidad de los



bienes y la innovación en su producción y comercialización para lograr un posicionamiento en el mercado y conservarlo.

- La protección, uso y aprovechamiento de la PI es un elemento fundamental que además de complementar la política industrial y comercial adoptada para mejorar la productividad y la competitividad, debe ser considerada como una condición indispensable para maximizar oportunidades que se generan con los Tratados de Libre Comercio.
- Debe contemplarse que para que el Sistema de Protección de la PI sea eficiente es ineludible contar con una institución integral que realice las actividades necesarias de manera tal, que ante el inminente incremento de solicitudes de otorgamiento de patentes y registro de signos distintivos, dé respuesta adecuada y oportuna.
- La adopción de otros compromisos como es la adhesión al Protocolo de Madrid, implica una preparación exigente respecto a infraestructura, tecnología y recursos humanos para dar un trámite eficaz y oportuno a las solicitudes de marcas internacionales.
- La entrada en vigencia de un TLC genera un dinamismo comercial que a su vez implica la generación de Propiedad Industrial y su protección trae aparejado el incremento de trabajo para las Oficinas que llevan a cabo el otorgamiento y registro de derechos de propiedad intelectual, por lo que debe existir suficiencia en la infraestructura y personal especializado para realizar las labores eficaz y oportunamente.
- En ese contexto, el Gobierno debe ser creador de un marco institucional y legal que garantice los derechos de Propiedad Industrial que incentive a las empresas extranjeras a invertir en Colombia y a las empresas colombianas para innovar mejorando los productos y servicios ofrecidos por empresas nacionales y extranjeras, creando así un ambiente de competitividad que beneficie a la economía nacional y a los consumidores.

Las recomendaciones realizadas por el experto mexicano son muy concretas y pueden consultarse en el Anexo No. 3 de este documento. Pero además, a manera de conclusión final es relevante manifestar de manera textual lo que el experto deja expresado en su documento:

“Si es objetivo del Estado colombiano posicionarse en el mercado internacional, necesariamente deberá contar con un Sistema de Administración de la Propiedad Industrial que cubra estándares internacionales, en el que el punto de partida sea la creación de una institucionalidad independiente, que goce de autonomía técnica, financiera y de servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que permita garantizar el aprovechamiento integral de la Propiedad Industrial que en un ambiente propicio para la inversión extranjera asegure la comercialización, competitividad de productos y servicios y facilitación de transacciones de mercado”.

5.1.3. Modelo chileno

Chile también inició los años noventa con cambios importantes en su política económica dirigiendo sus esfuerzos hacia la promoción de un “Estado de modernización productiva” que permitiera aumentar la competitividad de las empresas nacionales y satisfacer las necesidades de los consumidores. Con este propósito, se estimó indispensable seguir creando un clima que otorgara seguridad política, jurídica y económica a los agentes del mercado, fomente la inversión tanto nacional como extranjera en proyectos industriales y estimule la transferencia de tecnología desde el exterior, y la innovación tecnológica local.

Para crear este ambiente adecuado a los objetivos antes señalados se otorgó énfasis a la reforma del Sistema de PI, que vivió cuatro momentos importantes:

- a) La modificación sustantiva de la normativa de PI que permitió fortalecer el otorgamiento de derechos y enfrentar en forma adecuada las primeras negociaciones internacionales en materia de libre comercio.
- b) La incorporación de Chile al Sistema internacional de la PI, lo que se concreta mediante la adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) en 1995. A ello se suma la participación activa en diversos foros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), así como también en el Consejo del Acuerdo de los Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial de Comercio, entre otros.
- c) La suscripción de acuerdos comerciales con diferentes países, entre los que cabe mencionar, Canadá (1996), México (1998) y el Acuerdo Marco de Cooperación con la Unión Europea (EFTA) de (2004), con disposiciones específicas para aumentar la protección de los derechos de propiedad intelectual. A lo anterior se sumó el TLC con Estados Unidos (2003) y EFTA, instrumentos que consagran nuevas obligaciones en materia de PI que no eran parte del acuerdo ADPIC.
- d) La suscripción de estos dos últimos acuerdos aportó presión a la discusión parlamentaria, cuyo foco era el proceso de adecuación y modernización de la normativa a partir de compromisos contenidos en los acuerdos comerciales bilaterales con plazo de implementación ya vencidos. Así, la implementación de estos tratados fue vista como una oportunidad para instaurar un Sistema moderno de Propiedad Industrial, con capacidad de respuesta a la realidad e intereses nacionales, al mismo tiempo que dé ajuste a los estándares internacionalmente comprometidos por nuestro país.
- d) El último momento se dio con la creación en Chile del Instituto de PI, pues era un hecho claro que para que las modificaciones legales resultaran eficaces se requería el fortalecimiento de las capacidades institucionales a nivel central.



Esto generó sentido de necesidad sobre el Sistema Institucional de Administración de la PI chileno, que al efecto funcionaba como un Departamento de tercer nivel jerárquico dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con bajo nivel de participación en la toma de decisiones y de asesoramiento a otros servicios en materias de PI, y cuya gestión administrativa estaba delegada de manera importante al aparato burocrático Ministerial, en particular las decisiones presupuestarias. Las limitaciones más evidentes eran además la escasa dotación, compuesta por alrededor de 100 funcionarios, mayoritariamente de estamentos técnicos y administrativos y los tiempos de obtención de registros de marcas y patentes, demorándose en este último caso más de 6 años promedio, tiempo muy por sobre el estándar internacional de 4 años. En el ámbito de marcas, los tiempos de tramitación se extendían por sobre los 6 meses, y aunque se ajustaban a los estándares internacionales, también presentaba una variabilidad que podía alcanzar hasta 15 meses.

La tramitación del proyecto de ley aprobada el año 2007 tardó siete años en el parlamento y los principales argumentos presentes en la dilación de la discusión se encuentran en la renuencia nacional a la creación de una nueva institucionalidad.

La institucionalidad creada atiende el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Entregar protección adecuada de los derechos de Propiedad Industrial y, b) Permitir a los usuarios del Sistema que accedan a la información mundial disponible en materia de alternativas tecnológicas; resulta congruente con los desafíos de modernización en materia de protección y uso del Sistema de Propiedad Industrial y, se da un impulso relevante al instalar la función de transferencia del conocimiento en la nueva estructura. Este avance significa superar la óptica tradicional de mantenimiento de derechos de Propiedad Industrial, para incorporar el objetivo estratégico de optimizar el uso del conocimiento científico-tecnológico disponible.

Manifiesta el experto chileno que la entrada en vigencia del Acuerdo comercial entre Estados Unidos y Colombia coloca a las autoridades de PI en condiciones similares, que con matices estuvieron presentes en el caso chileno, para impulsar los arreglos institucionales destinados al fortalecimiento del Sistema de PI; en efecto, el escaso conocimiento y utilización de PI, que se refleja en las cifras nacionales de patentamiento de residentes, de marcas y demás instrumentos, señala la necesidad de avanzar hacia un Sistema más autónomo de Propiedad Industrial de ese país.

Contar con una estructura administrativa moderna que aplique eficientemente las normas y que despliegue un conjunto adecuado de servicios que contribuyan, en última instancia, a acelerar los procesos de incorporación de nuevas tecnologías y a generar desarrollos locales que permitan una mayor innovación y competitividad a la producción nacional de bienes y servicios, fue el cambio de visión que modeló la nueva institucionalidad.

En su informe, el experto chileno manifiesta que “De acuerdo con la visión nacional, articular una institucionalidad pública capaz de administrar adecuada y proactivamente los derechos de PI,

exige al menos integrar en una institucionalidad las siguientes funciones: a) Otorgar la oportuna y adecuada registrabilidad de derechos de PI; b) Instalar nuevas medidas de protección a los derechos de Propiedad Industrial, entre ellos las normas de observancia; c) Asesorar nacionalmente y establecer interrelaciones con los organismos públicos en quienes recaen materias vinculadas a PI; d) Atender las exigencias provenientes de los acuerdos internacionales suscritos; e) Hacer accesible el conocimiento almacenado en las patentes para ponerlo a disposición de los diferentes públicos objetivos, y f) Desarrollar acciones permanentes de difusión y transferencia tecnológica...” y concluye diciendo que dicha institucionalidad debe ser técnica, dinámica, flexible y eficiente, como único mecanismo capaz de solventar la gestión administrativa de esta diversidad de tareas.

Finalmente, considera el experto que la institucionalidad que se cree debe tener una serie de atributos que le permitan desarrollar un papel más dinámico en las economías en las cuales se insertan, entre los cuales se deberían considerar como los más relevantes los siguientes: a) Autonomía y financiamiento: la administración de derechos de PI requiere óptimamente de una estructura técnica, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se encargue de administrar en forma eficiente la Propiedad Industrial con funciones de registro y de agencia especializada que desde la PI aporta al desarrollo de la economía nacional; b) Servicio público de administración autónoma y descentralizada, con la función de ejecutar políticas públicas y cuyo ejercicio implicaba la satisfacción de una necesidad pública colectiva; c) No solo con funciones de registro, sino también de difusión del acervo.

5.2. DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES DE LA ACADEMIA

Como se anunció al principio, la academia también se sumó a este esfuerzo que permitiera a la Superintendencia reorientar su planeación estratégica en materia de PI y proponer la definición de una hoja de ruta sobre la que se considera se puede trabajar en asocio con todos los actores intervinientes en el Sistema. Para el efecto la Universidad del Rosario, la Universidad Sergio Arboleda y la Universidad Externado de Colombia a quienes esta Entidad agradece su esfuerzo y dedicación así como su interés en la adopción de este camino a seguir, aportaron enriquecedores documentos en los que se plasman sus puntos de vista y respectivas acerca de la problemática y de las posibles soluciones o recomendaciones que se deben adoptar.

5.2.1. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

La Universidad del Rosario se enfocó en el análisis de dos grandes aspectos, el primero de ellos relacionado con las políticas públicas y el marco normativo, y el segundo relativo a la estructura, administración y organización institucionales.



Políticas y legislación

En esta parte se evidenciaron cuatro aspectos básicos sobre los cuales se formularon recomendaciones, así:

5.2.1.1. *La PI como instrumento de desarrollo económico y social de Colombia*

La universidad empieza por afirmar que el reto que tiene Colombia en la materia en el año 2020 es coordinar la PI con los propósitos de los colombianos.

Por eso en materia legislativa como en materia de políticas públicas, considera que es fundamental trabajar en ponerlas a disposición de los actores del Sistema, y que se pueda permitir su adecuado funcionamiento y se propenda a su adecuada expansión y explotación, considerando todas las perspectivas y diferentes dimensiones que la misma cobra en la economía de un país. Para la Universidad, previo a sugerir cambios normativos, es fundamental que las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de la PI, la Academia y los gremios participen en un ejercicio de diagnóstico que ofrezca luces sobre los aspectos normativos que hoy en día funcionan, aquellos que requieran mejores condiciones de aplicación, o aquellas disfuncionales y que claramente deberían ser objeto de reforma.

Se manifiesta que la SIC ha hecho esfuerzos importantes para el mejoramiento de los servicios que presta y sin embargo subsiste un buen número de problemas que evidencian la necesidad de realizar un estudio que permita además medir el impacto que las normas en nuestra economía y si corresponden al Sistema que “debería” imperar en nuestra condición de país en desarrollo, necesitado de tecnología y conocimiento para su desarrollo, y a su vez un país que ha entrado en un proceso de integración económica en el mundo globalizado.

En materia de política, afirma que la situación es igualmente compleja. Existe una desarticulación en las políticas del Estado, citándose los siguientes ejemplos:

- Fomento y Protección
- Política Comercial Tributaria
- Protección Judicial
- Política Educativa

Asimismo, identificó temas de PI en lo que se debería enfocar el trabajo investigativo y creativo:

- Evaluación sobre creaciones patentables. Protección de creaciones que ameriten la PI y no la tengan actualmente, o que siendo protegidas, tal protección no es efectiva (Biotecnología, nanotecnología, software y métodos de negocio).
- La Pi y el Sistema Judicial. El Sistema de PI debe hacerse sentir en aquellos escenarios donde se discuten los problemas del sistema judicial, de tal forma que no se desconozca, desarticule o afecte el funcionamiento ideal de la obtención y protección de derechos de PI en Colombia.

5.2.1.2. *Papel de la educación en la protección del derecho*

Se debe incorporar la enseñanza de esta disciplina, no solamente en las facultades de derecho, sino también en los currículos de otras carreras que formen empresarios, administradores públicos, ingenieros y, en general, todos aquellos profesionales y técnicos dedicados a las ciencias básicas aplicadas, a la técnica y a la tecnología, con el fin de que conozcan los efectos que se pueden lograr a través de un adecuado manejo del Sistema de PI.

5.2.1.3. *Incentivo de la investigación, bancos de tecnología*

Se considera que uno de los puntos más importantes para el desarrollo de la PI consiste en incentivar la investigación. Al margen de los muchos incentivos que pueden plantearse (en aspectos laborales, tributarios, financieros), la PI ocupa un lugar principal en esta tarea. El desarrollo del Banco de Patentes de la SIC es sin duda una muestra de los esfuerzos realizados para que la PI ocupe un papel protagónico en el desarrollo del conocimiento.

Por ello resulta fundamental que: i) el Estado promueva el acceso de las entidades educativas y la industria a los Bancos de Tecnologías, y ii) se evalúen alternativas para fomentar el desarrollo de tecnologías de comercialización, licenciamiento y monetización de los desarrollos industriales, técnicos y tecnológicos de las universidades públicas y privadas, y su utilización, licenciamiento o creación de empresas – *spin off*, *spin out*, *start up* – con el apoyo del sector privado.

5.2.1.4. *Necesidades locales vs. tratados globales de homogeneización en lo sustantivo y formal*

Teniendo de presente que las normas colombianas en materia de PI no son de producción exclusivamente local, sino que también existen instrumentos jurídicos internacionales de homogenización adoptados por Colombia (Convenio de París, ADPIC, PCT, Protocolo de Madrid, TLT), la Universidad considera que el acompañamiento de la SIC en su implementación muestra que no hay improvisación en la materia. Pero no ocurre así en todos los aspectos. El derecho de autor y las nuevas creaciones son especialmente sensibles en la confrontación de los intereses nacionales y extranjeros.



Es por esto que los esfuerzos institucionales, estatales, académicos y económicos necesarios para identificar el impacto de las normas que se pretenda incorporar. Este conjunto de nuevas normas, que pueden llegar a trascender compromisos jurídicos previos, deben ser evaluados en cuanto a costos y beneficios en forma rigurosa y pública, antes de ser puestos en práctica, siempre con el propósito de modernizar y actualizar constantemente las herramientas legales en materia de PI y alcanzar así el objetivo de promover y facilitar la innovación.

Por lo anterior, la Universidad afirma que el reto que se debe asumir en esta materia es generar un correcto equilibrio entre el necesario enfrentamiento que lo local tendrá con lo global y, como contrapartida, permitir un enriquecimiento de lo global con nuestro aporte local.

5.2.1.5. *Otras recomendaciones*

Del mismo modo, la Universidad le dedica un aparte a análisis del entorno institucional colombiano para la administración del Sistema de PI, haciendo las siguientes recomendaciones:

- *Publicidad y seguridad jurídica de los actos administrativos*

Es esencial que la SIC enfoque sus esfuerzos a desarrollar el principio de “confianza legítima” que crean sus actos administrativos en materia de PI. Es fundamental que institucionalmente se establezcan criterios objetivos, que permitan alcanzar una mejor y uniforme aplicación de las normas tanto de signos distintivos como en nuevas creaciones.

Finalmente, puede jugar un papel esencial la publicidad y compilación de los actos administrativos que expida la Oficina de PI, bajo métodos y sistemas que permitan identificar sus criterios y facilitar la interacción de los particulares con el Sistema.

- *Mecanismos de observancia – jueces especializados*

Revisar las competencias de replicar la asignación de función jurisdiccional a entidades de otro orden, de la creación de órganos de cierre sobre la materia, que permitan unificación jurisprudencial, incluso, unificar la competencia de control de legalidad de los actos administrativos con las acciones ordinarias de protección de derechos. En el tema de modificación el sistema de observancia, la Universidad y la Facultad se pone a disposición para adelantar las gestiones necesarias que permitan encontrar soluciones a los problemas vigentes.

- *Política Criminal*

Dado que en Colombia la jurisdicción más usada para garantizar la observancia de derechos de PI es la penal, resulta necesario hacer una revisión general sobre el papel de los jueces civiles y administrativos en el adecuado funcionamiento del Sistema.

La existencia de una unidad de fiscales especializados en la materia demuestra los resultados favorables que se pueden obtener en la protección de derechos. El reto en este sentido es continuar la adecuada y profunda capacitación de los jueces y fiscales y, especialmente, socializar las decisiones que se tomen en el marco de la observancia de derechos, para dar mayor efectividad al papel de prevención general que deben cumplir las penas.

- *Organismos con funciones jurisdiccionales*

La alternativa de que las entidades de PI colombianas cuenten con las herramientas que faciliten el conocimiento, la experiencia y la experticia técnica para resolver estos litigios legal, técnica y científicamente puede aportar al esquema, pues el propósito debe ser brindarle al ciudadano la posibilidad de hacer valer sus derechos de manera eficaz y expedita.

- *Instituto de Propiedad Intelectual*

La revisión de competencias es necesaria, pues un organismo especializado puede ser autónomo, eficiente, confiable si se quiere, para que el Sistema de PI funcione adecuadamente y pueda adaptarse rápidamente a los frecuentes cambios que implica esta dinámica disciplina. Aun así, en un Estado Social de Derecho, romper el principio de separación de las ramas en procura de la eficiencia es un asunto de no poca monta. Por más que se trate de un tema eminentemente técnico, nuestro sistema constitucional exige evaluar cuidadosamente el funcionamiento del aparato estatal, donde pueda llevarse una administración eficiente, y a su vez, garantizar la debida observancia de los derechos e intereses de los actores involucrados.

Una herramienta que puede aportar, es una mayor profesionalización de la materia y capacitación adecuada de abogados, funcionarios administrativos y funcionarios judiciales, para lo cual, más allá de una política gubernamental, debemos explotar las políticas estatales, que hoy en día están reconociendo la importancia que la PI significa para el desarrollo.

5.2.2. Universidad Sergio Arboleda

Frente a los problemas y aspectos críticos identificados entre los actores del Sistema de PI, la Universidad Sergio Arboleda propuso las siguientes acciones en el marco de las funciones y objetivos institucionales de la SIC:

5.2.2.1. *Adecuada y focalizada difusión de la Propiedad Industrial*

Frente al desconocimiento de los empresarios de la PI, la SIC debe implementar programas de difusión con una orientación adecuada a cada destinatario. Respecto a los empresarios, los programas deben ser interdisciplinarios, es decir, no solo abordar el tema desde una perspectiva jurídica,



sino económica, contable y administrativa, orientada a que la PI se aplique como una herramienta del desarrollo empresarial.

La mejor forma de que el empresario adquiera interés en la materia, es establecer diferentes etapas en la estrategia de difusión en los programas, pasando por reconocimiento básico, protección; gestión; observancia y protección Internacional de la PI. Es muy importante convocar a la parte gerencial de las empresas a las capacitaciones, por cuanto son quienes determinan los objetivos y establecen las políticas de la empresa y pueden incorporar a la PI dentro de ellas. La exposición de análisis de casos exitosos es fundamental.

Por otro lado, existe una estrategia de divulgación completamente diferenciada en lo que respecta a los centros de investigación y desarrollo tecnológico, atreviéndonos a afirmar que su focalización, es tal vez más importante que dirigirse a los empresarios, dado que precisamente su función es articular la oferta de ciencia y tecnología con las necesidades de la empresa. Igualmente, debe orientarse la estrategia de difusión hacia los centros regionales de productividad ubicados en Cali, Barranquilla y Ibagué y a las incubadoras de empresas de base tecnológica ubicadas en Medellín, Bogotá y Bucaramanga.

5.2.2.2. *Apoyo e incentivo para la protección de la Propiedad Industrial*

De acuerdo a los resultados obtenidos en la consultoría realizada hace dos años por la USA a la CCB se identificó que la distancia de los usuarios con el Sistema de PI se debe además a la falta de conocimiento de la Propiedad Intelectual y sus beneficios como elemento de competitividad por parte de los empresarios, al desconocimiento de los esquemas preferenciales en materia de tasas y la percepción generalizada de estar marcados los trámites de protección por plazos dilatados que no corresponden con el aumentado dinamismo de los mercados. En ese sentido, la SIC debe implementar unas acciones de choque que pueden contribuir a reducir este tipo de sesgos, así:

- Concesión expedita de los derechos de PI, en el evento de ausencia de oposiciones, de tal manera que los títulos marcarios se concedan en no más de cinco meses y los de patentes de invención, en un plazo menor a doce meses cuando el solicitante autorice la publicación antes de los 18 meses.
- De manera complementaria, como suele ocurrir en la sustanciación de diseños industriales y topografías de circuitos integrados, la concesión del título se hace inmediatamente concluida la revisión formal de la solicitud, de manera que el estudio de fondo se hace excepcionalmente en caso de que existan oposiciones de terceros. Se sugiere considerar el mismo trámite a patentes de modelos de utilidad, como ocurre en otras jurisdicciones.

- En ambos casos, este trámite *fast track* bien puede otorgarse a aquellas solicitudes que pagasen una tasa adicional y que fuesen presentadas de manera electrónica, situación esta última que debería convertirse en la regla general del trámite de la PI en Colombia.
- En materia de patentes de invención y de modelo de utilidad, el apoyo a los emprendedores, pequeños empresarios y centros de investigación y desarrollo, puede lograrse vía la reducción permanente de las tasas de tramitación y mantenimiento en no menos del 50%.
- Lo propio debe extenderse a las tasas para la aplicación al PCT, en lo que refiere a la fase de búsqueda internacional, porque como ya se advirtió, el diagnóstico demuestra que en Colombia el uso del sistema es prácticamente inexistente. Una reducción sustancial (75%) podría estimular el uso.

La Universidad también presentó una serie de recomendaciones particulares respecto a las patentes:

5.2.2.3. *Otras recomendaciones*

- *Criterios y exámenes de patentabilidad*

En el caso de patentes de invención y patentes de modelos de utilidad es deseable que exista una mayor homogeneidad o similitud en los criterios de los examinadores técnico-científicos de patentes, lo cual no requiere un cambio de normas sustanciales, sino la expedición de manuales internos de estudio de solicitudes. La unificación o mejor, la armonización de criterios podrían lograrse optimizando las políticas internas de la SIC incluyendo acciones tales como reuniones de examinadores, capacitación, documentación. Este tipo de ejercicios otorga a los usuarios del sistema seguridad jurídica. La multiplicidad de criterios para estudiar solicitudes de patente o procedimientos similares incide junto con otros factores en la baja proporción de patentes concedidas en Colombia, la cual se estimaba por la OMPI en 15% de las solicitudes para el periodo 2004-2008. Se advierte que esta cifra varió positivamente en los últimos años.

- *Manual andino de patentes*

La SIC actualmente debería considerar la revisión y actualización periódica de algunos aspectos del Manual Andino de Patentes y convertirlo en una herramienta útil como fuente de información y referencia para todo sector involucrado en los procesos de obtención de este tipo de derechos.

- *Duración de procedimientos*

Una sustancial e importante mejora que se ajusta a los compromisos de Colombia en algunos tratados de libre comercio le impone a la SIC, adecuarse a plazos más reducidos en el reconocimiento de los derechos.



Según el Consejo Privado de Competitividad, en su Informe Nacional de Competitividad 2009 2010, la mejora lograda en la reducción de plazos de otorgamiento es resultado del plan de evacuación o plan de choque implementado por la SIC. Al respecto, consideramos que dicha mejora no puede ser coyuntural sino permanente, de manera que no solo se solventen problemas de evacuación de retrasos acumulados históricamente, sino mejorar los índices de número de solicitudes entrantes vs. el número de solicitudes salientes.

- *Sistematización*

La SIC ha adelantado un proceso sistematizando algunos de sus trámites particularmente en signos distintivos. Una aceleración de ese proceso en patentes repercutirá positivamente en los solicitantes nacionales. El que buena parte del trámite aún deba hacerse de forma tradicional y personal desestimula a muchos solicitantes de manera que una migración más ágil a un procedimiento digitalizado reduciría los promedios en los tiempos de concesión y negación.

- *Incentivos y facilidades*

Sugerimos hacer permanentes los incentivos en la reducción de tasas y extenderlos no solo a microempresas, sino a toda la institucionalidad de ciencia e innovación respecto a la cual, el presente documento propone a la SIC dirigirse focalizando estrategias de divulgación y promoción del sistema de registro.

5.2.3. Universidad Externado de Colombia

El desarrollo de las naciones está caracterizado por la presencia de eventos relacionados de manera directa con la creación intelectual y que han determinado el destino de las economías de occidente, estructurándose así el concepto de sociedad del conocimiento. En la actualidad, los países más desarrollados son el ejemplo de que la riqueza contemporánea está compuesta por la generación de innovación e intercambio de conocimiento en donde la relación Universidad-Estado-Empresa es fundamental. Asimismo, dentro de este contexto la PI debe entenderse como el eje del sistema en el cual el principal desafío lo constituye erigir una sociedad de conocimiento que permita el acceso pero que a su vez proteja las creaciones. Para lograr acceder a este objetivo es imprescindible una participación Estatal activa para la implementación de políticas incluyentes.

De esta manera, la formulación de política institucional en Colombia enfrenta los siguientes interrogantes: ¿Cómo generar políticas inclusivas de Propiedad Industrial que promuevan al mismo tiempo crecimiento económico y desarrollo humano en Colombia? ¿Cómo definir incentivos a las creaciones e innovaciones que no se conviertan en barreras para la producción y acceso al conocimiento? ¿Cómo fomentar la producción de innovaciones patentables? ¿Cuál es el camino para generar productividad y competitividad? ¿Qué aspectos pueden ser mejorados en los procedimientos adelantados ante la Superintendencia? ¿Qué aspectos mínimos debería contemplar la hoja de ruta de la Propiedad Industrial en Colombia?

5.2.3.1. *El Sistema de Propiedad Industrial Latinoamericano en el contexto mundial*

En marzo de 2012, la OMPI reveló un incremento del 10.7% de las solicitudes de patentes presentadas en el 2011 respecto del número de solicitudes presentadas en 2010. No obstante, debe resaltarse que el 82% de dicho crecimiento se encuentra concentrado en China, Japón y Estados Unidos. Específicamente en lo que se refiere a Latinoamérica, de acuerdo con la CEPAL, “independientemente del indicador empleado para analizar y comparar los SNI²² de países en desarrollo con los de países desarrollados, hay grandes diferencias cuantitativas (número de patentes registradas por año, peso relativo de los gastos en investigación y desarrollo en el PIB, número de personas trabajando en proyectos de investigación, etc.) y cualitativas (tipos de patentes, relevancia de su uso, etc.), lo que pone a los países en desarrollo y a sus regiones en serias desventajas para competir y promover políticas de convergencia tecnológica e innovación.”

En el mismo estudio se hace referencia al índice de innovación de Warner²³ concluyendo que a pesar de que Latinoamérica solo supera a África, existe un ligero incremento en las solicitudes de patente debido a las realizadas por las empresas transnacionales. Igualmente, si se analiza el gasto en ciencia y tecnología como porcentaje del PIB, los países latinoamericanos están lejos de invertir las proporciones que países como Estados Unidos invierten en este rubro. Con el fin de mitigar esta situación, para la CEPAL es necesario acudir a las estrategias de “alcance o *catching up*” con el fin de alcanzar los altos niveles de innovación de los países desarrollados.

En busca de tal fin, los Estados deben implementar políticas encaminadas a reestructurar los organismos generadores de conocimiento y tecnología. Para Pérez²⁴, esto debe realizarse en tres niveles. En el primer estadio deben suprimirse las dificultades de estructuras anteriores. Luego, deben suministrarse recursos para la financiación y la inversión en infraestructura y finalmente, es necesario pasar a un nivel de promoción de la evolución tecnológica en donde la acción Estatal debe ser efectiva y real pues a través ella se buscan: “1) políticas dirigidas a la difusión de la

²² El concepto de Sistema Nacional de Innovación (SNI) hace referencia a la red de instituciones y organizaciones en la estructura productiva y en las instituciones sociales que importan, desarrollan y difunden nuevas tecnologías o conocimientos. Este concepto incorpora el elemento conocimiento en la función de producción y coloca la innovación y el proceso de aprendizaje en el centro de análisis. Un SNI pretende comprender cómo se genera conocimiento, cómo se difunde y cómo se transforma en tecnología. Libro coordinado por Jorge Mario Martínez-Piva y publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), titulado “Generación y protección del conocimiento: propiedad intelectual, innovación y desarrollo económico”, 2008, México.

²³ WARNER, A. M., “Economic creativity”, en Porter, M. E.; Sachs, J. D.; Warner, A. W. y otros, *The Global Competitiveness Report*, Oxford, Oxford University Press, 2000.

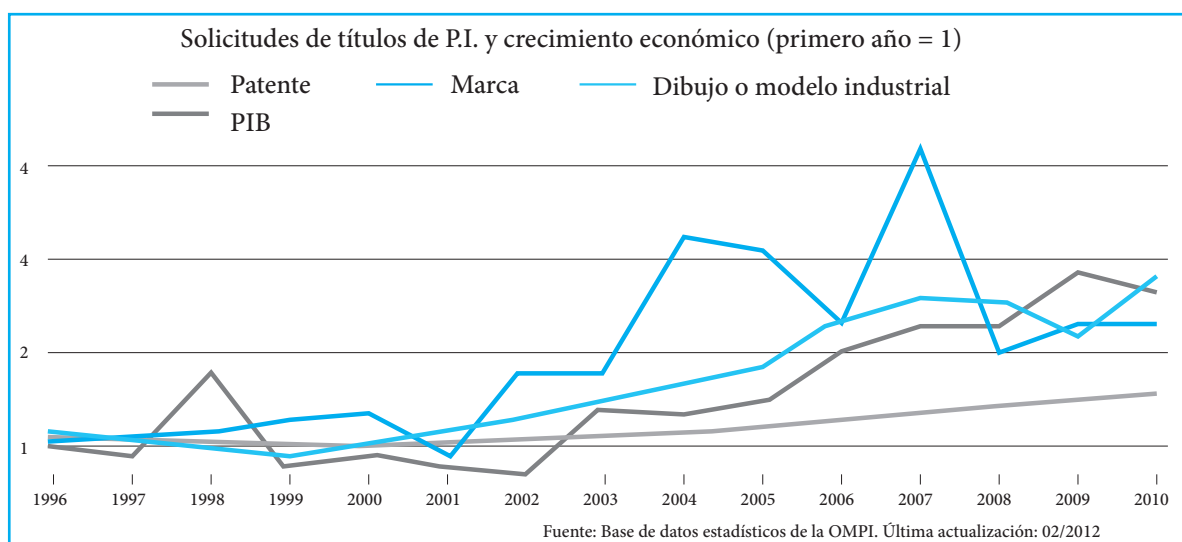
²⁴ PÉREZ, C. “Cambio técnico, reestructuración competitiva y reforma institucional en los países en desarrollo”, en *El Trimestre Económico*, Núm. 233, 1992.



tecnología (especialmente relevante para los países que no crean tecnología sino que la adaptan); 2) políticas dirigidas al desarrollo de recursos humanos; 3) producción directa de conocimiento científico y tecnológico mediante investigación y desarrollo financiado por el gobierno en universidades públicas e institutos de investigación; 4) iniciativas en las que el gobierno tiene un papel especial de organización y convocatoria, como la promoción y creación de clusters de empresas innovadoras; 5) políticas relacionadas con las regulaciones y el establecimiento de estándares”²⁵.

5.2.3.2. Situación actual del Sistema de Propiedad Industrial colombiano

Dentro de los países con un ingreso medio por habitante, Colombia se encuentra en el puesto número 57 en lo que se refiere al crecimiento de las solicitudes de patentes. Esto denota un atraso en cuanto a desarrollo e innovación. No obstante, en el siguiente gráfico se observa el incremento en solicitudes de marcas, patentes y modelos industriales, lo cual pone de presente el interés que el mercado colombiano genera para la economía mundial.



A pesar de lo anterior, estas cifras no son suficientes para considerar a Colombia como un país de innovadores. En desarrollo del artículo 70 de la CN y del artículo 271 de la Decisión Andina 486 de 2000, en el año 2009 se expidió la Ley 1286 mediante la cual se fortalece el Sistema Nacio-

²⁵ MELO, A., “The innovation systems of Latin America and the Caribbean”, Working Paper N° 460, Inter-American Development Bank, Washington, D. C., 2001.

nal de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia²⁶. Igualmente, mediante los documentos Conpes 3533 del 14 de julio de 2008, denominado “bases de un plan de acción para la adecuación del Sistema de Propiedad Intelectual a la productividad y competitividad nacional 2008-2010” se ha forjado la política pública sobre el tema. En este documento, se tratan temas como la creación de conocimiento y la PI como una herramienta de su incentivo; la producción de conocimiento patentable y la necesidad de fortalecer el aparato institucional puesto que en Colombia se evidencia un insuficiente aprovechamiento de la tecnología debido al desconocimiento del Sistema. A su vez, el documento Conpes 3582 del 27 de abril de 2009 relativo a la política nacional de ciencia, tecnología e innovación, da cuenta de los logros en el desarrollo científico y tecnológico, pero también concluye que los esfuerzos realizados no han sido suficientes.

Atendiendo las recomendaciones del Gobierno y con el objetivo de fortalecer las labores de la SIC, se instituyó el Sistema Colombiano de Propiedad Industrial, buscando definir la política de PI orientada a la promoción del desarrollo empresarial y la competitividad, el fomento de la investigación científica y la creación de una cultura de creación e innovación. Si bien estamos en principio de acuerdo con las recomendaciones Conpes, es necesario además identificar problemas concretos y solucionables a nivel legislativo para eliminar las barreras que pueden estar afectando los procesos de innovación y el correcto desempeño de la protección de todos los bienes intangibles. A continuación, algunos de los problemas detectados:

En lo que se refiere a **Nuevas Creaciones**, es necesario adoptar una política dirigida al aprovechamiento de la tecnología para toda la sociedad que a su vez, facilite el acceso al Sistema de PI. Las principales barreras son el costo de los trámites, su complejidad tanto en la etapa administrativa como ante la jurisdicción y por supuesto, los tiempos de los procedimientos ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Las reflexiones que se exponen sobre la problemática en Signos Distintivos son plenamente aplicables a Nuevas creaciones. En cuanto a Signos Distintivos, debe hacerse referencia al sistema multiclase²⁷ para el registro que operaría simultáneamente al sistema monoclasa y que permite que el registro de la marca sea para más de una clase de las 45 de la Clasificación Niza. Asimismo, mediante las Resoluciones 21447 y 20963 de 2012 la SIC reglamentó la forma como se implementaría el TLC. Ahora bien, aunque estos instrumentos tendrán un impacto, los problemas identificados, no se verán afectados por su existencia.

²⁶ En su artículo primero, señala: “El objetivo general de la presente ley es fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional”.

²⁷ Cambio introducido por el Gobierno mediante la aprobación del el Tratado sobre el Derecho de Marcas o TrademarkLawTreaty, en adelante TLT, a través de la Ley 1343 de 2009.



Uno de los principales inconvenientes en la concesión de una marca es el procedimiento de oposición, ya que no se les brinda la oportunidad a las partes para llegar a una solución amistosa que ponga fin a la disputa y al mismo tiempo que evite el desgaste de la administración. Otro es el limitado campo de acción de las acciones de cancelación. Es de recordar que, de acuerdo con la legislación vigente, la cancelación está dirigida a la falta de uso, la vulgarización y a la confundibilidad con una marca notoriamente conocida (art. 235 de la Dec. 486/2000). En nuestro concepto, estas causales son insuficientes para abarcar las vicisitudes que se pueden presentar en la práctica negocial.

Otro de los problemas detectados los constituye la **Desconexión entre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Propiedad Industrial**. De manera previa al desarrollo del tema, debe sintetizarse las ideas de ciencia, tecnología e innovación en un solo concepto: el del conocimiento, entendido este, como el fin último de cualquier proceso científico, tecnológico o actividad de innovación.

Al respecto, debe mencionarse que en Colombia nunca ha sido clara la idea de sincronizar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Propiedad Industrial. Si bien, dentro de cada uno de dichos escenarios de manera aislada pueden precisarse importantes avances, cuando se piensan en conjunto aún hay un gran trabajo pendiente. Para entender la necesidad de la mencionada sincronización, debemos preguntarnos ¿para qué sirve el conocimiento?

Autores como Moses Abramovitz y Robert Solow fueron los pioneros en trabajar en torno a la importancia de la contribución tecnológica sobre la productividad y los resultados económicos. De sus estudios, de manera general es posible extraer que el conocimiento no se produce o se genera por el simple capricho de alimentar el acervo científico o tecnológico de la humanidad, sino que su generación está enmarcada dentro de propósitos y finalidades concretas. Es tal la preponderancia del conocimiento dentro de esta nueva concepción económica que hoy la discusión entre los economistas se centra en si este en efecto puede entenderse como un nuevo factor productivo independiente de los factores productivos tradicionales o, por lo menos, debe tenerse incorporado de una manera más directa en las nuevas teorías y modelos que explican el crecimiento y el desarrollo económico.

Es precisamente con ocasión de la mencionada importancia que ha adquirido el conocimiento que hoy se ha acuñado una nueva categoría económica, la de la economía del conocimiento o “*Knowledge-based Economy*”. Este concepto se encuentra codificado en cuatro especies de conocimiento, a saber: (i) el conocimiento sobre el qué (*Know - what*); (ii) el conocimiento sobre el por qué (*know - why*); el conocimiento sobre el cómo (*know - how*) y el conocimiento sobre el quién (*know - who*). Se trata de una codificación que sirve como guía para empresas y países para determinar no solo la modalidad de conocimiento que requiere para soportar sus propósitos y estrategias particulares, sino para identificar la mejor manera de conseguir acceder y aprovechar tal

o cual modalidad de conocimiento. Se trata de una decisión que no es sencilla para nada, máxime cuando a ella concurren un sinnúmero de factores que pueden ir desde complicadas consideraciones estratégicas hasta la valoración de sofisticados criterios de racionalidad económica. Para la toma de esta decisión, son fundamentales los conceptos de producción, trasmisión, y transferencia de conocimiento.

La **producción** de conocimiento científico estuvo asignada exclusivamente al sector público, mientras la de conocimiento tecnológico al sector privado. No obstante, estudios recientes han demostrado la interacción continua y creciente entre las dos áreas, lo cual ha propiciado a su vez que el sector privado se involucre de manera más directa con la producción de conocimiento científico y que el sector público vea de gran utilidad las alianzas con el sector privado en la producción de conocimiento. Por **trasmisión** del conocimiento se entiende la educación y el desarrollo de capital humano. Aquí la alternativa consiste en dotar a los profesionales de las herramientas idóneas no solo para generar conocimiento útil, sino además para poder apropiar y utilizar el conocimiento científico y tecnológico en general. Finalmente, la **trasferencia** es la diseminación del conocimiento y la provisión de resultados para la solución de problemas. A través de la transferencia se pueden superar algunas de las deficiencias en la producción y trasmisión del conocimiento. Se constituye en la actualidad en una de las alternativas más eficaces para acceder al conocimiento y de esta manera tratar de alcanzar, como mencionamos en líneas anteriores, el veloz y apresurado ritmo con el que transcurre el mundo hoy.

Es por todo lo anterior que el Sistema de PI debe afinar sus propósitos para coadyuvar con las necesidades de generación, transferencia y trasmisión del conocimiento que necesita Colombia. A continuación unos ejemplos de lo que se pretende con dicha alineación:

- » La PI como el incentivo adecuado para generar innovación no solo local sino además promover recepción de innovación foránea.
- » La PI puede servir para aliviar la carga presupuestal en investigación y desarrollo, se reconocen derechos de esta índole en cabeza de particulares sobre innovaciones obtenidas a partir de la ejecución de recursos públicos. La PI aparece aquí como un instrumento que permite acordar esquemas de regalías entre sector público y privado, y por esta vía el sector público puede reinvertir dichos ingresos en nuevos proyectos.
- » La PI también puede resultar estratégica para la transferencia y trasmisión de conocimiento si se considera que la información contenida en las patentes es una fuente muy importante de información técnica que sirve para abundar la base de conocimiento nacional.



5.2.3.3. Conclusiones

Desde los años 70, el primer mundo descubrió que la riqueza de una nación dependería de la edificación sustentable de una “Sociedad del Conocimiento”. En los casos analizados en el presente documento se ha evidenciado que el crecimiento de la economía es directamente proporcional a la promoción de la creación y la innovación, y al nivel de acceso al conocimiento. La generación de crecimiento económico en el marco de una sociedad del conocimiento impone la formulación de políticas económicas institucionales inclusivas, para lo cual resulta imprescindible la sinergia de acuerdos misionales, estructurales y funcionales de la triada universidad, Estado y empresa.

En Colombia, a pesar de la existencia de algunos documentos de política dirigidos a promover la competitividad y la productividad a partir de la protección de la PI como incentivo a las creaciones y procesos de innovación, estos han sido débiles e incipientes y no han alcanzado el objetivo propuesto. Tampoco existe una cultura de la creación y de la innovación. Los colombianos desconocen qué es la propiedad inmaterial y la intelectual, y por ende no existe el sentimiento de ser un ciudadano de una sociedad del conocimiento. El compromiso de construir día a día la sociedad del conocimiento no es asumido como compromiso del ciudadano, sino como una función más de las instituciones públicas, privadas y de la academia.

A la situación descrita se suma la evidente inseguridad jurídica que afronta el país ante la inobservancia de las normas y sentencias judiciales en la totalidad del territorio nacional para todo tipo de asuntos. Por otro lado, los mecanismos judiciales son ineficientes y lentos, y en varios de los casos en los que finalmente se llega a una sentencia, se trata de fallos equivocados por la falta de conocimientos especializados de los funcionarios judiciales. Además, las instituciones que forman parte del Sistema de PI en Colombia, no se encuentran articuladas, y por ende no funcionan de manera sinérgica. Dado que en Colombia los lineamientos de política están dirigidos esencialmente a generar crecimiento económico, se privilegia el sentido de protección de la PI como una forma de generar un incentivo a la creación e innovación; sin embargo, persisten barreras para que los ciudadanos puedan acceder al Sistema de PI.

Finalmente, el Estado colombiano debe tomar el liderazgo en el adecuado funcionamiento del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, en el cual no solo invierte de manera directa en actividades de investigación y desarrollo, sino que además diseña y promueve los incentivos necesarios para tal efecto, incluyendo, claro está, a la PI como uno de los incentivos más importantes.

5.2.3.4. Recomendaciones

- a) La formulación de política de PI en consonancia con las agendas del conocimiento global, lo cual implica la inclusión de la totalidad de agentes, instituciones y sujetos que integran una sociedad.

- b) Es necesario generar incentivos de carácter pedagógico a la creación, como el desarrollo de estudios sobre la caracterización de la capacidad creadora e innovadora de los colombianos.
- c) Se requiere la construcción de una sinergia incluyente y coherente entre las entidades públicas, el sector privado y la academia, y los ciudadanos en general, con el fin de incentivar el progreso tecnológico en el país. Para esto es imprescindible el compromiso de la empresa privada y de la academia en la ejecución de proyectos creativos que contribuyan con la evolución económica y al desarrollo humano.
- d) Debe haber un desarrollo de investigación social financiada por el Estado y la empresa privada, encaminada a la solución de problemas de interés público y general, tal como sucede para el caso de la inversión orientada a desarrollar medicamentos para mitigar las enfermedades huérfanas o desatendidas.
- e) La modernización de las estructuras, particularmente de la SIC conduce a la recomendación de crear la Superintendencia Delegada para la Innovación y Transferencia de Conocimiento, para lo cual se ha preparado un borrador de reglamentación que se anexa al presente documento.
- f) El país antes que importar un modelo externo requiere desarrollar un modelo propio para su Sistema Nacional de Innovación (SIN), recordando que: (i) no se puede innovar sin asumir riesgos y, (ii) la innovación demanda la aceptación del fracaso como una de las bases para su consolidación.
- g) Un SNI para Colombia debe poder manejar un nivel central nacional que coordine las decisiones estratégicas y las políticas nacionales, pero a su vez debe facilitar subsistemas que operen a nivel regional y sectorial. El desarrollo de un SNI necesariamente requiere de inversiones financieras por parte del Estado, el sistema educativo y el sector productivo.
- h) En materia de infraestructura judicial, se debe hacer inversión en formación especializada a los jueces y fiscales en temas de PI, al igual que incorporación de un mayor número de funcionarios y reformas procedimentales para simplificar la duración de los procesos. Resulta de fundamental importancia la adopción de mecanismos que garanticen la celeridad que deberían tener acciones como la de nulidad ante el Consejo de Estado y de igual manera, crear mecanismos que permitan otorgar la competencia de ciertos asuntos a la SIC.
- i) La creación de una sección en la División de signos distintivos de la SIC en donde se adelante la anulación de los derechos marcarios en virtud de las siguientes causales: (i) Causales de nulidad absoluta, equiparables a las establecidas en el artículo 135 de la Dec. Andina 486/2000, y (ii) Causales de nulidad relativa, equiparables a las establecidas en



el artículo 136 de Dec. Andina 486/2000. Para lograr el éxito en la implementación de esta recomendación será necesario que la sección que se cree opere con un alto grado de autonomía que asegure su actuación imparcial, ya que estará revisando decisiones proferidas por la misma Entidad.

- j) Fomentar e incentivar la solución privada de los conflictos relacionados con la PI, utilizando figuras como la del *cooling off* del Derecho marcario de la Unión Europea, la cual presenta dos ventajas fundamentales. La primera consiste en evitar el desgaste de la administración y, la segunda constituida por la posibilidad de crear vínculos comerciales entre empresas que de lo contrario serían competidores o contrapartes. Para llevar a cabo la implementación exitosa de esta figura será necesario que la SIC flexibilice su posición en cuanto a la aceptación de acuerdos entre empresas.
- k) Fortalecer la cultura en el uso y el aprovechamiento de los derechos de PI en coordinación con los programas de productividad y competitividad, por lo cual resulta imperativo difundir la importancia del banco de patentes.
- l) Generar políticas serias en materia de promoción de la innovación, generadas de forma descentralizada, y en donde los mecanismos utilizados irradien todo el territorio nacional, incluyendo las regiones más aisladas u olvidadas por el gobierno central.
- m) En concordancia con las dos propuestas anteriores debe iniciarse una comunicación fluida con los directores de los servicios nacionales de aprendizaje regionales, para identificar los problemas técnicos más frecuentes en la región en diferentes sectores productivos. Una vez identificados estos problemas por sectores, deberá realizarse una búsqueda en el banco de patentes con miras a encontrar una tecnología disponible que pueda solucionar dichos problemas.
- n) Debe contarse con un sistema normativo flexible que permita la implementación y desarrollo de iniciativas en las que el gobierno tiene un papel especial de organización y convocatoria, como la promoción y creación de *clusters* de empresas innovadoras, y *spin off* universitarias y empresariales.
- ñ) Colombia debe empezar a mirar hacia sistemas alternativos que les permitan mantener altas tasas de innovación y generación de conocimiento, tratando de aliviar la carga presupuestal. En el marco de este propósito la SIC debe liderar el diseño de instrumentos para que las entidades públicas, en especial las entidades académicas, y los contratistas del gobierno puedan retener derechos de propiedad intelectual sobre innovaciones que se desarrollaron a partir de financiamiento público.
- o) La SIC podría liderar la iniciativa de sincronizar el Sistema de PI con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A continuación, se hará mención a los principales aspectos tratados en el presente documento, luego de lo cual se puntualizarán en las recomendaciones propuestas para afrontar los retos y problemáticas planteadas.

6.1. CONCLUSIONES

a) Frente a la importancia de la Propiedad Industrial

La tecnología y la innovación constituyen factores fundamentales para el desarrollo económico de los países. El progreso científico y tecnológico y la transformación de las sociedades del conocimiento están generando profundos impactos en diversos sectores de las actividades industriales y comerciales, así como nuevas oportunidades y grandes desafíos. El comercio internacional y la liberalización comercial ayudan a estimular la innovación en forma directa, contribuyendo a su vez al crecimiento económico. **El comercio aumenta la competencia** y, por consiguiente, los incentivos (y en algunos casos los medios) para innovar. Específicamente, dado que el comercio implica inversión extranjera directa y estimula la circulación de personal calificado, es de esperar que se active la **transferencia de tecnología** y, por medio de ella, la innovación o al menos la creación de capacidad innovadora. Más allá de esta transferencia directa de tecnología, también existe una contribución indirecta, ya que el comercio incide en la disminución de los precios y, por consiguiente, en el costo de acceder a tecnologías superiores.

Los derechos de PI se han convertido en un pilar para la creación de valor en el entorno económico actual en el que el conocimiento a su vez se constituye en motor de crecimiento. En consecuencia, comprender la evolución y el funcionamiento del Sistema de PI es fundamental para actuar sobre algunas de las claves relacionadas con el crecimiento y el desarrollo económico basado en sectores intensivos en conocimiento e innovación.

Colombia debe fortalecer su inserción en este contexto cambiante, identificar sus oportunidades y mejorar su capacidad de respuesta a los desafíos que se imponen para lograr mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población. En esa perspectiva, el mejoramiento de la competitividad del sector productivo y de la generación de oportunidades sociales tienen sus bases en el impulso y de-

sarrollo de la ciencia y la tecnología. El denominado “círculo virtuoso de la innovación” indica que **el conocimiento**, a través de los procesos de **innovación tecnológica**, genera riqueza, y esta riqueza alimenta la generación de nuevo conocimiento que produce competitividad y beneficios sociales.

Tal como lo menciona la Universidad Externado de Colombia en sus aportes a este documento, desde los años 70 el primer mundo descubrió que la riqueza de una nación dependería de la edificación sustentable de una “Sociedad del Conocimiento”. El crecimiento de la economía es directamente proporcional a la promoción de la creación y la innovación, y al nivel de acceso al conocimiento. La generación de crecimiento económico, en el marco de una sociedad del conocimiento, impone la formulación de políticas económicas institucionales inclusivas, para lo cual resulta imprescindible la sinergia de acuerdos misionales, estructurales y funcionales de la triada universidad, Estado y empresa.

El Sistema de PI ofrece exclusividades, mientras la competencia impulsa a las empresas a producir nuevos productos y servicios con el fin de obtener ventajas en el mercado. En otras palabras, los Sistemas de PI y la Protección de la Competencia se complementan para ofrecer bienestar al consumidor y para fomentar la innovación. Desde esta perspectiva, los dos sistemas trabajan de forma complementaria en diferentes estadios de las cadenas productivas y de investigación, todas ellas impulsadas por un consumidor específico según la etapa productiva. Así, las empresas compiten por ofrecer nuevos y mejores productos demandados por los consumidores finales. Esta demanda las lleva a invertir en investigación y desarrollo (en adelante también I+D) o demandar insumos o productos novedosos de terceros para poder ofertar los suyos en cumplimiento de las exigencias del mercado.

El **círculo de la innovación** se encuentra íntimamente relacionado con el **Sistema de Derechos de Propiedad Intelectual**, especialmente de **patentes**, y **el país no puede ser indiferente a ello**. En consecuencia, en el diseño y la implementación de las políticas públicas deben tenerse en cuenta las necesidades puntuales para el fortalecimiento institucional que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) requerirá para afrontar los retos futuros y ofrecer a los empresarios el máximo aprovechamiento del sistema.

b) Frente a la situación de Colombia

Colombia puede considerarse como un abanderado en la construcción de políticas públicas para generar competitividad basada en innovación y conocimiento. Igualmente, es factible afirmar que a partir de 2008 Colombia fue pionero en la región latinoamericana, al haber establecido una política económica y social dedicada a la PI como herramienta de inserción en la competitividad. Sin embargo, el país no ha variado en gran medida su situación frente a aquella en la que se encontraba con anterioridad a la construcción de la Política Económica y Social de PI (CONPES 3533 de 2008).



La OMPI es clara en plantear la necesidad de redefinir la planeación estratégica de la Superintendencia de Industria y Comercio y especialmente de ser más concretos y eficientes en lo que a actividades de promoción, fomento y divulgación se refiere, para lo cual se contó con el apoyo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), así como con la colaboración de expertos internacionales y de prestigiosas universidades colombianas.

Colombia es un país emergente dentro del entorno de Latinoamérica. Según el Banco Mundial, la renta per cápita que se registró en Colombia en el año 2011 fue de 7.067 dólares americanos, lo que coloca al país en el número 81 en el *ranking* mundial, por debajo de países como Costa Rica o Panamá, pero por encima de Perú o Ecuador. Sin menoscabo de los niveles altos de pobreza que persisten en el país, la economía colombiana ha crecido a una tasa media del 4,13%, lo que se puede considerar como un crecimiento más que robusto y que constituye otro rasgo típico de una economía emergente en la actualidad.

Los estudios econométricos citados en el presente trabajo estiman que ha existido en años pasados una importante brecha entre las patentes que se hubieran podido solicitar en Colombia por parte de residentes y las que realmente se solicitaron cuando se comparan con unos países modelo (México, Chile, Argentina, Brasil y España). En el primer análisis, se llega a la conclusión de que en Colombia se podrían haber solicitado en promedio un número un 188,56% mayor de patentes anualmente entre 1996 y 2007. En el segundo, el cual toma como variable explicativa la inversión en I+D, se concluye que entre esos años se dejaron de solicitar 698 patentes por parte de residentes.

En ese último análisis se revela que, dado el nivel de inversión en I+D que ha presentado Colombia en los últimos años, se deberían haber solicitado más patentes que las que se observaron. Esto significa que la inversión que ya existe en el país no aprovecha el sistema de patentes todo lo que podría y debería, dado ese nivel de inversión en I+D. Esto puede deberse a falta de conocimiento de las ventajas que ofrece el Sistema de PI por parte de los inventores, la falta de presencia de la Delegatura en otras zonas del país (aparte de Bogotá), etc.

En cuanto a las solicitudes de registro de marcas por parte de residentes, se llevó a cabo un análisis estadístico descriptivo comparativo entre Colombia y unos países modelo (Chile, México, Perú, Argentina y España) tomando como variable explicativa la renta per cápita anual de cada país. En dicho análisis se concluye que Colombia está por debajo del promedio de la muestra, aunque la brecha encontrada no es tan profunda como en el caso de las patentes. Ahora bien, el estudio del Grupo de Estudios Económicos de la SIC (el cual se recoge en los apéndices del trabajo) concluye que en lo relativo a registro de marcas Colombia necesita duplicar su actividad para estar al mismo nivel que el promedio de los países de referencia (México, España, Argentina, Chile y Uruguay).

En línea con lo anterior, la OMPI y las Universidades coinciden en que es fundamental mejorar el procedimiento de gestión de derechos, otorgando mayores garantías a los usuarios y estableciendo

procedimientos breves y concisos, es decir, lograr una mayor eficiencia en los procesos que se llevan a cabo, que sin duda debe ir aparejada de un incremento sustancial en la asignación de recursos.

Ahora bien, la estructura de la SIC no favorece ni propicia un mejoramiento en los niveles de eficiencia de las direcciones, en la medida en que estas también llevan la mayor parte de la carga de las actividades operativas y no logran la colaboración necesaria de las áreas de apoyo. En efecto, el apoyo ofrecido por las áreas administrativas, de planeación, de tecnología y demás, resulta poco eficiente para satisfacer las expectativas de los colombianos en la administración del Sistema de PI.

En conclusión, el área misional dedica gran parte de su tiempo, esfuerzo y capacidad humana a actividades que deberían ser propias de las áreas transversales, sobre la base de que estas no son expertas en el área técnica que maneja la Delegatura, lo cual a su vez es una consecuencia de que la SIC tenga tantas funciones en tantas áreas misionales distintas.

Aunque la SIC cuenta con una infraestructura tecnológica que le permite procesar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones debe buscar alcanzar un nivel más avanzado con un plan de desarrollo informático más ambicioso y con recursos económicos suficientes, que permitan atender las necesidades tanto de usuarios externos como internos y lleven a la oficina al mismo nivel de otras homólogas en cuanto a sistemas de información se refiere.

En la labor de fomento y difusión, se comparte la afirmación de la Universidad Externado de Colombia según la cual en el país no existe una cultura de la creación y de la innovación. Los colombianos desconocen qué es la propiedad inmaterial y la intelectual, y por ende no existe el sentimiento de ser un ciudadano de una sociedad del conocimiento. El compromiso de construir día a día la sociedad del conocimiento no es asumido como compromiso del ciudadano, sino como una función más de las instituciones públicas, privadas y de la academia. A pesar de los esfuerzos realizados por la SIC en los últimos años en este tema, persisten debilidades serias con respecto al recurso humano encargado de dichas labores y al presupuesto asignado para su desarrollo.

Como primera medida, porque los funcionarios asignados de una parte no tienen mayor capacitación o experiencia en procesos de aprendizaje social e incorporación de conocimientos en la multiplicidad de sectores o grupos de interés y de otra porque son los propios funcionarios examinadores de solicitudes los que deben acudir o apoyar en la realización de estas actividades.

En segundo lugar, debido a que el presupuesto de la Entidad destinado a actividades de fomento de PI ha sido muy limitado, haciendo que estas actividades fueran condicionadas a la demanda de las instituciones, con recursos de cooperación internacional o mediante convenios interinstitucionales y no de estrategias o planes de acción que llevaran a la SIC a los puntos focales de generación de PI.



En comparación con las partidas presupuestarias para promoción de las agencias de PI de Chile, Brasil, España y Colombia, se observa que en los tres primeros países, los niveles de solicitudes de patentes por parte de residentes son mucho más elevados que en Colombia y sus partidas presupuestarias anuales para promoción de la PI oscilan entre los 600.000 y el millón de dólares de los Estados Unidos de América, anuales. En cambio, en Colombia la partida presupuestaria dedicada a actividades de promoción de la PI es de tan solo 123.860 dólares americanos para el año 2012. Por lo anterior, cabe deducir que la promoción es un elemento muy importante para conseguir un nivel mayor de solicitudes de patente por parte de residentes.

Con respecto a la gestión de los trámites, si bien se observa en los últimos años un aumento de la atención de las solicitudes de registro, disminuye el número de trámites pendientes de decisión debido a una mejora en el tiempo de respuesta y a la vinculación de personal para planes de desatraso puntuales, los cuales no constituyen una solución permanente sino se logra una atención sostenida de los asuntos en trámite.

En este tema cobra gran importancia el comentario en que confluyen las Universidades del Rosario y Externado de Colombia en donde se critica el manejo jurisdiccional de los procesos por parte de los jueces y se recomienda que existan políticas de inversión en formación especializada a los jueces y fiscales en temas de PI.

Al respecto, debe mencionarse que el Nuevo Código General del Proceso le confirió facultades jurisdiccionales a la SIC para conocer de las acciones por infracción de derechos de PI, cubriendo así todos los aspectos relacionados con sus áreas misionales, pues estas facultades se suman a las que ya le habían conferido en materia de protección al consumidor y competencia desleal.

A todo lo anterior se suma la coyuntura actual de la entrada en vigor de acuerdos de libre comercio mediante los cuales se abren nuevos mercados y se espera un aumento de inversión extranjera, teniendo de presente las grandes expectativas que se tienen acerca del impacto o las implicaciones de lo que fue objeto de negociación para la economía nacional, incluyendo por supuesto lo previsto para los capítulos de PI.

Hace ya un tiempo se firmó el TLC con EFTA en el que se incluyó un capítulo de Propiedad Intelectual, está en proceso de ratificación el acuerdo con la Unión Europea que contiene un importante capítulo en la materia y vienen en proceso de negociación otros tantos acuerdos de libre comercio con países asiáticos como Corea del Sur, con Israel, con Turquía y con vecinos centroamericanos como Costa Rica, en los cuales la PI también tiene un importante papel y hace parte de los acuerdos a través de sus respectivos capítulos.

Cabe señalar que, si bien la negociación de acuerdos de libre comercio representa una puerta de acceso a nuevos mercados, no asegura una entrada efectiva a los mismos ni es suficiente carta de garantía para la inversión extranjera potencialmente interesada en hacer negocios que generen

empleos, transferencia de tecnología e innovación, luego es evidente que no se pueden dejar de lado las oportunidades que ofrece la suscripción de los tratados de libre comercio pero que también implican un desafío para su aprovechamiento.

Es clara la Universidad del Rosario cuando en su documento señala que el reto que se debe asumir en esta materia es generar un correcto equilibrio entre el necesario enfrentamiento que lo local tendrá con lo global y, como contrapartida, permitir un enriquecimiento de lo global con nuestro aporte local.

Por su parte, para la OMPI el Gobierno debe ser creador de un marco institucional y legal que garantice los derechos de PI que incentive a las empresas extranjeras a invertir en Colombia y a las empresas colombianas para innovar mejorando los productos y servicios ofrecidos por empresas nacionales y extranjeras, creando así un ambiente de competitividad que beneficie a la economía nacional y a los consumidores.

Tanto en el proceso de negociación de los tratados, en la estructuración de la política pública y su ejecución, así como en el proceso de implementación de los que ya están vigentes, se ha evidenciado la importancia y trascendencia de los temas que corresponden a la SIC por virtud de sus competencias legales, es decir, la protección de la competencia, los aspectos de protección al consumidor relacionados con temas negociados (obstáculos técnicos al comercio y comercio electrónico) y PI.

Así las cosas, la SIC, como Entidad gubernamental directamente comprometida, debe reorientar algunos de los aspectos de su misión institucional en materia de PI para apoyar a los empresarios nacionales que deseen aprovechar las oportunidades que brinda cada TLC, y servir también como prenda de garantía a los inversionistas que pretendan realizar negocios en Colombia en desarrollo del tratado. Por ello, la necesidad de que el país cuente con una institucionalidad fuerte capaz de asumir de manera oportuna y eficaz en el cumplimiento de la función de administrar el Sistema de PI.

En materia de PI es importante resaltar que los tratados de libre comercio negociados y suscritos hasta ahora no han afectado la normativa sustancial vigente, en la medida en que dichos tratados han reafirmado dichos estándares normativos. Sin embargo, sí han hecho evidente el alto nivel de protección que Colombia ha alcanzado en este campo en el concierto internacional y que está llamado a cumplir, como parte de las ventajas o incentivos a la inversión extranjera.

No obstante, lo importante es que no se regrese a situaciones semejantes al pasado, como cuando en el año 2000, con ocasión de la entrada en vigencia del ADPIC, se expidió la Decisión 486 que respondía al más alto estándar de protección vigente, y a pesar de ello, doce años después no se ha logrado el aprovechamiento y la masiva utilización del Sistema de PI. Esto demuestra que el solo



marco normativo no es suficiente para cumplir los objetivos propuestos sobre el Sistema para que este sea un estímulo a la innovación y la competitividad nacional.

c) Lo que se ha hecho y hacia dónde queremos llegar

Según la OMPI, en los países desarrollados más del 50% de solicitudes de patente son realizadas por residentes del país. Por ejemplo, en España esa tasa de participación de patentes hechas por residentes ha sido de más del 90% en los últimos años. En cambio, en economías emergentes, la OMPI considera que ese porcentaje es del 20% en promedio. En Brasil y en Argentina esa participación ha sido cercana a ese 20% y en Chile ha sido superior al 10% en los últimos años. Sin embargo, en Colombia ese porcentaje en los últimos años no ha alcanzado ni el 8%. Colombia debe aspirar al menos a tener una tasa de participación semejante al resto de economías emergentes y aumentar esa tasa de participación de las solicitudes de patente de residentes hasta el 20% y de esta forma no ser tan dependiente de la importación de solicitudes de patente desde el exterior.

Además, como se recoge en los diferentes estudios estadísticos contenidos en el trabajo y como se resalta más arriba, Colombia presenta importantes brechas en cuanto a patentes y marcas solicitadas cuando se compara con países considerados modelo. Esas brechas deben ser recortadas para que la economía colombiana no pierda las ganancias de productividad y riqueza que se derivan de dichos registros, como se expone en el trabajo en un marco teórico. Para lo anterior ha adelantado diferentes actividades de promoción y fomento a lo largo de los años, tales como:

- Entre 2008 y agosto de 2010 la SIC participó en más de 180 eventos en 23 ciudades del país, con una asistencia aproximada de 7.174 participantes; algunos de estos eventos fueron realizados como parte de iniciativas gubernamentales tales como PROEXPORT-ZEIKY Plan Estratégico Sectorial de Repotenciación de las Exportaciones, COLOMBIA CRECE –MCIT, el Convenio de Cooperación SIC-COLCIENCIAS, SALTO A LA PRODUCTIVIDAD Y AL EMPLEO – MCIT.
- Inauguración del primer Centro de PI-CEPA.
- Publicación de las GUÍAS de PI, como material de capacitación y difusión de la PI para que se pudiera contar con una herramienta útil dirigida a los estudiantes, empresarios, investigadores, Centros Educativos y de aprendizaje, Centros de Investigación, entre otros.
- Generación de incentivos para la utilización del Sistema de PI, mediante un beneficio de un descuento del 5% a quienes hagan su solicitud en línea y de 25% para los microempresarios que acreditando tal calidad hagan su solicitud de registro de marca en la sede de la SIC o de manera virtual.

- Proyecto LATIPAT, proyecto de cooperación entre la OMPI, la EPO, la OEPM y numerosas oficinas nacionales de países latinoamericanos con el fin de poner a disposición del público un importante acervo de información tecnológica en español y portugués, contenida en los documentos de patentes publicadas por todas las distintas autoridades nacionales.

Igualmente, se han adelantado las siguientes actividades para mejorar la gestión de los trámites:

- Programa de evacuación en materia de nuevas creaciones (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales): Durante el proyecto de evacuación se decidieron 6.514 solicitudes de patente que cubren las concedidas, negadas, abandonadas y desistidas, que corresponden a solicitudes presentadas en fecha anterior al 1° julio de 2006. A 31 de diciembre de 2010, fecha en la que concluía el proyecto, quedaron por decidir 567 solicitudes. No obstante, a dicha fecha el total de solicitudes pendientes, que correspondería a los años 2007, 2008, 2009 y 2010 era de 7.315 solicitudes es decir que, si bien se evacuaron los trámites más antiguos, el volumen de casos pendientes no se redujo, por el contrario aumentó en un 3,23%.
- Se disminuyeron los tiempos de atención, en el caso de patentes se ha pasado de un plazo promedio de concesión de 70.9 meses (5,9 años) en el 2005 a 57 meses (4,9 años) en el 2011, presentando una tendencia decreciente a partir de la incorporación de 19 examinadores (contratistas) por el “proyecto de inversión 2007-2010” presentándose momentos en 2011 en los que se llegó a promedios de 56 meses. En materia de solicitudes de signos distintivos pendientes, se decidieron más de 20 mil solicitudes en trámite en el mismo periodo. También se logró el ajuste de los tiempos de trámite, de manera que el tiempo promedio de decisión de solicitudes es de 7 meses a un año.
- La SIC desarrolló a través del sitio web en su acceso de servicios en línea, la opción de radicación y notificación de marcas, con el objeto de facilitar y agilizar este proceso a sus usuarios. Los servicios relacionados con los trámites de PI que se ofrecen en la web son: consultas de trámites en curso, notificaciones por internet, consultas de antecedentes marcarios, clasificación de productos y servicios, radicación de solicitudes en línea, consulta de invenciones en dominio público, consulta de patentes colombianas.
- En este aspecto, la Universidad Sergio Arboleda considera que la SIC ha adelantado un proceso de sistematización de algunos de sus trámites, particularmente en signos distintivos y que una aceleración de ese proceso en patentes repercutirá positivamente en los solicitantes nacionales. Pues, que buena parte del trámite aún deba hacerse de forma tradicional y personal desestimula a muchos solicitantes de manera que una migración más ágil.

Para el periodo 2010-2012, la SIC viene avanzando en varias estrategias y ha presentado otras propuestas que se pueden resumir así:



- La estrategia que se enfoca en su protección, uso y aprovechamiento: Mediante el desarrollo de actividades en las que (i) se aproveche y potencie la experiencia e interés de las cámaras de comercio en materia de difusión de la propiedad intelectual; ii) se le dé mayor relevancia a la obtención y uso de nuevas creaciones protegidas por la PI, entre otros, en la calificación de actores del SNCT; (iii) se cree un programa para las Mipymes y emprendedores innovadores orientado a la protección de sus creaciones, innovaciones y signos distintivos, que incluya incentivos y promoción, y (iv) se ponga en marcha un programa liderado por la SIC, Colciencias y el SENA, para el uso de la información tecnológica disponible en los bancos de patentes destinado a la transferencia de tecnología.
- La estrategia que se enfoca hacia educación y fomento de una cultura de PI, mediante la implementación de un programa de competencias ciudadanas en respeto de la PI y las demás formas de protección y aprovechamiento del conocimiento y la creatividad, el fomento de los programas de educación superior y las prácticas en propiedad intelectual con empresas basadas en innovación o trabajo creativo y en las mismas entidades educativas, y el incentivo a la cultura del respeto a los derechos de propiedad intelectual a través de campañas realizadas en forma conjunta entre el sector público y privado (Convenio Antipiratería).
- La estrategia relativa a la gestión pública efectiva, enfocada en el rediseño institucional de la Entidad y en el establecimiento de políticas de eficiencia. Para alcanzar la primera, las actividades se han enfocado en lograr que la Entidad ofrezca eficientemente el mayor y mejor servicio al ciudadano, con estructuras innovadoras y criterios de calidad, así como propender a una administración pública que demuestre excelencia, eficacia y eficiencia. Bajo la segunda, se ha emprendido esfuerzos para racionalizar y simplificar procesos, procedimientos, trámites y servicios, mediante el uso de tecnologías de información y comunicaciones para iniciativas como la reducción de trámites internos y la gestión documental, así como los servicios compartidos entre entidades.

Fruto de esas actividades se han obtenido resultados tempranos como los que a continuación se describen:

- La Reestructuración organizacional de la SIC, que terminó con la expedición de los decretos 4886 y 4887 de 23 de diciembre de 2011, mediante los cuales se modificó la estructura de la Superintendencia, se determinaron las funciones de sus dependencias y se amplió su planta de personal en un 100% contando con un total de 516 empleados de los cuales 93 (el 18% aproximadamente) están asignados para la atención de las funciones de PI: 3 cargos a nivel directivo, 1 asesor, 68 profesionales universitarios, 9 técnicos y 12 cargos asistenciales.
- Creación de la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial (OSCAE), cuya función principal gira alrededor del diseño e implementación de estrategias, mecanismos y

herramientas para la divulgación, promoción y fomento de las funciones, trámites y servicios institucionales.

- Proyecto SIC MÓVIL, el cual traslada funcionarios de las diversas dependencias de la Entidad a algunas ciudades del país, con el fin de dar a conocer los servicios que presta la Superintendencia de Industria y Comercio, entre ellos, los servicios en materia de Propiedad Industrial.
- Creación de la Academia de Propiedad Intelectual (API), mediante la cual la Entidad formalizó todo el esfuerzo invertido en las actividades de capacitación para el fomento y la generación de una cultura de protección, uso y aprovechamiento de la PI. A través de API la SIC reformuló toda su estrategia de comunicación y formación en las materias de su competencia institucionalizando la actividad de fomento en materia de Propiedad Industrial.
- Actividades del Banco de Patentes entre 2010 y 2011, centradas en promover la utilización de las distintas formas de protección y en el diagnóstico e identificación del potencial de protección que los empresarios, investigadores o usuarios del sistema tienen su organización, empresas o ideas de negocios, a través de eventos de divulgación, publicaciones electrónicas como guías interactivas para el trámite de solicitudes, trámites adelantados con las redes de PI (SECOPI AGRO, SECOPI SALUD, SECOPIND y SECOPI DEFENSA), realización del Premio Nacional del Inventor y publicación de boletines tecnológicos en áreas como biocombustible, cosméticos, materiales de construcción, accesorios de automotores, productos alimenticios, artículos de mobiliario, artículos de calzado, artículos de cocina, vestuario, artículos deportivos y antirretrovirales.

Algunas de las iniciativas en curso para el periodo 2012-2014 que se pueden citar son las siguientes:

- Proyecto ACOPI: En concordancia con esta iniciativa se capacitará y apoyará a las empresas colombianas en su preparación para el TLC con EE. UU., estableciendo como meta lograr 40.000 solicitudes de registros marcarios, que encuentra un potencial muy interesante en los MIPE, dado que según lo reporta ACOPI no usan el Sistema de PI pero son más de 1'700.000 empresarios.
- Proyectos Bancoldex: La Entidad se vinculará de manera directa en algunos de los programas de formación que realiza Bancoldex, así:
 - » Proyecto PROGRESAR GESTIÓN EMPRESARIAL
 - » *Proyecto INNPULSA TU PATENTE Colombia*
- Proyecto 2 minutos por 50.000. Este es un programa en alianza con varias Cámaras de Comercio, que busca que los usuarios de estas tengan 2 minutos de contacto con la PI durante la pres-



tación de los servicios ofrecidos por la Cámara. Con este programa se busca acercar a 100.000 potenciales solicitantes de marcas.

- Programa de Transformación productiva PTP MCIT: El PTP solicitó la participación de la SIC en la capacitación sobre los beneficios del TLC a los diferentes sectores ofreciendo un curso de introducción a la PI a nivel nacional y otras capacitaciones con los sectores de autopartes y artes gráficas.
- Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de PI (SNPI)²⁸. El objetivo de este trabajo es proyectar la instauración de seis oficinas regionales de la Delegatura para la PI para acercar sus servicios y su asistencia a los centros científicos y empresariales del país más allá de Bogotá con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

De esta manera, el objetivo es generar una cultura de uso y aprovechamiento de la PI como herramienta de competitividad nacional e internacional y como el principal sistema jurídico de incentivo a la innovación. Para lograr este objetivo la SIC requiere una fuerte inyección de recursos para adelantar las estrategias que se proponen en el siguiente aparte.

6.2. RECOMENDACIONES

Siguiendo lo evidenciado en este documento, es claro que se requieren una serie de acciones para lograr que la Entidad encargada de administrar el Sistema de PI en Colombia sea un gran contribuyente en el acercamiento del País a los niveles deseados. Estas acciones podrían estar cobijadas por dos criterios básicos, aquellas destinadas a fomentar la PI y aquellas destinadas a fortalecer el Sistema.

En este orden, las primeras 2 recomendaciones que presentaremos reflejan las acciones que la SIC debería adelantar para fomentar efectivamente el Sistema de PI, la cuarta es una estrategia transversal de fomento e institucionalidad y la quinta, es una recomendación de fortalecimiento institucional.

6.2.1. Fortalecimiento financiero del fomento de la Propiedad Industrial

El objetivo es generar una cultura de uso y aprovechamiento de la PI como herramienta de competitividad nacional e internacional y como el principal sistema jurídico de incentivo a la innovación. Para lograr este objetivo, la SIC sugiere adelantar las siguientes estrategias o actividades.

²⁸ Este trabajo se encuentra adjunto a este documento en el Anexo 1.

6.2.1.1 *Campanñas de difusión masivas*

Si bien las estrategias de divulgación y fomento focalizadas en los centros generadores de conocimiento, como los centros de investigación, las Universidades y las pocas empresas basadas en tecnología e innovación en Colombia, son efectivas y han mostrado muy buenos resultados cualitativos, no logran reflejar resultados cuantitativos en un corto o mediano plazo, desde la perspectiva del volumen de uso del Sistema de PI colombiano, que permita concluir que se está acortando la distancia del país con los países de referencia o con los más avanzados a un ritmo satisfactorio.

En consecuencia, es necesaria la creación de campañas de fomento masivas, que creen conciencia sobre los beneficios de usar el Sistema de PI y generen ideas e incentivos en los colombianos creativos e innovadores, de suerte que se crezca significativamente la base de entidades generadoras de PI.

6.2.1.2. *Fortalecimiento del sistema de divulgación de la información Tecnológica derivada de las patentes*

Es importante reiterar que las campañas masivas no remplazarían las actividades que en materia de divulgación tecnológica se han adelantado.

No obstante, creemos que la alta inyección de recursos en fomento permitiría profesionalizar el sistema de información tecnológica que se deriva del sistema de patentes y que debería ser usado por las empresas, centros de investigación y entidades públicas encargadas de fijar políticas como insumo para la adopción de sus correspondientes decisiones.

En efecto, el hasta ahora conocido Banco de Patentes tiene un gran potencial para convertirse en un centro estratégico de generación de información inteligente, pues en la medida en que pueda ser fortalecido y elevado en su categoría, estaría en capacidad para

- i) Elaborar más y mejores Boletines Tecnológicos, de manera periódica y actualizada.
- ii) Elaborar informes tecnológicos a pedido de los usuarios, entendidos éstos como empresas de base tecnológica, centros de investigación científica y económica, etc.
- iii) Ejercer funciones de vigilancia tecnológica.
- iv) Elaborar estudios económicos basados en la información que reposa en el registro de la PI, tanto en patentes como en marcas.

6.2.1.3. *La consolidación del Aula de Propiedad Intelectual (API).*

Es claro que no basta con crear más usuarios del Sistema de PI sino son conscientes de los verdaderos propósitos para los que este existe. En consecuencia, el API es una gran herramienta creada en 2011 y que espera llegar a su punto ideal con su oferta de capacitación. No obstante, el API también requiere contar con los suficientes recursos que le permitan:



- i) Estar sustentada en plataformas tecnológicas modernas y dinámicas, que se adapten a las mejores tendencias de capacitación.
- ii) Llegar a todas las regiones y usuarios reales y potenciales del país.
- iii) Crear nuevos cursos.
- iv) Ofrecer capacitaciones por intermedio de expertos de reconocimiento nacional e internacional.
- v) Llegar a la población estudiantil infantil, juvenil y universitaria, pues son estos quienes deben apropiarse de la PI, aprovechando su inagotable creatividad e imaginación.
- vi) Aportar en la capacitación a otras autoridades administrativas y jurisdiccionales.

6.2.2. Incentivos por parte del sector público y privado para proyectos que tengan asociada la protección de Propiedad Industrial

A través del papel de la PI en el desarrollo económico se busca que los usuarios del sistema puedan derivar de sus derechos de PI beneficios económicos y monetarios, lo que a su vez servirá de estímulo para una mayor inversión en investigación y desarrollo.

Para ello, el Gobierno debería trabajar en el diseño e implementación de políticas públicas que estimulen al empresario hacia una gestión eficaz de sus activos de PI, empezando por la protección hasta la utilización de sus activos intangibles para la generación de ingresos incluyendo la posibilidad de utilizarlos como garantía para la financiación de sus proyectos y valoración de intangibles.

En esta parte también es importante que los diferentes planes y programas tanto del sector público como del sector privado para la financiación de negocios, proyectos de investigación y desarrollo, se pongan en marcha estableciendo reglas que no solo estimulen sino que obliguen a incluir la PI en sus ideas de negocios.

Para lograr este fin, sería recomendable adelantar las siguientes acciones:

- i) La impartición de instrucciones para que todas las entidades del SNCT y el Sistema de Competitividad establezcan como requisitos *sine qua non* para el financiamiento, otorgamiento de créditos o impulsión de programas de emprendimiento o de base tecnológica la utilización del Sistema de PI, especialmente incluyendo en los contratos cláusulas que propendan a la protección de los resultados a través de los mecanismos de protección disponibles en el Sistema de PI.

- ii) Sería igualmente valioso invitar al sector financiero para participar y/o implementar iniciativas como la mencionada en el punto inmediatamente anterior. Esto requeriría del apoyo presidencial frente a gremios, así como de Bancoldex y Mincomercio, y la realización de estudios avalados por organizaciones internacionales para presentar la propuesta a los gremios.
- iii) Creación de Programas de incentivos o subsidios para que las Mipymes que hagan parte de los programas de transformación productiva y emprendimiento, los Centros de Investigación acreditados por Colciencias y las Universidades puedan acceder a asesorías especializadas en PI y los asistan en la elaboración de políticas adecuadas de PI esas instituciones, creación de centros de transferencia tecnológica y de estrategias nacionales e internacionales de protección de la PI, negociaciones y gestión jurídica y económica.
- iv) También debe considerarse la posibilidad que ofrece bajar las tasas por la prestación de servicios de PI para incentivar su uso y la viabilidad o no de otorgar subsidios cuando los signos o invenciones deban ser protegidos en el ámbito internacional.
- v) De otra parte, hay que resaltar que para el caso específico de las denominaciones de origen, se recomienda a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del Interior, de Agricultura y Desarrollo Territorial, Proexport y demás entidades que puedan estar relacionadas con los productos agroalimentarios y artesanales, crear, modificar o destinar un equipo, oficina o institución dedicada única y exclusivamente a la impulsión de la protección de las denominaciones de origen, como parte de una estrategia de comercialización y generación de valor agregado de los productos susceptibles de protección, tanto a nivel nacional como internacional.

La Superintendencia podría apoyar dicha gestión desde el ámbito educativo, pero se sugiere que todo lo que tiene que ver con la creación de organismos de asociación, establecimientos de mecanismos de control, políticas de protección y estrategias de posicionamiento corran a cargo de los mencionados entes, de suerte que sea aún más clara la diferencia entre la Oficina de Registro y quien solicita la protección. No obstante, en la medida en que se creara un instituto, dicha función de promoción, control y fijación de políticas sí podría ser desarrollada por este, especialmente porque los recursos derivados de las tasas irían destinados a una tarea de fomento más focalizada. Por ahora, no existe la capacidad institucional para asumir semejantes retos.

6.2.3. Estrategia de difusión regional y sectorial

Se ha identificado la necesidad de establecer oficinas regionales de PI, que consistiría en un proyecto coordinado por la SIC en alianza estratégica con las entidades territoriales, para crear oficinas que cumplirían la labor de fomento de PI, orientación (búsquedas tecnológicas), capaci-



taciones, exámenes de patentes y marcas y gestión de proyectos con mayor énfasis en ejecución de los recursos en el fomento y divulgación, capacitación en PI y aprovechamiento de la PI.

Esta estrategia es altamente consistente con la recomendación de fortalecimiento del Banco de Patentes, inclusive, podría afirmarse que de seguirse la misma estaríamos en presencia del más grande centro de transferencia tecnológica de Colombia.

6.2.4. Revisión de la institucionalidad

Esta recomendación guarda una estrecha relación con el cumplimiento de políticas públicas y de tratados internacionales. En efecto, el Conpes 3533 ordenó la elaboración de un estudio que mostrara la mejor institucionalidad para la prestación del servicio de administración del Sistema de PI y aunque desconocemos la existencia de dicho estudio, consideramos que varias de las contingencias y situaciones fácticas reflejadas en el presente, respaldarían la idea de la creación de una oficina nacional competente e independiente que cumpla las funciones constitucionales en materia de PI para Colombia. En igual sentido, la suscripción de los tratados de libre comercio, exigen un fortalecimiento drástico y urgente de la administración del Sistema de PI.

Si bien podría argumentarse que la SIC se fortaleció con la reciente reestructuración y, en consecuencia, la Delegatura para la PI también fue beneficiada, su fortalecimiento estuvo condicionado a la proporción que ocupa dentro de la Entidad y no a las necesidades demandadas por un país como Colombia.

En principio, sería fácil recomendar el incremento del presupuesto de la SIC para dedicarle más recursos al área misional encargada de la administración del Sistema de PI. Sin embargo, consideramos que los inconvenientes y obstáculos detectados no desaparecen por el hecho de que la Delegatura obtenga más recursos, pues la misma sigue siendo una sexta parte de una Entidad que tiene también otras prioridades.

Es necesario considerar la revisión tanto del modelo institucional como de la inversión de los recursos, para tomar la mejor decisión en torno a la idea de independizar la PI de las demás funciones de la Superintendencia o la de viabilizar la creación de un centro de costos para que la distribución de los ingresos por PI sea en un 100% para la oficina correspondiente.

En principio, la independencia de las funciones de PI de la SIC parece ser lo ideal. Ya hemos reflexionado acerca de los procesos de cambio que sufrieron países que en la búsqueda de la internacionalización de sus economías, entendieron la importancia de la propiedad intelectual y la transversalidad de asumiendo el reto de reorganizar la estructura institucional, logrando resultados exitosos.

No obstante, la creación de un centro de costos dedicado únicamente a la Delegatura para la PI puede también resultar una buena opción en la medida en que se defina la viabilidad de separar el

manejo y control de los recursos en la Entidad. Esta opción ya tiene sustento en el Plan Nacional de Desarrollo pero no se contemplan otros mecanismos de financiación de las demás áreas misionales, razón por la cual es débil frente a la primera opción.

Ahora bien, el fondo del asunto está en que para tener una oficina de PI fortalecida, de tal manera que gestione oportuna y adecuadamente la protección de los derechos de PI, contribuya y apoye el emprendimiento, el desarrollo empresarial y la innovación nacional, se hace necesaria la adopción de una serie de medidas encaminadas a lograr la mayor agilidad posible en los trámites mediante

- i) Reevaluación de la misión institucional de la Entidad encargada de Administrar el Sistema de PI para orientarla hacia un sistema que favorezca y estimule la innovación.
- ii) Rediseñar el sistema de medición de indicadores de gestión, para incorporar criterios cualitativos que pesen sobre los cuantitativos y que obedezcan a proyectos y programas pre-concebidos para fomentar la gestión jurídica y económica de la PI.
- iii) La implementación de vías rápidas de estudio de patentabilidad, siguiendo la tendencia de los países desarrollados en los que más allá de las facilidades que brinda el PCT se han adoptado mecanismos denominados PPH con el fin de evitar que una misma solicitud sea estudiada por miles de examinadores de las diferentes oficinas de Propiedad Industrial alrededor del mundo.

Lo anterior debe ir de la mano con la armonización del Sistema de PI a nivel mundial mediante la utilización de los convenios internacionales que permiten compartir esfuerzos de trabajo de Oficinas Nacionales con altos estándares de calidad y así reducir los tiempos promedio de los trámites presentados ante la Entidad.

- iv) La globalización de la economía y un mundo cada vez más comunicado por efecto del uso de las tecnologías de la información, con normas y costumbres mercantiles más uniformes, exige la armonización de criterios y procedimientos, e inclusive la creación de oficinas supranacionales o internacionales para el reconocimiento de derechos, distanciándose cada vez más del principio de territorialidad en el alcance de los derechos, especialmente en materia de signos distintivos.
- v) La oficina de PI debe contar con una infraestructura y herramientas tanto legales como informáticas, así como con recurso humano especializado, que le permita ejercer facultades en materia de observancia de derechos de PI. Salvo que se optara por una solución aún más contundente, como la creación de una justicia especializada en PI, que adelante procesos expeditos.



6.2.5. Oportunidades de aprovechamiento de TLC

La Superintendencia ha emprendido acciones de la mano de entidades como Bancoldex, Proexport, Conciencias, Sena, etc., para que la innovación empresarial, el emprendimiento y la investigación científica involucren la PI en sus diferentes proyectos y aprovechen los beneficios que brinda este sistema de protección, con especial énfasis en el desarrollo de proyectos con las regiones, pues en ellos está el potencial exportador que tiene la oportunidad para ampliar sus mercados y a la larga son las que están generando mayor innovación.

A su vez, el entorno macroeconómico e institucional debe resultar atractivo para la inversión extranjera y debe haber una gestión proactiva de los efectos del TLC. En estos dos aspectos vemos que la Propiedad Industrial juega también un importante papel, porque tanto para el desarrollo de estrategias comerciales, como para el fortalecimiento empresarial y el desarrollo de apuestas productivas, la PI se ha convertido en un componente obligado de cualquier empresa o actividad de negocios que desde la formalización busca convertir sus intangibles en moneda de cambio.

Para los sectores que ya el Gobierno ha venido identificando como los más beneficiados, es necesario trabajar de una manera articulada pero también fortalecida en programas de estímulo no solo a la producción sino a la competitividad, y la PI es una herramienta necesaria y obligada de la cual los empresarios locales deben sacar provecho, tal como lo haría el inversionista extranjero antes de posicionarse en nuevos mercados. La estrategia es proteger los activos intangibles que luego serán elementos importantes de negociación y posicionamiento de los nacionales fuera de Colombia, así como también de estímulo a la innovación y creatividad.

En estos tiempos la mejor estrategia a desarrollar desde el punto de vista de la PI, debidamente articulada con los demás programas y planes que proyectan al empresario y al innovador colombiano hacia la competitividad y la internacionalización, es la de gestión proactiva de los activos protegibles y protegidos por PI dentro y fuera del país, tanto para los sectores de la producción y del empresariado colombiano que ya gozaban de preferencias para sus futuros desarrollos, como para los nuevos sectores.

Este sería indudablemente el principal aporte de la PI a los objetivos de desarrollo económico y social del país, directamente relacionado y articulado con los planes que apuntan a la competitividad, y a la innovación, y que evidenciaría un verdadero y real aprovechamiento de las oportunidades que brinda un tratado de libre comercio. No olvidemos que vienen en proceso de aprobación el TLC con la Unión Europea, también se aprobó TLC con EFTA y se encuentran en proceso de negociación algunos otros con países como Corea e Israel.

Tabla de Anexos

Anexo 1	Proyecto de Regionalización del Sistema Nacional de PI (SNPI)
Anexo 2	Estudio sobre Indicaciones geográficas en Colombia
Anexo 3	MISIÓN “HOJA DE RUTA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL” DE LA OMPI
Anexo 4	Estudio “Análisis de Costos Propiedad Industrial”
Anexo 5	Apéndice Estadístico
Anexo 6	Documento Universidad Sergio Arboleda
Anexo 7	Documento Universidad Nuestra Señora del Rosario
Anexo 8	Documento Universidad Externado de Colombia

**Prosperidad
para todos**